



GOBIERNO DE SONORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para Trascender

Ley General de Educación Superior (LGES): Propuestas de Armonización Normativa en Sonora

Valenzuela, B. A.; López Montes, K. M.; Ríos Vázquez, N. J.; Rivera Basques M. L.; López Acosta M.; Aceves Gutiérrez, H.; Morales Arvizu L. Y.; López Terán, J. M.; Brambilla Ramírez, M. A.; Gálvez Díaz, M. K.; Valenzuela Molina, A. L.



CRESON
Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora



UNIVERSITARIO

UT Guaymas



UT Hermosillo
Opción con Futuro

**Ley General de Educación
Superior (LGES):
Propuesta de
Armonización
Normativa en Sonora**

Ley General de Educación Superior (LGES):
Propuesta de Armonización
Normativa en Sonora

Coordinadores:

Blanca Aurelia Valenzuela
Karla Mercedes López Montes
Nidia Josefina Rios Vázquez
María Luisa Rivera Basques
Mauricio López Acosta
Humberto Aceves Gutiérrez
Lucero Yvette Morales Arvizu
Jesús Manuel López Terán
Marco Antonio Brambilla Ramírez
Mayra Karina Gálvez Díaz
Ana Lisette Valenzuela Molina





Instituto Tecnológico de Sonora
5 de febrero, No. 818 sur, colonia Centro
Ciudad Obregón, Sonora, México; 85000
www.itson.mx
Email: rectoria@itson.mx
Teléfono: (644) 410-90-00

Primera edición, octubre 2022
ISBN para ebook: 978-607-609-225-5

Gestión editorial y maquetación
Marisol Cota Reyes
Oficina de publicaciones ITSON
marisol.cota@itson.edu.mx

Diseño de portada
Jesica Loustaunau
Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora

La presente publicación ha sido dictaminada bajo un proceso doble ciego por pares académicos nacionales e internacionales.

Reservados todos los derechos conforme a la ley.

Hecho en México



**OFICINA DE
PUBLICACIONES
ITSON**

Se prohíbe la reproducción total o parcial de la presente obra, así como su comunicación pública, divulgación o transmisión mediante cualquier sistema o método electrónico o mecánico (incluyendo el fotocopiado, la grabación o cualquier sistema de recuperación y almacenamiento de información), sin consentimiento por escrito del Instituto Tecnológico de Sonora.

DIRECTORIO ITSON

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

Dr. Jesús Héctor Hernández López

Rector

Dr. Jaime Garatuza Payán

Vicerrectoría Académica

Dr. Rodolfo Valenzuela Reynaga

Vicerrectoría Administrativa

Dr. Ernesto Uriel Cantú Soto

Secretarío de la Rectoría

Mtro. Mauricio López Acosta

Dirección Unidad Navojoa

Mtro. Humberto Aceves Gutiérrez

Dirección Unidad Guaymas

Dra. María Elvira López Parra

Dirección Académica de la División de Ciencias
Económico Administrativas

Dr. Armando Ambrosio López

Dirección Académica de la División de
Ingeniería y Tecnología

Dr. Pablo Gortares Moroyoqui

Dirección Académica de la División de
Recursos Naturales

Dra. Guadalupe de la Paz Ross Arguelles

Dirección Académica de la División de Ciencias Sociales
y Humanidades

DIRECTORIO COEPES

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante

Secretario de Educación y Cultura

Dr. Rodolfo Basurto Alvarez

Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

Dra. Blanca Aurelia Valenzuela

Directora General de COEPES Y CEPPEMS

CONTENIDO

DIRECTORIO ITSON.....	6
DIRECTORIO COEPES.....	7
INTRODUCCIÓN	16

Sección 1. Del derecho a la Educación Superior

ARMONIZACIÓN DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN CON LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA Y LA LEY NÚMERO 4 ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA.....	18
ARMONIZACIÓN DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA.....	21
ARMONIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO EN EL ESTADO DE SONORA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE LA LGES, DENTRO DEL MARCO QUE SE CONSIDERA LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	23
CAMBIOS NORMATIVOS A REALIZAR EN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA EN SU CAPÍTULO IV Y ADICIÓN DE UN CAPÍTULO V ..	27
DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR: RETOS DESDE UNA VISIÓN POST-PANDEMIA.....	31
LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CARRERAS VIRTUALES O EN LÍNEA, UNA NECESIDAD DE LA JUVENTUD ACTUAL Y LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	34
DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR: OPORTUNIDADES PARA CAMBIOS DE PARADIGMAS	42
DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR: DE LO NACIONAL A LO ESTATAL	44
DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR. UNA REFLEXIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CAMBIO	48
EDUCACIÓN DE LAS EMOCIONES PARA LA SALUD MENTAL Y LA CONTRIBUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	51
EDUCACIÓN GRATUITA, EL PUEBLO NECESITA	54
EDUCACIÓN SUPERIOR EN SONORA, INNOVACIÓN Y CAMBIO: PERSONAL ACADÉMICO	56

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN	64
EL USO DE LA TECNOLOGÍA Y LA INSUFICIENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS EN LAS IES	67
EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ÁREA RURAL DEL SUR DESONORA: CASO ITVY	69
FORMACIÓN ADAPTATIVA DEL PROFESORADO PARA AMINORAR LA BRECHA DIGITAL EN LA ENSEÑANZA.....	73
GENERACIÓN, APLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EDUCACIÓN SUPERIOR: DIRECTRICES DE LA VINCULACIÓN ESTADO-ES	76
GRATUIDAD Y OBLIGATORIEDAD DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR: EL ACCESO A LA IGUALDAD	79
HACIA UN ACCESO UNIVERSAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNA REALIDAD	82
INCLUSIÓN DEL ADULTO MAYOR EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR COMO PARTE DE LA LUCHA CONTRA EL EDADISMO	85
INSTITUCIONALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO APOYADO EN LAS TIC EN LAS IES.....	88
LA AUTODETERMINACIÓN DE LAS FORMAS DE GOBERNABILIDAD UNIVERSITARIA: EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO DE LA AUTONOMÍA POR LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.....	91
LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD EN SONORA UN MECANISMO DE INCLUSIÓN Y COBERTURA EDUCATIVA EN LA REGIÓN NOROESTE DEL ESTADO DE SONORA.....	94
LA GENERACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN UN MARCO DE EQUIDAD Y EXCELENCIA EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	97
LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA UNIVERSIDAD DE SONORA Y SU INCIDENCIA EN LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	102
LA OBSERVANCIA DE LA INCLUSIÓN EN LA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	117
LA PRÁCTICA REFLEXIVA COMO FUNDAMENTO DE LA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES COMO FUTUROS PROFESIONISTAS	120

LAS COINCIDENCIAS, EL DESACIERTO Y LOS RETOS ANTE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2021.....	124
LAS TUTORÍAS EN LAS UNIVERSIDADES PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	127
NECESIDAD DE ARMONIZACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA CONTEMPLAR LO SEÑALADO EN EL ART. 2 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.....	130
PROPUESTA FORMATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO EN PROFESORES UNIVERSITARIOS	133
REFLEXIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS ESPACIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR: CASO ESTUDIANTES NO TRADICIONALES	136
REFORMAS EDUCATIVAS: RUMBO A UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON UN ENFOQUE BASADO EN EL DERECHO HUMANO	142
VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN EN AMBIENTES UNIVERSITARIOS: ORIENTACIONES PARA PROMOVER ESPACIOS EQUITATIVOS Y SEGUROS.....	145

Sección 2. Del tipo de educación superior y título tercero de la educación superior en el Sistema Educativo Nacional

¿QUIÉNES TENEMOS DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR? Y ¿ES LA EDUCACIÓN SUPERIOR OBLIGATORIA?.....	149
DESAFÍOS DEL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN DE PROFESORES Y PROFESORAS DE SONORA ANTE LA ARMONIZACIÓN DE LA LGES	152
CAPACITACIÓN IGUALITARIA PARA DOCENTES FORMADORES Y ESTUDIANTES EN FORMACIÓN A LA PAR DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA.....	155
EL SERVICIO SOCIAL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UNA HERRAMIENTA DE APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE: ASPECTO SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO.....	158
ENTRE LA NORMATIVA Y LA REALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR.....	161
FORMACIÓN DOCENTE, ÉTICA PROFESIONAL E IDENTIDAD DEL FUTURO DOCENTE.....	165
FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LAS ESCUELAS NORMALES.....	168

LABORATORIO “CIENCIA EN APOYO A LA INCLUSIÓN”	171
HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES Y COMPETENCIAS BLANDAS PARA LA EMPLEABILIDAD.....	174
LA ADECUACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, UNA OPORTUNIDAD PARA SUPERAR LAS ABERRACIONES DE LAS LEYES Y POLÍTICAS NEOLIBERALES EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN SONORA.....	178
LA EDUCACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS Y LA PRÁCTICA EDUCATIVA DEL PROFESOR	181
LA IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	184
LA UPN Y LOS CLAROSCUROS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	188
GRUPO DISCIPLINAR ENTRE ESTUDIANTES Y DOCENTES COMO APOYO A LAS NECESIDADES ESPECIALES Y BARRERAS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES EN FORMACIÓN DOCENTE	192
LAS ESCUELAS NORMALES DE SONORA EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.....	195
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD ESTATAL EN RELACIÓN CON INDEFINICIÓN ACADÉMICA Y JURÍDICA DE LAS UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA NUEVA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.....	197
MODELO DE GOBIERNO ABIERTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACIÓN ACADÉMICA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	200
NATURALEZA JURÍDICA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES AUTÓNOMAS	204
NORMATIVIDAD EDUCATIVA FEDERAL Y ESTATAL; UN ANÁLISIS COMPARATIVO	207
TÍTULO SEGUNDO DE LA LGES: DEL TIPO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y TÍTULO TERCERO, DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL	211
OPORTUNIDAD EDUCATIVA: BAJO EL ESQUEMA DE LA MODALIDAD DUAL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	213
PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA PARA LA ELABORACIÓN DEL CURRÍCULO ESTATAL CONTEXTUALIZADO, PARA LA MEJORA EDUCATIVA DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS	216
PROTECCIÓN CIVIL: CURSO OBLIGATORIO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR COMO PARTE DE SU PERFIL DE EGRESO OFERTADO POR	

AUTORIDADES ESTATALES	219
REVALORIZAR LA DOCENCIA COMO FUNCIÓN SUSTANTIVA DEL ACADÉMICO SONORENSE	223
SATISFACCIÓN LABORAL EN LA PROFESIÓN ACADÉMICA DESDE EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	227
TÍTULO SEGUNDO DE LA LGES	231

Sección 3. De las acciones, concurrencias y competencia del estado

ALFABETIZACIÓN INFORMACIONAL: ESTRATEGIA FUNDAMENTAL Y PARTICIPATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL APRENDIZAJE Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES	235
ANÁLISIS DE LAS TICCAD EN EL MARCO DE LA LGES.....	238
CAMBIOS Y COMPETENCIAS NECESARIAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) ANTE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LGES)	242
COORDINACIÓN PARA LA NO VIOLENCIA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA.....	246
DESAFÍOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN INSTITUCIONES DE NIVEL SUPERIOR	250
EDUCACIÓN VIRTUAL E INTERCULTURALIDAD: RETOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SONORA.....	253
EL DERECHO DE INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.....	256
EL ROL DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE SONORA, CON LA NUEVA LGES.....	259
LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD EN EL ESTADO DE SONORA: ORIENTACIONES PARA UNA LEGISLACIÓN DESDE LA INCLUSIÓN	262
NODO TRANSNACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR SONORA-ARIZONA. LA UNIVERSIDAD DE SONORA COMO AGENTE DINÁMICO EN LA RED DE TALENTOS.....	265
PANORAMA SOBRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SONORA.....	268

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN EDUCACIÓN SUPERIOR.....	271
PROGRAMA USO EFECTIVO DE LAS TICS.....	274
PROPUESTA DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA RETENCIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	277
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL ACOSO SEXUAL EN EL COLEGIO DE SONORA.....	280
PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA NO VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LGES	282
BUEN VIVIR Y EDUCACIÓN INTEGRAL PARA TRANSFORMAR LA ESCUELA Y LA COMUNIDAD.....	284
RETOS E IMPLICACIONES DE CAMBIO AL INTERIOR DE LAS IES, RESPECTO A INVERSIÓN DE HIPOTECA SOCIAL Y VINCULACIÓN INCLUSIVA	288

Sección 4. De la coordinación, la planeación y la evaluación

EFFECTOS DERIVADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19 EN ALUMNOS Y ALUMNAS DE NIVEL SUPERIOR EN SU REGRESO A CLASES PRESENCIALES	292
EVALUACIÓN DEL POSGRADO, LA EXPERIENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE SONORA.....	295
HACIA UN PROCESO DE EVALUACIÓN FORMATIVO, REFLEXIVO Y PARTICIPATIVO PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	298
LA ARMONIZACIÓN NORMATIVA DERIVADA DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA ACREDITACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA NUEVA ESCUELA MEXICANA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE SONORA.....	301
ESTRATEGIAS Y ROL DE COEPES EN LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	304
LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN SONORA, ANTECEDENTES Y ACTUALIDAD PARA LA PROFESIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	307
LA PARTICIPACIÓN DE COEPES EN LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	312
LA UTILIDAD DE LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNDO GLOBAL.....	314

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. INTEGRACIÓN CON OBJETIVOS DE NUEVA ESCUELA MEXICANA.....	318
LOS ESTÁNDARES DOCENTES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR. ELEMENTO CLAVE PARA LAS EMERGENTES NECESIDADES DE FORMACIÓN ESTUDIANTIL.....	321
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PARTICIPATIVA.....	323
PROPUESTA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA PLANTELES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA (UES) QUE ATIENDEN A ALUMNADO DE ORIGEN ÉTNICO Y ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS CON O SIN DISCAPACIDAD PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN EL ESTADO DE SONORA.....	326
IMPORTANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LAS LES.....	329
¿QUÉ PAPEL DEBE DE JUGAR LA COEPESEN, LA COORDINACIÓN, LA PLANEACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO?.....	332
LA EDUCACIÓN FINANCIERA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	334

Sección 5. Del financiamiento de la Educación Superior

EL FINANCIAMIENTO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ES INVERTIR EN EL BIENESTAR DE LAS FUTURAS GENERACIONES	338
FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA.....	341
IMPORTANCIA DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	345
INTÉRPRETES PARA ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD SORDA HERMOSILLENSE. UNA NECESIDAD URGENTE.....	348
LA GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR: EL IMPACTO FINANCIERO Y LA SUSTENTABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA.....	350
MECANISMO PARA APOYAR LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN NORESTE DEL ESTADO DE SONORA.....	354
NECESIDAD DE ARMONIZACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA CONTEMPLAR LO SEÑALADO EN EL TÍTULO SEXTO “DEL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, CAPÍTULO ÚNICO “DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMIENTO”, DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	357

RETOS EN TEMA DE FINANCIAMIENTO ANTE UNA EDUCACIÓN SUPERIOR OBLIGATORIA Y GRATUITA.....	360
REFLEXIONES SOBRE EL MODELO DE FINANCIAMIENTO DE LAS ESCUELAS NORMALES Y UPN DE SONORA.....	363

Sección 6. De los particulares que impartan Educación Superior

LGES, ASPECTOS GENERALES DE PARTICULARES QUE PARTICIPAN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	368
LOS FINES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS INSTITUCIONES PRIVADAS	370
ACERCA DE LOS COORDINADORES	372

INTRODUCCIÓN

La obra “Ley General de Educación Superior (LGES): Propuestas de Armonización Normativa en Sonora” representa la compilación de las contribuciones que realizó la comunidad educativa de la Educación Superior en Sonora en el marco del Foro estatal de análisis para la armonización normativa derivada de la Ley General de Educación Superior, mismo que se llevó a cabo el 28 de febrero de manera híbrida en ocho sedes simultáneas —en toda la geografía del estado y con la representación de todos los subsistemas y tipos de sostenimientos—, y que contó con la asistencia y participación de más de dos mil personas entre estudiantes, docentes, investigadores, titulares de instituciones, servidores públicos, legisladores, sociedad civil y sector privado.

La educación es el gran igualador de oportunidades, los trabajos que aquí se presentan abonan en este sentido y versan sobre temáticas como el derecho a la educación superior; criterios, fines y políticas de la educación superior; enfoques y acciones para la inclusión de poblaciones vulnerables, la construcción del Sistema Estatal de Educación Superior; normalismo y formación de docentes, universidades e institutos tecnológicos, universidades y centros de investigación; el fortalecimiento de la docencia, la ciencia, la tecnología y la innovación; equidad, inclusión y excelencia en el tipo educativo; tecnologías de la información y comunicación; acciones contra la violencia de género, cambios a las leyes orgánicas y participación; coordinación, planeación, evaluación y mejora continua, el papel de la Coepes; financiamiento de la educación superior, obligatoriedad y gratuidad; y de la impartición de la educación superior por parte de los particulares.

Estamos convencidos de que estos trabajos son relevantes e innovadores, encaminan a la transformación de Sonora desde las aulas, ya que son reflejo del cambio social que se ha venido dando en el estado y en la materia misma de la educación a la vez que figuran el anhelo de las y los sonorenses por terminar de construir un sistema de educación superior que garantice el derecho a la educación de excelencia para todas y todos. Esta obra nos sirve, por lo tanto, para entendernos, saber por dónde vamos y no de dejar de inspirarnos en el trayecto.

Sección 1

DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ARMONIZACIÓN DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN CON LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA Y LA LEY NÚMERO 4 ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Gustavo Lorenzana Durán

UNIVERSIDAD DE SONORA
gustavo.lorenzana@unison.mx

El gobierno de México como parte de los Estados que signaron el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 16 de diciembre de 1966, aceptó cumplir con lo establecido en el artículo 13 que a la letra dice:

1. Los Estados Parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

En el inciso c del punto 2 se dice lo siguiente: “La enseñanza superior deberá hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita”. El pacto entró en vigor el 3 de enero de 1976. Los representantes del Estado mexicano fueron omisos en la aplicación del referido inciso c durante 45 años.

Para atender esta asignatura pendiente el 20 de abril de 2021 el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, expidió la Ley General de Educación Superior. Uno de sus objetos es “Establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior”. En el artículo 3 se dice que “la educación superior es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas”. Como dijo el rey Salomón “nada nuevo bajo el sol”. En el artículo 5 se hace mención a un Acuerdo Educativo Nacional “para lograr una cobertura universal en educación con equidad y excelencia”.

En el contenido anterior se puede observar un avance: cobertura universal y equidad. En la fracción VII del artículo 6 se hace mención “al Fondo Federal Especial para la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior”. En el artículo 64 se señala que “en el Proyecto y Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda se establecerá un fondo federal especial destinado a asegurar a largo plazo los recursos económicos suficientes para la obligatoriedad de manera gradual de los servicios de educación superior, así como la plurianualidad de su infraestructura”.

Cabe decir que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, no aparece en el Ramo 11 Educación Pública no se registra el citado Fondo Federal Especial para la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior”. ¿Cuándo dará inicio la eliminación progresiva de los cobros de las instituciones públicas de educación a estudiantes por concepto de inscripción, reinscripción y cuotas escolares ordinarias, en los programas educativos de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, señalado en la fracción VIII del ya citado artículo?

José Aguirre, director general de Planeación de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) expresó lo siguiente:

Las cuotas son muy importantes digamos para los gastos de operación de las universidades, la mayoría de esos recursos son canalizados en apoyos a las comunidades estudiantiles, van para las instalaciones deportivas, para el incremento de los acervos de las bibliotecas, para el equipamiento de los laboratorios, y una buena parte, a becas, porque los estudiantes de escasos recursos no sólo no pagan cuotas, además reciben becas”.

He aquí los argumentos que validan la permanencia de las cuotas en las universidades públicas de nuestro país, que por supuesto, avalan los rectores y las rectoras de las universidades públicas de nuestro país. Los y las estudiantes son beneficiados de manera directa e indirecta con sus aportaciones.

El rector de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca (UABJO), doctor Eduardo Bautista Martínez, en un despegado dirigido al maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la diputada Laura Estrada Maura, presidenta de la Junta de Coordinación Política de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado, propuso “que el fondo especial para la gratuidad y obligatoriedad de la educación superior se constituya inicialmente por la cantidad de \$168,477,000.00.

Más allá de la situación de que la Ley General de Educación Superior no ha aterrizado, es indispensable que la cobertura universal, la equidad y la gratuidad de la educación sean contempladas por los legisladores y las legisladoras del Congreso del Estado de Sonora, en La Ley de Educación del Estado de Sonora reformada el 26 de noviembre de 2020, en su Capítulo VIII De la Coordinación de la Educación Superior. artículo 63 del Capítulo VIII De la Coordinación de la Educación Superior, se dice lo siguiente:

A fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la Educación Superior, en atención a las necesidades estatales y a las necesidades institucionales de docencia, investigación y difusión de la cultura, el Estado, tomando en cuenta las recomendaciones derivadas de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, de esta ley y de los acuerdos específicos.

En el artículo 66 el Estado de Sonora queda obligado “dentro de sus posibilidades presupuestales y atendiendo las solicitudes de las instituciones públicas estatales de educación superior, les asignará los recursos necesarios para la consecución de sus fines”. En la mencionada Ley para la Coordinación de la Educación Superior se dice en su artículo 21 lo siguiente: “La Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos conforme a esta Ley para el cumplimiento de sus fines. Además, las instituciones podrán llevar a cabo programas para incrementar sus recursos propios y ampliar sus fuentes de financiamiento”.

Asimismo, en estos tiempos que se habla por parte de varias voces de reformar la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora, debe ser eliminado por la Comisión Institucional creada para la materia, la fracción II del artículo 51 que a la letra dice: “Cubrir las cuotas por concepto de inscripción, colegiaturas y demás servicios que reciban, en los términos que precise el reglamento que expida la Junta Universitaria”.

Referencias

- Inserción Uabjo en uabjo.mx/media/1/2021/11/Propuesta_UABJO_al_Ejecutivo_y_Legislativo_18_NOV_2021_pdf. (fecha de consulta 23 de febrero de 2022).
- Ley de Educación reformada el 26 de noviembre de 2020” en <http://transparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/6648D8B0-E08D-47BA-AE5B-8C694699A5C3/184197/LeydeEducaci%C3%B3nparaelEstadodeSonora170816.pdf>. 28 (fecha de consulta 23 de febrero de 2022)
- Ley General de Educación Superior” en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf [fecha de consulta 22 de febrero de 2022]
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior de 29 de diciembre de 1978” en https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_coord_educ_superior.pdf. (fecha de consulta 23 de febrero de 2022)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales” en <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx> [fecha de consulta 22 de febrero de 2022]
- Presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022” en [diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2022.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2022.pdf) (fecha de consulta 23 de febrero de 2022)
- Sacan del Presupuesto de egresos 2022 el fondo para universidades”, El Universal, 8 de noviembre de 2021

ARMONIZACIÓN DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA

Mayra Gisela Islas Cruz
Cinthia Vianey Garcia Madero
Leticia Vela Palomera

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
CAMPUS VALLE DEL YAQUI
mislas.cruz@itvy.edu.mx

En el presente documento se mencionan algunos aspectos que son necesarios se armonicen entre la Ley General de Educación Superior (LGES) y la Ley de Educación Superior del Estado de Sonora (LEES), enfocados en el Título Primero de la LGES: Del derecho a la educación superior.

Derivado de la revisión de la LGES y la LEES, considero que es necesario la armonización de los siguientes aspectos:

Definición de Educación Superior: La LEES tiene como alcance la educación inicial y la superior, sin embargo, su principal enfoque es la educación básica y medio superior, y aunque en su Capítulo II Artículo 8 trata sobre la obligatoriedad de la educación superior, no la define, tal como lo hace la LGES en su artículo 3: *“El tipo educativo superior es el que se imparte después del medio superior y está compuesto por los niveles de técnico superior universitario, profesional asociado u otros equivalentes, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Incluye la educación universitaria, tecnológica, normal y de formación docente”.*

Acceso y permanencia a la educación superior: El artículo 3 de la LEES expresa claramente que la educación inicial es un derecho de la niñez y que es responsabilidad del Estado garantizarla conforme a la Ley General de Educación, pero no incluye la garantía de acceso a la educación superior a la que hace referencia el artículo 4 de la LGES, que a la letra dice: “el Estado instrumentará políticas para garantizar el acceso a la educación superior a toda persona que acredite, con el certificado de bachillerato o equivalente, la terminación de los estudios correspondientes al tipo medio superior y que cumpla con los requisitos que establezcan las instituciones de educación superior”, entendiéndose por Estado a la Federación, las entidades federativas y los municipios, según la LGES. En su párrafo siguiente se hace referencia no solo al acceso sino también a la permanencia de los estudios de educación superior: “Para contribuir a garantizar el acceso y promover la permanencia de toda persona que decida cursar educación superior en instituciones de educación superior públicas, en los términos establecidos en esta Ley, el Estado otorgará apoyos académicos a estudiantes, bajo el criterio de equidad e inclusión”.

Obligatoriedad de la educación superior: El artículo 5 Fracción XII de la LGES se refiere a la obligatoriedad como “a las acciones que promueva el Estado para apoyar el incremento de la cobertura de educación superior, mejorar la distribución territorial y la diversidad de la oferta educativa”, siendo la definición más bien de cobertura territorial en la impartición de educación superior por parte del Estado, que obligatoria para los educandos; sin embargo, en la LEES no se refiere a la obligatoriedad de la educación superior en estos términos, solo a los dispuestos en la fracción X del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes en la materia.

Gratuidad en la educación superior: En el Artículo 12 de la LEES que se refiere a los “Principios de la Educación”, en la fracción IV se refiere a que la educación será gratuita siendo un servicio público garantizado por el Estado, por lo que en su inciso a) se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condiciones la prestación del servicio en la educación que imparta el Estado y en el inciso b) se instruye a que no se condicione la inscripción, el acceso a los planteles la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos al pago de contraprestación alguna, ni afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los educandos; sin embargo, lo anterior actualmente es aplicable a la educación inicial, ya que tratándose de educación superior (incluso media superior) las y los educandos se encuentran condicionados a las aportaciones de “cuotas voluntarias”. Por otro lado, la LGES en su artículo 6 Fracción VIII define a la gratuidad como *“las acciones que promueva el Estado para eliminar progresivamente los cobros de las instituciones públicas de educación superior a estudiantes por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas escolares ordinarias, en los programas educativos de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, así como para fortalecer la situación financiera de las mismas, ante la disminución de ingresos que se observe derivado de la implementación de la gratuidad”*, siendo un factor que habría que armonizar con la LEES, la disminución progresiva de cobro de inscripciones y cuotas hasta que la educación superior sea gratuita.

Objetivos de la acción educativa en el estado: En el artículo 9 de la LEES se coloca al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, sin considerar que quienes cursan educación superior en el Estado no son exclusivamente jóvenes, además de que la fracción VI del artículo 8 de la LGES nos señala que debe haber igualdad de oportunidades que garantice a las personas (sin categorización de edad) acceder a la educación superior sin discriminación. Por ello, es deber incluir a las personas de cualquier edad como estudiante, sin discriminación de edad.

Orientación de la educación superior: Respecto a la libertad de cátedra, la LGES en su artículo 16 fracción XVI señala que la educación superior se orientará bajo el criterio de “el respeto y la libertad académica, de cátedra e investigación, entendida como la libertad de enseñar y debatir sin verse limitado por doctrinas instituidas, la libertad de llevar a cabo investigaciones y difundir y publicar los resultados de las mismas, la libertad de expresar su opinión sobre la institución o el sistema en que trabaja, la libertad ante la censura institucional y la libertad de participar en órganos profesionales u organizaciones académicas representativas, conforme a la normatividad de cada institución, sin sufrir discriminación alguna y sin temor a represión por parte del Estado o de cualquier otra instancia”, por lo que es necesario armonizar este criterio con la LEES la cual hace referencia a la libertad de cátedra e investigación en su artículo 45, pero refiriéndose únicamente a las universidades a las que la ley les otorga autonomía, omitiendo a cualquier institución de educación superior no autónoma.

Los derechos de los y las estudiantes de educación superior se encuentran limitados por la LEES, siendo omitidos en algunos aspectos a los que dicha ley hace referencia puesto que se enfoca primordialmente en la educación básica y media superior, por lo que es necesario se revise y armonice con la LGES con el objetivo de incluir en todos los aspectos a quienes cursan estudios superiores en el Estado de Sonora.

Referencias

Ley de Educación del Estado de Sonora. Artículos 3, 8, 9, 12 y 45. 14 de abril de 2020 (México).
Ley General de Educación Superior. Artículos 3, 4, 5, 6, 8 y 16. 20 de abril de 2021 (México)

ARMONIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO EN EL ESTADO DE SONORA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE LA LGES, DENTRO DEL MARCO QUE SE CONSIDERA LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Nohemí Cejas Leyva

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
CAMPUS AGUA PRIETA
n.cejas@aguaprieta.tecnm.mx

Promulgada el 20 de abril de 2021 la Ley General de Educación Superior, en sustitución de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior promulgada en diciembre de 1978, la cual según los expertos, sufría de grandes vacíos legales, por lo cual se volvió necesaria una renovación de la Ley, para plasmar las bases generales y unificar en toda la República Mexicana las reglas de coordinación en materia de educación entre la federación los estados, y los municipios, así como determinar las condiciones para reconocer la validez de los estudios universitarios realizados en los planteles particulares, ya que uno de los principales problemas no fue el crecimiento de la educación superior en México, si no el crecimiento desordenado de la misma, por lo que era necesario incluir reglamentación dirigidas hacia las Instituciones de Educación Superior Privadas, así como también incorporar la enseñanza normal en la ley, reconociendo la complejidad del Sistema de Educación del país, incluyendo y reconociendo los sistemas universitarios, tecnológicos y escuelas normales, los cuales trabajan con base a sus propios regímenes jurídicos y administrativos.

El principal objetivo de intervenir en este foro es participar en este espacio de reflexión que nos lleve a conformar las herramientas y estrategias necesarias para lograr el reto que implica cumplir con todos aquellos aspectos fundamentales que menciona la ley como lo son la obligatoriedad de la educación superior la cobertura y la gratuidad, así como mejorar los mecanismos de concertación entre los diferentes tipos de instituciones de educación superior, así como los compromisos que deben de formularse entre los diferentes niveles de gobierno, para efectos de la planeación, coordinación, regulación y financiamiento de la educación superior.

Con la promulgación de la Ley General de Educación Superior, esta nueva Ley que abroga y que deja sin efecto su antecedente la Ley para la coordinación de la Educación Superior que data de finales de los años 70's, y que estaba orientada como su nombre lo indica a la coordinación de la educación superior, y que se había visto rebasada en el marco de la diversificación y complejidad del Sistema de Educación Superior en años más recientes, esta nueva Ley, resulta de un proceso de participación de múltiples actores, como partidos políticos, especialistas, académicos y algunos otros tomadores de decisión como lo son la misma SEP, la ANUIES (Valle, 2021, Min 10:45), ferviente promotor de este proceso de actualización de la Ley, así como la UNAM que se encargó de convocar y reunir especialistas, tanto en materia jurídica como en diversos temas de la educación superior (Rodríguez Gómez, 2020 p.7), para elaborar una propuesta de Ley que escuchara todas las voces, sin perder de vista que las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior se ha diversificado, la matrícula creció significativamente, y las modalidades de enseñanza cambiaron significativamente.

Es importante enfatizar el gran esfuerzo para el consenso de este proceso tan complejo y nunca al margen de la polémica que fue para que esta Ley pudiera ver la luz, sobre todo de dos grandes temas, la autonomía de ciertas instituciones como la UNAM, así como la del financiamiento, ya que para lograr todo aquello que la nueva Ley pretende cumplir como es el caso de la gratuidad de las Instituciones Públicas de la Educación Superior, era importante poner énfasis en este punto, tomando como ejemplo el caso del Tecnológico Nacional de México del cual prácticamente su financiamiento depende en gran medida en los recursos no presupuestales (ingresos propios) que provienen de las cuotas semestrales aportadas por los mismos estudiantes de los Tecnológicos, ya que prácticamente no se recibe presupuesto federal y estatal para su funcionamiento, pero, ese tema será abordado en ponencias correspondientes a la mesa 5 de este foro, así como también para lograr uno de los ejes principales de la nueva Ley como es la obligatoriedad de la educación superior.

Problemas para resolver

1 ¿Qué elementos se deben armonizar, implementar para garantizar el derecho y cumplimientos de los fines de la educación superior en Sonora?

2 ¿Qué cambios normativos deben realizar las Instituciones de Educación Superior Públicas del estado?

Objetivo

Participar en un espacio de reflexión sobre las herramientas, recursos y estrategias para dar cumplimiento con el Artículo Quinto Transitorio, de la Ley General de Educación Superior para armonizar el marco jurídico en el ámbito de su competencia, que las legislaturas de las entidades federativas deben de realizar, tomando en cuenta la participación de las instituciones de educación superior, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en política educativa, dándole particular importancia a uno de los principales mandatos de la nueva Ley General de la Educación Superior que es la de la obligatoriedad de la Educación Superior en México.

Para empezar, es importante mencionar lo que define la Ley como el derecho a la educación superior, por lo que cito lo que la Ley define como:

Del derecho a la educación superior

Título Primero:

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Es de observancia general para toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social. Su aplicación corresponde a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y a los municipios, así como a las autoridades de las instituciones de educación superior, en los términos y ámbitos de competencia que la ley establece.

Definido esto, hay que remitirse a lo que al artículo 3º. De la Constitución Política marca como obligatoriedad de la educación superior y que a la letra dice “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo”.

Fracción X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas” (adicionada, D.O.F. 15 De mayo de 2019).

En relación con las IES públicas, la ley indica que los mandatos de la obligatoriedad y gratuidad establecidos en el artículo 3º. Constitucional deben de cumplirse de manera progresiva y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, que como ya se mencionó es uno de los principales problemas para el cumplimiento de esta Ley y para lo que se contempla la creación de un fondo federal especial.

La obligatoriedad significa que el Estado debe asegurar que cualquier persona que termine el bachillerato tenga un lugar dentro de alguna Institución Superior, claro está respetando los mecanismos de ingreso que cada Institución tenga definidos con base a sus propias regulaciones.

Es importante mencionar que las bases y fundamentos para la realización y conformación de esta nueva Ley y principalmente el principio de obligatoriedad, está basado en la idea de la gran desigualdad en la que se encuentra sumida la gran mayoría de la población de México, desigualdad que se ha visto intensificada con la pandemia y es por eso que la Ley fue formulada bajo los principios de diversidad, equidad, inclusión, y cobertura, y cuya aplicación nos lleve a una transformación y gran cambio, que se vea reflejado en una mejora de vida para todos los mexicanos y mexicanas.

En la ley se incluyen valiosos principios y acciones con enfoque transversal, tales como la inclusión, no discriminación, interculturalidad, perspectiva de género, eliminación de la violencia, entre otros. Su incorporación en los ambientes de aprendizaje y las dinámicas de enseñanza dependerán de la capacidad de respuesta de cada institución, que a su vez está determinada por diversos factores como su historia, sus recursos económicos y humanos (Zorrilla, 2022, pár. 12).

Es importante que las autoridades educativas en Sonora comiencen realizando un diagnóstico de la situación que se vive en la Educación Superior en Sonora, partiendo por el hecho de reconocer la diversidad institucional de las organizaciones e instituciones educativas en el estado, y tomando en cuenta aspectos como:

Tipos de IES

Objetivos y funciones institucionales

Planes educativos

Perfil de los docentes

Perfil de los estudiantes

Oferta Educativa

Modalidades educativas

Contextos locales y regionales

Resultados significativos de cada IES

Organización administrativa y académica de las IES en el estado

Infraestructura

Así como también los mecanismos de rendición de cuentas.

Para así poder lograr la esencia y el espíritu de esta ley que es tener oportunidades iguales para todo aquel que desea tener acceso a la educación superior en este país, tomando en cuenta criterios, políticas y principios enfocados a:

Derechos humanos

Interés superior del estudiante
Respeto y dignidad de las personas
Libertad de cátedra
Transversalidad de la perspectiva de género
Igualdad y la no discriminación
Mejora en la educación
Interculturalidad
Educación Inclusiva
Conocimiento de la cultura
Solidaria
Gratuita
Obligatoria

Para así poder armonizar, diseñar, implementar y garantizar el derecho y el cumplimiento en el Estado de Sonora, de los fines de la educación superior marcados en la Ley General de Educación Superior, así como para generar los cambios normativos que puedan resultar después de realizar dicho diagnóstico.

Referencias

- Artículo 3º. Unidad General de Asuntos Jurídicos (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019) <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/3.pdf>
- Ley General de Educación Superior Promulgada el 20 de abril de 2021. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Jornada de análisis: Ley General de Educación Superior IISUE UNAM 2021 <https://www.youtube.com/watch?v=nbOq6CHRaTk>
- Rodríguez, G.B., (2020) Los pros y contras de la ley general de la educación superior. <https://educacion.nexos.com.mx/los-pros-y-contras-de-la-ley-general-de-educacion-superior/>
- Zorrilla, N, A.M., (2021) Claves para entender la nueva ley general de educación superior <https://www.educacionfutura.org/claves-para-entender-la-nueva-ley-general-de-educacion-superior/>

CAMBIOS NORMATIVOS A REALIZAR EN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA EN SU CAPÍTULO IV Y ADICIÓN DE UN CAPÍTULO V

Luis Antonio Alvarez Nájera
Héctor Adrian Hecheverría López
Luis Fernando Castello Villaescusa

BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SONORA
"PROFR. JESÚS MANUEL BUSTAMANTE MUNGARRO"
luis.alvarez473@gmail.com

Con la expedición del decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior (LGES) y la abrogación la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021 y para dar cumplimiento al Transitorio Quinto que a la letra dice: Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico de conformidad con el Decreto. Dicho proceso se llevará a cabo en un marco en el que se considere la participación de las instituciones de educación superior, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en política educativa.

Por lo anterior se plantea adicionar un párrafo complementario al artículo 42 de la Ley de Educación del Estado de Sonora (LEES) en su Capítulo V; por lo que se propone lo siguiente:

Adición: El subsistema de escuelas normales e instituciones de formación docente está integrado por las escuelas normales públicas y particulares del estado, las universidades pedagógicas, las normales rurales y los centros de actualización del magisterio adscritos al Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora (CRESON).

Con la intención de ampliar la corresponsabilidad del Estado de Sonora en materia de educación normal se propone:

Adición y modificación de artículos 43, 44, 45, 46 y 47 respectivamente a la LEES para quedar como sigue:

Artículo 43: El Estado de Sonora es corresponsable con la federación del fortalecimiento de las instituciones públicas de formación docente, escuelas normales, universidades pedagógicas y centros de actualización del magisterio, adscritas al Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora, a lo que implica promover mejores condiciones para el desempeño y profesionalización de los formadores de formadores, desarrollar sus programas curriculares, de investigación y de extensión, robustecer sus procesos de administración y la planeación de sus modelos de ingreso e instrumentar metodologías pedagógicas innovadoras para contar con una sólida formación inicial y formación continua.

Adición de párrafo: La formación docente, bajo la perspectiva de esta Ley, permitirá contar con maestras y maestros que resignifiquen la educación de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes con un enfoque integral, a partir de una vocación de docencia que promueva modelos de educación pertinentes y aprendizajes relevantes, que fortalezca la identidad nacional, democrática, equitativa, inclusiva e intercultural, además de considerar el carácter local, contextual y situacional de los procesos de construcción de saberes.

Para tal efecto, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover la asignación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables ante las instancias competentes, del presupuesto estatal destinado a las escuelas normales y a las instituciones de formación docente del Estado de Sonora, para fomentar la superación académica y contribuir a la mejora continua de las funciones académicas que realizan, así como al mejoramiento de su infraestructura y equipamiento;
- II. Fomentar junto con la federación que las escuelas normales y las instituciones de formación docente realicen procesos de planeación participativa y democrática para la elaboración de programas integrales de desarrollo y de mejora continua de la educación;
- III. Impulsar la creación y fortalecimiento de programas de experimentación pedagógica en las escuelas normales y en instituciones de formación docente, con la finalidad de integrar la teoría con la práctica continua de la función docente e impulsar la innovación;
- IV. Fomentar la creación de colectivos académicos estatales e impulsar con la federación, acciones para la mejora continua de los planes y programas, así como de las funciones académicas en los programas de formación y extensión;
- V. Promover la libertad académica y la actualización periódica de planes y programas, y
- VI. Impulsar junto con la federación la creación y el fortalecimiento de programas de posgrado y de actualización permanente, así como programas de formación y desarrollo profesional para el personal académico.

En el cumplimiento de este artículo, la autoridad educativa estatal atenderá junto con la federación las necesidades y contextos regionales y locales de las comunidades donde se encuentran ubicadas las instituciones formadoras de docentes y escuelas normales, además de la participación de las autoridades educativas municipales y la comunidad de las referidas instituciones.

Artículo 44: El Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora tendrá como objetivo generar acuerdos sobre políticas y acciones para el desarrollo de las escuelas normales y las instituciones de formación docente. Estará integrado por las personas representantes de las Secretarías de Hacienda, Educación y las personas responsables de la educación normal en la entidad.

Adición de párrafo: El Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora podrá convocar a un congreso de carácter consultivo a la comunidad de las escuelas normales públicas sobre temas académicos que contribuyan a lograr los objetivos de la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales, de conformidad con la normatividad que emita la Secretaría.

Artículo 45: Los criterios para el desarrollo institucional, regional y local, así como para la actualización de planes y programas de estudio de las escuelas normales, serán elaborados y definidos por la Secretaría de Educación Pública con la concurrencia del estado con hasta un 50% de la malla curricular y estarán sujetos a lo previsto en la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales, tomando en cuenta las aportaciones de la comunidad normalista del país, de otras instituciones formadoras de docentes y de maestras y maestros en servicio.

Para dar cumplimiento de lo anterior se propone adicionar un capítulo V “De las acciones, concurrencia y competencias del Estado”

Artículo 46: La autoridad educativa estatal y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio estatal en los términos de esta Ley.

Las acciones que realicen se basarán en el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, respetando el principio de inclusión. Tendrán una perspectiva de juventudes, de género, así como de interculturalidad con especial atención a los pueblos y comunidades indígenas, a las personas afromexicanas, a las personas con discapacidad y a los grupos en situación de vulnerabilidad. Tomarán en cuenta medidas para proporcionar atención a estudiantes con aptitudes sobresalientes y a personas adultas que cursen algún nivel del tipo de educación superior.

Artículo 47: La autoridad educativa estatal y las instituciones de educación superior, en ejercicio de sus atribuciones, promoverán las siguientes acciones de manera coordinada:

I. Programas basados en el principio de equidad entre las personas a fin de disminuir las brechas de cobertura y excelencia educativa entre las regiones, entidades y territorios del país, atendiendo a la demanda educativa enfocada a los contextos regionales y locales para la prestación del servicio de educación superior;

II. Modelos y programas educativos, así como acciones afirmativas que eliminen las desigualdades y la discriminación por razones económicas, de origen étnico, lingüísticas, de género, de discapacidad o cualquier otra, que garanticen el acceso, permanencia, continuidad y egreso oportuno equilibrado entre mujeres y hombres en los programas de educación superior;

III. La formación de equipos multidisciplinarios para la atención de las personas con discapacidad, identificación de necesidades específicas de la población con discapacidad, barreras para el aprendizaje y la participación, vinculación intra e interinstitucional, interlocución con la comunidad estudiantil y las diversas instancias o autoridades educativas, investigación y demás acciones encaminadas a la inclusión de las personas con discapacidad en todos los tipos, niveles y modalidades educativas. Lo anterior, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

IV. La aplicación de acciones afirmativas para apoyar a mujeres en el acceso, permanencia, continuidad y egreso oportuno de los estudios que cursen en educación superior;

V. Condiciones de movilidad y de estancia para personas que, por sus condiciones geográficas de su residencia o de salud requieran apoyos para realizar sus estudios en las sedes de las instituciones de educación superior;

VI. La promoción de la ampliación y el mejoramiento permanente de la infraestructura física y tecnológica de las instituciones públicas de educación superior, con base en el principio de educación inclusiva;

VII. El desarrollo y mejoramiento de la capacidad física, humana y tecnológica de las instituciones públicas de educación superior para garantizar la cobertura en este tipo de educación;

VIII. La enseñanza de las lenguas indígenas de nuestro estado y de las lenguas extranjeras;

IX. El acceso de la comunidad de las instituciones de educación superior al acervo bibliográfico y audiovisual, así como la creación, ampliación y actualización en formatos asequibles y de acceso abierto de los servicios informativos y de los repositorios con la utilización de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital;

X. La incorporación de áreas verdes y deportivas en la infraestructura de las instituciones de educación superior;

XI. Una cultura de prevención y resiliencia para la protección civil, a fin de arraigar en la comunidad de las instituciones de educación superior los elementos básicos de prevención, autoprotección y mitigación frente a circunstancias de riesgo y desastres;

XII. Prácticas rigurosas y adecuadas de evaluación y acreditación de programas, procesos e instituciones de educación superior;

XIII. La erradicación de cualquier circunstancia social, educativa, económica, de salud, trabajo, culturales o políticas; disposiciones legales, figuras o instituciones jurídicas, acciones, omisiones, barreras o prácticas que tengan por objeto o produzcan el efecto de negar, excluir, distinguir, menoscabar, impedir o restringir el derecho a la educación superior de las personas, grupos o pueblos, especialmente de aquellos que se encuentren en situación de desventaja social o vulnerabilidad, y

XIV. Todas aquellas que contribuyan al logro de los criterios, fines y políticas de la educación superior.

Referencias

Boletín Oficial del Estado de Sonora (2020). Ley de Educación del Estado de Sonora. Gobierno del Estado de Sonora. Recuperado de: <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2020/05/EE15052020.pdf>

Diario Oficial de la Federación (2021). Decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. México: SEGOB. Recuperado de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616253&fecha=20/04/2021

DGESuM (2021) Congreso Consultivo Nacional de Escuelas Normales para el Fortalecimiento de las Escuelas Normales Públicas. México. SEP. Recuperado de: https://www.dgesum.sep.gob.mx/congreso_consultivo/

DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR: RETOS DESDE UNA VISIÓN POST-PANDEMIA

Ramiro Quintero Chávez

UNIVERSIDAD DE SONORA
CAMPUS NOGALES
ramiro.quintero@unison.mx

El presente documento se desarrolla sobre el planteamiento de las siguientes preguntas detonadoras: ¿Qué elementos se deben armonizar, diseñar e implementar para garantizar el derecho y el cumplimiento de los fines de la educación superior en Sonora? ¿Qué cambios normativos deben realizar las IES Públicas del estado?

El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Artículo 4: Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad y, por lo tanto, todos los habitantes de la Entidad tienen las mismas oportunidades de acceso al Sistema Educativo, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables. La educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y hombres de manera que tenga sentido de solidaridad social.

En el Sistema Educativo deberá asegurarse la participación de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los alumnos, docentes y padres de familia. En relación con los alumnos, deberá garantizarse su sano desarrollo a fin de evitar trastornos en su salud mental, así como asegurar la sana convivencia y la no violencia, en cualquiera de sus tipos de manifestación, por considerarse estos aspectos fundamentales para el bienestar de los individuos, estimulando su iniciativa y su sentido de responsabilidad social, para alcanzar los fines a que se refieren el artículo tercero de la Constitución, el séptimo de la Ley General y el 13 de esta ley.

Ante estas nuevas perspectivas que se exigen ante los grandes avances que vivimos, es importante contemplar una concientización en los diversos medios de comunicación existentes, así como en las universidades de los contextos de un mayor involucramiento de la rica historia de la que somos objeto y que redundará en las civilizaciones de los aztecas, quienes nos dejaron un gran patrimonio a seguir, encontrando las verdaderas raíces de nuestro rico linaje del cual pertenecemos.

Por otra parte es de gran valor reactivar programas verdaderos de cultura, educación, valores, que sean aplicados de manera continua en nuestra sociedad universitaria, pues ante una civilización profesional educativa más conocedora de estos temas torales, tendremos mayores y mejores profesionistas, que vengan a ser detonantes de una sociedad más vigorosa y que tanto requerimos en estos tiempos, pues basta observar el alto índice de suicidios, seguimiento a actividades ilícitas, de la que son objetos nuestra población profesional, por ello incluir programas constantes y de seguimiento son fundamentales además de que sean incluidos en la ley general de profesiones.

Es lamentable que hayan desaparecido de los programas educativos desde los inicios hasta los altos niveles de educación programas de civismo, lo cual nos identifica a todos como mexicanos y personas que aman a su país, ya que se encuentran inmersos en su defensa y respetos a los principios que emula de ser cada día un mejor profesional y por consecuencia un mejor ciudadano.

Estamos inmersos en los programas de televisión y radio, de programas triviales y de poco contenido cultural y educativo y si partimos de la base que ellos representan herramientas indispensables para que todos obtengamos mayores beneficios de ellas, con programas educativos, culturales, sociales, morales, políticos, religiosos, que nos permitan un criterio más sagaz y definidos de la juventud profesional que a gritos abiertos piden estos espacios de desarrollo y los cuales en un sentido muy pobre se otorgan. En ello tenemos una gran tarea todos, de dejarles a nuestros jóvenes una estructurada ley inclusiva que no solo sea de papel si no de obra ejecutora y seguimiento.

También nos embarga una gran preocupación que nos podemos dejar de reconocer, ante están nuevas eventualidades de las cuales todos somos víctimas, como el nuevo enemigo COVID 19, que vino a revolucionar todos los principios de educación al nuevo sistema de impartición de las materias, por las diversas plataformas existentes. Todos los maestros nos hemos tenido que acoplar a la impartición de clases en esta modalidad, ello repercutió un gran reto, pero en fin hemos salido adelante con el cometido de la enseñanza que es nuestro mejor baluarte y profesión.

Es así, como ante estas nuevas adversidades hemos encontrado un sin número de situaciones difíciles, en el cual en especial en las universidades públicas, los alumnos carecen en muchas ocasiones de los medios cibernéticos, necesarios para sus clases, al igual que el internet y en ocasiones como viven en poblados no llega la señal a esos lugares, por carecer del servicio. Es así como sufren un viacrucis y una gran cantidad de carencias, pues muchos de ellos son activos en el área laboral, teniendo que trabajar para sufragar los gastos de casa, implementos escolares y pago de peaje etc.

Es necesario adicionar en la ley, aspectos de apoyo a estos militantes de las aulas profesionales y en ello crear un programa de apoyos constantes a fin de aliviar en algo sus miserias y carencias.

Ahora quisiera hacer hincapié en los aspectos que nos aquejan a los universitarios, en el aspecto de salud, pues hemos encontrado a nivel mundial en el magisterio y porque no decirlo en los estudiantes, con los efectos secundarios que ha dejado COVID 19, en el sentido de que algunos han perdido el sentido del gusto, olfato, vista. De igual manera existe una gran preocupación que lo referente a la condición física y motora han disminuido en gran cantidad de esta población, por otro lado, en el sentido intelectual, se ha visto afectado el grado de desarrollo, pues el cansancio y la falta de atención, se han visto mermadas en este renglón. Esto nos obliga a integrar en la ley, cuál será la mística que seguir para tratar de aliviar esta serie de situaciones que surgen como virus y atacan a nuestra población estudiantil, profesores, empleados y administrativos, esto sería incluir un estado preventivo para un futuro que resulte alguna contingencia de tan altas magnitudes, que nos tuvo fuera de servicio presencial desde aproximadamente marzo de 2019, hasta que recientemente hemos empezado a regresar de manera paulatina.

Otro tópico para considerar se enfoca en la selección de nuestros directivos en las universidades, como viene siendo el nivel de Director, Rector, así como sus segundos abordo, se implemente un dispositivo en la ley, tendiente a que se desarrolle una función tendiente a que se realice la designación de estos de una manera más democrática. Para ello se integrara una elección de todas las fuentes vivas de las universidades en la cual se incluyera a los estudiantes, empleados, administrativos, que tuvieran la posibilidad de votar por la mejor elección, estableciendo para tal efecto una terna, que realice previamente una campana, para ofrecer un programa de trabajo, en caso de ser electos y establecer un periodo de campana, si incluyéramos este punto, creo que sería de gran valía y de gran significado ante las universidades, la sociedad y extendiendo este beneficio que de igual forma se les concediera este beneficio a los maestros que integran las universidades. Esto representaría indiscutiblemente una verdadera democracia y estaríamos

a la altura de que se establecieran hombres de convicción y de entereza en los diversos puestos directivo. A mayor abundamiento expreso mi gran adición y reconocimiento, a la posibilidad de la que próximamente estaremos viviendo todos los mexicanos, como lo viene siendo la Revocación de Mandato, donde de manera libre y espontánea se votará a favor o en contra de que el Presidente de la República mexicana, permanezca en la silla presidencial o no; ante la deliberación de los votantes que recurrirán a las urnas próximamente.

Referencias

Ley General de Educación Superior Promulgada el 20 de abril de 2021 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf

LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CARRERAS VIRTUALES O EN LÍNEA, UNA NECESIDAD DE LA JUVENTUD ACTUAL Y LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

José Alfredo Heredia Bustamante
Patricia Aguilar Talamante
Francisco Javier Espinoza Valencia

UNIVERSIDAD DE SONORA
alfredo.heredia@unison.mx

A consecuencia de la emergencia sanitaria actualmente presenciamos una etapa de importantes cambios en la vida cotidiana de los estudiantes, la implementación de las clases virtuales y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en auxilio a la educación ha representado el eje de acción para solventar las medidas de sana distancia, como consecuencia se han presentado algunas ventajas con el uso de las tecnologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje, y esto ha sido constante, en la búsqueda de las mejores prácticas y los mejores medios para el logro de una educación asincrónica efectiva que ha presentado una labor ardua por parte de alumnos y de maestros.

Considerando la situación actual, tanto docentes como alumnado hemos adoptado nuestros estilos tradicionales de impartir clases en el aula a conllevar el proceso enseñanza-aprendizaje de manera virtual, lo cual ha permitido que el uso de las nuevas tecnologías (TIC) sean utilizadas de una manera más acertada por el estudiante, dependiendo del docente y de las plataformas que utilicen, el alumno va incorporando a sus conocimientos el uso de estas.

Es de vital importancia hacer notar que desde el momento que el alumno está realizando una tarea e inclusive un examen, cuenta y tiene la facilidad de consultar tanto apunte, material didáctico e inclusive plataformas virtuales para solucionar algún problema que se le presente, esto nos lleva a entender que al hacerlo está efectuando un proceso de investigación, proceso que no realiza durante su estancia en el aula.

En la Conferencia Mundial sobre Educación Superior de la UNESCO, La Educación Superior en el Siglo XX. Visión y Acción, (Paris, 1998), Oilo presentó en el debate temático, el trabajo “De lo tradicional a lo virtual: las Nuevas Tecnologías de la Información”. Entre otros aspectos señala que dado el número de términos y expresiones utilizados para conceptualizar la educación a distancia o la enseñanza virtual, se debe realizar un trabajo semántico que ayude en la clasificación para evitar malentendidos y distinguir los grandes ejes históricos y prospectivos. En nuestro tiempo, el concepto de Universidad Virtual es el más extendido “Responde a la necesidad de las universidades tradicionales de ofrecer nuevos servicios, encontrar nuevos modos de relación con los alumnos” (Oilo. 1998: 4).

Desde los años 70’s se ha hablado mucho sobre el detener la masificación de la educación superior, esto permitió que autoridades tanto gubernamentales como universitarias, hayan tomado la decisión de reducir en gran medida el ingreso de jóvenes a los estudios universitarios, en algunos casos el estudiante con su afán de no quedar por fuera de alguna universidad, optan por inscribirse en profesiones que no son de su agrado o bien se ven forzados por situaciones familiares, y aun así terminan su preparación universitaria, que sucede en varias de esta situación, que no se colocan en labores de la carrera universitaria que culminaron.

Es importante mencionar que, en estudios recientes, se ha determinado que el 80% de los estudiantes de las Universidades Públicas, son de nivel económico clase media hacia abajo, lo que nos da una fuerte idea de lo que pasa cuando un joven de ese nivel económico es rechazado por las IES. Es triste ver y leer los siguientes comentarios:

“En la convocatoria pasada, cerca de 10 mil estudiantes fueron rechazados por el alma mater del Estado, según el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (STAUS. 22 mayo 2021)”.

“Tristeza y malestar, el sentimiento de aspirantes fuera de listas de la Unison”.

“Para miles de estudiantes la entrada a la universidad se ve imposibilitada por los cambios que ha recibido la institución”.

“Me siento triste, cuando vi los resultados me sentí muy frustrada, porque no sé si voy a poder costear una educación privada o esperarme otro año”.

Procesos de admisión

Análisis del caso del Departamento de Contabilidad y del Departamento de Administración de la Universidad de Sonora.

El Departamento de Contabilidad de la Universidad de Sonora, alberga dos carreras Universitarias, Licenciatura en Contaduría Pública y Licenciatura en Mercadotecnia.

En los últimos años el Departamento de Contabilidad ha tenido los siguientes datos informativos:

Año	Solicitudes	Aceptados	% Aceptados	% Rechazados
2019-2	754	280	37	63
2020-2	676	280	41	59
2021-2	754	280	37	63

Como podemos observar en los datos anteriores, es alto el porcentaje de alumnos que no ingresan a la carrera para la cual aplicaron su examen, es importante mencionar que, de las solicitudes, algunos alumnos optaron por inscribirse en alguna otra carrera de las cuales eligieron como segunda tercera opción en el examen de admisión, aun, sin embargo, es porcentaje no significativo.

Estos datos, nos llevan a analizar las posibilidades de ofrecer más espacios para tratar de dar cabida a esa juventud que desea cursar una carrera profesional.

En el caso del Departamento de Administración, se cuenta con la información del último periodo de inscripción, correspondiente al año 2021-2

Año	Solicitudes	Aceptados	% Aceptados	% Rechazados
2021-2	1,402	360	26	74

Es importante analizar en conjunto los procesos de admisión, ya que los aspirantes a ingresar que en esta ocasión fueron 1,402, solamente 675 aprobaron el examen correspondiente, lo cual nos lleva a analizar la realidad de la aplicación del instrumento de evaluación, mismo que en nuestro parecer es solamente un instrumento utilizado para detener el ingreso a las IES.

Carreras Virtuales

Esta situación, nos inclina a pensar y analizar la posibilidad de que la LGES, en su contenido, exija a la IES la apertura de carreras virtuales, en estos momentos de pandemia, se ha demostrado que existen las condiciones para efectuar estas tareas y, nos llevara a minimizar el fenómeno anual de movimiento de rechazados.

Es importante reconocer, que, en todo nuestro país, ya existen Universidades tanto Públicas como Privadas que utilizan el modelo virtual en diferentes carreras, es imprescindible que la normatividad vigente en el Estado de Sonora mantenga la propuesta de incluir las carreras virtuales, considerando que, en estos dos años, ya se cuenta con personal docente capacitado para tal efecto.

Una de las estrategias que se tienen que implementar tanto por parte del docente como por el alumno debido a la situación pandémica y por ende a la impartición de clases virtuales en todos los niveles, es la aplicación del modelo andragógico. Este es una herramienta idónea, para horizontalizar la relación con el estudiante e impulsarlo a lograr su desarrollo y formación integral (Chacón, 2012).

La andragogía se encarga de la educación entre, para y por adultos realizada a través de un proceso de desarrollo integral del ser humano para acceder a la autorrealización, la transformación propia y del contexto en el cual el individuo se desenvuelve y, su aplicación dentro de las Instituciones de Educación Superior permite movilizar y potenciar en cada una de las personas adultas los conocimientos, valores, aptitudes de compromiso solidario y social para que la producción de conocimientos generada en el espacio universitario sea de creación no de repetición (Brant, 1988; Knoweles et al., 2001; Marrero, 2004; Instituto Nacional para la Educación de Adultos [INEA], 2007; Chacón, 2012).

Hoy en día como docentes nos encontramos un sinfín de exposición de motivos por parte de los estudiantes universitarios que no les permiten acudir a sus clases presenciales y/o virtuales, tales como: el trabajo, la familia, los hijos, falta de tecnología, el salir de la región a buscar el sustento, falta de tiempo para acudir a sus compromisos académicos etc. Lo cual, ante la falta de flexibilidad, y/o nula comprensión por parte del docente deciden desertar de la licenciatura o darse de baja de la asignatura.

Dentro de los compromisos como profesores dentro de la Educación Superior está el ser o actuar como facilitadores para que los alumnos puedan lograr su aprendizaje en una forma conveniente y apoyarlos en el camino de su autorrealización.

La andragogía busca brindar la oportunidad a todos los estudiantes, para que ellos:

- Decidan aprender
- Planifiquen su aprendizaje
- Programen sus tiempos de aprendizajes
- Identifiquen los lugares donde pueden ubicarse y acceder al aprendizaje
- Elijan la estrategia que les permita potencializar el aprendizaje

Y algo de lo que debemos estar conscientes es que los estudiantes universitarios ya empiezan a formar parte de una comunidad adulta, y por ende se tiene que migrar de la enseñanza-aprendizaje pedagógica y acogerse al modelo andragógico.

ANUIES (2004), plantea que el modelo educativo deberá basarse en las características de la sociedad del conocimiento, lo que demanda integrar las TIC a la práctica docente, para no solo retomar los aportes de las ciencias, la tecnología y humanística, al conocimiento en general, y considerar que la educación de personas mayores constituye una de las funciones clave que hoy debe asumir las Instituciones de Educación Superior valorando sus implicaciones y su inclusión; asimismo, debe reconocer, respetar y atender la diversidad en el aula (Alonso y Gallego, 2010), para poder impulsar una democracia participativa, respetando la diversidad y la individualidad.

Ocho Ventajas de la educación en línea, de acuerdo a Universia.net

1. Aprender nuevas competencias

Facilitando el acceso a **formación innovadora** y el aprendizaje de competencias que favorecen la empleabilidad y la evolución profesional.

2. Incentivar las clases aula invertida

Ya que cada estudiante debe preparar la clase, consultar el material y usar la comunidad para compartir ideas y el empleo práctico de lo aprendido.

3. Crear comunidad de conocimiento

Es un sistema formativo que amplía la comunidad de estudiantes y facilita la interacción con perfiles más diversos, lo que enriquece la experiencia y el **networking** de los participantes.

4. Reducir los gastos que supone acceder a la educación

El aprendizaje online permite que la educación sea más barata, tanto porque no supone un traslado físico, como porque es una modalidad formativa enfocada a un mayor grueso de población.

5. Flexibilizar la formación

Permite que los estudiantes planifiquen sus horas de estudio, su ritmo de trabajo y centrarse en los módulos o contenidos que más les interesa o necesitan trabajar.

6. Enriquecer contenidos

El eLearning se enriquece de la **variedad de formatos y canales** de información que se emplean en las redes y que amplía el material de trabajo de forma notable.

7. Ampliar la participación de docente y expertos

La localización virtual permite que en los cursos online participen grupos de docentes más diversos y que sean más los profesionales que participan en el temario, ya sea con videotutoriales, conferencias en streaming o presentaciones de sus casos de éxito.

8. Actualización constante

El dinamismo de las plataformas de enseñanza digital permite renovar los contenidos y editarlos con mucha rapidez, ante cualquier cambio o innovación que surja en un sector, lo que favorece a los profesionales que tienen que estar al día de lo que pasa en su ámbito de trabajo (Las 8 ventajas de las clases online (universia.net)).

Ley General de Educación Superior

Esta Ley tiene por objeto:

I. Establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior;

De la obligación del estado

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Es de observancia general para toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Su aplicación corresponde a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y a los municipios, así como a las autoridades de las instituciones de educación superior, en los términos y ámbitos de competencia que la ley establece.

Artículo 4. De acuerdo con lo dispuesto en la fracción X del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al principio constitucional de igualdad y no discriminación, el Estado instrumentará políticas para garantizar el acceso a la educación superior a toda persona que acredite, con el certificado de bachillerato o equivalente, la terminación de los estudios correspondientes al tipo medio superior y que cumpla con los requisitos que establezcan las instituciones de educación superior.

De las Universidades

Artículo 2. Las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía contarán con todas las facultades y garantías institucionales que se establecen en la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se registrarán por sus respectivas leyes orgánicas, la normatividad que deriva de éstas y, en lo que resulte compatible, por las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 20. La educación superior forma parte del Sistema Educativo Nacional para el cumplimiento de los principios, fines y criterios previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 37. Las autoridades educativas y las instituciones de educación superior, en ejercicio de sus atribuciones, promoverán las siguientes acciones de manera coordinada:

I. Programas basados en el principio de equidad entre las personas a fin de disminuir la brecha tendiendo a la demanda educativa enfocada a los contextos regionales y locales para la prestación del servicio de educación superior de cobertura y excelencia educativa entre las regiones, entidades y territorios del país, atendiendo a la demanda educativa enfocada a los contextos regionales y locales para la prestación del servicio de educación superior;

II. Modelos y programas educativos, así como acciones afirmativas que eliminen las desigualdades y la discriminación por razones económicas, de origen étnico, lingüísticas, de género, de discapacidad o cualquier otra, que garanticen el acceso, permanencia, continuidad y egreso oportuno equilibrado entre mujeres y hombres en los programas de educación superior;

Establecer programas de educación virtual, de tal manera que se permita el acceso a la educación superior a la juventud que por algún motivo no pueda asistir de manera presencial.

XIII. La erradicación de cualquier circunstancia social, educativa, económica, de salud, trabajo, culturales o políticas; disposiciones legales, figuras o instituciones jurídicas, acciones, omisiones, barreras o prácticas que tengan por objeto o produzcan el efecto de negar, excluir, distinguir,

menoscabar, impedir o restringir el derecho a la educación superior de las personas, grupos o pueblos, especialmente de aquellos que se encuentren en situación de desventaja social o vulnerabilidad,

De la educación gratuita

Artículo 6. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

VIII. Gratuidad, a las acciones que promueva el Estado para eliminar progresivamente los cobros de las instituciones públicas de educación superior a estudiantes por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas escolares ordinarias, en los programas educativos de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, así como para fortalecer la situación financiera de las mismas, ante la disminución de ingresos que se observe derivado de la implementación de la gratuidad;

Artículo 63. En la integración de los presupuestos correspondientes, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, en su caso, se contemplarán los recursos financieros, humanos, materiales y la infraestructura necesarios para el crecimiento gradual, desarrollo y cumplimiento de las funciones de las instituciones públicas de educación superior, bajo los mandatos constitucionales de obligatoriedad y gratuidad, además de los criterios de equidad, inclusión y excelencia.

Artículo 64. En el Proyecto y Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda se establecerá un fondo federal especial destinado a asegurar a largo plazo los recursos económicos suficientes para la obligatoriedad, de manera gradual, de los servicios de educación superior, así como la plurianualidad de su infraestructura, en términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 66. La transición gradual hacia la gratuidad, en ningún caso afectará el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni las finanzas de las instituciones públicas de educación superior. Para tal efecto, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y los congresos locales de las entidades federativas, respectivamente, deberán destinar los recursos en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal.

Las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, a partir de la disponibilidad presupuestaria derivada del financiamiento previsto en esta Ley, con el apoyo de las autoridades educativas federal y de las entidades federativas, propondrán mecanismos para la transición gradual hacia la gratuidad de los servicios educativos, sin que en ningún caso se afecte el cumplimiento de sus fines ni las finanzas institucionales.

Del derecho de los ciudadanos mexicanos a la educación

Artículo 8. La educación superior se orientará conforme a los criterios siguientes:

I. El interés superior del estudiante en el ejercicio de su derecho a la educación;

VI. La igualdad de oportunidades que garantice a las personas acceder a la educación superior sin discriminación;

XIX. La participación de la comunidad universitaria, conforme a las disposiciones aplicables, en el diseño, implementación y evaluación de planes y políticas de educación superior;

Artículo 9. Los fines de la educación superior serán:

I. Contribuir a garantizar el derecho a la educación establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al aprendizaje integral del estudiante;

De la gestión de los actores de la educación superior

Artículo 10. Los criterios para la elaboración de políticas en materia de educación superior se basarán en lo siguiente:

III. La impartición de la educación superior con un enfoque de inclusión social que garantice la equidad en el acceso a este derecho humano;

De la inclusión en la educación superior, como un derecho social

Artículo 39. Se promoverá que el establecimiento y extensión de las instituciones de educación superior o la creación de programas educativos, tomen en cuenta el Programa Sectorial de Educación, los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior, así como los planes de las instituciones de educación superior y las demandas de la sociedad en la materia, bajo criterios de pertinencia, excelencia, equidad, inclusión, interculturalidad y cuidado del medio ambiente, además del entorno mundial y las necesidades nacionales, regionales, estatales y locales.

Artículo 49. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de esta Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las entidades federativas, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. Garantizar el servicio público de educación superior, atendiendo a las necesidades y características de ese tipo de educación, conforme a los principios, fines y criterios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables;

Se concluye que en vista de los resultados que se han obtenido en los procesos de enseñanza—aprendizaje que se han utilizado en los actuales periodos de pandemia, podremos sugerir que las IES se encuentran en posibilidad de establecer las Carreras Universitarias Virtuales, consideramos que en cierta forma, el personal docente, ya está encaminado a impartir sus cátedras de manera virtual, solamente sería necesario que cada IES determine quienes serán el personal docente que cubriría este proceso, además, de que se cuenta con la tecnología necesaria para ello.

Las carreras virtuales, apoyarían en gran medida a aquella juventud que por razones económicas o familiares, no tienen la disponibilidad de tiempo para asistir al aula escolar, en este contexto encontramos a madres trabajadoras, madres solteras (no cuentan con persona que les cuide a sus hijos), jóvenes que por necesidad económica deben trabajar y sus horarios de clase no se les permite y optan por abandonar estudios, jóvenes de lugares de origen donde no existen IES y, jóvenes que por alguna razón son procedentes de otros Estados de nuestro país, etc. Y es aquí donde nuestra práctica docente debe adoptar nuevas técnicas de enseñanza como lo es la aplicación del modelo andragógico.

Como experiencia personal, en el actual proceso, contamos con alumnos que se encuentran laborando en el extranjero y, sus clases las toman de manera virtual.

Es necesario de que si hablamos de equidad y educación gratuita tratemos de abrir el abanico de posibilidades que necesitan los jóvenes y los adultos que deseen continuar con los estudios que por alguna razón los dejaron trancos.

No es satisfactorio que las IES argumenten preceptos presupuestales y conlleven a la reducción de espacios de nuevo ingreso, la LGES, debe contemplar y exigir a las IES la creación de espacios virtuales.

Referencias

- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior ANUIES (2004). Documento estratégico para "La Innovación en la Educación Superior". México: ANUIES
- Alonso, C. y Gallego, D. (2010). Los estilos de aprendizaje como competencias para el estudio, el trabajo y la vida. *Revista de Estilos de Aprendizaje*, 6 (6); pp. 35-52.
- Brant, J. (1998). *Andragogía: propuesta de autoeducación*. Los Teques, Venezuela: Tercer Milenium.
- Chacón, P. (2012). La andragogía como disciplina propulsora de conocimiento en la educación superior. *Revista Electrónica Educare*, 16(1), 15-26.
- Instituto Nacional para la Educación de Adultos (INEA). (2007). *Andragogía. Lectura 1 año 9*. México, D.F. Recuperado de: <http://tecnoeduka.11mb.com/docuementos/teoria%20aprendizaje/Andragogia%202.pdf>
- Knowles, M., Holton, E., y Swanson, R. (2001). *Andragogía. El aprendizaje de los Adultos*. México: Alfaomega
- Las 8 ventajas de las clases online (universia.net)
- Ley General de Educación Superior. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Marrero, T. (2004). *Hacia una educación para la emancipación, Núcleo Abierto UNESR, volumen (11)*. pp. 7
- Oilo, D (1998). "De lo Tradicional a lo Virtual: Nuevas Tecnologías de la Información". Conferencia Mundial sobre Educación Superior. UNESCO. ED.98/ CONF.202/7.6 .Paris (Original en francés).
- UNESCO (2010). *Informe mundial sobre el aprendizaje y la educación de adultos*. Alemania: UNESCO. Recuperado de: http://www.unesco.org/fileadmin/MULTIMEDIA/INSTITUTES/UIIL/confintea/pdf/GR ALE/grale_sp.pdf

DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR: OPORTUNIDADES PARA CAMBIOS DE PARADIGMAS

Jesús Manuel Ibarra

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO
jmibarra@uthemosillo.edu.mx

La presente Ley General de educación en su capítulo uno, y artículos que a la letra dice: los cuales citamos fragmentos para el análisis posterior.

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Es de observancia general para toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Su aplicación corresponde a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y a los municipios, así como a las autoridades de las instituciones de educación superior, en los términos y ámbitos de competencia que la ley establece.

Artículo 2. Las Universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía contarán con todas las facultades y garantías institucionales que se establecen en la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se registrarán por sus respectivas leyes orgánicas, la normatividad que deriva de éstas y, en lo que resulte compatible, por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 3. La educación superior es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado conforme a lo previsto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 4. De acuerdo con lo dispuesto en la fracción X del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al principio constitucional de igualdad y no discriminación, el Estado instrumentará políticas para garantizar el acceso a la educación superior a toda persona que acredite,

Artículo 5. Las políticas y acciones que se lleven a cabo en materia de educación superior formarán parte del Acuerdo Educativo Nacional establecido en la Ley General de Educación para lograr una cobertura universal en educación con equidad y excelencia.

¿Qué elementos se deben armonizar, diseñar e implementar para garantizar el derecho y el cumplimiento de los fines de la educación superior en Sonora?

¿Qué cambios normativos deben realizar las IES Públicas del estado?

La narrativa anterior del capítulo 1, artículo 1 de la LGES, perteneciente a la reglamentación de la educación superior, emanado del artículo 3 de la constitución política de México, es un derecho objetivo de observancia general. Que se debe de llevar cabo, como fundamento de ley para el desarrollo de la humanidad y formación del conocimiento, sistematizado teórico- práctico, en el campo formativo.

Las fracciones de este primer capítulo, Podrán ser interpretadas por los estados como un derecho subjetivo, tal es el caso de Sonora, que, dependiendo de su desarrollo político, Económico, y Geográfico, darán la pauta para la planeación educativa que armonice con su realidad social, para

lograr al máximo que las directrices de la educación superior se reflejen en el campo general de las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

Lo mencionado en artículo 2, capítulo 1, referente a la autonomía de las Universidades, Donde el estado les confiere la autoridad normativa a los centros educativos, lo cual permite regirse con un carácter democrático y participativo, tanto en lo académico como en lo laboral, Así mismo la educación superior es un derecho constitucional, para el bienestar y desarrollo integral de las personas, donde se debe de observar el principio, de igualdad y no discriminación.

Sonora, en el campo de la educación superior, es una institución joven, pues su primera Universidad data del 1942, y en el transcurso de estos 79 años, se puede plantear en tres momentos importantes el desarrollo del estado en su contexto histórico, de los años 60s-80s fue un acomodo político social, donde se consolidaron algunos derechos en la vida normativa de las Universidades locales y nacionales, de los 80s al 2000, el desarrollo productivo de la región, da la puta, a las directrices curriculares, para la consolidación de carreras necesarias para el desarrollo productivo de la localidad, y de los 2000 a la fecha. Se da la aparición de la tecnología cibernética, que pone al alcance el conocimiento global, logrando una cobertura universal en educación con equidad y excelencia.

Es en este momento coyuntural donde se da la apertura para consolidar nuevas instituciones de educación superior. Lo cual favoreció a la oferta educativa del momento, Lo que vendría a generar un desarrollo vertiginoso en el ámbito cultural, educativo, y normativo de la IES, y con esto dejando atrás la frase adjudicada a José Vasconcelos, “Donde inicia la carne asada, termina la cultura”, emulando a los pueblos barbaros.

Es así que la ciencia la tecnología y la investigación, tuteladas por las instituciones de educación superior, en estas últimas ocho décadas, la sociedad se ha desarrollado en todos sus campos del conocimiento, lo cual justifica armonizar una Ley de educación superior para el Estado de Sonora, que permita regular con un criterio de pluralidad, y proactividad, donde se sustente un desarrollo integral, tomando en cuenta la triada, Estado, Institución, y Alumnos. Y que predomine, la inclusión, equidad y gratuidad, dando el cumplimiento al artículo 3 Constitucional de los Estado Unidos Mexicanos.

Es este momento coyuntural de replantear nuevos paradigmas en el campo conocimiento, que cumplan con las necesidades de una nueva realidad en el ámbito jurídico, normativo de la educación superior del Estado de Sonora, para que las IES sean inclusivas, democráticas, con acceso universal garantizado con el fin de articular las políticas públicas en el campo de la modernización y el desarrollo tecnológico. (Tal como está plasmado en el artículo 4 de la LGES.) Con el “principio constitucional de igualdad y no discriminación, donde el Estado instrumentará políticas para garantizar el acceso a la educación superior a toda persona que lo acredite”.

Por lo expuesto anterior se Justifica una Nueva ley para la Educación Superior en el Estado de Sonora. o bien tomar la LGES, como supletoria en casos de aplicabilidad Jurídica.

Así fortaleciendo lo dicho por Paulo Freire. La verdadera educación consiste en el accionar del hombre, y para eso necesita reflexionar y transformar el mundo, Además, considera que no hay que adaptarse a las sociedades sino transformarlas.

Referencias

Ley General De Educación Superior, Texto Vigente Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021

José Vasconcelos (1 enero 2011), La Tormenta, Editorial Trillas.

Paulo Freire (2011), La Educación como práctica de la libertad, Editorial SIGLO XXI

DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR: DE LO NACIONAL A LO ESTATAL

Jaime Carpio Garcia
Carlos Ernesto Chávez Orduña

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES
licjaimecarpio@hotmail.com

La presente aportación se desarrolla alrededor de las preguntas detonadoras: ¿Qué elementos se deben armonizar, diseñar e implementar para garantizar el derecho y el cumplimiento de los fines de la educación superior en Sonora?, y ¿Qué cambios normativos deben realizar las IES Públicas del estado

En el marco del foro de análisis para la armonización normativa estatal derivada de la ley general de educación superior, es pertinente el análisis continuo de la evolución social, así como las necesidades de del estudiantado sonorense.

¿Qué elementos se deben armonizar?

No debemos de ver la educación superior como un elemento independiente del resto del sistema educativo, de tal manera que es necesario armonizar a la educación superior los programas de educación que le preceden a esta, como lo es la educación básica, media, media superior etc., esto con el fin de redondear por así decir un programa que le permitan al egresado desarrollarse exitosamente en el campo laboral.

¿Qué elementos debemos diseñar?

Considero impórtate que el sistema educativo sea flexible en el sentido que le permita las actualizaciones de las normas educativas que rediseñe de los programas educativos a más corto plazo, no basarnos tanto en modelos extranjeros que si bien es cierto han funcionado en otros países, en el nuestro pudieran no ser efectivos.

Diseñar programas inclusivos de las etnias de la región adaptando los programas educativos en lenguajes propios de las tribus indígenas. Esto permitirá el desarrollo económico de estas regiones.

¿Qué elementos debemos implementar?

Y por último es pertinente que: se implementen estrategias que le permita a las universidades garantizar lo que se describe en el artículo 6 párrafo VIII de la ley general de educación superior, con programas reales y no simulaciones de ayuda como hasta hoy se ha hecho.

Artículo 6. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

Gratuidad, a las acciones que promueva el Estado para eliminar progresivamente los cobros de las instituciones públicas de educación superior a estudiantes por conceptos de inscripción,

Reinscripción y cuotas escolares ordinarias, en los programas educativos de Técnico Superior Universitario, licenciatura y posgrado, así como para fortalecer la situación financiera de las mismas, ante la disminución de ingresos que se observe derivado de la implementación de la gratuidad, como por ejemplo los cobros escalonados, es decir, conforme más semestre lleva cursados menos sea el pago como instintivo.

Importante también, elevar a rango constitucional el derecho a estos programas de educación superior. Ante estos antecedentes, se presenta la siguiente pregunta detonadora: *¿Qué cambios normativos deben realizar las IES Públicas del estado?*

La función educativa es permanente y siempre debe ser y estar en búsqueda su continua mejora respecto del más amplio universo de áreas, ramas y conocimientos a generarse y transmitirse.

En el caso de la educación superior, cuyo lugar de origen es la universidad, termino e institución que en la más básica de sus definiciones se refiere “al conjunto de todas las cosas”, como toda actividad humana y en este caso específico, publica está sujeta para su buen desarrollo y beneficio de la colectividad al imperio de la ley.

En nuestro país el sistema jurídico constitucional establece la figura del federalismo como punto del que, como un todo, el país reconoce las áreas competentes para uno y otro nivel gubernativo, entendamos federal y estatal y a su vez dentro de este la figura del municipio libre.

En materia educativa el artículo 3º constitucional es punto de partida de nuestro actuar y aspiraciones a lograr, y es el caso que desde hace ya casi un año a nivel federal tenemos la Ley General de Educación Superior. En el caso de nuestro estado tenemos a la Ley de Educación, la cual contempla en su totalidad todo el trayecto educativo que como humanidad hasta la fecha hemos creado, identificado. No hay un cuerpo normativo específico sobre el caso que hoy nos ocupa, la educación superior.

El avance de la humanidad en absolutamente todos los aspectos y áreas obliga a la especialidad, a ser más específicos en la forma de abordar los temas, es por ello por lo que desarrollar estos foros es acertado, es necesario y es pertinente. Se trata pues de armonizar ambas disposiciones, la estatal y la federal. No que una prevalezca y elimine u opaque a la otra, ni que se invadan esferas competenciales, si no por el contrario que ambas disposiciones la federal y la estatal actual vigente, y en su caso la futura y posible específica para la educación superior en armonía de objetivos, fines, programas y formas corran paralelas en beneficio del alumno, su aprendizaje y desarrollo.

La legislación estatal no puede ni debe quedar estática, debe adecuarse a la realidad del país y de su sociedad y permanentemente seguir los pasos de los adelantos científicos y tecnológicos, por lo que debe de contemplar sus propios mecanismos de actualización, por decirlo de una forma, en automático y sin necesidad de quedar sujeta a las temperaturas y ánimos de la política.

La modernidad implica el adecuar la normatividad, ya sea por la reforma de ordenamientos existentes o la creación de nuevos. Así pues, la normatividad sonoreNSE debe de estar en concordancia con la federal a fin de conservar su validez y vigencia, por lo cual la armonización normativa es necesaria, es obligada a fin de evitar una falta de coordinación entre ambas. Cosa muy diferente es que sean contrarias u choquen entre si ambas disposiciones. Lo que se busca es por lo tanto un mejor funcionamiento y mejores resultados en la educación.

La armonización debe de ser un acto en el que después de eliminar puntos contrarios se logre identificar e incorporar los comunes o similares, y más importante aún la forma de ser atendidos en el terreno práctico, real y operativo pues implica reconocer niveles, campos, pautas y principios.

Armonizar consiste en lograr coordinar adecuadamente distintos elementos, en este caso normas jurídicas, aplicable específicamente en este caso a la materia educativa de nivel superior y así lograr soluciones adecuadas a necesidades y problemáticas a la realidad estatal, nacional y por qué no mundial. No debe ser el objetivo el unificar y que implique por lo tanto la desaparición de una de las normas. Se trata de hacer coincidir dos puntos o posiciones y correrlos juntos, en paralelo.

Es importante y de gran valor revisar las experiencias de otros estados de la unión en esta materia. Conocer quienes, cuantos estados tienen una ley como la que los sonorenses exploramos tener y sobre todo ver cómo va su implementación en el terreno, que son los “campus” universitarios y sus salones de clases. Conocer sus resultados, y sus complicaciones. Principalmente es importante conocer también con claridad cuáles son las malas experiencias que otros estados han obtenido para no repetirlos aquí en casa.

Hay que ser claros en el objetivo. ¿Adecuar la ley vigente con un gran título respecto de la educación superior o construir y tener una ley específica? No se trata de hacer una copia de la federal, hay que “sonorizarla” y aterrizarla a nuestras circunstancias y características.

Sea cual fuere el resultado a la pregunta anterior lo importante está en la normatividad de segundo, tercer, cuarto y siguientes niveles. Necesitamos que sea ágil y rápidamente adaptable a las necesidades reales.

Específicamente en el caso de las universidades tecnológicas sonorenses se debe de buscar.

Respecto de sus programas:

Dada su sujeción de programas educativos a la autoridad federal que la integración, revisión y en su caso modificación sea más ágil.

Buscar que una parte del programa pueda ser definido por la autoridad educativa estatal, en este caso la sonorense según las necesidades y características locales.

Que, en el caso de reprobación, de máximo 1 materia se permita continuar al siguiente cuatrimestre, respetando seriación y en su caso el último año sea de 1 sola materia. Esto a fin de que el alumno no salga por completo, aunque temporalmente de la universidad y espere un año para recuperar, pues se corre el riesgo de que no regrese.

Organizar programas en fin de semana, en horarios quebrados y en diferentes modalidades. La pandemia de COVID-19 nos muestra en parte el camino a seguir.

Que entre ellas el intercambio, apertura de programas y grupos para sus sea más fácil en las diferentes sedes.

Respecto de su estructura:

Que todas las universidades tecnológicas tengan la misma organización administrativa y académica.

Que todas las universidades tecnológicas tengan la misma relación laboral y contractual con su personal.

Mejor aún, que se unifiquen bajo una sola “Universidad Tecnológica de Sonora”, con una sola estructura estatal y que se organicen las actuales sedes como campus regionales.

Se concluye:

Primero: Con apego a la constitución federal y tratados internacionales hagamos que la legislación estatal sonorense sea la que aterrice en la población los beneficios reales de la educación en todas las regiones del estado.

Segundo: Cambiemos la herramienta y la forma, la técnica y la estrategia, pero no cambiemos la meta. Que sea invariable e inamovible que el camino del progreso y bienestar del sonorense sea la educación, una mejor educación.

Referencias

Ley General De Educación Superior, Texto Vigente Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021

DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR.

UNA REFLEXIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CAMBIO

Manuela Guillen Lúgigo
Isela Guadalupe Salas Hernández
Karla Guadalupe Córdova Contreras

UNIVERSIDAD DE SONORA
manuela.guillen@Unison.mx

La inclusión educativa constituye una innovadora e ineludible visión de la educación basada en la diversidad, que implica la aceptación y valoración de las diferencias, pero también el reconocimiento de todos los estudiantes como sujetos plenos de derechos (Casanova, 2011). En la perspectiva de Arnaiz (2003) los elementos que han influido en el reconocimiento de la importancia de la inclusión educativa son: el reconocimiento de la educación como un derecho y la consideración de la diversidad como un valor educativo esencial para la transformación de los centros.

La educación inclusiva tiene una particular relevancia, no sólo vista como un derecho a la educación y al aprendizaje a lo largo de la vida (Casanova, 2017), sino también como una vía para consolidar sociedades democráticas y justas, que brinden a todas las personas oportunidades de desarrollar su máximo potencial, con miras a un futuro sostenible y una existencia plena y digna (Sobrero, 2018). Por tanto, la educación inclusiva supone un cambio global en el sistema educativo, que afecta a todo el alumnado con un doble objetivo: conseguir el éxito de todos, sin excepciones, en la escuela; y luchar contra cualquier causa o razón de exclusión, segregación o discriminación (Muntaner, Roselló y Begoña, 2016).

Ante el complejo escenario social que se vive en nuestros días, la diversidad se refleja en las nuevas configuraciones en la sociedad. Factores como el género, etnia, cultura, nivel socioeconómico, diferentes capacidades, entre otros; son elementos que tienen un fuerte impacto en las interacciones sociales y educativas (Guillén y Valenzuela, 2015). Desde el marco de la inclusión, la diversidad constituye un valor, que nos lleva a un reconocimiento de “los otros distintos” como partes de una misma entidad colectiva (Guédez, 2005).

Reflexión sobre la diversidad y la inclusión en el ámbito universitario

La atención a la diversidad constituye hoy en día un movimiento y un proceso a escala global, que se sustenta en el reconocimiento de las diferencias en los individuos, los grupos sociales y en los propios contextos socioculturales en que se encuentran insertos, que se reflejan en formas diferentes de pensar, ser, y actuar. En este contexto, la inclusión educativa, a través de la atención a la diversidad, es considerada un proceso de cambio, que supone el reconocimiento e importancia de las diferencias en contextos de diversidad y, consecuentemente, la inclusión de todos los estudiantes en los distintos escenarios educativos y sociales. La inclusión educativa y la atención a la diversidad tienen su base en los derechos humanos y promueven la equidad y justicia social (Fasting, 2013; Lehohla y Hlalele, 2012; Mäkinen, 2013). Supone, además, el reconocimiento de estudiantes con características diferentes no sólo en aspectos socioculturales sino diferencias individuales de tipo físico, cognitivo, etc., que tienen implicaciones importantes en sus ritmos, estilos y condiciones de aprendizaje.

Existe actualmente una tendencia a la búsqueda de la inclusión educativa mediante la atención a la diversidad a través de la atención de problemas de tipo conductual, cognitivo o de capacidades, como TDA, Asperger y problemas de socialización, en los diversos niveles educativos, incluida la educación universitaria.

En el ámbito universitario, la atención a la diversidad se ha centrado –como ya se indicó- en esfuerzos de atención a la diversidad conductual, problemas cognitivos y de discapacidades, así como a la atención de grupos minoritarios (grupos indígenas) y grupos en condición de pobreza, para los que se definen programas de apoyo. Asimismo, pueden mencionarse la conformación de proyectos de defensa de los derechos humanos y universitarios o de promoción y atención a la equidad de género, esta última constituida en Eje Transversal en muchos de los planes de desarrollo de las universidades. No obstante, existen elementos de diversidad que impactan en los ambientes de aprendizaje en virtud de constituirse en barreras para la comunicación y contacto entre pares (estudiante-estudiante) y entre el personal docente y los estudiantes.

A partir de nuestra práctica y experiencia docente, hemos podido observar un sinnúmero de diferencias de tipo socio cultural (condición socioeconómica, adscripción religiosa, costumbres y prácticas, formas comunicativas, etc.) entre nuestros estudiantes, que operan como barreras para la apropiación del conocimiento, el desarrollo de las actividades académicas dentro y fuera del aula y su interacción didáctica, tanto con los compañeros de clase, como con el propio docente. Estas diferencias suponen elementos que, de ser capitalizados en la planeación didáctica de los programas y en las estrategias didácticas de las y los profesores, pueden traducirse en fortalezas, que sustenten una práctica educativa incluyente (que formen parte de *ambientes educativos de inclusión*) desde “el corazón” de los escenarios educativos en los que el aprendizaje tiene lugar: el aula.

Consideramos que, entre muchas otras propuestas operativas, que emanen de los órganos e instancias académicas, es menester el desarrollo de propuestas operativas para el fomento de la inclusión, a través de esquemas y programas para la promoción de *ambientes de inclusión educativa*. En nuestra opinión, en una primera etapa, dichos programas irían orientados a los y las profesoras de los programas educativos de las IES, a través de procesos de información y capacitación.

En una segunda etapa, los y las profesoras (después de esta capacitación) replicarían estos procesos informativos (y formativos) orientados al *reconocimiento y aceptación de la otredad en sus singularidades* dirigidos a sus estudiantes, mediante la incorporación de contenidos educativos que involucren la participación activa de los estudiantes, dentro y fuera de las aulas.

En una tercera etapa, los procesos informativos y de capacitación se dispersarían más ampliamente, adaptándolos a las características y particularidades de los diversos grupos que integran la comunidad universitaria, centrados desde luego en las necesidades y particularidades de las comunidades estudiantiles, en tanto que grupos prioritarios de la atención universitaria.

De acuerdo con Hanne y Mainardi (2013: 173) “La presencia de grupos en situación de vulnerabilidad en las universidades (personas con discapacidad y pertenecientes a comunidades indígenas) en los últimos años ha logrado tener mayor visibilidad y atención por parte de organismos del Estado, de políticas públicas y de instituciones educativas”. Asimismo, los autores aluden a la consideración entre diversidad e inclusión socioeducativa en los espacios universitarios y a las brechas actualmente existentes entre discursos normativos y prácticas reales, que tienen lugar en los espacios universitarios para “orientar, acompañar y apoyar los procesos académicos y personales que aquellos estudiantes desarrollan” (Ibid., 175).

Entre los diversos contextos educativos, el de la educación superior constituye uno de los espacios donde la diversidad se expresa y se vive, de ahí la importancia de que las instituciones cada vez más tomen parte en la definición de condiciones favorables para la inclusión y el tratamiento educativo de la diversidad.

Desde nuestra perspectiva analítico-propositiva, el fomento de la inclusión a partir de diferencias sociales y no tanto cognitivas o de capacidades -como tradicionalmente se ha hecho- supone la posibilidad de crear condiciones de orden práctico, derivadas de los lineamientos normativos, de largo aliento y efectos duraderos. El fomento a una cultura de la inclusión que se materialice en las prácticas cotidianas de la enseñanza, el aprendizaje significativo y la interacción didáctica y social.

Referencias

- Conapred. (s.f.). *Discriminación e igualdad*. Recuperado el 8 de octubre de 2015 de obtenido de http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142_
- Fasting, R. (2013). Adapted education: the Norwegian Pathway to inclusive and eficiente education. *International Journal of inclusive Education: 17:3*, 263-276.
- Grütter, J. y Meyer, B. (2014). Intergroup friendship and children's intentions for social exclusion in integrative classrooms: the moderating role of teachers' diversity beliefs. *Journal of Applied Social Psychology, 44*, 481-494.
- Guédez, V. (2005). La diversidad y la inclusión: implicaciones para la cultura y la educación. *SAPIENS, 6* (1), 107-132.
- Guillén, M. y Valenzuela, B. (2015). Capítulo 2. Diversidad e inclusión educativa en Sonora, México. Reto en construcción. En Valenzuela, B., Guillén, M. y Medina, A. (2015). *Procesos educativos: desafíos y retos en siglo XXI*. Pearson: México.
- Hanne, A. y Mainardi, A. (2013). Reflexiones sobre la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad en la educación superior. El Dispositivo Tutorial: un espacio en construcción, *Revista de Docencia universitaria*, Volumen 11 (2), 173-192.
- Lehohla, M. y Hlalele (2012). Inclusive Classrooms: An Ecosystemic Perspective. *Journal of Human Ecology, 37*(3): 189-201.
- Ley Federal Para Prevenir y Erradicar la Discriminación. (2003, 11 de junio). México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf>
- Ley General de Educación superior. México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx> › LGES_200421
- Mäkinen, M. (2013). Becoming engaged in inclusive practices: Narrative reflections on teachers' work engagement. *Teaching and Teacher Education (35)*, 51-61.
- Muntaner, J., Roselló, M. y Begoña, M. (2016). Buenas prácticas en educación inclusiva. *Educatio Siglo XXI, 34* (1), 31-50.
- Programa Sectorial de Educación 2020-2024 recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562380/Programa_Sectorial_de_Educaci_n_2020-2024.pdf (Véanse los objetivos prioritarios 6.1 y 6.2, incluidas sus especificaciones de prioridad)
- Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Sonora 2017-2021. Recuperado de <https://www.unison.mx/institucional/pdi2017-2021.pdf> (Véanse, entre los valores que guían las acciones del PDI, los referidos a respeto y tolerancia y equidad. Asimismo, véase el contenido del Eje Transversal de Equidad de Género en el mismo documento).

EDUCACIÓN DE LAS EMOCIONES PARA LA SALUD MENTAL Y LA CONTRIBUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Grace Marlene Rojas Borboa
Cynthia Julieta Salguero Ochoa
Luz Alicia Galván Parra
Lizeth Armenta Zazuelta
Gladis Icela De Alva Bórquez

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
grace.rojas@itson.edu.mx

Desde hace algún tiempo el tema de las emociones comenzó a cobrar interés no sólo en el campo de la psicología, sino también en la educación como un medio para llamar la atención del(a) estudiante, atraer su motivación, el interés por los temas de clase, incentivar el deseo, el entusiasmo, desbloquear problemas de diversa índole, así como la disposición hacia los contenidos académicos. Cuando éste no está bien, cuestiona lo que se le enseña, el ambiente se torna desfavorable, no tolera trabajar con otros, entra en conflicto constantemente y le molesta lo que sucede a su alrededor, además de no sentirse en óptimas condiciones a causa de no dormir bien, no tener una alimentación correcta ni relaciones saludables, no tener un plan y/u organización de sus tiempos, así como atención y cuidado propio.

El siguiente escrito tiene la finalidad de mostrar un panorama sobre el tema de la atención a la salud mental mediante la educación de las emociones dentro de un programa estructurado y fácil acceso para los alumnos, que augure al éxito en lo personal, académico, profesional y laboral y por ende el cumplimiento de los fines de las Instituciones de Educación Superior (IES).

Para que pueda cumplirse el derecho educación superior en torno al desarrollo integral, se debe comenzar por el bienestar estudiantil, si este está bien, se abrirá a nuevas acciones, abonará a la armonía grupal, al cumplimiento de reglas, a trabajar con otros, a realizar lo que le toca, estará tranquilo con su entorno sintiéndose parte de su comunidad.

Cuando no se presta atención a las emociones, se afecta la calidad de vida de las personas. Las negativas constituyen factores de riesgo para contraer enfermedades físicas y mentales como depresión, ansiedad, estrés, nerviosismo o trastornos. En cambio, las positivas como la felicidad favorecen vínculos sociales y se fomentan las relaciones.

La función de las emociones es dirigirse hacia un objetivo determinado, permiten la comunicación de los estados afectivos, facilitan la ejecución eficaz de la conducta y atención a estímulos (Piqueras J., Ramos V., Martínez A. y Oblitas L., 2009). El desarrollar la expresión emocional en la educación superior complementa el desenvolvimiento cognitivo ya que fija cualidades como la responsabilidad hacia el acto de cultivarse. El no procesar sentimientos negativos interferirá en las habilidades del pensamiento debido a la intensidad y espacio de tiempo que ocupan en la mente cuando no se atienden. En la medida en que el alumnado es incentivado a identificar pensamientos emocionales específicos, esclarecerá sus obstáculos, la atención y la concentración se incrementarán y se enaltecerán otros procesos requeridos para el estudio, como la formación del pensamiento crítico, el análisis, la reflexión, el diálogo, entre otros.

Uno de los propósitos de la escuela es la formación de personas con capacidad creativa e innovadora, con valores y altos compromisos sociales al servicio de la sociedad promoviendo inclusión, la equidad y la igualdad de condiciones. Las inteligencias inter e intrapersonales son la clave para propiciar entornos seguros, donde no hay discriminación, más bien aceptación, empatía, asertividad y aprecio por la diversidad.

Según Gaeta, Gaeta y Rodríguez (2021) la universidad debe potenciar el aprendizaje que ayude a la toma de conciencia de las dificultades que limitan el estado emocional durante y después de situaciones de contingencia. Por tanto, sería conveniente ver las estrategias para que los(las) estudiantes puedan expresarse y sentirse escuchados por las diversas situaciones que prevalecen en sus vidas, aunado al confinamiento que ha hecho que las repercusiones se incrementen agudizando las vivencias. José (2021) menciona también, que se requieren de “procesos artísticos como un espacio-tiempo donde poder sanar de manera colectiva a la vez que se construyen discursos más inclusivos y optimistas”, evitando los señalamientos y prejuicios, convirtiéndolos ante las miradas de los otros, en comprensión, apoyo mutuo y solidario.

Fernández, Cabello y Gutiérrez (2017) mencionan investigaciones acerca del interés de estudiar las competencias emocionales en el ámbito educativo por parte de Universidades como Yale, así como países tales como Estados Unidos y Europa que las promueven para incrementar el rendimiento académico, mejorar la relación maestro-alumno y reducir problemas de conducta. Será importante entonces, la creación de programas permanentes de prevención e intervención, así como protocolos de actuación, a los cuáles los y las jóvenes puedan volver cada que lo requieran, que le ayuden a auto educarse en el conocimiento, manejo, control del cuidado emocional. No sólo las competencias para la profesión son requeridas, sino también aquellas para la vida y las socioemocionales son menester más que nunca, y no exclusivamente por la contingencia que vino a intensificar las diversas situaciones que han venido atravesando las personas.

Los docentes deben estar preparados también para reconocerlas y reorientarlas en el aula, habilitarse o actualizarse para canalizar sentimientos negativos sin ignorarlos o sacarles la vuelta, evitando el argumento que fortalecer la capacidad de sentir es para otro tipo de especialistas y que éstas no son importantes, sino ver la forma de que los y las estudiantes se perciban valorados, se creen la confianza para la comunicación, se fomente la escucha activa y de libre expresión para predisponerse a vivenciar experiencias de aprendizaje y por ende mejorar sus desempeños. Si se experimentan emociones placenteras los estudiantes desarrollarán amor por la asignatura o, por lo contrario, rechazo (Rodríguez, 2016).

La exploración y manejo de las emociones serán la clave para la promoción de la salud mental. Se debe fomentar la autorregulación, si se pretende contribuir a la reconstrucción del tejido social y la resolución de problemas para transformación de las realidades. Funcionan en los cursos de los bloques de Formación General para tal fin, pero también es recomendable se trabaje de forma transversal en todas las materias, de la curricula o plan de estudios, que sea una constante el cuidado, amor propio, por los otros y el medio ambiente. Se requieren de buenas prácticas de socialización y de entablar relaciones de respeto mutuo.

Actualmente los niños(as) y adolescentes no saben controlar el enojo o la ira. Padres y madres no trabajan con sus hijos(as) la contención, sino más bien les dan lo que desean independientemente de que sea benéfico o no. Esta práctica se ha venido realizando en los diversos niveles educativos, el prestar atención a las quejas del(a) estudiantes, estén justificadas no, para evitar que su molestia vaya más allá. Lo cierto es que el diálogo debe ser imperante para el entendimiento, propiciando nuevas formas de entendimiento para seguir cohabitando en los mismos territorios, seguir buscando las formas de convivir aun cuando la pandemia propició, por el encierro la configuración de estas maneras de hacerlo en la presencialidad en casa con la familia y desde la virtualidad. Se tuvo que enfrentar al reto de continuar con la vida desde otras circunstancias.

Por tanto, con mentes sanas se podrá fortalecer la identidad, los lazos y la pertenencia con la comunidad. Las IES deben integrar programas de educación de las emociones como estrategia para conformación de sociedades justas, incluyentes, libres de violencia y con visión humanística. Los marcos normativos deberán diseñar, incluir e implementar en todas las áreas institucionales el autocuidado como atención primaria. El reto no sólo será entonces educar en lo académico, sino también en lo emocional donde las dinámicas relacionales permitan aprendizajes significativos, docentes valoren y/o retroalimenten sus prácticas, se incida en la disminución del fracaso escolar, en las políticas educativas y en construir ciudadanía.

Referencias

- Fernández P., Cabello R. y Gutiérrez M. (2017). Avances en la investigación sobre competencias emocionales en educación. *Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 88 (31.1), pp 15-26. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5980739.pdf>
- Gaeta M., Gaeta L. & Rodríguez M. (2021). Autoeficacia, estado emocional y autorregulación del aprendizaje en el estudiantado universitario durante la pandemia por COVID-19. *Actualizaciones Investigativas en Educación*, 21(3), pp. 1-24. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/aie/article/view/46280>
- José L. (2021). Nuevas narrativas ante los Trastornos de Conducta Alimenticia. Una investigación en arte, género y educación. Universidad Jaume I. http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/194752/TFM_Jos%c3%a9_lserte_Laura.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Piqueras J., Ramos V., Martínez A. y Oblitas L. (2009). Emociones negativas y su impacto en la salud mental y física. *Suma Psicológica*, 16(2), pp 85-112. <https://www.redalyc.org/pdf/1342/134213131007.pdf>
- Rodríguez Y. (2016). Las emociones en el proceso de enseñanza-aprendizaje. *Vinculando*, pp 1-9. https://vinculando.org/psicologia_psicoterapia/emociones-proceso-ensenanza-aprendizaje.html

EDUCACIÓN GRATUITA, EL PUEBLO NECESITA

Horacio Antolín Pineda León

UNIVERSIDAD DE SONORA
antolin.pineda@unison.mx

El derecho a la educación gratuita y de calidad debe ser por principio un derecho universal y no un producto de mercado, es necesario un verdadero cambio de la mentalidad de la sociedad dónde se privilegie el bien común, por un lado estamos ante un gobierno federal que nos dice que la educación debe ser gratuita en todos los niveles pero que no aterriza esa gratuidad, mientras que por otro lado estamos ante la imposición del pensamiento neoliberal que padecemos desde hace más de 30 años llenos de grupos de caciques que defienden los viejos modos no es posible hablar del derecho a la educación superior gratuita y no ver que está llena de enemigos dentro de las mismas instituciones públicas que desgraciadamente son súper controladas por grupos creados, es urgente hacer cambios profundos en la administración de las instituciones de educación superior, mientras siga el influyentísimo no se va a poder por que no van a perder sus privilegios, los falsos líderes están en todos los puestos. Sí de verdad buscas el cambio a la educación gratuita, eres señalado bloqueado perseguido ante lo cual mantiene en silencio a casi todos los profesores, aun no vemos acciones radicales ni leves contra el cobro de cuotas en todos los niveles y parece como una utopía, estamos ante actores que no creen en el derecho a la educación gratuita, pero simulando estar en favor del cambio, pero son los dueños de los privilegios. El principal obstáculo es el poder de los grupos beneficiarios de los cobros del control de ese dinero, mientras no se acaben el influyentísimo y los privilegios de los caiques de las instituciones y los sindicatos, los actores estamos bajo amenaza de estar participando en estos foros, la falta de opinión de la comunidad docente por miedo o precaución es la constante, no culpo a nadie si ven por sus propios intereses pero a las autoridades sí, la educación superior gratuita es una verdadera prueba de fuego para todos los actores, espero que sea verdad que existe la suficiente voluntad de las autoridades estatales para enfrentar este reto que no solo es no cobrar también implica una cultura de promover la educación como herramienta de cambio de la sociedad las escuelas deben ser ejemplo de democracia participativa, transparencia y los principales valores del bien común.

Trabajo en la Universidad de Sonora desde hace 10 años, mi hija fue rechazada para entrar a la Universidad, desde entonces tengo tres años apoyando a alumnos rechazados por la Universidad de Sonora. Hemos logrado que aceptan a decenas de rechazados, tenemos esperanza desde 2018 pero en 2019 tuvimos rechazados, 2020 tuvimos rechazados, 2021 tuvimos rechazados y volvieron a rechazar a mi hija.

Todos brillan por su ausencia cuando hay rechazados, nadie apoya ni los sindicatos ni las autoridades de gobierno, las autoridades universitarias menos. Esas actúan como enemigos, ¿dónde han estado todos estos 3 años cuando los rechazados?

Cada año se les cita, en la plaza Emiliana de Zubeldia, se les ayuda a redactar cartas solicitando se les haga valer su derecho a la educación, al parecer otra vez vienen los rechazados, pues aún no se ven cambios sustanciales que puedan evitar que este año vuelvan los rechazados, como cada año.

También se debe promover la educación superior obligatoria como una meta a largo plazo, pero una obligatoriedad como una imposición, más bien como una manera de concientización de la sociedad de la importancia de estudiar hasta el nivel superior y hacer un esfuerzo para que muy pronto las nuevas generaciones emprendan cruzadas por la educación en las que entre todos llevar a todos los alumnos hasta el nivel de licenciatura mínimo.

Que exista una verdadera priorización de la educación que la educación sea administrada solo por el estado que no tengan a los intereses de las escuelas privadas, que los profesores tengan un lugar respetable en la sociedad que se promueva el amor al conocimiento y no el amor al enriquecimiento.

Que los maestros sean respetados por las instituciones que tengan derechos que no sean aplastados por las influencias que se practican como regla general en las instituciones de educación.

Los 100 millones de pesos anuales que se necesitan para cubrir las percepciones de las cuotas en la UNISON son menos de lo que el gobierno del estado ha estado dejando de aportar a la UNISON en el gobierno que recién salió de Claudia Pablovich.

Creo que la educación gratuita puede ser si hay voluntad o una mano más dura del gobierno federal, los intereses en contra; son muchos, son millonarios, son muy poderosos, son los mismos que están por que todo siga igual, los conservadores.

Propuesta de ley ciencia y sociedad para la UNISON.

Un equipo de trabajo de profesores e investigadores de la UNISON, que también somos miembros del STAUS, estamos llamando a la comunidad universitaria, así como lo están haciendo grupos de estudiantes, a participar en la discusión de los dos anteproyectos de ley orgánica que actualmente se discuten en el congreso del estado para su posible acuerdo e implementación en nuestra alma mater:

Queremos que quede claro, la próxima ley garantizará:

- Educación gratuita, sin cobros semestrales, cuotas por exámenes de admisión o exámenes extraordinario, prácticas y titulación profesional.
- Una verdadera autonomía universitaria, sin juntas externas de gobierno ni tutelaje económico-administrativo.
- Universidad austera que disminuya el costo burocrático e incremente el acceso de jóvenes.
- Una Universidad con Democracia y obligaciones de los representantes y funcionarios ante los representados.
- Seguimiento en tiempo real del uso del presupuesto.

En Nuestra propuesta

- Eliminamos la junta llamada universitaria y cualquier junta hacendaria externa.
- Para simplificar la administración se eliminan las figuras de vicerrectores y consejos divisionales, en su lugar el Consejo Universitario propondrá Órganos de Enlace Departamentales.
- El consejo universitario se compone de representantes maestros y alumnos que deben responder a sus respectivas organizaciones creadas por ley, un representante del STAUS y un representante del STEUS.

Nuestra propuesta incluye borrar todo autoritarismo y corrupción impuesto por la actual ley 4, y que las reformas propuestas por la administración actual de la Universidad y del Comité Ejecutivo STAUS se impulsan y defienden desde sus oficinas, ignorando nuestras propuestas.

Referencias

Ley General De Educación Superior, Texto Vigente Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021

EDUCACIÓN SUPERIOR EN SONORA, INNOVACIÓN Y CAMBIO: PERSONAL ACADÉMICO

Emilia Castillo Ochoa

UNIVERSIDAD DE SONORA
emilia.castillo@unison.mx

La evaluación de la calidad sigue estando en el centro de las políticas, ejemplo de la presión sobre las universidades para evaluar su calidad, son los conocidos “rankings” de las mejores instituciones del mundo. En estas condiciones, (Brunner, 2011) identifica que la organización burocrática de las universidades públicas comenzó un periodo de crisis, frente al avance de las instituciones privadas, que el Estado ha intentado regular y evaluar para garantizar la calidad de sus servicios. Este papel del gobierno también es señalado por Hargreaves (2010, p. 105) al explicar que, en la actualidad, el cambio educativo es impulsado desde las iniciativas gubernamentales aplicadas a sistemas nacionales de educación. Esto puede ilustrarse en el caso de la educación superior en México donde el énfasis ha estado en las políticas de evaluación de la calidad como un reto para la mejora continua e internacionalización (Kent, 2016, 2005; Pallán, 2013; Acosta, 2000).

Un aspecto de los cambios en educación superior es que, a pesar de que tienen matices particulares de cada región y país, hay algunos aspectos que pueden considerarse comunes. Uno de ellos es la expansión de la matrícula de estudiantes, lo que ha implicado la expansión de la planta académica para poder atender el ingreso de estudiantes que se incorpora a los establecimientos de educación terciaria. (Altbach, Reisberg y Pacheco, 2016, p. 287).

El contexto de la globalización y la expansión de la cobertura de la educación superior han implicado cambios específicos en la profesión académica (Altbach, Reisberg y Pacheco, 2016). Estos cambios en la profesión académica han estado ligados a la diversificación de las instituciones, las múltiples necesidades de los estudiantes, el crecimiento del sector privado en la educación superior y la movilidad internacional, sin olvidar cuestiones referentes a la remuneración y contratación (Altbach, Reisberg y Pacheco, 2016, pp. 286-287).

El cambio en las instituciones de educación superior ha tenido efecto en una “tensión entre las prioridades de la educación superior” (Altbach, Reisber y Pacheco, 2018 p. 288), pues las instituciones de educación superior necesitan profesores que atiendan a la gran cantidad de estudiantes, pero, al mismo tiempo, necesitan y promueven el desarrollo de las actividades de investigación, esto se explica al considerar que “el prestigio internacional que proviene de los rankings es influenciado en gran medida por los logros en la investigación y esto, en consecuencia, a menudo influencia a las políticas nacionales y la asignación de presupuestos” (Altbach, Reisberg y Pacheco, 2018, p. 288).

Las nociones anteriores sugieren que, aunque la globalización ha modificado las condiciones de la sociedad y ha provocado que las IES tengan que adoptar ciertas políticas o formas de organizarse, no es posible decir que el fenómeno de la globalización explique por sí misma como se organizan los sistemas universitarios en la actualidad, sino que los factores de cambio en las universidades se desarrollan en el contexto de la globalización. Esto ha producido cambios en las instituciones, en el hecho de que la profesión académica se ajuste o responda a dichas circunstancias y el cambio en las estructuras curriculares en los modelos de enseñanza y la necesidad imperiosa de ofertar nuevas opciones de formación y transitar de manera más acelerada de modelos de educación presencial a virtual como también el responder la educación superior a la solución de necesidades sociales conjuntamente con una formación más humanista y equitativa, el caso de México no ha sido distinto.

Educación Superior en México

En México es importante para el cambio institucional y desarrollo de la educación superior para la ciencia, tecnología e innovación, mejora de la gobernanza, ampliación de la cobertura con calidad y equidad, mejora continua, el ejercicio pleno de la responsabilidad social, presupuesto para el desarrollo de políticas a largo plazo, la propuesta de ANUIES, visión y acciones 2030 (ANUIES 2018) y los estudios diagnósticos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE 2019) para promover el mejoramiento de la educación superior en México con la promoción de la calidad y la equidad y relevancia de la educación superior y el mercado laboral.

Los resultados de ambos organismos son relevantes para el diseño de prospectiva, como análisis de escenarios posibles para el diseño de política para educación superior en México, ya que parte de un contexto de globalización, proceso de internacionalización y problemas actuales de las instituciones de educación superior.

La OCDE (2019) considera la educación superior como un elemento clave para el desarrollo personal, la educación de calidad como un indicador de bienestar y acceso al mercado laboral y percepción de remuneraciones económicas.

Por lo que considera la inversión en la educación para aumentar el acceso y mejoramiento de la calidad como posible impacto en el desarrollo económico y social, recomendando el diseño de políticas para aumentar el acceso a la educación superior en México donde el 77% de los mexicanos entre 25 y 34 años no posee estudios de educación superior.

Otro dato importante que presenta la OCDE es que el 4.5 millones de estudiantes inscritos en el sistema de educación superior al 2019 representan un aumento de 2.4 millones más que el año 2000.

Las fortalezas de la relación de educación superior y mercado laboral es el aumento de instituciones principalmente en los estados, presentándose un desarrollo en el subsistema de tecnológicos, y en la tasa de egresados en la fuerza laboral por estado ha presentado un aumento del 40%.

Se propone por OCDE mayor vinculación entre educación superior y mercado laboral con cuatro ejes rectores:

Alineación del sistema de Educación Superior con mercado laboral
Mayor apoyo a los estudiantes para su proceso de formación y vinculación con mercado laboral
Mayor flexibilidad educativa para promover el perfil de estudiante trabajador
Mejorar la coordinación entre los actores relevantes del sector para el diseño de políticas (SEP Secretaría del Trabajo y Secretarías de Educación Estatal)

Elaborado a partir de la Promoción de la Calidad y Equidad, y del documento la Educación Superior en México: resultados y relevancia para el mercado laboral. OCDE 2019.

Por otra parte, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior ANUIES en su documento que titula Visión y acción 2030 Propuesta para innovar la educación superior en México considera cinco ejes de transformación (2018) que se toman como recomendaciones para el desarrollo futuro y planeación del funcionamiento del sistema de educación superior en México y el diseño de acciones para el desarrollo de la educación en los estados.

EJE	DESCRIPCIÓN
Mejor gobernanza para el desarrollo del sistema de educación superior.	<p>Renovación de normativa y funcionamiento organizacional</p> <p>Coordinación de diversos órdenes de gobierno y los subsistemas de educación superior</p> <p>Para movilidad de estudiantes y académicos y conjunción de esfuerzos y capacidades institucionales</p>
Ampliación de la cobertura con calidad y equidad	<p>Acuerdos entre diferentes esferas de gobierno para lograr metas de oferta de modalidades educativas no presenciales</p> <p>Para lograr de manera más homogénea la cobertura, calidad y equidad</p>
Mejora continua de la calidad de la educación superior.	<p>Diseño de un nuevo modelo de la evaluación de la calidad teniendo como prioridad los resultados del proceso de aprendizaje de los estudiantes</p> <p>Para impulso a la internacionalización educativa</p> <p>Creación del Sistema Nacional para la Evaluación y Acreditación de la Educación Superior</p>
Ejercicio pleno de la responsabilidad social	<p>Diseño y aplicación del enfoque de responsabilidad social en las instituciones de educación superior, como base en el funcionamiento organizacional de las IES</p> <p>Para el cumplimiento de sus funciones educativas, de formación y función social</p>
Certeza jurídica y presupuestal para el desarrollo de la educación superior	<p>Nueva política de financiamiento con corresponsabilidad entre gobierno federal y gobiernos estatales</p> <p>Para una planeación de mediano y largo plazo</p> <p>Para desarrollo de funciones sustantivas con equidad y calidad</p>

Elaboración propia. Visión y Acción 2030. ANUIES (2018).

Lo anterior coincide con el análisis del futuro de la educación superior de Acosta (2014) quien considera que los desafíos de la educación superior en México en las actuales exigencias de la internacionalización tendremos que partir de los avances sin perder de vista que los desafíos siguen siendo, equidad, acceso con calidad de las instituciones y estas deberán favorecer la creatividad, y desarrollo de ciencia y tecnología e innovación, por lo que debemos proponer una política de equidad social y propuestas para el mercado laboral y satisfacción de los egresados que garanticen oportunidades laborales de los jóvenes y su universalización con las competencias adquiridas.

Por su parte Ocegueda (2014) en estudio comparativo con Argentina, Brasil, Chile y Corea, coincide con los organismos citados y Acosta (2014) en el sentido de que México debe avanzar: En la cobertura.

Indicadores de calidad educativa

Se debe de partir de factores demográficos de la creciente población de 19 a 24 años.

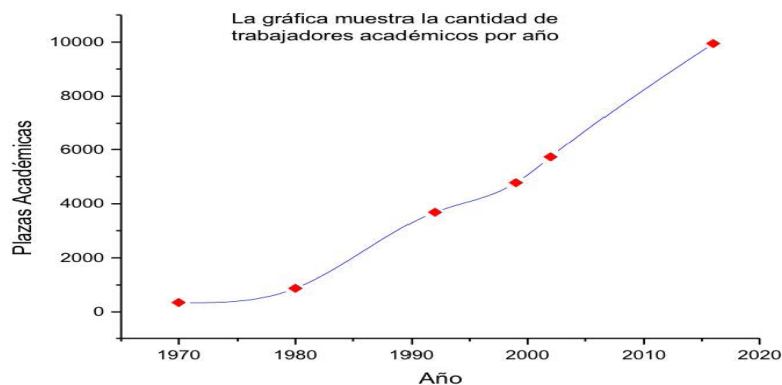
La falta de participación privada y la dependencia de los subsidios públicos.

Así como, observar las fallas de políticas públicas de aseguramiento de la calidad del sistema educativo.

Podemos concluir que los avances, desafíos y propuestas de desarrollo futuro ya están en líneas de acción a partir del diagnóstico del sistema, que en el caso de la educación superior en Sonora presenta similitudes con el contexto nacional, en esta aportación nos centraremos en personal académico de educación superior.

Educación Superior en Sonora y académicos

El desarrollo de la profesión académica conformada por aquellos profesionistas que al egreso deciden ejercer sus prácticas de ejercicio profesional en el denominado mercado académico de las instituciones de educación superior ha ido en consolidación desde su desarrollo cuantitativo observándose en mayor crecimiento en la década de los 80's a inicios del 2000, y del 2000 al 2020 (ver Gráfica 01).



Gráfica 1. Cantidad de trabajadores Académicos por año.

Elaborado a partir de Fuente: ANUIES (1980, 1992, 1999, 2020); Moreno (1992); Rodríguez- Jiménez (1994); Ibarra Mendivil (2000); López (2000), Ortega (2002); PIDES (2015), Castillo (2016), Programa Sectorial de Educación y Cultura 2016

Por otra parte, los indicadores de calidad del personal académico se relacionan con el aumento de aquellos que realizan estudios de posgrado y con el número de profesores de tiempo completo que participan en políticas de reconocimiento e incentivos por convocatoria como son el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), Programa de Estímulos al *Desempeño* del Personal Docente (PEDPD) y el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), que aún se encuentra resistencia en la participación de parte del profesorado de contratación de tiempo completo, a quienes van dirigidas estas políticas, para el 2016 a nivel nacional participaban 28,633 en SNI y 27,089 en PRODEP.

En el caso de Sonora de un total 9,943, los docentes de tiempo completo que pueden participar en las políticas mencionadas de evaluación de reconocimiento son 3,176 siempre y cuando cumplan con los requisitos de las convocatorias de productividad y grado académico, contando con un posgrado 2,247 docentes, de los cuales 830 participan en perfil PRODEP y con reconocimiento SNI 559 académicos de tiempo completo.

El incremento de académicos con estudios de posgrado fue el apoyo de PRODEP para la habilitación de las plantas académicas y el endurecimiento de las políticas para perfil PRODEP, participación al PEDPD que solicitan grado mínimo de maestría, y para el reconocimiento de SNI grado de doctor.

Por lo anterior es importante hacer un análisis de la presente década y su prospectiva de los académicos y su desarrollo profesional que permita contar con elementos actuales para el diseño de propuestas de cambio planteando innovaciones que impacten desde el perfil de los académicos en la eficiencia de los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes y en el cumplimiento de las diferentes funciones que debe desempeñar el personal académico dentro de la institución escolar y en acciones de impacto social.

Planteamos líneas generadoras de conocimiento que den pistas de como andamos y hacia a donde planear acciones innovadoras para lograr desde la función académica cambios que nos demanda el sector educativo y la sociedad:

- Del perfil real del profesorado en Sonora, ¿quiénes son los académicos que atienden las trayectorias educativas en las instituciones de educación superior?
- El tipo de posgrado que cursaron los académicos, la calidad de estos, y porque se infiere que un porcentaje elevado eligió los de tipo profesionalizante y principalmente del campo educativo.
- Realizar un diagnóstico sobre necesidades de formación y actualización en programas diferentes a posgrados, diplomados, cursos, talleres, seminarios de educación continua.
- Analizar la pertinencia de los posgrados que seleccionan las plantas de académicos para su perfil de formación y profesionalización.
- Evaluar, planear los requerimientos de nuevos saberes disciplinares, metodológicos, prácticos.
- Evaluar el conocimiento y uso de tecnologías de la información para la congruencia entre perfil del profesorado y el perfil de formación de los estudiantes en las nuevas propuestas de proyectos curriculares en áreas emergentes y con una tendencia híbrida.
- Analizar la prospectiva de ingreso y permanencia de académicos en las IES.
- Fortalecer el perfil y formación del personal académico a partir de programas de apoyo a la actualización de obtención de grados académicos requeridos para la contribución de personal académico en la calidad educativa y en los perfiles de formación de las y los estudiantes.

- Pago de remuneración atractiva para el profesorado de alto nivel y con estudios de posgrado preferentemente como motivación para implementar innovaciones que impacten en los objetivos de formación de las y los estudiantes.
- Aumento de personal académico en proceso de evaluación, reconocimiento y programas de incentivos económicos (SNI, PRODEP y PEDPD) para promover la generación de conocimiento aplicado, innovar en la docencia y mejora de los procesos de gestión, vinculación, colaboración, difusión y divulgación del conocimiento partiendo del trabajo colaborativo y con el crecimiento de redes de colaboración nacional e internacional.
- Incentivar la movilidad de académicos para el intercambio de experiencias de éxito.
- Aumentar la participación de estudiantes en proyectos nacionales e internacionales conjuntamente con académicos para coadyuvar en la formación de un perfil multidisciplinario y multicultural de la comunidad estudiantil.
- Elaborar propuestas de renovación, retiro y jubilación de académicos con la participación de los diferentes actores, gobiernos, instituciones y sindicatos.

Referencias

- Acosta, A. (2000). Estado, políticas y universidades en un período de transición: tres experiencias institucionales en México. Guadalajara, Jalisco, México. Universidad de Guadalajara; Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, Fondo de Cultura Económica.
- Acosta Silva, Adrián. (2014). El futuro de la educación superior en México. *Revista iberoamericana de educación superior*, 5(13), 91-100. Recuperado en 19 de octubre de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-28722014000200006&lng=es&tlng=es.
- Altbach, P. (2014). La educación superior: un campo emergente de investigación. Diseño de políticas. En: Maldonado-Maldonado, A., Malee-Bassett, R. (Coords.) Organismos internacionales y políticas en educación superior pp. 23-46. México, ANUIES, CINVESTAV, ISSUE
- Altbach, P., G. (2016). Introduction. The emergence of reality of Contemporary Internationalization. En Altbach, P.G. (2016). *Global Perspectives on Higher Education*, pp. 3-11. ISBN: 978-14214-1926-8, Baltimore, EUA, John Hopkins University Press.
- Altbach, P., G., Reisberg, L. & Pacheco, I. (2016). Academic Remuneration and Contracts. Global Trends and Realities. En: Altbach, P., (2016) *Global Perspectives on Higher Education*, pp. 285-302, ISBN: 978-14214-1926-8, Baltimore, EUA, John Hopkins University Press.
- Altbach, P. G., Reisberg, L & Rumbley, L. (2016). Tracking a global academic revolution. En: Altbach, P.(2016) *Global perspectives on Higher Education*, pp. 15-28. ISBN:978-14214-1926-8. Baltimore, EUA, John Hopkins University Press.
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) (1998). Prospectiva de la Educación Superior para el Siglo XXI. Disponible en: <http://www.ses.unam.mx/curso2016/pdf/12-ago-anuies.pdf>
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) (2011), *Anuario estadístico ciclo escolar, 2010-2011*, en: <http://www.anuies.mx/content.php?varSectionID=16> (consulta: septiembre de 2013).
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (1980, 1992, 1999, 2020). Anuarios estadísticos de educación superior. Ciudad de México: ANUIES
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. (2000). La educación superior en el siglo XXI: líneas estratégicas de desarrollo: una propuesta de la ANUIES. Ciudad de México, MX.

- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) Plan de desarrollo institucional Visión 2030. (2018) http://www.anui.es.mx/media/docs/avisos/pdf/PlanDesarrolloVision2030_v2.pdf
- Brunner, J. (2011). Regímenes de gobernanza universitario. Un estudio tipológico. En: Brunner, J. y Peña, C (Eds.). El conflicto en las universidades. Entre lo público y lo privado, pp. 187-226. Ediciones Universidad Diego Portales, Santiago de Chile, Chile. Disponible en: <http://200.6.99.248/~bru487cl?p=2002>
- Brunner, J. (2000) Globalización y el futuro de la educación. Tendencias, desafíos, estrategias. Seminario sobre la educación en la región de América Latina y el Caribe. UNESCO. Disponible en: <http://200.6.99.248/~bru487cl/files/brunner-4.pdf>
- Castillo, E. (1999). Los académicos de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Sonora, período: 1982-1995. México: UNISON.
- Castillo, E. (2016). Mejoramiento del trabajo académico en la universidad pública. Quartuppi. Retrieved from <http://www.qartuppi.com/2016/MEJORAMIENTO.pdf>
- Castillo, E., Gonzalez, E., Rojas, D., & Félix, D. (2017). Programas de evaluación del trabajo académico en México Políticas , significados y efectos.
- Gobierno del Estado de Sonora. Programa Sectorial de educación y cultura 2016. <http://estrategia.sonora.gob.mx/images/PSEEG/NormatividadPMP/Sectoriales/PS-SEC-16-21-SON.pdf>
- Gobierno de la República. (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018. Diario Oficial de La Federación, 1, 1–184. Retrieved from http://www.sev.gob.mx/educacion-tecnologica/files/2013/05/PND_2013_2018.pdf
- Hargreaves, A. (2010). Change from Without: Lessons from Other Countries, Systems and Sectors. En: Hargreaves, A., Lieberman, A., Fullan, M. y Hopkins, D. (Eds.). Second International Handbook of Educational Change, pp. 105-118. New York, USA Springer Science+ Business Media B V
- Kent, R. (2016). Ciclos y avatares de la educación superior en México: antología personal. México D.F. anui.es, Dirección de Proucción Editorial
- Kent, R. (2005) La dialéctica de la esperanza y la desilusión en políticas de educación superior en México. Revista de la educación superior 33 (134), pp.63-79. Disponible en: http://publicaciones.anui.es.mx/pdfs/revista/Revista134_S4A3ES.pdf
- Moreno-Brid, J., C. y Ruíz-Nápoles, P. (2009). La educación superior y el desarrollo económico en América Latina. CEPAL – Serie Estudios y Perspectivas – México 109, pp. 5-45. Disponible en: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4884/1/52009334_es.pdf
- Moreno, Prudencio (1992). Crisis y modernización de la educación en Sonora. El Colegio de Sonora, Hermosillo, Sonora.
- OCDE (2019) “El Futuro de la Educación Superior en México: Promoviendo Calidad y Equidad”
- OCDE (2019) “La Educación Superior en México: Resultados y Relevancia para el Mercado Laboral”.
- OCEGUEDA HERNÁNDEZ, Juan Manuel; MIRAMONTES ARTEAGA, Ma. Antonia; MOCTEZUMA HERNÁNDEZ, Patricia. La educación superior en México: un estudio comparativo. CIENCIA ergosum, [S.l.], v. 21, n. 3, p. 181-192, nov. 2014. ISSN 2395-8782. Disponible en: <<https://cienciaergosum.uaemex.mx/article/view/7098>>. Fecha de acceso: 19 oct. 2020
- Rodríguez, R. (2002). La profesión académica en Sonora, el énfasis en la docencia. *Sociológica México*, (49), 73-92. Recuperado de <http://www.sociologiamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/420>.
- Secretaría de Educación Pública (SEP). (2016). Estadística del sistema educativo. Ciclo escolar 2016-2017. Retrieved June 9, 2019, from /estadísticas_e_indicadores/estadística_e_indicadores_educativos_33Nacional.pdf

UNESCO (1999) Declaración sobre la ciencia y el uso del saber científico. Disponible en: http://www.unesco.org/science/wcs/esp/declaracion_s.htm

UNESCO (2009) Conferencia Mundial sobre la Educación Superior – 2009: La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo. Disponible en: http://www.unesco.org/education/WCH2009/comunicado_es.pdf

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN

Manuel Raymundo Valdez Domínguez
Oscar Coronado Rincón
Víctor Manuel Domínguez Zazueta
Alvaro Coronado Gutiérrez
Felix Mauro Higuera Sanchez

UNIVERSIDAD DE SONORA
manuel.valdez@unison.mx

El derecho a la educación ha sido un reclamo histórico en nuestro país, que se vio reflejado en ese gran acuerdo político, producto de la revolución mexicana y que dio origen el 5 de febrero de 1917, a la promulgación de la constitución de nuestra república; los constituyentes de Querétaro, al redactar el artículo tercero consideraron que el derecho a la educación debería extenderse a toda la niñez mexicana sin excepciones; podemos afirmar, que esta es la primera declaración trascendente en materia de educación inclusiva que se produce en México.

Han pasado muchos años desde entonces, y debemos reconocer que hasta el día de hoy no se ha logrado materializar este propósito, pues grandes sectores de la población continúan excluidos de este derecho; es necesario reconocer que esta problemática tiene su origen en gran parte, a la desigualdad económica, sin olvidar otros factores como la pluralidad étnica y diversidad cultural que caracterizan a nuestra patria, así como la existencia de sectores de la población que presentan necesidades educativas especiales, que limitan sus capacidades de aprendizaje y que el estado no ha tenido la capacidad de respuesta para brindarles la atención educativa que requieren, pues su compromiso debe ser diseñar sus políticas en materia educativa, emparejar el terreno para que todas y todos los estudiantes tengan derecho a la educación, mediante el diseño de políticas públicas, desde la perspectiva de una educación inclusiva, como la mejor solución para que un sistema educativo, responda a las necesidades de formación de todos los alumnos, atendiendo sus diferencias individuales, contextos socioeconómicos y capacidades particulares.

En la actualidad el derecho a la educación se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3, buscando garantizar que todas las personas tengan derecho a la educación en sus diferentes niveles educativos, desde la educación inicial que contempla las etapas de preescolar, primaria, secundaria y media superior, hasta la profesional que abarca la etapa universitaria o sus equivalentes; Asimismo como Ley reglamentaria del artículo 3 Fracción X de la Carta Magna, el 20 de abril del año 2021 el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Educación Superior, mediante la cual se busca dotar de un marco jurídico concreto a las instituciones y autoridades involucradas en el sector educativo a nivel superior.

Del análisis del texto constitucional en su artículo tercero, vale la pena distinguir entre obligatoriedad de la educación con el derecho a la educación, mientras que el primer supuesto supone una carga que se impone a un sujeto con el objeto de garantizar la educación a todas las personas, por otro lado, en el segundo supuesto estamos frente a una prerrogativa ciudadana susceptible de ser exigida, en ese orden de ideas, y acorde a lo establecido por la constitución, la educación superior además de ser un derecho ciudadano implica también una obligación por parte del estado para garantizar el acceso, permanencia y continuidad de los estudiantes en su educación superior, por consiguiente este derecho fundamental debe garantizarse a todos por igual, sin importar su condición física, política, económica, social, cultural, etc.

Por tanto, el estado como sujeto obligado, debe fomentar un modelo educativo considerando especialmente aquellos casos en donde exista un riesgo de exclusión social, y no solamente limitada a la exclusión asociada a alguna discapacidad, sino a cualquier tipo de discriminación que tienda a segmentar o clasificar a las personas en base a sus creencias, afecciones y capacidades cognitivas o intelectuales, en este contexto, el presente trabajo plantea la necesidad de establecer a través de un marco jurídico específico, el conjunto de obligaciones a cargo del estado y prerrogativas de los ciudadanos, a fin de garantizar a todas las personas el acceso a la educación superior.

Abordando el enfoque de la inclusión educativa, coincido con lo que afirma (Ortiz, 2000) quien sostiene que “el primer paso hacia la escuela inclusiva es la aceptación incondicional de las diferencias, ya que la diversidad fortalece al alumnado al ofrecerle alternativas de aprendizaje”.

“Barton y Armstrong entienden la inclusión como un proyecto social en donde la educación es el camino para conseguir sociedades más justas: la educación inclusiva no es un propósito en sí misma, sino un medio para alcanzar un fin, en este caso, construir una sociedad más equitativa” (Zarate-Rueda, 2017).

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura UNESCO define la educación inclusiva como el “derecho de todos los alumnos a recibir una educación de calidad que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje y enriquezca sus vidas”; prestando especial atención a los grupos marginales y vulnerables con una voluntad integradora, buscando la máxima calidad y el desarrollo del máximo potencial de cada persona.

En México, se han venido realizando acciones para lograr la inclusión educativa en sus diferentes niveles, y aunque ha habido avances en materia legislativa, los procesos han sido lentos y no se han obtenido los resultados planeados; más que en el nivel superior, ha sido en la educación básica donde se han implementado esfuerzos más sistematizados, al llevar a cabo programas de integración como la Unidad de USAER (Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular) que cuenta con un equipo integrado por maestros de educación especial, terapeutas de lenguaje, psicólogo y Trabajadora social para atender problemáticas de los alumnos. USAER funciona mediante la identificación de alumnos que requieran la atención, por parte de padres o docentes.

También existen los Centros de Atención Múltiple (CAM), en estos centros se atienden a alumnos que han sido canalizados por los maestros de educación primaria, a los que se les imparten los temas curriculares; de igual forma existe el Programa Nacional para la Inclusión y Equidad Educativa (PNIEE), siendo estos los únicos programas existentes que fomenten una inclusión educativa por parte de la Secretaría de Educación.

Con relación al trabajo docente, se fomenta el trabajo colaborativo entre maestros y entre maestros con padres de familia, el intercambio de experiencias entre los docentes y la planeación de un proyecto de mejora con base a las necesidades de los educandos, considerando a los alumnos que requieren de inclusión educativa. Dicha planeación se lleva a cabo a través de un trabajo colegiado que permite evaluar, identificar y brindar atención oportuna a los alumnos con problemas de aprendizaje y de integración; sin embargo, la falta de infraestructura, de factores como la desintegración familiar, la descomposición del tejido social, la ausencia de programas articulados, el hecho de que no se haya logrado establecer relaciones más estrechas de la escuela con la comunidad, desde luego con sus excepciones y reconociendo también los esfuerzos que realizan muchos docentes para lograr este objetivo, ha dificultado la obtención de mejores resultados, que se reflejan en deserción escolar en estos niveles, afectando principalmente a los grupos vulnerables, de tal suerte que quienes logran egresar, difícilmente ingresan al nivel superior.

Ahora bien, reconociendo y considerando la diversidad cultural de nuestro país y particularmente de nuestro estado de Sonora, es importante que las autoridades e instituciones involucradas en la creación del marco jurídico local en materia de educación superior, consideren la necesidad de socializar con todos los actores educativos, la importancia y transcendencia de la educación

inclusiva, vista no solo como un modelo teórico-educativo, sino como un medio para garantizar el derecho a la educación, y por lo tanto, dada su relevancia y trascendencia debe instituirse no únicamente como un paradigma teórico en los planes y programas educativos, sino que necesariamente debe crearse un marco jurídico específico que garantice una educación libre de toda discriminación y prejuicios.

A pesar de que el marco legal existente orienta el camino a seguir para favorecer la inclusión educativa de las personas en situación de vulnerabilidad en el contexto universitario, las acciones realizadas en la mayoría de las universidades, no han logrado un posicionamiento claro que defina y articule la atención de estos grupos sociales en las funciones sustantivas de la universidad: docencia, investigación y extensión de los servicios; por el contrario la mayoría son fragmentadas, aisladas y descontextualizadas de la política institucional.

Se requieren acciones concretas que contribuyan al logro de la inclusión educativa:

- Se diseñen e implementen programas de capacitación docente que permitan mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de cualquier tipo de estudiante.
- Promover el trabajo colegiado, estableciendo un plan de trabajo en función de las necesidades educativas de los estudiantes.
- Exámenes de admisión y documentos oficiales de ingreso, permanencia y egreso adecuados a las necesidades de cada discapacidad: traducidos en braille, contar con intérprete de lenguaje de señas, etc.
- Establecer iniciativas institucionales de becas para estudiantes en situación de vulnerabilidad.
- Que los docentes cuenten con recursos didácticos adecuados para cada atender las diferencias individuales de los estudiantes.
- El docente contempla en su carga horaria un espacio de asesoría para los estudiantes que por sus particularidades necesitan atención especial.
- En la biblioteca de la Universidad se cuenta con libros en braille o audiolibros.
- Se dispone de un programa institucional de inserción laboral con empresas para favorecer la incorporación de egresados en situación de vulnerabilidad.
- Las instalaciones de la Universidad, están construidas bajo la consideración de los estándares de accesibilidad.

Referencias

- Ortiz, M. (2000). Hacia una educación inclusiva. La educación especial, ayer, hoy y mañana. *Siglo Cero*, 5-11.
- Zarate-Rueda, R. e. (2017). Educación superior inclusiva: un reto para las prácticas pedagógicas. *Revista Electrónica Educare*, 289-317.

EL USO DE LA TECNOLOGÍA Y LA INSUFICIENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS EN LAS IES

Sergio Felix Enriquez
Ana Elsa Ortiz Noriega

UNIVERSIDAD DE SONORA
sergio.felix@unison.mx

La ley General de Educación Superior, establece en uno de sus objetivos: Contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos.

Y en el marco de este objetivo, se establece en el capítulo II, del título I, que la educación superior debe fomentar el desarrollo humano integral del estudiante, la formación en habilidades digitales y el uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el proceso de construcción de saberes como mecanismo que contribuya a mejorar el desempeño y los resultados académicos.

Si bien la Universidad de Sonora, en los últimos años, se ha preocupado por dotar a la comunidad universitaria con equipamiento físico, redes y software, para el desarrollo de las actividades académicas, en la preparación de sus estudiantes, con el limitado presupuesto y generación de recursos propios, la actual situación de pandemia reflejó que tal equipamiento es insuficiente para el desarrollo de las actividades académicas de manera virtual, sobre todo al sector estudiantil.

Esta situación que se vive ocasionó que la educación se volcara al uso de la tecnología sin estar preparado para ello, tanto alumno, docente y las mismas instituciones de educación superior, que, si bien se ha ido saliendo al paso, ha reflejada la gran desigualdad que existe entre alumnos y docentes en el uso y conocimiento de la tecnología y el equipamiento de unos y otros. El trabajo remoto se ha hecho desde los hogares, en ocasiones, de localidades lejanas que no cuentan con una eficaz conexión, causando costos que para muchos es difícil cubrir.

La forma de llevar a cabo el proceso educativo cambió drásticamente de ser 100% presencial en la mayoría de los planteles educativos, y con el fin de evitar la movilidad de las personas y masificar el contagio, se llevó a cabo de manera virtual a distancia a través de las diversas plataformas y medios disponibles, en algunas ocasiones de manera improvisada y sin la preparación adecuada para llevarla a cabo. Tanto docentes como estudiantes no se encontraban al nivel requerido en el uso de la tecnología para hacerlo lo que sin duda se ha reflejado en los principales indicadores del rendimiento escolar como es la deserción, la reprobación y aprovechamiento ya sea para bien o para mal.

Particularmente en México y entre los jóvenes la pandemia ha tenido efectos importantes en su educación. De acuerdo con la ONU en su informe “Los jóvenes y la pandemia de la COVID19: efectos en los empleos, la educación, los derechos y el bienestar mental” se desprende que el 65% de los jóvenes considera que su actividad educativa se ha visto afectada adversamente desde el comienzo de la pandemia, como consecuencia del periodo de transición de la enseñanza presencial en las aulas a la enseñanza en línea o a distancia durante la fase de confinamiento, la mitad, considerando que la conclusión de sus estudios se verá retrasada, y el 9% señala que podría tener que abandonarlos definitivamente.

Dependiendo del nivel de avance de cada país o región, así como el uso de las tecnologías, ha sido el impacto de la pandemia en el sector educativo, se está inmerso en una nueva normalidad en el quehacer diario, en todos los sectores.

Las dificultades de la enseñanza a distancia son abrumadoras aún en los casos en que se cuenta con equipos de cómputo y conectividad que, sabemos, son lujos reservados a pocas familias. Esto ya repercutido ya en la calidad de los aprendizajes, el riesgo de deserción se multiplica al sumarse las lagunas en los aprendizajes con la falta de recursos de las familias y la consecuente necesidad de millones de jóvenes de integrarse al mercado laboral de manera prematura, condenándolos a la precariedad laboral.

Para los estudiantes universitarios una de las principales repercusiones que tendrá es que al integrarse al mercado laboral lo harán de manera deficiente con herramientas disminuidas de acuerdo a los requerimientos en el mercado laboral, el cual aún se encuentra disminuido y afectado por la misma pandemia, lo que viene a constituir una doble afectación para los egresados universitarios que muy probablemente se deberán subemplear y disminuidos en su remuneración.

También ha reflejado la falta de capacitación del académico, sobre todo en aquellas Universidades donde la planta docente cuenta con alto promedio de edad, desmotivada para la capacitación constante y adecuada a la nueva normalidad que se empieza a vivir, carencia de equipo adecuado, de acceso a internet y las habilidades para su uso, cuando si se cuenta con las herramientas necesarias para clases virtuales.

Los estudiantes, viniendo de clases presenciales durante toda la su vida académica, el cambio repentino a clases virtuales causó un gran problema, no solo al estudiante, sino a la familia en general, ya que, si no se contaba con los recursos necesarios, debieron hacer el esfuerzo por comprar equipo a sus hijos y contratar servicios de internet, y si no les alcanzó para todo,

La falta de equipamiento, y actualización en el uso de las tecnologías, ha incrementado el aumento del índice de reprobación y deserción escolar.

La actual situación en cuanto a la forma de trabajo en las universidades, a través del uso de tecnologías, llegó para quedarse, por lo que se requiere, llevar a cabo las adecuaciones necesarias en los planes y programas de estudio, así como en el quehacer universitario.

Se hace importante que la normatividad educativa, contemple el compromiso de dotar de recursos que impulsen la profesionalización docente en tecnologías, el equipamiento de instituciones educativas con espacios físicos y software educativos y prácticas, apoyo a estudiantes y el otorgar a las poblaciones de red de internet adecuada y económica, considerando la gratuidad en la población más vulnerable.

Así mismo considerar el caso de la planta docente de edad avanzada, ya sea contemplar planes de retiro o adecuada capacitación.

Referencias

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, TEXTO VIGENTE Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021 recuperada de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf

Forbes Mexico. (28 de julio de 2020). www.forbes.com.mx. Obtenido de El Covid-19 y la Educación: <https://www.forbes.com.mx/el-covid-19-y-la-educacion/>

Organización de Naciones Unidas. (11 de agosto de 2020). coronavirus.onu.org.mx. Obtenido de La COVID-19 interrumpe la educación de más del 70% de los jóvenes: <https://coronavirus.onu.org.mx/la-covid-19-interrumpe-la-educacion-de-mas-del-70-de-los-jovenes#:~:text=>

EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ÁREA RURAL DEL SUR DESONORA: CASO ITVY

Pedro Alberto Haro Ramírez

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DEL YAQUI
dir_vyaqui@tecnm.mx

La Ley General de Educación Superior (LGES) tiene por objeto: Establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior. En el artículo 3, destaca el derecho a la educación superior y que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado; el artículo 4, establece que el Estado instrumentará políticas para garantizar el acceso a la educación superior y que, en los términos establecidos en esta Ley, el Estado otorgará apoyos académicos a estudiantes, bajo criterios de equidad e inclusión.

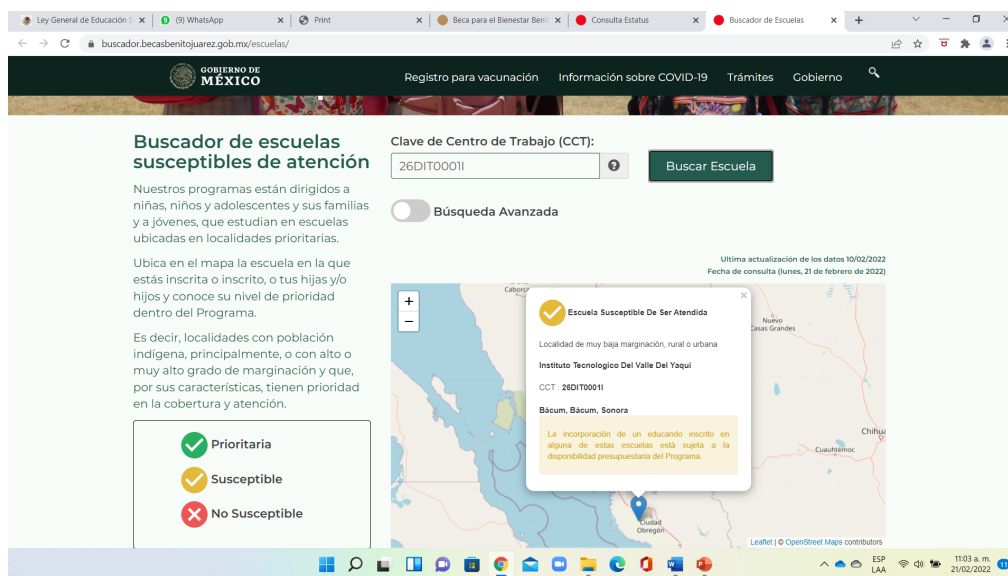
En el cuerpo del documento de la LGES, la palabra “apoyos”, aparece 2 veces, una para establecer la presente competencia y otra en el artículo 37, refiere que las autoridades educativas y las instituciones de educación superior, promoverán acciones de manera coordinada, entre las que se destaca el numeral V. Condiciones de movilidad y de estancia para personas que, por sus condiciones geográficas de su residencia o de salud requieran apoyos para realizar sus estudios en las sedes de las instituciones de educación superior. En tanto que la palabra “becas” aparece 6 veces: una referida al Título Tercero; Capítulo II; artículo 26, aplicada a fomentar la creación de programas de posgrado y el otorgamiento de becas. El resto, 5 veces, aparecen en los Artículos 70 y 75, referidos al Título Séptimo, becas que deberán ofertar las Instituciones de Educación Superior (IES) particulares. Derivado de lo anterior solo lo referido en el Artículo 37, numeral V, es aplicable a la educación superior en IES públicas, sin que se defina claramente los términos que regulan los apoyos académicos para estudiantes del nivel licenciatura, que conforme a la misma ley, está enfocada a las necesidades de movilidad y estancia para realizar estudios de licenciatura en las sedes de las IES; ya que según el Artículo 38, las personas tendrán el derecho a elegir libremente la institución y el programa académico de su preferencia.

Por otra parte, el gobierno federal a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), convoca anualmente 2 tipos de apoyos económicos: Jóvenes Escribiendo el Futuro, buscando contribuir a que estudiantes cursen sus estudios universitarios en escuelas públicas de educación superior catalogadas como prioritarias. Conforme a las reglas de operación, se prioriza la atención a los educandos de un conjunto de Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), catalogadas como: 1. De cobertura total, la totalidad de los alumnos/as son elegibles para incorporarse al programa; 2. IPES ubicadas en localidad sin grado de marginación, 3. En localidad de media marginación, 4. En localidad de baja marginación y 5. IPES ubicadas en localidad de muy baja marginación. Además, en la convocatoria se relacionan las IPES que podrán ser consideradas para su atención por el Programa en caso de existir espacios disponibles después de realizar la selección de los solicitantes de escuelas de cobertura total, aparecen en el lugar 11) Institutos Tecnológicos Federales. A nivel personal la atención se prioriza: 1) Haber sido becario/a del programa, 2) Ser mujer indígena, 3) Ser varón indígena y 3) Ingreso estimado mensual per cápita. También convoca para la *Beca Federal de Apoyo a la Manutención*. A nivel personal de los postulantes, ambos apoyos económicos tienen criterios parecidos de priorización.

Aunque el Instituto Tecnológico del Valle del Yaqui (ITVY), por su ubicación geográfica, solo está considerado en la página de la CNBBBJ como Escuela Susceptible de ser atendida (Fig. 1), con-

viene revisar la situación de sus estudiantes y la posibilidad de atenderlos apegados al principio constitucional de igualdad y no discriminación en las estrategias que el Estado Mexicano promueve para garantizar el acceso y permanencia en la Educación Superior.

Figura 1. Página de la Coordinación Nacional de Becas del Bienestar Benito Juárez



En la Tabla 1, se incluye el número de becas de Jóvenes Escribiendo el Futuro, recibidas desde 2019 en el ITVY. Es notoria la reducción de becas de nuevo ingreso Jóvenes Escribiendo el Futuro por ciclo educativo, el efecto en la continuidad del total de estos apoyos académicos al 2021 ha significado una reducción del 54% y se manifiesta una notoria y discriminatoria tendencia a la baja al recibir solo 1 beca en agosto 2021. Una tendencia similar, aunque ligeramente de menor magnitud (41%) se registra para las becas de Manutención.

Tabla 1
Becas Jóvenes Escribiendo el Futuro asignadas a estudiantes del IT Valle del Yaqui período 2019-2021

Año	Jóvenes Escribiendo el Futuro		Manutención
	Nuevo Ingreso	Continuidad	
2019	55	128	27
2020	4	115	15
2021	1	83	16

El ITVY reside en el Municipio de Baco, denominado como una localidad de muy baja marginación, con población eminentemente rural e indígena y se integra por comunidades que en algunos casos presentan gran rezago en su desarrollo social. Sin embargo, se ubica geográficamente más cercano a la cabecera municipal de San Ignacio Río Muerto (SIRM) que a la de Baco (11 y 20 Km respectivamente), que es uno de los 5 municipios de mayor pobreza en el Estado de Sonora (Fig. 2), para 2020 el CONEVAL reporta porcentajes de pobreza y pobreza extrema con

incremento. El ITVY recibe personas de localidades rurales de la zona serrana y costera, de los municipios de Cajeme, Benito Juárez, SIRM, Bácum, Guaymas y Empalme, entre otros. Actualmente, 111 estudiantes provienen del municipio de SIRM (enero de 2022).

Figura 2. Municipios de Sonora con mayor porcentaje de pobreza y Pobreza extrema



Los estudiantes incluidos en el Cuadro 2, provienen de las comunidades de Vícam, Loma de Bácum, Pótam, Bahía de Lobos, Huatabampo y Etchojoa, entre otros, que son Localidades de Yaquis y Mayos, considerados como Pueblos Indígenas en la página del Sistema de Información Cultural del Gobierno Federal (<https://sic.cultura.gob.mx/>), en promedio, recibimos anualmente 50 estudiantes de origen indígena.

Tabla 2

Número de estudiantes provenientes de comunidades indígenas inscritos en el ITVY

Ago-Dic 2019	Ago-Dic 2020	Ago-Dic 2021
55	50	41

Las rutas de camiones (concesionados) que trasladan estudiantes al IT Valle del Yaqui, salen de: El Tobarito a 29 km de distancia, Boulevard Las Torres en Ciudad Obregón a 33 Km, Central de Autobuses y Providencia a 27 Km ambas. A partir de agosto 2021, 19 estudiantes se trasladaron diariamente desde Bahía de Lobos, Paredón, Tobarito y Rosario Tesopaco, entre otros, **lo que significó una gran movilidad de cerca de 100 km/día.**

La evidencia presentada señala que el ITVY es una institución que atiende una población eminentemente rural de grandes carencias, con presencia indígena, criterios que otorgan prioridad de atención en las convocatorias emitidas por el CNBBBJ, su ubicación geográfica promueve gran movilidad de sus estudiantes, superior a los 60 Km/día en promedio, criterio establecido en el artículo 37 de la LGES para ser candidato a los apoyos académicos que les permitan culminar libremente el programa académico del nivel licenciatura en la IES de su elección.

El artículo 36, señala que las acciones realizadas por autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios se basarán en el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, respetando el principio de inclusión. Tendrán una perspectiva de juventudes,

de género, así como de interculturalidad con especial atención a los pueblos y comunidades indígenas, a las personas afromexicanas, a las personas con discapacidad y a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Conclusiones

Es en el CONACES y COEPES donde se deben revisar las circunstancias y propuestas de mejora para la aplicación de los principios de igualdad y no discriminación de la LGES.

Existe desventaja para los estudiantes del ITVY que cumpliendo con los criterios personales para atención prioritaria no son beneficiados en el programa de Jóvenes Escribiendo el Futuro, derivado de su ubicación geográfica y por el orden de atención asignado a los Institutos tecnológicos.

No aparece en los criterios de atención en los programas de becas para Educación Superior, las necesidades de movilidad de los estudiantes, para realizar estudios en la institución y programa académico de su preferencia.

El Instituto Tecnológico del Valle del yaqui es un campus del Tecnológico Nacional de México fundado en 1977, para promover el desarrollo productivo y social del sector rural/indígena en el sur de Sonora; enfocado a la innovación agrícola sustentable, industrias alimentarias, acuicultura y biotecnología; el 82% de la matrícula cursa programas educativos acreditados por CIEES; su Sistema de Gestión cuenta con 5 certificaciones y un reconocimiento; el 64% de los docentes de tiempo completo cuentan con posgrado, el 20% están distinguidos en el SNI-CONACyT y el 29% cuentan con dictamen PRODEP.

Referencias

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2020). Estadísticas de Pobreza en Sonora. Febrero 23, 2022, de CONEVAL Sitio web: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Sonora/Paginas/principal.aspx>
- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez. (2020). Reglas de operación 2021. Jóvenes Escribiendo el Futuro. Febrero 23, 2022, de Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/documentos/reglas-de-operacion-2021-programa-jovenes-escribiendo-el-futuro>
- Secretaría de Educación Pública. (2021). Ley General de Educación Superior. Febrero 23, 2023, de Cámara de Diputados LXV Legislatura Sitio web: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lges.htm>

FORMACIÓN ADAPTATIVA DEL PROFESORADO PARA AMINORAR LA BRECHA DIGITAL EN LA ENSEÑANZA

Erika Patricia Alvarez Flores

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
ericka.alvarez@ues.mx

El presente trabajo surge con el propósito de aportar elementos que se deben diseñar e implementar en las IES para garantizar el derecho y cumplimiento de fomentar los conocimientos y habilidades digitales a fin de coadyuvar a la eliminación de la brecha digital en la enseñanza. Es imprescindible que el profesorado, factor clave en la calidad educativa, domine competencias tecnológicas junto al conocimiento disciplinar y pedagógico, para que se facilite a través de los docentes las competencias digitales en los estudiantes. Se propone que se realicen programas de formación adaptativos para el fortalecimiento de la planta académica. Estudios realizados nos indican que la implementación de programas centrados en las características individuales y apoyos personalizados facilitan en el docente el proceso del uso eficaz de las tecnologías digitales en el aula y fuera de ella, así como el asumir el papel de líder que favorezca en los estudiantes su incorporación al ámbito digital.

La transformación digital ha provocado una inminente incorporación de la tecnología en la práctica educativa universitaria para formar estudiantes conforme a las necesidades actuales y futuras. Sin embargo, el hecho de estar inmersos en una sociedad digitalizada no asegura que estudiantes y profesores, actores fundamentales del proceso enseñanza-aprendizaje, poseen las competencias básicas para el manejo adecuado de herramientas digitales. Existe una importante brecha digital de estudiantes y docentes en América Latina y El Caribe que está repercutiendo en la calidad académica (CEPAL y UNESCO, 2020).

Días-Arce y Loyola-Illescas (2021) argumentan que la brecha digital no es solamente referirse al acceso a la tecnología, internet y su manejo, si no también es el pobre desarrollo de competencias para incursionar en la sociedad de la información. Las competencias digitales en los docentes van más allá de habilidades técnicas básicas, éstas integran, además, contemplar innovaciones pedagógicas o didácticas, promover la solución de problemas en colaboración y en redes, una posición crítica y segura del uso de las tecnologías para gestionar su práctica educativa, vida profesional, ocio, entre otras (Cabero-Almenara y Palacios-Rodríguez, 2020). Estudios realizados por Alvarez-Flores (2021) muestran que los profesores manifiestan una navegación insegura en red, olvidan la importancia que conlleva la gestión de la privacidad y ser consciente de la identidad digital.

La responsabilidad de la inclusión digital no debe recaer solamente en el profesor, requiere la contribución de las universidades. Por lo que supone contextualizar, verificar y reflexionar dentro de un proceso de investigación, qué y cómo debe exactamente abordarse la formación digital de los profesores de forma que contribuya a mejorar el desempeño, los resultados académicos y a coadyuvar a la eliminación de la brecha digital en la enseñanza.

Las autoridades educativas y las instituciones de educación superior están promoviendo e integrando cada vez más escenarios académicos e infraestructura tecnológica con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos y la innovación educativa (EDUCAUSE, 2020), pero esto no tendrá impacto significativo en la educación si a los docentes no se les entrena para enseñar en ese contexto (Arias y Cristia, 2014). Los profesores y los estudiantes son dos generaciones tecnológicamente distintas que deben armonizarse si se desea garantizar el derecho y el cumpli-

miento de uno de los fines de la educación superior en Sonora. Esto expone la importancia de que los docentes deben poseer competencias digitales u oportunidades de formación y entrenamiento para aprenderlas, de cara a que contemplen innovaciones pedagógicas para potenciar en los estudiantes a que adquieran de forma pertinente los conocimientos, técnicas y destrezas sobre tecnología digital que requieren para su vida personal, académica y profesional.

En este sentido, al igual que Tejada y Pozos (2018), concebimos el perfil docente en un proceso de aprendizaje recurrente y continuo que fortalezca sus competencias profesionales a la par que progresan las TIC para hacer frente a los retos del entorno. Todo esto coincide con lo expuesto en el informe Horizon 2017 sobre enseñanza superior (Adams-Becker et al., 2017), donde se remarca que los profesores, al igual que los estudiantes, deben participar de modo transversal en la alfabetización digital como parte del fortalecimiento de su carrera profesional, el mejoramiento de las condiciones bajo las cuales prestan sus servicios y que les permita promover el acceso y utilización responsables de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en los procesos de la vida cotidiana y académicos de sus estudiantes. Educar a las generaciones del siglo XXI no basta que el profesorado universitario emplee las tecnologías para el ejercicio de su profesión en el aula, como agente de cambio y como profesional debe asumir el papel de líder que favorezca su incorporación (Gisbert et al., 2016). Si desea liderar procesos de innovación le conlleva una formación, dedicación y uso eficaz de las tecnologías digitales (Lázaro-Cantabrana et al., 2018).

Bajo esta perspectiva, las instituciones de educación superior deben considerar cambios normativos en relación al establecimiento de esquemas de formación, capacitación y superación del personal académico en el ámbito digital, que éstos sean de manera progresiva y permanente, más adaptada a los conocimientos acumulados del tema, la capacidad de adquirir y analizar la información, y enfocados a fomentar una mejora en los métodos de incorporación técnica, pedagógica y didáctica de las tecnologías en los diversos entornos educativos -presenciales, mixtos o virtuales-, desafíos que se viven por la inclusión digital que nos enfrentamos actualmente.

Si bien, se han implementado incontables medidas de formación para contrarrestar la brecha digital en los profesores, ésta en la mayoría de las ocasiones, ha sido sesgada solamente a aspectos instrumentales y tecnológicos (Cabero-Almenara y Palacios-Rodríguez, 2020) y, sobre todo, sin adaptarse a los requerimientos de los participantes. Los docentes al igual que los estudiantes poseen diferentes conocimientos, recursos cognitivos, motivacionales y de autorregulación, por lo que no es suficiente solamente pensar en otorgar formación digital sino, además, reflexionar cómo debe abordarse según los retos y forma de asimilación de cada persona para formular propuestas y acciones estratégicas que apoyen la mejora continua en la educación superior. Para el caso de la identificación de competencias digitales, la experiencia nos ha llevado a implementar Marcos institucionales, como el DigComEdu (Cabero-Almenara y Palacios-Rodríguez, 2020), que ha permitido diagnosticar factores potenciales y conocer perfiles, características relevantes para diferenciar la instrucción. A partir de estos datos, se han estructurado cursos y generado estrategias personalizadas según requerimientos. Desencadenándose favorablemente en los profesores, un adecuado empleo de estrategias e instrumentos de forma colaborativa e interdisciplinar para hacer cambios en su práctica académica.

En el tenor de la propuesta de CEPAL y UNESCO (2020), indicamos que las instituciones deben enfocar su inversión para mejorar el acceso a recursos digitales y a fomentar prácticas educativas que coadyuven a la eliminación de la brecha digital en la enseñanza. Es por ello, que las competencias digitales de los profesores de instituciones de educación superior deben contextualizarse a las realidades donde se desean, por lo que, como un requisito al diseño, contenido e implementación de esquemas de formación, capacitación y superación digital, deben contemplar medidas basadas en diagnósticos previos, para lograr una detección y atención más adaptada a sus formas de asimilación y al tipo de aprendizajes tecnológicos-pedagógicos que no se han adquirido por los profesores.

Referencias

- Adams-Becker, S., Cummins, M., Davis, A., Freeman, A., Hall-Giesinger, C. y Ananthanarayanan, V. (2017). *The NMC Horizon Report: 2017 Higher Education Edition*. Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado. <https://bit.ly/2F8Him8>
- Alvarez-Flores, E.P. (2021). Usocrítico y seguro de tecnologías digitales de profesores universitarios. *Formación Universitaria*, 14(1), 33-44. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-50062021000100033>
- Arias, E. y Cristia, J. (2014). *El BID y la tecnología para mejorar el aprendizaje: ¿cómo promover programas efectivos*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://bit.ly/2RQvttw>
- Cabero-Almenara, J. y Palacios-Rodríguez, A. (2020). Marco Europeo de Competencia Digital Docente «DigCompEdu» Traducción y adaptación del cuestionario «DigCompEdu Check-In». *EDMETIC*, 9(1), 213-234. <https://doi.org/10.21071/edmetic.v9i1.12462>
- CEPAL y UNESCO (2020). *La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45904-la-educacion-tiempos-la-pandemia-covid-19>
- Días-Arce, D. y Loyola-Illescas, E. (2021). Competencias digitales en el contexto COVID 19: una mirada desde la educación. *Revista Innova Educación*, 3(1). <https://doi.org/10.35622/j.rie.2021.01.006>
- EDUCAUSE (Ed.) (2020). *2020 EDUCAUSE Horizon Report. Teaching and Learning edition*. <https://bit.ly/3utuNYm>
- Gisbert, M., González, J. y Esteve, F.M. (2016). Competencia digital y competencia digital docente: una panorámica sobre el estado de la cuestión. *Revista Interuniversitaria de Investigación en Tecnología Educativa*, 0, 74-83. <http://dx.doi.org/10.6018/riite2016/257631>
- Lázaro-Cantabrana, J.L., Gisbert-Cervera, M. y Silva-Quiroz, J.E. (2018). Una rúbrica para evaluar la competencia digital del profesorado universitario en el contexto latinoamericano. *Revista Electrónica de Tecnología Educativa*, 63, 1-14. <https://doi.org/10.21556/edutec.2018.63.1091>
- Tejada, J., y Pozos, K. (2018). Nuevos escenarios y competencias digitales docentes: hacia la profesionalización docente con TIC. *Profesorado*, 22(1), 25-51.

GENERACIÓN, APLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EDUCACIÓN SUPERIOR: DIRECTRICES DE LA VINCULACIÓN ESTADO-ES

Carlos Alberto Barreras Beltrán
Emilia Castillo Ochoa

UNIVERSIDAD DE SONORA
carlusbb95@gmail.com

La presente contribución está inmersa en el eje temático uno, enfatizando en los fines de la Educación Superior (ES) en Sonora. La Ley General de Educación Superior (LGES), en su artículo 9, los fines de la ES, apartado V, Expone que la ES debe coadyuvar a través de la generación, transmisión, aplicación y difusión del conocimiento, a la solución de problemas locales, regionales, nacionales e internacionales. En este fragmento, se resaltan dos de las funciones sustantivas de las Instituciones de Educación Superior (IES): investigación y vinculación.

Las tendencias actuales colocan a las IES dentro de un mercado académico altamente competitivo, impulsando un proceso de cambio que las orienta hacia el aumento de la productividad científica; la internacionalización; la atracción de un mayor número de estudiantes y de académicos internacionales y la atracción y retención del talento local. Las políticas implementadas por el Gobierno Federal introdujeron mecanismos cuasi mercado visibles en el modelo de asignación de fondos públicos con base al rendimiento de las IES; la planificación estratégica de las universidades y los programas de evaluación y calidad de resultados a instituciones y académicos (Carrasco, 2020), condicionado a las universidades a realizar cambios en su gobernanza bajo una Nueva Gestión Pública[1] (NGP) que enfatiza en los resultados.

Esta dinámica predispone la apertura a lo que se denomina capitalismo académico[2] en las universidades, Brunner et al. (2019) indica que las IES y sus profesores asumen comportamientos de tipo mercado, tales como competencia por dinero de diversas fuentes, proyectos de investigación y otras actividades para generar recursos. El capitalismo académico impulsó una serie de acciones por parte de las instituciones para fomentar la productividad en la universidad, traducidas en propiciar la formación y la capacitación de sus académicos, incentivar y promover actividades de investigación y la participación en programas y políticas de reconocimiento.

A dos décadas del siglo XXI con políticas meritocráticas consolidadas y una configuración de un mercado académico basado en competencia, es relevante cuestionar cuál es la orientación y el rol de las IES en la sociedad actual y su impacto en la región. Dentro de su marco institucional, la universidad establece como funciones: docencia, investigación y vinculación social. Con relación a la investigación, las IES del Estado muestran un avance paulatino en los indicadores de producción científica a nivel nacional con un aumento porcentual de 0.3% del 2008 al 2017 (2.3% a 2.6%) y en recurso humano en investigación. Según el informe del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2020), Sonora promedia 0.24 investigadores por cada mil habitantes mostrando un incremento contraste al 0.20/1000 habitantes en 2016.

Como se observa, el sistema de investigación en Sonora está en un proceso de desarrollo aún en ciernes. El discurso actual denota el interés de las IES del Estado por adoptar modelos de productividad académica, sin embargo, surge la pregunta si la racionalidad de estas iniciativas por aumentar indicadores de actividad científica es con relación al beneficio social, la sustentabilidad universitaria o bien el cumplimiento de exigencias y presiones externas a la institución. La presente administración federal en su Plan de Desarrollo Nacional señala la responsabilidad social

de la ES donde IES y académicos son socialmente responsables, generan y aplican conocimiento para atender problemas nacionales, regionales y locales, por su parte, CONACyT resalta que el desarrollo científico del país está sujeto a una pentahélice en la que se incluye el sector educativo, gubernamental, la industria, la sociedad y el ambiente.

Sin embargo, los mecanismos configurados por las políticas públicas de carácter meritocrático y el discurso establecido dentro de los fines de la ES parecen tener una disociación, en la que la actividad científica se percibe como un criterio de evaluación, produciendo efectos perversos que sobreponen los intereses individuales e institucionales sobre el impacto social de la investigación. En este sentido, la tendencia del aumento de capacidades de investigación por parte de las IES debe ser impulsada y reorientada por el Estado, vinculada a la solución de problemáticas de la región, a través de estímulos e incentivos. Lo anterior con el objetivo de lograr una congruencia entre los niveles que configuran el Sistema Estatal de Educación Superior, donde las estrategias estatales, institucionales y de los investigadores coadyuvan en racionalidades dirigidas al impacto social.

Asimismo, una de las áreas de oportunidad del Sistema de Educación Superior Estatal es la promoción de la transferencia de la tecnología y el conocimiento. Para esto, es necesario que la gestión estatal impulse políticas, programas y estrategias que permitan a Universidades Públicas y Tecnológicas, Institutos Tecnológicos, y Formadoras de Docentes establecer vínculos con el sector productivo y gubernamental, con la finalidad de promover proyectos de investigación que impulsen el desarrollo regional.

El avance de la sociedad y economía del conocimiento exige que los sectores sociales (Productivo-Educativo-Gobierno) establezcan vínculos sólidos, precisando en esto, el Sistema Estatal de Educación Superior debe establecer una política educativa basada en procesos de innovación. Para ello, es indispensable desarrollar un diagnóstico actual de las IES y sus capacidades para desarrollar investigación, crear y fortalecer departamentos de investigación y transferencia tecnológica, establecer en conjunto una agenda de problemáticas regional.

Lo anterior, se vincula al artículo 10 de la LGES de los criterios para la elaboración de políticas en materia de ES, en la que expone la necesidad de una articulación de las estrategias y los programas de los distintos subsistemas de ES, con un enfoque de compromiso de las IES a la búsqueda de soluciones a problemas nacionales, regionales y locales. El reconocimiento formal a los Sistemas Estatales de Educación Superior establecido en la LGES propicia la coordinación estatal y la revitalización de las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior. Por lo tanto, la gestión del Estado retoma un papel principal en la ES e IES, en el diseño, implementación y líneas de acción transitorias que direccionen los esfuerzos de la investigación en actividades regionales.

Por último, cabe plantear los siguientes cuestionamientos: ¿En qué se centra la investigación desarrollada en las IES del Estado? ¿Dónde es preciso centrar los esfuerzos de políticas del Estado respecto investigación en la ES? ¿Cómo atraer talento local, nacional e internacional para realizar proyectos de investigación que contribuya al desarrollo regional? ¿Qué acciones se generan a nivel estatal para fortalecer los vínculos entre IES, Gobierno y Sector productivo? ¿Cuál es la articulación de las IES del estado y cómo interactúan entre ellas? La LGES y su normativa adjudica a las capacidades estatales la responsabilidad de articular y armonizar su política con las federales e institucionales para alcanzar los fines de la ES.

Referencias

- Brunner, J. Labraña, J. Ganga, F. & Rodríguez-Ponce, E. (2019). Teoría del capitalismo académico en los estudios de educación superior. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, vol. 21. Pp. 1-13. doi: 10.24320/redie.2019.21.e33.3181
- Carrasco, A. (2020). Las políticas neoliberales de educación superior como respuesta a nuevo modelo de Estado. Las prácticas promercado en la universidad pública. *Revista de la Educación Superior*, Vol. 49. pp. 1-19 <https://doi.org/10.36857/resu.2020.196.1403>
- Jessop, B. (2018). On academic capitalism. *Critical Policy Studies*, Vol. 12. pp. 104-109. <https://doi.org/10.1080/19460171.2017.1403342>
- Lloyd. M. (2018). El sector de la investigación en México: entre privilegios, tensiones y jerarquías. *Revista de la Educación Superior*. Vol. 47. Pp. 1-31. Doi:10.36857/resu.2018.185.64
- [1] Esta nueva gestión se caracteriza por enfatizar en la rendición de cuentas, en los esquemas de evaluación y en la racionalización del gasto público (Lloyd, 2018)
- [2] Jossep (2018) concibe el capitalismo académico como el proceso de comercialización de la ES y la investigación que se desarrolla, a través del libre comercio del conocimiento basado en un control de costos y recuperación.

GRATUIDAD Y OBLIGATORIEDAD DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR: EL ACCESO A LA IGUALDAD

Martha Patricia López Osorio

CENTRO UNIVERSITARIO DE SONORA
patricia.88.osorio@gmail.com

Durante décadas se ha buscado ofrecer una equidad educativa en México. La educación es un derecho constitucional y humano y es también el derecho al conocimiento, al saber y aprender, sin embargo, la igualdad dentro de la educación es de los desafíos más complejos que se presentan en el sistema educativo mexicano. El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2002) señala que toda persona tiene derecho a la educación y no es solamente un derecho, sino que además es una obligación el contar con educación básica (preescolar, primaria y secundaria), por otro lado, la enseñanza media superior no es parte de la educación básica, pero sí de la educación obligatoria; en cuanto a la educación superior, de acuerdo con Morales (2019) el 15 de mayo del 2019 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tuvo algunas modificaciones en artículos como el artículo 3°, el 31° y el 73°.

En relación con las modificaciones realizadas, la Ley General de Educación (LGE) se ajustó el 30 de septiembre del 2019, la cual dentro de su artículo 6°, párrafo IV, a la letra, señala lo siguiente: “La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado en los términos dispuestos por la fracción X del artículo 3° constitucional y las leyes en la materia”. De esta manera, cabe subrayar que, desde la educación básica hasta la educación superior, debe ser gratuita y obligatoria en el marco del derecho a la educación. En el presente trabajo se abordará en discusión dos propuestas estratégicas que ayuden al cumplimiento de los fines de la educación superior y estas sean de utilidad para garantizar el derecho a la educación superior pública.

La educación superior pública debe ir encaminada a una educación formativa y es labor del Gobierno contribuir a garantizar el acceso a una educación superior en los términos que establece la Ley General de Educación Superior en el artículo 4°, además, el Estado debe otorgar apoyos académicos a los estudiantes y así promover la igualdad en oportunidades educativas. De acuerdo con Latapí (2009) el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ha establecido un mecanismo de cuatro criterios con los que la educación debe de ser impartida y proporcionada por el Estado, dichos criterios son conocidos como las 4-A propuestas en un principio por Katarina Tomasevski entre los años 2001-2004.

Para Tomasevski (s. f) las 4-A son: *la Asequibilidad, la Accesibilidad, la Adaptabilidad y la Aceptabilidad*; estos criterios deben ser llevados a la ejecución por parte del Estado, para así poder garantizar un derecho significativo en la educación de todos los niveles formativos. El objetivo del esquema sobre las 4-A es que sean utilizadas como indicadores para medir el derecho a la educación.

La Asequibilidad demanda un derecho civil y político, por lo tanto, el derecho a la educación es responsabilidad del Gobierno. La educación también es un derecho social y económico, el cual debe asegurarse por los gobiernos, proporcionando una educación obligatoria y gratuita. Por otro lado, la Accesibilidad hace referencia directamente con tener paso a una educación gratuita, obligatoria e integral, es decir, es indispensable que el derecho a la educación ofrezca el acceso a todo individuo, la educación que imparta el Estado debe ser obligatoria y gratuita para

garantizar efectivamente el derecho a la educación. La Aceptabilidad, abarca un conjunto de principios sobre la calidad de la educación, en este indicador entran temas de seguridad y salud en la escuela, incluso el profesionalismo de los maestros, como también la incrementación de programas educativos, libros de texto y métodos de enseñanza. El Gobierno debe determinar, controlar y exigir a las escuelas ciertas medidas de calidad estandarizadas, así sean instituciones educativas públicas o privadas. La Aceptabilidad hace un énfasis en la inclusión de todos los individuos, principalmente el derecho humano a la educación de las minorías, de grupos vulnerables y de comunidades indígenas. Por último, la Adaptabilidad, hace referencia en el sentido de las adecuaciones que deben realizar las escuelas para que los estudiantes que acudan a ejercer su derecho a la educación se sientan cómodos en las aulas. La Adaptabilidad rechaza el obligar a los estudiantes a que se adapten en cualquier condición de la institución educativa, por el contrario, el alumno no debe adaptarse a la escuela, es la escuela la que debe adaptarse al alumno.

La gratuidad y la obligatoriedad de la educación superior, es un derecho que prevé el Estado y, por ende, un derecho que debe ser evaluado constantemente para garantizar el cumplimiento de este mismo. Por ello, en el desarrollo del presente trabajo se ha tomado como base teórica las 4-A propuestas por Tomasesvki (s. f), las 4-A son un conjunto de características y criterios que deben regir en la educación pública para su eficiente y empírico mecanismo de derecho. El objetivo de retomar las 4-A dentro del cumplimiento del derecho a la educación superior pública, es el de proporcionar acceso a una igualdad en oportunidades y garantizar la calidad educativa de las Instituciones de Educación Superior Pública.

La educación superior forma en gran medida el desarrollo de una sociedad, pues de acuerdo con Rodríguez et al., (2014), el propósito de alcanzar el máximo grado de estudios a nivel superior es el de incrementar un desarrollo exitoso laboral y significativo en la sociedad, tanto económico como político. Así mismo, incrementar la calidad del proceso formativo superior y aumentar en los estudiantes su rendimiento académico es fundamental para alcanzar los fines de la educación superior, es decir, aportar estudiantes egresados con las habilidades y competencias necesarias para obtener un espacio en el ámbito laboral y, por consiguiente, generar un desarrollo innovador dentro de la sociedad mexicana.

A continuación, se presentan dos propuestas para mejorar el cumplimiento al derecho a la educación superior y aumentar la calidad de las Instituciones de Educación Superior:

a) Accesibilidad en igualdad de oportunidades

Se propone aumentar las actividades académicas que enriquezcan el aprendizaje de los estudiantes, ofreciéndoles las mismas herramientas independientemente de la carrera universitaria a la que pertenezcan. Ofrecer talleres con temas relevantes del mundo laboral, por ejemplo, talleres sobre liderazgo, marketing, manejo de plataformas digitales, administración y gestión, preparación en la Ley de los Trabajadores, entre otros, dependiendo de las competencias que vayan surgiendo en el área laboral actual.

Esta propuesta va orientada a ofrecer preparación académica extracurricular, ofreciendo dichos talleres de manera gratuita y obligatoria; se propone que las Instituciones de Educación Superior Pública estén en constante actualización sobre las nuevas tendencias y competencias que los campos laborales de manera general vayan empleando, y así integrarlas con la formación académica base, pues de esta manera se podrá garantizar una preparación exitosa en los estudiantes, obteniendo habilidades que les ayuden a desempeñar sus diversas profesiones en un sentido igualitario de preparación en las competencias laborales actuales.

b) Aceptabilidad en formación docente y calidad educativa

Con base en las 4-A de Tomasevski, se propone emplear la aceptabilidad con la ayuda del Gobierno, estableciendo programas educativos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior Pública, incrementando la calidad de su profesorado por medio de educación continua para me-

jorar e innovar la metodología del proceso de enseñanza-aprendizaje. La finalidad de la aceptabilidad en la formación docente es proponer que las Instituciones de Educación Superior Pública contemplen tener cronogramas de actividades educativas específicamente para los docentes, incrementando el nivel de calidad en la formación del profesorado y ofreciendo a los estudiantes de educación superior una mejor formación educativa. Por último, para la ejecución efectiva de la propuesta planteada, el Gobierno deberá exigir a las Instituciones de Educación Superior Pública criterios de evaluación para la calidad del personal docente, como, por ejemplo, el manejo eficiente de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), el manejo de estrategias metodológicas, el conocimiento de herramientas pedagógicas y didácticas, entre otras.

El derecho a la educación superior pública está sujeto a proporcionar las mismas oportunidades educativas, y el Estado, como proveedor, de llevar a sus ciudadanos hacia el conocimiento para que adquieran todas las competencias necesarias de aprendizaje; sin embargo, no es la única tarea que el derecho a la educación implica, es decir, no solo significa que el Estado es responsable de ofrecer una educación gratuita y obligatoria, sino que, además, es responsable de proporcionar los recursos suficientes para que los jóvenes estudiantes obtengan una educación de calidad, lo cual implica que el Estado en correlación con las Instituciones de Educación Superior Pública sean responsables de implementar diversas estrategias para garantizar la efectividad del derecho a la educación.

El cumplimiento del derecho a la educación superior pública, es un deber de toda la comunidad educativa, desde los mismos estudiantes, padres de familia, personal docente, administrativo, directivos, autoridades educativas y el Estado, son responsables de hacer valer el derecho a la educación, desde la exigencia por tener dicho derecho, como hasta la obligatoriedad de proporcionarlo.

Referencias

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1917, 05 de febrero). Artículo 3°. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021, 20 de abril). Artículo 6°. Ley General de Educación Superior. Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Latapí, P. (2009). El derecho a la educación: Su alcance, exigibilidad y relevancia para la política educativa. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*. <http://www.comie.org.mx/documentos/rmie/v14/n040/pdf/40012.pdf>
- Morales, M. (2019). La reforma educativa de la cuarta transformación. UNAM. *Revistas del IJ*. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/14031/15269#:~:text=La%20Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20de%20los%20Estados%20Unidos%20Mexicanos%2C%20la%20cual,15%20de%20mayo%20de%202019.&text=La%20Ley%20General%20de%20Educaci%C3%B3n%3B%20en%20relaci%C3%B3n%20con%20este%20tema,30%20de%20septiembre%20de%202019.>
- Rodríguez, N., Cardoso, D. y Bobadilla, S. (2014). La educación superior en México, una demanda con compromiso social. <https://www.ride.org.mx/index.php/RIDE/article/view/109/483>
- Tomasevski, K. (s. f). Indicadores del derecho a la educación. *Derechos humanos*. Consultado el 12 de febrero del 2022. <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/indicadores-del-derecho-a-la-educacion.pdf>

HACIA UN ACCESO UNIVERSAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNA REALIDAD

Jesús Daniel Jara Salazar

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
CAMPUS VALLE DEL YAQUI
jesus.js@vyaqui.tecnm.mx

La educación transforma vidas, es constructora e impulsora del desarrollo sostenible de la sociedad, erradica la pobreza, promotora del pensamiento científico y tecnológico, vital para que como sociedad se generen soluciones particulares y específicas según las necesidades de cada nación, sin embargo a pesar de los esfuerzos realizados existe un número considerable que no recibe educación debido a obstáculos para lograr el acceso universal a la educación superior, tales como: “pobreza, crisis y emergencia, barreras institucionales, exámenes de ingreso, modalidad geográfica y discriminación”. (Caribe, 2020).

*“El mundo moderno es apocalíptico, no porque se encamine inevitablemente hacia la catástrofe, sino porque implica riesgos que las generaciones anteriores no tuvieron que afrontar(...) los riesgos de una catástrofe ecológica forman parte ineludible del horizonte de nuestra vida cotidiana. Otros riesgos de consecuencias graves, como el hundimiento de los mecanismos de la **economía mundial** o la aparición de superestados totalitarios, forman parte de nuestra experiencia contemporánea de manera igualmente ineludible”* (Giddnes, 1995).

Además de los obstáculos mencionados, existen otros factores como la infraestructura que dificultan el acceso a la educación, por mencionar algunos: el insuficiente número de docentes en formación, los servicios públicos como electricidad, agua, saneamiento, ubicación geográfica, movilidad urbana o rural e internet, este último con mayor fuerza en nuestra actualidad tras la crisis sanitaria por COVID-19, en especial atención en México el 78.3% de la población urbana cuenta con acceso a internet son usuarios y el 50.4% en zonas rurales (INEGI, 20 de junio de 2021), fundamental para garantizar la permanencia a los estudios de todos los niveles educativos ante la contingencia sanitaria.

Obstáculos

a) La pobreza como factor clave que impide la culminación de los estudios superiores, si bien en México en el Artículo 3o. declara que: “Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por este, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. (Constitución, 1917), caso exclusivo para la educación básica y media superior en las instituciones públicas, mismas que tienen impacto en el acceso a una educación superior. Una de las razones importantes es porque las familias por las minorías étnicas y comunidades indígenas no pueden pagar una educación a sus hijos, tener que elegir entre asistir a la escuela o trabajar para el sostenimiento de sus familias y los hábitos alimenticios que impactan en la capacidad de aprendizaje de los jóvenes.

b) La crisis y emergencia en situaciones de conflictos políticos y de estado, inseguridad social sumergidos en guerras. En México la inseguridad influye a crear una incertidumbre dominada bajo bandos delictivos, secuestro, robo y extorsiones, una realidad que atemoriza a la sociedad mexicana y en los estados de la república, un factor que no solo influyen en el desarrollo industrial tanto público como privado, la integración del tejido social escasa de los valores fundamentales que permiten la que una sociedad prospere.

c) Otro de los obstáculos es la movilidad geográfica, el lugar de origen donde viven las personas y la ubicación de la institución, una mirada a las disparidades regionales los factores socioeconómicos de la demografía, la distancia de viaje como factor en zonas rurales, alejadas de los servicios básicos de una ciudad, como el transporte público, que dificultan la movilidad de las personas desfavorecidas, mismas que influyen en su economía al tomar no solo uno o más líneas de transporte urbano.

d) La discriminación tiende a manifestarse en la calidad de las escuelas en el área urbana al ser mas alta, a diferencia de las que se encuentran en zonas rurales, en términos de no recibir los mismos beneficios que permite el complejo urbano, la economía local de una ciudad, la movilidad urbana, la cercanía a las industrial y el mercado laboral por mencionar algunos en infraestructura, además de la discriminación social en los rasgos étnicos, las personas con capacidades distintas o discapacidad, mismas que experimentan barreras sociales a la accesibilidad política, económica y el crecimiento generado a la fuerza laboral por estudios especializados en mano de obra.

Una realidad bastante compleja, de retos e incertidumbres, que condiciona y exigen a la vez, estrategias y habilidades para comprender las necesidades locales de nuestra sociedad, que implica la integración multidisciplinaria para lograr lo objetivos y metas que la comunidad requiere para su desarrollo.

Su importancia

Ante estas realidades, la educación superior ha experimentado, a lo largo de su historia, transformaciones impulsadas por el crecimiento de las sociedades, los entornos físicos, económica y política de los gobiernos, que constituyen la formación de valores, respeto a la diversidad cultural y el cuidado del medio ambiente.

En estas últimas décadas se ha hecho hincapié sobre la importancia que tiene la educación superior para el desarrollo sostenible crucial para el éxito de en la economía mundial y la competitividad internacional. La demanda de los trabajos calificados ha aumentado, mientras que la demanda de los trabajos con menos educación y menor calificados han ido disminuyendo, en este sentido, las instituciones promueven ejes de trazabilidad en estrategias de crecimiento económico impulsoras del conocimiento y la reducción de la pobreza, a través de: fuerza de trabajo adaptable y calificada, generadoras de conocimiento y de integrar y crear sinergia entre la sociedad y las empresas públicas y privadas.

Tiene además el papel fundamental de promover en países con ingresos bajos y medios, el desarrollo de las industrias, en ciencia y tecnología, a fin de formar hombres y mujeres con principios éticos, comprometidos con la construcción de la paz, la defensa de los derechos humanos y los valores de la democracia, con habilidades para el mercado laboral, que incrementa de forma exponencial el capital social de una nación, la capacidad económica de las naciones y el patrimonio de cada individuo, a fin de disminuir la brecha de la desigualdad social.

“La educación superior es clave para incentivar el crecimiento y reducir la pobreza y la desigualdad”, (Vicepresidente del Banco Mundial para América Latina y el Caribe, Jorge Familiar)

“en ningún momento en la historia ha sido más importante invertir en la educación superior como una fuerza importante en la construcción de una sociedad del conocimiento y la diversidad; el promover la investigación, la innovación y la creatividad”. (UNESCO, 2009).

Esfuerzos integrales

Si bien el Estado por medio de la Ley General de Educación Superior promueve iniciativas que garanticen el acceso a una educación superior y su permanencia, de igualdad y no discriminación, en cobertura universal a la educación con equidad y excelencia.

Aplicando recursos que promuevan eliminar progresivamente los cobros de las instituciones públicas de educación superior con becas institucionales, así como de fortalecer la situación financiera de las mismas, ante la disminución de ingresos observados por la implementación de la gratuidad de las instituciones.

Generación de mecanismos que permitan el desarrollo de capacidades y habilidades profesionales y la resolución de problemas sociales, el dialogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología, innovación y la investigación para una reconstrucción del tejido social, económica y cultural, basado en valores de derecho humanos y el cuidado del medio ambiente.

Cercanía de todas las instituciones tanto rurales y urbanas, en la aplicación de políticas de integración de conocimiento, en igualdad y no discriminación, mediante la vinculación de los procesos educativos con las necesidades y realidades sociales, económicas y culturales, la implementación de procesos certificadores que garanticen la mejora continua del ejercicio educativo.

Implementación de modalidades mixtas a las exigencias de una sociedad que demanda práctica y conocimiento, estrecha vinculación entre las industrias y las instituciones a fin de permitir e impulsar la técnica en las industrias adquiridas en el conocimiento de las instituciones.

Referencias

- Caribe, I. I. (16 de noviembre de 2020). *Hacia el acceso universal a la educación superior: Tendencias Internacionales*. Recuperado el 23 de febrero de 2022, de UNESCO: <https://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2020/11/acceso-universal-a-la-ES-ESPANOL.pdf>
- Constitución. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación
- Giddnes, A. (1995). *Modernidad e Identidad del yo*. Barcelona : Ediciones Península .
- INEGI. (20 de junio de 2021). *Usuarios de Internet*. Ciudad de Mexico. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ENDUTIH_2020.pdf
- Jiménez, A. C. (2016). La educación superior ante los desafíos sociales. *Alteridad* , 101 - 109.
- María Marta Ferreyra, C. A. (2017). *Momento decisivo La educación superior en América Latina y el Caribe*. Washington, DC: Grupo Banco Mundial. Obtenido de <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/26489/211014ovSP.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Martin Carnoy, L. S. (2002). Barreras de entrada a la educación superior y a oportunidades profesionales para la población indígena mexicana. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 9-43.
- MSc.Dianni Rodríguez Varela, M. A. (2015). Los retos actuales de las instituciones de educación superior en el área de la gestión. *Universidad y Sociedad*.
- UNESCO. (2009). *Conferencia Mundial de Educación Superior* . Francia: UNESCO.

INCLUSIÓN DEL ADULTO MAYOR EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR COMO PARTE DE LA LUCHA CONTRA EL EDADISMO

Lillian Victoria Castro Núñez
Blanca Aurelia Valenzuela

UNIVERSIDAD DE SONORA
dra.lilliancastro@gmail.com

En todo el mundo las personas viven más tiempo que antes. La mayor parte de la población hoy en día tiene una esperanza de vida igual o mayor a los 60 años. Todos los países del mundo están experimentando este incremento, tanto de la cantidad como la proporción de las personas mayores en su población. según cifras publicadas por la OMS entre 2020 y 2030 el porcentaje de habitantes mayores de 60 años en el mundo aumentará un 34%. A pesar de que este es un fenómeno de inicio en países desarrollados, se calcula que para el año 2050 dos tercios de la población mundial de más de 60 años vivirá en países de ingresos bajos y medianos; esto se traduce en que todos los países se enfrentan a retos importantes para garantizar que sus sistemas sanitarios y sociales se preparen para afrontar este cambio ya iniciado. (OMS, 2015)

El edadismo se refiere a la forma de pensar (estereotipos), sentir (prejuicios) y actuar (discriminación) con respecto a los demás o a nosotros mismos por razón de la edad. Lo mismo puede afectar a cualquier persona. Éste se entremezcla con otras formas de desventaja como las relacionadas con el sexo, la raza, la discapacidad funcionando como un factor exacerbante en todas ellas.

Para reducir o eliminar el edadismo existen 3 estrategias que la Organización Mundial de la Salud propone: las medidas políticas y legislativas pueden hacer frente a la discriminación y la desigualdad por motivos de edad y proteger los derechos humanos de todos en cualquier lugar. La segunda son las actividades educativas que pueden fomentar la empatía, disipar las ideas erróneas sobre los diferentes grupos de edad y reducir los prejuicios al proporcionar información precisa y ejemplos contrarios a los estereotipos. La tercera medida se refiere a las intervenciones intergeneracionales por las que se reúnen personas de distintas generaciones pueden contribuir a reducir los prejuicios y estereotipos entre distintos grupos de edad.

Si bien es cierto que en el envejecimiento las funciones cognitivas varían en gran medida, y están estrechamente relacionados con los años de educación, muchas de las funciones cognitivas empiezan a disminuir a una edad relativamente joven. Y las diferentes funciones disminuyen a ritmos diferentes. Tenemos que considerar que, así como son un grupo heterogéneo en diversidad su funcionamiento se torna cada vez más distinto con el pasar de los años. Aunque el envejecimiento está asociado con una menor capacidad para hacer frente a tareas complejas que requieren atender varias cuestiones al mismo tiempo o cambiar de centro de atención, no disminuye la capacidad para mantener la concentración o para evitar la distracción. Así pues, aunque el envejecimiento se relacione con una menor capacidad de aprender y dominar tareas que implican manipular a organizar, integrar o anticipar activamente varios elementos de la memoria, tiene poca relación con la memoria. Todas las funciones cognitivas se deterioran con la edad y las funciones asociadas con el lenguaje, como la comprensión, la capacidad de leer y el vocabulario. En particular, se mantienen estables durante toda la vida. Las diferencias entre una persona y otra en la disminución de las funciones cognitivas asociadas a la edad dependen de muchos factores, como lo es la situación socioeconómica, el estilo de vida, la presencia de enfermedades crónicas, el uso de medicamentos, entre otros. Lo que abre una gran ventana a la oportunidad para realizar

intervenciones para un envejecimiento saludable en todo el curso de la vida, Es decir, que para conocer y mejorar nuestro envejecimiento no hay un mínimo de edad. (Baltes, 2005)

Conociéndose entonces los cambios y el proceso bio psico social del envejecimiento podemos considerar que para una verdadera inclusión tal y completa como está marcada en la Ley General de Estudios Superiores. *En el artículo 8 párrafos: V. La inclusión para que todos los grupos sociales de la población, de manera particular los vulnerables, participen activamente en el desarrollo del país; VI. La igualdad de oportunidades que garantice a las personas acceder a la educación superior sin discriminación;* (LGES, 2021) Se requiere no solamente de integrar al adulto mayor al programa de educación superior, sino integrar el programa de educación superior al adulto mayor. Es decir, adaptar y considerar aquellos posibles cambios en el aprendizaje del adulto mayor. Para diseñar e implementar un programa de educación superior dirigido al adulto mayor que incluya la participación del adulto mayor y permita su culminación educativa y profesional, como un miembro activo y productivo en la sociedad.

En segundo lugar, son las actividades educativas con el fin de fomentar la empatía y reducir los prejuicios al proporcionar información precisa y ejemplos contrarios a los estereotipos; lo cual se propone incluir dentro de todos los programas de Educación Superior en cumplimiento a la LGES, Artículo 9. Párrafos IV:

La igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; V. La inclusión para que todos los grupos sociales de la población, de manera particular los vulnerables, participen activamente en el desarrollo del país;

Donde la integración del enfoque biológico, emocional y social del individuo para un envejecimiento saludable formen parte de la actualización y el aprendizaje a lo largo de la vida con el fin de mejorar el ejercicio profesional y el desarrollo personal y social, fomentar los conocimientos y habilidades digitales a fin de coadyuvar a la eliminación de la brecha digital en la enseñanza.

Como tercera estrategia, se propone el uso de intervenciones intergeneracionales donde, a través de cambios legislativos, sociales, familiares y personales con una perspectiva multi o interdisciplinar se contribuye a la reducción de los prejuicios y estereotipos entre distintos grupos de edad, Asimismo, brindar espacios de discusión y debate con el fin de realizar propuestas de investigación e intervención contra el edadismo y una Educación Superior verdaderamente incluyente.

Si bien la LGES respalda la educación superior como un derecho para toda persona que acredite, con el certificado de bachillerato o equivalente, la terminación de los estudios correspondientes al tipo medio superior y que cumpla con los requisitos que establezcan las instituciones de educación superior, en realidad se identifican varias lagunas que, se profundizan por falta de instancias que den seguimiento a las disposiciones establecidas.

En la Ley misma se omiten especificaciones indispensables para el correcto funcionamiento de instancias involucradas en los procesos de educación superior, especialmente para el tema de este documento, es decir la educación superior para el adulto mayor:

Se omite la instancia correspondiente para el registro de instituciones de educación superior para adultos mayores; las instancias que tendrán a su cargo el seguimiento y observancia de planes de estudio y contenidos programáticos diseñados exprofeso para adultos mayores; la educación en envejecimiento saludable como parte del objetivo.

Estrategia	Objetivos	Intenciones Educativas	Diagnóstico de Necesidades	Acciones de Intervención
Primera	Implementación de un programa de educación superior para adultos mayores bajo la normatividad de la Ley General de Educación Superior armonizada.	Inclusión a procesos formativos de nivel superior	Envejecimiento poblacional Analfabetismo digital Bajos índices de eficiencia terminal del adulto mayor en ES	Diseño, implementación de programas para educación superior con reconocimiento oficial para el adulto mayor. Establecimiento de instancia de seguimiento y evaluación de los programas.
Segunda	Proporcionar en Instituciones de Educación Superior elementos que contribuyan a la construcción del conocimiento sobre el envejecimiento. Promover espacios de convivencia e interacción intergeneracional con propósitos de retroalimentación en el ámbito de educación superior.	Sensibilización en instituciones de Educación Superior ya establecidas sobre el Envejecimiento saludable. Lograr una retroalimentación recíproca intergeneracional que posibilite una inclusión objetiva y sensible.	Indiferencia y apatía entorno al envejecimiento Mitificación sobre las capacidades del adulto mayor. Imposibilidad de encontrar espacios o foros para la convivencia e interacción intergeneracional.	Investigación sobre percepción del adulto joven sobre la vejez. Diseño, implementación de programa para atender las necesidades detectadas. Crear espacios físicos y digitales para el alcance de momentos de retroalimentación entre generaciones.
Tercera				

Referencias

- Baltes P, Freund A, Li S-C. The psychological science of human ageing. In: Johnson ML, Bengtson VL, Coleman PG, Kirkwood TBL, editors. The Cambridge handbook of age and ageing. Cambridge: Cambridge University Press; 2005:47–71.
- Ley General de Educación Superior Nueva Ley DOF 20-04-2021 cámara de diputados del h. congreso de la unión Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios
- Organización Mundial de la Salud, Envejecimiento y salud 4 de octubre de 2021, <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ageing-and-health>
- Organización Mundial de la Salud, 2015, Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud ISBN 978924 0694873

INSTITUCIONALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO APOYADO EN LAS TIC EN LAS IES

Mayael Magdaleno Moreno
María Georgina Fernández Sesma

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
mayael.magdaleno@ues.mx

Los problemas de acceso a la educación superior y la desigualdad en países cuyo nivel de desarrollo económico es un impedimento para el bienestar de la población, dar mayor importancia a la educación en general y a la educación superior en particular, es una medida apropiada para el mejoramiento de la economía nacional (Jarreno, 2022).

Actualmente, ante la realidad que enfrentan las IES derivado de la falta de competencias académicas de los estudiantes que tocan a sus puertas, los programas de reforzamiento apoyados en las TIC representan una alternativa para brindar solución a problemas de acceso, permanencia y terminación de los distintos programas de estudios. Las posibilidades de aprendizaje que ofrecen la tecnología representan un factor clave para llevar a cabo una planeación estratégica de este tipo de programas. Para este fin, es necesario, que las instituciones realicen análisis de necesidades centrados en el aprendizaje para establecer mecanismos de apoyo académico a los estudiantes.

Muchas universidades alrededor del mundo incluyen en sus programas cursos de reforzamiento debido a la falta de competencias académicas de los estudiantes que reciben. Los cursos de reforzamiento pueden crear oportunidades para que los estudiantes se inscriban en instituciones de educación superior, además de beneficiar a asignaturas como inglés, matemáticas, y aquellas en que sea necesario el desarrollo habilidades (Chen, 2016).

Barrozo-Tanoira (2014) sugiere que para evitar que los estudiantes se den de baja se requiere que las universidades implementen cursos propedéuticos antes de entrar a la licenciatura, así como cursos de nivelación académica. Además, señala en su estudio realizado en una universidad mexicana que la falta de competencias en materias como inglés, cómputo u otras, influyen significativamente en que los estudiantes se den de baja de los programas educativos. Otro estudio realizado en una universidad mexicana con estudiantes de medicina de nuevo ingreso, estableció que los resultados del examen diagnóstico de inglés, en promedio, 77.41 % de los estudiantes se encuentran dentro del nivel de competencia lingüística preliminar (Nivelación A y B), lo cual indica que necesitan recibir más capacitación (Torres-Zapata et al., 2021).

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OECD) realizó un estudio sobre las principales políticas que rigen la educación superior en México, demostrando falta de equidad en la educación debido a las desigualdades sociales, de género y geográficas; mismas que afectan las posibilidades de los estudiantes de ingresar y tener éxito en la educación media superior, acceder a la educación superior y tener una educación de calidad. Además, el estudio puso de manifiesto que México es el país de la OECD con el menor número de adultos jóvenes entre los 25 y 34 años con educación superior: tan sólo 23%. Este porcentaje se encuentra muy por debajo del promedio de la OECD de 44% (OECD, 2019). Asimismo, resulta preocupante para las autoridades de educación que en 2015 solamente el 6.6% de adultos de origen indígena entre 25 y 64 años había completado la educación superior, comparado con el casi 19% de mexicanos de origen no indígena (OECD, 2019).

Ante estas problemáticas, este estudio tiene como objetivo promover la institucionalización de programas de reforzamiento académico con apoyo de las TIC como estrategia para garantizar el acceso, permanencia y egreso de los estudiantes.

Cursos de reforzamiento

Los cursos de reforzamiento en la educación superior es la ayuda que reciben los estudiantes menos preparados para aumentar su competencia académica para cumplir con las demandas de los programas. El objetivo general de los cursos de reforzamiento, también conocidos como de nivelación o remediales, es ayudar a los estudiantes no preparados a mejorar sus habilidades en matemáticas, el idioma inglés u otras materias antes de graduarse (Kurlaender & Howell 2012). Según Bettinger & Long (2005), la filosofía que sustenta los programas de reforzamiento consiste en ayudar a los ingresantes universitarios con una preparación académica limitada a desarrollar habilidades esenciales antes de iniciar cursos universitarios. Además, los cursos de nivelación ofrecen a los estudiantes que hubieran sido rechazados por la universidad la oportunidad de ser admitidos una vez que hayan fortalecido sus habilidades académicas. En este sentido, los cursos de reforzamiento también sirven para aumentar la matrícula en inglés y matemáticas, lo que de otro modo no sería posible. La investigación empírica ha encontrado que 'tomar cursos de recuperación mejoró las posibilidades de los estudiantes de completar cursos de nivel universitario, persistir en la universidad y obtener un título, con efectos particularmente evidentes para los estudiantes que completaron con éxito cursos de recuperación' (Chen, 2016, p. 06).

Tecnologías de la información y comunicación

La integración y el efecto del uso de nuevas tecnologías en los procesos de enseñanza y aprendizaje han despertado el interés de hacedores de políticas, educadores e investigadores de todo el mundo. La implementación de nuevas tecnologías en la educación requiere de condiciones institucionales que permitan la transformación de las prácticas docentes tales como políticas institucionales, talleres, asignación de tiempo y financiamiento, infraestructura entre otras. En este sentido, monitorear la propiedad y el uso de la tecnología por parte de los docentes y los estudiantes, así como mantener un enfoque adaptativo tanto de la tecnología como de la pedagogía, son responsabilidades de la universidad del siglo XXI.

Teorías del aprendizaje y las TIC

La creación de ambientes de instrucción se basa en las teorías del aprendizaje. Estas teorías se desarrollaron antes de que las tecnologías de la información y la comunicación transformaran la forma en que las personas viven, se comunican y aprenden. El constructivismo cognitivo y socio-cultural proporciona la base teórica para el uso de las TIC.

Según la teoría del constructivismo cognitivo, el conocimiento se construye activamente a través de la experiencia personal del alumno y no se recibe pasivamente del entorno (Levy, 1998). Así, el uso de la tecnología satisface las diferentes necesidades de aprendizaje de los estudiantes y les permite gestionar su propio proceso de aprendizaje. A diferencia del constructivismo cognitivo, el constructivismo sociocultural es una teoría del aprendizaje que enfatiza la naturaleza colaborativa del mismo. En este sentido, las TIC constituyen instrumentos sociales que median diferentes tipos de interacción que tienen lugar en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Los cursos de reforzamiento abren puertas a los estudiantes que no cumplen con los requisitos de admisión de las universidades y sirven como plataforma para el desarrollo de las habilidades de los estudiantes. Es necesario que las IES institucionalicen los programas de reforzamiento académico apoyados en las TIC de manera sistemática, enfocándose en las necesidades individuales de los alumnos para garantizar el acceso a la educación superior, la permanencia motivada por el progreso significativo del desempeño académico, sentido de pertenencia de los estudiantes, salud emocional, desarrollo del pensamiento crítico, capacidad de transferir las habilidades adquiridas a otras materias, logrando en consecuencia su egreso de los programas en tiempo y forma.

Las universidades deben establecer mecanismos de apoyo académico a los estudiantes llevando a cabo análisis de necesidades en las materias en las que el alumnado presente más deficiencias; tales como inglés, comunicación oral y escrita y matemáticas. Lo anterior permitirá que los estudiantes estén al nivel de los requisitos de los diferentes programas académicos. Las tecnologías de aprendizaje en línea son el vector de transformación radical en el campo de la educación. El éxito de la educación a distancia solo está siendo posible gracias a la evolución de las tecnologías de la información y comunicación (TIC). Porque, a través de ellos, es posible acceder a contenidos de forma rápida, en un entorno de aprendizaje interactivo e innovador, como los entornos virtuales de aprendizaje (EVA), video-clases, audio y video conferencias, chats y foros, y bibliotecas virtuales (Uarreno, 2022).

Referencias

- Barroso-Tanoira, F.G. (2014) Motivos para la baja voluntaria definitiva de alumnos de licenciatura en instituciones de educación superior privadas. Un estudio en el sureste de México, *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 5(14), 19-40. [https://doi.org/10.1016/S2007-2872\(14\)70298-7](https://doi.org/10.1016/S2007-2872(14)70298-7)
- Bettinger, E. P., & Long, B. T. (2005). Addressing the Needs of Underprepared Students in Higher Education: Does College Remediation Work? *Journal of Human Resources*, 44(3), 736-771. <http://www.nber.org/papers/w11325>
- Chen, X. (2016). Remedial Course taking at U.S. Public 2- and 4-Year Institutions: Scope, Experiences, and Outcomes (NCES 2016-405). U.S. Department of Education. National Center for Education Statistics. <https://nces.ed.gov/pubs2016/2016405.pdf>
- Kurlaender, M., & Howell, J. S. (2012). Collegiate Remediation: A Review of the Causes and Consequences [Briefing paper]. <https://files.eric.ed.gov/fulltext/ED562687.pdf>
- Levy, M. (1998) 'Two Conceptions of Learning and Their Implications for CALL at the Tertiary Level', *ReCALL: The Journal of EUROCALL*, 1(1), 86-94.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OECD], (2019). El Futuro de la Educación en México. Promoviendo Calidad y Equidad. Resumen ejecutivo. https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/el_futuro_de_la_educacion_en_mexico.pdf
- Torres-Zapata, Ángel E., Brito-Cruz, T. del J., & Villanueva-Echavarría, J. R. (2021). Dominio del idioma inglés en estudiantes de nuevo ingreso universitario: información para la toma de decisiones. *RIDE. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 11(22). <https://doi.org/10.23913/ride.v11i22.949>
- Uarreno, M. L. C. (2022). Contribution of online education in access to higher education in Mozambique: Case of ISCED (2015-2018). *Multidisciplinary Science Journal*, 4, e2022010. <https://doi.org/10.29327/multiscience.2022010>

LA AUTODETERMINACIÓN DE LAS FORMAS DE GOBERNABILIDAD UNIVERSITARIA: EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO DE LA AUTONOMÍA POR LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Masiel Alejandra Martínez Nieto

UNIVERSIDAD DE SONORA
masiel.martinez@unison.mx

En la Universidad de Sonora se gesta un panorama interesante de coyuntura, tanto por la movilización en su interior, acelerada por la pandemia de COVID 19, como por el ambiente político del contexto nacional que ya no admite autoritarismos. Hoy los sectores de la comunidad universitaria están más activos que nunca y exigen la modificación de la ley para el cambio de rumbo de un modelo de universidad que no responde a las problemáticas sociales de su región, ni es sensible a las necesidades de su comunidad universitaria, en particular de los estudiantes. Multitud de voces exigen un cambio hacia un marco legal verdaderamente democrático en la UNISON. Es así como las modificaciones a las leyes orgánicas y las resistencias a las mismas son, históricamente, parte de la dinámica de la universidad pública, por tanto, la emergencia de voces para exigir reformas a la *Ley 4* es natural, se trata de la cristalización de la autonomía más orgánica en el ecosistema universitario.

Del anterior modo, el reclamo por ejercer el derecho al autogobierno de todo el conjunto, sin darle preponderancia a uno u otro sector sino reconociendo la relevancia que cada cual posee en la Institución, no es un asunto meramente discursivo. Al interior de las universidades, el ejercicio democrático de la comunidad universitaria en la determinación de su gobierno y sus formas de funcionamiento se ve vulnerado en gran medida por la interpretación del concepto de autonomía universitaria, y, a su vez, depende de éste. Es una concatenación conceptual que se concreta en el diario vivir de los universitarios.

Las implicaciones del ejercicio democrático de la comunidad universitaria no son menores, incluyen el garantizar el derecho constitucional a la educación superior; la posibilidad de discutir y decidir las problemáticas académicas desde una perspectiva laboral; la implementación de modelos educativos que respondan a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes; el uso transparente del presupuesto y su ejercicio adecuado.

En ese contexto, y derivado de la aprobación de la *Ley General de Educación Superior* (LGES), es necesario hacer una reflexión sobre la interpretación del concepto de la autonomía universitaria, de la cual, prevalecen dos vertientes, por una parte, está la que concibe el gobierno de las universidades como una actividad exclusiva para un sector de directivos, quienes tienden a concentrar el poder y debido a ello viran hacia el autoritarismo; y por otra parte, la autonomía vista desde la perspectiva de la autodeterminación, que refiere al ejercicio democrático y de participación activa de los sectores de la universidad, en la determinación libre de su forma de organización interior.

En ese sentido, la emergencia de voces exigiendo un cambio de la ley evidencia la necesidad urgente de considerar la autonomía autodeterminativa para el logro de la gobernabilidad democrática, puesto que la otra interpretación que referimos tiende a marginar a las mayorías y se convierte en un lastre para el cumplimiento de lo fines de la educación superior contenidos en la LGES. De esa forma, las universidades públicas autoritarias, elitistas y neoliberales son insostenibles y

marchan en sentido contrario al proyecto nacional de educación superior, pues rechazan de tajo la autonomía autodeterminativa.

Muy por el contrario, la educación superior debe garantizar que la experiencia universitaria permita a los jóvenes mejorar sus condiciones de vida, dotándolos de una formación sólida, profesionalizante pero humanista. Esa tarea es de por sí es la razón de ser la educación superior, pero ahora, tal encomienda se ha elevado a derecho constitucional, de tal modo que ya no es opcional la orientación social de la educación superior, por el contrario, es obligación de las universidades públicas disponer las oportunidades en igualdad, establecer un marco para la equidad, cumplir con el acceso a la educación superior como un derecho, considerar la riqueza cosmogónica los pueblos originarios como parte del acervo universitario y, la encomienda moral más importante, incluir a los sectores de la población que viven en condiciones de desigualdad y vulnerabilidad, en un primer orden de prioridad.

Tanto para la gobernanza como para el cumplimiento de los fines de la educación, la noción de autonomía desde la perspectiva de la autodeterminación es indispensable para el ejercicio democrático, dado que solo un autogobierno universitario emanado de la confluencia de todos sus sectores generará los mecanismos que permitan la toma de decisiones, el cumplimiento de las obligaciones, el ejercicio de los derechos y la mediación de sus diferencias. Pero también, solo con la injerencia efectiva de las comunidades en su autogobierno, es posible atender el proyecto gubernamental de base: privilegiar la inclusión de los sectores de la población que viven en condiciones de desigualdad y vulnerabilidad. Con lo anterior, es claro que el ejercicio democrático es inherente a esta comunidad autogobernada, que encuentra su razón de ser en la transformación de sus realidades, empezando por el microsistema universitario y terminando por el macrosistema social. En consecuencia, las comunidades universitarias podrán ser la conciencia y motor para el desarrollo del país y palanca para la solución de la problemática únicamente en la medida de su democracia.

Con el objetivo de dar cumplimiento a los fines de la educación superior es fundamental adoptar la visión de autonomía desde la noción garantista de la autodeterminación de su comunidad universitaria, es decir, se debe transitar hacia la concepción que privilegia las garantías de su comunidad para hacer valer sus derechos fundamentales en autogobiernos democráticos. Si es de este modo, el respeto a formas inclusivas para la elección de autoridades, el modelo de universidad emanado del consenso de la comunidad, la garantía de un ambiente libre de violencia y discriminación, el acceso a la información, la consulta y deliberación permanentes sobre asuntos relevantes para el quehacer universitario, la libre disposición de los espacios, la resolución de los conflictos con los sindicatos, entre tantos otros, deberían ser los indicadores de un gobierno concebido desde la autonomía autodeterminativa y apego a las disposiciones de la LGES.

En el mismo tenor, el Estado, según se dispone en la Ley, deberá establecer mecanismos para materializar la gobernabilidad democrática, entre los cuales se encuentra ya estipulada la consulta para modificación de las leyes orgánicas. A esta disposición se deberá integrar la visión de autonomía autodeterminativa pues, del matiz del concepto y su observancia, resulta la simbiosis afortunada en la relación entre la protección de los derechos y el autogobierno libre de injerencias o intervenciones que permitirá cumplir con sus obligaciones en materia de procuración de derechos, con respeto irrestricto a la libertad de autogobierno de las Universidades. Sin que lo anterior implique contradicción alguna, entre la exigencia al Estado de las obligaciones en materia de procuración de derechos relacionados a la educación superior, pues ésta constituye únicamente el ejercicio de un derecho obtenido, y la libertad de las instituciones de educación superior, a elegir democráticamente su forma de gobierno en ejercicio de la autonomía autodeterminativa, sino por el contrario, en ambos casos, se privilegia el mismo enfoque, es decir, el fin que se acoge a la LGES.

La tendencia del ejercicio de la autonomía autodeterminativa de la comunidad universitaria en la elección de su forma de gobierno, que permite el ejercicio democrático desde la libre organización interior, deberá abordarse desde una perspectiva garantista y formar parte de los mecanismos para

lograr el cumplimiento de los derechos que son obligación del Estado, en particular el artículo 3ro. Del mismo modo, la autonomía, asumida con la interpretación señalada, propiciará que las reformas a la leyes Orgánicas, motivadas por la movilización de la comunidad universitaria, se orienten en el mismo marco jurídico de las IES, es decir, las disposiciones de la LGES y en que en conjunto, Universidad y Estado, logren la sinergia necesaria para el cumplimiento de los fines de la educación superior.

Referencias

- Cámara de diputados del h. Congreso de la unión. (Nueva Ley DOF 20-04-2021). Ley general de educación superior. 2 de febrero de 2022, de Cámara de diputados del h. Congreso de la unión. Sitio web: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Cuenca Tovar, Ronald Edgardo Beltrán Ramírez, Judith Patricia. (2019). El Derecho a la autodeterminación de los pueblos y los movimientos independentistas. 2 de febrero de 2022, de Portal de Revistas de la Universidad Libre Sitio web: <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/view/5576/5239>
- García Ramírez, Sergio. (2005). Una expresión polisémica. En La autonomía universitaria en la Constitución y en la ley (1-12). <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/10588>: Universidad Autónoma de México.
- Torres Ávila, Jheison. (2017). Garantismo: poder y constitución en el Estado contemporáneo. 2 de febrero de 2022, de Sistema de Información Científica Redalyc Sitio web: <https://www.redalyc.org/journal/851/85150088005/html/#:~:text=Una%20segunda%20acepci%C3%B3n%20se%20refiere,funciones%20que%20el%20derecho%20desempe%C3%B1a>.

LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD EN SONORA UN MECANISMO DE INCLUSIÓN Y COBERTURA EDUCATIVA EN LA REGIÓN NOROESTE DEL ESTADO DE SONORA

Eduardo Rodríguez Leyva
Blanca Esthela Zazueta Villavicencio

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AGUA PRIETA
e.rodriguez@aguaprieta.tecnm.mx

La educación superior en México a través del tiempo ha tenido una evolución significativa, siendo esto de vital interés para el estado mexicano ya que promueve el desarrollo económico industrial y el desarrollo de las sociedades, utilizando herramientas tecnológicas emergentes y coadyuvando a la calidad en las instituciones que las imparten.

El Tecnológico Nacional de México en la década de los 40´s surge como una opción de educación superior tecnológica en los estados del país iniciando en Durango y Chihuahua, buscando la cobertura de la educación superior para todos los estudiantes a nivel nacional de inicio la diferencia entre hombre y mujeres era significativa y con el trascurso del tiempo a nuestros días, la matrícula es más heterogénea que en aquellos tiempos, tomando la esencia es dar un servicio educativo incluyente y con cobertura ya que el Artículo 5 de la Ley general de Educación Superior lo plasma claramente “Artículo 5. Las políticas y acciones que se lleven a cabo en materia de educación superior formarán parte del Acuerdo Educativo Nacional establecido en la Ley General de Educación para lograr una cobertura universal en educación con equidad y excelencia”.

En Sonora contamos con 6 instituciones de Educación Superior Tecnológica Federales, pertenecientes al Tecnológico nacional de México cada una de ella dedicada a impartir educación superior de calidad en sus regiones y dar esa cobertura importante para todos los estudiantes interesados, en el caso concreto del Instituto Tecnológico de Agua Prieta, nuestra zona de influencia abarca los municipios de Agua Prieta, Naco, Fronteras y Nacozari, además de contar con otras instituciones estatales que imparten educación superior tecnológica en el estado; particularmente en el Municipio de Agua Prieta somos la única Institución dedicada a ello.

En Sonora solo el 24 % de la población realiza estudios de universidad y los concluyen (INEGI,2020), por lo que es de importancia llegar a una mayor cobertura, en el municipio de Agua Prieta contamos con un 49 % de población aproximadamente entre 15 y 24 años que asisten a una institución de educación media superior y superior, este porcentaje no refleja la misma situación en los municipios colindantes al solo tener al Tecnológico de Agua Prieta como una opción de educación superior, por lo que toma suma importancia la situación de movilidad generando una problemática tanto económica como familiar al tener que migrar o realizar el recorrido de manera diaria a la escuela, esto da inicio a una cobertura y equidad que no se visualiza para el 100 % e los estudiantes de estos municipios. En un afán por lograr esta cobertura el Tecnológico de Agua (ITAP) prieta cuenta con programas de apoyo a estos estudiantes, aunado a los que se generan por parte del Gobierno Federal y Estatal, que no dan una cobertura total a las necesidades de nuestros estudiantes y de la población que no ha podido acceder a una educación superior.

Es importante que la educación tecnológica este acorde a la calidad que el entorno necesita por lo que el ITAP se ha dado a la tarea de acreditar sus carreras por organismos externos que le per-

mitan brindar un servicio educativo de calidad, acorde a las necesidades del entorno social e industrial, es miembro de ANUIES, se realiza capacitación permanente a los docentes en las áreas prioritarias de conocimientos, así como, en desarrollo humano ya que es de suma importancia la inclusión de todos los estudiantes y futuros estudiantes de la institución; con base en el Art. 5 de la Ley General de Educación Superior (LGES) y el Art. 19 de la Ley General de Educación del estado de Sonora es imperante hacer una revisión general de las condiciones de la educación superior en la región y generar mecanismos que den cumplimiento a estas leyes en general.

Con base en lo anterior expuesto es de suma importancia que tanto las instituciones de educación superior y los estados, en el caso particular de la Zona Noroeste del Estado de Sonora (Gobierno estatal, Gobiernos municipales y el Instituto Tecnológico de Agua Prieta), generen un ambiente de colaboración para apoyar a la región en la cobertura y equidad de educación superior tecnológica que detone el desarrollo económico, tecnológico y social en la zona de influencia, generando así una mejor calidad de vida; para llegar a estos acuerdos de colaboración se hacen las siguientes propuestas:

1. Con base en el Capítulo III, Art. 18 y Art. 19 fracción I, IX, X, XII, y XVI; donde se manifiestan las facultades y obligaciones del Gobierno del estado de Sonora para lograr la sinergia educativa con las instancias correspondientes, propongo que se realice una análisis de las condiciones generales de la Ley para dar un enfoque a la educación superior no solo a la Educación Básica y media Básica. Además, el Artículo 20 dice “El Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios con el Ejecutivo Federal, los Ayuntamientos y los organismos descentralizados, para coordinar o unificar los servicios educativos, con excepción de aquéllos que con carácter exclusivo, les confieren los artículos 12 y 13 de la Ley General”. Este artículo permite que si en el lugar donde no hay cobertura de una institución del estado es conveniente realizar las gestiones y convenios para que es su caso la institución federal de el servicio educativo logrando así cobertura y equidad a todo el que quiera acceder a la educación superior; en el caso del Instituto Tecnológico está en condiciones de poder realizar estos convenios de cooperación con el ejecutivo estatal y municipal dando también cumplimiento a el artículo 5 de la Ley General de Educación Superior en cobertura.

2. Con base en el Capítulo VIII de la Ley general de Educación del Estado de Sonora, en su Artículo 63 dice : “A fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la Educación Superior, en atención a las necesidades estatales y a las necesidades institucionales de docencia, investigación y difusión de la cultura, el Estado, tomando en cuenta las recomendaciones derivadas de la aplicación de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, de esta ley y de los acuerdos respectivos, en sus numerales:

I. Establecer políticas de orientación y gestión de la educación superior, para asegurar el alcance de sus objetivos y fines;

II. Procurar la vinculación de las funciones de la educación superior con las necesidades sociales;

III. Promover la suficiencia para el ejercicio pleno de la autonomía en la realización de las funciones académico-científicas y administrativas de las instituciones de educación superior;

Es necesario dentro de este marco normativo, vincular a las instituciones de educación superior que no dependen del estado como el caso del ITAP para que la cobertura y equidad relacionada con las necesidades del desarrollo social se cumplan, además, de dar una certeza en el desarrollo científico que directamente impacta en la calidad de la educación que se imparte dentro de las instituciones tecnológicas.

3. Dentro de la situación de cobertura tiene mucho que ver la situación económica de los estudiantes ya que en el caso de nuestra región somos la única institución de educación superior, y es importante mencionar que dentro de nuestro decreto de creación como TECNМ, somos un organismo desconcentrado con personalidad jurídica y autonomía económica por lo que es difícil llevar a cabo

una gratuidad en nuestro servicio educativo, la ventaja que el la Ley General del estado en su Artículo 66 “El Estado, dentro de sus posibilidades presupuestales y atendiendo a las solicitudes de las instituciones públicas estatales de educación superior, les asignar los recursos necesarios para la consecución de sus fines.

Las instituciones deberán realizar acciones para incrementar sus recursos propios y ampliar sus fuentes de financiamiento”, lo que nos permite en cierto momento la asignación de una cuota de inscripción, dado este artículo es importante proponer un plan de becas para atención a estudiantes de Nivel Superior en instituciones públicas federales caso Agua Prieta.

Para cerrar es importante mencionar que el mecanismo de aplicación de recursos siempre tiene aristas importantes que se tienen que resolver en los órdenes de gobierno y los actores de estos acuerdos; por lo que es de suma importancia llevar a cabo reuniones y mesas de trabajo para dar un orden a las directrices que se tomaran en el desarrollo de los acuerdos.

Referencias

Cámara de Diputados. (2020). Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se aboga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior
Comisión de Educación del Congreso de Sonora. (2021). Ley Estatal de Educación del Estado de Sonora.

LA GENERACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN UN MARCO DE EQUIDAD Y EXCELENCIA EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Patricia Rodríguez Llanes
Blanca Aurelia Valenzuela
Hiram Altaír López Hernández

UNIVERSIDAD DE SONORA
patricia.rodriguez@unison.mx

Al presentarse el imperativo de corte vital del distanciamiento social debido al COVID 19 en las instituciones de educación superior los estudiantes se vieron inmersos en la dinámica de activar sus competencias digitales, develándose las condiciones desfavorecidas de algunos, quienes no contaban con las competencias digitales, con el acceso y uso a la conectividad, con los recursos tecnológicos y con las condiciones físicas en sus hogares.

Las Instituciones de Educación Superior se encuentran en plena necesidad de transformación de los procesos de la enseñanza-aprendizaje explican Cabero, A, et, al (2022) y es necesario contar con una competencia digital pertinente, aunada a otras habilidades, que coadyuven en el uso de tecnología educativa, a desenvolverse en equipo, a desarrollar la habilidad de análisis y cuestionamiento del conocimiento presentado, y a la creatividad y la comunicación.

En la búsqueda de la mejora del tema de las tecnologías y la educación se dio a conocer el 29 de diciembre de 2016 la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo número 27/12/16 que a la letra dice:

Se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa (LINEAMIENTOS), mismos que establecen en su numeral 1.1 que el referido Programa tiene como objetivo general contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas, de equipamiento y de uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), así como al fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar, para mejorar las condiciones de operación y prestación del servicio educativo con calidad, equidad e inclusión en las escuelas públicas de educación básica y, entre sus objetivos específicos conforme a su numeral 1.2.7, promover el uso y aprovechamiento de las TIC a fin de contribuir al desarrollo de habilidades digitales y el pensamiento computacional en alumnos(as) y docentes.

Al contar con el recurso de internet, el acceso a la información y al conocimiento es sencillo, no obstante, explica Silva, J. (2017) el uso adecuado o no de la información y de los recursos tecnológicos en el proceso de interacción del docente con el estudiante dependerá de los diseños didácticos y estudios previos de los objetivos buscados de enseñanza aprendizaje.

Acompañadas de estrategias didácticas, las tecnologías de la información y la comunicación son herramientas que allanan las diversas actividades en la educación formal, son un pilar fundamental en el desempeño de las distintas funciones que se llevan a cabo en el día a día.

La exposición de las TIC en el aula virtual permite que los estudiantes tengan comunicación constante con sus compañeros y docentes de manera síncrona y asíncronamente, lo cual les permite

desarrollar habilidades y condiciones de trabajo diferentes a las de la presencialidad, las TIC resuelven aquellas situaciones tradicionales de modo que según Duart (2008) ante esta experiencia de la vida natural de retransformación de todas las esferas a nivel planeta se cimbra la concepción tradicional de escuelas y aulas como fuente y método único de aprendizaje, comenzando por el hecho de que el límite físico ya no es un impedimento en instituciones educativas. Además, el tiempo ya no es una barrera a la hora de aprender, cualquier momento es oportuno para adquirir el conocimiento específico que se requiera, dejando de lado aulas y libros de texto, permitiendo así que los participantes que interactúan mediante estas plataformas o dispositivos formen parte de un proceso educativo, amplificando el impacto en la calidad de los aprendizajes, ya sea que se dé entre estudiante-estudiante, docente-estudiante o incluso docente-docente, dando como resultado un paso adelante en la enseñanza y por ende, una mejora de la calidad de vida (Bertone, 2018).

En virtud de lo anterior se plantean propuestas a los artículos de LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Título Primero Del derecho a la educación superior.

FINES DE LA EDUCACIÓN ARTICULO 13. LA EDUCACIÓN IMPARTIDA EN EL ESTADO DE SONORA, PERSIGUE LOS SIGUIENTES FINES:	
	PROPUESTA
XVI. Fomentar el uso adecuado y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, ¡el conocimiento y la conciencia respecto de las mejores prácticas para hacer uso apropiado de internet y de las redes sociales.	<ul style="list-style-type: none"> - Alfabetización tecnológica: implica la capacidad de usar, administrar, evaluar y comprender la tecnología en un marco educativo (Rush, Renguet, 2017citado por Cabero-Almenara 2022). Implementación en los programas académicos de las Licenciaturas. - Búsqueda y tratamiento de la información: incluye la capacidad de buscar información de fuentes digitales y evaluar su utilidad, relevancia y fiabilidad de la información, así como administrar información digital (Van Laar et al., 2020, 2019, citado por Cabero-Almenara 2022). Implementación en los programas académicos de las Licenciaturas.

CAPÍTULO II DE LOS CRITERIOS, FINES Y POLÍTICAS ARTÍCULO 7. LA EDUCACIÓN SUPERIOR FOMENTARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE SABERES BASADO EN LO SIGUIENTE:

	PROPUESTA
<p>VIII. La formación en habilidades digitales y el uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el proceso de construcción de saberes como mecanismo que contribuya a mejorar el desempeño y los resultados académicos, y</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación y colaboración: implica el uso de recursos digitales para planificar, organizar y llevar a cabo procesos de aprendizaje con compañeros, así como ser capaz de comunicar los aprendizajes adquiridos (Midtlund et al., 2021, citado por Cabero-Almenara 2022). - Ciudadanía digital: implica el uso ético, seguro y responsable de las tecnologías de Internet (Mattson, 2017, citado por Cabero Almenara 2022).
<p>IX. El desarrollo de habilidades socioemocionales que permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante de una comunidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Pensamiento crítico, solución de problemas y toma de decisiones: implica aprender a reflexionar críticamente y contextualizar adecuadamente las tecnologías que tienen enormes implicaciones a nivel educativo, doméstico y laboral (Pöttsch, 2019, citado por Cabero-Almenara 2022).

ARTÍCULO 5. LAS POLÍTICAS Y ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR FORMARÁN PARTE DEL ACUERDO EDUCATIVO NACIONAL ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PARA LOGRAR UNA COBERTURA UNIVERSAL EN EDUCACIÓN CON EQUIDAD Y EXCELENCIA.

	PROPUESTA
<p>VII. Fondo, al Fondo Federal Especial para la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior;</p> <p>VIII. Gratuidad, a las acciones que promueva el Estado para eliminar progresivamente los cobros de las instituciones públicas de educación superior a estudiantes por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas escolares ordinarias, en los programas educativos de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, así como para fortalecer la situación financiera de las mismas, ante la disminución de ingresos que se observe derivado de la implementación de la gratuidad;</p>	<p>Coadyuvará a la puesta en marcha de los artículos:</p> <p>VIII. La formación en habilidades digitales y el uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el proceso de construcción de saberes como mecanismo que contribuya a mejorar el desempeño y los resultados académicos, y</p> <p>IX. El desarrollo de habilidades socioemocionales que permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante de una comunidad.</p> <p>Estas acciones beneficiarán a la no discriminación y la inclusión al implementarse la formación en habilidades digitales y el uso de las tecnologías, ya que las condiciones desfavorables de la mayoría de los y las estudiantes quienes no cuentan con las competencias digitales, con el acceso y uso a la conectividad, con los recursos tecnológicos y con las condiciones físicas en sus hogares.</p>

Se resalta la importancia del análisis de acciones y propuestas en un marco científico, que per-

mitan hacer inclusiva las actividades en la educación formal concernientes a la tecnología y así proporcionar a los estudiantes los recursos que le ayuden de manera creciente en su educación, en su vida laboral y como ciudadano.

Las demandas en cuanto a la observación de competencias han cambiado ya que cada vez más en el mercado laboral se hace presente la automatización y los estudiantes al enfrentarse ante niveles de competencia laboral, con los que no cuenta, entra un ciclo de frustración influyendo negativamente en su participación social, cívica y con poca capacidad para adaptarse al cambio que se presenta en la sociedad donde se desenvuelve.

Hoy se tiene la gran oportunidad y necesidad, ya se comprobó, en este confinamiento debido al COVID 19, el procurar y regir acciones para concretar el acceso a los recursos y a la formación virtual a las comunidades educativas, pero es necesario hacerlo mediante la realización de investigaciones que permitan explorar las condiciones socioemocionales de los estudiantes en forma apropiada, de lo contrario se puede quedar igual o en peores condiciones a las que se tenían antes de la pandemia.

Referencias

- Bertone, R, Filippi, José, Lafuente, G, Ballesteros, C, Lafuente, G, Pérez, D, Aguirre, S, Mansilla, A. (2018). Dispositivos móviles como instrumento facilitador del aprendizaje. Repositorio institucional de la UNLP. Recuperado: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/68388>
- Cabero-Almenara, J., y Palacios-Rodríguez, A. (2021). La evaluación de la educación virtual: las e-actividades. RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia, 24(2), pp. 169-188. <https://doi.org/10.5944/ried.24.2.28994>
- Cabero-Almenara, J.; Gutiérrez-Castillo, J. J.; Guillén-Gámez, f. D.; Gaete bravo, A. f. (2022). Competencias digitales de estudiantes técnico-profesionales: creación de un modelo causal desde un enfoque PLS-SEM. Campus Virtuales, 11(1), 167-179. <https://doi.org/10.54988/cv.2022.1.1008>
- Diario Oficial de la Unión Europea, C 012, 11 de enero de 2022 Recuperado de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:C:2022:012:TOC>
- DOF: 06/10/2017 ACUERDO número 14/10/17 por el que se modifica el diverso número 27/12/16 por el que se emiten los lineamientos de operación del Programa de la Reforma Educativa, publicado el 29 de diciembre de 2016. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5500108&fecha=06/10/2017
- DOF: 20/04/2021. DECRETO por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
- Duart, J, Gil. M., Pujol, M; Castaño, J. (2008), La Universidad en la sociedad RED, usos de la internet en educación superior, Barcelona: Arie https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616253&fecha=20/04/2021
- Silva, J. (2017) Un modelo pedagógico virtual centrado en las E-actividades A virtual. Universidad de Santiago de Chile. Chile: RED. Revista de Educación a Distancia. Núm. 53. Artic. 10. 31-03-2017 DOI: Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.6018/red/53/10> <http://www.um.es/ead/red/silva.pdf>

LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA UNIVERSIDAD DE SONORA Y SU INCIDENCIA EN LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Francisco Javier Espinoza Valencia
José Alfredo Heredia Bustamante
Patricia Aguilar Talamante

UNIVERSIDAD DE SONORA
francisco.espinoza@unison.mx

El presente trabajo pretende abordar la gestión administrativa como un medio para el logro de la calidad educativa en la Universidad de Sonora; En una primera etapa se aborda el contexto en el cual se encuentra inmersa la institución y puntualizamos las diferentes variables que afectan en acontecer cotidiano y las cuales tienen que ser consideradas para el logro de los objetivos; En una segunda etapa se aborda los resultados obtenidos de investigaciones realizadas; En una tercera etapa y basados en los resultados obtenidos se elaboran las recomendaciones pertinentes y se proponen alternativas de solución sustentadas en la investigación.

En las universidades, la búsqueda constante de la calidad en los programas de licenciatura que ofertan es una constante dada la demanda de éstas, es por ello que estos junto con la planta docente constituyen un eje fundamental de mejora continua para lograr los objetivos del plan de desarrollo institucional.

La gestión administrativa como un medio para alcanzar la calidad de la educación y los objetivos de la institución forman el cuerpo de acción a seguir dentro de un marco de mejora continua.

La obligación de las instituciones de nivel superior de brindar una educación de calidad es de suma importancia ante el constante nacimiento de instituciones educativas que compiten por captar el número limitado de egresados del nivel medio superior mediante la oferta de una educación de calidad.

Es de suma importancia conocer los procesos de gestión internos y su impacto en la educación para la implementación de los procesos de mejora continua.

En la presente investigación se pretende conocer el impacto en la educación de los procesos de gestión administrativa y la percepción de los alumnos de las diferentes licenciaturas en la División de Ciencias Económico y Administrativas, sobre la calidad de la educación que reciben y determinar la efectividad de la gestión administrativa.

El objetivo general es: Analizar los procesos de gestión administrativa para la mejora continua de la calidad educativa, y la percepción de alumnos sobre su impacto. Y a manera de objetivos específicos: Medir la percepción de la calidad educativa de los alumnos. Para lograr la meta: Determinar la efectividad de la gestión administrativa.

A continuación, se desarrolla un breve Marco teórico sobre el tema.

Gestión administrativa

La gestión es el enfoque holístico de la administración de una institución para el establecimiento de sus objetivos, visión, misión, valores, estrategias, estructura, organización, recursos, y medios para lograrlos, los procesos para llevar adelante las actividades que permitan alcanzar los objeti-

vos con la aplicación de los recursos, medios o instrumentos, la evaluación y el mejoramiento de su desempeño.

La gestión administrativa en las instituciones de nivel superior requiere de varios deberes que conlleven al logro de los objetivos que consideren pertinentes para el logro de la visión que ésta se ha puesto como una meta a futuro y por la cual se debe cada día trabajar para su logro efectivo, por lo cual es pertinente un manejo mesurado y transparente de su presupuesto, planeación y programación de planes y programas académicos, la capacitación del recurso humano, la comunicación efectiva y el manejo de información oportuna y validada, para la toma de decisiones. Una parte considerable de estos factores depende a su vez de un liderazgo fuerte que promueva de manera efectiva las diligencias necesarias para el logro de la visión propuesta.

Estos directivos, aun teniendo profundos conocimientos en su área profesional y una vasta experiencia en la docencia, en la investigación o en la difusión de la cultura, pueden carecer de cualidades, competencias, experiencia y conocimientos en la gestión de instituciones de educación, lo que podría dificultar el logro del engranaje de los distintos subsistemas educativos para dar respuestas a las exigencias del entorno.

Algunas de las cualidades, características o competencias que debieran reunir los directivos de una institución educativa, entre otras, se pueden resumir en las siguientes:

- Liderazgo académico (gozar del reconocimiento de los alumnos como buen profesor y del aprecio de la comunidad de la entidad académica, tener reconocimiento como académico distinguido en la docencia, en la investigación y/o en la difusión de la cultura).
- Actitud estratégica (visión y misión de la universidad, planeación, control de gestión, estructura organizacional, administración de recursos humanos, comunicación e información).
- Conocer ampliamente las políticas de educación superior de la UNESCO, OCDE, SEP, ANUIES, CIEES, CONACYT y las políticas internas de la institución y de la entidad académica específica.
- Conocer profundamente la legislación de la institución incluyendo colateralmente sus contratos colectivos de trabajo.
- Pro actividad, empatía, interdependencia, creatividad y consistencia para buscar consensos y disminuir situaciones de conflicto, con apego a la legislación de la institución.
- Mantener buenas relaciones con los egresados de la institución, con el sector productivo y con el sector gubernamental.
- Institucionalidad y apego a la legislación universitaria.
- Amor por la institución y por el bienestar de la sociedad.
- Ética y respeto al individuo, sin importar su sexo, raza, nacionalidad, religión o ideología.
- La gestión administrativa como un medio para el logro de la calidad en la educación será en todo momento y en toda organización educativa la piedra angular de soporte que permita lograr los cambios necesarios que den rumbo cierto hacia la visión de futuro que la organización se ha planteado como un objetivo meta.

Principio de la gestión para el logro de la calidad

La gestión de la calidad es un sistema de administración de organizaciones que se basa en el principio de hacer las cosas bien. Pero asume que para hacer las cosas bien la integridad de las personas que participan en el proceso productivo es tan importante como la efectividad del liderazgo para dirigir la misión de la organización centrada en satisfacer las necesidades de los usuarios, consumidores o clientes (Lepeley, 2001, págs. 6-7).

El cliente es una persona que tiene una necesidad y para satisfacerla adquiere un producto o servicio. Tal adquisición otorga el derecho de obtener el beneficio y la calidad esperados.

Los clientes son importantes, pues si no hubiera personas con necesidades o gustos por productos o servicios específicos, no habría demanda y la organización no tendría razón para existir.

La implementación de un modelo de gestión de la calidad orienta a la organización en una dirección que comienza por:

- Diseñar un camino hacia la calidad.
- Garantizar el apoyo de la alta gerencia.
- Informar a las personas que trabajan en la organización sobre los nuevos principios que sustentan la calidad y capacitarlos en el uso de técnicas de gestión para mejorar la calidad.
- Formación de equipos de especialistas en gestión de calidad que dirijan y faciliten la implementación del proceso.
- Difundir la gestión de calidad en todos los niveles de la organización.
- Focalizar la misión y los objetivos en conocer a los clientes y sus necesidades.
- Desarrollar una cultura organizacional orientada en el cliente.
- Promover creatividad, innovación y experimentación con procesos dirigidos a aumentar calidad.
- Reconocer y recompensar los logros de calidad.
- La gestión en instituciones educativas, supone inversiones elevadas en
 - Instalaciones y equipos complejos
 - Productos de tecnología avanzada
 - Organización, información y conquista de mercados
 - Costo de personal de alto nivel
 - Inversiones en formación
 - Alto nivel de organización
 - Alto nivel tecnológico
- Dimensiones variables desde la gran universidad hasta la pequeña escuela de pueblo
- Seguridad y rentabilidad garantizadas por la expansión (Cavassa, 2002, pág. 20).

La sociedad industrial ha dado paso a una sociedad de los servicios y de la información. Esto obliga a un cambio profundo de las capacidades y competencias necesarias en los profesionales de la educación (Ferrández, 2000), que hasta ahora sólo eran necesarias para puestos determinados. Las instituciones y los profesionales de éxito de este futuro serán aquellos que desarrollen nuevas capacidades para el nuevo entorno, lo que implica que el éxito pasado no garantiza el éxito futuro (Fernández, 2001, pág. XXV).

Las nuevas competencias necesarias para adaptarse al cambio rápido y constante obligarán a los profesionales de la educación a ser flexibles, adaptarse y convivir en un entorno cambiante (González Soto, 2000); a aprender, desaprender y reaprender; a ser verdaderos líderes, creativos y capaces de adelantarse a la evolución de los acontecimientos (Fernández, 2001, pág. XXV)

La gestión del conocimiento para el logro de la calidad educativa

La gestión del conocimiento o capital intelectual es una práctica que consiste en poner en funcionamiento los medios para que el conocimiento, cualquiera que sea su origen, pueda ser difundido, distribuido y utilizado en beneficio de la institución (Fernández, 2001, pág. 177).

La única forma de mantener con vida una institución es dejar que la gente creadora promueva el cambio. La institución que lo hace todo según los reglamentos y ahoga la creatividad carece de flexibilidad. Los elementos innovadores de la creatividad son la esencia misma de la vitalidad del sistema de una institución (Fernández, 2001, pág. 172).

Logro de los Objetivos

Fuente: Modelo Hoshim para el logro de los objetivos en instituciones de educación (Akao, 1994, pág. 94)

Descripción del modelo:

En la primera etapa. La alta dirección establece los objetivos básicos de la institución que configuran su visión.

En la segunda etapa. Cada responsable determina las posibles estrategias que pueden aplicarse para el logro de los objetivos.

En la tercera etapa. Las estrategias seleccionadas por la Media Dirección son analizadas por el nivel jerárquico inmediato inferior de la organización para seleccionar qué tipo de acciones operativas deben planificarse para cumplirlas

Estos planes deben contar con cinco elementos:

1. Resultado deseado.
2. Medidas para determinar el progreso.
3. Objetivos.
4. Fecha de revisión del plan.
5. Estrategia determinada.

El liderazgo en el cambio

Basado en el nivel de liderazgo en la cantidad de cambio y la complejidad de su implantación, la experiencia demuestra que en situaciones con cantidades altas de cambio la institución debe aumentar y orientarse hacia el liderazgo, y a mayor complejidad de implantación se necesita una mayor gestión por parte de la dirección. La dirección se convierte en elemento crítico de la nueva situación, junto con las personas los procesos y la estructura de la institución (Fernández, 2001, pág. 192)

El trabajo de los directores y las expectativas oficiales.

Los criterios para la mejora de la calidad de la gestión de los directores, además de manifestar unas cualidades personales apropiadas como buen humor, sentido de la medida y dedicación a su trabajo, deben revelar capacidades en:

Comunicación de los propósitos educativos específicos de la escuela a los administradores, el personal, los alumnos y los padres.

Dirección eficaz del personal docente y de los alumnos.

Revisión sistemática de currículo que conduzca a la introducción de acciones promotoras del multiculturalismo, la integración de alumnos con necesidades educativas especiales, los miniordenadores y la valoración.

Evaluación, incluyendo la revisión de los programas de las materias y los esquemas de trabajo.

Apreciación del rendimiento y desarrollo de los profesores (Wilson, 1992, pág. 46).

Diferentes conceptos de calidad educativa

Concepto de calidad

-Con frecuencia se afirma que “calidad” en educación es un concepto relativo, por varias razones. Es relativo para quien usa el término y las circunstancias en las cuales lo invoca. De igual manera, el relativismo tiene otra perspectiva, ya que la calidad es de naturaleza similar a la verdad y la belleza, y constituye un ideal difícil de comprometer. Lo anterior lleva a la conclusión de que “calidad” es, además, un término que conlleva los valores del usuario, siendo así altamente subjetivo (González, 2008, pág. 249).

- La palabra calidad es entendida y definida desde hace mucho tiempo –varios siglos-, y su uso indica el conjunto de atributos finales de un producto o servicio que permite emitir un juicio de valor acerca de él. Sin embargo, cuando hablamos de calidad educativa y de calidad total tenemos que considerar otras razones que han quedado definidas de acuerdo con las propias filosofías o con los sistemas de los que se trate, para investigadores de la calidad de gran prestigio como Deming, Crosby, Isikawa y Juran. Calidad es cumplir con los requerimientos, en las normas ISO 9000, cumplir con lo especificado, establecer una relación de eficiencia entre lo pactado y lo ofrecido con lo recibido o esperado, con aquellas características del producto o servicio que realmente responde a las necesidades del cliente, entendido como el valor que a través de un beneficio percibido por el cliente deja como consecuencia una satisfacción, empero al hablar de calidad en la educación es evidente que entramos dentro de otro contexto, elevar el valor en todos los casos es elevar el beneficio y también elevar la calidad hacia el cliente en términos de valores cualitativos y cuantitativos. Cuando se habla de calidad educativa sin duda hablamos de otros ámbitos como el social, una educación pertinente y que socialmente coadyuva al desarrollo del país, una educación que eleve el grado de desarrollo de la sociedad en aras de una mejor calidad de vida, o todo el contexto social (Ramírez, 1998, págs. 19-25).

- Ernesto Schiefelbein: la definición de la calidad de la educación tiene que estar en relación con la capacidad de atender las necesidades del que aprende, y a partir de esa atención de la capacidad del que aprende, desarrollar al máximo su capacidad de examinar sus intereses; examinar sus problemas; analizar la información que le permite enfrentar dichos problemas, y buscar las soluciones más adecuadas (Álvarez-Tostado, 1997, pág. 60).

- Pirsig (1976) relaciona la calidad con el arete griega que significa «excelencia de la función» ya que los elementos consideraban que cada objeto, institución o individuo tiene una función especial que desempeñar. A partir de esta definición, la función del profesor aparece aquí como planificar y proporcionar un currículo a sus alumnos y evaluar su éxito. Pero debe ser un currículo óptimo para cada alumno, como miembro de una clase que consta de alumnos de una variedad de capacidades y necesidades (Wilson, 1992, pág. 34).

Y ¿Cómo se puede medir la calidad de un sistema educativo? Pues la calidad de un sistema educativo se puede medir desde el punto de vista de que se cumplan los fines que la sociedad le asigne (Álvarez-Tostado, 1997, pág. 18).

Aseguramiento de la calidad

La frase aseguramiento de la calidad se refiere a las políticas, actitudes acciones y procedimientos necesarios para asegurar que se mantendrá y elevará la calidad y por ende la calidad es responsabilidad de cada institución, y se espera que estas sean responsables de ofrecerla (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, 2001, págs. 38-45).

Garantizar la calidad en las instituciones de educación superior es lo que la sociedad reclama de estas. Las instituciones de hoy tienen el reto del reclamo social, la cual pide una inserción efectiva al mercado laboral de sus egresados y que estos no adopten el status de rezagados al momento de concluir sus estudios por la carencia de capacidades para desempeñarse profesionalmente.

La sociedad reclama de las instituciones educativas que con el ejercicio de su actividad garanticen los requisitos que el mercado laboral demanda para la inserción de los estudiantes, y que adopten experiencias e ideas aportadas por aquellos que se benefician de su actividad (empresas, alumnos, docentes, etc.) (Fernández, 2001, pág. XXVII).

Tal vez muchos clientes (alumnos y familiares) no saben explicar la calidad requerida, pero sí la perciben, y así lo transmiten a otros clientes y posibles clientes; Ésta es la razón por la que hay que analizar y transformar los procesos de una institución; El producto o servicio que ofrece es el resultado final de uno o varios procesos, y si el objetivo es mejorar ese producto o servicio, solamente se puede lograr trabajando sobre los procesos y/o en el resultado final. Si se mejora los procesos se mejoran el resultado final (Fernández, 2001, pág. 61).

Principales indicadores de calidad educativa por considerar en la Educación Superior Pública (Vargas, 2007, pág. 19)

Definición de calidad educativa por organismos evaluadores

Hoy calidad educativa se refiere menos a la memorización y más a la adquisición de destrezas de nivel superior; equidad no significa ya lo mismo para todos, sino atender las distintas necesidades de manera de asegurar equivalentes oportunidades de aprendizaje, y eficiencia no se mide por el menor costo, sino en términos de la optimización de la productividad educativa, analizando la relación entre insumos, procesos y resultados. Estas redefiniciones están implicando también la necesidad de redireccionar el funcionamiento de los sistemas educativos para lograr resultados definidos en estos términos, lo cual introduce directamente el problema de la gestión y de las actuales dificultades de gobernabilidad política, técnica y administrativa (UNESCO, 2004, pág. 7).

La calidad del sistema educativo no radica sólo en el nivel de aprendizaje de los alumnos, sino que refleja las relaciones de coherencia entre todos los componentes del propio sistema. En esta perspectiva la calidad educativa comprende varias dimensiones: la pertinencia y la relevancia, que expresan la coherencia entre la enseñanza y las necesidades de los alumnos y la sociedad, respectivamente; la eficacia, que refleja la coherencia entre los productos esperados –los objetivos– y los realmente alcanzados; la suficiencia de los recursos de toda índole y la eficiencia de su uso, que resulta de la coherencia entre insumos y procesos con los productos logrados con ellos. El concepto de calidad no puede disociarse de la equidad, ya que no puede considerarse buena una educación desigual. La calidad de la educación, además, considera no sólo sus efectos a corto plazo, sino también su impacto en la vida adulta. El concepto de calidad del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) tiene en cuenta, pues, el conjunto de los componentes del sistema educativo –contexto, insumos, procesos y productos con sus elementos y las relaciones entre ellos ((INEE), 2006, pág. 9).

Actividades sustantivas

Artículo 5. Las actividades académicas de la Universidad de Sonora se agrupan en las siguientes funciones de:

Docencia: Es el conjunto de actividades orientadas a promover y conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje en las unidades académicas, de acuerdo a los planes y programas de estudio existentes en ellas.

Entre las actividades de docencia se incluyen: la impartición de cursos, talleres y seminarios; la elaboración y revisiones de planes y programas de estudio; la elaboración de tesis, notas y material de apoyo docente; las evaluaciones y asesorías a los alumnos, la dirección y evaluación de tesis y disertaciones.

Investigación: Es el conjunto de actividades dirigidas a la creación o al avance de conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos.

Difusión: Es el conjunto de actividades de comunicación oral, escrita y audiovisual de las ideas y conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos generados en la Universidad de Sonora o fuera de ella. También incluye las actividades deportivas y las de creación, preservación y difusión del arte y, en particular, de las manifestaciones artísticas del pueblo de Sonora y México.

En la presente investigación las cuatro dimensiones (variables dependientes) sometidas a prueba fueron:

1. Prácticas profesionales
2. Servicio social y movilidad estudiantil
3. La administración y su proceso de mejora continua
4. La capacitación continua de los profesores.

Variables independientes agrupadas:

Prácticas Profesionales
1.- Brindarle la oportunidad al alumno de observar, participar y practicar en situaciones reales de su ámbito profesional.
2.- Aplique, compare y analice las destrezas y conocimientos que adquiere en la carrera profesional que está cursando.
3.- Proporcione madurez y confianza en su preparación profesional.
4.- Facilitarle la aplicación de los conocimientos adquiridos en el aula, a la solución de problemas reales.
5.- Habilitarlo con las competencias laborales que se requieran.
6.- Fortalecerlo en valores tales como: la humildad, la puntualidad, la responsabilidad, el compromiso, la justicia, el trabajo en equipo, entre otros.
Servicio Social y Movilidad Estudiantil
7.- Extienda los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura a la sociedad.
8.- Fortalezca la formación integral de los prestadores de servicio social, reforzando actitudes solidarias con las comunidades.

9.- Fomentarle la participación conjunta de los universitarios, la sociedad y sus sectores, así como de los diversos niveles de gobierno en la solución de la problemática social, para mejorar las condiciones y el nivel de vida de la población.
La administración y su proceso de mejora continua
10.- Ajuste de la estructura administrativa.
11.- Simplificación de trámites y procedimientos.
12.- Certificación de procesos de gestión.
13.- Sistema integral de información administrativa. (SIIA)
14.- Revisión de la estructura académico-administrativa.
Capacitación continua de los profesores
15.- En el uso de las nuevas tecnologías.
16.- En la elaboración de material didáctico con nuevas tecnologías.
17.- Habilitarlos como asesores en línea.
18.- En cursos de actualización en su área profesional.
19.- En el uso de estrategias didácticas acorde a la materia que imparten.
20.- En el uso del nuevo enfoques por competencias en la educación.
Otras
21.- ¿Que licenciatura está cursando?

De las variables dependientes se determinó la media de la dimensión, y de las variables independientes se determinó la media de las repuestas de cada variable.

Cada dimensión con sus respectivas variables independientes:

La información al respecto de ellas se obtendrá mediante la aplicación de un instrumento con reactivos para cada variable, mismos que se evaluarán en una escala de Likert de 7 puntos.

Totalmente en desacuerdo			Totalmente de acuerdo			
1	2	3	4	5	6	7

Muestreo

La investigación será realizada a través de un muestreo aleatorio estratificado, donde todos los elementos del universo, en este caso las licenciaturas de la División de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Sonora, al interior de cada estrato tendrá la misma probabilidad de ser seleccionada. El tamaño de la muestra se determinó mediante la siguiente fórmula (Anderson, 2004):

Donde:

n = Tamaño de muestra = 174 Alumnos

$N = \text{Total de la Población} = 1567 \text{ Alumnos}$

$Z = 1.96$ (para un nivel de confianza de 95%)

$p = \text{Proporción considerada para varianza máxima: } 50\% = 0.50$

$q = 1 - p$ (en este caso $1 - 0.50 = 0.50$)

$d = \text{Margen de error máximo aceptable (en este caso se considera } 7\%)$

$n =$	$(1567) * ((1.96)^2 * 0.50 * 0.50)$	$= 174 \text{ Alumnos}$
	$((0.07)^2 * (1567 - 1)) + ((1.96)^2 * 0.5 * 0.5)$	

Considerando la asignación proporcional tenemos que el tamaño de la muestra de cada estrato es igual a $n_i = n (N_i/N)$

Dónde:

$n_i = \text{tamaño de muestra en el estrato } i$

$n = \text{tamaño de muestra total (174 Alumnos)}$

$N_i = \text{elementos en el estrato } i$

($N_1 = 406$ Estudiantes, $N_2 = 422$ Estudiantes, $N_3 = 55$ Estudiantes, $N_4 = 121$ Estudiantes, $N_5 = 273$ Estudiantes, $N_6 = 178$ Estudiantes, $N_7 = 112$ Estudiantes)

Por tanto, en base a lo anterior, por estrato se tendría el siguiente tamaño de muestra por estrato:

Estrato 1: Lic. En Contaduría Pública

$n_1 = 43$ Estudiantes

Estrato 2: Lic. En Administración de Empresas

$n_2 = 49$ Estudiantes

Estrato 3: Lic. En Economía

$n_3 = 7$ Estudiantes

Estrato 4: Lic. En Informática Administrativa

$n_4 = 14$ Estudiantes

Estrato 5: Lic. En Mercadotecnia

$n_5 = 30$ Estudiantes

Estrato 6: Lic. En Negocios y Comercio Internacionales

$n_6 = 19$ Estudiantes

Estrato 7: Lic. En Finanzas

$n_7 = 12$ Estudiantes

Muestra estratificada

Considerando la estructura por tamaño de la División, la muestra estratificada da como resultado que, de los 174 alumnos a encuestar, de los cuales corresponden a cada estrato:

Tabla 1
Muestra estratificada

Licenciaturas	N	total	%	Tamaño de muestra estratificada
Lic. en Contaduría Pública	N1	406	.25	43
Lic. en Administración de Empresas	N2	422	.28	49
Lic. en Economía	N3	55	.04	7
Lic. en Informática Administrativa	N4	121	.08	14
Lic. en Mercadotecnia	N5	273	.17	30
Lic. en Negocios y Comercio Internacionales	N6	178	.11	19
Lic. en Finanzas	N7	112	.07	12
TOTAL		1567	1	174

Se realizó un proceso de validación del instrumento a utilizar en una población piloto de 50 participantes, obteniendo: Alfa de Cronbach, con grado de confianza de $r=.916$ para los datos recolectados, lo cual da certeza y confiabilidad a los resultados estadísticos para inferir.

Estadísticos de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	Número de elementos
.916	.925	21

Las Prácticas Profesionales como variable dependiente conto con un total de seis reactivos independientes, la tabla 2 muestra que las medias de cada reactivo variaron entra 5.54 y 6.03 en una escala máxima de 7 y mínima de 1, los cuales nos muestra una clara tendencia al reconocimiento de la gestión administrativa y su contribución para el logro de la calidad de la educación.

Tabla 2
Prácticas Profesionales

Estadísticos descriptivos					
	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
Brindarle la oportunidad al alumno de observar, participar y practicar en situaciones reales de su ámbito profesional.	174	1	7	5.81	1.378

Aplique, compare y analiza las destrezas y conocimientos que adquiere en la carrera profesional que está cursando.	174	1	7	5.54	1.224
Proporcione madurez y confianza en su preparación profesional.	174	1	7	5.87	1.202
Facilitarle la aplicación de los conocimientos adquiridos en el aula, a la solución de problemas reales.	174	1	7	5.58	1.304
Habilitarlo con las competencias laborales que se requieran.	174	1	7	5.72	1.270
Fortalecerlo en valores tales como: la humildad, la puntualidad, la responsabilidad, el compromiso, la justicia, el trabajo en equipo, entre otros.	174	1	7	6.03	1.190

Fuente: Elaboración propia del Autor.

El Servicio Social y Movilidad Estudiantil como variable dependiente conto con un total de tres reactivos independientes, la tabla 3 muestra que las medias de cada reactivo variaron entra 5.26 y 6.44 en una escala máxima de 7 y mínima de 1, lo cual nos muestra una clara tendencia al reconocimiento de la gestión administrativa y su contribución para el logro de la calidad de la educación.

Tabla 3
Servicio Social y Movilidad Estudiantil

Estadísticos descriptivos					
	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
Extienda los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura a la sociedad.	174	1	7	5.26	1.308
Fortalezca la formación integral de los prestadores de servicio social, reforzando actitudes solidarias con las comunidades.	174	1	7	5.44	1.260
Fomentarle la participación conjunta de los universitarios, la sociedad y sus sectores, así como de los diversos niveles de gobierno en la solución de la problemática social, para mejorar las condiciones y el nivel de vida de la población.	174	1	7	5.44	1.353

Fuente: Elaboración propia del Autor.

La administración y su proceso de mejora continua como variable dependiente contó con un total de cinco reactivos independientes, la tabla 4 muestra que las medias de cada reactivo variaron entra 5.31 y 5.58 en una escala máxima de 7 y mínima de 1, lo cual nos muestra una clara tendencia al reconocimiento de la gestión administrativa y su contribución para el logro de la calidad de la educación.

Tabla 4
La administración y su proceso de mejora continua

Estadísticos descriptivos					
	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
Ajuste de la estructura administrativa	174	1	7	5.31	1.311
Simplificación de trámites y procedimientos	174	1	7	5.52	1.469
Certificación de procesos de gestión	174	2	7	5.43	1.204
Sistema integral de información administrativa (SIIA)	174	2	7	5.31	1.275
Revisión de la estructura académico-administrativa	174	1	7	5.58	1.419

Fuente: Elaboración propia del Autor.

La capacitación continua de los profesores como variable dependiente contó con un total de seis reactivos independientes, la tabla 5 muestra que las medias de cada reactivo variaron entre 5.30 y 5.83 en una escala máxima de 7 y mínima de 1, lo cual nos muestra una clara tendencia al reconocimiento de la gestión administrativa y su contribución para el logro de la calidad de la educación.

Tabla 5
Capacitación continua de los profesores

Estadísticos descriptivos					
	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
En el uso de las nuevas tecnologías	174	1	7	5.83	1.314
En la elaboración de material didáctico con nuevas tecnologías.	174	1	7	5.63	1.318
Habilitarlos como asesores en línea	174	1	7	5.30	1.582
En cursos de actualización en su área profesional	174	1	7	5.83	1.288
En el uso de estrategias didácticas acorde a la materia que imparten	174	1	7	5.83	1.237
En el uso del nuevo enfoque por competencias en la educación	174	1	7	5.66	1.380

Fuente: Elaboración propia del Autor.

Los valores de Likert una vez normalizados en escala de **(0 a 10)** arrojaron valores fáciles de interpretar, para Prácticas profesionales normalizadas de **7.9294**, Servicio Social Normalizado de **7.2989**, Procesos Administrativos Normalizado de **7.3831** y Capacitación Docente Normalizado de **7.7969**, esto nos muestra una clara tendencia al logro de la calidad de cada una de las variables dependientes normalizada.

Las correlaciones de las variables dependientes normalizadas arrojaron resultados de **. **La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral)**, lo cual muestra que las inferencias realizadas a los datos estadísticos para esta investigación tienen un error mínimo para cada una de ellas.

Tabla 6
Normalización

Estadísticos descriptivos						
		Estadístico Sesgo	Bootstrap ^a			
			Error típico	Intervalo de confianza al 95%		
				Inferior	Superior	
Prácticas profesionales normalizadas	N	174	0	0	174	174
	Mínimo	.56				
	Máximo	10.00				
	Media	7.9294	.0134	.1223	7.7149	8.1440
	Desv. típ.	1.69810	-.02473	.11719	1.44844	1.92600
Servicio Social Normalizado	N	174	0	0	174	174
	Mínimo	.00				
	Máximo	10.00				
	Media	7.2989	.0080	.1491	7.0038	7.6156
	Desv. típ.	1.90993	-.00645	.11876	1.67610	2.12695
Procesos Administrativos Normalizado	N	174	0	0	174	174
	Mínimo	.67				
	Máximo	10.00				
	Media	7.3831	.0021	.1426	7.0681	7.6429
	Desv. típ.	1.93107	-.01707	.10222	1.71242	2.11777
Capacitación Docente Nor- malizado	N	174	0	0	174	174
	Mínimo	.00				
	Máximo	10.00				
	Media	7.7969	.0047	.1409	7.4638	8.0508
	Desv. típ.	1.90811	-.02275	.12212	1.64734	2.12433
N válido (según lista)	N	174	0	0	174	174

a. A no ser que se indique lo contrario, los resultados autodocimantes se basan en 174 muestras de muestreo bootstrap

Fuente: Elaboración propia del Autor.

Tabla 7
Correlaciones

Correlaciones					
		Prácticas profesionales Normalizadas	Servicio Social Normalizado	Procesos Administrativos Normalizado	Capacitación Docente Normalizado
Prácticas profesionales normalizadas	Correlación de Pearson	1	.449**	.505**	.511**
	Sig. (bilateral)		.000	.000	.000
	N	174	174	174	174
Servicio Social Normalizado	Correlación de Pearson	.449**	1	.406**	.380**
	Sig. (bilateral)	.000		.000	.000
	N	174	174	174	174
Procesos Administrativos Normalizado	Correlación de Pearson	.505**	.406**	1	.624**
	Sig. (bilateral)	.000	.000		.000
	N	174	174	174	174
Capacitación Docente Normalizado	Correlación de Pearson	.511**	.380**	.624**	1
	Sig. (bilateral)	.000	.000	.000	
	N	174	174	174	174

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia del Autor.

Los análisis estadísticos arrojan resultados que indican que los procesos administrativos impactan en el logro de la calidad, y la implementación de métodos, modelos, procedimientos y certificaciones administrativas deben ser de suma importancia para el logro de los objetivos institucionales.

Recomendaciones

En la actualidad las organizaciones que sustentan su reconocimiento en la calidad, optan por ser certificar sus procesos administrativos, para tales procesos existen organismos certificadores, especialmente los que tienen como marco de referencia ISO 9000, algunas de las bases de estos marcos de referencia contemplan la estandarizar los procesos y estándares de mejora para la organización interna lo cual otorga certeza y credibilidad a toda aquella organización que lo adopta.

Es de considerarse la certificación de los procesos internos como medio para el logro de la calidad, como lo hacen hoy en día toda aquella empresa a quienes, el mundo globalizado al que se enfrentan, les requiere la adquisición de una certificación que avale a nivel internacional, que todo aquello que se hace dentro de su organización ha sido auscultado y reconocido con

estándares similares a los de los países a los cuales tienen acceso por medio del intercambio comercial. Dando certeza de calidad, con ello, a las personas a las cuales se les ofertan los productos o servicios.

Por tal motivo y después de haber analizado los resultados de la presente investigación que avala que los procesos de gestión administrativa influyen directamente en la calidad de la educación de los alumnos y se recomienda la certificación de los procesos administrativos para el logro de los objetivos institucionales.

Referencias

- (INEE), I. N. (2006). *La Calidad de la Educación Básica Ayer, Hoy y Mañana*. México, D.F.: INEE.
- Akao, y. (1994). *Dirección y planificación de empresas y despliegue de políticas*. Madrid.
- Álvarez-Tostado, C. (1997). *Calidad de la Educación*. Buenos Aires: LIBRIS S.R.L.
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A. (2001). *Calidad e Internacionalización en la Educación Superior*. México: ANUIES.
- Cavassa, C. R. (2002). *Gestión Administrativa en las Instituciones Educativas*. México: Noriega Editores.
- Fernández, E. M. (2001). *Gestión de Instituciones Educativas Inteligentes*. México: Mc Graw Hill.
- Ferrández, A. (2000). *La formación ocupacional en el marco de la formación continua de adultos*. Granada.
- González Soto, A. P. (2000). *La formación de adultos en el siglo XXI. El problema de las capacidades básicas*. Granada.
- González, L. E. (2008). Calidad de la Educación Superior: conceptos y modelos. *Mendeley*, 249-251. Obtenido de http://www.cned.cl/public/Secciones/SeccionRevistaCalidad/doc/59/cse_articulo694.pdf
- Lepeley, M. T. (2001). *Gestión y Calidad en Educación*. Chile: Salesianos S.A.
- Otros, C. D. (2000). *manual práctico de dirección y motivación en la empresa*. Madrid.
- Ramírez, J. C. (1998). *Educación y Calidad Total*. México: Grupo Editorial Iberoamericano S.A. de C.V.
- UNESCO. (2004). *Gestión de la Educación en América Latina y el Caribe*. Puerto Rico: OREACL/UNESCO.
- Vargas, G. M. (2007). CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA. *Revista Educación* 31(2), 19.
- Wilson, J. D. (1992). *Cómo Valorar la calidad de la enseñanza*. España: Ediciones Paidós Ibérica, S.A.

LA OBSERVANCIA DE LA INCLUSIÓN EN LA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Félix Mauro Higuera Sánchez
Patricia Pacheco Borbón
Oscar Coronado Rincón
Ana Patricia Higuera Pacheco

UNIVERSIDAD DE SONORA
mauro.higuera@unison.mx

Dentro de los grandes avances que se han realizado en el tema de la diversidad funcional e inclusiva que se ha avanzado bastante en el estado mexicano en el sentido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo Primero:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá obligarse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezcan la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Así mismo nos manifiesta la igualdad en la educación priorizando el erradicar la desigualdad tal y como se desprende de sus Artículos reformados en el año 2021.

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, mejorarán los medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos disponibles para las instituciones públicas.

La Ley General De Educación Superior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021. Manifiesta en su artículo primero:

La presente Ley es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Es de observancia general para toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Su aplicación corresponde a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas ya los municipios, así como a las autoridades de las instituciones de educación superior, en los términos y alcance de competencia que la ley establece.

Esta Ley tiene por objeto:

I. Establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior;

II. Contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos;

III. Distribuir la función social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios;

IV. Establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país;

V. Orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado;

Justamente en el artículo Séptimo de la ley General de Educación Superior en hace mención:

La educación superior fomentará el desarrollo humano integral del estudiante en la construcción de saberes basado en lo siguiente:

I. La formación del pensamiento crítico a partir de la libertad, el análisis, la reflexión, la comprensión, el diálogo, la argumentación, la conciencia histórica, el conocimiento de las ciencias y humanidades, los resultados del progreso científico y tecnológico, el desarrollo de una perspectiva diversa y global, la lucha contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres,

En el Artículo octavo de la referida ley se desprende que la educación superior se orientará conforme a los siguientes criterios:

I. El interés superior del estudiante en el ejercicio de su derecho a la educación;

II. El reconocimiento del derecho de las personas a la educación ya gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica;

III. El respeto irrestricto a la dignidad de las personas;

IV. La igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente;

V. La inclusión para que todos los grupos sociales de la población, de manera particular los vulnerables, participen activamente en el desarrollo del país;

VI. La igualdad de oportunidades que garantice a las personas acceder a la educación superior sin discriminación;

VIII. El reconocimiento de la diversidad;

De este modo también en su artículo Noveno de la Ley General de educación observa; Las multas de la educación superior serán:

I. Contribuir a garantizar el derecho a la educación establecida en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al aprendizaje integral del estudiante;

II. Formar profesionales con visión científica, tecnológica, innovadora, humanista e internacional, con una preparación sólida en sus campos de estudio, responsables y comprometidos con la sociedad y el desarrollo de México, con conciencia ética y solidaria, pensamiento crítico y creativo, así como su capacidad innovadora, productiva y emprendedora;

VIII. Ampliar las oportunidades de inclusión social y educativa para coadyuvar al bienestar de la población;

Propuestas

I. La nueva ley General de Educación promulgada en el año 2019 está acorde a las políticas de incluir las personas de diversidad Funcional y brindar educación en forma inclusiva en todos los niveles de estudio.

II. Por otro lado, en los planos de desarrollo institucional y en lo particular se ha revelado a través de estos análisis que en la mayoría de las IES no existen planos con el fin de incluir dentro de sus políticas de desarrollo La diversidad Funcional, ya que, si bien no solo abarca a los estudiantes, sino también a las personas que laboran como maestros que por la mayoría de edad van mermando sus capacidades físicas. De lo que se destaca que únicamente apoyaran a la diversidad, pero no dicen de manera de infraestructura o tecnología que dando solo como un apoyo moral por parte de las IES.

III. Deben las Instituciones de Educación Superior observar las políticas públicas Del Plan de Desarrollo Nacional; realizar un análisis retrospectivo de sus propios planes de Desarrollo Institucionales, con el fin de impulsar una verdadera Educación Inclusiva, observar e incluir los conceptos de Diversidad Funcional e Inclusión crear espacios físicos de infraestructura, así como de tecnología; modifique los planes de estudio adecuados a las necesidades especiales, con el fin de que realmente existan sistemas inclusivos que creen condiciones ambientales y físicas dentro de sus instalaciones y que se cumplan cabalmente con la Ley General de Educación Superior.

Referencias

H. Congreso de la Unión. (30 de septiembre de 2019). Ley General de Educación. México: Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (14 de Octubre de 2020). *Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos* . Obtenido de H. CONGRESO DE LA UNIÓN: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (14 de octubre de 2020). *Ley General de Educación Superior*. Obtenido de H. CONGRESO DE LA UNIÓN: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf

Conferencia Mundial Sobre La Educación Superior. (5 de octubre de 1998). *Educación siglo XXI UNESCO* . Obtenido de Educación siglo XXI UNESCO: <http://sigc.uqroo.mx/Documentos%20Externos/Educacion%20Siglo%20XXI%20UNESCO.pdf>

LA PRÁCTICA REFLEXIVA COMO FUNDAMENTO DE LA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES COMO FUTUROS PROFESIONISTAS

Dora cecilia barrientos lópez

ESCUELA NORMAL SUPERIOR,
PLANTEL HERMOSILLO
ensh.dbarrientos@creson.edu.mx

El trabajo que aquí se presenta, se centra en la práctica reflexiva como un planteamiento que permite una mejora constante, con base en la autorreferencia y en la aplicación de la teoría en la práctica; relacionándola con el desarrollo de habilidades del pensamiento, las cuales permiten que las y los estudiantes realmente se propongan procesos en los que cuestionen su acción a la luz de conceptos específicos que explican la labor docente desde perspectivas de enseñanza y aprendizaje.

La Ley General de Educación Superior tiene por objeto, entre otros:

Contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, p.1),

En el contexto de educación superior, la práctica profesional y su análisis cobran un papel fundamental, pues dicho ejercicio reflexivo es requisito necesario para la construcción de un perfil de egreso que permita la mejora de actividades y espacios profesionales.

Un alumno a nivel universitario, como parte de su perfil, sería, idealmente, un pensador efectivo, como se muestra en la Tabla 1, se requiere un proceso de observación crítica y de planificación sistemática y consciente que le permita analizar su acción y replantearse mejoras a la misma.

Tabla 1

Diferencias entre un pensador natural y un pensador efectivo

Pensador natural	Pensador efectivo
Desarrolla el pensamiento mediante los estímulos externos	Desarrolla el pensamiento de manera consciente
No sabe cómo aprender	Planifica y reflexiona de manera deliberada y sistemática sobre las habilidades de pensamiento
No generaliza	Observa cómo se realizan las cosas, en qué condiciones y cómo se reorganizan; sabe aplicar la generalización

Pensador natural	Pensador efectivo
Cuando es eficaz, lo es por casualidad	Es un pensador eficaz.

Fuente: Universidad Internacional de la Rioja [UNIR]. (s/fb). Tema 6: Habilidades de pensamiento. Material del curso: Procesos de Memoria, Habilidades y TIC.

Es así, como en el planteamiento de esta ponencia se establece la necesidad de analizar el proceso de desarrollo de las habilidades del pensamiento y diversas estrategias para promoverlas con la finalidad de mejorar la práctica reflexiva de las y los estudiantes de educación superior, de manera que se conviertan en “pensadores eficaces” y se vea reflejado en la mejora de su acción dentro de los procesos de enseñanza y aprendizaje en los que intervienen como estudiantes, y más allá en su acción como futuros egresados.

En cuanto a la relevancia social de este esbozo, podemos decir que, al implementar las estrategias que promuevan las habilidades del pensamiento, se tienen mayores posibilidades de egresar a profesionales que reflexionen sobre su práctica, que la transformen con base en las necesidades de sus contextos de trabajo.

Es necesario indicar que, a largo plazo, al trabajar las habilidades del pensamiento, se beneficia, de manera integral, la formación del futuro profesionista, transformando su perfil actual y desempeño en los distintos cursos, además que abona a su perfil de egreso.

Todo este ejercicio práctico genera significatividad en el aprendizaje, pues se relaciona con el contexto del aprendiz y con la aplicabilidad del conocimiento que se está revisando, por lo tanto, para estos ejercicios se requiere de una clara transversalidad en los cursos que como normalistas están realizando en su institución educativa.

Zabalza (2003), indica que el punto clave no es la experiencia por sí misma, sino la reflexión que se realiza de ella, podemos decir entonces que existen tres elementos clave para la construcción del aprendizaje: la experiencia, la práctica y la reflexión.

En ese sentido, la experiencia contribuye con el elemento empírico, mientras que la práctica tiene un sentido más institucionalizado en términos profesionales, por su parte la reflexión sería el puente con la teoría, con los referentes disciplinares que enmarcan esa profesión.

Según Kolb (1989), el aprendizaje experiencial es entendido como un trabajo reflexivo sobre lo vivido, un proceso en el cual se transforma la experiencia en conciencia. Este proceso de autoafirmación se desarrolla en las situaciones de toma de decisiones y en donde se requiera la resolución de problemas.

Partiendo del aporte de Kolb, podemos indicar que para hablar de aprendizaje experiencial no basta con “estar” en el contexto o cerca de las y los docentes para conocer su práctica y formarse como futuros docentes. Este tipo de constructos tiene que ver con habilidades específicas que le posibilitan al alumno desarrollar la reflexión de manera pertinente y efectiva

Teóricamente, el aprendizaje experiencial es la referencia principal para el constructo de práctica reflexiva, en donde lo importante es buscar el interés del estudiantado con una perspectiva fenomenológica que parte de lo empírico para la comprensión y aplicación de abstracciones teóricas.

Álvarez-Gayou (2003), explica que la fenomenología “se caracteriza por centrarse en la experiencia personal, en vez de abordar el estudio de los hechos desde perspectivas grupales o interaccionales. La fenomenología descansa en cuatro conceptos clave: la temporalidad (el tiempo

vivido), la espacialidad (el espacio vivido), la corporalidad (el cuerpo vivido) y la relacionalidad o la comunalidad (la relación humana vivida). Considera que los seres humanos están vinculados con su mundo y pone el énfasis en su experiencia vivida, la cual aparece en el contexto de las relaciones con objetos, personas, sucesos y situaciones” (pp. 85-86).

Se sugiere que dentro de las actividades individuales se integren:

Identificación de retos y áreas de oportunidad.

Establecimiento de metas.

Búsqueda de estrategias para la mejora.

Observaciones entre pares y retroalimentación respectiva.

Por otra parte, la educación a través del arte también aporta estrategias para la reflexión, pueden producirse historietas, libros cartonera, redacción de cuentos, poesía, todos ellos productos en donde pueden plasmar su experiencia e incluso integrar las emociones que les generaron, la presentación de dichas evidencias genera en los grupos mayor empatía y reconocimiento al trabajo de sus compañeras y compañeros.

Otra de las herramientas que permite la reflexión después y para la acción, es el portafolio de evidencias, pues se integran, de manera reflexiva, evidencias del trabajo profesional, dentro de la reflexión de la intervención y del análisis que realizan de toda la experiencia.

Para la propuesta que aquí se presenta es importante tomar en cuenta estos cursos, de manera tal que se perciba como un esfuerzo colegiado y colaborativo, por lo cual se plantean una serie de recomendaciones:

- Que la comunicación sea constante con los docentes de la academia, para acordar trabajos en conjunto y el estudiante pueda darse cuenta que promover y desarrollar las habilidades del pensamiento son parte de las competencias para la vida.
- Que se intenten clarificar en las actividades desarrolladas en un curso cuáles son las habilidades del pensamiento que estarían poniendo en juego.
- Que se clarifique también de qué manera las competencias a desarrollar en su curso promueven las diferentes habilidades del pensamiento.
- Que se promueva la reflexión de la práctica profesional con base en los contenidos de cada curso.
- Que integre actividades a realizar que tengan como insumo información recopilada en los contextos de práctica profesional.
- Que se haga uso de las herramientas utilizadas por el alumno para registrar la información, como diarios de campo, bitácoras, entre otras.

Referencias

- Álvarez-Gayou, J.L. (2003). *¿Cómo hacer investigación cualitativa? Fundamentos y metodología*. Ed. Paidós.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2021). Ley General de Educación Superior, en Diario Oficial de la Federación a 20 de abril del 2021.
- Kolb, D. (1984). *Experiential learning*. Prentice Hall.
- Zabalza, M. (2003). "El aprendizaje experiencial como marco teórico para el prácticum". En Unidixital (Ed.) VIII Symposium Internacional sobre el prácticum: Tomo I. El prácticum como compromiso institucional: los planes de prácticas. (pp.19-34).
- Zabalza, M. (2005). *Diarios de clase. Un instrumento de investigación y desarrollo profesional*. Narcea. Madrid, España.

LAS COINCIDENCIAS, EL DESACIERTO Y LOS RETOS ANTE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2021

Ma. Guadalupe González Lizárraga

UNIVERSIDAD DE SONORA
gonzalezl.guadalupe@sonora.edu.mx

En relación al tema el derecho a la educación superior, esta aportación se desarrolla considerando las coincidencias, el desacierto y los retos ante la Ley General de Educación Superior.

Las coincidencias

Indudablemente el triunfo del 2018, a través del voto en las urnas, nos hizo experimentar como parte de una comunidad universitaria, como lo es la UNISON, algunos atisbos de optimismo para una lucha iniciada al menos treinta años atrás, ante la pérdida de una Ley considerada democrática, la Ley 103, misma que fue sustituida por la Ley 4, impuesta por el Gobernador Beltrones en 1991.

En noviembre del 2019 iniciamos nuestras participaciones de manera entusiasta y sistemática en los Foros de análisis ante el Anteproyecto de la Ley General de Educación Superior. Fue en Ciudad Juárez, que se presentó como Movimiento Académico para la Reforma Universitaria (MARU) la ponencia titulada: “La Reforma de Ley como paso necesario para impulsar la democracia”, anhelo de muchos universitarios de la región del Norte. Se planteó en ese Foro, por diversos colegas, que la reforma universitaria era un reclamo de varias décadas de quienes formamos parte de la vida académica de estas instituciones que nos vimos sometidos durante años a procesos de evaluación a través de índices e indicadores que se convirtieron en la razón de existencia de los programas académicos, y a través de ellos se fragmentaba a las comunidades académicas en todas las regiones y áreas del conocimiento, socavando visiones interdisciplinarias, por decir lo menos, para intervenir en los problemas sociales.

Se denunció entonces como las universidades públicas del país, fueron entregadas al neoliberalismo y fueron sometidas a la implementación paulatina de leyes orgánicas aparejadas a este modelo imperante de economía. En estas leyes, en donde la figura de las juntas de gobierno fueron elementos obligados, conformadas en su mayoría por personajes ajenos a los intereses universitarios pero asociados a los intereses del rector en turno y las castas administrativas; y como estos personajes se convirtieron en los grandes vencedores y se apoderaron de las finanzas universitarias, junto a funcionarios que se convirtieron en burócratas de la aplicación de políticas federales sin análisis ni reflexión del verdadero sentido de la formación universitaria. Se sumaron a estas denuncias la ausencia de compromiso social, de democracia, de transparencia y rendición de cuentas.

Las principales coincidencias con ese primer anteproyecto fue la pretensión de impulsar el proceso de transformación democrática desde su estructura normativa para desarrollar y promover una interacción diferente en las aulas, entre los profesores y sus estudiantes. Se compartió la idea de que la vida académica en todos los Subsistemas de Educación Superior debía de cambiar y para ello, la formación debía fundarse bajo paradigmas de enseñanza que retomen e impulsen los principios del bienestar social y del desarrollo humano, dejando atrás los modelos individualistas fincados en el éxito individual, que han hecho tanto daño a la educación en el país.

Se coincide totalmente al ubicar la educación superior como un derecho humano y un bien público el que deberá ser universal, gratuita, inclusiva y laica considerando la perspectiva de derechos humanos y de igualdad de género, con especial atención a la inclusión de los pueblos indígenas, las personas afro mexicanas y los grupos sociales más desfavorecidos.

De los Principios, Fines y Políticas, nos manifestamos en total acuerdo con los tres artículos con sus respectivos apartados, poniendo especial atención a los criterios académicos en el nombramiento de autoridades, la responsabilidad ética en la creación, transferencia y difusión del conocimiento, las prácticas académicas, la investigación y la cultura; el reconocimiento de la diversidad, el respeto al medio ambiente y el fomento de la cultura de la legalidad, el cumplimiento de obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, así como el ejercicio honesto y responsable de los recursos. Así mismo nos parece fundamental, la promoción de la perspectiva de género en las funciones académicas de enseñanza, investigación y extensión y difusión cultural que debemos hacer los universitarios con el propósito de contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la educación superior e impulsarla en la sociedad.

El desacierto

Sin embargo, durante el año 2020, períodos más fuertes de la pandemia, este primer anteproyecto sufrió varias transformaciones en diversos niveles, oficinas e instituciones, aprobándose sin discusión en la Cámara de Senadores en abril del 2021.

¿Qué pasó con ese primer proyecto? Es larga la historia, y no soy la más indicada para contar los claroscuros, negociaciones y acuerdos logrados entre castas universitarias con el entonces Secretario de Educación, Esteban Moctezuma para que ese primer proyecto fuera modificado a conveniencia de ciertos personajes en el poder universitario. Producto de ello, hemos visto el camino terso que han transitado las universidades en el país, las cuáles no se han dado por enteradas de los cambios del tercero constitucional, no han realizado cambios sustanciales que permitan abrirse a la democracia, bajo el argumento de que han podido impulsar la gobernabilidad al interior de las mismas.

Para los movimientos democráticos, como el emprendido por el MARU, vemos como el mayor desacierto, lo relativo al Artículo 2., el que hace referencia a las formas de cambio de las actuales Leyes universitarias, las que de acuerdo a esta LGES (2021), las modificaciones que se pretendan deberán *“contar con los resultados de una consulta previa, libre e informada a su comunidad universitaria, a los órganos de gobierno competentes de la universidad o institución de educación superior a la que la ley otorga autonomía, y deberá contar con una respuesta explícita de su máximo órgano de gobierno colegiado”* los que se considera, que en este momento, se encuentran cooptadas por funcionarios que controlan el poder que les proporciona las propias leyes orgánicas, y son ellos los que no promoverán la pérdida de ese control y poder.

Los retos

El avance logrado con la aprobación de la LGES (2021) para la Coordinación de la Educación Superior en el país es enorme. La actualización y armonización requerida como instrumento legal para intentar la articulación de todos los subsistemas existentes que ofrecen este nivel de estudios y se encuentra todavía desarticulado en la actualidad no es una tarea menor. De manera especial, el reto de incorporar al Subsistema de Escuelas Normales e Instituciones de Formación Docente, así como al Subsistema de Instituciones Particulares será monumental. La búsqueda de nuevos parámetros de evaluación para medir la excelencia, la formación en las y los estudiantes, la promoción docente y la promoción de la participación de todos y todas será esencial.

El camino no ha sido fácil, y seguirá siendo largo para sustituir cada concepto, cada proceso, cada indicador y cada acción de las que se han adherido a la vida universitaria con una lógica de mercado.

Para ello, los esfuerzos de todas las instituciones que conformamos este sector, el de la educación superior en Sonora, para impulsar estos procesos de manera analítica, crítica y con la mayor participación de las comunidades se torna prioritario.

La esperanza de que el cambio anhelado llegue también a las universidades y se logre impulsar nuevos esquemas de vida académica que impacten en beneficio de los más necesitados, y se aborden los problemas sociales desde perspectivas del bienestar humano seguirá siendo la meta.

Solo espero que nos alcance el tiempo para hacerlo y no queden estas modificaciones legales en letra muerta.

Referencias

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2021). Ley General de Educación Superior, en Diario Oficial de la Federación a 20 de abril del 2021.

LAS TUTORÍAS EN LAS UNIVERSIDADES PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA DE GÉNERO

**María Guadalupe Durazo Bringas
Beatriz Alejandra Hurtado Bringas
María Del Rosario Fátima Robles Robles
Natalia Guadalupe Romero Vivar
María Delos Ángeles Romero Espinoza**

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
lupita.durazo@ues.mx

Actualmente la violencia de género es una realidad que enfrenta la sociedad, quienes la padecen tienen graves repercusiones; afecta su bienestar emocional, les impide alcanzar su plena realización personal, así como una serie de problemas de salud física y mental. Para erradicar la violencia de género, deben adoptarse medidas en todos los ámbitos en los que se desarrollan.

Las Instituciones de Educación Superior (IES) no deben permanecer ajenas a los problemas de violencia que se viven en su entorno. En la Universidad Estatal de Sonora (UES) existe el Programa Institucional de Tutorías (PIT), el cual puede desempeñar un papel vital en la prevención de la violencia de género.

En el 2020, la Universidad Estatal de Sonora (UES), adaptó de un documento elaborado por el Instituto Sonorense de las Mujeres, un documento denominado “Protocolo de la Universidad Estatal de Sonora para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual”, con la finalidad de contribuir a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género dentro del ámbito escolar. Dicho protocolo no ha sido suficientemente difundido en la comunidad docente, administrativa y estudiantil de la UES.

El propósito de este trabajo es difundir el protocolo mencionado con el fin de prevenir y atender la violencia de género en la institución. Para ello, es necesario capacitar al personal docente y administrativo sobre los aspectos establecidos en el mismo. De igual forma, en las sesiones de tutorías en todos los semestres, darlo a conocer a los estudiantes, para un mayor aprovechamiento en la comunidad estudiantil.

La tutoría consiste en un proceso de acompañamiento durante la formación de los estudiantes, que se concreta mediante la atención personalizada a un alumno o a un grupo reducido de alumnos, por parte de académicos competentes y formados para esta función, apoyándose conceptualmente en las teorías de aprendizaje más que en la de enseñanza (ANUIES, 2001).

Por otra parte, la violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. (ONU, 2010).

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016), Sonora se encuentra en el lugar número 20 de violencia contra las mujeres. El 42.2% manifiesta que ha padecido violencia emocional, el 35.6% violencia sexual, el 27.2% violencia económica, el 27.8% de violencia física.

Respecto a la violencia escolar, el 24% manifiesta que ha recibido violencia a lo largo de su vida, el 39.5% de las mujeres que fueron agredidas fue por un compañero, el 21.3% por una compañera. De los tipos de agresiones ocurridos en la escuela, el 24% corresponde a violencia sexual, el 34.3% a violencia emocional y el 41.7% a violencia física (ENDIREH, 2016).

Es de suma importancia para las IES, el compromiso en el combate de la violencia de género. Toda institución que reconoce e implementa una política que sancione y enfrente la violencia de género, deja de ser cómplice de su reproducción; asumir una corresponsabilidad institucional, es uno de los primeros pasos para generar las transformaciones que supone tener ambientes sanos para mujeres y hombres en nuestra entidad (UES, 2020).

La violencia de género en las IES afecta la salud de las mujeres, en particular las conductas sexuales violentas, las cuales tienen repercusiones psicológicas y académicas. Es importante reflexionar sobre el papel que la propia estructura educativa, jerárquica y masculinizada aporta al silenciamiento del problema por parte de las víctimas que no disponen de herramientas necesarias para enfrentarse mediante la denuncia a toda la estructura del poder (Mendoza, 2011; en Buquet, Cooper, Mingo y Moreno, 2013).

El objetivo de este trabajo es elaborar una propuesta de difusión del “Protocolo de la Universidad Estatal de Sonora para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual” para su conocimiento al personal de la institución; y a través del PIT, difundirlo a los estudiantes con el fin de prevenir y atender la violencia de género.

Primeramente, es necesario capacitar a la planta docente y administrativa, para lo cual se requiere diseñar un curso que incluya los aspectos establecidos en este protocolo, ya sea virtual o presencial, con duración de 20 horas.

Asimismo, dentro del PIT, proponer que se dé a conocer dicho protocolo de manera obligatoria, dentro de la temática de tutorías en una o dos sesiones, a todos los semestres, para un mayor aprovechamiento en la comunidad estudiantil.

El desarrollo de este trabajo responde a varias preguntas que se despliegan a continuación.

¿Qué elementos se deben armonizar, diseñar e implementar para garantizar el derecho y el cumplimiento de los fines de la educación superior en Sonora?

La Universidad Estatal de Sonora cuenta con el “Protocolo para la prevención y atención del hostigamiento y acoso sexual en la Universidad Estatal de Sonora”, el cual fue aprobado por el consejo directivo de la Universidad el 18 de mayo del 2020, documento que debe ser difundido a todo el personal principalmente a docentes con el fin de contribuir a Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia de género dentro del ámbito escolar.

¿Qué cambios normativos deben realizar las IES públicas del estado?

Con el fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género dentro del ámbito escolar, es importante que el marco normativo de las IES considere y se apegue a las siguientes leyes:

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el cual tiene por objeto *“prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación”*.

Por otro lado, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tiene por objeto *“regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres...”*.

Lo anterior con el fin de que se trabaje en garantizar la perspectiva de género en sus procesos de enseñanza- aprendizaje y trabajo diario, para que de esta manera se modifique el entorno cultural de la familia de los estudiantes, el entorno de la comunidad y cuando egresen, en el ámbito laboral, sobre todo para reducir las brechas de género y especialmente la de violencia contra las mujeres.

A manera de conclusión se tiene que las IES deben proveer un ambiente apropiado para el desarrollo integral de las personas. Es necesario que implementen instrumentos como el Protocolo de la UES, para la atención de casos de violencia de género en el interior de la comunidad universitaria. Logrado esto, las IES deben difundirlo, para que sea público y accesible para el estudiantado, el profesorado y el sector administrativo. De esta manera, las víctimas percibirán que no están solas y que cuentan con un respaldo institucional frente a situaciones de violencia.

Los protocolos de atención en casos de violencia de género deben ser accesibles, a través de campañas de difusión al interior de la comunidad y en un lugar visible de sus páginas web. Esto permitirá tener la información que se requiere en caso de ser víctima, y conocer la postura de la universidad frente a este fenómeno, sensibilizando al conjunto de la comunidad.

Finalmente, aunque la creación e implementación de dichos protocolos es apenas el primer paso contra la violencia de género en las universidades, aún falta un largo camino por recorrer, todavía nos enfrentamos a la indiferencia de las autoridades ante las víctimas de violencia.

Referencias

- ANUIES (2001). *Programa Institucional de Tutoría. Una propuesta de la ANUIES para su organización y funcionamiento en las Instituciones de Educación Superior*. México, México: ANUIES.
- Buquet, A., Cooper, J., Mingo, A. & Moreno, H. (2013). *Intrusas en la Universidad*. México: UNAM, Programa Universitario de Estudios de Género / Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.
- ENDIREH (2016). *Principales Resultados Sonora*, INEGI. Recuperado de: <https://ism.sonora.gob.mx/images/ISM/Biblioteca/ENDIREH2016Sonora.pdf>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. *Diario Oficial de la Federación* (17 de diciembre de 2015). Páginas 1-35
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. *Diario Oficial de la Federación* (21 de octubre de 2021). Páginas 1-25
- Ley General de Educación Superior. *Diario Oficial de la Federación* (20 de abril de 2021). Páginas 1-48
- Organización de las Naciones Unidas (2010). *Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer, Asuntos Económicos y Sociales, División para el Adelanto de la Mujer*. Nueva York: ONU. <https://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/handbook/Handbook%20for%20legislation%20on%20VAW%20%28Spanish%29.pdf>
- UES (2020). *Protocolo de la Universidad Estatal de Sonora para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual*. Recuperado de: <https://www.ues.mx/archivos/conocenos/normatividad/ProtocoloparalaPrevencionyAtenciondelHostigamientoSexualyAcosoSexual.pdf>

NECESIDAD DE ARMONIZACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA CONTEMPLAR LO SEÑALADO EN EL ART. 2 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Roberto Celaya Figueroa

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
roberto.celaya@itson.edu.mx

La presente aportación se desarrolla alrededor de la pregunta detonadora: ¿Qué elementos se deben armonizar, diseñar e implementar para garantizar el derecho y el cumplimiento de los fines de la educación superior en Sonora?

Es un hecho que, para poder pensar, pensar libremente, se requiere libertad, esta libertad es la característica sin la cual no puede darse un avance en la ciencia y en las artes, de ahí la autonomía de la que han sido dotadas las universidades en su función y su administración, autonomía que no implica independencia ni mucho menos estados de exclusión.

La idea de la necesidad de dar autonomía a la universidad aparece como constante desde finales del siglo XIX y principios del siglo XX ya que como Manuel Barquin señala en su trabajo *La autonomía universitaria antes y después de la reforma constitucional de 1979*, “desde el punto de vista jurídico, autonomía universitaria significa la posibilidad que tiene una comunidad de darse sus propias normas, dentro de un ámbito limitado por una voluntad superior que para el caso sería la del Estado. Esta capacidad que permite a una comunidad ordenarse a sí misma implica la delegación de una facultad que anteriormente se encontraba centralizada en el Estado”.

El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde la reforma anteriormente comentada, ha normado la cuestión de la autonomía universitaria. La fracción VII de dicho articulado establece en la actualidad, después de la reforma del 26 de febrero de 2013, que “las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio”.

En este sentido, el ejercicio de la autonomía universitaria estriba en cinco ejes fundamentales: (1) la capacidad de autorregulación y autogobierno; (2) la realización de las funciones sustantivas —docencia, investigación y difusión de la cultura—; (3) la libertad de cátedra e investigación y el libre examen y discusión de las ideas dentro de las universidades como medios para realizar sus fines; (4) la facultad de determinar los planes y programas de estudio operantes; (5) el fijar las condiciones de ingreso, promoción y permanencia del personal académico; y (6) la capacidad para administrar su patrimonio.

Si bien en el texto constitucional el concepto de autonomía universitaria es claro, en la práctica, dados los huecos legales, se ha dado que los Congresos Locales en ocasiones, vulnerando es autonomía, cambiasen las leyes que rigen la existencia de las universidades, en ocasiones obediendo esto a cuestiones políticas con lo que el espíritu de la autonomía se pierde completamente.

El 20 de Abril de 2021 se aprobó la Ley General de Educación Superior la cual de manera van-

guardista incorporó en su artículo segundo, el candado normativo para que las modificaciones a las leyes que rigen la existencia de las universidades autónomas no fuesen unilateralmente potestativo de los actores políticos existentes en el estado.

Artículo 2 Ley General de Educación Superior: “Las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía contarán con todas las facultades y garantías institucionales que se establecen en la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se regirán por sus respectivas leyes orgánicas, la normatividad que deriva de éstas y, en lo que resulte compatible, por las disposiciones de la presente Ley. Los procesos legislativos relacionados con sus leyes orgánicas, en todo momento, respetarán de manera irrestricta las facultades y garantías a las que se refiere el párrafo anterior, por lo que no podrán menoscabar la facultad y responsabilidad de las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley de gobernarse a sí mismas; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; así como administrar su patrimonio. Ningún acto legislativo podrá contravenir lo establecido en la fracción VII del artículo 3o. constitucional. Cualquier iniciativa o reforma a las leyes orgánicas referidas en este artículo deberá contar con los resultados de una consulta previa, libre e informada a su comunidad universitaria, a los órganos de gobierno competentes de la universidad o institución de educación superior a la que la ley otorga autonomía, y deberá contar con una respuesta explícita de su máximo órgano de gobierno colegiado. Las relaciones laborales de las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que este artículo se refiere”.

Respecto del asunto de la autonomía resalta la redacción en el artículo anterior que señala “Los procesos legislativos relacionados con sus leyes orgánicas, en todo momento, respetarán de manera irrestricta las facultades y garantías a las que se refiere el párrafo anterior, por lo que no podrán menoscabar la facultad y responsabilidad de las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley de gobernarse a sí mismas; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; así como administrar su patrimonio. Ningún acto legislativo podrá contravenir lo establecido en la fracción VII del artículo 3o. constitucional. Cualquier iniciativa o reforma a las leyes orgánicas referidas en este artículo deberá contar con los resultados de una consulta previa, libre e informada a su comunidad universitaria, a los órganos de gobierno competentes de la universidad o institución de educación superior a la que la ley otorga autonomía, y deberá contar con una respuesta explícita de su máximo órgano de gobierno colegiado”.

Esta explicitación de los requisitos ineludibles para la procedencia de las modificaciones a las leyes que rigen la existencia de las universidades autónomas no se encuentra en la Ley Estatal de Educación de nuestro estado y dado que la misma en el artículo 1º establece que “la presente ley regula el servicio público de educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados, los Municipios, y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y de la Constitución Política del Estado de Sonora. La propuesta para ello es que la redacción misma del articulado de la Ley General de Educación comentado se incorpore tal cual en la Ley Estatal de Educación”, se considera de pertinencia relevante la misma requiere de armonizarse para incluir en ella lo señalado por el articulado en cuestión por lo que se propone que lo señalado al respecto en el artículo 2º de la Ley General de Educación sea incorporado tal cual en la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

La autonomía universitaria más que un don es una enorme responsabilidad que debe ser correspondida con un impecable actuar, para ello los contrapesos internos y externos deben estarse generando, revisando y mejorando para garantizar en todo momento la excelencia en la aplicación los procesos y sus marcos normativos.

Referencias

Barquín, Manuel. (Feb 1981). La autonomía universitaria antes y después de la reforma constitucional de 1979. *Deslinde*, 134, 1-21.

Gutiérrez López, Miguel Ángel . (Ene 2008). La autonomía universitaria en la Constitución y en la ley. *Perfiles educativos*, 30, 5.

Jara Guerrero, Salvador . (2020). Autonomía universitaria, diversidad y supervivencia. 17/Feb/2022, de Nexos
Sitio web: <https://educacion.nexos.com.mx/autonomia-universitaria-diversidad-y-supervivencia/>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 3°. Fecha de promulgación 1917, México

Ley General de Educación, Artículo 2°. Fecha de promulgación 2021, México

Ley de Educación para el Estado de Sonora. Artículo 1°. Fecha de promulgación 2016, México.

PROPUESTA FORMATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO EN PROFESORES UNIVERSITARIOS

Juan Antonio Luevanos Raymundo

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
juan.luevanos@ues.mx

Decidir en la incertidumbre, actuar en la urgencia y procrastinar en la inflexión crítica ante la libertad y responsabilidad integral, equivale a orientarse por una corriente de pensamiento complaciente, acomodaticio, desinteresado y light. El mundo para un sujeto así descrito aparece como aquella fuerza extraña que lo retiene, sucedido de pronto y en él se encuentra inmerso, sin implicarse, usa, consume, manipula lo que encuentra, no lo entiende y no le interesa. Pensamiento Crítico corresponde con el procesamiento analítico, sistémico y bien informado, con sentido de implementación en la solución de problemas y la valoración reflexiva. Así, las habilidades de observar, contrastar, categorizar, inferir, transferir, relacionar, discutir, organizar, concatenar, entre otras llevarán al alumno a sustentar con fundamento lo que se presenta sin dar por hecho su legitimidad. Es preciso liberarse de formas tradicionales conocidas y enseñar a pensar crítica, lógica y analíticamente a través de una deconstrucción paulatina, siguiendo una metodología probada en el desarrollo de habilidades críticas y analíticas del pensamiento y la razón.

Para la atención curricular de toda carrera universitaria o de posgrado, las universidades han diseñado contenidos focalizados en la comprensión curricular (SEP S. d., 2000), fundamentados en el artículo 3° Constitucional (SEP A. 2., 2000), dónde los alumnos —independientemente de su área de conocimiento— realizan investigaciones para desarrollar temas expositivos, informes completos y descriptivos, realizan también exámenes orales en defensa de un punto de vista, en congresos y disertaciones académicas, con análisis bien apoyados, desde enfoques sustentados revisados, redactan trabajos y escriben tesis tutoradas, repitiendo posicionamientos, autores y con información validada que les de un grado. No obstante, en el mejor de los casos, recibirán de sus revisores algunas pautas de carácter general que les ayudará a cuidar: la ortografía, el estilo, la redacción, los vicios del lenguaje. Observaciones generales del trabajo y/o recomendación para respetar la normativa de citación según establece el manual de estilo de publicaciones en su mayoría la American Psychological Association: cuando más dedicado el revisor hará referencia a corregir la estructura metodológica y consideraciones sugeridas del programas utilizado para dar tratamiento a los datos como: organización de la información para tabulación, codificación y categorización de los datos, orden de los sujetos, tipología, el recuento de la información, entre muchos más aspectos meramente técnicos.

Pero, sobre los tipos de razonamiento, las debilidades de los argumentos y las exigencias en tanto pruebas o evidencias, interpretación de los datos, los propósitos e inferencias que respaldan una investigación; ¿Cómo demostrar los supuestos que conlleva el simple testimonio de una autoridad?, cómo refutar un argumento validado desde sus implicaciones, sobre todo ello, pocas veces o nada se enseña. Frente a un panorama así, es necesario que el docente incluya en sus prácticas habilidades de pensamiento, mediante diseño de actividades estratégicas cotidianas que contribuyan a lograr su transferencia (Sáiz y Rivas & Guzmán y Escobedo, 2017).

Así, nos encontramos frente a estudiantes de licenciatura y de posgrados, incapaces de desarrollar sus propias ideas y opiniones a través de razonamientos, prevalece la repetición de ideas sin un buen discernimiento reflexivo. Son pocos quienes realizan una adecuada lectura de su reali-

dad. En palabras de Richard Paul (2013), mucho de nuestro pensar aparece por sí solo vicioso y desinformado, parcializado, egocéntrico, supersticioso, generalizado e ilógico. Nos acostumbramos a valorar mediante criterios emocionales e intuitivos la claridad y exactitud del pensamiento, la relevancia, profundidad, amplitud, lógica, ética y justicia de un hecho.

El diseño de la Investigación fue con enfoque probabilístico, no experimental y meta-analítico se investiga para dar respuesta al objetivo: determinar el uso del Pensamiento crítico en la práctica docente a nivel superior en la Universidad Estatal de Sonora. Y sin sólo medir variables, sino estudiar relaciones de influencia de manera longitudinal y transversal, sin manipular deliberadamente las variables o intervenir en ellas para ver su efecto, se lleva a cabo la presente investigación.

A partir de aquí, se han diseñados los instrumentos de investigación: dos encuestas de opinión (*surveys*) las que se aplicaron a alumnos y docentes, de análisis *ex post-facto* (de estudios retrospectivos), de hechos que ya sucedieron con efectos constantes y actualmente presentes.

La razón de la elección para este estudio: el análisis diagnóstico, muestra que desde 2005 la universidad ha emprendido un camino de transformación pedagógico. Dónde, el alumno se coloca al centro de la formación, enfocado al desarrollo de las competencias disciplinares (Almada, 2013), a fin de transformar procesos y resultados educativos. Así, gestionó: estrategias de acercamiento y una mesa crítica impulsora de cambio mediante un grupo de expertos asesores institucionales, quienes ennoblecieron el trabajo colegiado y participativo de los docentes, con cursos de capacitación y talleres constantes (Romero, 2013).

Nació así, un programa sólido de habilidades docentes enfocado al Aprendizaje y las Competencias del Estudiante (ENFASE), que implicó la modificación de los planes de estudio, el trabajo para el diseño del perfil de egreso por competencias; se adoptó el concepto de portafolio para los alumnos, se trabajó en el diseño de las secuencias didácticas y rúbricas evaluativas (Romero, 2013).

Competencias consideradas como capacidades, desde determinadas tareas que tienen criterios de logro, calidad o efectividad suficiente establecida, mediante la utilización de experiencias educativas, el trabajo de tutorías de los docentes y la implicación más activa de los alumnos.

Los principales resultados indican que para solucionar problemas y tomar decisiones, el pensamiento crítico establece organización de ideas, dirigido a la meta-cognición. Pensamiento, memoria, razón lógica y mentalidad dialógica, son estrados del acontecimiento racional y crítico al que dieron respuesta 500 alumnos y 10 docentes de la Universidad Estatal de Sonora.

La formación para el pensamiento crítico, será la competencia que mejor responde al propósito de transformación social (Isaza, 2012, pág. 3). En que estudiantes comprometidos asumen una actitud activa y cuestionadora ante las diversas fuentes de información que aportan conocimientos disciplinar (Monereo, 2000); en la búsqueda de conocimiento nuevo (Fisher, 2013); con conciencia moral y visión crítica (Aranguren, 2013); el pensamiento crítico va desde la comprensión conceptual en la vida misma (Morín, 2000).

El desarrollo del pensamiento crítico requiere actitud, práctica y teoría. Sólo así, es posible enseñarlo, las habilidades lógico-lingüísticas se aprenden, el enfoque nos lleva a que tomar conciencia de lo que habitualmente hacemos inconscientemente (Giroux, 1990, pág. 108).

El analfabetismo funcional, significa no saber leer a un nivel suficiente. Estamos tan mal “indoc-trinados” por nuestros Libros de Texto Gratuitos que, no entendemos cuan deficientes y obsoletos son; no entendemos la forma en que se nos niega el derecho a la educación (DRESSERT, 2012, pág. 38).

Referencias

- Acosta, C. J. (2013). Los valores como componente transversal en el perfil de competencias de docente de la UES. En M. R. Ponce, *Las competencias de los docentes de la UES* (págs. 49-67). Hermosillo, Sonora: UES.
- Almada, R. e. (2013). *Las competencias de los docentes de la UES*. Hermosillo, Son.: UES.
- Andrea Cancino et, a. (16 (publicado) de Abril de 2015). *Comunicaciones abiertas realizadas en el marco del VIII Simposio Las Sociedades ante el Reto Digital, 2015*. (E. G. Prieto, Entrevistador)
- Aretio, L. G. (2009). *Claves para la educación: Actores, agentes y escenarios en la sociedad actual*. Madrid: Narcea.
- Argudín, Y. y. (2007). *Aprender a Pensar Leyendo Bien*. México: Plaza y Valdez.
- Beltrán, J. (1993). *Procesos, Estrategias y Técnicas de Aprendizaje*. Madrid: Síntesis.
- Cbada, J. J. (2013). El docente como facilitador de enseñanza y del aprendizaje significativo en los alumnos. En M. R. Ponce, *Las competencias de los docentes de la UES* (pág. 75). Hermosillo, Sonora: UES.
- Copi, I. M. (2013). *Introducción a la Lógica*. México: Limusa.
- Cortina, O. A. (2015). *Ética de la Empresa*. Conferencia con USEM-México (pág. 16). México: Fundacin ÉTNOR.
- Dresser, D. (2012). *El País de Uno*. México: Aguilar.
- Elder, R. P. (22 de Junio de 2013). www.criticalthinking.org. Recuperado el 22 de Junio de 2018, de [Criticalthinking: www.criticalthinking.org](http://www.criticalthinking.org).
- Fisher, R. (2013). *Diálogo creativo. Hablar para pensar en el aula*. Madrid: Ediciones Morata.
- Giroux, A. H. (1990). *Los Profesores como Intelectuales*. España: Paidós.
- Greenfield, 1. e. (2007). *La creación de ambientes de aprendizaje. Serie cuadernos de la Reforma*. México: SEP.
- Isaza, A. (2012). *El Pensamiento Crítico en la Ley de Educación Superior. Ponencia para el tercer foro sobre la Reforma de la Educación Superior en la Universidad de Rosario*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Monereo, C. C. (2000). *Las estrategias de aprendizaje. Como incorporarlas a la práctica educativa*. Barcelona: Edebé.
- Morín, E. (2000). *A cabeça bem-feita: repensar a reforma, reformar o pensamento*. Río de Janeiro: Bertrand.
- Motta, R. D. (2008). *Filosofía, Complejidad y Educación en la Era Planetaria*. Nuevo León: Unidad de Gestión del IIPC del nodo Monterrey.
- Nueva Escuela Mexicana (NEM). México, D.F. (2019). SEP. Recuperado el 10 de abril de 2020, de www.nuevaesuelamexicana.edu.mx
- Rodríguez, M. Z. (Marzo-Agosto de 2016). *Los Jóvenes, la Comunicación Efectiva y la Tecnología*. Scielo, 10.
- Romero, E. M. (2013). Descripción del desarrollo de la Investigación en: Ponce Meza Rosa Miriam y Romero Encinas María de los Angeles, *Las competencias de los docentes de la UES*. Hermosillo, Son.: UES.
- Sáiz y Rivas, 2., & Guzmán y Escobedo, 2. e. (2017). *El Pensamiento Crítico como Estrategia Didáctica Musical en la Educación Emancipatoria del Alumno en Educación Primaria*. España: Universidad de Zaragoza. Doi: 10.19044/esj.2017.v13n35p37 URL:<http://dx.doi.org/10.19044/esj.2017.v13n35p37>.
- SEP, A. 2. (2000). Art. 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley General de Educación. México D.F.: SEP, Diario oficial de la federación.
- Tania, R. M. (2016). Los jóvenes, la comunicación afectiva y las tecnologías: entre la ritualización de la expresión y la regulación emocional. SciELO.
- Tejeda, W. E.-P. (2017). Estrategia Didáctica para Desarrollar el Pensamiento Crítico. REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación. , <https://doi.org/10.15366/reice2017.15.2.003>.

REFLEXIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS ESPACIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR: CASO ESTUDIANTES NO TRADICIONALES

Lizeth Gabriela Gámez Grijalva
Blanca Aurelia Valenzuela

UNIVERSIDAD DE SONORA
lizethgamezgrijalva@gmail.com

*“La palabra no es un privilegio de unas pocas personas,
sino el derecho de todas las personas”*
Paulo Freire

Introducción

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (UNESCO, 2015) en su objetivo cuatro plantea que la educación deberá ser inclusiva, equitativa y de calidad, esto compromete a las universidades a reformular sus espacios y políticas. En este sentido, se vuelve imprescindible el generar acciones afirmativas, las cuales se entienden como instrumentos políticos que a partir del principio de la discriminación positiva posibilitan reducir las asimetrías sociales por medio del pleno ejercicio de los derechos fundamentales con la finalidad de generar equidad (Granados, 2018) para que de esta manera, todas y todos puedan ejercer su derecho humano a recibir una educación de calidad. Un primer paso para garantizar el acceso, permanencia y egreso en condiciones de igualdad es conocer y reconocer a las y los estudiantes en su vasta diversidad. En un esfuerzo por visibilizar a estudiantes fuera del modelo hegemónico, una serie de investigaciones les han denominado como no tradicionales (Arvizu, 2020; Miller, 2019; Avena 2017; González, 2010) la evidencia señala que, como consecuencia de transformaciones sociales, culturales, económicas derivadas de la globalización, y por el aumento de las oportunidades por ingresar a la universidad, la presencia de este grupo es cada vez mayor. Sin embargo, las instituciones al estar diseñadas sin contemplarles, el logro académico además de complicado, se ciñe a cuestiones individuales, eximiendo a instituciones y Estado de su responsabilidad por generar estrategias que coadyuven a que su paso por las universidades concluya en la obtención de un determinado grado académico.

La Ley General de Educación Superior (LGES) decretada en 2021 contempla lo anterior y se compromete a generar cambios que transformen los espacios universitarios a través de la implementación de planes, estrategias y acciones. No obstante, ¿cuáles son los factores que se deben de tomar en cuenta para una óptima implementación de acciones afirmativas pertinentes?, ¿cuál es el papel de todos los actores educativos para transformar las instituciones?

El derecho a una educación superior de calidad para todas y todos

La educación es un derecho universal, por lo cual, el proporcionar a las poblaciones las condiciones necesarias para su ejercicio, es una responsabilidad ineludible de cada nación. Es por medio de la educación que se puede proveer de desarrollo tecnológico, así mismo como de investigación social que repercuta en cambios benéficos, y también dota de capital humano con capacidades profesionales a la industria, cuestión esencial para el desarrollo económico de cada sociedad. A su vez, otorga a quienes acceden a ella la posibilidad de mejorar sus condiciones de vida, que sin lugar a duda incide no solo en los factores materiales, sino también en su propio desarrollo humano. Es pues, la educación esencial y prioritaria desde distintos enfoques.

En este contexto, las y los estudiantes son el eje central, las mismas instituciones fueron creadas para formar a estos actores. Sin el estudiantado en las aulas, ni la estrategia educativa más innovadora sería pertinente. Para el caso de la educación superior (ES) las mismas universidades serían intrascendentes, al menos en el sentido en que se identifican hoy en día.

Fue en la década de 1970 cuando el fenómeno de la masificación (Brunner, 2007) acontecía en México, haciendo incisiones en el tejido de la desigualdad permitiendo el acceso a una serie de estudiantes anteriormente excluidos por sus condiciones económicas, de género, entre otras. Las universidades dejaron de ser poco a poco espacios destinados para determinada élite, al menos en el imaginario colectivo ya que según la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) hasta la actualidad las y los jóvenes que históricamente han ingresado a la ES son provenientes de familias con ingresos medios y altos (2018).

Si bien, estudiantes de menores ingresos y con características diversas al modelo tradicional han podido acceder a este nivel educativo, las condiciones en las que se han insertado han sido desfavorables y de una manera más tardía (ANUIES, 2018), ya que las instituciones de educación superior (IES) continúan contemplando al alumnado como una población homogénea.

Al respecto, De Gray (2002), indica que las y los estudiantes son actores desconocidos, y las IES son omisas en cuanto a las responsabilidades que las y los estudiantes puedan llegar a tener fuera del contexto universitario como son: trabajo, familia, hijas y/o hijos y esto, de alguna manera ha repercutido en su ingreso, permanencia y egreso; al dotar estas cuestiones externas al contexto universitario como relativas a la individualidad, y no en una serie de desigualdades que se gestan en las estructuras sociales el logro académico se reduce a un esfuerzo personal, deslindando casi en su totalidad de la responsabilidad del Estado mexicano y a las instituciones por generar acciones afirmativas que incidan en su inclusión.

Breve panorama actual de la educación superior en México y Sonora

Al ciclo 2020-2021, según datos de la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) la matrícula de ES en México fue de 4, 030, 616 estudiantes (licenciatura y posgrado), de los cuales en Sonora se concentraron 120, 203 alumnas y alumnos con una cobertura de 37.4%, colocando a la entidad por encima de la media nacional, que para el ciclo señalado fue de 30.8%, no obstante, en cuanto al abandono escolar en el estado fue de 13.1% en contraste con la media nacional de 8.2% (SEP, 2021). El porcentaje de cobertura en ES tanto a nivel nacional como estatal se encuentra por debajo del promedio de La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) que es de 44% (OCDE, 2019).

Para el caso del posgrado, se ha contado con una tasa de crecimiento anual de 5.6%, aun así, este índice es insuficiente para los requerimientos de profesionistas altamente calificados que el país demanda (ANUIES, 2018). Al ciclo 2020-2021 se encontraban inscritos 403, 012 (de los cuales, 2,959 pertenecían al estado de Sonora), estudiantes en este nivel representando el 8.8% de la matrícula de licenciatura (ANUIES, 2021), siendo solo el 0.1% de la población mexicana la que cuenta con grado doctoral, posicionando a México en el último lugar entre los miembros de la OCDE.

Continuando con el posgrado, del total matriculado solo el 23.4% se encuentra inscrito en algún programa educativo perteneciente al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC). Los programas de posgrado PNPC son aquellos reconocidos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) por su pertinencia científica y social en la formación de investigadoras e investigadores a través de procesos de evaluación por pares académicos (CONACyT, 2021). Cabe señalar que, de los 9,739 programas de posgrado, el 21% ha sido reconocido como PNPC. Por su parte, son las instituciones privadas las que tienen mayor matrícula en este nivel educativo sobre todo en maestría y en modalidad no escolarizada (ANUIES, 2018). Estos datos indican que la formación académica de las personas inscritas en este tipo de posgrados no ha cumplido con los estándares de calidad establecidos por CONACyT. Esta cuestión no determina que la forma-

ción ha sido deficiente, no obstante, sí podría señalar la poca accesibilidad y escasa compatibilidad de los programas con las posibles necesidades de los aspirantes.

Las acciones afirmativas y su compromiso con la inclusión

Las y los estudiantes no tradicionales son pertenecientes a colectivos subrepresentados en la ES, cuya participación en estos espacios se ve limitada por factores estructurales, dentro de los cuales se encuentran estudiantes de clase trabajadora, de primera generación en cursar estudios de nivel superior, discapacitados, inmigrantes, indígenas, estudiantes que trabajan, adultos mayores, madres y padres de familia (Fleming, 2009).

Por su parte, Sánchez y Elias (2017) indican que, definir al estudiantado no tradicional es complicado pues las características de las y los estudiantes se diversifican cada vez más en relación con la edad, sexo, origen social, étnico, compaginación de estudios-trabajo; sin embargo, señalan que esta población se comprende por grupos que históricamente no habían participado en la ES. En un reconocimiento de lo anterior, la LGES contempla en el artículo 36, inciso III lo siguiente:

Modelos y programas educativos, así como acciones afirmativas que eliminen las desigualdades y la discriminación por razones económicas, de origen étnico, lingüístico, de género, de discapacidad y que garanticen el acceso, permanencia, continuidad y egreso oportuno equilibrando entre mujeres y hombres en los programas de educación superior. (2021, p. 21).

La universidad una vez más se tiene que transformar, así como lo han hecho sus estudiantes para garantizar un acceso, permanencia y egreso en condiciones de igualdad sin importar su situación de vida, económica, familiar, etcétera, y crear las estrategias pertinentes que repercuta en la generación de modelos institucionales inclusivos.

Es de conocimiento general que el contexto pandémico actual ha representado innumerables retos para estudiantes, personal académico e instituciones, a su vez ha resaltado los estragos de la desigualdad a nivel mundial, y México no es la excepción. Con una brecha digital donde solo el 45% de las y los mexicanos cuentan con equipo de cómputo y 53% con acceso a internet (Lloyd, 2020) la modalidad de clases en línea implementada por el sector educativo en respuesta a la pandemia por COVID-19 provocó (entre otros motivos como la incompatibilidad de las clases en línea con la jornada laboral, cuestiones relacionadas a lo pedagógico, entre otros) que 325 mil alumnas y alumnos de nivel superior no continuaran con sus estudios en 2021 (INEGI, 2021).

Relacionado a lo anterior, si bien, el acceso no es negado de manera explícita por las universidades a la población no tradicional, es necesario señalar que al no contemplar a la población estudiantil como diversa, el reproducir un modelo académico e institucional para todas y todos por igual, deliberadamente despunta la inequidad al no contemplar las particularidades de las y los estudiantes no tradicionales, lo cual tiene implicaciones en las trayectorias escolares.

La existencia de un marco legal que avala la importancia de realizar acciones afirmativas es sustancial, a su vez lo es también el diálogo entre los distintos actores e instituciones. Primeramente, para transformar hay que conocer a las y los estudiantes, sus necesidades, inquietudes, realidades, experiencias, identidad institucional y los factores que dificultan su tránsito por las universidades; es decir, es imprescindible conocer para posteriormente reconocer e implementar estrategias de acceso, retención y egreso adecuadas y diseñadas de acorde a las necesidades detectadas.

Para generar políticas públicas pertinentes y que incidan en la resolución de problemáticas sociales como la pobreza, marginación, desigualdad y vulnerabilidad, Rosas (2015) señala que es determinante el análisis del contexto desde distintas dimensiones: socioeconómicas, presupuestales, institucionales, política y organizacional, debido a la influencia de este factor en las realidades sociales. Es decir, el contemplar el contexto como un elemento intrínseco en la problemática. Adicionalmente, y desde el enfoque de la inclusión Blanco (2009), indica que la visibilización de

los grupos excluidos permite la identificación de los obstáculos sociales y educativos a los que se enfrentan, permitiendo el desarrollo de políticas intersectoriales que den solución a sus problemáticas particulares.

Como se ha señalado con anterioridad, para realizar transformaciones es esencial el conocer a todos los actores educativos, de igual manera es primordial que éstas surjan a partir de observación e interacción. Difícilmente se podrá transformar una situación o espacio en específico a partir de la implementación de soluciones externas (Rogers, Singhal y Quinlan, 2010).

En este sentido, la innovación educativa plantea que, a partir de la experiencia propiciada por los actores educativos, se planea y proponen cambios estructurados para posteriormente evaluar e identificar las áreas de oportunidad, reformular y consecutivamente generar transformaciones en beneficio de las poblaciones e instituciones (Álvarez, 2015).

En relación con esto, Gómez (2002), indica que la innovación se ha utilizado para evidenciar la capacidad de cambio y adaptación de todos los actores educativos y de las mismas instituciones, siempre y cuando el cambio sea propiciado por una acción planificada. En otras palabras, la innovación educativa sería un compromiso conjunto entre agentes educativos y las instituciones para lograr una mejora.

Lo descrito, remite al entramado de lo que implica generar acciones afirmativas para las poblaciones de estudiantes no hegemónicas, son distintos factores que se deberán de contemplar; desde los contextos hasta las distintas figuras educativas. La imposición de alternativas que busquen erradicar problemáticas detectadas desde una visión externa además de no brindar soluciones compatibles con las realidades contextuales significaría el continuar reproduciendo un esquema de políticas sin prospectiva en la innovación educativa.

A manera de conclusión

La LGES representa una gran oportunidad para concretar las recomendaciones de los organismos internacionales, y el diálogo que ha generado es invaluable en cuánto a las implicaciones de su aplicación para la mejora de las IES y sus poblaciones en materia de igualdad, equidad y pertinencia. Como se ha indicado, la ES continúa siendo un espacio al cual pocas personas pueden acceder, por lo cual, el accionar para modificar esa realidad es impostergable.

Se hace evidente que pronunciar un discurso de igualdad e inclusión es insuficiente y es de carácter urgente que las instituciones reafirmen su compromiso social y ético con las y los estudiantes. En este aspecto, contar con un marco legal como lo es la LGES que avala la importancia por generar cambios para mejorar e incluir, es piedra angular para que la intención por generar cambios se materialice.

A su vez, el involucramiento de todo el sector educativo además de pertinente, es necesario para planear, implementar y posteriormente evaluar las estrategias-acciones establecidas. En este sentido, el compromiso por transformar, se deberá de distribuir entre Estado, instituciones, actores y sociedad, ya que la construcción de una universidad inclusiva tiene un impacto positivo en todas y todos de manera generalizada.

La educación es un derecho en aras de la igualdad y claramente el realizar acciones para que las universidades incluyan a estudiantes no tradicionales es una estrategia enfocada a la justicia social. La educación inclusiva es una deuda histórica con cada persona que dadas sus diversas condiciones le fue imposible insertarse a una IES y como señala Blanco (2009) sería incongruente hablar de educación de calidad si ésta no contempla ni es accesible para todas y todos.

Para finalizar, el transformar los espacios de ES pudiera parecer un objetivo complejo debido a que implica una serie de modificaciones en la estructura e incluso en la cultura institucional; sin embargo, es fundamental para la construcción de IES comprometidas con las poblaciones estu-

diantiles generar e implementar acciones afirmativas que posibiliten se vea beneficiadas con una ES de calidad.

Referencias

- Álvarez, C. (2015). De la innovación educativa a la transformación social: Teoría y práctica. *Intangible Capital*, 11 (3), 285-292. <http://dx.doi.org/10.3926/ic.663>
- Arvizu, A. (2020). Administrar y agotar el tiempo. Las jornadas de madres y padres universitarios. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 6 (1). 1-28. <http://dx.doi.org/10.21201/reg.v6i0.478>
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (2021). Anuario estadístico. Población escolar en Educación Superior. Ciclo escolar 2020-2021. ANUIES. <http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (2018). Visión y acción 2030 Propuesta de la ANUIES para renovar la educación superior en México. ANUIES. http://www.anui.es.mx/media/docs/avisos/pdf/VISION_Y_ACCION_2030.pdf
- Avena, A. (2017). Estudiantes indígenas en el contexto de las desigualdades estructurales. *CPU-e. Revista de Investigación Educativa*, (24), 176-198. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S187053082017000100176&lng=es&tlng=es.
- Blanco, R. (2009). La atención educativa a la diversidad: las escuelas inclusivas. En Marchesi, A., Tedesco, C., y Coll, S. (Coord.), *Calidad, equidad y reformas en la enseñanza*. Fundación Santillana, (87-99). http://www.psyed.edu.es/archivos/grintie/MarchesiTedescoColl_CalidadEquidadyReformas.pdf
- Brunner, J. (2007). *Universidad y sociedad en América Latina*. Biblioteca Digital de Investigación Educativa. <https://www.uv.mx/bdie/files/2012/09/brunner-universidad-sociedad.pdf>
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2021, 20 de abril). Ley General de Educación Superior.
- Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2021). Programa Nacional de Posgrados de Calidad. https://conacyt.mx/becas_posgrados/programa-nacional-de-posgrados-de-calidad/.
- De Garay, A. (2002). Los actores desconocidos. Una aproximación al conocimiento de los estudiantes. ANUIES, Colección Biblioteca de la Educación Superior.
- Fleming, T. (2009). Access and Retention: Experiences of Non-traditional Learners in HE. <https://doi.org/10.13140/RG.2.1.2041.8642>
- Gómez, M. (2002). La innovación y cambio para el mejoramiento escolar. Universidad Pedagógica Nacional. https://nanopdf.com/download/la-innovacion-y-cambio-para-el-mejoramiento-escolar_pdf
- González, J. (2010). Biografía, identidad y aprendizaje en estudiantes universitarios no tradicionales. Estudio de caso de una mujer trabajadora. Profesorado. *Revista de Currículum y Formación de Profesorado*, 14(3), 131-147. <https://www.redalyc.org/pdf/567/56715702010.pdf>
- Granados, V. (2018). El principio constitucional de justicia e igualdad real y la acción afirmativa. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, (39), 169-200. <https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2018.39.12653>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). INEGI presenta resultados de la encuesta para la medición del impacto COVID-19 en la educación (ECOVID-ED) 2020 datos nacionales. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ECOVID-ED_2021_03.pdf

- Lloyd, M. (2020). Desigualdades educativas en tiempos de la pandemia. En Casanova, H. (Coord.), Educación y pandemia: una visión académica. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, (115-121). https://www.iisue.unam.mx/investigacion/textos/educacion_pandemia.pdf
- Miller, D. (2019, noviembre). La edad y la condición de estudiante no tradicional en la Universidad Autónoma Metropolitana [ponencia]. XV Congreso Nacional de Investigación Educativa-COMIE. Acapulco, México. <https://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v15/doc/0876.pdf>
- OECD (2019). Higher Education in Mexico: Labour Market Relevance and Outcomes, Higher Education. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/9789264309432-en>.
- Rogers, E., Singhal, A., y Quinlan, M. (2010). Diffusion of Innovation. En Stacks, D. y Salwen, M. (Eds.), An integrated approach to communication theory and research. Routledge, (26-46).
- Rosas, J. (2015). La importancia del contexto en el diseño de política social. Revista Perspectivas de Políticas Públicas, 4(8), 13-26. <https://doi.org/10.18294/rppp.2015.945>
- Sánchez, A., y Elias, M. (2017). Los estudiantes universitarios no tradicionales y el abandono de los estudios. Estudios sobre educación, (32), 27- 48. <https://dadun.unav.edu/handle/10171/43284>
- Secretaría de Educación Pública. (2021). Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2020_2021_bolsillo.pdf
- UNESCO (2015). Educación 2030: Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa

REFORMAS EDUCATIVAS: RUMBO A UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON UN ENFOQUE BASADO EN EL DERECHO HUMANO

Leticia Vela Palomera
Abdul Sahib Machi García
Mayra Gisela Islas Cruz
Cinthia Vianey García Madero

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, CAMPUS VALLE DEL YAQUI
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA ITSON
lvela.palomera@itvy.edu.mx

La educación es un derecho que tienen las personas como parte de su desarrollo y sus oportunidades de lograr su plenitud. Pero, ¿por qué son tan importantes los derechos humanos en la educación? En primer término, hay que mencionar que el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU), hace obligatoria la educación primaria gratuita y universal, lo que sugiere que es un derecho para los niños. Hoy en día, en muchos países se ha buscado que este derecho no sea sólo para los niños; una prueba de ello es la nueva Ley General de Educación Superior (LGES) aprobada en México, que con 77 artículos y 21 transitorios establece la realización de consultas en las universidades y casas de estudio para la toma de decisiones internas, buscando garantizar mecanismos para eliminar la violencia de género, ofrecer el presupuesto suficiente para asegurar dicha gratuidad y calidad de la educación superior (Ley de Educación Superior, 2021).

En este sentido y abonando más a la pregunta expuesta anteriormente, pero considerando a la Educación Superior, los derechos humanos en la educación universitaria son importantes porque es abordada en cuatro niveles: 1) el normativo (jurídico o legal); 2) el de la interpretación autorizada de las normas internacionales implicadas; 3) el de la conducta que registran los Estados respecto al reconocimiento del derecho a la educación superior, y 4) el de la orientación en la evolución de los acuerdos internacionales en la materia, ya sean jurídicamente vinculantes o *soft law*. Los cuatro niveles de análisis tienen su fundamento en las reglas generales y complementarias de interpretación de los tratados internacionales contempladas en los artículos 31 y 32 de la Convención de Viena, aún vigentes (Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 1969).

El derecho humano a la educación ha sido incluido dentro de los de segunda generación que se denominan “derechos económicos, sociales, y culturales”, respecto de los cuales, el estado tiene la obligación de garantizar sean efectivos.

Todos los derechos humanos, los civiles, los políticos, los económicos, los sociales, culturales, son indivisibles, interdependientes y están *inter-condicionados* recíprocamente y se aplican a todos los derechos humanos tradicionalmente reconocidos e internacionalmente protegidos (Quintero, C, sf).

Retomando la experiencia de México respecto a las reformas realizadas recientemente para promover la gratuidad y calidad de la Educación Superior, en primer término, corresponde situarnos en el marco constitucional. El 15 de mayo de 2019, se reformó el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), con alcances trascendentes en el ámbito de la educación superior. De dicha reforma se deriva que la educación superior, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Este tipo de reformas permitirán, de parte de los estados a través de las IES, el cumplimiento del respeto a los derechos educativos, ya no sólo de la niñez, sino del acceso a la profesionalización por medio de la educación superior de jóvenes y adultos.

Una vez reconocida la gratuidad de la educación superior en el texto constitucional, corresponde garantizarla y hacerla efectiva a partir del rango que le es inherente como derecho humano. Para ese fin, es necesario asumir como principal marco de referencia normativa y conceptual el artículo 1º de la CPEUM y las demás disposiciones constitucionales e instrumentos internacionales aplicables (ANUIES, 2019).

Con lo anterior se refuerza la premisa de que la educación superior es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al estado conforme a lo previsto en el artículo 3º de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados Internacionales de los que el estado mexicano sea parte y las disposiciones de la presente ley (Diario Oficial de la Federación, 2021) .

Contextualizando lo anterior, en Sonora, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 del Estado, se integra por cuatro ejes estratégicos y dos transversales, en este marco, el sector educativo se ubica en el eje estratégico IV, correspondiente a Gobierno promotor del desarrollo y equilibrio social, TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES, alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Programa Sectorial de Educación, del mismo periodo.

La educación como eje fundamental para construir una sociedad más armónica, más equitativa y con mayores niveles de bienestar, representa la mayor prioridad para el gobierno de la república, al elevar un rango constitucional el derecho a una educación de calidad con aprendizajes relevantes. En este precepto, el estado de Sonora compromete sus esfuerzos para construir un sistema educativo que brinde todas las oportunidades, para que los sonorenses tengan garantizado un lugar en las escuelas (Programa sectorial de Educación y cultura, 2021).

No obstante, para generar las condiciones de cumplimiento y operación de lo mencionado anteriormente, hay que considerar diferentes problemáticas, una de ellas se refiere a la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y sus efectos colaterales. Al respecto y extremadamente en las estadísticas, el INEGI (2020-2021) menciona que hubo una considerable deserción escolar por causas asociadas a la nueva enfermedad, o por falta de dinero o recursos no se inscribieron alrededor de 5.2 millones de personas (9.6% del total 3 a 29 años) al ciclo escolar 2020-2021.

Así también, existen diferentes causas, por ejemplo, los costos de las escuelas de nivel superior, donde un gran porcentaje de estudiantes no pudo tener acceso, debido a que en el sur de Sonora las inscripciones tienen un costo significativamente alto. Los estudios socioeconómicos de la región del Valle del Yaqui y de Cajeme sugieren que la matrícula ha estado a la baja en las escuelas de nivel superior (INEGI, 2021).

Ahora bien, considerando que hay acciones de recuperación económica por parte del gobierno, así como los cambios en las leyes educativas que garantizarán la educación gratuita, es primordial generar los canales jurídicos, financieros administrativos, adecuado para que el Gobierno Federal logre canalizar los ya su vez los estados pueden generar el plan de acción para que las universidades atiendan la demanda de millas de decenas de alumnos que puedan tener acceso a las universidades con las modificaciones hechas en la ley.

Finalmente, las Instituciones de Educación Superior, considerando la eventual llegada del recurso por parte de los gobiernos, deberán trabajar un plan de desarrollo de infraestructura educativa, administrativo, y de recursos humanos que permitan la captación de un aumento significativo en sus matrículas derivadas de la gratuidad de adaptar las universidades, además de sus planes educativos a las necesidades del mercado laboral, hecho que debe ser constante, como resultado de los rápidos cambios del contexto global. No es tarea fácil, no obstante, el trabajo descentralizado, coordinado, colegiado y transparente, permitirá, con menos burocracia, que las normas, políticas y reglamentos del Gobierno y en consecuencia de las IES, desemboquen en el cumplimiento del respeto a los derechos educativos de niños, jóvenes y adultos.

Referencias

- ANUIES. Recuperado el 18 de febrero de 2022 de: <https://crss.anuies.mx/wp-content/uploads/2021/06/La-gratuidad-en-la-educacio%CC%81n-superior-9junio2021.pdf>
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (1969,) <http://www.scielo.org.mx/pdf/resu/v46n182/0185-2760-resu-46-182-45.pdf>
- DECRETO por el que se expida la Ley General de Educación y se derogue la Ley General de la Infraestructura Física Educativa (2021). Diario Oficial de la Federación.
- INEGI (2020). Recuperado el 19 de febrero de 2022 de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ECOVID-ED_2021_03.pdf
- La gratuidad de la educación superior como derecho humano en el sistema mexicano. Anotaciones de la ANUIES Sobre su interpretación y eficacia (2019)
- Programa sectorial de Educación y cultura (2021), Recuperado el 20 de febrero de 2022 de: <https://estrategia.sonora.gob.mx/images/PSEEG/NormatividadPMP/Sectoriales/PS-SEC-16-21-SON.pdf>
- Quintero, C. (UNAM). El derecho humano a la educación y el servicio público de educación superior en México. Recuperado el 21 de febrero de 2022.

VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN EN AMBIENTES UNIVERSITARIOS: ORIENTACIONES PARA PROMOVER ESPACIOS EQUITATIVOS Y SEGUROS

**Denisse Gómez Bañuelos
Adrialy Perez Gaxiola
Laura Elena Woolfolk Gallego**

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
denisse.gomez@ues.mx

En la Ley General de la Educación Superior (LGES), se señala que la educación es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas, por lo que se deben favorecer ambientes inclusivos, equitativos y libres de violencia (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021). Actualmente, en la Universidad Estatal de Sonora, existe el Protocolo para la Prevención y Atención del Hostigamiento y Acoso Sexual (UES, 2020), poco conocido por la comunidad universitaria, por lo que los cambios normativos por sí solos, son insuficientes si no se incorporan mecanismos para su difusión, operación y seguimiento. De ahí que el objetivo del presente trabajo, sea proponer acciones que permitan analizar, entender y prevenir el fenómeno de la violencia y discriminación que se vive en las Instituciones de Educación Superior, específicamente en la Universidad Estatal de Sonora.

Las universidades son espacios de creación y transmisión de conocimientos científicos, de producción y reproducción de valores, comportamientos, de convivencia entre diferentes sectores sociales y generacionales; tienen la responsabilidad social de contar con ambientes equitativos que favorezcan la igualdad de oportunidades académicas, laborales y profesionales entre los géneros (UNAM, 2010). Sin embargo, aún no existe una plena consolidación de respeto de los derechos hacia las mujeres y, por ello, las instituciones se han visto obligadas al establecimiento de leyes y espacios para abolir el acoso sexual, la violencia física, los estereotipos y la discriminación hacia la mujer.

En este sentido, la UES ha implementado acciones como la impartición de forma transversal de la asignatura de Género y Sociedad, siendo la única universidad a nivel nacional; el Diplomado de Transversalidad de la Perspectiva de Género en la Educación Superior, para sensibilizar al personal docente; y finalmente, el Protocolo para la Prevención y Atención del Hostigamiento y Acoso Sexual.

En las Instituciones de Educación Superior (IES), la discriminación y violencia forma parte de la cultura institucional y se viene manifestando abiertamente desde tiempos remotos. México es un país de desigualdades, donde hombres y mujeres aún se encuentran muy lejos de tener las mismas oportunidades. Esto se debe, entre otras inequidades, a implicaciones de género, lo cual da relevancia a estudios de esta índole (Vázquez, et al., 2021). Por ello, el objetivo del presente documento es proponer acciones que permitan analizar, entender y prevenir el fenómeno de la violencia y discriminación que se vive en las IES. Así como, identificar qué elementos se deben armonizar para garantizar el derecho y el cumplimiento de los fines de la educación superior en Sonora. Por último y no menos importante, los cambios normativos que deben realizar las IES públicas del Estado.

Hablar del derecho a la educación, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional, se entiende como el derecho a una educación libre de discriminación y violencia, donde se garantice un ambiente sano y seguro dentro de las instalaciones escolares y durante todo el desarrollo educativo.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018) puntualiza que la prohibición de la discriminación es un aspecto fundamental de los derechos humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos, establece que, todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que no es justificable distinguir, excluir o tratar como inferior a persona alguna, si no existe un fundamento razonable para ello.

Por ello, en el 2014, se aprobó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la cual los reconoce como sujetos de derecho y no como objetos de protección, y establece una nueva estructura institucional y mecanismos innovadores para el cumplimiento y exigibilidad de los derechos consagrados en la Ley. En este marco, el siguiente paso es incluir los ordenamientos jurídicos que impacten en esta población, dentro de los cuales se incluye la Ley General de Educación, instrumento que debe desdoblarse las especificidades de dos derechos estructurales para el pleno desarrollo de las personas: el derecho a la educación y el derecho a una vida libre de violencia (UNICEF, 2015).

En la LGES se establece que las políticas y acciones que se lleven a cabo en materia de educación superior estarán enfocadas a la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales basadas en la igualdad sustantiva, respetando el principio de inclusión. Tendrán una perspectiva de juventudes, de género, así como de interculturalidad con especial atención a los pueblos y comunidades indígenas, a las personas afromexicanas, a las personas con discapacidad y a los grupos en situación de vulnerabilidad (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021).

Algunas de las buenas prácticas para combatir la violencia que se han identificado en otros países o en contextos similares y que podrían adaptarse a los retos particulares de la Universidad Estatal de Sonora, siendo útiles y aplicables serían:

Encuestas de clima organizacional y escolar: Las encuestas de percepción de clima tanto para los alumnos como para el personal, nos permiten detectar focos rojos que requieren atención inmediata y monitorear los resultados que están generando las políticas implementadas.

Encuestas específicas de violencia: Adicionalmente, es recomendable diseñar y levantar, de manera sistemática y periódica, una encuesta específica sobre violencia y victimización dentro de los espacios universitarios.

Evaluación docente: Para identificar situaciones de discriminación o violencia dentro del salón de clases, se propone incluir un apartado específico sobre este tema dentro de la evaluación de desempeño del personal docente realizada por los y las alumnas.

Opinión favorable del jefe de carrera: De igual modo, para identificar situaciones de discriminación o violencia entre personal dentro de la institución, se deben incluir apartados que aborden estos temas en las evaluaciones laborales de desempeño.

Sensibilización y capacitación para la comunidad universitaria (tutorías, cursos de inducción): Es importante que conozcan el porqué de las políticas institucionales para erradicar la violencia y sensibilizar en temas relacionados a los derechos de las y los alumnos (mujeres, estudiantes indígenas, con alguna discapacidad o pertenecientes al colectivo LGBT),

Campañas informativas: Promover por diferentes medios electrónicos y físicos, tales como la página de la UES, redes sociales, y dentro de las instalaciones de la Universidad, información sobre las políticas institucionales y los mecanismos a los que pueden recurrir en caso de alguna situación de discriminación o violencia, incluyendo ejemplos que hagan más fácil de comprender qué situaciones pueden ser consideradas discriminatorias o violentas.

Comité por la Equidad de Género: Departamento o Centro de atención, para ofrecer servicios de atención inmediata para casos de crisis, tanto para la comunidad estudiantil, como para el personal de la institución.

Se concluye que aun con los avances en legislaciones y acciones enfocadas a la no discriminación, los prejuicios, estereotipos y roles de género siguen afectando la vida de miles de personas alrededor del mundo, tal como se muestra en el estudio realizado por Perez, Gómez y Woolfolk (2022), donde se analizó la prevalencia de pensamientos y actitudes homofóbicos y discriminatorios en el contexto académico y laboral de la UES, Unidad Académica Hermosillo, encontrándose que la homofobia y la discriminación forman parte de ella, haciéndose notar a través de prejuicios sutiles, tan tóxicos como lo es la discriminación descarada y aun cuando fueron vertidos por la minoría de los encuestados, lo encontrado en el estudio denota la necesidad de que se implementen estrategias que permitan educar en pro de la no discriminación.

Un mecanismo para combatir la cultura de la discriminación y la violencia en las universidades es a través de la educación, la cual puede generar una transformación en el individuo sobre la base de la equidad. Esto será posible sólo si se asume una postura institucional de adopción de estrategias e instauración de mecanismos para mitigar la desigualdad, y finalmente entender y prevenir el fenómeno de la violencia y discriminación que se vive en las Instituciones de Educación Superior.

Referencias

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021). Ley General de Educación Superior. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018). Declaración universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Consejo para prevenir y eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (2020). Discriminación y violencias en las universidades. Datos, leyes y buenas prácticas. <https://www.copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/informe-discriminacion-y-violencias-en-las-universidades-datos-leyes-y-buenas-practicas-volumen-i.pdf>
- Perez, A., Gómez, D., y Woolfolk, L. (2022). Estudio piloto sobre homofobia y discriminación en el contexto laboral y académico de la Universidad Estatal de Sonora, Unidad Académica Hermosillo. *Revista Inclusiones*, 289-319.
- UNAM (2010). Programa Universitario de Estudios de Género. México: UNAM. <http://mediacampus.cuaed.unam.mx/pueg-%28programa-universitario-de-estudios-de-g%C3%A9ne>
- UNICEF. (2015). UNICEF. https://www.senado.gob.mx/comisiones/educacion/Escuela_Libre_Violencia/index.php
- Universidad Estatal de Sonora (2020). Protocolo de la Universidad Estatal de Sonora para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. [https://www.ues.mx/archivos/conocenos/normatividad/Protocolo para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.pdf](https://www.ues.mx/archivos/conocenos/normatividad/Protocolo%20para%20la%20Prevencion%20y%20Atencion%20del%20Hostigamiento%20Sexual%20y%20Acoso%20Sexual.pdf)
- Vázquez, A., López, G., y Torres, I. (2021). La violencia de género en las instituciones de educación superior: elementos para el estado de conocimiento. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, vol. LI, núm. 2.

Sección 2

**DEL TIPO DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR, Y TÍTULO
TERCERO,
DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR EN EL
SISTEMA EDUCATIVO
NACIONAL**

¿QUIÉNES TENEMOS DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR? Y ¿ES LA EDUCACIÓN SUPERIOR OBLIGATORIA?

Manuel Alejandro Favela Ortega

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AGUA PRIETA
m.favela@aguaprieta.tecnm.mx

Este trabajo tiene la intención de meditar sobre el quienes tenemos derecho a recibir educación superior según nuestras leyes vigentes y si es la educación superior obligatoria y su aplicación real en estos temas.

¿Quiénes tenemos derecho a la educación superior? y ¿es la educación superior obligatoria?

Para poder concluir y responder quienes tenemos derecho a la educación superior y si la educación superior es obligatoria, citaré a continuación los siguientes artículos de la constitución y de la Ley General de Educación Superior:

Primeramente, respetando la supletoriedad de nuestras leyes, la Constitución Política nos indica:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Denominación del Capítulo reformada DOF 10-06-2011

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Párrafo reformado DOF 10-06-2011

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las

leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const.], 2021).

Artículo 3. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const.], 2021).

Fracción adicionada DOF 15-05-2019

Ley General de Educación Superior

Ley General de Educación Superior

Texto Vigente

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021

Título Primero. Del derecho a la educación superior

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Es de observancia general para toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Su aplicación corresponde a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y a los municipios, así como a las autoridades de las instituciones de educación superior, en los términos y ámbitos de competencia que la ley establece.

Artículo 4. De acuerdo con lo dispuesto en la fracción X del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al principio constitucional de igualdad y no discriminación, el Estado instrumentará políticas para garantizar el acceso a la educación superior a toda persona que acredite, con el certificado de bachillerato o equivalente, la terminación de los estudios correspondientes al tipo medio superior y que cumpla con los requisitos que establezcan las instituciones de educación superior (Ley General de Educación Superior [LGES], 2021).

A manera de conclusión entonces, ¿Quiénes tenemos derecho a la educación superior? Respuesta según lo anteriormente mencionado: toda persona que acredite, con el certificado de bachillerato o equivalente, la terminación de los estudios correspondientes al tipo medio superior y queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Puntos para meditar:

Hablando de aplicación, está escrito, ¿pero se hace? ¿Es la educación un derecho humano? ¿Se garantiza realmente la inclusión, permanencia y continuidad de los estudiantes de educación superior en nuestro país, estado o municipio, como lo menciona el artículo 3º de nuestra constitución y nuestra la Ley General de Educación Superior?

Si la educación superior se volviera obligatoria como la educación básica lo es:

¿Todos deberíamos ser profesionistas (Licenciados o ingenieros)?

Si todos fuéramos profesionistas egresados de una universidad y titulados:

¿Creen ustedes que todos tendríamos trabajo en lo que estudiamos?

¿Qué cree usted que pasaría con los sueldos de los profesionistas?

¿Quién realizaría las funciones obreras que anteriormente realizaban personas sin estudios universitarios?

Referencias

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const.]. (2021). *Artículo 1 [Título I]*. H. Congreso de la Unión .

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const.]. (2021). *Artículo 3 [Título I]*. H. Congreso de la Unión .

Ley General de Educación Superior [LGES]. (2021). *Artículo 1 [Título I]*. H. Congreso de la Unión.

DESAFÍOS DEL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN DE PROFESORES Y PROFESORAS DE SONORA ANTE LA ARMONIZACIÓN DE LA LGES

Jesús Enrique Mungarro Matus

ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN FÍSICA
PROFR.EMILIO MIRAMONTES NÁJERA
enrique.mungarro@gmail.com

El propósito de este ensayo es analizar la reconfiguración administrativa por la que ha transitado el subsistema formador de profesoras y profesores de Sonora, la participación de los agentes y el impacto en el desarrollo de las capacidades institucionales. Las conclusiones indican que la autonomía de gestión del organismo rector puede ser la pauta para lograr transformación que propone la Ley General de Educación Superior, de lo contrario, será solo una utopía para las Escuelas Normales y UPN.

A partir de 1992 la formación de docentes fue transferida a las entidades federativas derivado del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal (ANMEB), firmado entre el gobierno federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE). Desde entonces, la coordinación de las Escuelas Normales, Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional, Centros de Actualización del Magisterio (CAM), ha estado a cargo de un sinnúmero de figuras y dispositivos administrativos (Direcciones de educación normal, coordinaciones de la Subsecretaría de Educación Superior, oficinas de formación docente), dichas instancias han intentado operar en cada estado la formación de maestras y maestros (Álvarez, et al, 2000). En otros casos, los establecimientos formadores de docentes continuaron realizando sus gestiones directamente con el gobernador en turno, sin intermediarios (Arnaut, 1998).

En Sonora se adoptó una figura jurídica distinta al resto de las entidades. La formación inicial, continua y profesionalización de docentes de educación básica se concentró en un solo organismo. A continuación, se presenta una breve cronología sobre el tema:

1992 creación del Centro Pedagógico del Estado de Sonora (CEPES), Organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación y Cultura, que coordinaba a las Escuelas Normales, Unidades de UPN y Centros de Maestros.

2009 creación del Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, Organismo descentralizado de la Secretaría de Educación y Cultura, coordinaba a las Escuelas Normales, Unidades de UPN y Centros de Maestros.

Instituto Sonorense de Investigación y Educación (ISDIE), se creó el 1 de enero del 2017. Este organismo fusionó al IFODES, Centro Regional de Formación e Investigación Educativa de Sonora (CRFDIES) e Instituto de Evaluación e Innovación Educativa de Sonora (IEEES). El decreto fue derogado meses después de su publicación.

Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora (CRESON), fue creado el 1 de mayo del 2017 como una institución de educación superior que tiene como objeto ejercer la rectoría en la formación de profesionales para la educación obligatoria en el Estado. Así mismo, impulsar los procesos de desarrollo profesional e investigación en materia educativa con el fin de garantizar a los sonorenses una educación de calidad (Gobierno del Estado de Sonora, 2017)

De los párrafos anteriores se puede deducir que, durante tres décadas la formación de docentes se ha administrado por organismos que han cambiado solo de nomenclatura, extendiendo en apariencia sus atribuciones. Este proceso no necesariamente ha beneficiado a los agentes y procesos del subsistema. La conformación de cada uno de los organismos trajo consigo la inserción de diversos funcionarios con desconocimiento del contexto, una sinuosa curva de aprendizaje, incremento de la burocracia, trámites lentos y engorrosos que reflejan un organismo administrador de la formación docente obeso y con poco impacto en el desarrollo de las funciones sustantivas.

Respecto a los mecanismos de participación, se requiere:

Un modelo de gestión democrática participativa, que permita la interacción entre cada uno de los elementos que componen el subsistema con la finalidad de que aporten sus experiencias en el campo de la formación docente.

Se necesita actualizar el marco regulatorio de los agentes que participan en las Escuelas normales y UPN, mejorando la eficacia de los procesos académicos y administrativos. Resulta apremiante: a) diseñar el reglamento de ingreso y promoción del personal académico; b) actualizar y operar el reglamento de estímulos al desempeño académico y año sabático en las escuelas normales; c) diseñar programas de desarrollo docente que impulse los estudios de posgrado y movilidad académica entre el profesorado; f) crear programas de capacitación para el personal no docente, entre otros.

¿Cómo se deben fortalecer los procesos que componen el subsistema estatal para la formación de maestras y maestros? Las brechas en los indicadores de calidad y competitividad académica que presenta el subsistema de escuelas normales y UPN de la entidad, se pueden estrechar atendiendo los siguientes aspectos: i) diseñar un marco común para la docencia; ii) generar las condiciones administrativas y normativas del profesorado para incrementar la productividad en investigación; iii) crear los mecanismos de apoyo para incrementar la cantidad de profesores adscritos al Sistema Nacional de Investigadores; iv) orientar las funciones sustantivas de investigación y extensión como medios para mejorar la docencia, detonar la curiosidad científica y tecnológica de la comunidad escolar.

En cuanto al fortalecimiento de las escuelas normales e instituciones formadoras de docentes adscritas al CRESO, será importante:

Lograr una mayor autonomía de gestión respecto a la administración del personal estatal, descentralizando de la SEC el presupuesto, la autorización de cargas académicas, perfiles profesionales, plazas vacantes, jubilaciones, etc.

Actualizar el Programa de Desarrollo Institucional con visión hacia los Objetivos del Desarrollo Sostenible, acorde a los ejes rectores que plantea el Plan estatal de Desarrollo para el estado de Sonora.

Priorizar las funciones sustantivas de las escuelas normales y las UPN sobre cualquier situación de política civil o sindical.

Gestionar en las instancias correspondientes presupuesto estatal suficiente para la operación de las instituciones formadoras de docentes.

A manera de conclusión

En la coyuntura actual, el CRESO no puede permanecer inmóvil como los organismos que le antecedieron. El gran desafío del organismo será alcanzar la autonomía de gestión y la implementación de políticas de largo aliento que orienten los esfuerzos de las instituciones y agentes encargadas de la formación docente. De no hacerlo, sus capacidades continuarán limitadas, afectando la formación del profesorado y la calidad de la educación de futuras generaciones de niñas, niños y adolescentes de la entidad.

Referencias

- Álvarez, J. y Granados, O. (2000, enero). Oportunidades y obstáculos de la descentralización educativa. El caso de México. Trabajo presentado en el Seminario Internacional sobre Políticas Educativas y Reforma en América Latina, Santiago de Chile.
- Arnaut, A. (1998). La federalización educativa en México, 1889-1994. México, SEP, COLMEX, CIDE. Biblioteca del normalista.
- Diario Oficial de la Federación [DOF]. (2021, 20 abril). Ley General de Educación Superior. <https://bit.ly/35iyo4x>
- Di Gropello, E. (1999). Los modelos de descentralización educativa en América Latina. Revista de la CEPAL, 68, 153-170.
- Gobierno del Estado de Sonora (2017, mayo 01). Boletín oficial. Decreto de Creación del Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora. <https://bit.ly/3vb15ev>
- Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos (1992). Acuerdo Nacional para la modernización de la Educación Básica. Ciudad de México, D.F. 18 de mayo de 1992.

CAPACITACIÓN IGUALITARIA PARA DOCENTES FORMADORES Y ESTUDIANTES EN FORMACIÓN A LA PAR DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA

Orlando Andrés Martínez Jiménez
María Nieves Vásquez Fraijo
Karem Villa Carmona
Loami Sarahi Mejía Zuñiga

BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SONORA
“PROFR. JESÚS MANUEL BUSTAMANTE MUNGARRO”
orlando.andres.martinez.jimenez@enesonora.edu.mx

El propósito fundamental es que los estudiantes y docentes de Educación Superior (ES) de las escuelas Formadoras de Docentes cuenten con una capacitación oportuna y a la par a los procesos de actualización de los maestros de Educación Básica en función al Plan y Programas educativos vigentes.

Todo ello tendrá una congruencia con lo que se establece como prioritario en el desarrollo y funcionamiento de las instituciones, donde los alumnos en formación docente tengan los elementos y herramientas suficientes al momento de integrarse en la profesión y que puedan solventar cualquier situación al momento oportuno y, en la misma sintonía, que los docentes de las escuelas formadoras, estén a la vanguardia en lo referente a lo relevante de lo que acontece en educación Básica.

La educación en general debe de atender a las necesidades, intereses, características específicas de lo que la sociedad actual considere como pertinente, con la finalidad de solventar cualquier situación que se le presente; es por ello por lo que, como lo menciona Herdoiza (s/f) en función a los docentes, que *Es necesario que se actualice permanentemente y participe en programas de capacitación que le permitan mantenerse al día en los enfoques educativos, metodologías y didácticas, como también en los avances de la ciencia y la tecnología en diferentes campos relacionados con la educación* (p. 4).

De la misma manera, se establece dentro del Plan Educativo de Aprendizajes Claves (Secretaría de Educación Pública, 2018), destacando la prioridad de desarrollar un “acompañamiento técnico-pedagógico y el desarrollo de colectivos docentes, así como establecer las medidas necesarias para que el desarrollo profesional de los maestros corresponda al contexto en el que trabajan” (p. 85). Esta capacitación se vincula con los docentes de Educación Básica, previniendo la necesidad que también se integren a los estudiantes y docentes de escuelas formadoras, para que tengan las nociones, conceptos y capacitaciones a la par de los maestros en servicio; en atención a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo con “el cumplimiento del derecho de todos los jóvenes del país a la educación superior” (p.22) y de calidad.

Dentro de la Ley General de educación Superior, en lo establecido en el artículo 31, que habla acerca de la educación normal y de formación docente, específicamente en la fracción II, establece en “Contribuir al fortalecimiento y la mejora continua de la educación básica y media superior para lograr la inclusión, equidad y excelencia educativa” (p. 19), destacando la importancia de esa actualización que tienen los docentes en servicio y, visualizar la importancia de estar en sintonía, tanto alumnos y docentes de educación superior, en conocer y valorar lo novedoso que están aplicando en las instituciones para la mejora de los aprendizajes de los alumnos.

Del mismo modo, dentro de los fundamentos del Plan de Estudios de Escuelas Normales (2018), hace una relevante vinculación con lo que corresponde a lo que se debe de conocer y priorizar como elementos claves en lo referente a la profesión y ejercicio docente, como:

La actualización del Plan de Estudios se sustenta en las tendencias más recientes de la formación docente; en las diversas perspectivas teórico-metodológicas de las disciplinas que son objeto de enseñanza en la educación básica y de aquellas que explican el proceso educativo; en los desafíos que enfrenta la formación de maestros en las Escuelas Normales, en tanto instituciones de educación superior; en la naturaleza y desarrollo de las prácticas pedagógicas actuales y las emergentes, ante los nuevos problemas que el maestro enfrenta como resultado de los múltiples cambios que en lo social, cultural, económico, tecnológico y educativo experimenta nuestra sociedad e impactan de manera notable en el servicio educativo, en las instituciones y en los propios profesionales de la educación. Asimismo, se sostiene en los marcos normativos y pedagógicos establecidos en el Modelo Educativo para la Educación Obligatoria (s/p).

Complementando lo anterior, hay una relación directa con lo relativo al proceso de formación de maestros con lo que se desarrolla en educación básica, porque en el Plan de escuelas Normales (2018) enmarca que:

Describe sus orientaciones fundamentales, los elementos generales y específicos que lo conforman, de acuerdo con las tendencias de la educación superior y con los enfoques del plan de estudios de educación básica. Su aplicación en las Escuelas Normales debe permitir que se atiendan, con oportunidad y pertinencia, las exigencias derivadas de las situaciones y problemas que presentará la actividad profesional a los futuros maestros de este nivel educativo en el corto y mediano plazos (s/f).

De ahí la estrecha vinculación de esa actualización docente de Educación Básica, en conjunto con los maestros y alumnos de escuelas formadoras, por generar competencias profesionales que, a fin de cuentas, van encaminadas al mismo ejercicio del trabajo que realizarán una vez que egresen. Es por ello por lo que, el enfoque por competencias que se establecen en los Planes de las Escuelas Normales (2018) implica:

La movilización de conocimientos de carácter conceptual, procedimental y actitudinal que se adquieren en una situación determinada y que se ponen en juego cuando se lleva a cabo la práctica docente. Se considera relevante que el futuro profesor desarrolle gradualmente sus capacidades y desempeños para solucionar problemas a partir de un análisis crítico y creativo de la situación. Se valora su habilidad para colaborar con otros y en distintos ambientes, lo cual brinda la oportunidad de generar proyectos innovadores y de impacto social (s/f).

Posibles actividades, en primera instancia, tener ese acercamiento con la autoridad educativa, que sería la Secretaría de Educación y Cultura, dirigido específicamente al área educativa de Preescolar y Primaria y, llegar a acuerdos de cómo sería el proceso de actualizar a los docentes y alumnos de escuelas normales en función a lo que se solicita como prioridad, según lo que está vigente en el quehacer educativo de educación Básica. Una ventaja es que se pueden utilizar las instalaciones de las escuelas formadoras de docentes, así como los espacios y materiales para facilitar el proceso. Además, realizar un cronograma de fechas tentativas para impartir talleres periódicos o constantes para el intercambio de información pertinente.

Referencias

- Diario Oficial de la Federación (2021). Ley General de Educación Superior. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (2018). Planes 2018 Licenciatura en Educación. Recuperado de <https://www.cevie-dgesum.com/index.php/planes-de-estudios-2018/124>
- Gobierno de México (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Recuperado de <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>
- Herdoiza, M (s/f). Capacitación docente. Strengthenmg Achievement in Basic Education (SABE) Project. Recuperado de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/51018253/CAPACITACION_Y_FORMACION_DOCENTE-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1645732287&Signature=Po2sPg3U6EjzmxcoZtrM9La4ayus6LXpfxGrIKmqMOAWE2J71Egr4suYY9uR85s~4R~3sn6VfdHf0IfEg4XrAffYeIXdwj75aK3IRTr~A73uzHejefKaWQBHkJV7QuUn4WqagutAH4ULTcOG2sKiXwi3afMA27glltaEQyCE7O2FbfJ6xfUdo8mmWyRLdiCHAHdb95A6VWIPqkpAdbM8t-cQP~LBto8rJYLJ44NJl6sj1otckbj8rxX9yluDMPoSyZUBFTJc-eXbepI64WtE2oU1Y0cqSz9G87o~ziHJKEM5Y4Bzkut8xaQRcMngvsB5iQXaKen~xeqqZ1mRTBqPQ__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

EL SERVICIO SOCIAL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UNA HERRAMIENTA DE APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE: ASPECTO SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

Edgar Cota Valenzuela
Luis Gerardo Gracia Gonzalez

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AGUA PRIETA
e.cota@aguaprieta.tecnm.mx

La presente aportación se desarrolla alrededor de las preguntas detonadoras: ¿Cuáles deben ser los mecanismos de participación de los actores, instituciones y procesos que componen el sistema estatal de Educación Superior? y ¿Cómo se deben fortalecer los actores, instituciones y procesos que componen el sistema estatal de Educación Superior?

El presente documento pretende poner en una mesa de análisis e incluir la descripción de los niveles, modalidades y opciones del servicio educativo Nacional, así como las bases regulatorias correspondientes a los procesos de otorgamiento de títulos, diplomas y grados, entre otros temas. También aborda el tema de la educación superior en el sistema educativo nacional, que hace alusión a la unión entre los subsistemas de este nivel de enseñanza, a la composición del sistema nacional y los sistemas locales de educación superior, así como a la relación entre los mismos y el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

Muestra algunas propuestas donde intervienen algunos de los autores que componen el Sistema de Educación Superior.

México vive actualmente momentos de grandes cambios y en el tema de la educación superior no es la excepción, Una de las expectativas que genera el análisis de temas relacionados con la educación es poder aportar un poco de lo mucho que nos ha brindado esta excelente labor que es la de ser docente, como parte de este sistema somos nosotros unos de los principales actores de esta temática el cual sugiere de la participación en aras de realizar una muestras de nuestros puntos de vista como partes fundamentales en la formación de Alumnos.

Como antecedente el permitirnos poder expresar nuestra opinión sobre la Ley General de Educación Superior será de gran aportación a las diferentes temáticas mostradas en dicho documento, además de aprovechar la apertura que existe para realizar propuestas en mejora de los procesos educativos.

La estructura de la Ley General de Educación Superior (2021), menciona los estudios respecto a los niveles del tipo de educación superior tales como Técnico superior Universitario o profesional asociado, Licenciatura, Especialidad, Maestría, Doctorado

Como todos sabemos, se consideran estudios de posgrado los que se realizan después de la conclusión de los estudios licenciatura.

Las modalidades comprendidas en la educación superior son: Escolarizada, No escolarizada, Mixta, Dual.

Las opciones de educación superior serán de manera enunciativa y no limitativa: Presencial, En

Línea o Virtual, Abierta y a distancia, Certificación por examen.

Otorgamiento de título profesional, diploma o grado académico a la persona que concluya estudios de tipo superior y que haya cumplido los requisitos académicos establecidos en los planes de estudio.

Las instituciones de educación superior determinarán los requisitos y modalidades en que sus egresados podrán obtener el título profesional, diploma o grado académico correspondiente con validez a nivel nacional.

Las equivalencias y revalidaciones de estudio se realizarán considerando la equiparación de asignaturas, la similitud o afinidad de los planes y programas de estudio, el número de créditos correspondientes al plan de estudios, cualquier otra unidad de aprendizaje, ciclo escolar o nivel educativo.

Elaboración de un marco nacional de cualificaciones y un sistema nacional de asignación, acumulación y transferencia de créditos académicos, que faciliten el tránsito de estudiantes por el Sistema Educativo Nacional, cuyo objeto facilitar la movilidad dentro del Sistema Nacional de Educación Superior, de modo que, a partir de la valoración de los trayectos formativos se posibilite el cambio de carreras y programas, la continuidad de estudios entre la educación superior universitaria, tecnológica y de educación normal.

La educación superior forma parte del Sistema Educativo Nacional para el cumplimiento de los principios, fines y criterios previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El conjunto orgánico y articulado de actores, instituciones y procesos para la prestación del servicio público de educación superior que imparta el Estado, sus órganos desconcentrados y organismos descentralizados, así como los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y todos aquellos elementos que contribuyen al cumplimiento de los fines de la educación superior llamado Sistema Nacional de Educación Superior.

Promoción en la interrelación entre este tipo educativo, el de básica y de media superior; mediante la formulación de estrategias comunes que ofrezcan una formación integral al estudiante para que cuente con una preparación académica que le permita continuidad en su trayecto escolar y un egreso oportuno en educación superior.

Las autoridades educativas y las instituciones de educación superior, en el ámbito de sus respectivas competencias y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los ordenamientos jurídicos aplicables, coadyuvarán al cumplimiento de la programación estratégica que determine el Sistema Educativo Nacional; además sus acciones responderán a la diversidad lingüística, regional y sociocultural del país, las desigualdades de género, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios, además de las características y necesidades específicas de sectores de la población donde se imparta la educación superior.

En el Sistema Nacional de Educación Superior participan con sentido de responsabilidad social algunos actores, instituciones y procesos.

Uno de los actores de gran relevancia dentro del Sistema Nacional de Educación Superior, es el Alumno, en esta ocasión enfocaremos nuestra temática al Servicio Social llevado a cabo dentro de los planes de estudio de nivel licenciatura para la formación y desarrollo de competencias profesionales de las Instituciones adscritas al Tecnológico Nacional de México

De acuerdo con el Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México, Capítulo 11, Lineamiento para la operación y cumplimiento del Servicio Social (Octubre 2015), el Servicio Social es el trabajo de carácter temporal y obligatorio, que institucionalmente presten y ejecuten los estudiantes en beneficio de la sociedad.

En ese tenor podemos mencionar que es obligación del alumno realizar su servicio social a efecto de obtener el título profesional correspondiente al nivel de licenciatura.

Sin embargo como lo menciona dicho manual los estudiantes en caso particular de aquellos que pertenecen al sistema de Tecnológicos pueden prestar su Servicio Social una vez aprobado el porcentaje de créditos de acuerdo con la normativa vigente, normalmente el estudiante logra llegar al porcentaje solicitado (70%, esto es igual a 182 Créditos de su plan de estudios) al cursar su séptimo u octavo semestre, esto es para un alumno regular, por lo que le genera cierta presión, pues inmediatamente al siguiente semestre deberá dar cumplimiento al siguiente proceso llamado residencias profesionales.

Como propuesta de mejora puedo mencionar que se lleve a una mesa de análisis la posibilidad de que el alumno pueda llevar sus Servicio Social a partir de su Tercer Semestre, debido a que a partir de ahí es donde este empieza a identificarse con su institución, además de poder ir liberando actividades solicitadas dentro de formación estudiantil.

Como consecuencia al distribuir la carga académica con las diferentes actividades que debe realizar un alumno estaremos brindando más seguridad y certeza que el alumno concluirá su educación de licenciatura en tiempo y forma, además de coadyuvar a bajar los niveles de deserción escolar.

La ley General de Educación Superior en su artículo 15 menciona que la Secretaría promoverá con las instituciones de educación superior que, como una opción del servicio social, se realice el reforzamiento del conocimiento, a través de tutorías a educandos en el tipo educativo básico y de media superior en las áreas de matemáticas, lenguaje, comunicación y se proporcione acompañamiento en servicios de psicología, trabajo social, orientación educativa, entre otras, para contribuir a su máximo aprendizaje, desarrollo integral y equidad en educación.

De acuerdo con la Ley General de Educación Las autoridades educativas, en coordinación con las instituciones de educación superior, promoverán que el servicio social sea reconocido como parte de su experiencia para el desempeño de sus labores profesionales. Hoy en día el alumno mira su Servicio Social como un escaparate para cumplir únicamente con un requisito y poder continuar con los siguientes procesos, sin embargo, dando seguimiento al texto anterior podemos mencionar que puede generar que más alumnos se integren a desarrollar acciones en beneficio de la sociedad y que la inclusión sea considerada como parte de la formación.

Desde esa perspectiva puedo mencionar que de llevarse a cabo dichas propuestas mejorara en gran medida el rezago escolar de alumnos con bajos conocimientos de esos niveles de educación, además de poder integrar al tutor a una sociedad más inclusiva y participativa.

Es de Gran importancia que el estado permita y sea participe de estas ofertas, tomado como experiencia lo escrito en los párrafos anterior además podemos proponer que la realización del servicio social en los periodos mencionados sea implementada en las instituciones de nivel superior de todo el estado pues existe un antecedente de lo mencionado y creo puede ser en beneficio de la sociedad estudiantil.

La inclusión de todas las universidades del estado de Sonora en la propuesta de ley de educación del estado de Sonora traerá grandes beneficios a la sociedad en general, pues habrá la pauta a generar nuevas formas de trabajar en conjunto de una forma equitativa, integral y de apoyo mutuo.

Referencias

Ley General de Educación Superior, 20 de abril de 2021, Diario Oficial de la Federación.

Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México, octubre de 2015.

ENTRE LA NORMATIVA Y LA REALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Danya López Ibarra
Dulce Yuridia Rábago Morales
Mireya Josefina Zavala León

CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL
"RAFAEL RAMÍREZ CASTAÑEDA"
cren.dlopez@creson.edu.mx

Posterior a la reforma del Artículo 3ro. de la Constitución (2019), se emitieron tres leyes secundarias para la educación obligatoria, entre ellas se incluye la reforma a la Ley General de Educación, la Ley Reglamentaria del Artículo 3ro. en materia de mejora Continua a la Educación y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. En cuanto al nivel superior se reformó la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley General de Educación Superior (2021).

El presente documento de carácter reflexivo busca en un primer momento, vincular los planteamientos de la Ley General de Educación Superior, con la normativa vigente en materia educativa relacionada al subsistema de Educación Normal. Posteriormente se analizan algunos de los fines que plantea la ley, y se realizan propuestas en función al financiamiento de las instituciones formadoras de docentes y a la revalorización de la investigación como actividad sustantiva de este nivel educativo. Con lo anterior, se busca dar respuesta a los siguientes interrogantes ¿Qué elementos se deben armonizar, diseñar e implementar para garantizar el derecho y el cumplimiento de los fines de la educación superior en Sonora? y ¿Qué cambios normativos deben realizar las IES Públicas del estado?

La agenda 2030, promueve en el Objetivo 4 para el Desarrollo Sostenible "Educación de Calidad", para garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Concerniente a educación superior, la meta 4.3, refiere "garantizar la igualdad de acceso de todas las mujeres y los hombres a una enseñanza técnica, profesional y terciaria asequible y de calidad, incluida la universidad" (Naciones Unidas, 2018).

El Programa Sectorial de Educación (2020-2024), resalta el compromiso adquirido por el Estado mexicano, en dar cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, para garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, además de promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos (Diario Oficial de la Federación, 2020).

El artículo 3º Constitucional, establece que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. Dicha fracción establece que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, y las autoridades federal y local, establecerán las políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale (Diario Oficial de la Federación, 2019).

En concordancia a lo que establece el artículo 3ro. Constitucional, la Ley General de Educación Superior, describe en el artículo 3ro. que la educación superior es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas. El tipo educativo superior es el que se imparte después del medio superior y está compuesto por los niveles de técnico superior universitario pro-

fesional asociado u otros equivalentes, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Incluye la educación universitaria, tecnológica, normal y de formación docente.

En el artículo 9, relacionado a los fines de la educación superior, se establece en la fracción VII, el ampliar las oportunidades de inclusión social y educativa para coadyuvar al bienestar de la población. El Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI, 2020) reporta un 24% de población de 15 años y más con instrucción superior en el estado de Sonora. En la estadística educativa del ciclo escolar 2021- 2022, el reporte de la Secretaría de Educación Pública muestra una cobertura en educación superior, sin incluir posgrado, de 18 a 22 años de 45.1 %, en contraste a 34.5% de la cobertura nacional educativa en el nivel superior (Secretaría de Educación y Cultura, 2021).

Los datos muestran una brecha significativa en cuanto a cobertura educativa en el nivel superior. El artículo 5, de la Ley General de Educación Superior, establece que las políticas y acciones que se lleven a cabo en materia de este nivel formarán parte del Acuerdo Educativo Nacional establecido en la Ley General de Educación, para lograr una cobertura universal en educación con equidad y excelencia.

Una acción que contribuye en la cobertura universal en educación superior es la construcción de Universidades para el Bienestar “Benito Juárez García”. De igual forma, atendiendo los fines de la educación superior que plasma la fracción VII, en relación con ampliar las oportunidades de inclusión social y educativa para coadyuvar al bienestar de la población; el Centro Regional de Formación Docente del Estado de Sonora, a través del Centro Regional de Educación Normal “Rafael Ramírez Castañeda”, tiene proyectado la apertura de la Licenciatura Intercultural Plurilingüe y Comunitaria para educación Preescolar y Primaria.

Para concretar los nuevos proyectos de oferta académica es indispensable aumentar el presupuesto federal y estatal destinado para las Escuelas Normales. En el proyecto de presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, se anunció un recorte presupuestal importante para las Escuelas Normales de un 40%, en consecuencia, los delegados de cada escuela normal del país, en conjunto con el Consejo Nacional de Autoridades de Educación Normal (CONAEN), solicitaron la reasignación de mayores recursos para las instituciones formadoras. Finalmente, se decidió aprobar una reserva de 149,402,063 pesos adicionales a los aprobados en la propuesta inicial, considerándose aún insuficiente para los proyectos planteados en la Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Educación Normal del 2019 (Carro, 2020).

La Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), mantiene el compromiso de continuar transformando a las Escuelas Normales Públicas del país en Instituciones de Educación Superior a través de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN). Donde a través de una planeación y autoevaluación institucional y estatal, se gestiona el financiamiento de proyectos para consolidar acciones de la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales (2019).

Por su parte, el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora (CRESON), dentro de las atribuciones que se plantean en el capítulo I, relacionado a la creación, objeto y atribuciones del CRESON, se distingue como una institución de educación superior que tiene como objeto ejercer la rectoría en la formación de profesionales para la educación obligatoria en el Estado y para ello tiene diferentes facultades, entre ellas se retoman del artículo 3ro. fracción XIX, la facultad de realizar toda clase de actos jurídicos y administrativos necesarios para el logro de su objeto.

Para armonizar las facultades que conciernen a la parte federal y estatal en relación al presupuesto que se asigna para las Escuelas Normales del estado, resulta indispensable continuar con las gestiones del Consejo Nacional de Autoridades de Educación Normal (CONAEN) para incrementar el presupuesto federal asignado para Educación Normal, y agilizar los procesos que conlleva la liberación del recurso a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de ejercer los recursos en los tiempos correspondientes.

La próxima apertura de la Licenciatura Intercultural Plurilingüe y Comunitaria en el sur del estado de Sonora, generará una acción pertinente para atender la inclusión educativa de los grupos indígenas de la región, pero también se necesitará presupuesto para generar plazas docentes, infraestructura para aulas, mobiliario, equipo de cómputo, materiales y otros recursos para ofertar una educación superior de excelencia como lo establece la ley, tiene que existir congruencia entre el discurso oficial de las autoridades educativas y la asignación presupuestal como lo cita Carro (2020). De igual forma, Porcayo, Pilar y Velázquez (2018), concluyen que mientras los recursos que administra la escuela Normal sean escasos y los proyectos académicos financiados muy pocos, difícilmente podría hablarse de posibilidades de innovación en la formación inicial de los docentes de educación básica.

Por otro lado, la Ley General de Educación Superior en la sección Tercera del Subsistema de Escuelas Normales e Instituciones de Formación Docente, refiere en el artículo 31, que la educación normal y de formación docente tiene por objeto formar de manera integral profesionales de la educación básica y media superior, en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como contribuir al fortalecimiento y la mejora continua de la educación básica y media superior para lograr la inclusión, equidad y excelencia educativa, y desarrollar actividades de investigación, de extensión y de capacitación en las áreas propias de su especialidad.

En apego a lo anterior, la Ley General de Educación establece en el Capítulo II, concerniente al fortalecimiento de la formación docente, en su artículo 95, que el Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, para lo cual, las autoridades educativas en el ámbito de sus competencias, promoverán la investigación educativa y su financiamiento, a través de programas permanentes y de la vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación, entre otros aspectos.

Martínez (2020), describe la palabra universidad aludiendo a la universalidad de conocimientos que debe cultivar una Institución de Educación Superior (IES). La Ley General de Educación Superior describe en el artículo 9, los fines de la educación superior, en lo que respecta a la fracción IX, menciona el impulsar la investigación científica, así mismo en la sección Tercera Del Subsistema de Escuelas Normales e Instituciones de Formación Docente. En el artículo 31, establece que la educación normal y de formación docente tiene por objeto desarrollar actividades de investigación, de extensión y de capacitación en las áreas propias de su especialidad, entre otras atribuciones.

Para realizar las actividades sustantivas de las instituciones de educación superior, relacionadas a docencia, investigación y extensión cultural, es necesario revisar la normativa de ingreso y promoción del personal académico de las instituciones formadoras de docentes. En el estado de Sonora, para las Escuelas Normales federales, aún se mantiene vigente el Reglamento Único de Promociones Internas para el Subsistema de Escuelas Normales Federalizadas, CAM y UPN (1997).

A la fecha, se ha intentado incluir indicadores retomados del ACUERDO número 05/02/18 por el que se expiden las normas para el ingreso, promoción y otorgamiento de estímulos del personal académico en las escuelas normales y demás para la formación de maestros de educación básica dependientes de la Secretaría de Educación Pública, pero aún falta actualizar y especificar la ponderación en rubros relacionados con las actividades de investigación que realizan el formador de formadores, o bien, la valoración en caso de participar en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), Cuerpos Académicos y el Sistema Nacional de Investigadores (SIN).

Martínez (P. 202, 2020), plantea algunos dilemas de los cuales las instituciones de educación superior deben tomar decisiones involucrando actores internos y externos, uno de ellos refiere al personal académico, al cuestionar ¿Cómo seleccionar al personal de nuevo ingreso para que lleguen los mejores?; ¿cómo organizar su trabajo y hacer que se cumplan los objetivos del currículo

respetando la libertad de cátedra?, entre otros aspectos. En conclusión, es necesario armonizar y concretar la normativa nacional con las acciones estatales tendientes a mejorar las tasas de cobertura educativa y una oferta académica de programas de excelencia en el nivel superior, que las instituciones proyecten y fomenten la identidad cultural la región, en equilibrio con la visión global.

Referencias

- Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora (2017). DECRETO QUE CREA EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA. <http://www.creson.edu.mx/docs/Decreto-CRESON.pdf>
- Carro Nava, A. (2020). El presupuesto 2021 para las escuelas normales: ¿crónica de un desmantelamiento anunciado? *Faro Educativo*, Apunte de política núm. 20. Ciudad de México: INIDE de la UIA.
- Diario Oficial de la Federación (2021). Ley General de Educación Superior. Disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Diario Oficial de la Federación (2020). Programa Sectorial derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2014. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596202&fecha=06/07/2020
- Diario Oficial de la Federación (2019). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Diario Oficial de la Federación (2019). Ley General de Educación <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- Diario Oficial de la Federación (2018). ACUERDO número 05/02/18 por el que se expiden las normas para el ingreso, promoción y otorgamiento de estímulos del personal académico... Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5514082&fecha=22/02/2018
- Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (2022). Guía Metodológica de operación de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN) 2022 y 2023. Disponible en https://www.dgesum.sep.gob.mx/public/ddi/S300/2022/Guia_Metodologica_EDINEN_2022_2023.pdf
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística (2020). Características educativas de la población Sonora. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=26#tabMCcollapse-Indicadores>
- Martínez Rizo, F., et al. (2020). La Autonomía Universitaria en la coyuntura actual. Universidad Autónoma de Aguascalientes. <https://catalogo.altexto.mx/la-autonomia-universitaria-en-la-coyuntura-actual-thbho.html>
- Naciones Unidas (2018). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago.
- Porcayo Robles, Alejandra Pilar, & Velázquez Trujillo, Héctor (2018). Financiamiento y gasto educativos en las escuelas Normales públicas del Estado de México. Un estudio de caso. *Espacios Públicos*, 21(53), 127-141. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67668204007>
- Secretaría de Educación Pública (2021). Estadística Educativa en Sonora (2021). Disponible en http://planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/estadistica_e_indicadores_entidad_federativa/estadistica_e_indicadores_educativos_26SON.pdf
- Secretaría de Educación Pública (2019). Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales. Disponible en <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/nov/MejEscNormales.pdf>
- UNESCO (2020). Hacia el acceso universal a la educación superior: Tendencias internacionales. Disponible en <https://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2020/11/acceso-universal-a-la-ES-ESPANOL.pdf>

FORMACIÓN DOCENTE, ÉTICA PROFESIONAL E IDENTIDAD DEL FUTURO DOCENTE

Rodolfo Rios Ochoa
Claudia Rocio Rivera Kisines
Carolina Jacinto Retiz
Jesús Carlos Mejía Figueroa

BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DELESTADO DE SONORA
“PROFR. JESÚS MANUEL BUSTAMANTE MUNGARRO”
rios.rodolfo@enesonora.edu.mx

Educación puede tener distintas conceptualizaciones, sobre todo las que se han tenido a lo largo de la historia, pero en general la mayoría si no es que todas, concuerdan en que este proceso es una forma de perfeccionamiento del ser. A lo largo de la formación educativa las personas adquieren un conjunto de conocimientos y valores, que van a ser muy importantes en forjar la personalidad del individuo, así como las representaciones sociales que este tenga acerca del tipo de persona que se debe de ser para desenvolverse de la mejor forma posible en sociedad, y lograr interactuar de mejor manera con el mundo exterior.

Las instituciones encargadas de formar a los formadores han tratado de adaptarse a los cambios sociales y políticos, para poder cumplir con las demandas que estos generan, es decir generan, formar profesionales con una visión en la cual se busque un bienestar colectivo que refleje valores, ideas y normas que permita formar un ambiente de desarrollo profesional y social.

Existe una carencia en el orden de los valores en la sociedad actual, y no es correcto decir que las personas no tienen valores, sino el orden en que les dan importancia no son los éticamente deseables. Los valores de la ética civil como la dignidad de la persona, la justicia, la libertad, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia o el respeto activo, la participación en los asuntos públicos, la paz y la responsabilidad, son los valores básicos que toda persona debe poseer para que no se manifieste en ella una deficiencia de humanidad (Vázquez y Escámez, 2010).

Es importante que los formadores de formadores tengan presente que se debe de educar a los jóvenes que se encuentran en la escuela Normal, no solo en las competencias cognitivas, sino también en valores. Para que exista congruencia entre el estudiante normalista y su aplicación en el ámbito laboral, el docente “requiere de un conocimiento amplio y actualizado de conceptos y nociones provenientes de varias disciplinas, las cuales contribuyen a identificar y comprender procesos y problemas de la sociedad contemporánea” (SEP, 2011, p.187).

En un estudio realizado por Rios, Rivera y Cota (2021) en la ByCENES cuyos participantes fueron docentes que laboran en la misma, se destaca en uno de sus hallazgos q sobre el desarrollo de competencias de la ética profesional, que el 88.2% consideran relevante tomar en cuenta los valores que poseen y actuar en base a ellos, mientras que el 11.8% hacen alusión que están muy de acuerdo que el docente muestre esta característica.

A partir del decreto de la Ley General de Educación Superior expedida por el H. Congreso de la Unión, siendo Presidente de México, el Lic. Andrés Manuel López Obrador y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 20 de Abril del 2021, se inició un proceso para darse a conocer a los Congresos locales y las autoridades de los estados; de tal manera que en Sonora se convocó la participación de autoridades estatales y diversas Instituciones de Educación Superior (IES), para llevar a cabo un proceso de armonización para su aplicación en las IES.

Considerado lo anterior, en el Título Tercero De la educación superior en el Sistema Educativo

Nacional, en el Capítulo III de los Subsistemas de educación superior, establece en su Sección Tercera el Subsistema de Escuelas Normales e Instituciones de Formación Docente. En su Artículo 31 establece el objeto de la educación normal y la formación docente, y sus apartados define que se debe de formar de manera integral profesionales para la educación básica, que contribuyan en el fortalecimiento y mejora continua para la educación básica, así como desarrollar actividades de investigación, de extensión y de capacitación en las áreas propias de su especialidad (DOF, 2021)

Partiendo de lo establecido en el Artículo 33 de dicha ley, el cual dice:

El Estado es el responsable del fortalecimiento de las instituciones públicas de formación docente, escuelas normales, universidades pedagógicas y centros de actualización del magisterio, lo que implica promover mejores condiciones para el desempeño y profesionalización de los formadores de formadores, desarrollar sus programas curriculares, de investigación y de extensión, robustecer sus procesos de administración y la planeación de sus modelos de ingreso e instrumentar metodologías pedagógicas innovadoras para contar con una sólida formación inicial y formación continua (DOF, 2021, p. 19)

Se propone que el formador de formadores, la formación, así como el ingreso a las instituciones formadoras de docentes, se promueva y fortalezca la ética profesional y la identidad de ser maestro por medio de la formación continua (taller) y capacitaciones constantes (seminarios) que den pie a la mejora de los procesos de la formación inicial, de igual manera que sean reconocidos y valorados por la sociedad y su impacto en las instituciones de educación básica ; que sean retribuidos aquellos formadores con incentivos laborales y económicos los docentes que muestren un desempeño académico en Normales y UPN en el que laboran adecuado a los estudiantes de estos tiempos.

Con lo anterior, se fortalecerá el Artículo 32 de esta misma ley. El cual establece:

La rectoría de la educación normal y de formación docente corresponde a la Secretaría, la cual elaborará las políticas respectivas en coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas y tomando en cuenta las particularidades regionales. La formación docente, bajo la perspectiva de esta Ley, permitirá contar con maestras y maestros que resignifiquen la educación de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes con un enfoque integral, a partir de una vocación de docencia que promueva modelos de educación pertinentes y aprendizajes relevantes, que fortalezca la identidad nacional, democrática, equitativa, inclusiva e intercultural, además de considerar el carácter local, contextual y situacional de los procesos de construcción de saberes. (DOF, 2021, p. 19)

Así mismo, y de acuerdo con las atribuciones que le otorga la presente ley a la Secretaría, es necesario que brinde un seguimiento a dicha propuesta, ya que el apartado II del Artículo 33, menciona que:

II. Fomentar que las escuelas normales y las instituciones de formación docente realicen procesos de planeación participativa y democrática para la elaboración de programas integrales de desarrollo y de mejora continua de la educación (DOF, 2021, p.19)

Ante esto, es necesario que la ética en el formador de formadores se promueva como el ejemplo en la sociedad en los normalistas ya que esto es “fundamentalmente un compromiso con lo que ustedes hacen, con lo que yo hago, con lo que cada ser humano hace” (Silva, 2002, p.7). Finalmente, el valor del compromiso profesional contribuye a la realización de un ejercicio profesional ético y de calidad, el cual se dice que engloba dos factores: la excelencia en la competencia profesional y el proceder ético, el cual no se restringe solo a un comportamiento bueno apegado a las normas y hábitos convencionales de la profesión, sino que apunta a acciones positivas que puede realizar el profesionista a través de su quehacer para contribuir un mayor bienestar de la sociedad (Ibarra, 2007).

Referencias

- Diario Oficial de la Federación (2021). Ley General de Educación Superior. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (DOF). Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Ibarra, G (2007). Ética y valores profesionales. Reencuentro. Análisis de Problemas Universitarios, (49),43-50. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=340/34004907>
- Rios, R., Rivera, C, & Cota, D. (Noviembre, 2021). Descripción de la ética profesional de los docentes de la ByCENES. Ponencia presentada en el XVI Congreso Nacional de Investigación Educativa, COMIE 2021. Cd. de Puebla de los Ángeles, Puebla. Recuperado de <https://comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v16/doc/2259.pdf>
- Secretaria de Educación Pública (2011). Plan de estudios 2011. Educación Básica. México, Autor.
- Silva, J (2002). ¿Qué es eso de ética profesional? Contaduría y Administración, (205), 5-11. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/395/39520502.pdf>
- Vázquez, V., Escámez, J. (2010). La profesión docente y la ética del cuidado. Revista Electrónica de Investigación Educativa. (Número Especial). Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/redie/v12nspe/v12nspea1.pdf>

FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LAS ESCUELAS NORMALES

Adán Enrique Méndez Melcher
Yazmín Guadalupe Soto Medina
Francisco Salvador López Velarde

BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SONORA
adan.mendez@enesonora.edu.mx

Las Escuelas Normales (EN) han sido de origen, centros de formación y desarrollo de los futuros docentes, dotándolos de conocimientos y habilidades para ejercer de manera eficaz el magisterio e impactar con la tarea de sus egresados, en la formación de múltiples generaciones de niñas, niños y adolescentes que transitan por la educación básica.

El compromiso adquirido de las EN es brindar a los estudiantes normalistas en todo momento, una educación pertinente a los cambios emanados de la misma sociedad es por ello por lo que resulta trascendental fortalecer la formación tecnológica y de innovación en concordancia con la era digital. Tal como lo expresan Fernández y Lázaro (2018), en las instituciones de educación superior se debe gestionar e implementar el correcto empleo e integración de las tecnologías digitales y multimedia en el aula, a fin de favorecer aprendizajes mediados por la tecnología.

El avance en materia de tecnología e innovación se ha desarrollado a pasos acelerados en los últimos años, cada vez es más notorio su impacto en la vida cotidiana, en el entorno social, político, económico y educativo. Con ello se pretende facilitar y optimizar procesos que benefician al ser humano. Hablando del ámbito educativo, se deben consolidar procesos de enseñanza y aprendizaje donde los dispositivos tecnológicos estén presentes, como una herramienta que facilite el acceso de todas y todos a la educación.

No obstante, surge una interrogante: ¿Cómo se deben fortalecer los actores, instituciones y procesos que componen el sistema estatal de Educación Superior ante esta situación? Nos permitimos hacer un análisis sobre la urgencia que se tiene en las escuelas formadoras de docentes respecto al fomento de la vocación tecnológica e innovadora, según se expresa en el Artículo 24 de la Ley General de Educación Superior (LGES).

A raíz de la pandemia por COVID-19 se pudo constatar la urgencia de implementar en las escuelas normales, proyectos consolidados de infraestructura tecnológica que estén en sintonía con trayectos especializados en sus planes de estudio en temáticas de interés tecnológico y de innovación educativa, que permitan al futuro docente adquirir habilidades en el manejo, diseño e implementación de recursos que faciliten más su labor educativa y que permitan a sus alumnos acceder a una formación integral y de excelencia acorde a las exigencias actuales.

El periodo de confinamiento demostró que tanto el personal docente, como los jóvenes normalistas afrontaron los retos que se presentaron y buscaron como adaptarse a nuevos entornos escolares, el llevar la educación del plano presencial a la distancia, fue complejo e inesperado, pero fue posible desarrollarlo, puesto que se habilitaron todos los cursos de manera virtual haciendo uso de plataformas institucionales, se capacitó al profesorado y estos realizaron su tarea de manera conjunta y colaborativa. Lo anterior apenas es un comienzo, se abre un camino hacia la educación virtual, el cual deberá seguir reforzándose.

En este contexto surgen retos importantes que se deben atender desde la formulación de políticas públicas en beneficio de estas instituciones de educación superior y que se exponen a continuación:

- Creación y desarrollo de planes y programas de estudio en las Escuelas Normales, considerando diferentes modalidades como lo son: Educación en línea, virtual, a distancia y un nuevo término que ha surgido a partir de las necesidades derivadas de la pandemia por SARS-Cov2 “remota de emergencia”, además de la modalidad escolarizada, que ya se oferta, atendiendo a las necesidades de formación actuales y de mayor impacto en los futuros docentes. Planteando al menos un 30% de los cursos que implican las mallas curriculares en estas modalidades.
- Capacitación docente en diseño instruccional que les permita no solo trasladar contenidos de los programas, sino construir posibilidades a través del uso de la tecnología que se adapten a las necesidades de los estudiantes y que cumplan con los objetivos de ofertar una educación de calidad. Además, con respecto a todo lo referente a virtualidad, tecnología y desarrollo de espacios digitales para que puedan formar a los futuros profesores en este tenor.
- Convertir a las Escuelas Normales en centros de capacitación para sus egresados y que mediante el acompañamiento continuo puedan certificarse en el uso y desarrollo de tecnologías educativas que les permitan participar y empoderarse en este tema, para la formación de estudiantes de educación básica.
- Generación de programas de equipamiento de infraestructura tecnológica, que permita dotar a las escuelas normales con recursos, materiales y equipamiento de última generación, donde se experimenten, desarrollen e implementen softwares educativos, ambientes virtuales de aprendizaje y redes digitales de colaboración.
- Equipar laboratorios con tecnología de punta que permita innovar constantemente y promover el diseño de contenidos digitales, recursos educativos abiertos y software educativos no solo con los estudiantes normalistas, sino con los docentes en servicio y a través de ello se promuevan otras modalidades de atención en los niveles educativos.

Se debe plantear por parte de las autoridades estatales y federales el interés y el compromiso de priorizar el afrontar los retos con disposiciones, estrategias y programas encaminados siempre a avanzar hacia la mejora continua en educación superior, creando lazos sólidos con los avances tecnológicos.

Tal como lo señala la UNESCO (2021) se debe reimaginar la educación superior, desde un punto de vista crítico que englobe y considere las exigencias actuales de la sociedad en relación con los medios tecnológicos actuales que permiten acceder al conocimiento y al aprendizaje, y de este modo impactar en las escuelas formadoras de docentes, poder formar maestros que sean agentes de renovación y transformación.

Para lo anterior se generan una serie de retos que implican que las escuelas creen las condiciones necesarias, esto a través de un plan de desarrollo institucional acorde y congruente con lo planteado, en donde los objetivos estratégicos y las metas sean alcanzables y que mediante esta planeación se pueda incidir en la búsqueda de recursos que permitan equipar y convertir los espacios en centros tecnológicos.

Para finalizar es importante recalcar que las “Las tecnologías digitales encierran un enorme potencial de transformación, pero aún no hemos descubierto cómo hacer realidad sus numerosas promesas” (UNESCO, 2021, p.9). Es por lo anterior que también es importante transformar la práctica docente, fomentar una cultura de responsabilidad y mente abierta al cambio, para que estas representen fortalezas y no áreas de oportunidad.

Referencias

- Fernández, S., & Lázaro, M.N. (2018). Pieza clave para la integración de las nuevas tecnologías en las aulas. *Revista Latinoamericana de Tecnología Educativa*, 7(2).
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2021). *Reimaginar juntos nuestro futuro*. UNESCO: Francia.

LABORATORIO “CIENCIA EN APOYO A LA INCLUSIÓN”

Orlando Andrés Martínez Jimenez
Maria Nieves Vásquez Fraijo
Karem Villa Carmona
Lesli Renee Noriega Encinas

BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SONORA
“PROF. JESUS MANUEL BUSTAMANTE MUNGARRO”
orlando.andres.martinez.jimenez@enesonora.edu.mx

El propósito de proponer la instalación del Laboratorio “Ciencia en apoyo a la inclusión” en cada Escuela de Educación Normal tiene la finalidad de crear un espacio en el que los estudiantes normalistas en el ámbito científico, desarrollen y exploten sus aptitudes como parte de sus actividades extra escolares, aprendiendo en él a identificar a alumnos con Aptitudes Sobresalientes Intelectuales, así como la promoción por el interés y atracción por dicha disciplina tanto en alumnos regulares como en estudiantes que presenten barreras de aprendizaje o discapacidad intelectual en las escuelas de educación básica, practicando en el diseño de proyectos y elaboración de prototipos didácticos para el avance e interés de estos alumnos en el área científica, apoyándolos y guiándolos hacia el fortalecimiento de sus capacidades.

En la actualidad la ciencia y la tecnología tienen un papel cada día más importante, por lo que es necesario colaborar con la formación de los estudiantes para que cuenten con las competencias que les permitan entender el mundo que les rodea y tratar de intervenir en él. Durante la estancia de los estudiantes en el Laboratorio “Ciencias en apoyo a la inclusión”, el futuro docente desarrollará las competencias necesarias para contar con las herramientas adecuadas en el impulso de las habilidades científicas para apoyar a los niños de educación básica a su cargo en los períodos de práctica profesional, con ayuda de los proyectos, investigaciones y recursos didáctico que diseñarán para trabajar en las aulas escolares, viviendo procesos de revisión y modificación en los que se evidenciará un trabajo de comunidad de aprendizaje con sus compañeros.

Anexo a ello, los estudiantes lograrán desarrollar sus competencias en relación con la investigación educativa dado al análisis que se favorece de las competencias de sus rasgos de perfil de egreso que son:

Competencias Genéricas

Soluciona problemas y toma decisiones utilizando su pensamiento crítico y creativo.

Colabora con diversos actores para generar proyectos innovadores de impacto social y educativo.

Utiliza las tecnologías de la información y la comunicación de manera crítica.

Competencias Profesionales

Aplica el plan y programas de estudio para alcanzar los propósitos educativos y contribuir al pleno desenvolvimiento de las capacidades de sus alumnos.

Diseña planeaciones aplicando sus conocimientos curriculares, psicopedagógicos, disciplinares, didácticos y tecnológicos para propiciar espacios de aprendizaje incluyentes que

respondan a las necesidades de todos los alumnos en el marco del plan y programas de estudio.

Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación.

Los planes y programas de estudio de educación básica poco a poco cambiaron su discurso de “transmitir hacia construir” el conocimiento en el aula. En este contexto se dice que necesitamos nuevas concepciones, nuevas formas de vivir el aprendizaje y la enseñanza tanto por parte de alumnos como de profesores para lograr que la enseñanza conduzca al aprendizaje. Tomando en cuenta el contexto digital y tecnológico en el que las nuevas generaciones se están desarrollando, es necesario implementar una nueva metodología de enseñanza que se muestre innovadora y con una mirada diferente, en la cual el alumno puede explotar sus habilidades al máximo y así, el aprendizaje que se genere sea más significativo y permanente.

La presente propuesta está sustentada en los siguientes Artículo de la Ley General de Educación Superior:

Artículo 24. El Sistema Nacional de Educación Superior y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación deberán operar de manera articulada y convergente. Las disposiciones legales y las políticas de educación superior y las destinadas a ciencia, humanidades, tecnología e innovación establecerán los procedimientos para la coordinación y complementariedad de programas, proyectos y recursos económicos.

I. El fomento de la vocación científica, tecnológica, humanística e innovadora;

V. El apoyo para la realización de investigación e innovación científica, humanística y tecnológica;

VI. El diseño y operación de proyectos de investigación aplicada que favorezcan la innovación en las regiones en las que se encuentran las instituciones de educación superior, fortalezcan los lazos con las comunidades de su entorno e impulsen su desarrollo regional.

Artículo 25. Las autoridades educativas promoverán, ante las instancias competentes y conforme a los procedimientos establecidos en las disposiciones aplicables, que las instituciones de educación superior accedan a los recursos destinados al fortalecimiento y expansión de la investigación científica, humanística y el desarrollo de la tecnología y la innovación en todas las regiones del país.

Los recursos a los que se refiere este artículo se destinarán para apoyar la investigación básica y aplicada, la generación de prototipos científicos y tecnológicos, el diseño de proyectos para la mejora continua de la educación, la divulgación de la ciencia, la innovación tecnológica y, en general, todas aquellas acciones que contribuyan al desarrollo del país.

Artículo 33. El Estado es el responsable del fortalecimiento de las instituciones públicas de formación docente, escuelas normales, universidades pedagógicas y centros de actualización del magisterio, lo que implica promover mejores condiciones para el desempeño y profesionalización de los formadores de formadores, desarrollar sus programas curriculares, de investigación y de extensión, robustecer sus procesos de administración y la planeación de sus modelos de ingreso e instrumentar metodologías pedagógicas innovadoras para contar con una sólida formación inicial y formación continua.

I. Promover la asignación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables ante las instancias competentes, del presupuesto federal destinado a las escuelas normales y a las instituciones de formación docente de la República Mexicana, para fomentar la superación académica y contribuir a la mejora continua de las funciones académicas que realizan, así como al mejoramiento de su infraestructura y equipamiento;

III. Impulsar la creación y fortalecimiento de programas de experimentación pedagógica en las

escuelas normales y en instituciones de formación docente, con la finalidad de integrar la teoría con la práctica continua de la función docente e impulsar la innovación.

Con esta propuesta se pretende que los estudiantes en formación utilicen dicho laboratorio para realizar investigaciones en educación básica que den pie al diseño de proyectos aplicables con los estudiantes del nivel preescolar y primaria, así como recursos didácticos innovadores que estén basados en el uso de la tecnología y la innovación basados en el enfoque humanista, consiguiendo con ello la promoción del conocimiento científico en los contextos escolares donde se lleven a cabo dichas investigaciones. Anexo a ello también se logrará promover la relevancia de la investigación educativa en los estudiantes en formación para la mejora de la atención escolar y la propia labor docente.

Para ello, es necesario lograr el acceso a los apoyos necesario para el diseño, elaboración y aplicación, de investigaciones, proyectos y prototipos didácticos en apoyo a la promoción del conocimiento científico en los estudiantes de las escuelas normales y de las instituciones de educación básica.

Referencias

- Diario Oficial de la Federación (2021). Ley General de Educación Superior. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (2018). Planes 2018 Licenciatura en Educación. Recuperado de <https://www.cevie-dgesum.com/index.php/planes-de-estudios-2018/124>
- Gobierno de México (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Recuperado de <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>
- Secretaría de Educación Pública (2017). Aprendizajes Clave para la Educación Integral. D.F, México. Autor

HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES Y COMPETENCIAS BLANDAS PARA LA EMPLEABILIDAD

María Delos Angeles Romero Espinoza
María Del Rosario Fátima Robles Robles
María Guadalupe Durazo Bringas
Beatriz Alejandra Hurtado Bringas
Natalia Guadalupe Romero Vivar

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
marielos.romero@ues.mx

La formación en educación superior debe tener entre sus ejes estratégicos el fortalecer el desarrollo personal del estudiante, para que interactúe con el entorno de manera responsable y con sentido social, ya que la formación integral va más allá del desarrollo de competencias profesionales de una disciplina. Con el propósito de aportar sobre cómo pueden las instituciones de educación media superior y superior favorecer el desarrollo de habilidades socioemocionales y competencias blandas para la empleabilidad, se presenta una propuesta que se centra en trabajar de manera coordinada entre los niveles educativos de Media Superior y Superior. Con ello, se considera que parcialmente se puede materializar el artículo 21 de la Ley General de Educación Superior en el quehacer cotidiano de las Universidades, esto implica voltear la mirada y atender lo que sucede con los estudiantes de Educación Media Superior, en tanto ellos son los futuros estudiantes del sistema de Educación Superior en el corto plazo.

La educación constituye un factor importante en el conjunto de elementos y condicionantes que determinan a nivel sociedad, la productividad y la competitividad económica, los niveles de criminalidad, la participación política, los niveles de salud, entre otros. La educación ejerce potenciales efectos benéficos si las condiciones necesarias y los insumos requeridos se encuentran presentes (Hernández, 2004).

Un desafío importante para las universidades consiste en que los estudiantes reciban una educación que les prepare para el mercado laboral que incluya como un eje transversal el desarrollo de habilidades socioemocionales. Al respecto, varios estudios, de Estados Unidos y otros países, han mostrado una fuerte correspondencia entre las destrezas socioemocionales y el rendimiento académico; además, altos niveles de estas habilidades coinciden con una tasa elevada de participación laboral (Ortega, 2016).

Entre las destrezas socioemocionales más importantes se encuentran la apertura a nuevas experiencias, la responsabilidad, la extraversión, la afabilidad, y la estabilidad emocional (CAF, 2016). El desarrollo o fortalecimiento de un tipo de habilidades suele conducir al crecimiento de otras habilidades, es decir, hay una estrecha relación entre la capacidad cognitiva y la socioemocional; sin embargo, a pesar de la importancia de las habilidades socioemocionales, existen muy pocas intervenciones en América Latina para enseñar y reforzar estas capacidades (Ortega, 2016).

La educación tradicional en los países de América Latina y el Caribe han priorizado mejorar la calidad y pertinencia de la oferta educativa y de la capacitación profesional, para mejorar el vínculo entre las habilidades desarrolladas en el sistema educativo y las requeridas en el mercado laboral y así, contribuir a la transformación productiva de la región y la integración social de las personas (Fiszbein, Oviedo y Stanton, 2018).

De ahí la importancia de plantear estrategias que atiendan el artículo 21 de la Ley General de Educación Superior, en su Título Tercero, Capítulo I, donde se plantea lo siguiente (Diario Oficial de la Federación, 2021): *La Secretaría, en coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas y de las instituciones de educación superior, promoverá la interrelación entre este tipo educativo, el de básica y de media superior; mediante la formulación de estrategias comunes que ofrezcan una formación integral al estudiante para que cuente con una preparación académica que le permita continuidad en su trayecto escolar y un egreso oportuno en educación superior.* (p. 13)

Materializar el mencionado artículo en el quehacer cotidiano de la Educación Superior implica voltear la mirada y atender a los estudiantes de Educación Media Superior, los factores de riesgo a los que están expuestos, programas de atención y a su salud mental, por su estrecha relación con el desarrollo de competencias blandas y la formación integral, en tanto ellos son los futuros estudiantes del sistema de Educación Superior en el corto plazo.

Un estudio realizado recientemente sobre Bienestar subjetivo y rendimiento académico en adolescentes de Educación Media Superior en Sonora, indican que entre 30 factores de riesgo explorados destacan, por sus resultados, el consumo de bebidas con alcohol, golpes en casa, escuela y colonia; agresiones con insultos en casa, escuela y colonia; asaltos; la baja escolaridad de los padres, así como los antecedentes de reprobación (Romero-Espinoza, M., Tanori, J., Durazo, M. y R. Robles (2020).

Las evaluaciones que los adolescentes realizan acerca de sus oportunidades, recursos, aptitudes y experiencias emocionales, determina en cierto grado su satisfacción y el resultado de estos procesos se obtendría a través de las experiencias que atraviesan en sus escenarios más inmediatos (Veenhoven, 1984; Cummins, 2018).

Bajo este marco, resulta imperativo responder ¿Cómo pueden las instituciones de educación media superior y superior favorecer el desarrollo de habilidades socioemocionales y competencias blandas para la empleabilidad?

De entrada, se considera que el actor principal en el sistema educativo superior es el estudiante y que al favorecer el desarrollo de sus habilidades socioemocionales y fortalecer su salud mental, se contribuye al desarrollo de competencias blandas que favorecería el incremento de su nivel de empleabilidad.

Las universidades asumen un reto fundamental en la construcción de sociedad, por lo que están llamadas a prestar especial interés en el entrenamiento de las competencias blandas como parte esencial de la formación integral, ya que ésta requiere la formación para el hacer, para el ser, para aprender a aprender, para aprender a emprender y para aprender a convivir (Ruiz, 2007; citado por Guerra, 2019).

El concepto de habilidades blandas es equiparable al concepto de habilidades para la vida propuesto por la World Health Organization, que las define como un conjunto de habilidades de carácter socio-afectivo necesarias para la interacción con otros y que posibilita hacer frente a situaciones desafiantes cotidianas como tomar decisiones, resolver problemas, pensar de manera crítica y creativa, comunicarse de manera efectiva, reconocer las emociones de otros y construir relaciones saludables. Las habilidades para la vida están conformadas por tres categorías según Guerra (2019): las Interpersonales, las cognitivas y las de control emocional.

La teoría del aprendizaje social destaca que las personas no están dotadas con un repertorio conductual o habilidades innatas, por lo que reconoce que éstas son aprendidas socialmente y que son susceptibles de ser entrenadas a través de la observación y el modelado (Guerra, 2019). Bajo este contexto, la Educación Media Superior y Superior es el espacio de interacción para adquirir herramientas y desarrollar competencias que le permitan conseguir un empleo y mantenerse en el mismo.

La empleabilidad como la suma de un conjunto de componentes como factores familiares, cultura de trabajo y acceso a recursos y está relacionada con las oportunidades de empleo disponibles en el mercado laboral (Martín-González, 2013 y Mora, 2007; citados por Suárez, 2016).

En coincidencia con Suárez (2016; citado en UES, 2021), se puede decir que la empleabilidad es un concepto complejo, dinámico y está vinculado a factores del individuo, como los personales, económicos, laborales y educativos, que le llevan a potenciarse a través del currículo, por ejemplo; hace referencia al ajuste entre la formación recibida y la requerida por el mercado laboral, la inserción laboral y las condiciones de trabajo, así como con la adquisición de competencias para buscar empleo: diseño del curriculum vitae o la entrevista de trabajo.

En congruencia con el artículo 21 de la Ley General de Educación Superior y derivado de esta discusión entre la relación entre habilidades socioemocionales, competencias blandas y empleabilidad, se realiza la siguiente propuesta que se centra en trabajar de manera coordinada entre los niveles educativos de Media Superior y Superior en:

Fomentar la interacción entre los estudiantes de estos dos niveles educativos, a fin de motivarlos hacia la innovación y el emprendimiento e incrementen herramientas para enfrentarse al mercado laboral.

Realizar talleres para entrenar las emociones: autocontrol en el enojo, ira, desesperación, preocupación, incertidumbre. Desarrollar Cursos de “Aprender a perder” y “Resiliencia”, con el propósito de incrementar el margen de tolerancia a la frustración y herramientas para recuperarse ante la adversidad.

Impartir Conferencias o talleres sobre el agradecimiento, Administración efectiva del tiempo libre y sobre inteligencia emocional.

Realizar actividades deportivas y culturales en los diferentes centros educativos de los dos niveles para fomentar la convivencia y la sociabilización entre los jóvenes.

Establecer lazos de cooperación con dependencias Gubernamentales donde ofrezcan conferencias y talleres impartidos por especialistas en salud mental y física para jóvenes.

Generar ambientes laborales con seguridad psicológica en los que se trabaje sobre equivocarse y reconocerlo como parte del aprendizaje y crecimiento del personal académico, directivo y administrativo, con el fin de que en el entorno escolar se enseñe con el ejemplo.

Ofrecer talleres en el cual participen padres e hijos para estrechar lazos de confianza y apego.

Incorporar en las actividades de aprendizaje para favorecer las competencias de trabajo colaborativo, creatividad, empatía y toma de decisiones con responsabilidad.

Fomentar un ambiente laboral de amabilidad partiendo de la premisa que las emociones y los ambientes contagian.

Sin duda, la formación en educación superior debe tener entre sus ejes estratégicos el fortalecer el desarrollo personal del estudiante, generando la capacidad de reconocer e interactuar con el entorno de manera responsable, participativa, innovadora, ética y con sentido social, ya que la formación integral va más allá del desarrollo de destrezas profesionales relacionadas con el aprendizaje de conocimientos y técnicas específicas de una disciplina, implica el aprendizaje de formas de comportarse que generen en el estudiante el interés por transformar y mejorar la realidad social (Raciti, 2015; citado por Guerra, 2019).

Fomentar la interacción entre los estudiantes de los dos niveles educativos, capacitarlos e instruirlos, a fin de motivarlos para que desarrollen habilidades socioemocionales y un mayor entrenamiento en manejo de las propias emociones, así como competencias para enfrentarse al mercado

laboral seguramente implica un reto grande, pero que es necesario afrontarlo para incrementar su nivel de empleabilidad.

Referencias

- Corporación Andina de Fomento CAF (2016). Más habilidades para el trabajo y la vida: Los aportes de la familia, la escuela, el entorno y el mundo laboral. Corporación Andina de Fomento.
- Cummins, R. A. (2018). Subjective wellbeing as a social indicator. *Social Indicators Research*, 135, 879-891.
- Diario Oficial de la Federación (2021). Ley General de Educación Superior. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Fiszbein, A., Oviedo, M. y Stanton, S. (2018). Educación Técnica y Formación Profesional en América Latina y el Caribe: desafíos y oportunidades. Corporación Andina de Fomento.
- Guerra, S. (2019). Una revisión panorámica al entrenamiento de las habilidades blandas en estudiantes universitarios. *Psicología Escolar e Educativa*, v.23. <http://orcid.org/0000-0001-5367-5069>
- Hernández, E. (2004). Panorama del mercado laboral de profesionistas en México. *Economía: UNAM*, 1 (2), 98-109.
- Ortega, T. (2016). Desenredando la Conversación sobre Habilidades Blandas (Informe de Educación, Diálogo Interamericano). <https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2016/05/Soft-Skills-InDesign-Spanish-v4.pdf>
- Romero-Espinoza, M., Tanori, J., Durazo, M. y R. Robles (2020). Bienestar subjetivo, factores de riesgo y rendimiento académico en estudiantes del Conalep Sonora. Informe técnico.
- Suárez, B. (2016). Empleabilidad: análisis del concepto. *Revista de Investigación en Educación* 14 (1), pp. 67-84. <http://webs.uvigo.es/reined/>
- Universidad Estatal de Sonora (2021). Modelo Educativo Institucional. https://www.ues.mx/archivos/conocenos/normatividad/UES_MODELO_EDUCATIVO_.pdf
- Veenhoven, R. (1984). *Conditions of Happiness*. D. Reidel, Dordrecht

LA ADECUACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, UNA OPORTUNIDAD PARA SUPERAR LAS ABERRACIONES DE LAS LEYES Y POLÍTICAS NEOLIBERALES EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN SONORA

Sergio Barraza Félix

UNIVERSIDAD DE SONORA
sergio.barraza@unison.mx

Cuatro décadas de políticas neoliberales en nuestro país llevaron a una situación insostenible, con alarmantes índices de corrupción y violencia, además de un alto porcentaje de la población sumida en la pobreza y la marginación, y graves problemas medioambientales y del uso de recursos naturales como el agua.

En el campo de la educación, las élites neoliberales promovieron el deterioro de la educación pública, mientras ampliaban el mercado educativo; convirtiendo con ello a la educación en una mercancía en lugar de un derecho, esto con funestas consecuencias sociales.

En ese marco, en noviembre de 1991 se promulgó la ley orgánica 4 de la Universidad de Sonora, la cual fue impuesta con lujo de represión por el entonces gobernador Beltrones. En la misma lógica neoliberal, la Ley 4 instauró el cobro de cuotas y los exámenes de admisión, dejando claro que la educación superior no se consideraba un derecho sino un privilegio. Debido a eso, decenas de miles de jóvenes sonorenses fueron y siguen siendo excluidos del derecho a la educación superior.

La Ley 4 violó la autonomía de la Universidad de Sonora (entendida como autogobierno de los universitarios), al crear como máximo órgano de gobierno una Junta Universitaria cuya mayoría no son parte de la comunidad universitaria, sino personajes externos a la misma institución.

La Junta Universitaria ha sido la instancia que ha posibilitado que durante más de 30 años los grupos de poder (las mafias del poder a las que se refiere el presidente de la república) tengan una fuerte injerencia en las decisiones importantes de la Universidad, como es el caso del nombramiento de rector/a, entre otras.

La Ley 4 también truncó un proceso de democratización de la institución, iniciado en 1982 por el rector Ing. Manuel Rivera Zamudio (QEPD); en su lugar se generó una casta burocrática con altos privilegios, que impuso una gobernanza vertical y autoritaria, relegando la participación de la gran mayoría de los universitarios. Desde entonces, es alarmante el crecimiento del personal de confianza y del número de académicos asignados a puestos con funciones administrativas. Un par de datos nos muestran lo aberrante de la situación: en la Universidad de Sonora por cada plaza académica de tiempo completo hay dos plazas administrativas de tiempo completo, además, de las plazas académicas de tiempo completo más del 25% de sus titulares se encuentran como funcionarios o con un puesto con funciones administrativas.

Actualmente la Universidad de Sonora se mantiene como una institución excluyente, mercantilizada, antidemocrática, burocratizada, violatoria de derechos de los universitarios, marginada de la problemática social, opaca, con uso discrecional de los recursos por la alta burocracia universitaria, todo ello gracias a la Ley 4.

La reforma al artículo tercero de la Constitución a finales de 2018 y la posterior promulgación de la Ley General de Educación Superior (LGES), abren la posibilidad de un cambio de rumbo de la educación superior en Sonora, y particularmente de la Universidad de Sonora, pero en el caso de esta última, el cambio no será fácil pues se tendrá una fuerte oposición de la rectoría y la alta burocracia universitaria.

¿Qué debe contemplar la reforma a la Ley de Estatal de Educación o una Ley Estatal de Educación Superior?

Se debe establecer:

1. La educación superior como un derecho inalienable de toda persona que solicite ingresar a una Institución de Educación Superior Pública (IESP) en el Estado y haya concluido el nivel medio superior;
2. La gratuidad de la educación superior pública, con la consecuente eliminación de todos los cobros.
3. La eliminación de los exámenes de admisión, y en su lugar la aplicación de exámenes de diagnóstico, aunado al compromiso de las IESP de contar con programas de nivelación académica para garantizar el ingreso y con ello el derecho a recibir educación superior.
4. La obligación de las IESP de llevar a cabo programas de acción afirmativa para admitir y apoyar a estudiantes de grupos marginados y vulnerables.
5. La promoción y respeto de la igualdad entre mujeres y hombres generando alternativas para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia de género.
6. El respeto a la autonomía universitaria, entendida como el autogobierno de los universitarios, como consecuencia de lo anterior, dejando explícito que los órganos de gobierno deben ser integrados por universitarios, y que órganos como la Junta Universitaria deben de desaparecer por violar la autonomía. El respeto a la libertad de cátedra e investigación, libertad de examen y libre discusión de ideas.
7. La obligación de las IESP de proporcionar una formación integral a las y los estudiantes, la cual incluye además de la formación disciplinar y profesional, el pensamiento crítico y otras áreas como la socioemocional, artística, ciudadana, entre otras.
8. La democracia como forma de funcionamiento y de gobierno de las IESP, contribuyendo con ello a la formación de ciudadanía. La integración de órganos colegiados paritarios de estudiantes y académicos elegidos por voto directo y secreto, y la elección de las autoridades por las comunidades universitarias.
9. La transparencia y rendición de cuentas de las IESP, con controles que eviten el uso discrecional y opaco de sus recursos por parte de las administraciones universitarias, garantizando el acceso directo a toda información del uso de los recursos de las IESP.
10. La priorización de plazas académicas de tiempo completo y la desburocratización de las IESP al eliminar puestos y plazas de confianza.
11. El compromiso social de las IESP, orientando sus funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación, a la solución de la problemática social.
12. El respeto a los derechos laborales de los trabajadores académicos y administrativos.
13. En un artículo transitorio, la obligación de cambiar las leyes orgánicas de las IESP para adecuarse a lo que establece la LGES y la LEES que se apruebe.

Se concluye que, los cambios sociales y políticos en nuestro país han posibilitado cambios normativos en materia de educación superior (modificación del artículo tercero y la promulgación de la LGES), los cuales pueden ser aprovechados para superar la mercantilización de la educación superior en Sonora, y convertirla en un derecho pleno para las y los jóvenes egresados del bachillerato. La LEES que se apruebe debe de asegurar el derecho a la educación, así como la democratización de las IESP, en especial la Universidad de Sonora.

Referencias

- CONEVAL, Medición de la pobreza en México <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezalInicio.aspx>
- GOBIERNO DE MÉXICO, Informe de Seguridad <http://www.informeseguridad.cns.gob.mx/>
- SEMARNAT, Informe del Medio Ambiente en México, <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe15/index.html#:~:text=El%20cambio%20clim%C3%A1tico%2C%20la%20p%C3%A9rdida,algunos%20de%20las%20m%C3%A1s%20importantes.>
- UNIVERSIDAD DE SONORA, Ley Orgánica 4 <https://www.unison.mx/institucional/marconormativo/leyesyestatutos/LeyNumero4OrganicaDeLaUniversidadDeSonoraMarzo2006/>
- UNIVERSIDAD DE SONORA, Junta Universitaria <https://www.unison.mx/junta-universitaria/>
- UNIVERSIDAD DE SONORA, Historia apertura democrática <https://www.unison.mx/historia-1973-1991-apertura-democratica/>
- Cejudo, D. J. (2020). La Universidad en el Naufragio <https://www.lamiradadelbuho.uson.mx/docs/coleccion7.pdf>
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE MÉXICO <https://www.gob.mx/indesol/documentos/constituion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos-97197>
- Ley General de Educación Superior Nueva Ley DOF 20-04-2021. (2021)
- Ley de Educación del Estado de Sonora. (14 de abril de 2020)

LA EDUCACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS Y LA PRÁCTICA EDUCATIVA DEL PROFESOR

Baldomero Lucero Velázquez
Juan José Delfín Vásquez
José Efrén Ruelas Ruiz

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME
blv@itesca.edu.mx

El siguiente documento se desarrolla alrededor de los temas “La educación basada en competencias y la práctica educativa del profesor”

A. La educación basada en competencias, ¿Qué cambios implica para el rol actual del Profesor y del alumno y cómo se pueden enfrentar dichos cambios?

De entrada este tipo de modelo por competencias es una forma integral de verificar y diseñar el proceso enseñanza aprendizaje, donde el rol del Profesor tendrá que cambiar, de hecho ya deberá irse adaptando, pasará de ser un expositor de los temas y donde el estudiante asumía un rol pasivo, pasará el Profesor a asumir un rol, donde busque la mejor manera de impartir su cátedra por competencias, a buscar los conocimientos, habilidades, aptitudes y valores; que mejor se adapten al estudiante de acuerdo al entorno donde vivimos, en pocas palabras se tienen que buscar las competencias que más le puedan servir y las cuales el estudiante pueda hacer un diagnóstico en base a lo que aprendió.

El rol del estudiante tendrá que asumir un papel más activo, donde él se preocupe por el proceso enseñanza aprendizaje y su culminación, orientado a buscar y formar en él lo que más le servirá en su formación Profesional.

B. Expresa tu punto de vista sobre la diferencia entre evaluar el aprendizaje (Tarea del Profesor) y evaluar por competencias (tarea del evaluador de competencias).

De forma general evaluar el aprendizaje consiste en recabar información que se le solicita al estudiante sobre su desempeño, los resultados obtenidos por cada estudiante se contrasta con los objetivos planteados en los cursos, para ello el Profesor emite juicios de valor para obtener las ponderaciones, pero en ocasiones la evaluación no cumple con las expectativas, ya que se tiene que cumplir con el modelo por competencias, ya que el estudiante tendrá que mostrar; conocimientos, valores, actitudes y habilidades, donde el docente tendrá que tener mucho cuidado en llevar un portafolio de evidencias por alumno donde muestre todo el proceso, ya que los resultados están en juego, todo lo mencionado anteriormente es parte en forma general de lo que tendrá que hacer el Profesor para evaluar el aprendizaje, por lo que medir es muy importante, para lograr este cambio en el docente tendrá que capacitarse en forma constante para mantenerse a la vanguardia en este nuevo modelo, ya que con la experiencia tendrá herramientas para participar en los ajustes que se requieran para el plan de estudios de la carrera.

En este nuevo papel de evaluadores hay que estar conscientes, que también seremos evaluados, ya que el modelo por competencias así lo requiere.

En cuanto a los evaluadores por competencias, hay gente capacitada para ello, pero también participará el Profesor al asumir el rol de mentor, asesor, tutor, Profesor, etc., que participa activamente en este proceso enseñanza aprendizaje.

C. Describe dos prácticas educativas que el Profesor puede realizar dentro de su quehacer como docente para contribuir a un proceso de evaluación por competencias exitoso.

Una es el aprendizaje orientado a proyectos, en nuestro caso en Ingeniería funciona bastante bien ya que las materias, que se imparten se prestan para ello, es muy enriquecedor para el estudiante porque que arte de generar un reporte por escrito de su proyecto por equipos, además de generar un prototipo.

Otra práctica educativa es el ensayo, ya que de esta manera se revisa su trabajo y se verifica si el alumno investigo bien sobre la temática, si le falta algo o le sobra se le hace saber en la misma clase con la finalidad de que lo corrija.

D. El apoyar el desarrollo de las Competencias Transversales en ITESCA y competencias disciplinares como se realiza.

Bueno para ello se pondrán algunos ejemplos de los que se acaban de elaborar por escrito a manera de planeación, en lo cual se trabajó por equipo en Ingeniería esta fue la aportación.

Actividades que se podría realizar (De esta manera apoyaríamos las competencias transversales y disciplinares).

Propuesta

1. Ofrecer cursos cortos a la comunidad ITESCA (Profesional y alumnos por egresar), alumnos de preparatorias externas de buen promedio en forma gratuita, con la finalidad de promover los estudios de Ingeniería.

2. Cursos cortos de Arduino, Solidworks, o algún otro software relacionado con Ingeniería, Laboratorio experimental de física, matemáticas aplicadas, Inglés, soldadura electrónica o con electrodos, sistemas de calidad, máquina de impresión en 3d, o con algún otro curso de CAD, etc.

3. Clientes potenciales, estudiantes de Ingeniería ITESCA, preparatorias externas (alumnos de buen promedio), que la invitación sea regional, primeramente

4. La idea es que los cursos cortos sean gratuitos en alguna fecha del año, sobre todo en alguna semana de Ingeniería o congreso.

Las competencias disciplinares están relacionadas con asignaturas que conforman su plan de estudios y por lo pronto no se pueden modificar, lo contenidos se podrán modificar en su momento con la finalidad de hacer ajustes de acuerdo con las academias o los departamentos involucrados.

Se concluye que en el modelo TECNM, su enfoque principal es por competencias, explica muy claro el cambio que tenemos que adoptar los docentes para poder impartir nuestra cátedra, de esta manera desempeñaremos mejor nuestra labor, para ello tendremos que asumir retos para que en el inicio, proceso enseñanza aprendizaje y final, en cada una de las materias que impartimos los estudiantes tengan el conocimiento práctico, científico; de para que le servirá lo que ha aprendido con el fin de que realice un diagnóstico de lo que pasa en su entorno y así poder aplicar lo que ha aprendido, esto generará valores, actitudes y aptitudes; que al final del proceso podrán ser evaluadas u coevaluadas.

Para ello es importante que los alumnos desarrollen las competencias transversales y disciplinares para poder enfrentar este mundo globalizado, así poder identificar las competencias en las materias que se imparten y verificar si son intermedias o terminales dentro de su plan de estudios.

El modelo TECNM, es para mí de suma importancia el aprenderlo y saberlo implantar, ya que su uso con enfoque a competencia se hace a nivel global, está enfocado principalmente en el estudiante, las competencias tienen mucho que ver con su desempeño, tanto profesional,

personal, social, etc., por lo que es muy importante el aprendizaje y su implantación de este modelo TECNМ.

Referencias

Cazárez, L.Y. Cuevas, J.F (2007). Planeación y evaluación basada en competencias México: Trillas.

Hernández, Gabriel. (2013). Enseñanza por competencias. México. Recuperado de: <https://www.santillana.com.mx/articulos/27>

LA IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Victor Manuel Valenzuela Alcaraz
Alma Danisa Romero Ocaño

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AGUA PRIETA
v.valenzuela@aguaprieta.tecnm.mx

El objetivo del presente trabajo es generar conciencia entre instituciones de educación superior en relación con la importancia de vincular los proyectos de investigación con la comunidad empresarial, dado que la vinculación es el medio que permite a las universidades interactuar con su entorno y establecer estrategias para fortalecer las actividades entre los actores, instituciones y procesos que componen el sistema estatal de Educación Superior y el sector productivo. Además, se analiza las ventajas y los obstáculos de la vinculación y se describen algunas estrategias que podrían ayudar a reducir la brecha entre lo que se ofrece en las Instituciones de Educación Superior y lo que demanda el mercado laboral. Finalmente se presentan recomendaciones para superar las dificultades de la vinculación en la educación superior

Las instituciones de educación superior (IES) públicas a través del tiempo se han visto en la necesidad de replantear sus funciones sustantivas y su función adjetiva (Reyes, 1995). Las universidades del país cuentan con estructuras y organizaciones tradicionales acordes con una visión fundamentalmente formadora de profesionistas en las diversas disciplinas y áreas del conocimiento, donde la investigación en ocasiones responde más a las prioridades de los investigadores que a las del entorno o, inclusive, a las de la propia institución (Alcántar, Enríquez y Arcos, 2003).

La vinculación de las IES con los sectores productivos contribuye ampliamente en la formación, desarrollo y actualización de alumnos y académicos; en la solución de problemas a nivel local, regional y nacional; en la formación de la planta docente; en la innovación y mejora de los procesos que tienen lugar en ambas partes (ANUIES, 2000a).

Actualizar, vincular y alinear los programas educativos que ofertan las universidades con la demanda del contexto laboral es uno de los retos a tomar en cuenta por las IES. Una manera de lograr esto, pudiera ser a través de estudios en donde se considere la opinión de los empleadores sobre sus necesidades laborales; incluso, estos pudieran intervenir en el diseño y la impartición de programas, como expertos disciplinares (Morales, 2002).

Bajo este contexto y de acuerdo a los artículos 23 fracción IV y VIII, artículo 24 fracción VI, artículo 27, artículo 29 fracción VII y artículo 30, que de forma general promueven la importancia de la vinculación de las IES con las comunidades locales, el entorno social, así como con los sectores productivos, impulsan el diseño y operación de proyectos de investigación que favorezcan la innovación en las regiones en la ubicación de las IES; se presenta esta trabajo después de un análisis de las ventajas y desventajas de la vinculación, presentando algunas estrategias para que las IES públicas se posicionen socialmente como instituciones generadoras no sólo de profesionistas, sino de conocimiento y propuestas útiles al desarrollo regional y nacional.

Al respecto de las ventajas y obstáculos de la vinculación y con el fin de contribuir a la atención de las necesidades económicas y sociales de nuestro país, la vinculación de los actores educativos, estudiantes y profesores con los sectores privado, social y público se entiende cada vez más como una necesidad (Fassnacht, E. F. 2017).

Las ventajas presentadas por algunos autores (Castañeda, 1996; Pallán, 1997, Alcántar, 2004; Arvizu et al. 2014) se resumen a continuación

- Interrelación permanente de actividades académicas y la relación de la sociedad en su conjunto, aportando conocimientos y soluciones a problemas sociales, presentes y futuros
- Retroalimentar y enriquecer programas de formación de recursos humanos e investigación científica, así como de desarrollo tecnológico y cultural.
- Fortalecer el desarrollo académico mediante la investigación y extensión de la cultura y los servicios de las IES.
- Formación profesional: prácticas profesionales, servicio social, visitas a las empresas, estadías técnicas, residencias profesionales y programa emprendedor.
- Fomentación a la docencia y a la investigación.
- Impartir clases de licenciatura y posgrado en instalaciones de las empresas de acuerdo con los requerimientos de estas.
- Investigaciones de desarrollo tecnológico. Realizar investigaciones en conjunto con la posibilidad de compartir equipo e instalaciones en ambos sentidos, así como organizar congresos, conferencias y exposiciones.

Los obstáculos que señalan diferentes autores (Castañeda, 1996; Saavedra, 2009; Ramírez y Cárdenas, 2013; Saavedra 2009; Cabrero et al., 2011) a través de los años son:

- Poco interés por generar vinculación, tanto por parte del sector empresarial como el sector educativo.
- Dificultad para establecer una comunicación entre ambas partes debido a la diferencia cultural de las mismas, que pareciera que hablan un idioma distinto.
- Diferencia que existe entre los propósitos de las partes, lo que es valioso para el sector educativo, puede no serlo para el sector empresarial.
- Insuficiente vinculación de los profesores a la práctica de su profesión.
- Insuficiente participación de los profesionales de la producción y los servicios en el proceso de formación de los profesionales afines.
- Limitaciones para llevar a cabo la enseñanza: laboratorios, talleres, aulas especializadas, etcétera.
- Otra de las causas son los costos que pueda generar un contrato de vinculación, y de vigilar o monitorear su correcta aplicación.
- Falta de recursos para desarrollar proyectos, el poco interés de las empresas y la falta de investigadores.

Las estrategias propuestas son:

La vinculación requiere de la coordinación de esfuerzos entre los actores de las IES y los sectores externos, con el objetivo compartido de atender problemas concretos a través del conocimiento. Sin embargo, las políticas gubernamentales e institucionales aún no son suficientes y las formas de gobernanza actuales de las IES no siempre promueven vínculos más sólidos y de alto impacto con su entorno (Fassnacht, E. F. 2017).

Es necesario perfeccionar los mecanismos de coordinación, consulta y participación social, asegurando la relación entre todos los sectores de la sociedad y las IES.

Es imprescindible crear un consejo consultivo de vinculación para la educación superior, cuyo propósito sea recoger de manera sistemática la opinión de los sectores productivos y sociales para enriquecer las políticas establecidas por las autoridades e instancias responsables de coordinar la educación superior. Sería interesante la realización sistemática de estudios por parte de las IES en colaboración con organizaciones especializadas para la identificación de las problemáticas de los diversos actores sociales.

Si bien es cierto, la mayoría de las IES firma convenios con instituciones de su entorno, pero no van más allá de prácticas profesionales, servicio social y visitas a las empresas, por lo que es necesario generar esa vinculación de crear en conjunto proyectos de investigación que propicien el desarrollo de las comunidades.

Se concluye que es necesario que las IES se vinculen con empresas públicas y privadas mediante estrategias que permitan avanzar hacia una mejor calidad educativa y que dé solución a los problemas de la sociedad, esto ya sea desde lo local hasta lo internacional, de esta manera podrá fortalecer sus estructuras a través de consejos institucionales y estatales de vinculación.

Fortalecer los lazos interinstitucionales para mejorar la vinculación con las empresas, generar investigación tecnología de punta que sea de calidad y que responda a las problemáticas nacionales, apoyar la transferencia tecnológica a las empresas, e incentivar una mayor participación de los investigadores con los proyectos de vinculación.

Referencias

- Alcántar Enríquez, V. M., & Arcos Vega, J. L. (2004). La vinculación como instrumento de imagen y posicionamiento de las instituciones de educación superior. *Revista electrónica de investigación educativa*, 6(1), 01-12.
- Arvizu Narvaez, A. C., & Arvizu Narvaez, C. J. (2014). Causas de la falta de vinculación entre las empresas mexicanas y las Instituciones de Educación Superior (IES).
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. (2000a). *La educación superior en el siglo XXI. Líneas estratégicas de desarrollo*. México: Autor.
- Cabrero, E; Cárdenas, S., Arellano, D., Ramírez, E., (2011). La vinculación entre la universidad y la industria en México. Una revisión a los hallazgos de la Encuesta Nacional de Vinculación. *Perfiles Educativos*, XXXIII Sin mes, 186-199.
- Castañeda, M. (1996). Panorama de la vinculación en México. En M. Sánchez, J. Claffey y M. Castañeda (Coordinadores), *Vinculación entre los sectores académico y productivo en México y Estados Unidos* (pp.21-26). México: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
- Fassnacht, E. F. (2017). Una mirada a los desafíos de la educación superior en México. *Innovación educativa*, 17(74), 183-207.
- Morales Salas, R. E., & Rodríguez Pavón, P. R. (2022). Challenges in Higher Education: A View from Teachers' Perceptions. *Education in the Knowledge Society*, 23, e26420.
- Pallán, C. (1997). La pertinencia social de la vinculación universidad-empresa en México. En C. Pallán y G. Ávila (Eds.), *Estrategias para el impulso de la vinculación Universidad-Empresa* (pp. 25-29). México: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
- Reyes, O. (1995). *Modelo de planeación-evaluación de la educación veterinaria de calidad en México*. Hermosillo: Instituto Tecnológico de Sonora.

- Ramírez, Edgar; Cárdenas, Sergio. (2013). Un análisis de la vinculación entre empresas mexicanas e instituciones de educación superior a partir de los resultados de la Encuesta Nacional de Vinculación. *Perfiles Educativos*, XXXV Sin mes, pp. 119-131.
- Saavedra G., María L. (2009). Problemática y desafíos actuales de la vinculación universidad empresa: El caso mexicano. *Actualidad Contable Faces*, Julio-Diciembre, 100-119.

LA UPN Y LOS CLAROSCUROS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Alejandro Arrecillas Casas

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SUBSEDE SAN LUIS RÍO COLORADO
alexarre_@hotmail.com

La firma del Acuerdo para la Modernización de la Educación Básica, firmado el 18 de mayo de 1992, significó un parteaguas doloroso para la Universidad Pedagógica Nacional, pues, a pesar de que no estaba contemplada de manera explícita entre las instituciones a descentralizar, se decidió considerarla en el paquete junto con las Escuelas Normales, aunque cada una de manera separada y diferenciada. Nunca se transparentó por qué se tomó tal decisión para con la UPN dejando al garete el Sistema Nacional de Unidades UPN diseminado en las entidades federativas, rompiendo con el carácter nacional que distinguía a la Universidad. La negociación de la descentralización de la UPN precisó que la Universidad conservaría la rectoría académica, mientras que a las entidades –ahora convertidas en patrones obligados- se les transfirieron los recursos humanos, administrativos y las relaciones laborales. Estos extraños y opacos acuerdos, generaron que el sistema nacional de Unidades (compuesto por 70 Unidades y 210 Subsedes) se resquebrajara y quedara expuesto a los intereses y decisiones de cada estado, situación anómala que tiene sumida a la gran mayoría de las Unidades UPN en una incertidumbre jurídica y en un golpeteo constante de las autoridades educativas locales en contubernio con los “representantes” sindicales del SNTE, aunado a un abandono manifiesto por parte de quien esté al frente de la Rectoría de la UPN.

Bajo este contexto, desde hace 26 años, las Unidades UPN enfrentan una indefinición jurídico-normativa y una indefensión académico-política que se traduce en violaciones graves a los derechos laborales de los trabajadores, la desaparición de los presupuestos para su operación, la opacidad en el manejo de las plazas que pertenecían a las Unidades UPN, la ausencia de apoyos económicos, académicos y laborales por parte de las entidades federativas, la desaparición de emblemas institucionales como el mecanismo de ingreso por concurso de oposición público y abierto, el estímulo al desempeño docente, las becas de superación y el goce del año sabático, el apoyo para desarrollar proyectos académicos y el nombramiento democrático y consensuado de las y los Directores de cada Unidad, entre otras situaciones que se han perdido.

Además de experimentar este cuadro desalentador, existe una tensión que produce el que la rectoría académica la tenga la UPN y el manejo administrativo-laboral las entidades federativas, procesos inseparables en la realidad cotidiana que generan conflictos y desajustes institucionales. No obstante que las Unidades trabajan en estas lamentables condiciones, como Institución tenemos una gran capacidad de resiliencia, lo que nos ha permitido seguir produciendo Programas de formación de docentes y de profesionales de la educación de carácter nacional: la Licenciatura en Educación para Profesores en servicio de primaria y preescolar en 1994, la Licenciatura en Intervención Educativa en 2002, diversas Maestrías y Doctorados en Educación y, más recientemente cuatro licenciaturas de nivelación en modalidad virtual, me refiero a las Licenciaturas en Educación Inicial y Preescolar, en Educación Primaria, en Educación Secundaria y en Educación Media Superior. Junto a ello, se ha participado en proyectos y programas de formación continua para los docentes de educación básica y media superior y en iniciativas y demandas locales y estatales.

El reconocimiento y revaloración de estas capacidades de resistencia y resiliencia mostradas por las y los académicos de las Unidades UPN en las entidades federativas, quienes, insisto, produ-

timos a pesar de las deplorables condiciones y el trato indigno que le dan a nuestra Universidad, exigen que el Gobierno de la Cuarta Transformación volteé a ver al Sistema Nacional de Unidades UPN de la Universidad Pedagógica Nacional e intervenga para terminar con la incertidumbre y el vacío en la que se encuentra sumergida.

En el Parlamento Abierto “Construyendo la Nueva Legislación para la Educación Superior”, celebrado el viernes 18 de septiembre de 2020, en la Cámara de Senadores, un servidor planteaba:

- En la Ley para la Educación Superior están ausentes 70 Unidades y 208 Subsedes de la UPN, que atienden a más de 56 mil estudiantes de 11 licenciaturas, 6 especializaciones, 17 Maestrías y 4 doctorados, atendidos con menos de 1300 docentes, de los cuales la mayoría son de contrato porque las plazas originales han sido conculcadas, desaparecidas o pulverizadas.
- En la ley no queda claro a qué subsistema pertenecemos, ¿Al universitario por ser parte de la UPN, (Art. 29, inciso C) ?, ¿al saco genérico del mal llamado Subsistema de Escuelas Normales e Instituciones de Formación Docente (art. 31) ?, ¿a los dos, a ninguno? ¿por qué cuesta trabajo a las y los legisladores colocar las palabras Sistema de Unidades UPN federalizadas? ¿El artículo 1 de la LGES nos protege o nos desecha como institución nacional?
- ¿Por qué en la LGES existe una indefinición jurídico-normativa del Sistema Nacional de Unidades UPN, por qué se refieren a las universidades pedagógicas (sic), cuando no existen en plural o no estamos constituidos como organismos públicos descentralizados, salvo en tres entidades federativas?
- ¿Por qué no se generó en la LGES una instancia ad hoc para organizar, normar, apoyar y fortalecer a las Unidades en las entidades federativas, tal y como se hizo con las Escuelas Normales?
- La Ley en el Art. 29 menciona el establecimiento del Consejo Nacional de Autoridades Educativas de Educación Normal; pero omite, otra vez la creación del Consejo Nacional de Autoridades Educativas de las Unidades UPN. Asimismo, plantea que la Secretaría determinará los planes y programas de estudio aplicables para la formación de docentes en educación básica obligatorios en toda la República Mexicana. ¿Lo mismo harán con la oferta académica de las Unidades UPN, cuya aprobación es facultad de la UPN?
- Es necesario explicitar si será aplicable el Art. 27 y 28, relativos a fortalecer presupuestalmente a las escuelas normales y al saco de las mal llamadas instituciones de formación docente, porque desde 1992 no existe o no se conoce públicamente un presupuesto federal o estatal para las Unidades UPN. Otra vez somos de todos y de nadie.
- El Artículo 32 plantea que la rectoría de la educación normal y de formación docente corresponde a la Secretaría, la cual elaborará las políticas respectivas en coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas y tomando en cuenta las particularidades regionales. ¿Qué pasará con la facultad y rectoría que tiene la UPN de elaborar y aplicar sus políticas en materia académica?
- La confusión jurídica de si seguimos perteneciendo académicamente a la UPN o si estamos descentralizados sin crear los organismos ad hoc para ello en las entidades federativas, no permite adscribirnos a algún subsistema, lo que violenta los principios establecidos en el Art. 8, numeral XV., que marca el respeto al régimen jurídico y las características de cada institución de educación superior y numeral XX., sobre la preeminencia de criterios académicos, perspectiva de género, experiencia, reconocimiento en gestión educativa y conocimiento en el subsistema respectivo, para el nombramiento de autoridades de las instituciones públicas de educación superior ¿Este articulado se puede aplicar?

- La ausencia de claridad jurídica data de 1992 con la transferencia, que no descentralización, de las Unidades UPN a los gobiernos de los estados. La orfandad institucional que vivimos desde entonces ha dado como resultado una ambigüedad jurídica que ha provocado el deterioro de las condiciones materiales, laborales e institucionales. Esto también forma parte de los estragos que causó la política neoliberal en educación.

- Y en dicho Parlamento Abierto finalizaba planteando: tendría que emitirse un nuevo decreto presidencial o una modificación sustancial en la LGES para revertir el proceso irregular de descentralización administrativa (mediante actas de transferencia a las entidades federativas), partiendo de la base legal de que la UPN no estaba considerada explícitamente en el ANMEB, para que la UPN recupere el carácter nacional y se termine con la indefinición jurídico-normativa y la indefensión académico-política de dicho Sistema y de la propia Universidad.

A la luz de la LGES aprobada el 20 de abril de 2021, muchos de los comentarios anteriormente expuestos, observaban un horizonte posible, a partir del artículo transitorio vigésimo primero, que planteaba una estrategia legislativa a esta indefinición jurídica de las Unidades UPN en las entidades federativas

La LGES en el artículo transitorio vigésimo primero, dice: “Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Universidad Pedagógica Nacional, por conducto de su Consejo Académico, convocará a un espacio de deliberación y consulta con el propósito de analizar la viabilidad de modificar su naturaleza jurídica. ¿El concepto de viabilidad significa que no será a fortiori el cambio de naturaleza jurídica, es decir, que podemos permanecer igual?, ¿Qué dimensión y alcance tiene cambiar la naturaleza jurídica, significa la posibilidad de plantear una nueva institución?

Continúa el 21 transitorio planteando que: “Los acuerdos adoptados en dicho espacio se harán llegar al H. Congreso de la Unión para que, en su caso, analice la posibilidad de realizar las modificaciones respectivas a los ordenamientos jurídicos correspondientes”. Nos preguntábamos: ¿Cuáles serían las recomendaciones desde la perspectiva jurídica, política, administrativa y académica para garantizar que la propuesta que se presente sea aceptada por el H. Congreso de la Unión?, ¿cuál es la estructura jurídica que nos conviene y por qué?

La celebración del Congreso Nacional Universitario de la UPN es la respuesta que la comunidad universitaria planteó al vigésimo primero transitorio, fue organizado y realizado por la comunidad nacional de la UPN y se ha convertido en un verdadero hito en la historia de la institución -la cual cumplirá 44 años en este 2022-, por los niveles de participación de la misma comunidad, por los fructíferos debates en torno a la agenda consensada nacionalmente y por sus múltiples resultados (consensos y disensos). El CNU fue soberano al ser la expresión colectiva de la comunidad universitaria (académicos, estudiantes y administrativos). El CNU demostró que la autonomía por ley es la única solución a los grandes problemas de la UPN identificados por la misma comunidad universitaria en los cientos de reuniones realizadas.

Los cuatro consensos nacionales del ejercicio democrático, inclusivo y plural del CNU fueron: 1. Impulsar un cambio profundo y necesario que se fundamente en las demandas complejas de la realidad socioeducativa. 2. No continuar como un organismo desconcentrado de naturaleza como se encuentra hoy en día, de manera que se pronuncian mayoritariamente por las siguientes posturas: a) Autonomía por ley fundamentada en el Artículo 3º constitucional con carácter nacional y b) Desconcentrada federal con una estructura de carácter nacional, que permita la recuperación de la federalización, pero con una desconcentración administrativa. 3. Contar con una normatividad nacional a partir de un estatuto general que permita establecer criterios académicos comunes y 4. Contar fundamentalmente con una Ley Orgánica que refleje la figura jurídica preponderante que fue la autonomía por ley.

La entrega de resultados a la Comisión de Educación del Senado de la República fue el pasado 8 de diciembre y estamos en la espera de su análisis, debate y acuerdo legislativo.

Sin duda, si se llegase a aprobar un cambio de régimen jurídico, ya sea por la autonomía por ley o por organismo desconcentrado federal, será necesario modificar todo el articulado del Subsistema de Escuelas Normales e Instituciones de Formación Docente, de la LGES.

En la LGES, las Normales reciben un trato digno y diferenciado en cambio, a las Unidades UPN del país las encajan en lo que llamo el saco de instituciones formadoras de docentes, desconociendo nuestros Programas y hasta el Decreto de creación como institución formadora de profesionales de la educación. Nos colocan en lo que llaman universidades pedagógicas, que se interpreta como las Unidades UPN en las entidades federativas, pero sin ninguna definición clara de funciones y estructura, a diferencia de las Normales en las que plantean el Consejo Nacional de Autoridades de Normales. Lo que hacen con las Unidades es subsumirlas a las Normales y ese no es un escenario deseable para nadie.

El artículo quinto transitorio mandata a las legislaturas de las entidades federativas armonizar el marco jurídico de conformidad con la LGES, en el que se considere la participación de las instituciones de educación superior, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en política educativa. Por eso estamos aquí hoy reunidos y será necesario modificar sustancialmente la Ley General de Educación del Estado de Sonora, para el caso que nos compete, los 12 artículos del Capítulo IV. Del tipo de educación superior; los tres artículos del Capítulo III. Del sistema integral de formación, capacitación y actualización y los tres artículos del Capítulo IV. De la formación docente, puesto que no solamente son insuficientes, sino que están alejados de la nueva perspectiva para la ES, las inéditas formas de organización del Subsistema de Educación Superior y la narrativa emergente en torno a la función social y el compromiso ético de las Instituciones de Educación Superior. Habría que agregar a esto, que la armonización también variará en función de lo que el Congreso de la Unión acuerde como la nueva estructura jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional y sus Unidades en las entidades federativas.

Sin duda, en esta armonización de la Ley Estatal de Educación Superior, tenemos que plantear con toda claridad lo que requerimos como comunidad de educación superior para remontar todos los efectos perniciosos de la mal llamada federalización salinista neoliberal, eufemísticamente nombrada “modernización educativa”.

Referencias

- Cámara de Diputados. (2020). Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 88 pp.
- Comisión de Educación del Congreso de Sonora. (2021). Ley Estatal de Educación del Estado de Sonora, 86 pp.
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2021). Ley General de Educación Superior, 48 pp.
- Partido del Trabajo. (2020). Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior, 160 pp.
- UPN. (2021). Consensos y disensos del Congreso Nacional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional, 86 pp.
- UPN. (2021). Síntesis Ejecutiva de los Resultados del Congreso Nacional Universitario, 28 pp.

GRUPO DISCIPLINAR ENTRE ESTUDIANTES Y DOCENTES COMO APOYO A LAS NECESIDADES ESPECIALES Y BARRERAS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES EN FORMACIÓN DOCENTE

**Orlando Andrés Martínez Jimenez
María Nieves Vásquez Fraijo
Karem Villa Carmona
Paloma De María Noriega Valencia**

BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SONORA
"PROF. JESUS MANUEL BUSTAMANTE MUNGARRO"
orlando.andres.martinez.jimenez@enesonora.edu.mx

La siguiente propuesta surge ante la necesidad de atender a la diversidad en las escuelas de nivel superior desde la propia institución. Se propone la estructuración de un grupo disciplinar con estudiantes y docentes como apoyo a las necesidades especiales y barreras de aprendizaje que se presentan entre la población normalista, en donde a través de sesiones establecidas se lleve a cabo lo necesario para promover en nuestros estudiantes el desarrollo de las habilidades necesarias para cumplir con el perfil de egreso, todo esto vinculado a la capacitación que se otorga al personal de USAER en la educación básica.

Como canal de comunicación entre el docente encargado y el grupo completo se contará con el jefe de grupo, en donde se establece como una de sus funciones el comunicar oportunamente las situaciones a tratar.

El mundo cambiante en el que vivimos implica constantemente nuevas formas de comportamiento, de actitudes, de valores, de relaciones y con ello también nuevas formas de aprendizaje para lograr el pleno desarrollo humano, es por ello que requerimos de estar actualizando nuestras formas de trabajo como docentes al beneficio del alumnado que se atiende, llegando a la diversificación de estrategias que nos permitan atender en su totalidad a la diversidad que se presenta día a día en las aulas. Para enfrentar estos nuevos retos las reformas en materia de educación brindan el apoyo requerido en la problemática actual de la educación con el único fin de disminuir aquellas barreras de aprendizaje que se presentan con algunos alumnos.

Se sabe que cada ser humano posee características que lo diferencian del resto de las personas, lo anterior nos lleva a convertirnos en seres únicos, con características propias tanto físicas como emocionales y es aquí donde radica la importancia y el valor que se le otorga al individuo dentro de una sociedad.

Según Pereira, Núñez y Naranjo (2017) mencionan que "la diversidad cognitiva es la forma en la que los alumnos aprenden, a pesar de tener la misma edad, similar entorno social y educativo y muchos otros aspectos en común" (p.134). Estas características deben ser tomadas en cuenta con el mismo valor para cada persona, es necesario seguir promoviendo e impulsando desde la educación superior que estos rasgos con nos hacen diferentes no son un impedimento para el correcto desenvolvimiento laboral que implica el ser profesional en la actualidad.

En la actualidad y después de muchos años de esfuerzo, las instituciones de educación básica cuentan con los servicios de USAER, en donde se refleja un apoyo constante y se les brinda capacitación permanente para la atención de los estudiantes, por lo que se considera que es igual-

mente importante este tipo de capacitaciones para quienes trabajan con la educación superior y que tanto como sus directivos y docentes deben estar capacitados y con total disposición de atender a sus alumnos, sin hacer excepción por alguna necesidad educativa o barrera de aprendizaje que se presente, lo anterior con el fin de que todos logren por igual adquirir los conocimientos que su nivel educativo establece, así como el adquirir las competencias que le permitan desenvolverse como el profesionista que la sociedad demanda. Según la Secretaria de Educación Pública (2017) en su Manual Aprendizajes Clave para la Educación Integral hace mención a que:

La educación tiene la finalidad de contribuir a desarrollar las facultades y el potencial de todas las personas, en lo cognitivo, físico, social y afectivo, en condiciones de igualdad; para que estas, a su vez, se realicen plenamente y participen activa, creativa y responsablemente en las tareas que nos conciernen como sociedad (p.29).

Es sumamente importante que se consideren estos grupos disciplinares para el trabajo entre docentes y estudiantes, con el fin de atender a sus características y necesidades educativas de manera integral pero atendiendo a los rasgos del perfil de egreso que se requieren para cada profesión.

No se debe de olvidar que al tener las herramientas necesarias para llevar a cabo la tarea docente desde la inclusión y para la integración nos hace mejores individuos que conforman una sociedad altamente exigente y demandante dentro de la gama de posibilidades profesionales.

La importancia de la presente propuesta surge de la necesidad de buscar las acciones idóneas para atender a la población estudiantil desde las necesidades educativas que se presenten y las barreras de aprendizaje y cómo muchas veces por falta de conocimiento se toman decisiones equivocadas que terminan perjudicando al alumno no solo en su paso como estudiante si no para el resto de su vida.

Dentro del aula se encuentran inmersas una gran variedad de ideas, opiniones, necesidades y características en cada uno de los alumnos, estas deben ser atendidas de la mejor manera posible para que el ambiente de aprendizaje permita la construcción de conocimientos, respetando sus características y necesidades y entendiendo la homogeneidad del grupo como un factor positivo lejos de ser un distractor o una barrera más para el fortalecimiento de las competencias profesionales requeridas, por lo anterior, el estado debe de estar dispuesto a ofrecer esta capacitación para formular los grupos disciplinares para el trabajo con los estudiantes.

Actividades del grupo disciplinar:

- Acudir a las capacitaciones proporcionadas al grupo de USAER.
- Replicar la información con el personal docente de la institución en la que labora.
- Mantener una comunicación con los jefes de grupo de cada salón para sostener una red constante de información y solicitudes requeridas.
- Diseñar estrategias de enseñanza- aprendizaje para el trabajo en las aulas con los estudiantes que presenten necesidades educativas y/o barreras para el aprendizaje.
- Evaluar el avance de cada alumno atendido para la nueva toma de decisiones.

Se considera sumamente importante llegar al cumplimiento del objetivo como formadores de profesionistas, pero para lograrlo se debe de atender a la totalidad del alumnado con la misma importancia, proporcionándoles así las herramientas necesarias para desempeñar su labor de la manera en que la misma comunidad lo requiere, y para ello se considera necesario la implementación de estos grupos disciplinares que se proponen, atendiendo a lo que dice el artículo 23 fracción I "Contribuir a la consolidación de estructuras, sistemas y procesos orientados a la mejora continua e innovadora de las instituciones y programas de educación superior".

Referencias

- Diario Oficial de la Federación (2021). Ley General de Educación Superior. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Pereira, N. R., Núñez, B. G. & Naranjo, R. J. (2017, mayo). La diversidad cognitiva como criterio de selección de equipos de aprendizaje cooperativo [Archivo PDF]. *Didáctica de las ciencias experimentales y sociales*, Vol. 32(1), 133-152. Recuperado de <https://ojs.uv.es/index.php/dces/article/view/9214/10083>
- Secretaría de Educación Pública (2017). *Aprendizajes Clave para la Educación Integral*. D.F, México. Autor

LAS ESCUELAS NORMALES DE SONORA EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

Blanca Julia Silva Ballesteros
Andrea Fernanda Valenzuela Rivera

BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SONORA
“PROF. JESÚS MANUEL BUSTAMANTE MUNGARRO”
bj.silvab@gmail.com

La Ley General de Educación Superior (LGES) vigente, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF, 2021) el 20 de abril del año mencionado, realiza y promueve actualizaciones en algunos rubros y aspectos relativos a la educación normal en el país. En este caso particular el interés está enfocado en el análisis y sugerencias relacionadas al título tercero, específicamente en los artículos relativos al capítulo III sección tercera, en los cuales se alude de manera directa al Subsistema de Escuelas Normales e Instituciones de Formación Docente.

De acuerdo a lo que se establece en el articulado de esta sección, se considera importante retomar lo que se indica en el artículo 31 en el cual se atiende el objeto de existir de las Educación Normal y de Formación Docente en sus numerales I, II y III, en los cuales se alude a que se debe brindar formación integral para la educación básica y media superior, atendiendo la misma en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado; para atender esta situación es necesario que el Estado genere condiciones de igualdad entre todas las Escuelas Normales (EN) de Sonora, así como también de las Universidades Pedagógicas (UPN), dado que son instancias que dependen de una misma rectoría estatal y dichas condiciones no son las mismas para todos. Se considera que se deben establecer mecanismos adecuados para que de la oferta educativa de posgrado que el Centro Regional de Formación Profesional Docente tiene avalada por los organismos oficiales, se convierta en parte de la oferta de todas la EN y UPN, se considera que como escuelas con un nivel de prestigio académico reconocido y evaluado por instancias incluso externas, serían consideradas como las mejores opciones de estudio de posgrado para todos los egresados de las mismas, garantizando así, el aporte a la excelencia educativa a la que el mismo artículo hace alusión (DOF, 2021).

Respecto a lo anterior hay también trabajo por hacer desde las escuelas formadoras, por un lado es importante atender a los perfiles profesionales de la planta docente de base, quienes serían los primeros invitados a integrarse a un proyecto nuevo de oferta educativa en un nivel educativo de especialidad o posgrado, es necesario reestructurar el esquema de que se tiene en cada una de las instituciones en concordancia con las necesidades que plantea la parte oficial para poder combinar la atención actual que se brinda en las mismas con la incorporación de un nuevo proyecto, se requiere del compromiso total del personal que labora en dichas instituciones y la aceptación de cambios, que pueden ser drásticos en un inicio, pues todo cambio implica el rompimiento de esquemas conocidos y el salir de la zona de confort, así como el enfrentar nuevos retos.

En los Planes de Estudio 2012 y 2018 para las Escuelas Normales se hace énfasis en la flexibilidad de los mismos, actualmente se trabaja en un proceso de codiseño para el 2022, en el cual esa flexibilidad se amplía aún más, dado que como lo menciona el artículo 32 aunque la rectoría de las EN está en la federación se debe atender a las necesidades regionales y al contexto a través de la generación de políticas adecuadas desde los tres órdenes de gobierno, dado lo anterior es importante que en la entidad retome esas acciones para que la educación que se oferta y que se brinda en las escuelas de formación docente estén acordes a las necesidades reales de la educación en el Estado, así mismo las instituciones formadoras deben generar propuestas e

involucrarse en estos procesos, puesto que los docentes frente a grupo son quienes conocen de primera mano las necesidades que genera cada contexto y que esto redunde en que se “fortalezca la identidad nacional, democrática, equitativa, inclusiva e intercultural, además de considerar el carácter local, contextual y situacional de los procesos de construcción de saberes” (DOF, 2021, p. 19).

Hay otro punto importante al que esta LGES atiende que es el promover la mejora continua a través del fortalecimiento de las instituciones públicas de formación docente lo cual queda explícito en el artículo 33 numerales I al VI, en los cuales se hace mención de los presupuestos asignados por la federación, a los procesos de planeación participativa, a fortalecer los programas de experimentación pedagógica (equivalentes a la práctica docente en la EN), la creación de colectivos académicos, participación en la actualización de planes y programas, así como el impulsar la creación y fortalecimiento de programas de posgrado para el personal académico (DOF, 2021). Respecto a este tema se considera, como ya se mencionó antes, que el Estado debe tener claridad en cuanto a la función y funcionalidad de las escuelas de formación docente, es importa desde la entidad generar los convenios necesarios que impulsen el desarrollo de dichas instituciones, haciendo uso responsable y con base en la necesidades reales de presupuesto de las mismas, promoviendo la integración de un comité que esté a cargo de dar seguimiento a todas estas acciones que son fundamentales para el idóneo funcionamiento de las formadoras de docentes, debe dársele importancia a los procesos de investigación educativa y buscar que desde las instancias federales se permita el acceso a becas de los docentes investigadores de las EN y UPN del Estado.

Las instituciones en este sentido tienen tiempo trabajando en el impulso de la investigación educativa, atienden las convocatorias que se remiten, normalmente con excelentes resultados, se atienden los procesos de práctica docente, los cuales pudieran ser menos complejos si existiera un convenio explícito en el cual se indicaran las funciones que corresponde cumplir a cada parte en ese proceso, se cuentan con colectivos académicos que apoyan y aportan en los procesos de actualización de planes y programas, así como también en la planeación participativa y democrática; sin embargo se requiere capacitar e incorporar a una mayor cantidad de docentes que apoyen en esta funciones, ya que normalmente esas actividades se recargan más en los equipos directivos y en docentes que cumplen con varias funciones, lo que genera procesos de estrés y cansancio en algunos periodos de mayor carga laboral para todos.

En cuanto a lo establecido en los artículos 34 y 35 (DOF, 2021), al Estado le compete estar atento al momento en que se den estos procesos de consulta por parte de la federación y que no solo se incorporen representantes oficiales a las mismas, sino que sean los docentes y cuerpos directivos que están en el día a día en las escuelas formadoras, quienes puedan presentar sus aportaciones, pues son quienes de primera mano pueden mostrar la radiografía de lo que se vive, se necesita y se atiende de manera cotidiana en las Instituciones, ya que hacer estas situaciones visibles es lo que como escuelas nos compete cambiar, estar siempre dispuestos a aportar y trabajar por el bien común.

Referencias

Diario Oficial de la Federación (20 de abril, 2021). Ley General de Educación Superior. DOF. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD ESTATAL EN RELACIÓN CON INDEFINICIÓN ACADÉMICA Y JURÍDICA DE LAS UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA NUEVA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

María Elena Guadalupe Burruel Quintero

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
UNIDAD UPN 263-NOGALES SONORA
upnno.burruel@creson.edu.mx

El Sistema Educativo México, incluye una gran variedad de organizaciones que pueden impartir enseñanza, actividades culturales y deportivas que se denominan escuelas, academias, institutos, colegios, universidades y demás; distribuidas en los niveles que abarcan desde preescolar hasta instituciones de educación superior. Para lograr la coordinación de los propósitos en materia de políticas públicas de educación se exponen las normas y enfoques del estado mexicano se plasman en la Ley General de Educación. Sin embargo, en la educación superior ha sido necesario debido a su complejidad, considerar la creación de una Ley que rijan de manera específica la vinculación y comunicación del sector que defina claramente las prioridades del Estado y sus responsabilidades para este sector.

Es en este sentido que surge la Ley General de Educación Superior (LGES) que pretende definir un marco legal acorde a las nuevas demandas de la educación universitaria y que, aunque es un gran paso en esta dirección, resulta insuficiente en describir con claridad algunas conceptualizaciones, sobre todo en la definición de las instituciones formadoras de docentes.

La nueva Ley es insuficiente en sus conceptualizaciones ya que no se incluye el concepto de profesionales de la educación en su descripción de la naturaleza de cuáles son las instituciones de educación descrita en el Artículo 3° donde el texto dice "...las instituciones de Educación Superior incluyen a las normales y a las instituciones formadoras de docentes..." (LGES, DOF 2021); es decir, aparentemente solo se contemplan los programas para formar profesores que atiendan las necesidades en educativas en el aula. Aún más en el Artículo 31° establece que es responsabilidad de estas instituciones fortalecer la educación básica y media superior, dejando de lado la necesidad de formar catedráticos e investigadores educativos que generen nuevos conocimientos en las universidades que ofertan programas sobre educación y no para la educación, es decir profesionales de la educación (LGES, DOF 2021). Pero al no esclarecer que las instituciones formadoras de docentes que son incluidas en esta definición (como sería la Universidad Pedagógica Nacional y sus Unidades e incluso aquellos programas que ofertan licenciaturas en educación) en realidad forman Profesionales en Educación en todos los niveles, no solo nivel básico, y medio superior, dejan en indefinición los marcos normativos de dichas instituciones, las posibilidades de acceder a recursos y programas de apoyo gubernamentales; además de que contraviene el Art. 40.

El reto de las instituciones de educación superior es lograr una independencia organizacional de las autoridades que le permita un crecimiento académico, impulsando cierta autonomía con base a la Ley General de Educación Superior, motive a los integrantes de cada institución a participar en una planeación institucional de manera interactiva y sistémica que, partiendo de la identificación de las necesidades locales, logre ofertar un servicio de calidad. Para las instituciones formadoras de docentes es imperativo que se les considere formadoras de profesionales de la

educación un término más incluyente que impulsaría la participación más universal por parte de estas instituciones en el desarrollo de la ciencia, las humanidades y la innovación.

Toda institución educativa debería "...ser una organización de aprendizaje en la cual el personal expanda continuamente sus horizontes, se promueva el pensamiento creativo, propicie nuevas ideas, aprenda continuamente de los errores del pasado y coordine esfuerzos para expandir sus capacidades de servicio, innovación y resolución de problemas, motivar acciones que apoyen el proceso de enseñanza aprendizaje, mejorar la adaptación a la organización, desarrollar un ambiente y una cultura abiertas y colaborativas y autorreguladas, atraer individuos seguros adaptables y eficaces, prevenir que vicios y políticas ilegítimas sustituyan las actividades centrales de enseñanza aprendizaje, promover la comunicación abierta y continua, compartir las decisiones con los directamente afectados y que tienen capacidad de análisis y aportación, finalmente, generar una actitud positiva al cambio..." (Hoy and Miskel 2005: 93; Robbins, 2004).

Para ello se deberá replantear la estructura burocrática hacia una con flexibilidad y apertura que mantenga el flujo de información entre todos los niveles, permitiendo la participación en la planeación de acciones no sólo en el discurso, sino en realidad de tiempo y forma, de manera que se construya una cultura proactiva hacia la institución por parte de todo el personal que tenga disposición al cambio y la mejora de la calidad de sus servicios.

La descentralización de las Unidades UPN, se dio en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa en 1992. En el cual "...la federación transfirió a los Estados el manejo de 22 millones de bienes inmuebles y 515,000 plazas y sus correspondientes relaciones laborales" (Moreno, 2001:80) Con este proceso se conformó el Centro Pedagógico del Estado de Sonora (CEPES), organismo desconcentrado que aglutinaba a todas las instituciones formadoras de docentes en el estado de Sonora, para su administración, posteriormente el 25 de junio de 2009, se convierte en el Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora (IFODES) que fue transformado recientemente en el Centro Regional de Formación Docente del Estado de Sonora (CRESON).

A través del decreto de transferencia y de los decretos de creación de estos organismos se les otorgó el control administrativo de dichas instituciones, pero no la autoridad académica, al menos no oficialmente en documentos, para el caso de las Unidades UPN del estado. En la práctica, el financiamiento para gasto operativo proviene en gran medida de recursos federalizados y de cobro de colegiaturas de los distintos programas ofertados. Los salarios para el personal que tiene de base, lo define la secretaria de hacienda, que en su gran mayoría son administrativos. En caso de los puestos académicos estos han ido disminuyendo en número y horas, por jubilaciones o cambios de adscripción y no se ha convocado a concursos de oposición (que es la forma normada para ingresar como académico), pues se depende aún de las políticas definidas en la Unidad central de Ajusco México. La mayoría de los docentes por ende son contratados para cubrir horas frente a grupo.

El proceso de descentralización administrativa ha ido generando poco a poco un serio problema de indefinición laboral y cero desarrollos académicos para el personal de las Unidades UPN en el estado de Sonora, ya que no ha permitido la construcción de una visión de crecimiento de la organización. La falta de congruencia del Plan de Desarrollo Institucional de las autoridades estatales con los programas que se ofertan en las Unidades UPN o el desconocimiento de las necesidades operativas de los programas que se ofrecen (e incluso que se podrían ofertar), y la inexistencia de un marco jurídico propio de las unidades UPN a nivel nacional, le han mantenido en un permanente stand by, en cuanto a la misión y la oferta educativa que debe cubrir en nuestra región. Aspectos que la nueva Ley considera prioritarios para impulsar el desarrollo educativo nacional.

El marco jurídico de UPN deberá ser analizado y reconfigurado para incluir específicamente las condiciones en las cuales se desarrolla la vida laboral en las unidades evitando la interpretación a criterio que hacen las autoridades en turno.

El documento de transferencia especifica que los derechos del personal no serán vulnerados y seguirán regidos por las normas y reglamentos conocidas y aplicadas ya existentes en la Universidad a nivel nacional. Sin embargo, también se establece que es responsabilidad del estado receptor de los recursos motivar el proceso de adaptación y evolución de estos reglamentos sin menoscabo de su esencia, con el propósito de iniciar el proceso de concretar la descentralización. Algo que en 28 años no se ha discutido y que la LGES estipula como un punto necesario a realizarse. Cabe aclarar que la transferencia de las unidades UPN a los gobiernos de los estados, fue sólo de los recursos materiales y humanos no así de los planes y programas académicos, su operación, normas y reglamentos.

Hasta el momento las autoridades estatales han retomado los programas educativos propuestos por UPN Ajusco, reconociendo su rectoría académica, pero siguiendo la tendencia de considerar a la institución exclusivamente “formadora de docentes” y no como profesionales de la educación, lo que ha limitado el crecimiento de las Unidades a los programas encaminados a este propósito, centralizando la toma de decisiones sobre que programas académicos se pueden ofertar en cada Unidad a nivel estatal y formalizando más la estructura burocrática. Se visualiza un enfoque de reducción de tamaño de la organización con el propósito de ser más eficientes y mantener un estricto control financiero. Es decir, se ofrecen licenciaturas con enfoque educativo, pero como un racimo de cursos impartidos por docentes que son contratados para cubrir horas frente a grupo y esa es su única actividad contemplada en su contrato, de manera que no hay vinculación institucional pues no existe una estructura académica que realmente relacione las acciones docentes con un quehacer institucional o que trascienda a la comunidad.

A 45 años de la fundación de la Universidad Pedagógica Nacional, surge la interrogante sobre la reestructuración de la “pedagógica” en Sonora, la cual será influenciada por el contexto socioeconómico que se está desarrollando en el país y en el estado en particular. Esto implica la adopción de las políticas que atiendan la demanda de la sociedad, que podrían ser la formación de docentes de nivel medio superior, o la superación académica de docentes a través de programas de específicos o de posgrado. Cualquiera que sea el rumbo elegido se requiere replantear la organización interna de las Unidades UPN y su interdependencia con el CRESON.

No es posible continuar con la política de realizar consultas de conceso, cuando las decisiones ya fueron tomadas, sin datos reales sobre las necesidades locales de cada Unidad Académica y sin injerencia de la dirección en la forma de operativizar dichas decisiones. Es preciso realizar el Plan Institucional de Desarrollo, con estrategias, recursos, procedimientos, responsables y formas de evaluación, con metas y acciones bien definidas que den claridad y coherencia sobre los propósitos que se pretende alcanzar.

Referencias

- Acuerdo Nacional para modernización de la Educación Básica: DOF: 27/05/1992. Secretaría de Gobernación, México
- Hoy, W. K., & Miskel, C. G. (2005). *Educational Administration: Theory, Research, and Practice*. New York: McGraw- Hill.
- Ley General de Educación Superior: DOF 20/04/2012. Secretaria de Gobernación. México
- Moreno M. P. (2001): Historia de las vicisitudes del Proyecto académico de la UPN 1978-1998. *Revista Pedagogía*. México, UPN, vol.15, núm. 3, otoño de 1998.pp. 55-74
- Robbins Stephen P. (2004): *Comportamiento organizacional*. Edición. 10a.. San Diego State University.

MODELO DE GOBIERNO ABIERTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACIÓN ACADÉMICA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Raúl Guadalupe Paredes Barceló

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO
Maestro.paredes@gmail.com

La nueva Ley General de Educación Superior permite generar plataformas sobre los mecanismos de participación y fortalecimiento al sistema estatal en un contexto que ha significado un antes y un después en lo económico, lo social, en la salud, pero sobre todo en el sector educativo. ¿Cómo transformar a la Educación Superior para adaptarla a las nuevas necesidades socioeconómicas? En el presente trabajo se busca hacer una propuesta que abarque estos elementos vinculándolos en un modelo de Gobierno Abierto aplicable a las Instituciones de Educación Superior.

Es importante señalar que el eje rector de la propuesta es la vinculación para lo que es necesario diferenciar dos vertientes: La primera, la vinculación que hasta el momento se oferta en las IES de forma estructurada e institucional con enfoque en los servicios a la industria como son: certificaciones, capacitación, proyectos productivos, incubadoras, etc., que tienen como objetivo primario la obtención de recursos económicos para la institución. La segunda vertiente enfocada a la vinculación con la comunidad, entendiéndose como “Conjunto de actividades que supone la planeación, organización, operación y evaluación de acciones, donde la docencia y la investigación se relacionan internamente en el ámbito universitario y externamente con las comunidades, para la atención de problemáticas y necesidades específicas” (DOF, Acuerdo 35/12/20, 2020, p. 15), que, si bien ya se realiza, no suele ser de manera articulada dentro de las instituciones educativas, sino a iniciativa de docentes y directivos, acorde a programas temporales o necesidades académicas. La primera vertiente la identificamos como vinculación económica, mientras que la segunda como vinculación académica. Ninguna de las dos es superior a la otra, ni compiten entre sí, sino que se complementan. La propuesta se dirige a la vinculación académica institucionalizada en un modelo de Gobierno Abierto.

Gobierno Abierto es una filosofía político-administrativa que busca el empoderamiento del ciudadano a través de la participación, colaboración y transparencia (Cruz-Rubio, 2015, p.51). La participación deberá “favorecer la co-creación y co-producción de nuevos servicios públicos” (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, 2016, p. 7), para lo cual se requieren espacios de conversación entre los ciudadanos y las instituciones, donde se genere de manera sistemática y esquematizada el intercambio de ideas y propuestas de solución para los problemas públicos que interesan a la sociedad.

La Colaboración deberá ser eficiente, es decir, deberá generar evidencia de atención e involucrar a todos los entes públicos y privados requeridos para la innovación (Valenzuela, R. & Bojórquez, J., 2016).

La transparencia proactiva se entenderá como el proporcionar información, más allá de la obligada por ley, que sea útil para la toma de decisiones y la rendición de cuentas (INAI, 2020, p. 8).

Los tres ejes del Gobierno Abierto tienen oportunidad de desarrollarse dentro de las IES a través de un modelo que transparente datos útiles y abiertos generados en investigaciones académicas, que establezca espacios de participación inclusivos, informativos y formativos, así como plataformas de colaboración que funcionen como redes de apoyo al ciudadano.

En contraparte, la sociedad puede articularse bajo el modelo de Economía Social y Solidaria, la cual se puede definir como un enfoque económico que, a través de la colaboración a sectores marginados o vulnerados, buscan empoderarlos mediante mecanismos como cooperativas, asociaciones, ONG's, entre otros esquemas de trabajo (Global Social Economy Forum, 2018). Las ESS convergen con el Gobierno Abierto en el aspecto de solucionar problemas públicos a través de la co-creación y rediseño servicios con la colaboración y participación de los diferentes sectores.

Modelo de gobierno abierto para el fortalecimiento de la vinculación en la educación superior

La propuesta de un “Modelo de Gobierno Abierto para el fortalecimiento de la Vinculación en la Educación Superior” responde al Artículo 23 de la LGES (2021) en el inciso VIII donde establece “Estrechar la vinculación de las instituciones de educación superior con las comunidades locales, el entorno social, así como con los sectores sociales y productivos” y busca coadyuvar a las autoridades educativas en la atención a los propósitos establecidos en los Artículos 24 y 27 que indican, “El diseño y operación de proyectos que favorezcan la innovación y los lazos con las comunidades de su entorno e impulsen su desarrollo regional, así como, extender hacia todos los sectores de la sociedad los beneficios de la investigación”, entre otros objetivos planteados.

Se propone generar un Centro de Vinculación Académica (CVA) que articule las actividades de participación informada, colaboración eficiente y transparencia activa en un servicio abierto a su entorno, convirtiéndose en un área de gestión de recursos para la solución de problemas públicos. Un despacho de innovación y creatividad, multidisciplinar que atienda al bien común, a la generación de recursos abiertos, promotor de la organización y participación ciudadana.

Su funcionamiento estaría gestionado por el personal docente investigador integrado en Cuerpos Académicos o grupos disciplinares reconocidos. A diferencia de un Centro de investigación o del área tradicional de vinculación, el servicio ofertado a través de un CVA es sin fines de lucro, además de que establece una plataforma de participación donde los temas pueden plantearse desde el entorno y sus servicios son adaptados a las necesidades detectadas en la comunidad y grupos vulnerables.

La propuesta se centra en institucionalizar los elementos de Gobierno Abierto a la estructura organizacional y que se convierta en un eje de vinculación académica y social como lo es la vinculación económica y de servicios a la industrial..

Dentro de los beneficios que se pueden considerar para las IES encontramos:

- Impacto socioeconómico en atención a problemas públicos dentro de su entorno.
- Aportar a los indicadores de investigación.
- Abordar temáticas innovadoras de sectores vulnerables.
- Promover y gestionar la creación de entes de ESS, generando un impacto en el desarrollo económico y social de la comunidad.
- Tener un impacto en la vida y entorno de sus estudiantes, al abordar problemáticas cercanas y transformar su realidad, no sólo académica, sino socioeconómica.
- Crear mecanismos de cohesión social.

Para que pueda generarse un CVA es necesario:

1. Diagnóstico

- a) Compromiso institucional. Las IES deberán disponer los recursos humanos e infraestructura necesaria para el funcionamiento eficiente de un CVA.
- b) Capacitación. El personal que integre un CVA deberá capacitarse en atención al cliente, así como en Gobierno Abierto y ESS.
- c) Base de datos de recursos. Se sugiere generar un diagnóstico para la detección de los recursos, humanos, tecnológicos, formativos e informativos, con los que cuenta la IES para llevar a cabo el proyecto. Cabe dentro de los posibles recursos, convenios de colaboración que aporten al proyecto.

2. Diseño

- a) Diseño de la estructura operativa acorde a los recursos con los que cuenta la IES y los servicios que puede ofertar a la comunidad.
- b) Adaptación de procedimientos para agilizar la atención y evitar la burocratización. Es importante que se revisen aspectos legales y de derechos de autor.
- c) Diseño de servicio y de estilo de comunicación para la atención al usuario.

3. Implementación.

- a) Convocatoria a sectores sociales y productivos.
- b) Esquema de seguimiento y mejora continua.

A manera de conclusión se plantea, ¿Cómo transformar a la Educación Superior para adaptarla a las nuevas necesidades socioeconómicas? A través de actividades de colaboración eficiente, que no sólo represente la firma de convenios que no necesariamente se traducen en beneficios para los participantes, una colaboración que permita la co-creación y la innovación; a través de la participación informada, no sólo con la generación de eventos académicos, sino con plataformas que permitan generar un dialogo abierto; a través de transparencia activa, compartiendo recursos, didácticos, de investigaciones, económicos, conocimiento, capacitación, más allá de los compromisos laborales y en sumatoria a la rendición de cuentas; el conocimiento, la investigación, la información, el trabajo de las IES debe ser considerado un bien común que transforma realidades, en el terreno de la preparación de profesionistas y en la vida de las comunidades de su entorno.

Referencias

- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (2016). Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto. CLAD, pp. 1-21.
- Cruz-Rubio, C. (2015, agosto). ¿Qué es (y que no es) gobierno abierto? Una discusión conceptual. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 8, pp.37-53.
- DOF, Acuerdo 35/12/20, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021, 2020, p. 15
- Global Social Economy Forum. (2018). MEMORIAL FINAL GSEF2018 - ANEXO. marzo 29, 2021. GSEF. https://www.gsef-net.org/sites/default/files/publication/GSEF2018_annex%20SPANISH.pdf
- INAI. (octubre, 2020). Guía para municipios y alcaldías Una propuesta de Gobierno Abierto. INAI.
- Ley General de Educación Superior. Nueva Ley. 20 de abril de 2021. D.O.F. 16-20042021. http://dof.gob.mx/index_111.php?year=2021&month=04&day=20

- Paredes Barceló, R. G. (2022). Modelo de Gobierno Abierto en la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, para el fortalecimiento de la micro y pequeña empresa de la localidad. [Tesis doctoral no publicada]. Instituto Sonorense de Administración Pública, A.C.
- TFSSE. (2014). La Economía Social y Solidaria y el Reto del Desarrollo Sostenible. UNTFSSSE http://unsse.org/wp-content/uploads/2014/08/Position-Paper_TFSSE_Esp1.pdf
- Valenzuela, R. & Bojórquez, J. (2016). Modelos de implementación del Gobierno abierto en México. En I. Luna (Ed.), Gobierno abierto y el valor social de la información pública (pp. 125-152). UNAM.

NATURALEZA JURÍDICA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES AUTÓNOMAS

Jesús Héctor Hernández López

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
jesus.hernandez@itson.edu.mx

El Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción VII establece que:

“Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere”

La Ley General de Educación Superior, en su artículo 2 se declara que: *“Las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía contarán con todas las facultades y garantías institucionales que se establecen en la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se regirán por sus respectivas leyes orgánicas, la normatividad que deriva de éstas y, en lo que resulte compatible, por las disposiciones de la presente Ley...”*

En la misma Ley General de Educación Superior, en el artículo 6, fracción IX se establece que para efectos de la misma ley se entenderá que las “Instituciones públicas de educación superior con autonomía constitucional y legal”, son las universidades y demás instituciones de educación superior autónomas que cuenten con la facultad de autogobierno o de gobernarse a sí mismas, derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una constitución de una entidad federativa o de una ley en sentido formal y material;

En el artículo 28 de la Ley General de Educación Superior (LGES) se establece que el Sistema Nacional de Educación Superior se integra por los subsistemas universitario, tecnológico y de escuelas normales y formación docente, en sus diferentes modalidades, a fin de garantizar una oferta educativa con capacidad de atender las necesidades nacionales, regionales, estatales y locales, además de las prioridades específicas de formación de profesionistas, investigadoras e investigadores para el desarrollo sostenible del país.

Con relación al Subsistema Universitario se manifiesta en el artículo 29 de la LGES que la educación superior universitaria tiene por objeto la formación integral de las personas para el desarrollo armónico de todas sus facultades, la construcción de saberes, la generación, aplicación, intercambio y transmisión del conocimiento, así como la difusión de la cultura y la extensión académica en los ámbitos nacional, regional y local, que faciliten la incorporación de las personas egresadas a los sectores social, productivo y laboral.

El subsistema universitario se encuentra integrado por las universidades e instituciones de educación superior que realizan los objetivos establecidos en el párrafo anterior y se clasifican de la siguiente forma debido a su naturaleza jurídica:

II. En el ámbito de las entidades federativas:

a) Universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley;

En el artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora se establece que: “Para el despacho de los asuntos de orden administrativo del Poder Ejecutivo, la administración pública será directa y paraestatal, conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso del Estado, la cual definirá las facultades que serán competencia de la administración directa y definirá las bases generales de creación, operación, vigilancia y supresión del sector paraestatal....”.

En el artículo 3o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, se establece que “Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de orden administrativo que correspondan al Poder Ejecutivo, la administración pública será directa y paraestatal.

Integran la administración pública directa las Secretarías. Se observará el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las Secretarías.

Componen la administración pública paraestatal las siguientes entidades: organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la presente Ley y fideicomisos públicos....”

En la misma Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en su Título Tercero de la Administración Pública Paraestatal, en los capítulos I de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y II. Del Objeto, Organización y Funcionamiento de las Entidades Paraestatales, no se considera el régimen jurídico de las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley, generando confusión normativa con respecto a si estas deben sujetarse a las disposiciones normativas establecidas en estos capítulos definidos para normar la operación de los organismos públicos descentralizados de la administración pública estatal.

Por otra parte, en la Tesis Aislada de la Suprema Corte de Justicia, P. XXVIII/97, se establece lo siguiente: “Así, las universidades, como organismos descentralizados, son entes públicos que forman parte de la administración pública y por ende del Estado, y si bien presentan una autonomía especial, que implica autonormación y autogobierno, tal circunstancia tiende a la necesidad de lograr mayor eficacia en la prestación del servicio que les está atribuido y que se fundamenta en la libertad de enseñanza, pero no implica de manera alguna su disgregación de la estructura estatal, ya que se ejerce en un marco de principios y reglas predeterminadas por el propio Estado, y restringida a sus fines, por lo que no se constituye como un obstáculo que impida el ejercicio de las potestades constitucionales y legales de éste para asegurar el regular y eficaz funcionamiento del servicio de enseñanza”

Se requiere mayor análisis y atención de las ausencias e incongruencias de la normatividad estatal con la finalidad de clarificar el régimen jurídico las universidades autónomas y lograr la armonización de la misma ley orgánica del poder ejecutivo del Estado con las propias leyes orgánicas de las universidades autónomas, como organismos públicos descentralizados del poder ejecutivo, autónomos, con facultad de autogobierno, que brindan el servicio público de educación superior en el Estado de Sonora.

Referencias

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 28-05-2021. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TEXTO VIGENTE. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf

NORMATIVIDAD EDUCATIVA FEDERAL Y ESTATAL; UN ANÁLISIS COMPARATIVO

Silvia Leticia Sánchez Fuentes
María Del Rosario Soto Federico
Clara Molina Verdugo
María Fernanda Robles Montaña

UNIVERSIDAD DESONORA
silvialeticiasanchezfuentes@gmail.com

El presente trabajo abordará un análisis comparativo entre la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Sonora en lo referente a la Educación Superior en el Sistema Educativo Nacional circunscrito en el subsistema universitario con el objetivo de armonizar la normatividad educativa federal y estatal, con el fin de aportar elementos que coadyuven a integrar un panorama amplio e incluyente en la educación superior del Estado de Sonora.

La Ley General de Educación Superior cuenta con 77 artículos, distribuidos en 7 Títulos, 15 capítulos y tres secciones, así como 21 artículos transitorios.

La Ley de Educación del Estado de Sonora cuenta con 183 artículos, distribuidos en 12 Títulos, 40 capítulos, así como 5 apartados transitorios con 16 artículos y un apéndice.

A continuación, se presenta un análisis comparativo:

Ley De Educación del Estado de Sonora **Ley General De Educación**

Título Segundo. Del Sistema Educativo Estatal

Capítulo IV. Del tipo de educación superior

Título Tercero. De la educación superior en el Sistema Educativo Nacional

Capítulo III De los subsistemas de educación superior (art.28)

Sección Primera Del Subsistema Universitario (art. 29)

Niveles y servicios en educación superior

Artículo 35. La educación superior está compuesta por el técnico superior universitario, el profesional asociado, la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende también la educación normal en todos sus niveles y especialidades Artículo 28. El Sistema Nacional de Educación Superior se integra por los subsistemas universitario, tecnológico y de escuelas normales y formación docente, en sus diferentes modalidades, a fin de garantizar una oferta educativa con capacidad de atender las necesidades nacionales, regionales, estatales y locales, además de las prioridades específicas de formación de profesionistas, investigadoras e investigadores para el desarrollo sostenible del país. Las acciones que se realicen para el cumplimiento de los objetivos de los subsistemas a los que se refiere este Capítulo contribuirán al fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional y al logro de los principios, fines y criterios de la educación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, estarán orientadas al desarrollo humano integral del estudiante conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

Obligatoriedad de la educación superior

Artículo 36. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, el cual la garantizará para todas las personas que cumplan con los requisitos solicitados por las instituciones respectivas.

Las políticas que lleven a cabo las autoridades educativas del Estado de Sonora se realizarán con base a lo establecido en el artículo 48 de la Ley General de Educación Superior.

Gratuidad de la educación superior

Artículo 37. En el ámbito de su competencia, las autoridades educativas estatal y de los municipios concurrirán con la autoridad educativa federal para garantizar la gratuidad de la educación en este tipo educativo de manera gradual, comenzando con el nivel técnico superior universitario, el profesional asociado, de licenciatura y, progresivamente, con los demás niveles de este tipo educativo, en los términos que establezca la ley de la materia, priorizando la inclusión de los pueblos indígenas y los grupos sociales más desfavorecidos para proporcionar la prestación de este servicio educativo en todo el territorio nacional. En todo momento se respetará el carácter de las instituciones a las que la ley otorga autonomía.

Educación Superior en el Subsistema Educativo Estatal

Artículo 38. Las instituciones de Educación Superior, como parte del Subsistema Educativo Estatal, es conjunto orgánico y articulado de actores instituciones y procesos para la prestación del servicio público de educación superior que imparta el Estado, sus organismos descentralizados, incluyendo a las universidades e instituciones autónomas por ley y los particulares con reconocimiento de validez oficial.

Integración de la Educación Superior en el Estado

Artículo 39. La Educación Superior en el Estado de Sonora se integra por los subsistemas universitarios, tecnológicos, de educación normal y formación docente en sus diferentes modalidades, a fin de garantizar una oferta educativa de excelencia con capacidad de atender las necesidades nacionales, regionales, estatales y locales, además de las prioridades específicas de formación de profesionales e investigadores para el desarrollo sostenible del Estado de Sonora.

El subsistema universitario

Artículo 40.- El subsistema universitario se encuentra integrado por las universidades e instituciones de educación superior que realizan los objetivos establecidos en el artículo anterior y tiene como objetivos la formación integral de las personas para el desarrollo armónico de todas sus facultades, la generación, aplicación y transmisión del conocimiento universal, así como la difusión de la cultura y la extensión universitaria.

Artículo 29. La educación superior universitaria tiene por objeto la formación integral de las personas para el desarrollo armónico de todas sus facultades, la construcción de saberes, la generación, aplicación, intercambio y transmisión del conocimiento, así como la difusión de la cultura y la extensión académica en los ámbitos nacional, regional y local, que faciliten la incorporación de las personas egresadas a los sectores social, productivo y laboral. El subsistema universitario se encuentra integrado por las universidades e instituciones de educación superior que realizan los objetivos establecidos en el párrafo anterior y se clasifican de la siguiente forma debido a su naturaleza jurídica:

I. En el ámbito federal: a) Universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley; b) Universidades e instituciones de educación superior constituidas como organismos descentralizados distintos a los que la ley otorga autonomía; c) Universidades e instituciones de educación superior constituidas como órganos desconcentrados de una dependencia de alguno

de los poderes de la Federación; d) Aquellas a través de las cuales una dependencia de alguno de los poderes de la Federación imparte el servicio de educación superior en forma directa, y e) Instituciones de educación superior distintas a las anteriores y subsidiadas mayoritariamente por la Federación;

II. En el ámbito de las entidades federativas: a) Universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley; b) Universidades e instituciones de educación superior constituidas como organismos descentralizados distintas a las que la ley otorga autonomía. Quedan comprendidas en este rubro las universidades interculturales, las universidades públicas estatales con apoyo solidario o equivalentes; c) Universidades e instituciones de educación superior constituidas como órganos desconcentrados de una dependencia de alguno de los poderes de una entidad federativa, y d) Aquellas a través de las cuales una dependencia de alguno de los poderes de una entidad federativa imparte el servicio de educación superior en forma directa;

III. Instituciones de educación superior establecidas por los municipios;

IV. Universidades e instituciones públicas comunitarias de educación superior, que son aquellas que se organizan a partir de acuerdos establecidos entre las autoridades federales, de las entidades federativas o los municipios, con comunidades organizadas;

V. Universidades e instituciones particulares de educación superior, que son aquellas creadas por particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios. Quedan comprendidas en este apartado, aquellas instituciones particulares de educación superior de sostenimiento social y comunitario;

VI. Instituciones de educación superior reconocidas en México mediante convenios o tratados internacionales, y

VII. Centros Públicos de Investigación, que son aquellas entidades paraestatales de la Administración Pública Federal o de alguna entidad federativa, que de acuerdo con su instrumento de creación tienen como objeto predominante realizar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística, cuentan con programas de formación en el tipo superior y realizan actividades de vinculación con los sectores social y productivo, extensión y difusión académica.

Se concluye que existe armonización en la jerarquía de leyes al subsistema de educación superior, es necesario establecer normatividad que permita al estado operar mecanismos que garanticen la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior de calidad. Formación de consejos integrados por la sociedad, gobierno e iniciativa privada, que coadyuven a lo anteriormente expuesto. La generación de políticas públicas que garantice la cobertura en materia de educación superior de los pueblos indígenas y los grupos sociales más desfavorecidos. La formación profesional a fin de avalar una oferta educativa de excelencia que responda a las necesidades económicas y sociales a nivel local, estatal y nacional. La normatividad debe respaldar las tareas básicas de las instituciones de educación superior, la generación, aplicación y transmisión del conocimiento universal, así como la difusión de la cultura y la extensión universitaria.

Referencias

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 28-05-2021. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA. Recuperado de: <http://www.congresoson.gob.mx/Transparencia/Leyes#>
- LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TEXTO VIGENTE. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978 Ley Abrogada DOF 20-04-2021. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lces/LCES_abro.pdf

TÍTULO SEGUNDO DE LA LGES: DEL TIPO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y TÍTULO TERCERO, DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

Jose Ramón Duarte Leyva

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES
ramonogaleyva@hotmail.es

La presente aportación se desarrolla alrededor de las preguntas detonadoras: ¿Cuáles deben ser los mecanismos de participación de los actores, instituciones y procesos que componen el sistema estatal de Educación Superior?

Si bien sabemos el artículo tercero constitucional es el eje rector del Sistema Educativo Nacional, y la educación superior no es la excepción, en ese sentido damos por hecho la existencia de leyes reglamentarias que se derivan de la propia constitución, así es como la Ley General De Educación Superior se legisla en 2021 por el H. Congreso De La Unión dando el primer paso en esta materia a rango de ley emanada de la carta magna, así mismo corresponde a cada una de las Entidades Federativas y la Ciudad de México, con sus respectivos poderes y los actores involucrados en educación superior crear leyes y reglamentos que faciliten la regulación de este nivel educativo.

Abordar estos temas de interés público es importante no hacerlos desde el escritorio de algún funcionario público que no tiene ni la menor idea de cómo se maneja el sistema educativo de nivel superior desde la subsecretaría de educación media superior y superior hasta las aulas en el caso del tipo de educación presencial y en la interacción maestro alumno en las otras modalidades que contempla la Ley donde se imparte la cátedra a nuestros estudiantes, promover la apertura y participación a todos los actores a través de distintas acciones y técnicas de comunicación grupal como foros, congresos, academias, acercamiento con legisladores, haciendo cada subsistema lo propio a fin de cada uno de ellos trabaje los contenidos de su dominio ya sea el ámbito Universitario, Tecnológico y Formación Docente, así como los niveles desde Técnico Superior Universitario hasta el Doctorado, que lleguen las voces de propuesta e inquietudes de esta temática a los máximos órganos de decisión, así mismo, es importante destacar que somos iniciadores de una nueva etapa en la vida legal de la educación superior en Sonora, siendo la Legislatura y Ejecutivo actual, quienes promulguen por vez primera una Ley General De Educación Superior para el Estado de Sonora. Que no solo replique las demandas de la ley federal, sino que considere las necesidades y atenciones específicas de nuestra Entidad Federativa, ya se mencionaba con anterioridad, crear espacios de intercambio de ideas, experiencias y propuestas para desarrollar una ley estatal que impacte al máximo con los criterios y fines de esta educación.

Otros mecanismos que están muy vigentes en la actualidad son el famoso webinar en distintas plataformas digitales que dan oportunidad de interactuar a distancia con la comunidad universitaria, así mismo el uso de algún buzón electrónico o correos institucionales que permite expresar y difundir las ideas que vengan a nutrir este arduo trabajo, que tome en cuenta a cada estudiante, padre de familia, sectores empresariales y no gubernamentales, académicos entre otros, que desee participar y no queden fuera de tan importante actividad que habrá de impactar a las instituciones de nivel superior del Estado de Sonora.

Los diferentes actores que integran el Sistema Educativo de Sonora, tienen sin duda una gran

tarea de forjar a nuestros estudiantes como los profesionistas del futuro inmediato, además de ofrecer posgrados y programas de capacitación y actualización a quien así lo solicite, es por ello que se deben fortalecer todos sus procesos atendiendo los principios celeridad, imparcialidad, flexibilidad asequibilidad no solo en el rubro de revalidación, también en los procesos que aplique, pues una educación con exceso de tramitología puede originar deserción, reprobación en nuestros estudiantes, además considerar que muchos reingresos que por alguna otra razón abandonaron sus estudios, vean con mucha complejidad volver a incorporarse al Sistema Educativo y poder obtener su título profesional, estos motivos que se pueden evitar en la medida de lo posible y tener una mayor matrícula, pues es mucho mejor atender jóvenes en la escuela y darles una formación integral para su desarrollo personal y social.

Por otra parte la apertura del servicio social se realice dentro del nivel básico de educación, nos parece muy atinada, en primera instancia para que los prestadores se inserten ahora con mayor edad que en el Bachillerato en tareas sumamente sensibles como lo es tutorar a niñas, niños y adolescentes en áreas de oportunidad que presentan, regularmente en asignaturas como matemáticas con las operaciones básicas, y en español con la comprensión lectora, lenguaje y comunicación además de acompañamiento en otras áreas de importancia para estos alumnos, no sin antes contrastar que el servicio social se canalizara a escuelas de educación básica que presenten contextos hostiles y con mayor susceptibilidad a presentarse un alto rezago educativo y tengan una opción más para dar acompañamiento y asesorías inhibiendo índices de eficiencia terminal logrando incorporarse a los siguientes niveles educativos.

En este apartado del Servicio Social la Ley considera algo de suma importancia para los prestadores puesto que se les reconocerá para su experiencia laboral, para que sus esfuerzos tengan un fruto al momento de buscar oportunidades en campo laboral, para el caso de escuelas de formación docente se da manera natural, pero para el caso de profesiones distintas se debe precisar de qué manera puede fortalecer la experiencia en sus campos de acción.

Sin duda alguna todos los actores del sistema educativo de nivel superior son piezas angulares para que la responsabilidad que tiene el estado en su cumplimiento de garantizar el cumplimiento el ejercicio de la educación superior en México, que la propia constitución política en su artículo tercero nos consagra, no es una tarea fácil, el reto es mayúsculo y para ello se deben de emplear todas las modalidades que comprende, haber vivido tiempos inéditos de emergencias sanitaria ocurrida en los años del 2020 al 2022 marcaron el precedente y no solo en educación superior si no en todos los niveles y en todo el mundo, tanto estudiantes como maestros se ajustaron a ciertas formas de trabajo a distancia, híbrida, y uso de las Tecnologías de la Comunicación y la Información TICs, para que ningún estudiante se quedara atrás y ejerciera su derecho humano e inalienable de la educación, para ello ya se contemplan distintas modalidades de esta forma de trabajo en la Ley General, y así poder atender distintas necesidades educativas de nuestros estudiantes, atendiendo la diversidad, accesibilidad, cultura y por supuesto la excelencia educativa en nuestras Instituciones de Educación Superior.

Todos los actores debemos tener siempre presente: *el interés superior del estudiante en el ejercicio de su derecho a la educación.*

Referencias

Diario Oficial de la Federación (20 de abril, 2021). Ley General de Educación Superior. DOF. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf

OPORTUNIDAD EDUCATIVA: BAJO EL ESQUEMA DE LA MODALIDAD DUAL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

José Alejandro Aguirre Hernández

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
alejandro.aguirre@unison.mx

Como parte de la evolución humana y a las demandas sociales, el aprendizaje dentro de la educación superior debe ser dinámico, es decir, irse moldeando de acuerdo con los distintos momentos que vamos viviendo como individuos y sociedad.

Por ejemplo, el hablar de aprendizaje por competencias, refiere a integrar y combinar aprendizajes de diversa naturaleza, es decir supone un desempeño, un actuar complejo, buscando ejercer sobre la realidad, alcanzar un propósito o resolver un problema. Ser competente implica entonces que desarrollemos habilidades cognitivas, emocionales, disposiciones afectivas, actitudes, técnicas y procedimientos.

En congruencia a lo anterior, los ambientes de aprendizaje deben proporcionar a los estudiantes desarrollar un conjunto de saberes que les permita ser competentes, esto con el fin de desempeñarse a un nivel profesional de expertiz, haciendo uso de esta diversidad de saberes al aplicarlos en contextos específicos y de manera pertinente. “Las continuas transformaciones que ha experimentado en los últimos años el mercado de trabajo exigen del sistema de Formación Profesional la transmisión de conocimientos y habilidades que permitan dar respuesta a las necesidades de los sistemas productivos, dotando a los estudiantes de diferentes competencias profesionales que favorezcan su adaptación a un sistema laboral en continuo cambio (Echeverría, 2016; Rego-Agraso, 2017). Se trata de vincular el ámbito productivo y educativo, para construir una sociedad que favorezca la empleabilidad de sus ciudadanos (Martín Rivera, 2016)”.

En referencia al capital humano como piedra angular del desarrollo y condición para elevar la productividad del país, entonces es importante ampliar las oportunidades educativas en los niveles de educación superior, es decir, modalidades que favorezcan como parte del aprendizaje, el desarrollo de competencias profesionales, laborales y transversales que permita a las personas integrarse al mercado laboral de manera exitosa.

A nivel nacional, como parte del marco de la Nueva Escuela Mexicana, se ha desarrollado el Sistema de Educación Dual de Media Superior, el cual tiene dentro de sus objetivos integrar de manera ordenada todas las opciones existentes que ofertan los diferentes subsistemas, en coordinación con empresas, cámaras industriales, sindicatos, y organismos de cooperación tanto nacionales como extranjeros.

En cuanto al nivel media Superior, se señala claramente en el Artículo 12 de la Ley General de Educación Superior, las modalidades que comprende la educación superior:

I. Escolarizada: es el conjunto de servicios educativos que se imparten en las instituciones de educación superior, caracterizada por la existencia de coincidencias espaciales y temporales entre quienes participan en un programa académico y la institución que lo ofrece para recibir formación académica de manera sistemática como parte de un plan de estudios;

II. No escolarizada: es el proceso de construcción de saberes autónomo, flexible o rígido, según un plan de estudios, caracterizado por la coincidencia temporal entre quienes participan en un programa académico y la institución que lo ofrece, que puede llevarse a cabo a través de una pla-

taforma tecnológica educativa, medios electrónicos u otros recursos didácticos para la formación a distancia;

III. Mixta: es una combinación de las modalidades escolarizada y no escolarizada, para cursar las asignaturas o módulos que integran un plan de estudios;

IV. Dual: es el proceso de construcción de saberes dirigido por una institución de educación superior para la vinculación de la teoría y la práctica, integrando al estudiante en estancias laborales para desarrollar sus habilidades, y

V. Las que determinen las autoridades educativas de educación superior y las instituciones de educación superior, de conformidad con la normatividad aplicable.

La Educación Superior Dual desarrolla procesos de enseñanza-aprendizaje en acuerdo con dos instancias: Institución de Educación Superior, donde el alumnado adquiere competencias relacionadas a los aspectos teóricos anteriormente diseñados dentro de un plan de estudios, y los aspectos prácticos, los cuales desarrolla y aplica en un centro de trabajo “la empresa”, poniendo en acción competencias profesionales que complementan los aprendizajes adquiridos.

“La adquisición de conocimiento teórico-práctico queda enmarcada en un currículum flexible y abierto, característico de esta modalidad formativa (Molina, 2016; Ertl, 2020). Desde este planteamiento, la adquisición y desarrollo de competencias profesionales se lleva a cabo en un contexto real, en el que las tareas productivas se vinculan con los aprendizajes alcanzados en el centro educativo, por lo que el alumnado se convierte en protagonista activo de sus procesos de aprendizaje, actuando en cooperación con los distintos agentes implicados y logrando un nivel de desarrollo competencial en un puesto de trabajo que facilite las transiciones entre ambos sistemas y le capacite para incorporarse a la vida laboral (Graf et al., 2014; Hoeckel y Schwartz, 2010; Neyt, Verhaest y Baert, 2020)”

En esta modalidad formativa intervienen tres agentes: estudiante, tutor académico y tutor de centro de trabajo, como un modelo conectivo que facilite la transición entre sistemas, por medio de esfuerzos compartidos que desarrollen en el estudiantado los conocimientos y habilidades propias de una función laboral.

El estudio “La Formación Profesional Dual en la empresa desde la perspectiva de sus Protagonistas” de los autores Marta Virgós-Sánchez, Joaquín-Lorenzo Burguera-Condon, María-del-Henar Pérez-Herrero, realizado en España, arrojó mediante el análisis de sus resultados que se trata de una experiencia inicial en la que todos los agentes implicados expresan un alto grado de satisfacción con esta modalidad normativa, aunque se detectan dificultades y carencias que deben ser superadas.

Teniendo en consideración todos los aspectos señalados y manera de conclusión del estudio, se recomienda que para iniciar con la implementación de este tipo de modalidades el estudio señala que “es importante dotar a todos los agentes implicados de la información y la formación necesaria que les capacite para desarrollar sus labores formadoras y tutoriales con éxito, además de continuar realizando investigaciones que promuevan avances tanto teóricos como empíricos y permitan vislumbrar el contexto real en el que se desarrollan los proyectos de Formación Profesional Dual”:

En cuanto a las experiencias en nuestro país, el artículo “Educación Dual: Su Análisis y Desarrollo del Modelo Alemán para su Implementación en el Entorno Laboral” de los autores Miriam Ibarra Mota y Francisco Arturo Bribiescas Silva del Departamento de Ciencias Sociales y Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en México, menciona que “La reciente adaptación de este método en la república mexicana podría llegar a ser la base para que se alcance un bien mayor, ya que actualmente se encuentra desplegado únicamente a nivel medio superior. Lograr la adaptación y aceptación de este modelo en nivel superior podría traer beneficios dentro de varias áreas, y, sobre todo, beneficiaría el nivel industrial de esta frontera y sus profesionistas,

dada la naturaleza de este territorio la influencia de una formación profesional bien estructurada y fundamentada, así como su seguimiento en profesiones de naturaleza industrial podría fortalecer la inserción laboral de los individuos recién egresados”.

Como conclusión y mediante el ejemplo de que otras naciones han adoptado este tipo de educación bajo el esquema de la modalidad dual, como lo son los casos de éxito que, desde hace décadas como precursor, Alemania destaca por su sistema dual de formación profesional, así como Japón, quienes han ido formando personal competente y dedicado en y a su labor. Con este tipo de modalidades de formación profesional se espera remediar demandas tales como, que tan solo la industria automotriz en México necesita 400.000 trabajadores cualificados adicionales. Ante esto el embajador alemán Viktor Elbling caracteriza a México como “país industrializado sin trabajadores cualificados”.

Con el fin de conocer más acerca y en profundidad de esta modalidad en México, sería interesante recopilar los esfuerzos, experiencias que las Instituciones de Educación Superior en México han realizado para evidenciar el desarrollo como vías de los procesos de implantación y desarrollo de los programas de Formación Profesional Dual.

Referencias

- Ley General de Educación Superior Nueva Ley DOF 20-04-2021. (2021). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616253&fecha=20/04/2021 https://nuevaescuelamexicana.sep.gob.mx/http://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/13012/1/images/1-Formacion%20Dual_Presentaci%C3%83%C2%B3n_SEMS.pdf
- La Formación Profesional Dual en la empresa desde la perspectiva de sus protagonistas, Marta Virgós-Sánchez²; Joaquín-Lorenzo Burguera-Condon³; María-del-Henar Pérez-Herrero⁴. <https://revistas.ucm.es/index.php/RCED/article/view/70992>
- Educación Dual: Su Análisis Y Desarrollo Del Modelo Alemán Para Su Implementación En El Entorno Laboral, European Scientific Journal ESJ. https://www.academia.edu/38507607/Educacion_Dual_Su_Analisis_Y_Development_Del_Modelo_Aleman_Para_Su_Implementacion_En_El_Entorno_Laboral?bulkDownload=thisPaper-topRelated-sameAuthor-citingThis-citedByThis-secondOrderCitations&from=cover_page
- Modelo de éxito formación dual. <https://www.deutschland.de/es/topic/saber/educacion-aprendizaje/modelo-de-exito-formacion-dual>

PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA PARA LA ELABORACIÓN DEL CURRÍCULO ESTATAL CONTEXTUALIZADO, PARA LA MEJORA EDUCATIVA DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS

Luis Antonio Alvarez Nájera
Gloria Guadalupe Mungarro Robles
María Guadalupe Siqueiros Quintana

BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SONORA
“PROFR. JESÚS MANUEL BUSTAMANTE MUNGARRO”
luis.alvarez473@gmail.com

Con la expedición del decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior (LGES) y la abrogación la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021, se abre la posibilidad efectiva de planear y participar activamente en la elaboración de un currículo estatal contextualizado y complementario del currículo nacional para los nuevos planes y programas de estudio de las instituciones públicas y privadas que ofertan Educación Superior.

La nueva LGES en su Sección Tercera “Del Subsistema de Escuelas Normales e Instituciones de Formación Docente”, artículo 31, Fracción I, menciona que uno sus objetivos es Formar de manera integral profesionales de la educación básica y media superior, en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, comprometidos con su comunidad y con responsabilidad social para contribuir a la construcción y desarrollo de una sociedad justa, inclusiva y democrática.

Para dar cumplimiento a la formación integral la propia Ley menciona en su artículo 33, que el Estado es el responsable del fortalecimiento de las instituciones públicas de formación docente, escuelas normales, universidades pedagógicas y centros de actualización del magisterio, lo que implica promover mejores condiciones para el desempeño y profesionalización de los formadores de formadores, desarrollar sus programas curriculares, de investigación y de extensión, robustecer sus procesos de administración y la planeación de sus modelos de ingreso e instrumentar metodologías pedagógicas innovadoras para contar con una sólida formación inicial y formación continua.

Para ello cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Promover la asignación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables ante las instancias competentes, del presupuesto federal destinado a las escuelas normales y a las instituciones de formación docente de la República Mexicana, para fomentar la superación académica y contribuir a la mejora continua de las funciones académicas que realizan, así como al mejoramiento de su infraestructura y equipamiento;

II. Fomentar que las escuelas normales y las instituciones de formación docente realicen procesos de planeación participativa y democrática para la elaboración de programas integrales de desarrollo y de mejora continua de la educación;

III. Impulsar la creación y fortalecimiento de programas de experimentación pedagógica en las escuelas normales y en instituciones de formación docente, con la finalidad de integrar la teoría con la práctica continua de la función docente e impulsar la innovación;

IV. Fomentar la creación de colectivos académicos e impulsar acciones para la mejora continua de los planes y programas, así como de las funciones académicas en los programas de formación y extensión;

V. Promover la libertad académica y la actualización periódica de planes y programas, y

VI. Impulsar la creación y el fortalecimiento de programas de posgrado y de actualización permanente, así como programas de formación y desarrollo profesional para el personal académico.

En el cumplimiento de este artículo se atenderán las necesidades y contextos regionales y locales de las comunidades donde se encuentran ubicadas las instituciones formadoras de docentes y escuelas normales, además de la participación de las autoridades educativas de los tres órdenes de gobierno y la comunidad de las referidas instituciones.

Por lo anterior, Derivado del Primer Congreso Nacional para el Fortalecimiento y Transformación de las Escuelas Normales públicas en su primera etapa y del Congreso Consultivo Nacional de Escuelas Normales para el Fortalecimiento de las Escuelas Normales Públicas, en su segunda etapa, se hace impostergable y necesario el diseño del currículo estatal contextualizado, vinculado con la profesión en cuanto a conocimientos, procesos, habilidades y valores que se conjuguen en saberes y capacidades de actuación exitosa de acuerdo al contexto en el que se desenvolverá el nuevo docente.

El currículo estatal, debe ser considerado como la construcción que contiene fundamentos filosóficos, epistemológicos, axiológicos y disciplinares que orienten la formación inicial docente, además de ser un conjunto de contenidos temáticos relevantes que responda a las necesidades, demandas y problemáticas socioeducativas a nivel local, regional y estatal, que brinde la oportunidad para contextualizar los planes y programas de estudio de las escuelas normales alineado al currículo nacional, considerando:

Contexto

Participación democrática de profesores en su construcción

Orientación por expertos en diseño curricular

Vinculación con las escuelas de educación básica

Multiculturalidad, pluriculturalidad e interculturalidad, así como la cosmovisión de las comunidades atendiendo las necesidades educativas específicas de cada contexto en el estado.

La transformación de las prácticas para construir los programas de manera interdisciplinaria y transdisciplinaria.

Por tal motivo, debemos entender la flexibilidad curricular como la posibilidad de que la escuela normal elija, organice y ajuste (necesidades específicas de como la diversidad cultural, social y étnica) construya cursos optativos brindando la oportunidad de toma de decisión del alumnado para elegir su trayecto de formación, la movilidad compatible con otros programas de estudio; que coincida en un tronco común que permita la continuidad de estudios en otros momentos y espacios de formación.

El trabajo de diseño curricular contextualizado en el estado representa desafíos en diferentes dimensiones como la comprensión de las autoridades educativas locales de lo que implica un trabajo de diseño y de lo que significa construir un programa de estudio, así como la conformación de equipos interinstitucionales e interdisciplinarios. De igual manera este ejercicio representa la oportunidad de tener participación directa en el diseño colaborativo de planes de estudio, dando respuesta a las necesidades de la entidad en los distintos ámbitos (educativo, económico, cultural, social)

El colectivo de co-diseño debe recuperar un sentido polifónico del contexto es decir, intentar la construcción colectiva de combinar las voces y necesidades de los estudiantes, profesores, directivos, egresados, padres de familia y las escuelas de educación básica. En tal sentido, lograr la participación comprometida de un equipo multidisciplinario en cada escuela normal, que integre el colectivo institucional.

Sin duda es una oportunidad histórica de poder participar localmente en la formación de nuevos docentes con características contextuales propias, que entiendan mejor su realidad para poder transformarla.

Lo anterior se sustenta finalmente en el artículo 35 de la LGES donde menciona que los criterios para el desarrollo institucional, regional y local, así como para la actualización de planes y programas de estudio de las escuelas normales, serán elaborados y definidos por la Secretaría y estarán sujetos a lo previsto en la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales, tomando en cuenta las aportaciones de la comunidad normalista del país, de otras instituciones formadoras de docentes y de maestras y maestros en servicio.

Referencias

Diario Oficial de la Federación (2021). Decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. México: SEGOB. Recuperado de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616253&fecha=20/04/2021

DGESuM (2021) Congreso Consultivo Nacional de Escuelas Normales para el Fortalecimiento de las Escuelas Normales Públicas. México. SEP. Recuperado de: https://www.dgesum.sep.gob.mx/congreso_consultivo/

PROTECCIÓN CIVIL: CURSO OBLIGATORIO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR COMO PARTE DE SU PERFIL DE EGRESO OFERTADO POR AUTORIDADES ESTATALES

Orlando Andrés Martínez Jiménez
Maria Nieves Vásquez Fraijo
Karem Villa Carmona
Silvia Paola Ramos Paz

BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SONORA
"PROFR. JESÚS MANUEL BUSTAMANTE MUNGARRO
orlando.andres.martinez.jimenez@enesonora.edu.mx

Esta presentación analiza las posibles implicaciones de la Ley General de Educación Superior y la importancia de su armonización en el Estado de Sonora para mejorar la satisfacción laboral de los académicos en la región, una eficaz ejecución de la LGES representa una oportunidad para incentivar la satisfacción laboral de los docentes perfilados a la educación superior enfatizando que la LGES debe garantizar una mejoría en las condiciones laborales y la excelencia educativa a través de la administración, regulación e implementación de toda política pública que garantice mayor equidad y compromiso para los docentes.

En esta participación se presenta una revisión sucinta de la Ley General de Educación Superior y la necesidad de su adecuada armonización en el Estado de Sonora en relación con la calidad de las condiciones laborales de los trabajadores académicos. Para tal efecto, se revisará brevemente la legislación referida y su relación con el panorama actual de la educación superior sonorense.

En abril de 2021 se aprobó la nueva Ley General de Educación Superior [LGES] (2021) la cual surgió con la necesidad y objetivo de organizar y regular el subsistema de educación superior en México, en concordancia con los fines y principios definidos por el artículo 3° Constitucional y la Ley General de Educación (LGES, 2021). De esta manera se fijaron los nuevos mecanismos y criterios para el funcionamiento de las instituciones de educación superior (IES) orientadas en gran medida en garantizar una mayor equidad en la cobertura y el cumplimiento de la gratuidad de este nivel educativo (Schmelkes, 2020) que en el vasto panorama educativo mexicano y la variedad de instituciones que lo integran, precisan de una coordinación (Rodríguez, 2014) Esto sin mencionar los diferentes modelos de organización de las instituciones de educación superior (Brunner, 2011).

Esta diversificación del sistema de educación superior, cuyos dos grandes grupos o polos son el sector de financiamiento público y las instituciones particulares de financiamiento privado (Schmelkes, 2020) necesariamente debe conllevar a públicos diversos de estudiantes que pueden optar por cursar sus estudios profesionales en universidades federales tecnológicas, universidades públicas autónomas, centros públicos de investigación, escuelas normales o instituciones privadas de diferente oferta y modelo educativo. Diversificación de oferta que, por desgracia, no ha podido acabar con la desigualdad económica y geográfica de acceso y permanencia en la educación superior, mucho menos en los tiempos recientes de educación remota (Schmelkes, 2020).

Si pensamos en esta diversidad de instituciones de educación superior y la diversidad de perfiles profesionales a las que están dirigidas, también es necesario pensar en la diversidad de perfiles y necesidades profesionales de los académicos. En su estudio sobre la satisfacción laboral,

Padilla, Jiménez y Ramírez (2013) habían encontrado que el tipo de institución al que se pertenecía, la ubicación geográfica y el tipo de contratación eran factores de especial relevancia para la satisfacción laboral de los académicos mexicanos. Por ejemplo, aquellos pertenecientes a IES públicas federales en la zona metropolitana y con una categoría alta en el escalafón se mostraron más satisfechos que aquellos profesores que no cuentan con un puesto de tiempo completo, los trabajadores de los centros públicos de investigación y los que se encuentran ubicados en la región sursuroeste del país. En la región noroeste, donde se encuentra Sonora, la satisfacción encontrada estuvo en su mayoría entre alta y muy alta, aunque un 14% se encontraba en la menor satisfacción baja.

En un estudio más reciente, Ocampo-Gomez, Jiménez-García y Palacios-Ramírez (2020) explican, a partir del caso de estudio de los académicos de la Universidad Veracruzana, cómo la diversidad de programas de estímulo académico y la exigencia de las políticas de la universidad para su participación en diversas áreas, ha conllevado a una diversificación de funciones y responsabilidades que puede entenderse como una fragmentación de esta.

Pese a la dificultad de encontrar una definición única de la satisfacción laboral (Chiang, Riquelme y Rivas, 2018; Pujols-Cols y Davos, 2018), es posible hablar de la propuesta de Cantón y Téllez (2016) sobre la dimensión individual y profesional de estar satisfecho con el trabajo que se realiza.

En un estudio que tiene una relevancia especial por dirigirse al contexto universitario sonorense, Jiménez (2015) hizo un retrato sobre la profesión académica sonorense y los diferentes caminos, estrategias y dificultades que seguían los profesores para consolidarse en las instituciones de educación superior, evidenciando el peso fundamental de la docencia y la interacción con los estudiantes para definir su orientación profesional y la satisfacción que resulta de su labor. Para el docente sonorense, sin que esto revista excepcionalidad frente a sus colegas de otros puntos del país, ser valorado positivamente por sus estudiantes es un punto clave para decirse satisfechos con su trabajo (Jiménez, 2015), además de conseguir un grado de especialización y dominio sobre cierto campo de conocimiento (Jiménez, 2015).

El estudio de Jiménez (2015) se realizó en un contexto de expansión de la oferta académica en Sonora a principios del presente siglo. En ese entonces la matrícula superaba los 60 mil estudiantes y poco más de 4 mil docentes (ANUIES, 2000, citado por Jiménez, 2015). Actualmente, la educación superior en Sonora abarca un conjunto de 163 escuelas con 10, 529 académicos laborando en ellas para atender a 120, 203 estudiantes que están adscritos a universidades públicas, universidades tecnológicas, Escuelas Normales e instituciones privadas cursando estudios de licenciatura y posgrado (Secretaría de Educación Pública, 2020-2021). Es decir, podemos ver a escala estatal el aumento de la matrícula universitaria y la diversificación de la educación superior característica de México (Rodríguez, 2014) con las consabidas dificultades y amenazas para la educación que planteó la irrupción de la pandemia (Schmelkes, 2020).

Con estos referentes, la LGES representa una oportunidad para incentivar la satisfacción docente de los académicos en la educación superior sonorense. En efecto, la mejora en la calidad laboral de los académicos, la atención a sus dificultades y necesidades va de la mano con el fin último de buscar la excelencia educativa.

Para hacerlo, la LGES señala cuáles serán los mecanismos de administración, regulación y participación de las instituciones de educación superior en relación con su propio marco normativo particular, las competencias de la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos estatales, el gobierno federal y el recién creado Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (LGES, Artículo 52°, p. 28).

Dentro de este marco normativo y administrativo, se establecen los fines y principios para la planeación y desarrollo de la educación superior mexicana. La LGES (2021) establece en su artículo 10° cuáles deben ser los criterios para la elaboración de políticas públicas en materia de educación superior. Dos de ellos, establecidos en sus párrafos XV y XVI expresan lo siguiente:

XV. El fortalecimiento de la carrera del personal académico y administrativo de las instituciones públicas de educación superior, considerando la diversidad de sus entornos, a través de su formación, capacitación, actualización, profesionalización y superación, que permitan mejorar las condiciones bajo las cuales prestan sus servicios;

XVI. El fortalecimiento del personal académico y de la excelencia educativa, mediante la búsqueda de condiciones laborales adecuadas y estabilidad en el empleo” (LGES, 2021, p. 9).

Como puede verse en los apartados anteriores. La LGES reconoce las distintas condiciones que rodean a la profesión académica en México y promueve que las políticas públicas en educación superior deben estar orientadas a la mejora de las condiciones laborales de los profesores universitarios, pertenecientes a cualquiera de los subsistemas y sectores de la educación superior.

Huelga decir que la armonización de la LGES en la legislación sonorense representa una prioridad para el cumplimiento de las metas en materia de acceso, cobertura, retención y excelencia académica dispuestas en el marco normativo de la educación mexicana, es por eso que, frente a un entorno que aún no termina por definir la llamada nueva normalidad en los espacios y condiciones educativas, es necesario contar con la certidumbre jurídica que esta ley establece y de la que se espera emanen nuevos programas y políticas federales y estatales, siendo la satisfacción laboral de los docentes, no sólo una meta, sino también una herramienta para el desarrollo de la educación superior.

Referencias

- Brunner, J., J. (2011). Regímenes de gobernanza universitaria. Un estudio tipológico. En: Brunner, J., y Peña, C. (Eds.). El conflicto en las universidades. Entre lo público y lo privado, pp. 187-226. Ediciones Universidad Diego Portales. Recuperado de: <http://200.6.99.248/~bru487cl?p=2002>
- Cantón Mayo, Isabel, & Téllez Martínez, Sonia. (2016). La satisfacción laboral y profesional de los profesores. *Revista Lasallista de Investigación*, 13(1), 214-226. Retrieved February 24, 2022, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-44492016000100018&lng=en&tlng=es.
- Chiang Vega, M. M., Riquelme Neira, G. R., & Rivas Escobar, P. A. (2018). Relación entre satisfacción laboral, estrés laboral y sus resultados en trabajadores de una institución de beneficencia de la provincia de Concepción. *Ciencia & trabajo*, 20(63), 178-186.
- Galaz Fontes, J. F. y Gil Antón, M. (2009). La profesión académica en México: Un oficio en proceso de reconfiguración. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 11 (2). Consultado el día de mes de año, en: <http://redie.uabc.mx/vol11no2/contenido-galaz2.html>
- González, L. E. P., Loza, L. J., & Gordillo, M. D. L. D. R. (2013). La satisfacción laboral en el personal académico y su relación con la intención de abandonar la profesión. *Perfiles educativos*, 35(141), 8-25.
- Jiménez, J. R. R. (2002). La profesión académica en Sonora, el énfasis en la docencia. *Sociológica*, 17(49), 73-92.
- Ley General de la Educación Superior. 20 de abril de 2021, Diario Oficial de la Nación (México).
- Ocampo-Gómez, E., Jiménez-García, S., & Palacios-Ramírez, L. (2020). El investigador fragmentado: conflictos y tensiones derivados de la diversificación de su carga laboral. *Revista iberoamericana de educación superior*, 11(30), 41-56.
- Pujol-Cols, Lucas J., & Dabos, Guillermo E. (2018). Satisfacción laboral: una revisión de la literatura acerca de sus principales determinantes. *Estudios Gerenciales*, 34(146), 3-18. <https://doi.org/10.18046/j.estger.2018.146.2809>

- Rodríguez Gómez, R. (2014). Educación superior y transiciones políticas en México. *Revista de la educación superior*, 43(171), 9-36.
- Sánchez Lissen, E., & Sianes Bautista, A. (2021). Ley General de Educación Superior de México. Calidad, inclusión social, gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza superior: criterios que sostienen una ley. *Revista Española De Educación Comparada*, (39), 286–299. <https://doi.org/10.5944/reec.39.2021.30964>
- Schmelkes, S. (2020). La educación superior ante la pandemia de la COVID-19: el caso de México. *Universidades*, 71(86), 73-87.
- Secretaría de la Educación Pública (2021). Estadística educativa Sonora. Ciclo escolar 2020-2021. http://planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/estadistica_e_indicadores_entidad_federativa/estadistica_e_indicadores_educativos_26SON.pdf

REVALORIZAR LA DOCENCIA COMO FUNCIÓN SUSTANTIVA DEL ACADÉMICO SONORENSE

Lilián Ivette Salado Rodríguez
Rosalva Salcido Flores

UNIVERSIDAD DE SONORA
lilian.salado@ues.mx

En este trabajo se explora la conceptualización de la profesión académica desde un segmento de profesores que ha sido escasamente explorado; aquellos docentes que no se ajustan a los patrones determinados por la literatura para ser considerados académicos ni a los requerimientos dictaminados por los establecimientos de educación superior y los programas de política pública. Son profesores cuyo trabajo se centra principalmente en docencia. Se tiene como objetivo caracterizar a estos profesores en dos universidades públicas de Sonora para tener una mayor comprensión de una profesión que, además de ser heterogénea, tiene culturas disciplinares e institucionales diversas. Además de invitar a la reflexión sobre cómo revalorizar la docencia, que es finalmente, la función que le da sentido a la profesión académica.

Se exploraron los rasgos característicos de la plantilla de profesores de la Universidad de Sonora y la Universidad Estatal de Sonora, aunque también se realizaron entrevistas a profundidad, como resultado se pueden apreciar algunas características que distinguen a los profesores centrados en docencia de aquellos que han diversificado sus funciones y que indican que estas diferencias van más allá de su trayectoria profesional con variaciones que aparentan ser resultado de la diferencia existente entre la regulación del trabajo académico establecido en cada una de las instituciones.

La profesión académica (PA) se define como aquella que forma a otras profesiones a través de la docencia, y que además realiza actividades de investigación y extensión (Brunner, 1985; Clark, 1983). Los académicos son considerados expertos del saber (Grediaga, 2000). En ese sentido, el conocimiento es el punto clave, por lo que su enseñanza y producción es la razón de ser de los académicos, sin embargo, este punto de unión es altamente complejo por la naturaleza del conocimiento mismo. Aunado a lo anterior, se debe considerar también la complejidad de los establecimientos escolares. Esta concepción de la PA se empieza a conceptualizar de esta manera a partir de la implementación de políticas neoliberales en los años ochenta cuando el Estado promueve sistemas de evaluación e indicadores donde se antepone la investigación y producción de conocimientos dejando en posiciones menos valoradas aquellas acciones relacionadas únicamente con la docencia (Acosta, 2013).

Aun cuando los sistemas de educación superior hipotéticamente desarrollan las funciones de docencia, investigación y gestión (Clark, 1987), cada institución tiene orientaciones distintas, así como una organización interna que las diferencia. Las políticas públicas, sin embargo, se aplican de manera homogénea a todos los miembros de su comunidad docente. Estas políticas plantearon cambios que buscaban la profesionalización de los profesores a través de programas impulsados por el Estado y tipificaron a los profesores quienes se vieron en la necesidad de tomar una de las tres opciones que se ofrecieron para su desarrollo académico: la docencia, la investigación o convertirse en funcionario universitario (Aguirre, 1989).

Las universidades debían asegurarse de que sus profesores llevaran a cabo funciones de docencia, investigación y difusión del conocimiento para así cumplir ciertos indicadores y obtener los recursos financieros otorgados por el Estado (López, 2008; Acosta, 2015).

Los cambios en los procedimientos de gestión, los procesos de evaluación y rendición de cuentas no siempre han llevado a efectos positivos, en ocasiones han provocado la reducción de los recursos y una burocratización en las promociones académicas. Las nuevas leyes de la educación superior, así como las políticas de incentivos, premian y reconocen la productividad académica, pero quienes no han incursionado en la investigación han sido ignorados por el Estado y las instituciones (López, 2008).

Por más de tres décadas estos programas han modificado y reconfigurado a un segmento de la PA, pero no la han cubierto toda.

Aun cuando no se tiene un indicador preciso de la diversificación de los profesores, los más cercanos a ello son la participación en los programas como SNI, PRODEP y PEDPD (Bensusán et al., 2018). Para el año 2019, solo el 29.31% de los profesores de tiempo completo del país participa en ellos (ExeCUM, 2020). El total de académicos de educación superior de universidades públicas y privadas es de 414,408 de los cuales 30,548 profesores pertenecen al SNI, solo el 7.37% (CONACYT, 2020; Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa [DGPPEE], 2019; ExeCUM, 2020).

Al igual que en el país, en el estado de Sonora se ha buscado que los académicos se profesionalicen y sean parte de la producción científica del país. Sin embargo, la realidad es que los programas de política pública han estado más orientados hacia algunas instituciones y ciertas disciplinas. Estas se han llenado de papeleos y burocratización, sometidas a una rendición de cuentas para obtener el financiamiento necesario para seguir funcionando (Perez-Castro, 2009).

En la Tabla 1 se presenta el porcentaje de profesores de UNISON y UES que participan en los programas de política pública.

Tabla 1

Profesores de tiempo completo en UNISON y UES con participación en programas

	UNISON	UES
PTC Total	1233	318
% PTC con posgrados	78.43%	89.94%
% PEDPD	41.04%	4.40%
% SIN	28.14%	9.75%
% PRODEP	44.12%	20.75%

Fuente: Elaboración Propia con del Portal Nacional de Transparencia (2020).

Tomando en cuenta los datos de la tabla anterior, se pueden apreciar las diferencias entre ambas instituciones y su personal. Por ejemplo, la proporción de profesores en la UES con posgrado es mayor que en la UNISON, sin embargo, en la UES la proporción de participación en cada uno de los programas de política pública es mucho menor.

Aunque la composición y objetivos de ambas instituciones son similares, existen diferencias notables en la oferta académica de posgrados y su matrícula, así como en las características demográficas de su planta académica.

En la UNISON el 10.9% de la plantilla completa participa en todos los programas de política pública, mientras que en la UES solo es el 3%. El 17.4% de toda la plantilla de profesores no participan en ningún programa de estímulos o de reconocimiento, aún con su contrato de tiempo completo

que le permite acceder a becas internas y al SNI. En la UES esto mismo sucede con el 20% de los profesores.

Si tomamos en cuenta solo los profesores que tienen contrato de tiempo completo, en la UNISON el 44.8% no participa en ningún programa de política pública, mientras que en la UES es el 72%. Se puede asumir que estos profesores se encuentran centrados en la función de docencia, ya que, por su relación contractual, tienen acceso a participar en los programas.

Se concluye que la investigación se ha convertido en una necesidad y los resultados de evaluación se utilizan para premiar a los más productivos, pero han olvidado a quienes no se pliegan ante los programas de estímulos (Brunner, 1985). Desde una óptica de evaluación del Estado, se les cuantifica y considera visibles y valiosos solo por sus grados de estudios, su productividad, su movilidad interinstitucional, sus publicaciones en revistas indexadas, sus patentes, por mencionar algunos indicadores políticos e institucionales (Perez-Castro, 2009).

Por otro lado, los profesores que se niegan a participar han sido relegados e invisibles ante el establecimiento aun cuando valoran y persiguen bienes intangibles como el prestigio que les brinda su trabajo en el aula. Estos profesores tienden a rebelarse contra el sistema, pues consideran que la cátedra libre y autónoma es la principal función del académico. Es así como cada profesor interpreta, acepta o rechaza las funciones dictaminadas de la profesión académica (De Vries y Álvarez, 1998; Bensusán, et al., 2018). Los profesores que no participan, por lo general se encuentran disgustados por las condiciones institucionales y sus ingresos lo cual genera un abandono a las regulaciones institucionales (Lerma et al., 2019).

Sin duda cada profesor ha experimentado la docencia de distinta manera, algunos la viven como un complemento a su trabajo profesional, otros se dedican a su trabajo académico por completo. Han tenido que adaptarse a los cambios generacionales de los estudiantes y han buscado y encontrado la satisfacción en su carrera académica de distintas maneras. En algunas profesiones ven a la docencia como solía concebirse en la universidad tradicional, antes de la época del neoliberalismo y de que entrara en rigor un Estado evaluador. Ven su trabajo de docencia como aquella cátedra que moldeará a los futuros profesionistas, se sienten responsables de truncar o encaminar la vida de los estudiantes.

En su quehacer docente encuentran un escape a cualquier situación por la que puedan estar atravesando, un lugar para sentirse plenos, con libertad, felices y motivados. Recuperan la docencia basada en el alumno, sin embargo, han expresado que esta ha perdido importancia para las instituciones, el Estado y para algunos de sus colegas por lo que es importante reflexionar sobre la revalorización de esta función en la que se cimienta la razón de ser de las universidades.

Referencias

- Acosta, A. (2013). Políticas, actores y decisiones en las universidades públicas en México: un enfoque institucional. *Revista de Educación Superior*, 42(165), 84-100.
- Acosta, A. (2015). *Historias Paralelas. Políticas, cambios y continuidades en universidades públicas en México*. Juárez: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Aguirre, G. (1989). Una crisis dentro de la crisis. La identidad profesional de los docentes universitarios en México. *Revista de Educación*, 289(23), 477-489.
- Bensusán, G., Valenti, G., Grass, N., Inclán, D., Rodríguez, E., y Varela, G. (2018). *La evaluación de los académicos: Instituciones y sistema nacional de investigadores, aciertos y controversias*. México: FLACSO.
- Brunner, J. J. (1985). *Universidad y sociedad en América Latina: un esquema de interpretación* (Vol. 12). Azcapotzalco: CRESALC-UNESCO.

- Clark, B. (1983). *The Higher Education System: Academic Organization in Cross-national Perspective*. California: University of California Press.
- Clark, B. (1987). *The Academic Life: Small Worlds, Different Worlds*. The Carnegie Foundation for the Advancement of Teaching y Princeton University Press.
- De Vries, W. y Álvarez, G. (1998). El PROMEP: ¿posible, razonable y deseable? *Sociológica*, 13(36), 165-185.
- ExeCUM. (25 de marzo de 2020). Explorador de datos. Estudio comparativo de las universidades mexicanas, México. <http://www.ecum.unam>.
- Grediaga, R. (2000). *Profesión académica, disciplinas y organizaciones: procesos de socialización académica y sus efectos en las actividades y resultados de los académicos mexicanos*. México: ANUIES.
- Lerma, R., Castillo, E. y Gutiérrez, L. (2019). Motivos de los académicos para no participar en las políticas de evaluación de la educación superior en México. En R. Roig-Vila, J. Antolí, A. Lledó, y N. Pellín, *Redes de Investigación e Innovación en Docencia Universitaria 2019* (pp. 473-484). Sevilla: Institut de Ciències de l'Educació (ICE) de la Universitat d'Alacant.
- López, F. (2008). Tendencias de la educación superior en el mundo y en América Latina y el Caribe. *Avaliación de Educación Superior*, 13(2), 267-291.
- Perez-Castro, J. (2009). El efecto Frankenstein: las políticas educativas mexicanas y su impacto en la profesión académica. *Espiral Guadalajara*, 16(46), 61-95.

SATISFACCIÓN LABORAL EN LA PROFESIÓN ACADÉMICA DESDE EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Ana Bolena Sotelo Medina
Guillermo López Franco

UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS
soteloanna@yahoo.com

El cambio normativo, a nivel nacional en educación superior es una oportunidad para incentivar la satisfacción laboral de los docentes perfilados a la educación superior enfatizando que la LGES debe garantizar una mejoría en las condiciones laborales y la excelencia educativa a través de la administración, regulación e implementación de toda política pública que garantice mayor equidad y compromiso para los docentes.

En esta participación se presenta una revisión sucinta de la Ley General de Educación Superior y la necesidad de su adecuada armonización en el Estado de Sonora en relación con la calidad de las condiciones laborales de los trabajadores académicos. Para tal efecto, se revisará brevemente la legislación referida y su relación con el panorama actual de la educación superior sonorense.

En abril de 2021 se aprobó la nueva Ley General de Educación Superior [LGES] (2021) la cual surgió con la necesidad y objetivo de organizar y regular el subsistema de educación superior en México, en concordancia con los fines y principios definidos por el artículo 3° Constitucional y la Ley General de Educación (LGES, 2021). De esta manera se fijaron los nuevos mecanismos y criterios para el funcionamiento de las instituciones de educación superior (IES) orientadas en gran medida en garantizar una mayor equidad en la cobertura y el cumplimiento de la gratuidad de este nivel educativo (Schmelkes, 2020) que en el vasto panorama educativo mexicano y la variedad de instituciones que lo integran, precisan de una coordinación (Rodríguez, 2014) Esto sin mencionar los diferentes modelos de organización de las instituciones de educación superior (Brunner, 2011).

Esta diversificación del sistema de educación superior, cuyos dos grandes grupos o polos son el sector de financiamiento público y las instituciones particulares de financiamiento privado (Schmelkes, 2020) necesariamente debe conllevar a públicos diversos de estudiantes que pueden optar por cursar sus estudios profesionales en universidades federales tecnológicas, universidades públicas autónomas, centros públicos de investigación, escuelas normales o instituciones privadas de diferente oferta y modelo educativo. Diversificación de oferta que, por desgracia, no ha podido acabar con la desigualdad económica y geográfica de acceso y permanencia en la educación superior, mucho menos en los tiempos recientes de educación remota (Schmelkes, 2020).

Si pensamos en esta diversidad de instituciones de educación superior y la diversidad de perfiles profesionales a las que están dirigidas, también es necesario pensar en la diversidad de perfiles y necesidades profesionales de los académicos. En su estudio sobre la satisfacción laboral, Padilla, Jiménez y Ramírez (2013) habían encontrado que el tipo de institución al que se pertenecía, la ubicación geográfica y el tipo de contratación eran factores de especial relevancia para la satisfacción laboral de los académicos mexicanos. Por ejemplo, aquellos pertenecientes a IES públicas federales en la zona metropolitana y con una categoría alta en el escalafón se mostraron más satisfechos que aquellos profesores que no cuentan con un puesto de tiempo completo, los trabajadores de los centros públicos de investigación y los que se encuentran ubicados en la región sursuroeste del país. En la región noroeste, donde se encuentra Sonora, la satisfacción

encontrada estuvo en su mayoría entre alta y muy alta, aunque un 14% se encontraba en la menor satisfacción baja.

En un estudio más reciente, Ocampo-Gomez, Jiménez-García y Palacios-Ramírez (2020) explican, a partir del caso de estudio de los académicos de la Universidad Veracruzana, cómo la diversidad de programas de estímulo académico y la exigencia de las políticas de la universidad para su participación en diversas áreas, ha conllevado a una diversificación de funciones y responsabilidades que puede entenderse como una fragmentación de esta.

Pese a la dificultad de encontrar una definición única de la satisfacción laboral (Chiang, Riquelme y Rivas, 2018; Pujols-Cols y Davos, 2018), es posible hablar de la propuesta de Cantón y Téllez (2016) sobre la dimensión individual y profesional de estar satisfecho con el trabajo que se realiza.

En un estudio que tiene una relevancia especial por dirigirse al contexto universitario sonorense, Jiménez (2015) hizo un retrato sobre la profesión académica sonorense y los diferentes caminos, estrategias y dificultades que seguían los profesores para consolidarse en las instituciones de educación superior, evidenciando el peso fundamental de la docencia y la interacción con los estudiantes para definir su orientación profesional y la satisfacción que resulta de su labor. Para el docente sonorense, sin que esto revista excepcionalidad frente a sus colegas de otros puntos del país, ser valorado positivamente por sus estudiantes es un punto clave para decirse satisfechos con su trabajo (Jiménez, 2015), además de conseguir un grado de especialización y dominio sobre cierto campo de conocimiento (Jiménez, 2015).

El estudio de Jiménez (2015) se realizó en un contexto de expansión de la oferta académica en Sonora a principios del presente siglo. En ese entonces la matrícula superaba los 60 mil estudiantes y poco más de 4 mil docentes (ANUIES, 2000, citado por Jiménez, 2015). Actualmente, la educación superior en Sonora abarca un conjunto de 163 escuelas con 10, 529 académicos laborando en ellas para atender a 120, 203 estudiantes que están adscritos a universidades públicas, universidades tecnológicas, Escuelas Normales e instituciones privadas cursando estudios de licenciatura y posgrado (Secretaría de Educación Pública, 2020-2021). Es decir, podemos ver a escala estatal el aumento de la matrícula universitaria y la diversificación de la educación superior característica de México (Rodríguez, 2014) con las consabidas dificultades y amenazas para la educación que planteó la irrupción de la pandemia (Schmelkes, 2020).

Con estos referentes, la LGES representa una oportunidad para incentivar la satisfacción docente de los académicos en la educación superior sonorense. En efecto, la mejora en la calidad laboral de los académicos, la atención a sus dificultades y necesidades va de la mano con el fin último de buscar la excelencia educativa.

Para hacerlo, la LGES señala cuáles serán los mecanismos de administración, regulación y participación de las instituciones de educación superior en relación con su propio marco normativo particular, las competencias de la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos estatales, el gobierno federal y el recién creado Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (LGES, Artículo 52°, p. 28).

Dentro de este marco normativo y administrativo, se establecen los fines y principios para la planeación y desarrollo de la educación superior mexicana. La LGES (2021) establece en su artículo 10° cuáles deben ser los criterios para la elaboración de políticas públicas en materia de educación superior. Dos de ellos, establecidos en sus párrafos XV y XVI expresan lo siguiente:

XV. El fortalecimiento de la carrera del personal académico y administrativo de las instituciones públicas de educación superior, considerando la diversidad de sus entornos, a través de su formación, capacitación, actualización, profesionalización y superación, que permitan mejorar las condiciones bajo las cuales prestan sus servicios;

XVI. El fortalecimiento del personal académico y de la excelencia educativa, mediante la búsqueda de condiciones laborales adecuadas y estabilidad en el empleo” (LGES, 2021, p. 9)

Como puede verse en los apartados anteriores. La LGES reconoce las distintas condiciones que rodean a la profesión académica en México y promueve que las políticas públicas en educación superior deben estar orientadas a la mejora de las condiciones laborales de los profesores universitarios, pertenecientes a cualquiera de los subsistemas y sectores de la educación superior.

Huelga decir que la armonización de la LGES en la legislación sonoreNSE representa una prioridad para el cumplimiento de las metas en materia de acceso, cobertura, retención y excelencia académica dispuestas en el marco normativo de la educación mexicana, es por eso que, frente a un entorno que aún no termina por definir la llamada nueva normalidad en los espacios y condiciones educativas, es necesario contar con la certidumbre jurídica que esta ley establece y de la que se espera emanen nuevos programas y políticas federales y estatales, siendo la satisfacción laboral de los docentes, no sólo una meta, sino también una herramienta para el desarrollo de la educación superior.

Referencias

- Brunner, J., J. (2011). Regímenes de gobernanza universitaria. Un estudio tipológico. En: Brunner, J., y Peña, C. (Eds.). *El conflicto en las universidades. Entre lo público y lo privado*, pp. 187-226. Ediciones Universidad Diego Portales. Recuperado de: <http://200.6.99.248/~bru487cl?p=2002>
- Cantón Mayo, Isabel, & Téllez Martínez, Sonia. (2016). La satisfacción laboral y profesional de los profesores. *Revista Lasallista de Investigación*, 13(1), 214-226. Retrieved February 24, 2022, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-44492016000100018&lng=en&tlng=es.
- Chiang Vega, M. M., Riquelme Neira, G. R., & Rivas Escobar, P. A. (2018). Relación entre satisfacción laboral, estrés laboral y sus resultados en trabajadores de una institución de beneficencia de la provincia de Concepción. *Ciencia & trabajo*, 20(63), 178-186.
- Galaz Fontes, J. F. y Gil Antón, M. (2009). La profesión académica en México: Un oficio en proceso de reconfiguración. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 11 (2). Consultado el día de mes de año, en: <http://redie.uabc.mx/vol11no2/contenido-galaz2.html>
- González, L. E. P., Loza, L. J., & Gordillo, M. D. L. D. R. (2013). La satisfacción laboral en el personal académico y su relación con la intención de abandonar la profesión. *Perfiles educativos*, 35(141), 8-25.
- Jiménez, J. R. R. (2002). La profesión académica en Sonora, el énfasis en la docencia. *Sociológica*, 17(49), 73-92.
- Ley General de la Educación Superior. 20 de abril de 2021, Diario Oficial de la Nación (México).
- Ocampo-Gómez, E., Jiménez-García, S., & Palacios-Ramírez, L. (2020). El investigador fragmentado: conflictos y tensiones derivados de la diversificación de su carga laboral. *Revista iberoamericana de educación superior*, 11(30), 41-56.
- Pujol-Cols, Lucas J., & Dabos, Guillermo E. (2018). Satisfacción laboral: una revisión de la literatura acerca de sus principales determinantes. *Estudios Gerenciales*, 34(146), 3-18. <https://doi.org/10.18046/j.estger.2018.146.2809>
- Rodríguez Gómez, R. (2014). Educación superior y transiciones políticas en México. *Revista de la educación superior*, 43(171), 9-36.
- Sánchez Lissen, E., & Sianes Bautista, A. (2021). Ley General de Educación Superior de México. Calidad, inclusión social, gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza superior: criterios que sostienen una ley. *Revista Española De Educación Comparada*, (39), 286–299. <https://doi.org/10.5944/reec.39.2021.30964>

- Schmelkes, S. (2020). La educación superior ante la pandemia de la COVID-19: el caso de México. *Universidades*, 71(86), 73-87.
- Secretaría de la Educación Pública (2021). Estadística educativa Sonora. Ciclo escolar 2020-2021. http://planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/estadistica_e_indicadores_entidad_federativa/estadistica_e_indicadores_educativos_26SON.pdf

TÍTULO SEGUNDO DE LA LGES

Hansen Alejandro Valenzuela Hernández

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA
hansen.vlza90@gmail.com

La presente aportación se desarrolla alrededor de las preguntas detonadoras: ¿Cuáles deben ser los mecanismos de participación de los actores, instituciones y procesos que componen el Sistema Estatal de Educación Superior? y ¿Cómo se deben fortalecer los actores, instituciones y procesos que componen el Sistema Estatal de Educación Superior?

Para adentrarnos en el tema de la Educación superior, debemos de visualizar qué nos dice el ordenamiento jurídico que comprende esta etapa de la educación, nos hace mención que incluye los siguientes: De técnico superior universitario o profesional asociado, de licenciatura, de especialidad, de maestría y de doctorado.

Las modalidades que menciona la Ley General de Educación Superior son: Escolarizada, No Escolarizada, Mixta, Dual y todas aquellas que determinen las autoridades educativas de educación superior y las instituciones de educación superior, de conformidad con la normatividad aplicable. Las opciones que comprende la educación serán, de manera enunciativa y no limitativa: presencial, en línea o virtual, abierta y a distancia y certificación por examen.

Hablar de la educación superior, es hablar de un sinnúmero de elementos involucrados, desde el ámbito legal hasta el operativo, y con ello es importante mencionar la parte medular de la educación superior que son los alumnos que el fin principal de todos los sistemas educativos es la eficiencia terminal, pero ¿Cómo podemos contribuir desde nuestras áreas para que esto se desarrolle de manera eficaz?

Cada integrante del Sistema Estatal de Educación Superior, contribuye para el buen funcionamiento del desarrollo, sin embargo, podemos encontrar que en ocasiones tanto los actores y las instituciones, así como los procesos, pueden llegar a tener diferencias que no aportan a satisfacer realmente las necesidades que hay que cubrir en la educación superior, esto por no trabajar de manera conjunta, y con esto que no se entienda que no se realizan las actividades correspondientes, sino que no hay una coordinación efectiva para el buen funcionamiento.

Es por ello la importancia de que los actores, instituciones y procesos, participen de manera activa y conjunta en lograr los propósitos que la Ley General de Educación Superior nos indica en su artículo 23, a continuación, se analizarán algunos de los propósitos en mención y se resaltarán los mecanismos de participación que pudiesen aplicarse ellos.

I. Contribuir a la consolidación de estructuras, sistemas y procesos orientados a la mejora continua e innovadora de las instituciones y programas de educación superior;

Por lo regular, cuando se considera alguna mejora continua tanto en estructura, sistemas y procesos, no son tomados en cuenta todos los integrantes del Sistema Estatal de Educación Superior, incluso, en muchas ocasiones las y los estudiantes, así como el personal académico de las Instituciones de Educación Superior solo se les notifica lo que se ha implementado, renovado o modificado.

II. Ampliar la distribución territorial y la oferta de educación superior, a fin de atender las problemáticas locales y comunitarias con énfasis en el bienestar de la población;

La sociedad evoluciona enormemente, y las ideologías cada vez son más diferentes, los jóvenes buscan más oportunidades para estudiar, y por lo tanto requieren de un abanico de múltiples opciones para realizar su educación superior. En la actualidad la educación superior publica carece de muchas opciones de interés para el alumnado, aunque esta es una gran oportunidad para la educación superior privada, es de conocimiento de todos que muchos de los alumnos no cuentan con los recursos para llevar a cabo sus estudios de manera privada.

VI. Fortalecer y articular la concurrencia financiera y la distribución de recursos públicos en el ámbito territorial correspondiente;

Involucrar a todos los integrantes del Sistema Estatal de la Educación Superior al momento de realizar los presupuestos que se destinan a las instituciones, ya que con la experiencia de los que operan la Educación Superior será más fácil saber dónde se puede invertir mejor el recurso que se destina a las instituciones, así como una vigilancia a los mismos.

VIII. Estrechar la vinculación de las instituciones de educación superior con las comunidades locales, el entorno social, así como con los sectores sociales y productivos,

Es importante la participación de los integrantes del Sistema Estatal de Educación Superior, pero también es muy importante la participación de la sociedad en general, debido a que con ello las opciones de ofertas educativas que ofrezcan las instituciones podrán ir en aumento, buscando siempre que se cumpla con lo que legalmente se ordene.

¿Cómo se deben fortalecer los actores, instituciones y procesos que componen el Sistema Estatal de Educación Superior?

Las actividades de los actores, instituciones y procesos que componen el Sistema Estatal de Educación Superior, deben ser en conjunto para poder fortalecer todos los proyectos que se realicen en beneficio de la educación superior.

La misma Ley General de Educación Superior menciona las áreas que, en especial, debe ser en la ciencia, tecnología e innovación y en su artículo 24 hace referencia a los siguientes puntos:

Para lograr ese propósito, las autoridades educativas y las instituciones de educación superior, además de lo establecido en la ley en la materia, atenderán lo siguiente:

I. El fomento de la vocación científica, tecnológica, humanística e innovadora;

II. La consolidación de los procesos de enseñanza y aprendizaje de la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica;

III. La formación de investigadoras e investigadores, en los casos que corresponda;

IV. El fomento a la creación de infraestructura para el desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica;

V. El apoyo para la realización de investigación e innovación científica, humanística y tecnológica;

VI. El diseño y operación de proyectos de investigación aplicada que favorezcan la innovación en las regiones en las que se encuentran las instituciones de educación superior, fortalezcan los lazos con las comunidades de su entorno e impulsen su desarrollo regional, y

VII. La democratización de la información científica, tecnológica, humanística y de innovación, en los términos que establezca la ley de la materia.

Como podemos observar los propósitos para cubrir las necesidades educativas dependiendo de la región en que se encuentre, existen muchas opciones, sin embargo, debemos tomar en cuenta a todos los que están involucrados dentro de la toma de decisiones.

En conclusión, en la toma de decisiones se debe tomar en cuenta las opiniones de todos los miembros, así como analizar la región para la oferta educativa.

Referencias

Ley General de Educación Superior (20 de abril de 2021). Diario Oficial de la Federación.

Sección 3

DE LAS ACCIONES, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA DEL ESTADO

ALFABETIZACIÓN INFORMACIONAL: ESTRATEGIA FUNDAMENTAL Y PARTICIPATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL APRENDIZAJE Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

**Sofía Amavizca Montaña
Ibone Carolina Ferrer Bauza**

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
sofia.amavizca@ues.mx

La gestión de la información constituye un eje fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje en la universidad. En un entorno en el que las tecnologías de la información y la comunicación han inundado a la sociedad, resulta de vital importancia que estudiantes y profesores posean las habilidades y las condiciones para acceder a información confiable que vaya más allá de todo lo publicado en la Internet. Es importante el acceso, conocer las bases de datos especializadas como punto de partida para suscribir, generar y socializar conocimiento nuevo, acorde a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.

El objetivo de este documento es reflexionar y poner de manifiesto la necesidad de generar un programa de Alfabetización Informacional (ALFIN) orientado al fortalecimiento de las instituciones de educación superior (IES), que incorpore de manera sistemática, asignaturas transversales y estrategias participativas que garanticen el acceso a la información para el aprendizaje y el desarrollo profesional e integral de los estudiantes. En el análisis utilizamos investigaciones recientes sobre ALFIN y los planteamientos teóricos de Castoriadis (1975) quien señala que el actuar de los individuos en las instituciones es una representación del pensamiento y las acciones de las personas en la sociedad, bajo esas premisas se pone de manifiesto la responsabilidad de las universidades en el desarrollo de los individuos y la colectividad.

Según Calderón (2010), la ALFIN es la capacidad de las personas para buscar, evaluar, utilizar y crear información eficazmente con propósitos personales, sociales, ocupacionales y educativos. Es un derecho humano esencial en el mundo digital y promueve la inclusión social de todas las naciones.

La contingencia mundial ocasionada por la pandemia del Covid 19 significó un sismo que vino a evidenciar que gobiernos y sistemas educativos no han tenido, ni tienen la capacidad para educar en igualdad de circunstancias a su población. UNESCO (2020). En la universidad recibimos estudiantes que muestran las profundas desigualdades en su formación, producto de su realidad social en el país. Observamos que gran parte de los alumnos carecen de una adecuada ALFIN, manifiesta en su poca habilidad para buscar y comprender información de fuentes confiables, así como el uso y acceso de la Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Las instituciones no contaban con programas ni con profesores capacitados para utilizar de manera adecuada dichas tecnologías ni con las condiciones de equipamiento y conectividad. Villela y Contreras (2021).

La educación, de manera especial la educación pública, es un sistema complejo que se genera a partir de prácticas cotidianas institucionalizadas o legitimadas por el Estado en la escuela y la sociedad. Ayala (2020). Cada vez más las metodologías en las prácticas educativas demandan que los estudiantes desarrollen nuevas habilidades lectoras, utilicen de manera eficaz herramientas

tecnológicas y las bibliotecas digitales en su aprendizaje cotidiano en las aulas y fuera de ellas (Mejía, 2018).

La revisión de resultados de investigaciones propias y de pares, así como la experiencia en las aulas nos condujo a observar tres aspectos básicos para que el gobierno atienda a través de los sistemas educativos, estos son: 1) Habilidades lectoras, 2) Uso efectivo de las TIC en la educación y 3) Programas de ALFIN para todas las IES

1) Habilidades lectoras

Es importante mencionar que la ALFIN no se refiere solo al uso correcto de la tecnología, como señalan Calderón (2010) y Martos (2015), también tiene que ver con la capacidad para leer de forma efectiva, activa y crítica que permita al lector gestionar su conocimiento.

En el entorno de una sociedad mexicana, señalada por propios y extraños como poco afecta a leer, no es de extrañarse que la lectura siga siendo la gran asignatura pendiente. Según el INEGI (2021) el mexicano lee en promedio solo 3.7 libros al año, indicador similar al de los estudiantes universitarios. No se trata solo de indicadores estadísticos, se requiere promover la formación de lectores por voluntad propia, híbridos, polialfabetizados, que logren comprender de manera analítica y crítica las ideas de autores de diferentes épocas, desde los clásicos hasta los diferentes textos generados en el amplio espacio de la cibercultura en la que vivimos. Martos (2015).

2) Uso efectivo de las TIC en la educación

El sector educativo en todos sus niveles ha tratado de incorporar herramientas tecnológicas, ahora, debido a la pandemia su uso fue emergente; precisamente dicha contingencia evidenció aún más la brecha digital en la que están inmersos estudiantes y profesores, quienes no tienen las mismas condiciones para el acceso y uso de dichas tecnologías, con lo cual se vieron más afectados los que viven en situación de vulnerabilidad. Villela y Contreras (2021).

Por otra parte, en resultados de investigación y en las prácticas académicas cotidianas se ha observado que las habilidades digitales no garantizan el aprendizaje, se requiere de una capacidad de análisis y lectura crítica para procesar la información en conocimiento. Martos (2015).

3) Programas de ALFIN para todas las IES

En México el término ALFIN se generalizó en las instituciones de educación superior a finales de los noventas con la intención de que estudiantes y profesores tuvieran el apoyo y las condiciones para acceder a información confiable en bibliotecas, en materiales impresos y/o bases de datos; así como la habilidad para investigar, evaluar en forma crítica dicha información y en ese proceso cognitivo desarrollar su aprendizaje que trascenderá del ámbito académico al profesional y social. Cortés (2019). Casi dos décadas de haberse presentado las primeras iniciativas de ALFIN en las universidades mexicanas, la pandemia por el Covid 19 agudizó los problemas existentes, los sistemas educativos no lograron generar programas de ALFIN acordes a las necesidades específicas de las IES y el mejor aprovechamiento de las TIC.

Castoriadis (1975) expresa que las dinámicas que se dan al interior de las instituciones corresponden o representan al imaginario de la sociedad, es decir, las instituciones encontraron su fuente en lo imaginario social. Por lo tanto, no resulta extraño que las IES, conformadas por directivos, docentes y estudiantes; individuos formados como parte de una sociedad heterogénea, poco participativa, sin una visión educativa común y poco afecta a la lectura, no pudieran articular y sostener programas de ALFIN al interior de sus IES.

Se concluye que resulta fundamental que cada IES desarrolle de forma participativa un programa de ALFIN que parta de las necesidades de su entorno social y educativo, que sea sostenible, con una visión de futuro común, creativa y holística, transversal a los planes de estudio, políticas y normativas para que en los miembros de la universidad exista una clara conciencia y correspon-

sabilidad de su contribución en la mejora de la educación, así como en el efecto multiplicador y trascendental que ello tendrá en la sociedad por medio de actividades de extensión y difusión cultural. (Robinson & Aronica, 2015)

Lo anterior solo será posible si el gobierno y las IES son coordinados por expertos en sus áreas, con autoridad obtenida por su formación, trayectoria, experiencia y reconocimiento social en la administración pública y educativa, así como contar con profesores participativos, especialistas por formación, trayectoria y capacitación continua en las asignaturas que imparten, en las áreas específicas de sus PE y de manera especial las relacionadas con la lectoescritura, aprendizaje y uso de las TIC.

Referencias

- Ayala, S. (2020, septiembre–diciembre). Antropología de la educación en México: trama interdisciplinaria y urdimbre política. *Revistas Unam*, 8 (22), (137-155). <https://doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2020.22.76422>
- Calderón, A. (2010). Informe APAEI Sobre Alfabetización Informacional. APEI. <http://eprints.rclis.org/14972/1/Informeapeialfin.pdf>
- Castoriadis, C. (1975). *La institución imaginaria de la sociedad*. Tusquets Editores
- Cortés, J. (2019). La ALFIN frente a las competencias informacionales del siglo XXI en el entorno universitario. Diferentes concepciones y herramientas, un mismo reto. En: *Alfabetización Informacional para la gestión del conocimiento en la Universidad*, Hermosillo (México) https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/142971/DBD_Alfindigital.pdf?sequence=6&isAllowed=y
- INEGI. (2021, febrero). Módulo sobre lectura MOLEC. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/molec/doc/resultados_molec_feb21.pdf
- Martos, A. E. (2015). Navegando por materiales de lecturas múltiples: Pearltrees como modelo de práctica inclusiva. *Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 59, 11-23. <https://raco.cat/index.php/EducacioSocial/article/view/290929/379271>
- Mejía, J. E. (2018). Uso de las TIC como estrategia de aprendizaje significativo en estudiantes de educación secundaria en una institución educativa del distrito de Yungay 2017. Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. <http://repositorio.uct.edu.pe/handle/123456789/305>
- Robinson, K., & Aronica, L. (2015). *Escuelas creativas*. Grijalbo.
- Unesco (2020) Informe de seguimiento de la educación en el mundo 2020. América Latina y El Caribe. Inclusión y Educación para todos y todas sin excepción. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374615?1=null&queryId=35622509-ee3a-4e5c-ad04-a8a12e53771a>
- Villela, F & Contreras, D. S. (2021). La brecha digital como una nueva capa de vulnerabilidad que afecta el acceso a la educación en México. *Academia y Virtualidad* 14(1), 169-187. <https://doi.org/10.18359/ravi.5395>

ANÁLISIS DE LAS TICCAD EN EL MARCO DE LA LGES

René Castro Morales

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES
rcastro@utnogales.edu.mx

Según la Agenda Digital Educativa (ADE), planteada en la Ley General de Educación (LGE), existen cinco ejes rectores para la Nueva Escuela Mexicana (NEM):

1. Formación docente, actualización y certificación profesional en habilidades, saberes y competencias digitales;
2. Construcción de una cultura digital en el SEN; alfabetización, inclusión y ciudadanía digitales;
3. Producción, difusión, acceso y uso social de recursos educativos digitales de enseñanza y aprendizaje;
4. Conectividad, modernización y ampliación de la infraestructura TICCAD;
5. Investigación, desarrollo, innovación y creatividad digital educativa.

Estos ejes fueron colocados en orden de importancia en la ADE, ya que en proyectos de sexenios anteriores han existido varios programas para la aplicación de las TIC en la educación, como los fue Red Escolar, Enciclomedia, Programa de Habilidades Digitales para Todos, Mi compu. mx, Programa de Inclusión y Alfabetización Digital (PIAD), entre otros; sin embargo, el principal problema para su implementación fue la formación y capacitación de los profesores, así como la infraestructura de conectividad y escasos equipos de cómputo en las instituciones educativas.

Hoy, por primera vez en la historia de México, la educación digital está incluida en la Ley General de Educación, lo que es a la vez una responsabilidad y un reconocimiento de la importancia de las tecnologías digitales en las tareas educativas (Agenda Digital Educativa, s.f.). Así mismo la LGES, en su fracción IV, artículo 45, menciona que es necesario que las IES desarrollen estrategias transversales y apliquen la ADE, emitida en términos de la LGE.

En este sentido la ADE (s.f.) establece que se debe priorizar la formación y la capacitación como componentes estratégicos para incrementar el saber hacer de los docentes en el uso mediado de las tecnologías desarrolladas.

De acuerdo con el artículo 6º. Constitucional, en su párrafo tercero, menciona que “El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet”, y con la misma LGES que menciona en su artículo 44, que las IES utilizarán el avance de las TICCAD, favoreciendo y facilitando el acceso de la comunidad educativa al uso de medios tecnológicos y plataformas digitales, podemos generar estrategias o acciones desde las instituciones para dar acceso libre al uso del Internet a estudiantes, docentes y comunidad universitaria.

La LGES, en su artículo 46, menciona “que conforme a la disponibilidad presupuestal, se promoverá un programa de equipamiento en las instituciones públicas de educación superior para que su comunidad adquiera los conocimientos, técnicas y destrezas sobre tecnología digital y plataformas digitales en acceso abierto”, por ello es importante señalar que se pudieran obtener recursos federales, estatales o locales, para atender las áreas débiles de cada institución en materia

de equipamiento, y en el caso de la formación del personal, se puede hacer uso de la creatividad e innovación para desarrollar un plataforma estatal digital.

Lo anterior, también se sustenta normativamente en el capítulo XI de la LGE, ya que menciona que las autoridades educativas promoverán la formación y capacitación de maestras y maestros para desarrollar las competencias necesarias en el uso de las TICCAD; además que nos facilitará la implementación de sistemas de educación a distancia o semipresencial.

Uno de los principales retos de las IES del Estado de Sonora, es la conectividad a Internet para dar acceso a todos los miembros de la comunidad, con el fin de fortalecer los procesos educativos y disminuir las brechas digitales.

Otro de los aspectos importantes a resaltar es que requiere actualizar y ampliar la infraestructura de cómputo para estudiantes a fin de ofrecer opciones para aquéllos que no cuentan con computadoras para el acceso a los contenidos digitales y clases en línea.

De acuerdo con lo descrito en párrafos anteriores, podemos concluir que existen tres retos principales que pueden desencadenar una serie de acciones para lograr atender efectivamente la LGES y la Agenda Digital Educativa, señalada en la LGE, en los próximos años.

El primero está relacionado con la formación y actualización continua de los actores del proceso educativo en el uso eficiente de las TICCAD, pudiendo ser personal docente, administrativo, estudiantes y tutores o padres de familia. En segundo término, es mejorar la conectividad de las IES para contar con un ancho de banda e infraestructura necesaria para que toda la comunidad universitaria tenga acceso, desde los campus, a los contenidos digitales y/o los cursos en línea que se generen como parte de la oferta educativa o simplemente para enriquecer el proceso de aprendizaje. Y en tercer lugar, mejorar la infraestructura de cómputo para el acceso de los alumnos y alumnas en situación de vulnerabilidad.

Entre algunas de las acciones que proponemos para que se puedan atender los retos mencionados están las siguientes:

- Promover el desarrollo de una plataforma MOOC (por sus siglas en inglés Massive Open Online Course) para la comunidad universitaria del Estado de Sonora, que les permita a las IES promover la formación y actualización continua de su personal, el desarrollo de habilidades diversas para los estudiantes y egresados, y, en su caso, para los padres de familia. Esta plataforma pudiera servir también para incluir a todo el magisterio estatal en la formación de competencias digitales a fin de promover el concepto de “ciudadanía digital” desde el sistema educativo estatal.
- Crear una comisión de la COEPES para desarrollar la plataforma MOOC utilizando una herramienta de software libre y de código abierto, donde se permita ir escalando la funcionalidad de la aplicación para responder a la demanda que vaya teniendo.
- Promover que las IES de Sonora y la televisión educativa, suban cursos a la MOOC de diversos temas, incluyendo la adquisición de saberes y competencias para ser buen ciudadano digital, la generación de contenidos en línea, el uso de las TICCAD en los procesos educativos, la inclusión, la equidad de género, entre otros temas que menciona la LGES que se deben promover a través de la formación y capacitación intra e interinstitucional. Lo anterior, incluyendo las consideraciones de los intereses del sistema educativo estatal, los perfiles de nuestros docentes y de las comunidades donde se encuentren ubicadas las instituciones.
- Promover el desarrollo de una plataforma MOOC (por sus siglas en inglés Massive Open Online Course) para la comunidad universitaria del Estado de Sonora, que les permita a las IES promover la formación y actualización continua de su personal, el desarrollo de habilidades diversas para los estudiantes y egresados, y, en su caso, para los padres de familia.

Esta plataforma pudiera servir también para incluir a todo el magisterio estatal en la formación de competencias digitales a fin de promover el concepto de “ciudadanía digital” desde el sistema educativo estatal.

- Crear una comisión de la COEPES para desarrollar la plataforma MOOC utilizando una herramienta de software libre y de código abierto, donde se permita ir escalando la funcionalidad de la aplicación para responder a la demanda que vaya teniendo.
- Promover que las IES de Sonora y la televisión educativa, suban cursos a la MOOC de diversos temas, incluyendo la adquisición de saberes y competencias para ser buen ciudadano digital, la generación de contenidos en línea, el uso de las TICCAD en los procesos educativos, la inclusión, la equidad de género, entre otros temas que menciona la LGES que se deben promover a través de la formación y capacitación intra e interinstitucional. Lo anterior, incluyendo las consideraciones de los intereses del sistema educativo estatal, los perfiles de nuestros docentes y de las comunidades donde se encuentren ubicadas las instituciones.
- Crear alianzas público-privadas que nos permitan mejorar la conectividad en las IES, instalando puntos de acceso inalámbricos para el uso de Internet de la comunidad universitaria.
- Impulsar que los presupuestos anuales incluyan recursos destinados a la mejora de la infraestructura de conectividad y cómputo en las IES, en los cuales se vean beneficiados los estudiantes en situación de vulnerabilidad.
- Promover la participación de la iniciativa privada, los patronatos o asociaciones civiles, para la adquisición de infraestructura de cómputo para los estudiantes y comunidad universitaria.
- Promover los programas de becas para los estudiantes en situación de vulnerabilidad, a fin de que adquieran equipos de cómputo actualizados para uso en la educación.
- Fortalecer el departamento o área de sistemas en las IES para el soporte oportuno a usuarios.

Es importante señalar que el Gobierno Federal está realizando esfuerzos para impulsar la Nueva Escuela Mexicana, desarrollando plataformas digitales para la difusión de contenidos, sobre todo para la educación básica, como lo son los sitios web nuevaescuelamexicana.sep.gob.mx, la plataforma MOOC MéxicoX, aprende.gob.mx, libros.conaliteg.gob.mx, entre otros.

Así mismo algunas IES del Estado, han buscado implementar una plataforma MOOC para sus comunidades sin tener un impacto más amplio en el sistema educativo estatal. Por ejemplo, la UNISON, a través de los servicios de educación continua ha intentado integrar a la planta laboral para que participe en el diseño de estos cursos.

En el caso del TecNM, institución federal con varios campus en Sonora, cuenta con su plataforma MOOC para promover, entre su comunidad universitaria del subsistema, cursos de acuerdo con sus intereses u objetivos institucionales. Sin embargo, no con la filosofía de las necesidades del sistema educativo estatal.

Por último, es necesario que dentro de las facultades del Estado, se utilice el esquema de trabajo de la COEPES, para impulsar los cambios tecnológicos al interior de las IES, aprovechando la tutoría o “coaching” de las instituciones con mayores recursos, experiencias o adelantos tecnológicos, para acompañar a aquellas que, por su estructura organizacional y sus recursos presupuestales, no tienen la capacidad de avanzar rápidamente en materia de implementación de las TICCAD, de acuerdo con la LGES.

Consideramos de vital importancia fortalecer, en cada IES, el departamento de sistemas, partiendo de una evaluación del puesto para proponer los ajustes estructurales necesarios a fin de responder eficientemente a los retos por venir.

Referencias

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma DOF 28-05-2021. Recuperado de www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019). Ley General de Educación. Nueva Ley DOF 30-09-2021. Recuperado des www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021). Ley General de Educación Superior. Nueva Ley DOF 20-04-2021. Recuperado des www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_20042021.pdf
- Secretaría de Educación Pública (s.f.). Agenda Digital Educativa. Recuperado des https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2020-02-05-1/assets/documentos/Agenda_Digital_Educacion.pdf

CAMBIOS Y COMPETENCIAS NECESARIAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) ANTE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LGES)

Carlos Armando Piña Silva

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS
cd10_2001@hotmail.com

En la actualidad el mundo está afrontando grandes desafíos en todas las áreas, no solamente en el área de Salud, a consecuencia de la pandemia del Covid-19; sin grandes cambios sociales, tecnológicos, de nuevos modelos de negocios, entre otros. Estas circunstancias sin duda también han impactado en el área de la educación en todos los niveles de este sector (básicas, media superior y superior).

En las últimas dos décadas el país ha experimentado un importante proceso de reestructuración, el cual ha modificado las tendencias tanto de la distribución geográfica de las actividades económicas como de la población, pasando de un patrón altamente concentrado en unas cuantas ciudades y regiones (Cruz López & Cruz López, 2008).

Sin embargo, gracias a los desafíos se crean oportunidades y retos, que impulsan siempre la adaptación y crecimiento, se sientan las bases para nuevos esquemas y modelos de trabajo, a fin de impulsar una educación de calidad.

En el Diario Oficial de la Federación (DOF) de México, de 6 de julio de 2020, se publicó el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. El programa sectorial asociado a la educación lo elabora la SEP, este programa es de observancia obligatoria y contiene los objetivos estratégicos, políticas, objetivos particulares, líneas de acción y metas para el periodo correspondiente. De tal forma que, el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 contine los siguientes objetivos prioritarios:

1. Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
2. Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
3. Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio.
4. Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
5. Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de la población en México con énfasis en la integración de las comunidades escolares, la inclusión social y la promoción de estilos de vida saludables.
6. Fortalecer la rectoría del Estado y la participación de todos los sectores y grupos de la sociedad

para concretar la transformación del Sistema Educativo Nacional, centrada en el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

Así mismo, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de México, de 20 de abril de 2021, se ha publicado la Ley General de Educación Superior (LGES), una nueva ley con la que se deroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior (DOF, 29 de diciembre de 1978). La componen 7 Títulos, 77 artículos, además de 21 disposiciones transitorias.

Con esta ley se abre una nueva etapa educativa que respalda los cambios sociales, tecnológicos, de mercado laboral, políticos y también económicos que producen en el país. (Sánchez Lissen & Sianes Bautista, 2021).

Desarrollo Regional y Social. Las organizaciones académicas no pueden ser factor de cambio si no analizan y estudian su entorno, se revisan críticamente y se plantean el reto de mantenerse vigentes y a la vanguardia de los procesos de transformación (ANUIES, 2018). Este es uno de los principales retos de las IES y cada una de sus facultades.

Las IES deben entender y enfrentar los desafíos de la globalización, de la revolución tecnológica, los avances de las ciencias y de las humanidades, la transformación social y la recomposición económica y política del mundo; y es competencia del estado brindar el apoyo a las IES para detectar, desarrollar un diagnóstico de las necesidades sociales, a fin de que conviertan en eficientes palancas impulsoras del desarrollo regional y social.

Las IES no deben olvidar que son parte importante de las comunidades, por lo que la adaptación de los de acuerdo a las comunidades y el entorno productivo es parte fundamental de crecimiento económico regional.

Por lo que, un reto importante para las IES está en su adaptación a los cambios en el entorno y en la atención a los requerimientos de la sociedad a través de las funciones sustantivas que realizan: la formación de profesionistas altamente calificados; la generación, la aplicación, la transferencia del conocimiento con un sentido social y la difusión de la cultura y la extensión de los servicios para contribuir al desarrollo nacional y al bienestar social de la población (ANUIES, 2018).

En este sentido la transformación de las IES va orientado hacia la creación de un sistema más abierto, flexible, innovador y dinámico, con una intensa colaboración interinstitucional y por la operación de redes para el trabajo académico que cubran amplios circuitos de los ámbitos estatal, regional, nacional e internacional.

Calidad Académica

Aunque en los últimos años se ha llevado a cabo un importante esfuerzo en el país para ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior, a la fecha no ha sido posible asegurar a todos los mexicanos la realización de sus estudios profesionales en programas educativos de buena calidad (ANUIES, 2018).

El gobierno mexicano maneja como calidad del sistema de educación superior los siguientes aspectos: su contribución al desarrollo social, científico y tecnológico, tener cobertura suficiente y diversificada, ello complementado con las características de un programa educativo de buena calidad en el que se desglosa la importancia de los planes de estudio, aspectos de vinculación, infraestructura, los profesores, cuerpos académicos, entre otros. En esta conceptualización incluye múltiples factores que ayudarán a la construcción del concepto operativo, las propiedades que conciben las autoridades como calidad, servirán para fundamentar la propuesta de operacionalización mediante la cual se medirá la calidad académica. (Pérez Lara, Moreno Espinosa, & Covarrubias Moreno, 2016)

Un sistema de educación de buena calidad es aquel que está orientado a satisfacer las necesidades del desarrollo social, científico, tecnológico, económico, cultural y humano del país; es

promotor de innovaciones y se encuentra abierto al cambio en entornos institucionales caracterizados por la argumentación racional rigurosa, la responsabilidad, la tolerancia, la creatividad y la libertad; cuenta con una cobertura suficiente y una oferta amplia y diversificada que atiende a la demanda educativa con equidad, con solidez académica, y eficiencia en la organización y utilización de sus recursos. (Aréchiga Urtuzuástegui, 2003)

Un programa educativo de buena calidad cuenta con una amplia aceptación social por la sólida formación de sus egresados; altas tasas de titulación o graduación; profesores competentes en la generación, aplicación y transmisión del conocimiento, organizados en cuerpos académicos; currículo actualizado y pertinente; procesos e instrumentos apropiados y confiables para la evaluación de los aprendizajes; servicios oportunos para la atención individual y en grupo de los estudiantes; infraestructura moderna y suficiente para apoyar el trabajo académico de profesores y alumnos; sistemas eficientes de gestión y administración; y un servicio social articulado con los objetivos del programa educativo (Aréchiga Urtuzuástegui, 2003).

Para que las IES formen profesionales portadores de conocimientos de vanguardia, es imprescindible que las instancias certificadoras vigilen la eficiencia y auditen la calidad y la periodicidad de la actualización de planes y programas de estudio.

La evaluación y la acreditación son mecanismos que ayudan a promover el mejoramiento de las IES, para que cuenten con información y mantengan un estrecho seguimiento en cuanto al logro de los fines y objetivos propuestos, así como en el grado de pertinencia y trascendencia de estos para garantizar que efectivamente responden a lo que ofrecen y a lo que la sociedad espera de ellas.

Los procesos de evaluación y acreditación se realizan ante un organismo especializado – en especial la acreditación - y dependen, en última instancia, de un juicio externo a la institución. De este modo, la acreditación garantiza la solvencia académica y administrativa de las instituciones al contar con el reconocimiento público avalado por una instancia externa.

Por lo tanto, es necesario encontrar esquemas de evaluación y acreditación con marco de referencia específicos, articulados y homogéneos de acuerdo a la naturaleza de las IES.

La diversidad de instancias y organismos en funcionamiento ha dado lugar a prácticas redundantes e ineficientes, en ocasiones contradictorias o, en el extremo, que derivan en una sobreevaluación (ANUIES, 2018). Actualmente, los términos “evaluación” y “acreditación” se vuelven equivalentes de “calidad” y “excelencia”. Por lo que, es una competencia para el estado coadyugar en el establecimiento de esquemas de evaluación y acreditación con un sistema de información sólido e integral, y fomentar el ejercicio participativo.

Es competencia del estado establecer sistemas de evaluación y acreditación más prácticos y eficientes, con menos limitaciones técnicas y metodológicas, menos burocratizados y costosos con actitud crítica y capacidad para realimentar y orientar asertivamente a las IES con mayor eficacia.

Estas transformaciones deberán considerarse en el diseño y la puesta en operación del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, tal como ocurre en los países más desarrollados, los cuales incluyen políticas públicas orientadas a la gestión de la calidad de la educación superior con la participación de las IES, sus comunidades institucionales y diversas organizaciones académicas y científicas, así como de actores políticos, sociales y económicos.

En contexto con los cambios que enfrentamos mundialmente, y la transformación social; las IES no pueden ser factor de cambio si no analizan y estudian su entorno, se revisan críticamente y se plantean el reto de mantenerse vigentes y a la vanguardia de los procesos de transformación.

La sociedad espera que las IES, por la misión que les ha encomendado, coadyuven en el desarrollo humano, social, económico y de cuidado del medio ambiente, en un país con una gran diversidad cultural, con enormes recursos naturales, con un potencial extraordinario.

Un reto muy importante para las IES está en su adaptación a los cambios en el entorno y en la atención a los requerimientos de la sociedad a través de las funciones sustantivas que realizan: la formación de profesionistas altamente calificados; la generación, la aplicación, la transferencia del conocimiento con un sentido social y la difusión de la cultura y la extensión de los servicios para contribuir al desarrollo nacional y al bienestar social de la población.

Por lo que desde el interior de las IES se deben crear instituciones ágiles, con capacidad de adaptarse rápidamente a los nuevos retos que demanda una sociedad tecnológica, con nuevos enfoques. Con estrecha relación con el sector empresarial, el estado y la sociedad.

Referencias

- ANUIES. (2018). Visión y acción 2030. Propuesta de la ANUIES para renovar la educación superior en México. Obtenido de [anui.es.mx: http://www.anui.es.mx/media/docs/avisos/pdf/VISION_Y_ACCION_2030.pdf](http://www.anui.es.mx/media/docs/avisos/pdf/VISION_Y_ACCION_2030.pdf)
- Aréchiga Urtuzuástegui, H. (2003). Antecedentes, situación actual y perspectivas de la Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en México. Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES).
- Cruz López, Y., & Cruz López, A. (07 de 2008). La Educación Superior en México. Tendencias y Desafíos. *Revista da Avaliação da Educação Superior (Campinas)* , 293-311. Obtenido de <https://planeacion.uaq.mx/docs/secplaneacion/novedades/MODELOS-EDUCATIVOS/articulos/04.pdf>
- Gutiérrez Alcalá, R. (2021). Las claves de la Nueva Ley General de Educación. *Gaceta UNAM*, 1-4.
- H. Congreso de la Unión, C. (2021). *Ley General de Educación Superior*. Ciudad de México: DOF.
- Pérez Lara, J., Moreno Espinosa, R., & Covarrubias Moreno, Ó. (2016). Propuesta metodológica para la evaluación de la calidad académica de las instituciones públicas de educación superior en México, en un contexto de políticas públicas eficientistas. *Revista Espacios Públicos (UAEM)*, 127-148.
- Rodríguez Gómez, R. (23 de 09 de 2020). Los pros y contras de la Ley General de Educación. Obtenido de [nexos: https://educacion.nexos.com.mx/los-pros-y-contras-de-la-ley-general-de-educacion-superior/](https://educacion.nexos.com.mx/los-pros-y-contras-de-la-ley-general-de-educacion-superior/)
- Sánchez Lissen, E., & Sianes Bautista, A. (2021). Ley General de Educación Superior de México. Calidad, inclusión social, gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza superior: criterios que sostienen una ley. *Revista Española de Educación Comparada*, 286-299.

COORDINACIÓN PARA LA NO VIOLENCIA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA

Adrialy Perez Gaxiola
Denisse Gómez Bañuelos
Laura Elena Woolfolk Gallego

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
adrialy.perez@ues.mx

La violencia es una problemática latente que se ha hecho notar en las diversas manifestaciones que han visibilizado su presencia dentro de diferentes contextos sociales, siendo el ámbito universitario uno de los que destaca por su incidencia. En el presente trabajo, se destaca la necesidad de que las Instituciones de Educación Superior, en este caso la Universidad Estatal de Sonora (UES), institucionalicen una Coordinación para la No violencia y la Igualdad de Género, a fin de contribuir a crear espacios seguros, inclusivos y equitativos que garanticen el Derecho a una Educación justa y democrática.

La violencia parece ser un hecho que permea en todos los espacios, vagabundea en la calle, deambula en los parques, recorre los caminos, se instala en los hogares y se hace presente en las universidades.

La OMS define a la violencia como: “el uso intencional de la fuerza o el poder físico (de hecho, o como amenaza) contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas posibilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastorno del desarrollo o privaciones” (OMS, 2003).

La Secretaria de Educación Pública (SEP), señala que la violencia escolar es cualquier forma de actividad violenta dentro del marco escolar incluye acoso escolar, abuso verbal y abuso físico (SEP, 2017).

En cuanto a la violencia escolar, Sánchez (2020), señala que México está posicionado dentro de los primeros lugares en acoso escolar y que el 15% de los suicidios están ligados al bullying.

La violencia en la universidad es el resultado de múltiples violencias (psicológica, social, física, sexual, virtual, patrimonial y económica) que se suscitan en el ámbito académico/profesional y laboral que ejercen, reciben y mantienen los diferentes actores universitarios (alumno, docentes, autoridades, administrativos y trabajadores) y que las interacciones disfuncionales entre ellos (multidimensionalidad de la violencia) se manifiestan en conductas de acción u omisión que tienen la intención de producir daño biopsicosocial (físico, psicológico y social) (Tlalolin, 2017).

Lo anterior justifica la relevancia de erradicar la violencia y particularmente la violencia de género, debe de ser uno de los objetivos estratégicos a resolver en todas las instancias, sobre todos en las Instituciones de Educación Superior. En el ámbito académico se tiene la oportunidad de desconstruir estereotipos y construir sociedades justas e igualitarias.

Lo antepuesto, permite cuestionar ¿Qué cambios se deben dar al interior de las Instituciones de educación superior para garantizar la protección, el bienestar físico, mental y social de sus estudiantes y del personal que labore en ellas?

Para responder lo anterior como punto de partida, se realizó el análisis de instrumentos jurídicos

y políticos que enmarcan el sustento de esta investigación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora (2021-2027), la Ley General de la Educación Superior 2021 (LGES) y el Plan de Desarrollo Institucional del Universidad Estatal de Sonora 2019-2023, lo que permitió diseñar objetivos estratégicos que resaltan la importancia que tiene la conformación de una Coordinación para la No violencia y la Igualdad de Género en el campo universitario, que combata la violencia en todas sus modalidades y garantice una educación en igualdad de derechos y equidad de género.

El Artículo 1o de la CPEUM, señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, [...] queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 2016:2).

El Artículo 3o de la CPEUM, especifica que toda persona tiene derecho a la educación, [...] la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 2016:2).

Dentro de los 4 ejes del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora (2021-2027), estableciendo diferentes objetivos estratégicos y líneas de acción, en los cuales se aborda el derecho a la educación y a la Igualdad Efectiva de los Derechos para todas y todos (Gobierno de Sonora, 2021).

En la Ley General de la Educación Superior 2021 (LGES), se establece que las políticas y acciones que se lleven a cabo en materia de educación superior estarán enfocadas a la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales basadas en la igualdad sustantiva, respetando el principio de inclusión (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021).

Por lo que en el Artículo 42 se señala: Las instituciones de educación superior, con el apoyo de las autoridades respectivas, promoverán las medidas necesarias para la prevención y atención de todos los tipos y modalidades de violencia, en específico la de género, así como para la protección del bienestar físico, mental y social de sus estudiantes y del personal que labore en ellas.

Así mismo, en el Artículo 43, el Estado reconoce la importancia a garantizar que las instituciones de educación superior se constituyan como espacios libres de todo tipo y modalidad de violencia, en específico la de género, y de discriminación hacia las mujeres, para garantizar el acceso pleno al derecho a la educación superior.

El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Estatal de Sonora 2019-2023, a fin de lograr su visión Institucional establece en la Estrategia 3.2 el “Desarrollar mecanismos de prevención y denuncia para casos de hostigamiento, acoso sexual, discriminación y violencia de género” (UES, 2020).

Tenemos frente a nosotros un escenario paradójico, se muestran avances en materia de respeto a los derechos humanos, a la igualdad y la equidad de género, pero existen rupturas importantes, acciones desarticuladas entre las instituciones y estrategias sin operar, por lo que prevalece la violencia, la desigualdad y la inequidad de género.

A partir del movimiento #MeToo, en varias de las universidades públicas del Estado, se hizo visible el alto grado de inseguridad que viven las jóvenes universitarias en los campus de las mismas universidades. Es así como, las jóvenes universitarias a nivel mundial empezaron a hablar de manera abierta sobre el acoso y hostigamiento sexual que sufren (y han sufrido).

En la Universidad Nacional Autónoma de México, desde 1992 creó el Programa Universitario de Estudios de Género hoy Centro de Investigaciones y Estudios de Género; en 2005 se realizaron modificaciones a la normatividad, en 2010 nació la Comisión Especial de Igualdad de Género del Consejo Universitario y en 2016 se implementó el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género (2021).

En el Instituto Politécnico Nacional (IPN) cuentan con una política de igualdad, en la que, se menciona que son una institución educativa incluyente y diversa que impulsa la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, como parte de su estrategia de Cero Tolerancia, a la violencia de género y no discriminación en ninguno de sus tipos y modalidades, con el propósito de cerrar las brechas de desigualdad existentes, para alcanzar una vida libre de violencia y que México alcance su máximo potencial, lo cual se sustenta en su Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género (UPGPG).

En el estado de Sonora, varias Instituciones de Educación Superior (IES), han establecido protocolos de hostigamiento y acoso en las universidades. Tal es el caso de la Universidad de Sonora (UNISON), donde se instaura un Comité para la Equidad de Género, instancia de enlace entre el Programa Institucional de Equidad de Género (PIEG) y las Divisiones. Sus integrantes se encargan de promover, entre los y las académicas adscritos a los programas educativos de la división que corresponda, la participación en actividades orientadas a fomentar en el marco de los derechos humanos, la cultura de la igualdad de género, relaciones de equidad de género y de respeto a la diversidad entre la comunidad universitaria.

Por su parte en el Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON), con el fin de reconocer, fortalecer y difundir la igualdad y equidad de género, ha desarrollado coloquios, conferencias y talleres.

En la Universidad Estatal de Sonora (UES), se cuenta con un protocolo para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, se imparte de manera obligatoria y transversal la materia de Género y Sociedad, así, como, se fomenta la capacitación del personal académico en temas relacionados a la no discriminación, inclusión y equidad.

Se concluye que la violencia en el ámbito escolar es una realidad que deniega cada día a millones de niños y jóvenes el derecho humano fundamental de la educación, por ello es importante que la UES armonice estrategias y directrices para la conformación de una Coordinación para la No violencia y la Igualdad de Género, que enlace las directrices de los diferentes niveles del gobierno, la gobernanza y la comunidad estudiantil en asuntos que competen a iniciativas y acciones a favor de la prevención de la violencia, la equidad y la igualdad de género, de tal manera que se genere un nuevo modelo universitarios más igualitario, incluyente y democrático.

Referencias

- Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión (2021). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021). Ley General de Educación Superior. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Gobierno de Sonora (2021). Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027. https://qrcgcustomers.s3-eu-west-1.amazonaws.com/account16773292/22473365_1.pdf?0.9542900326510602
- Hernández, M. (2021). 80 % de la Universidad cuenta con comisiones para igualdad de género. <https://www.gaceta.unam.mx/80-de-la-universidad-cuenta-con-comisiones-para-igualdad-de-genero/>
- Organización Mundial de la Salud (2003). Informe mundial sobre violencia y salud. Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud. Washington: OMS.

- Sánchez, A. (2020). México, primer lugar de casos de bullying a nivel mundial. <https://notipress.mx/actualidad/mexico-primer-lugar-de-casos-de-bullying-a-nivel-mundial-3806>
- Secretaría de Educación Pública (2017). Secretaria de Educación Pública, Definiciones tipo de Violencia en la escuela. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/223890/Posters-Infografias-DefinicionesA.pdf>
- Tlalolin, B. (2017). ¿Violencia o violencias en la universidad pública? Una aproximación desde una perspectiva sistémica. El Cotidiano, núm. 206, noviembre-diciembre, pp. 39-50 Universidad Autónoma Metropolitana, México.
- Universidad Estatal de Sonora (2020). Programa de Desarrollo Institucional. <https://ues.mx/archivos/transparencia/3124794PDI%202019-2023%20UES.pdf>

DESAFÍOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN INSTITUCIONES DE NIVEL SUPERIOR

**Graciela Isabel Tirado Gómez
Blanca A. Valenzuela**

UNIVERSIDAD DE SONORA
isabel.tiradog@gmail.com

El presente es el resumen de una investigación doctoral realizada con el objetivo de analizar y evaluar las áreas de oportunidad de los elementos que intervienen dentro del proceso formativo y de inclusión de estudiantes pertenecientes a instituciones de educación superior con ayuda del Índice de Inclusión, el cual plantea los recursos necesarios para fomentar la inclusión en las escuelas a partir de tres dimensiones, prácticas, políticas y cultura inclusiva (Booth y Ainscow, 2000); la información fue obtenida de la perspectiva del personal docente con experiencia práctica en procesos de inclusión, abordando en un inicio a docentes que hayan atendido en el aula a estudiantes con discapacidad; sin embargo, en vista de las necesidades que fueron identificándose durante el transcurso del proyecto, se optó por incorporar elementos de calidad e inclusión a la diversidad en general.

Sobre esto, los datos cuantitativos obtenidos a partir del instrumento dejan entrever que existen opiniones contrarias en cada categoría de análisis (cultura, políticas y prácticas inclusivas). Ya que, con relación a la cultura inclusiva, a pesar de encontrar que la mayoría reportó que la comunidad dentro de las instituciones tiene interés en ser inclusiva y que cuentan con los valores que los respaldan, el 41% de las y los participantes están en desacuerdo, declarando que hace falta mayor colaboración de las y los actores sociales del ámbito educativo, tales como personal administrativo, docentes, madres y padres de familia y la sociedad en general.

Sobre las políticas inclusivas, alrededor del 80% del personal docente coincidió en la idea de que las escuelas están listas para recibir a estudiantes con discapacidad considerando el apoyo para su inclusión, manifestado en infraestructura, apoyo para docentes, recursos pedagógicos, etc. Por último, en la categoría prácticas inclusivas, el 70% de las y los docentes consideraron que en las instituciones educativas donde laboran, el proceso de aprendizaje es adecuado debido a que se consideran las necesidades de sus estudiantes, así como también se aprovechan los recursos que se les proporcionan.

Lo que resulta interesante es el análisis de los datos cualitativos, ya que el instrumento cuenta con un espacio abierto titulado “prioridades educativas que tiene el centro”, en el cual, las y los colaboradores debían describir libremente su opinión con relación a los puntos que consideraban con mayor relevancia en su lugar de trabajo; asimismo se agregó un espacio adicional, de carácter optativo, donde podían agregar otras opiniones sobre la problemática. Haciendo uso del análisis del discurso, utilizado para encontrar los elementos que describen el contexto de una persona a través de lo que dice (van Dijk, 1999); se obtuvieron categorías de interés que contradijeron los datos cuantitativos, en donde se citan problemáticas serias desde el área directiva y administrativa de las instituciones, tales como el desinterés académico, la desatención hacia las y los estudiantes y al personal docente, el privilegio con el que cuenta el personal administrativo, el prestigio institucional como prioridad, así como la educación vista únicamente como un producto para vender, a su vez, hubo múltiples reportes sobre la falta de capacitación hacia el personal docente para recibir a estudiantes con algún tipo de discapacidad.

La percepción de desinterés académico y la prioridad institucional que se reporta, crean una cultura individualista por parte del personal docente, donde su falta de compromiso hacia las actividades extracurriculares y los procesos de inclusión ante la diversidad en sí, se hacen presentes; todo ello manifestado a partir del cumplimiento mínimo de sus labores sin involucrarse más en otros procesos, de forma que se ven ajenos al seguimiento que pueda haber de adecuaciones o a las áreas de oportunidad que se han identificado, tanto en planes de estudio como en los aprendizajes esperados; por otro lado, tampoco se encontró que las y los colaboradores informaran sobre haber sugerido al personal directivo o administrativo sobre el tipo de capacitaciones que requieren para un mejor desempeño.

A partir de los datos cualitativos obtenidos, el mayor problema reportado hacía referencia a las múltiples formas de trabajar de cada institución, debido a que la perspectiva va en el supuesto de que no existe algún tipo de unificación en modelos educativos ni psicológicos, situación que se vio remarcada a causa de la pandemia COVID-19; esto no significa que el personal docente juzgue los modelos educativos, sino que podría sugerir que no tienen acceso a la información como tal. Dicha falta de información y/o conocimiento, partiendo desde el modelo educativo, las estrategias pedagógicas sugeridas y sobre la atención y dinámica que debe darse dentro de una escuela inclusiva, generan una primera barrera entre docentes e institución educativa que destaca la necesidad de explorar las opciones con las que se cuentan y, con base a los objetivos reales de la educación y las necesidades de las y los involucrados, se deben adecuar normativas y prácticas institucionales que fomenten y ayuden a que se cumpla plenamente con el objetivo de la inclusión.

En otras palabras, lo que este estudio comienza a esbozar a través de lo mencionado anteriormente, es que no existe una correspondencia entre los modelos educativos y el proceso de enseñanza, ya que una escuela inclusiva, más allá de tener por escrito un modelo teórico inclusivo, debe contar con el trabajo colaborativo de todas las personas que ahí laboran en conjunto con las familias y que, además, la sociedad no se encuentre al margen, es decir, que existan vínculos entre los procesos de egreso y las necesidades laborales que existen en la comunidad que les rodea, lo cual se menciona en la Ley General de Educación Superior Capítulo I, Artículo 1. Apartado II. Asimismo, los resultados aluden a la inexistencia de un canal de comunicación entre las y los actores sociales del ámbito educativo, en consecuencia, pareciera que se busca un culpable de las problemáticas analizadas sin ver realmente las áreas de oportunidad, desde las que cada una de las personas de la institución, pueden mejorar.

Más que enjuiciar errores, se deben encausar los procesos de calidad y de inclusión educativa en la búsqueda de crear la cultura inclusiva adecuada que permita concluir con el individualismo en el que se vive actualmente dentro de las instituciones educativas, ya que la perspectiva cuantitativa sobre la inclusión que tiene el colectivo, dista mucho de la realidad que describen por medio del discurso; esto pudiera entenderse a partir de que existen leyes y normativas que apoyan los procesos de inclusión, además, las instituciones cuentan con los criterios que son validados por parte de los organismos correspondientes; sin embargo, lejos de esto, el mayor problema evidenciado es la falta de colaboración y de comunicación entre el personal.

Lo anterior conlleva al verdadero desafío de la educación superior, pues la realidad señalada dentro de las instituciones va en contra de los elementos que ayudan a poner en marcha las políticas inclusivas, a partir del impacto que tienen las prácticas en la cultura, en la que debe fomentarse el sentido de pertenencia de todas las personas involucradas en el proceso formativo hacia la institución, así como la promoción de la convivencia basada en el entendimiento, solidaridad y empatía para todas y todos, tal como se estipula en el Capítulo II, Artículo 7, Apartado II de la LGES, por lo que al haber una transformación en las prácticas inclusivas, vistas como el canal de comunicación y el trabajo colaborativo para el análisis de las áreas de oportunidad institucional, se espera que los cimientos de una cultura inclusiva comiencen a crearse, y por ende, el proceso de inclusión fluya de forma efectiva, mejorando así, la calidad ofrecida a todas las personas.

Referencias

- Booth, T., Ainscow, M. (2000). Índice de inclusión: desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas. (Ana Luisa López, trad.). Chile: UNESCO Regional Office for Education in Latin America and the Caribbean. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000138159>
- Ley General de Educación Superior. Diario Oficial de la Federación. 20 de abril de 2021.
- Van Dijk, T. (1999). El análisis crítico del discurso. *Anthropos*. <http://www.discursos.org/oldarticles/EI%20an%20E1lisis%20cr%20EDtico%20del%20discurso.pdf>

EDUCACIÓN VIRTUAL E INTERCULTURALIDAD: RETOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SONORA

Estivaliz Elizabeth Leyva Robles
Jesús Ramón Guadalupe Flores Borbón
María Esther Velarde Flores

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
mevelarde@ues.mx

El presente trabajo, plantea como objetivo identificar los elementos que deben incluirse en los modelos de educación virtual para atender a las comunidades indígenas de Sonora. Para alcanzarlo se llevó a cabo en una primera etapa una revisión de literatura para la contextualización del tema, continuando con una búsqueda del conocimiento científico generado con respecto a las variables de educación virtual e interculturalidad, enfocando la revisión de textos a los elementos de los modelos de educación virtual que deben ser considerados para promover un currículum intercultural en el que se vean reflejadas y atendidas las necesidades de aprendizaje de las comunidades indígenas de Sonora, además de potencializar el intercambio de la riqueza cultural de las etnias con la comunidad universitaria. Los hallazgos del estudio muestran la necesidad de considerar aspectos como un currículum que contemple la interculturalidad como una competencia transversal, además de la formación de profesores de acuerdo a las necesidades particulares de comunidades indígenas, sistemas de evaluación diagnóstica y formativa además de la sumativa, para la toma de decisiones, equipamiento de infraestructura tecnológica y programas de atención de acuerdo a los requerimientos de la comunidad estudiantil. Se concluye que la modalidad virtual representa una herramienta de alto valor para promover el intercambio cultural, siempre que su implementación esté basada en los fundamentos pedagógicos acordes a las necesidades particulares de los estudiantes.

Actualmente en América Latina, se presenta un alto índice de deserción escolar y analfabetismo, lo que representa grandes retos para la educación de la población en general, desafío que se intensifica en comunidades indígenas (Valenzuela, Sánchez, Guillén-Lúgigo y Campa, 2020). La Ley General de Educación Superior (LGES, 2021), hace referencia a su gratuidad; sin embargo, para estudiantes integrantes de comunidades indígenas, tener acceso a ella aún se considera un privilegio.

De acuerdo con estadísticas de la Secretaría de Educación Pública, durante el año 2016, en el Estado de Sonora, la mayor población de estudiantes indígenas era de 6,071 alumnos, distribuidos principalmente entre la Universidad Estatal de Sonora (UES) y la Universidad de Sonora (UNISON); siendo los grupos más representativos: zapotecos, guarijíos, pápagos, pimas, yaquis, kiliwas, mayos, coras, kikapús, mayas, tarahumaras, mixtecos, huastecos, huicholes, purépechas, seris y paipáis (Valenzuela, Sánchez, Guillén-Lúgigo y Campa, 2020).

Algunas de las dificultades con las que se encuentran las comunidades indígenas para tener acceso a la educación superior, se centran en: a) la falta de oportunidades educativas; b) las condiciones sociales y económicas; c) lejanía de las comunidades indígenas de los centros urbanos; d) falta de preparación y ausentismo de los docentes; e) falta de maestros hablantes de la lengua; f) infraestructura inadecuada; y g) pobreza. (González, 2016).

En lo que respecta al inciso c) lejanía de las comunidades indígenas de los centros urbanos, González (2016), señala que los estudiantes indígenas que logran ingresar a la educación superior tienen que mudarse a la ciudad, ya que generalmente las poblaciones indígenas se ubican en

zonas marginadas. Al realizar un análisis de esta problemática, es posible identificar que la implementación de modalidades no escolarizadas como la modalidad virtual, pueden aportar parte de la solución al desplazamiento y falta de oportunidades educativas para este grupo poblacional.

Derivado de lo anterior, se observa que la educación virtual abre la oportunidad para brindar educación superior a comunidades indígenas, por la naturaleza de las condiciones documentadas en la literatura revisada. Con base en ello, se plantea la necesidad de responder a la siguiente pregunta general de investigación: ¿Qué elementos deben incluirse en los modelos de educación virtual para atender a las comunidades indígenas de Sonora?

Partiendo de la pregunta general de investigación, se define como objetivo: Identificar los elementos que deben incluirse en los modelos de educación virtual para atender a las comunidades indígenas de Sonora. Para dar cumplimiento al objetivo de investigación, se llevó a cabo la revisión de documentos como artículos, tesis, textos y publicaciones científicas, en las que se presentaran tanto propuestas como resultados de la implementación de modelos educativos virtuales para la promoción de la interculturalidad en educación superior, iniciando por la conceptualización de la educación virtual y la interculturalidad.

Educación Superior y Virtualidad

Las Instituciones de Educación Superior (IES) en la postmodernidad enfrentan retos y oportunidades disruptivas, que obligan a cambiar las formas tradicionales de lo que hasta el día de hoy se ha realizado en el proceso de enseñanza-aprendizaje, específicamente en cambiar la idea de que la educación virtual es de mala calidad, así como disminuir los índices de deserción escolar en la matrícula de estos programas educativos.

Uribe (2008) define la educación virtual como “La modalidad educativa que eleva la calidad de la enseñanza-aprendizaje, se puede canalizar para tiempos y espacios variables, esta modalidad logra su mayor reconocimiento con la tecnología a través de los métodos asincrónico, sincrónico y autoformación”, esta modalidad del proceso enseñanza-aprendizaje requiere para su realización de tres aspectos: el ser humano, tecnologías de la información, redes de comunicación y lo más importante un modelo educativo que integre las necesidades de aprendizaje con la educación a distancia.

Interculturalidad

Para la educación virtual a estudiantes orientada a comunidades indígenas de Sonora, es de suma importancia fortalecer la interculturalidad mediante la formación docente con el objetivo de integrar tanto la calidad de la oferta educativa, los procesos de enseñanza-aprendizaje y la atención que se brinda a los estudiantes de población vulnerable. La capacitación al profesorado, de acuerdo con Morales, Quintriqueo y Arias (2018), deberá hacer énfasis en el “saber indígena-occidental”, como un aprendizaje mutuo para generar una universalidad de saberes y conocimientos, fruto del diálogo intercultural, contemplando la riqueza de la cultura indígena dentro del modelo educativo, la ciencia y los contenidos curriculares.

Para asimilar la visión de una educación intercultural, su alcances y retos en la educación actual es necesaria la apropiación del concepto de interculturalidad que la UNESCO (2006) define como “*La presencia e interacción equitativa de diversas culturas, y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas a través del diálogo y el respeto mutuo*”.

Con relación a los antecedentes de la educación intercultural, en el año de 1993, Ruiz (Quiroz, 2013) realiza un análisis de la educación intercultural, a partir de tres diferentes enfoques: a) Enfoque asimilacionista (Cultura hegemónica); b) Enfoque multiculturalista (Se respeta el carácter multicultural de la escuela); y c) Enfoque intercultural (Diferencias culturales como riqueza cultural).

Es así que en el momento actual, en el que la educación en México ha privilegiado una educación tradicional, en la que predominaba un saber y un conocimiento hegemónico y que ha sido parte también de una cultura predominante, asimilar y reflejar en los contenidos temáticos, en la educación y en la cultura; para los docentes de Educación Superior implica enormes retos para promover la interculturalidad aplicando una pedagogía acorde a ésta, además de estrategias de enseñanza - aprendizaje apropiadas. La afirmación anterior adquiere relevancia en las aportaciones de Bertely (2011), quien sostiene que uno de los grandes retos de las IES es la descentralización, así como la necesidad de crear nuevos programas educativos que promuevan el diálogo intercultural.

A través de la revisión de textos en el presente trabajo y el análisis de aspectos prácticos observables a través de la práctica docente dentro de la comunidad universitaria, se identifican ciertos aspectos que requieren normarse para contar con alternativas que logren cubrir la necesidad de brindar gratuidad a todos los estudiantes que aspiran ingresar y concluir su formación profesional, especialmente aquellos que provienen de comunidades indígenas.

Dichos aspectos comprenden: a) Programas de formación de profesores en habilidades virtuales e interculturales; b) Programas de atención a estudiantes indígenas, para potencializar la riqueza de su cultura y compartirla a la comunidad universitaria; c) Procesos de diseño curricular que motiven el intercambio cultural; d) Equipamiento y soporte tecnológico en las comunidades; y e) Sistematización de los procesos de evaluación para la toma de decisiones.

Este trabajo pretende visibilizar la necesidad de generar contribuciones al conocimiento científico con respecto al desarrollo de normatividad, programas de apoyo y atención a las necesidades educativas de la comunidad indígena en Sonora.

Referencias

- Bertely, M. (2011). Educación superior intercultural en México. *Perfiles educativos*, 33(spe), 66-77. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982011000500007&lng=es&tlng=es.
- Calderón, L. (2020). La educación virtual, un reto para los nuevos métodos de enseñanza y aprendizaje, que son tendencia global para el desarrollo profesional. <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/37926/lvcalderoncu.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- González, C. (2016). Situación sociodemográfica y académica de los estudiantes indígenas Mayos en una Institución de Educación Superior [Tesis de Maestría]. UNISON.
- Ley General de Educación Superior (20 de abril de 2021). Diario Oficial de la Federación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Morales, S., Quintriqueo, S., Uribe, P. & Arias, K. (2018). Interculturalidad en educación superior: experiencia en educación inicial en La Araucanía, Chile. *Convergencia*, 25(77), 55-76. <https://doi.org/10.29101/crcs.v25i77.4706>
- Quiroz, E. (2013). Internacionalización e interculturalidad; un reto para la educación superior. *REencuentro. Análisis de Problemas Universitarios*, (67),59-64. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34030523007>
- Valenzuela, B., Sánchez, C., Guillén-Lúgigo, M. & Campa, R. (2020). Modelo inclusivo por medio de las TIC en atención a estudiantes universitarios de grupos étnicos. *PSICUMEX*, 10(1). DOI: 10.36793/psicumex.v10i1.334

EL DERECHO DE INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Norma Angélica Álvarez Torres

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES
nalvarez@utnogales.edu.mx

El derecho a la educación, regulado por medio de La Ley General de Educación Superior (LGES), es un beneficio que se otorga a todas las personas interesadas en formarse académicamente en una carrera que ofrezca las competencias necesarias para desempeñarse en el campo laboral.

En su Título Cuarto, Artículo 36, dicha Ley promueve garantizar la prestación del servicio de educación superior, respetando el principio de inclusión que involucra a personas con discapacidad y a grupos en situación de vulnerabilidad. Basados en la Ley para la inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad o en situación de discapacidad del estado de Sonora, se puede conceptualizar a persona con discapacidad o persona en situación de discapacidad a toda aquella que presenta, temporal o permanentemente, alguna o varias deficiencias parciales o totales, ya sea de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, de trastorno de talla o peso, de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con las demás personas. (CNDH, 2020)

Según el Censo de Población y Vivienda, al año 2020, Sonora ocupa el lugar 18 debido a su cantidad de habitantes, 2 944 840. De los cuales, el 16.4%, es decir, 481 623 presenta alguna discapacidad, clasificadas en: caminar, subir o bajar; ver, aun usando lentes; oír, aun usando aparato auditivo; bañarse, vestirse o comer; recordar o concentrarse y hablar o comunicarse. Tomando como base la distribución por grupo de edad, se puede observar que el 9.8% de la población con discapacidad, se encuentra en el rango de edad entre los 15 y 29 años, lo que los hace candidatos para matricularse como estudiantes en nivel superior (INEGI, Estrategia Sonora, 2020).

Así mismo, el municipio de Nogales, Sonora, al año 2020, reportó un total de 69 885 jóvenes, entre 15 y 29 años y 5 497 con alguna discapacidad; es decir, el 2% del total de la población de la localidad (264 782) y un 7.86% con respecto a personas con características similares de edad cronológica respectivamente (INEGI, Discapacidad, tabulados, 2021).

En el artículo 37 de la LGES, de las acciones que suscitan las autoridades educativas y las instituciones de educación superior, en su fracción III, promueve la formación de equipos multidisciplinarios para la atención de las personas con discapacidad; fracción V, condiciones de movilidad y de estancia para personas que por sus condiciones geográficas de residencia o de salud requieran apoyos; fracción VI, la promoción de la ampliación y el mejoramiento permanente en la infraestructura física y tecnológica con base en el principio de educación inclusiva; fracción VII, el desarrollo y mejoramiento de la capacidad física, humana y tecnológica para garantizar la cobertura de este tipo de educación. Así mismo, en el artículo 39 instituye que “se establecerán de manera progresiva y permanente esquemas de formación, capacitación, superación, con la finalidad de contribuir a la mejora en los métodos pedagógicos, construcción de saberes y aprovechamiento académico”.

Si bien es cierto que en las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas del Estado de Sonora, como el TecNM, UNISON y Universidades Tecnológicas, a través de la Ley de integración

Social para personas con discapacidad (Sonora, s.f.), se regula la adaptación de accesos y estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad, faltan acciones a implementar para lograr una verdadera inclusión de personas con discapacidad a la educación regular.

De acuerdo a lo descrito anteriormente, es posible concluir que se existen tres retos principales a implementar en las IES para lograr ser instituciones incluyentes y lograr la adecuación de la LGES. Primeramente, realizar los ajustes en la infraestructura de las IES para garantizar accesos y espacios que cumplan con las necesidades para la inclusión de una persona con discapacidad; segundo, promover la comprensión y respeto, así como fomentar el apoyo y colaboración de servidores públicos y alumnado de las IES para el acompañamiento de personas con discapacidad. Y tercero, fomentar una constante capacitación e implementación de la Lengua de Señas Mexicana para el personal académico y administrativo, así como la adaptación de material didáctico en braille para personas débiles visuales.

Se presenta a continuación una propuesta de acciones a desarrollar, con el fin de solventar los retos mencionados anteriormente:

- Proporcionar cuando menos el 5% de estacionamientos conformes en dimensión y nivelación del suelo, para el ascenso y descenso de personas con discapacidad que requieran el uso de una silla de ruedas, muletas, andadera o bastón, cuya ubicación debe ser lo más cercana a las entradas y salidas de los edificios.
- Contar con rampas de acceso construidas con materiales resistentes y antiderrapantes, considerando un correcto ángulo de inclinación en cada una de ellas; en aceras e intersecciones deberá ser rugoso, de tal manera que sea útil como señalamiento para personas débiles visuales.
- Fijar señalamientos con protector plástico, cubierto con pintura fluorescente, en caso que se tengan instalados tensores metálicos o bien, alguna coladera, a fin de que sean identificados con facilidad.
- Desarrollar las asignaturas en la planta baja del edificio de docencia o laboratorios, en caso que no se cuente con elevador o escaleras eléctricas.
- Llevar a cabo las adecuaciones necesarias para permitir el acceso y uso de baños y sanitarios en las IES.
- Impulsar que los presupuestos anuales incluyan recursos destinados a la adaptación y mejora de la infraestructura en las IES, así como capacitación y elaboración de materiales, para lograr la inclusión de estudiantes con discapacidad.
- Promover la participación de la iniciativa privada, los patronatos o asociaciones civiles, para lograr las adecuaciones en la infraestructura de las IES.
- Crear alianzas entre las IES e Instituciones de Asistencia Privada (IAP) para concientizar y capacitar a docentes, administrativos y alumnado de las IES en la integración de alumnos con alguna discapacidad.
- Diseñar campañas permanentes encauzadas a lograr el respeto de personas con discapacidad, así como espacios para difundir dichos programas y acciones.
- El derecho a la educación es un beneficio al cual puede aspirar cada estudiante con o sin discapacidad; es necesario mencionar los esfuerzos que se llevan a cabo por medio del Gobierno Federal para lograr la inclusión de personas con discapacidad a la educación regular.

En el mismo contexto, se puede ver el trabajo que algunas IES del estado de Sonora han realizado para lograr el reto de formar jóvenes estudiantes con alguna discapacidad. Como fue el caso en 2016 de dos alumnos Sordos de la carrera de mantenimiento industrial, ahora egresados, que

iniciaron sus estudios en la Universidad Tecnológica de Nogales, bajo un reto complicado, tanto para los estudiantes, como para los docentes, al no contar con habilidades en la Lengua de Señas Mexicana (LSM), ni herramientas o recursos que pudieran ser implementados como apoyo para el desarrollo de las diversas materias.

A juicio personal, después de tener el acercamiento con personas Sordas, fue posible reconocer las grandes capacidades cognitivas y físicas con las que cuentan; además de observar los esfuerzos de lectura labio facial (LLF) que realizan para el reconocimiento del lenguaje natural y que, seguramente podría mejorar si las personas oyentes conocen y aplican técnicas o recomendaciones para que el mensaje llegue de forma clara, así como implementar en IES, una constante capacitación en la LSM.

Es necesario que, por medio de La Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) y la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora (SEC), se impulsen las bases para llevar a cabo las acciones de mejoramiento y adaptación en la infraestructura, concientización y capacitación al interior de las IES, que respete los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como su inclusión a la educación, basados en la LGES.

Referencias

- CNDH, M. N. (23 de julio de 2020). *LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON*. Obtenido de https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Sonora/Ley_IDPDE_Son.pdf
- INEGI. (2020). *Estrategia Sonora*. Obtenido de Presentación de Resultados, Sonora: https://estrategia.sonora.gob.mx/images/PSEEG/publicaciones/PR_Censo_2020_Sonora.pdf
- INEGI. (25 de 01 de 2021). *Discapacidad, tabulados*. Obtenido de Discapacidad, tabulados: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>
- Sonora, C. E. (s.f.). *LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON*. Obtenido de https://www.cedhsonora.org.mx/portal/resources/pdf/transparencia/Leyes%20estatales/Ley_09.pdf?width=750&height=980

EL ROL DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE SONORA, CON LA NUEVA LGES

Jose Alberto German Celaya

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO
gcelaya@uhermosillo.edu.mx

México ha tenido profundos cambios estructurales ocasionados por la permanencia y desarrollo de la globalización, impacto de la tecnología y los cambios sociales. El sector educativo no ha sido la excepción, con la reciente Ley General de Educación Superior (LGES), se da origen a una nueva fase en la educación superior para hacer frente a las necesidades sociales, laborales, políticas, económicas y tecnológicas, que se han generado.

Esta ley, contempla la obligatoriedad y gratuidad gradualmente, en busca de disminuir la deserción de estudiantes, impulsa la equidad mediante modalidad abierta para todos, calidad educativa, rendición de cuentas y el financiamiento.

El Sector Productivo demanda de talento especializado, principalmente en egresados de las Universidades Tecnológicas con el perfil técnico pertinente, por lo que aún se tienen áreas de oportunidad a desarrollar.

El Técnico Superior Universitario (TSU) tiene la oportunidad de combinar los saberes del ser, hacer y saber, mediante su modelo educativo por competencias profesionales, a la vez, por la fortaleza de vinculación que se tiene entre universidad y empresa, lo que ayuda al estudiante a conocer sucesos reales permitiéndoles al egresar, enfrentar a las situaciones laborales reales de manera efectiva.

En México se ha publicado el 20 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley General de Educación Superior (LGES), con 77 artículos y 21 disposiciones transitorias y deroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior (DOF, 29 de diciembre de 1978), dando con ello, la nueva normativa que pone a las Instituciones de Educación Superior con el reto de generar mayor justicia en la sociedad, equitativa, innovadora y una democracia funcional.

En Sonora, su fuerza de trabajo es de gran talento joven, producto de los esfuerzos de las diferentes instituciones de Educación Superior fortaleciendo el mercado laboral en nuestro país, sin embargo, el talento especializado aún tiene áreas de oportunidad a desarrollar, además, el Sector Productivo demanda egresados de instituciones superiores con el perfil técnico pertinente.

Con base al Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, publicado en el Boletín Oficial y Archivo del Gobierno de Sonora, Hermosillo, Sonora, Tomo CCIX, el miércoles 12 de enero de 2022. En su Primer Eje: Un Gobierno para Todos y Todas, su objetivo 1: Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Ciencia, Tecnología y Sociedad Digital, Estrategia: Ampliar y diversificar la oferta educativa en todas las regiones del estado, para garantizar el derecho a la educación a toda la población y Líneas de acción: 2. Promover la adecuación de planes y programas de estudios superiores de acuerdo a los requerimientos del sector productivo de cada región del estado y 3. Promover a apertura de programas educativos de ciencia básica, ingeniería y humanidades, así como su aplicación y valoración en los sectores productivos, se presentan las aportaciones a las que refiera esta temática del foro.

En la Ley General de Educación superior en su Artículo 11, correspondiente a los niveles del tipo de educación superior, inciso I, donde define al técnico superior universitario o profesional aso-

ciado que están orientados a desarrollar competencias profesionales basadas en habilidades y destrezas específicas en funciones y procesos de los sectores productivos de bienes y servicios, preparando a las y los estudiantes para el mercado laboral.

En la propuesta Visión y acción 2030 de ANUIES menciona que para nuestro país, la expansión de la oferta educativa ha sido un objetivo estratégico. En los últimos 17 años se han incorporado a las aulas poco más de dos millones de estudiantes en los niveles de Técnico Superior Universitario (TSU) y licenciatura, lo que ha permitido alcanzar una matrícula de poco más de 4.2 millones, equivalente a una Tasa Bruta de Cobertura (TBC) de 38.4%. Sin embargo, este avance es insuficiente frente a los estándares internacionales y limitado para atender la demanda educativa de millones de jóvenes, lo que provoca en ciertas regiones una limitada disponibilidad de profesionistas calificados para enfrentar los retos del desarrollo social, económico, científico y tecnológico.

En consecuencia, México presenta una situación de atraso en el indicador de cobertura frente a países que han superado el umbral del 50% y que se acercan a la universalización. Las naciones industrializadas han incorporado porcentajes muy elevados de su población juvenil, e incluso aquellas que tienen niveles de desarrollo similares al nuestro han logrado coberturas superiores. Con base en datos de la UNESCO de 2016, México se encuentra diez puntos porcentuales por debajo del promedio de la región de América Latina y el Caribe (48.4%), y la diferencia es significativamente mayor con países como Costa Rica (54.0%), Uruguay (55.6%), Colombia (58.7%), Argentina (85.7%) y Chile (90.3%).

Considerando al Título Cuarto de la LGES: De las acciones, concurrencia y competencia del Estado, en sus Artículos 40, 44 y 49 con los incisos: IX, XI, XII y XIV, se fundamenta la presente aportación en referencia a qué cambios se deben de dar al interior de las IES.

Para potenciar a las Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora, es necesario llevar a cabo una reingeniería en la estructura administrativa y operativa de las Universidades Tecnológicas de Sonora. A continuación, se exponen las estrategias a seguir para lograr con éxito la consolidación:

1. Incrementar la Cobertura de la Universidad Tecnológica de la oferta educativa con Programas Educativos pertinentes e innovadores sustentados en las necesidades del Sector Productivo del Estado, optimizando los recursos humanos y financieros autorizados, así como la infraestructura disponible. Atendiendo las regiones del estado con mayor índice de vulnerabilidad.

Ofertar Programas Educativos en línea o virtual, abierta y a distancia, así como la modalidad Dual.

Fortalecer las fuentes alternativas de ingresos propios para el financiamiento.

Convenir con el sector productivo las facilidades para el uso de sus equipos especializados que ayuden en la formación tecnológica de estudiantes.

2. Fortalecimiento de la Pertinencia de la UT actualizando los planes y programas de estudio pertinentes al sector laboral, fortaleciendo al TSU y con ello, contribuir al aumento de la competitividad del estado.

- Ofertar Programas Educativos innovadores, que satisfagan las necesidades del Sector Productivo del estado.

- Mediante la certificación de los alumnos en competencias laborales, logren ser competitivos al insertarse al sector laboral.

- Incrementar los convenios de cooperación y colaboración universidad-empresa para la actualización de planes y programas de estudio, la empleabilidad de los jóvenes y la innovación a través de convenios de colaboración y cooperación.

- Consolidar la flexibilidad del Modelo Educativo del Subsistema de Universidades Tecnológicas;
- Crear un sistema de seguimiento de egresados que aporte información de las áreas de oportunidad laboral en los ámbitos local, regional y estatal.

Realizar cada dos años, estudios de diagnóstico y prospectivas del mercado laboral a la que atiende la UT y con ello, dar orientación a la oferta educativa.

3. Consolidar las UT con el sector productivo del estado: Vinculación, Empleabilidad, Emprendurismo y Sistema Nacional de Competencias Laborales, mediante convenios de cooperación con el sector productivo en la colocación de egresados de la UT en sus empresas, a la vez, fortalecer la vinculación entre el sector educativo y el productivo, mediante la revisión constante de la oferta educativa.

- Establecer un Programa de Becas de primer empleo por tres meses en empresas vinculadas a los jóvenes recién egresados de TSU.
- Generar la certificación de competencias laborales de profesores y alumnos.
- Convocar a micro, pequeños, medianas empresas de los diferentes sectores para vincular un programa de profesionalización de sus negocios mediante el convenio para el apoyo al 50% del pago de una Beca al estudiante participante en la asesoría.
- Generar seminarios, involucrando a personal que labora en las empresas, imparta conferencias o talleres a docentes sobre los requerimientos actuales, acorde al perfil de cada PE.
- Fortalecer el emprendedurismo en el estudiante mediante su participación en cursos, talleres, ferias, pláticas, concursos, exposiciones y conferencias de emprendedores.
- Promover la creación del Grupo de Gestión por Competencias para coadyuvar a la certificación de los trabajadores de micro y medianas empresas de la zona de influencia de la UT.

Los cambios esperados al interior de las Universidades Tecnológicas de Sonora, tienen la necesidad de adecuar su estructura administrativa para dar respuesta a las necesidades en los servicios que se ofrecen, en busca de brindar una educación de calidad al estudiante como actor principal. Además, los procesos de enseñanza-aprendizaje, de finanzas, difusión, vinculación y demás, que sean concebidos como un solo proceso en busca de que la gestión de la universidad enfrente y anticipe a los cambios.

Referencias

- DECRETO por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. Diario Oficial de la Federación (DOF) de México, el 20 de abril de 2021. DOF - Diario Oficial de la Federación
- Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, Boletín Oficial y Archivo del Gobierno de Sonora, Hermosillo, Sonora, Tomo CCIX, miércoles 12 de enero de 2022. <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2022/01/EE12012022.pdf>
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. (2018) Visión y acción 2030 Propuesta de la ANUIES para renovar la educación superior en México. Recuperado de https://visionyaccion2030.anui.es.mx/Vision_accion2030.pdf

LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD EN EL ESTADO DE SONORA: ORIENTACIONES PARA UNA LEGISLACIÓN DESDE LA INCLUSIÓN

José Humberto Salguero Antelo

UNIVERSIDAD LA SALLE NOROESTE
jose.salguero@lasallenoroeste.edu.mx

La presente aportación se desarrolla alrededor de las preguntas detonadoras: ¿Qué cambios se deben de dar en las facultades y competencias del estado para la gobernanza del sistema de ES?, y ¿Qué cambios se deben de dar al interior de las IES?, se ofrecen se puntualizan algunos aspectos desde las limitaciones de extensión del presente texto.

1. Las dificultades de aprendizaje y la educación para la vida

La educación como derecho humano universal se concretiza en una legislación en la apertura de caminos para la concretización de ese derecho en todos los ciudadanos independientemente de su condición. Las dificultades de aprendizaje pueden ser un impedimento para transitar con la regularidad debida en los itinerarios educativos escolarizados en el estado.

Ante la presencia de esta condición, es necesario considerar caminos alternativos en las instituciones educativas que de por sí son espacios formativos por las experiencias de socialización y de formación complementaria a la escolarizada. Sin embargo, se deben de abrir caminos para que itinerarios alternativos tengan reconocimiento y soporte legislativo por el estado para certificar, según sus posibilidades y capacidades las competencias requeridas que los habiliten para un futuro desempeño laboral y social.

La educación es un proceso que ocurre en el itinerario de la vida desde los cuales ejerce la apropiación en la subjetividad del mundo objetivo para orientarse en su vinculación con el entorno en los diversos ámbitos de la socialización (Primero Rivas, 1999). La educación oficial no puede reducir la educación a la escolarización, incluso esta debe de ampliarse para dar cabida a aquellos para quienes desde sus capacidades diferentes no cuenten con las condiciones para recibir una certificación profesional.

Si bien las dificultades de aprendizaje pueden ser un obstáculo para alcanzar el nivel de escolaridad suficiente para la obtención de un título profesional, es necesaria una flexibilidad institucional para permitir la institucionalización de los niveles alcanzados según sus condiciones.

Además, es necesario legislar sobre la recuperación de la información y el acceso a la misma por parte de las autoridades estatales para una adecuada gestión de la inclusión y configurar medidas al interior de las instituciones para favorecer los itinerarios educativos de los estudiantes con dificultades de aprendizaje.

Así mismo, que desde la legislación se reconozca la necesidad de una adecuada gestión de la inclusión física, social y cognitiva como parte del acompañamiento tanto a docentes como estudiantes para facilitar su óptimo desempeño.

2. La educación, movilidad social y grupos vulnerables

México es un país con una escasa movilidad social, como se presenta en el informe de desigualdades del Colegio de México. Sin embargo, se sigue viendo a la educación como una oportunidad para abrir horizontes de futuro. De acuerdo a los datos del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial. 2013, el estado de Sonora se registran 239 escuelas a nivel preescolar de educación indígena y 112 centros educativos de educación básica a nivel primaria (CEMABE, 2013). No se registran centros escolares de educación media superior, ni de educación superior especialmente dirigidas a la población indígena.

Para las instituciones de educación media superior y superior que han recibido a estudiantes provenientes de poblaciones indígenas y de centros educativos rurales, ha sido un reto su trayectoria y su nivelación con el resto de estudiantes que provienen de otros centros educativos. El bajo nivel de estos centros educativos es proclive a propiciar el rezago educativo.

En la legislación se debe de salvaguardar las condiciones de una educación de estas poblaciones en condiciones idóneas que garantice un tránsito por los diversos niveles educativos con mayor consistencia y aspirar así al aumento de estudiantes que concluyan con sus estudios de educación superior. Es por ello que la legislación debe de fomentar procesos de acompañamiento en los docentes de los centros indígenas y comunitarios.

3. La función social de la universidad en las instituciones de financiamiento privado y público

La educación como bien social contribuyen tanto las instituciones públicas como de financiamiento privado. La función social no es exclusivo de las instituciones públicas, ya que existen universidades constituidas como asociaciones educativas sin fines de lucro que realizan esfuerzos considerables por incluir en su interior a estudiantes de grupos vulnerables tales como estudiantes provenientes de grupos indígenas,

En la III Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe, se refrenda a la educación superior como en bien público social, un derecho humano y universal y un deber del Estado (UNESCO. IESALC, 2018).

Existen en el estado instituciones educativas de financiamiento privado que realizan esfuerzos considerables para propiciar el ingreso y permanencia de estudiantes provenientes de grupos indígenas, comunidades rurales, y diversos ambientes vulnerables, a los que se les dificulta el acceso a la educación universitaria[1], las cuales con diversos apoyos financieros buscan propiciar la educación de quien carece de los recursos para el pago en su totalidad del costo de los estudios universitarios [2]. Como se afirma en la declaración del CRES:

Para el cumplimiento de esta función social, es necesaria la superación de visiones univocistas que trasladan la valoración de la educación como bien social sólo a las instituciones de educación pública. Sin embargo, no se puede cerrar los ojos a las orientaciones mercantilistas que convierten a la educación en un bien lucrible (Salguero Antelo, 2021)

Referencias

- CEMABE. (2013). Resultados definitivos del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/sistemas/mapa/atlas/Reporte.aspx?i=es>
- Primero Rivas, L. E. (1999). Emergencia de la pedagogía de lo cotidiano. Ciudad de México: AC Editores.

Salguero Antelo, J. H. (2021). Las instituciones de educación superior de financiamiento privado ante las recientes políticas educativas: retos y posibilidades. Revista de investigación FIMPES: mayor calidad, mejor futuro, 6(2), 36-47. Obtenido de <https://revistainvestigacionfimpes.com/revista/wp-content/uploads/2022/01/RIF-V6N2-Articulo-04.pdf>

UNESCO. IESALC. (2018). Declaración de la CRES 2018. Córdoba, Argentina. Obtenido de <https://www.iesalc.unesco.org/2018/12/13/informe-general-de-la-cres-2018/>

[1] En la Universidad La Salle Noroeste se han beneficiado con apoyo económico para cubrir el costo de estudios en su totalidad, más apoyos para manutención a 72 jóvenes; 43 indígenas: 27 Tribu Yaqui, 14 Tribu Mayo, 1 Tribu Guarijío, 1 Tribu Pima y 29 líderes rurales. Información disponible en: <https://www.probecassonora.org/>

[2] Universidad La Salle Noroeste. Beca/Crédito. Disponible en: <http://www.ulsanoroeste.edu.mx/n2015/Beca/Credito>

NODO TRANSNACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR SONORA-ARIZONA. LA UNIVERSIDAD DE SONORA COMO AGENTE DINÁMICO EN LA RED DE TALENTOS

**Jose Guadalupe Rodríguez Gutiérrez
Luz Maria Durán Moreno**

UNIVERSIDAD DESONORA
jose.rodriguezgutierrez@unison.mx

Los alumnos transnacionales están en condiciones de vulnerabilidad ya que son excluidos tanto en México como en Estados Unidos (Zuñiga, 2010; García y Zuñiga, 2010). Este riesgo inherente ejerce una presión estructural en las trayectorias de educación de los estudiantes que emigran o los que regresan; por ejemplo, entre 2010-2015 retornaron 495 jóvenes de Estados Unidos, de los cuales un tercio ingreso en educación secundaria, 18% en educación media superior y 14% en estudios técnicos, universitarios o posgrado (CONAPO, 2017)

El reto es diseñar un modelo de intervención que resulte en generar propuestas de continuidad educativa de los estudiantes que transitan entre México y Estados Unidos. ¿Qué estrategias y programas tendrán que gestionar las instituciones educativas en México, para la retención escolar, y continuidad educativa de jóvenes que emprendan la salida migratoria hacia Unidos?; ¿Es posible una perspectiva de educación transnacional que rompa los límites geográficos del Estado-Nación?; ¿Son los derechos universales de acceso a la educación, una vía alternativa para gestionar los elementos de una educación transnacional?. En el presente, analizaremos las estrategias institucionales de corte transnacional que gestiona el gobierno mexicano para atender a las comunidades de migrantes de mexicanos que están en Estados Unidos. ¿Qué estrategias pueden impulsarse desde la Universidad de Sonora?; ¿Qué acciones transnacionales se podrían implementar en una red de talentos transnacional Sonora-Arizona?.

1. Consorcio transnacional de educación superior Sonora-Arizona-Universidad de Sonora

El objetivo es identificar los mecanismos idóneos para posicionar las instituciones de educación superior como facilitadores de vinculación en la región Sonora-Arizona. Específicamente las Universidades con mayores posibilidades ubicadas en Arizona y Nuevo México. Una condición necesaria para el desarrollo posible de estos procesos es generar una serie de mecanismos y propuestas que conlleven acciones técnicas del gobierno, universidades y empresas a modo de promover un proceso de articulación que dé lugar a una nueva configuración de vinculación estratégica entre las comunidades transnacionales en Arizona y Nuevo México. En este sentido, es importante impulsar la conformación del Capítulo Arizona-Nuevo México dentro de la Red Global Mx y Buscar la participación activa de académicos de la Universidad estatal de Arizona, Universidad de Arizona, Universidad de Nuevo México, la Universidad Estatal de Nuevo México. Este tipo de iniciativas se ajustan a un contexto en el cual las instituciones de educación superior de Estados Unidos tienen acuerdos de vinculación con CONACYT, como es el caso de la Universidad de Arizona.

Este modelo ya ha generado las primeras configuraciones de vinculación transnacionales, por ejemplo, el Convenio de Colaboración entre la Universidad de California y la Universidad de Guadalajara (Virtual) que ha permitido crear la Iniciativa Binacional de Educación México-Estados Unidos, que obsequia becas para emigrantes: también organiza cursos, diplomados y seminarios para emigrantes en los lugares donde trabajan; sin que ello represente problemas de migración.

También existen programas virtuales para emigrantes ofrecidos por la Universidad TecMilenium, entre otras universidades de la frontera norte.

1.1 Capítulo Arizona-Sonora: entrelazando conocimiento transfronterizo

La Universidad de Sonora, se constituye como un agente social dinámico en la región Sonora-Arizona; la Universidad de Sonora posee una radio de acción con California y en menor medida con Nuevo México, sin embargo, la Universidad de Sonora como nodo no se ha insertado en las redes sociales de los emigrantes, no ha optimizado estas oportunidades que ofrecen las comunidades transnacionales de mexicanos en el exterior localizados en Arizona y California. Por ejemplo, según la encuesta aplicada por el Instituto de Mexicanos en el Exterior a 219 emigrantes, el 89% de los mexicanos calificados están interesados en contribuir desde su actividad laboral a generar relaciones con empresas o proyectos académicos con el país de origen. Las principales áreas de interés para intercambiar conocimientos son: temas de administración, negocios, finanzas, regulaciones legales, mercadotecnia (47,7 %) en ciencias sociales, educación y economía (38,5 %) y en áreas de informática (33,3 %).

Las formas propuestas principalmente para realizar los intercambios de conocimientos con México son: seminarios, cursos y talleres (53.4%), como miembros de las juntas de directores de empresas o instituciones (46.6%), orientación sobre posibilidades de negocios (42.1%) y organización de conferencias en México para transferir el conocimiento logrado en el país de recepción (42.1%). Los incentivos detectados para estos intercambios son principalmente el acceso a personas claves en México (65.3%), recibir honorarios por consultoría (50%), promover resultados de sus investigaciones (46.1%), recibir financiamiento de CONACYT (43.2%) y estimular las vinculaciones con la sociedad civil (32,2%).

Es en estos espacios transnacionales donde la Universidad de Sonora, deberá identificar alianzas, convenios y asumir un liderazgo en la región que le permita construir una serie de propuestas de educación a distancia acorde a las necesidades de los emigrantes. La Universidad de Sonora cuenta con restringidas opciones de educación a distancia para emigrantes de alto conocimiento (salvo los cursos a través de educación continua), es decir la Universidad de Sonora, debe reorientar e identificar las demandas profesionales de los emigrantes localizados en Arizona, Estados Unidos, y para ello ésta propuesta es un primer acercamiento para identificar las potencialidades de Arizona y Sonora. De este espacio territorial Arizona-Sonora, ampliándolo al de Nuevo México, se desprenden una serie de interrelaciones o redes sociales con otros estados,

1.2 Universidad de Sonora: acciones locales, impactos transnacionales

La Universidad de Sonora en términos generales deberá erigirse como un nodo dinámico en las sinergias locales, en las redes sociales que se configuran en la región natural Arizona-Sonora. debe potenciar las escasas interacciones con emigrantes mexicanos. La Universidad de Sonora reconfigurara algunos aspectos en torno a ¿qué tipo de cursos, seminarios, programas de licenciatura y postgrado ofrecen en la modalidad de educación a distancia? Es de destacar, que los emigrantes de alto conocimiento se encuentran involucrados en cargos con una amplia posibilidad de aportación a la innovación y en la ciencia y tecnología, y que además se encuentran ubicados en empresas que dado su tamaño y sus relaciones con México posiblemente puedan facilitar el fortalecimiento y/o creación de nuevas áreas de investigación fundamentales para el desarrollo de México.

Entre los objetivos específicos, la Universidad de Sonora, se insertará en los flujos internacionales de la información y el conocimiento, en las redes entre otro tipo de comunidades transnacionales que rompen con los esquemas tradicionales y aglomeran a grupos de personas que comparten información, ideas, experiencias y herramientas sobre un área de interés común. Estas redes están basadas en la confianza y desarrollan una manera de hacer las cosas que es común. La idea es que existen relaciones de reciprocidad no aprovechadas por los países de origen a través de las cuales es posible compartir conocimiento, información y experiencias que

pueden incrementar el acervo de conocimientos o que facilitan llevar a cabo una tarea. Localmente, el nodo Sonora, puede ampliar su potencialidad con las instituciones locales del Centro de Investigación y Desarrollo (CIAD), El Colegio de Sonora (Colson); el Instituto Tecnológico de Hermosillo (ITH), Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON), el Colegio de la Frontera Norte (campus Nogales), entre otras instituciones privadas y centros de investigación, ya que ninguna de estas instituciones ofrece modalidades a distancia.

La educación a distancia abierta y flexible dotará a los emigrantes de un conjunto de habilidades que requieren los trabajadores de alto conocimiento, es decir, el individuo que participa en educación a distancia desarrolla un conjunto de destrezas y competencias sui generis denominadas “competencias ocultas” de la educación a distancia.

El espacio virtual transnacional que construyen los emigrantes, las redes y alianzas estratégicas pueden ser utilizadas por la educación a distancia, empero aún falta mucho por hacer en términos de reconocimiento y valor curricular, ya que las agencias acreditadoras nacionales como el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES, www.copaes.org.mx) no tiene en sus listas ningún organismo que acredite programas educativos a distancia. Por otra parte, los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES, www.ciees.edu.mx) no cuentan con un comité que evalúe programas a distancia. El propio Consejo Nacional de la Ciencia y Tecnología excluye del ingreso al padrón nacional de postgrado (PNP) este tipo de programas.

Referencias

- Aliens removed or returned”: Fiscal Years 1892-2012. Disponible en: <https://www.dhs.gov/yearbook-immigration-statistics-2012-enforcement-actions>. Acceso enero 2014.
- Asociación Nacional de Funcionarios Latinos Electos y Designados. 2012. Early Results Demonstrate Electoral Clout of Latino Voters. <http://www.naleo.org/latino-vote.html> (12 de marzo de 2014)
- Child Trends Data Bank (2013). Fertility and Birth Rates. Disponible en: <http://www.childtrends.org/?indicators=fertility-and-birth-rates>
- Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal, Asociación Civil. 2013. Las 50 ciudades más violentas del mundo en 2012. <http://www.seguridadjusticiay paz.org.mx/> (12 de mayo de 2013).
- Consejo Nacional de la Población (2010). Intensidad migratoria a nivel estatal y municipal. Disponible en: http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/intensidad_migratoria/pdf/IIM_Estatal_y_Municipal.pdf
- City Data. 2013. Crime Rate –several cities- 2012. <http://www.city-data.com> (22 de marzo de 2014).
- Instituto Nacional de Migración. 2014. Programa de Repatriación Humana. http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Repatriacion_Humana (2 de julio de 2014).
- Mexicanos Primero. 2011. Metas. Panorama de la Educación en México 2011. <http://www.mexicanosprimero.org/index.php/educacion-enmexico/como-esta-la-educacion/estado-de-la-educacion-en-mexico/metas-2011> (23 de octubre 2014).
- Pew Hispanic Center. 2012. Net Migration from Mexico Falls to Zero—and Perhaps Less. <http://www.pewhispanic.org/2012/04/23/net-migration-frommexico-falls-to-zero-and-erhaps-less> (12 de septiembre de 2014).
- United States Immigration and Customs Enforcement. 2014. FY 2013 ICE Immigration Removals. <https://www.ice.gov/removal-statistics/> (21 de octubre de 2014).

PANORAMA SOBRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SONORA

Ana Luz Ramírez Zavala

EL COLEGIO DE SONORA
aramirez@colson.edu.mx

En el presente trabajo se muestra un breve panorama sobre la educación superior para población indígena de Sonora, destacando los retos a los que se enfrentan las autoridades para poder garantizar el derecho a la educación de este sector de la población. La reforma al artículo 3º Constitucional establece la obligación del estado mexicano de brindar educación equitativa, intercultural y plurilingüe. La Ley General de Educación (2018) en su artículo 7º establece que los hablantes de lengua indígena deben tener acceso a educación obligatoria en su propia lengua y en español. En relación con la educación superior el Estado en colaboración con las entidades federativas deben de garantizar el acceso, el fomento a la inclusión, permanencia y continuidad en este nivel educativo (INEE, 2019).[1]

Para el estado mexicano existen dos criterios de identificación de la población indígena, el primero es el uso de idiomas vernáculos, de los cuales el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) reconoce 68 y el segundo es la autoadscripción étnica, que según la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos indígenas (CDI ahora INPI) es la población que “en base a su cultura y tradiciones se considera indígena” (INEE, 2019).

Según el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), en 2018 la población indígena de México que hablaba un idioma indígena era de 12 millones, que representa el 9.6% de la población nacional. Mientras que la población autoadscrita como indígena era de 36.5 millones de personas, el 30.5% de la población nacional. De ésta, dos quintas partes se encontraba en el rango de los 0 a los 24 años, es decir, en edad escolar. La población indígena de 18 a 24 años representaba el 12.2 % de población indígena, 11.5 autoadscrita como indígena y el 10.7 hablante de lengua indígena (INEE, 2019).

Entre la población indígena de Sonora se reconocen ocho pueblos originarios y aquellos provenientes de otras regiones que radican en la entidad de manera temporal o permanente. A la sazón, comcáac (seris); kikapoó (kikapú); kuapá (cucapá); makurawe (guarijío), o’ob (pima); tohono o’odham (pápago); yoeme (yaquis) y yoreme (mayo) (Dirección general de operación y programas institucionales, 2017). Entre los grupos indígenas migrantes destacan triquis, mixtecos, zapotecos y tlapanecos que viven principalmente en campos agrícolas de la costa de Hermosillo y Caborca (Zárate, 2016).

Según la encuesta intercensal por entidad federativa de 2015, en Sonora había 145,656 indígenas que representan el 5.1 % de la población de la entidad, de la cual 66,368 se encontraba en el rango de edad de 0 a 24 años (INEE, 2019).[2]

Para 2010, el analfabetismo en Sonora entre la población indígena de 15 años o más era del 8.4%, superando el indicador nacional y de la entidad. En el mismo grupo de población, el grado de escolaridad era de 6.7 años. A su vez, la variable sobre asistencia escolar es inversamente proporcional al rango de edad, es decir, que el porcentaje de población que asiste a la escuela disminuye considerablemente para la población a partir de los 15 años de edad, de la población indígena de entre 18 y 24 años de edad sólo el 18% asiste a la escuela (Dirección general de operación y programas institucionales, 2017; Zárate, 2016).

Según Zárate (2016) los grupos con mayores porcentajes de analfabetismo son los pimas (21.6%) y los guarijios (19.7%), atribuyendo estas cifras al aislamiento de las regiones en las que habitan, asentados en la Sierra Madre Occidental, carentes de caminos y lejanos a centros de población urbanos, aspectos que fomentan el ausentismo del profesorado y la mala infraestructura de los establecimientos escolares, así como la carencia de otros servicios.

Sobre los datos anteriores el gobierno de la entidad ha identificado como principales problemas la necesidad de la población en edades tempranas de buscar el sustento para la familia y, por otro lado, la falta de infraestructura educativa en el medio rural en los niveles básicos, por lo que se dificulta continuar con los estudios en los niveles medio superior y superior (Dirección general de operación y programas institucionales, 2017 y Zárate 2016).

La educación superior para los indígenas

Desde finales la década de 1940 y 1950 en México se formaron profesionistas de ascendencia indígena en diversas áreas del conocimiento, destacando su presencia en el magisterio, agronomía, derecho. Para la década de 1980, diversas instituciones de educación superior contemplaron en sus programas la formación profesional de este sector social (Didou 2018).

Entre las opciones que se han desarrollado para cubrir el servicio de educación superior entre la población indígena se crearon Instituciones de Educación Superior Intercultural e Indígena (IESII) entre cuyos objetivos destacan la formación de maestros, el rescate de los idiomas vernáculos, así como de saberes locales y el patrimonio cultural tangible e intangible. Además de promover el desarrollo económico y social de los pueblos originarios (Casillas, 2012).

Existen 11 escuelas de educación superior interculturales e indígenas[3] en estados como Chiapas, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa y Tabasco. Las cuales son apoyadas por el gobierno federal y presupuestos estatales. Las IESII están sujetas a la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe de la SEP. Por su parte, algunas universidades y tecnológicos han facilitado recursos para favorecer la permanencia y egreso de sus estudiantes indígenas (Didou, 2018).

En Sonora, según el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021, el gobierno del estado asignó recursos para la creación de un sistema de becas para estudiantes indígenas que contempló los diversos niveles educativos con el cual se pretendía cumplir distintos objetivos para “el desarrollo integral, sustentable y pluricultural de las comunidades y pueblos indígenas”; combatir la marginación y pobreza e incrementar el acceso a servicios básicos de alimentación, educación y salud. Los objetivos específicos para la asignación de estos recursos fue el ingreso, permanencia y eficiencia terminal del estudiantado indígena en todos los niveles para mejorar sus condiciones de vida (Dirección general de operación y programas institucionales, 2017).[4]

Retos

Uno de los retos que representa tomar acciones para garantizar la educación superior de los pueblos originarios es la falta de indicadores de participación y resultados, así como otros datos estadísticos sobre el número de beneficiarios de becas o de los resultados de las IESII (Didou, 2018).

Al respecto, Didou (2018) refiere que en el sexenio pasado (2012-2018) la atención a la educación superior de los indígenas quedó inserta en la categoría de “población vulnerable”, en donde se incluye una amplia diversidad de grupos sociales, desdibujando las acciones concretas y específicas que se proponía con la educación intercultural [5] e indígena.

En este tenor, los estudiosos recomiendan que las IES deberán desarrollar mecanismos para identificar y visibilizar al estudiantado indígena registrando sus características (edad, género, región, trayectorias, entre otras) para diseñar acciones para este grupo escolar en específico (Casillas, 2012).

Como plantea Bello (2011), los programas dirigidos a la población indígena deben de contemplar las alteridades, el respeto a la diferencia, así como promover su participación en el diseño para que esté en concordancia con sus necesidades, intereses y saberes.

Entre los retos que enfrentan las instituciones mexicanas para garantizar la educación en todos sus niveles para la población originaria se considera la diversidad étnica, la dispersión geográfica, así como las condiciones de marginación y pobreza que padecen la mayoría de las comunidades indígenas (INEE, 2019).[6]

Frente a este panorama, con relación a cumplir el derecho de garantizar la educación superior para la población indígena se debe de resaltar que en el grupo de población de 15 años o más disminuye los años de escolaridad y aumenta del analfabetismo. Lo que sugiere que el gobierno en todos sus niveles debe de redoblar sus esfuerzos para atender a este sector de la población.

Por otro lado, hace falta registrar y conocer lo que universidades y tecnológicos de la entidad hace por cuenta propia para fomentar el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes indígenas.

Referencias

Bello, J. Educación superior y pueblos indios en México: Historia de una utopía. Ponencia presentada en XI Congreso Nacional de Investigación Educativa, 2011.

Casillas, M. A. (2012). La diversidad cultural en la Universidad. Los estudiantes indígenas y afrodescendientes en la educación superior, necesidad de visibilización y reconocimiento. En M. Casillas, J. Badillo y Ve. Ortiz (coord), Educación superior para indígenas y afrodescendientes en América Latina, (pp. 87-105). Xalapa: Universidad Veracruzana.

Didou Aupetit, S. (2018). La educación superior indígena e intercultural en México en 2018: incógnitas, interrogantes y resultados. Revista de la educación superior, 47(187), 93-109. Epub 10 de septiembre de 2018. Recuperado en 21 de febrero de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-27602018000300093&lng=es&tlng=es.

Dirección general de operación y programas institucionales. (2017). Programa de becas indígenas. Gobierno del Estado de Sonora, Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Recuperado de <https://cedis.sonora.gob.mx/images/contenidos/Program-Becas-Ind2017.pdf>

Gutiérrez, V. (2012). El PAAEI en la UACH, una experiencia de interculturalidad. En M. Casillas, J. Badillo y Ve. Ortiz (coord), Educación superior para indígenas y afrodescendientes en América Latina, (pp. 13-19). Xalapa: Universidad Veracruzana.

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). (2019). Panorama educativo Estatal de la población indígena 2018. Entorno Nacional. México: UNICEF, INEE.

Zárate, J. L. (2016). Grupos étnicos de Sonora: territorios y condiciones actuales de vida y rezago. Región y sociedad 28 (65), 5-44.

[1] A decir del INEE (2019), el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) es la institución encargada implementar la educación indígena para todos los niveles y de diseñar programas y materiales para ello.

[2] En el censo de población de 2020, en Sonora se registraron 62,808 personas mayores de 3 años que hablan alguna lengua indígena. Se debe tener en cuenta que hablar un idioma indígena no es el único elemento de adscripción étnica. <https://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/son/poblacion/diversidad.aspx?tema=me&e=26>

[3] 9 de estas son interculturales, el resto son indígenas.

[4] En el año de 2015-2016 se otorgaron 3449 becas para la población indígena en todos los niveles (Dirección general de operación y programas institucionales, 2017).

[5] Se entiende por interculturalidad como la relación o interacción entre culturas (Gutiérrez, 2012).

[6] Se considera que el 80% de la población indígena vive en zonas rurales (Zárate, 2016).

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Ana María González Galván
Erika Elizabeth Katib Barra
Elizabeth Santillán Tarazón

UNIVERSIDAD TECMILENIO, CAMPUS AGUA PRIETA
a.gonzalez@aguaprieta.tecnm.mx

Tomando como ejemplo que las bondades que destacan del PDE Programa de Desayunos Escolares en Sonora (2020) son el proceso de implementación, sustentabilidad e institucionalización. Ello lo hace potencialmente adecuado para el desarrollo de un programa de educación nutricional que impacte en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios, en su apartado 3.3 Requisitos de selección de los beneficiarios, fracción I, señala “Los niños, niñas y adolescentes deberán encontrarse en un rango de edad de 5 a 17 años 11 meses”.

Sin embargo en la Nueva Ley General de Educación Superior publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021, en su Título Cuarto de las acciones, concurrencia y competencias del Estado, Capítulo I De las acciones para el ejercicio del derecho a la educación superior, el Artículo 37 señala que las autoridades educativas y las instituciones de educación superior, en ejercicio de sus atribuciones, promoverán acciones de manera coordinada, en su FRACCION XIII “La erradicación de cualquier circunstancia social, educativa, económica, de salud, trabajo, culturales o políticas, disposiciones legales, figuras o instituciones jurídicas, acciones, omisiones, barreras o prácticas que tengan por objeto o produzcan el efecto de negar, excluir, distinguir, menoscabar, impedir o restringir el derecho a la educación superior de las personas, grupos o pueblos, especialmente de aquellos que se encuentren en situación de desventaja social o vulnerabilidad”

Aunado a lo anterior la Ley de educación del estado de Sonora, publicada el 14 de abril 2020, en su Capítulo III De la educación en el Estado de Sonora, Apartado Fines de la educación, Artículo 13 La educación impartida en el Estado de Sonora, persigue entre sus fines: Fracción XX.- “Promover hábitos alimentarios adecuados, tendientes a fortalecer la nutrición del Individuo”.

Sin embargo, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, las críticas a los PDE han sido abundantes y variadas, sobre todo porque su cobertura depende de los recursos económicos, frecuentemente basados en decisiones políticas del momento. Las decisiones implican también problemas en la planificación y en el diseño de los menús, así como en la falta de evaluaciones para comprobar sus beneficios nutricionales.

La presente aportación se desarrolla alrededor de la pregunta detonadora: ¿qué cambios se deben de dar al interior de las IES?

Programa de alimentación saludable en educación superior

En el año 2004 la Organización Mundial de la Salud (OMS) lanzó la Estrategia Mundial sobre Alimentación Saludable, Actividad Física y Salud, reconociendo que la mejora de la dieta y la promoción de la actividad física representan una oportunidad para reducir sustancialmente la mortalidad y la carga de morbilidad mundiales. La estrategia describe las responsabilidades y recomendaciones de las partes involucradas como los estados miembros, la OMS, asociaciones internacionales, sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y sector privado.

En México, en el 2010, se lanzó el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria (ANSA) -Estrategia contra el sobrepeso y obesidad- que, en conjunto con dependencias federales, expertos nacionales e internacionales, la industria y otros organismos, acordaron metas comunes al 2012: en niños de 2 a 5 años, revertir el crecimiento de la prevalencia del sobrepeso y la obesidad a menos de lo existente en 2006; en la población de 5 a 19 años, detener el avance en la prevalencia del sobrepeso y obesidad; y en la población adulta, desacelerar el crecimiento de la prevalencia de sobrepeso y obesidad.

Se ha observado que la alimentación de la población universitaria ha variado desde los años 90's hasta la actualidad. Estudios previos realizados han puesto en evidencia la existencia de hábitos alimentarios incorrectos, caracterizados por omitir comidas, abusar de la comida rápida, comer fuera del hogar alimentos muy procesados con alto contenido de grasa saturadas, azúcares y/o sodio y seguir una alimentación poco diversificada. A todo esto, contribuye el desconocimiento de las recomendaciones dietéticas existentes para mantener una dieta alimentaria saludable y variada.

Los conocimientos en nutrición son vitales para obtener y conservar la salud, y por ello es fundamental que los estudiantes de educación superior obtengan durante su formación un nivel adecuado de conocimientos en este campo, puesto que son los principales responsables de transmitirlo a la población en general, jugando de esta manera un papel esencial en la salud.

Un estudio que fue realizado por la Revista UNAM en 2013, menciona que en general, a la mayoría de los jóvenes universitarios le gustan los alimentos que consumen a pesar de saber que no son saludables, y afirman que los consumen por la necesidad de satisfacer el hambre, por el gusto y la economía, es decir, que dentro del campus de la UNAM los alimentos chatarra son más accesibles que los catalogados como saludables; en este estudio se obtuvo que la mayoría de los encuestados presenta un IMC (Índice de Masa Corporal) normal, y que pocos estudiantes cuentan con sobrepeso, sin embargo, sabemos que al llevar una mala alimentación por años se tiende a desarrollar enfermedades como diabetes o hipertensión, así como sobrepeso, obesidad, anemia, entre otras.

Las consecuencias de tener malos hábitos alimenticios no se limitan al desarrollo de un trastorno alimenticio o el padecimiento de una enfermedad crónica como la diabetes o hipertensión, una consecuencia directa que ha afectado a la población mexicana durante la pandemia por el COVID-19.

Según datos del INEGI, del año 2012 a 2018, aumentó el porcentaje de diagnóstico de diabetes e hipertensión entre la población joven de más de 20 años y más, asimismo, aumentó el porcentaje de tener el colesterol y los triglicéridos altos. A nivel nacional, en 2018, el porcentaje de jóvenes adultos de 20 años y más con sobrepeso y obesidad fue de 75.2% (39.1% sobrepeso y 36.1% obesidad), porcentaje que en 2012 fue de 71.3 por ciento.

Propuestas:

1. Diseñar de manera colegiada un Programa de "Alimentación Saludable en Educación Superior" dirigida a estudiantes de Educación Superior, que se encuentren en situación de desventaja social o vulnerabilidad, población de riesgo como diabetes, hipertensión, sobre peso, desnutrición, trastornos alimenticios, desnutrición entre otros.
2. Realizar una investigación de población muestra, para obtener un menú de alimentos fríos o calientes en base al "platillo del buen comer" adecuado a las necesidades nutrimentales, características físicas, Índice de masa corporal, requerimientos energéticos y calóricos adecuados.
3. Estructurar las políticas de operación y distribución del Programa de "Alimentación Saludable en Educación Superior" diseñado con actividades culturalmente sensibles, económicamente viables y técnicamente prácticas para facilitar la adopción voluntaria de acciones que conduzcan a la salud y bienestar de los participantes.

4. Además, construir habilidades de autoeficacia que aumenten la capacidad de actuar, bajo sus propias conductas y valores para enfrentar el problema de los beneficiarios, en su propio contexto, bajo un marco teórico y con la participación de la comunidad escolar.
5. Establecer las reglas de Operación, derechos, obligaciones y sanciones donde se otorgue alimentos a los estudiantes detectados como Población objetivo por: docentes, tutores, servicio médico del plantel, desarrollo académico o su equivalente, área psicológica, entre otros.
6. Implementar en los programas académicos y/o tutorías, asignaturas, conferencias o talleres de “alimentación saludable” por docentes, invitados especialistas en medicina, endocrinólogos y nutrición.
7. Aplicar instrumentos de estudio, que arrojen un seguimiento y comparativos de datos.
8. La meta deberá ser motivar a los participantes a impulsar cambios en su alimentación y actividad física que favorezcan la prevención de obesidad e impacten, de manera sostenida, su vida futura.

Se concluye que por décadas nuestro país ha implementado cambios evolutivos sostenidos a través de los medios de comunicación, regulaciones alimentarias, sistemas de salud, campañas de alimentación saludable en educación básica, entre otras acciones.

Sin embargo la población estudiantil de educación superior necesita ser incluida en un programa de alimentación saludable que favorezca la erradicación de cualquier circunstancia que afecte a su salud y sobre todo tendiente a fortalecer la nutrición del Individuo. Disminuyendo la parte de desigualdad, discriminación o deserción y propicie a la culminación de los estudios superiores.

Referencias

- Ley General de Educación Superior, Nueva Ley DOF 20-04-2021
- Ley de Educación del Estado de Sonora presentada el día 14 de abril de 2020
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Sonora, reglas de operación, programa para desayunos escolares 2020
- World Health Organization. Office of World Health Reporting. (?2002)? Informe sobre la salud en el mundo: 2002: reducir los riesgos y promover una vida sana. Organización Mundial de la Salud
- México, 2010, Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria (ANSA)
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Sonora, reglas de operación, programa para desayunos escolares 2020.
- Revista UNAM 2013, “los hábitos alimentarios de estudiantes universitarios”
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Prevalencia de Obesidad, Hipertensión y Diabetes para los Municipios de México 2018. Estimación para Áreas Pequeñas. https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/pohd/2018/doc/a_peq_2018_nota_me t.pdf

PROGRAMA USO EFECTIVO DE LAS TICS

**Elizabeth Santillan Tarazon
Erika Elizabeth Katib Barra
Ana María González Galván**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AGUA PRIETA
e.santillan@aguaprieta.tecnm.mx

Dentro de la Ley General de Educación Superior en el Título Cuarto de las acciones, concurrencia y competencias del Estado

Capítulo I. De las acciones para el ejercicio del derecho a la educación superior

Artículo 44. Las instituciones de educación superior utilizarán el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos y la innovación educativa; así como para favorecer y facilitar el acceso de la comunidad educativa al uso de medios tecnológicos y plataformas digitales. Asimismo, promoverán la integración en sus planes y programas de estudio, los contenidos necesarios para que las y los estudiantes adquieran los conocimientos, técnicas y destrezas sobre tecnología digital y plataformas digitales con información de acceso abierto. (Ley General de Educación Superior Nueva Ley DOF 20-04-2021, 2021)

Con el acontecimiento que recientemente nos está tocando vivir a nivel mundial, la pandemia del covid 19, que vino a evidenciar que tanto gobiernos como sistemas educativos no han tenido, ni tienen la capacidad para educar en igualdad y equidad de circunstancias a su población. UNESCO (2020). En el tecnológico recibimos estudiantes que muestran las profundas desigualdades en su formación, producto de su realidad social en el país, tomando en cuenta que nos encontramos en la región norte del estado de sonora en donde se encuentran los municipios de Agua Prieta, Naco, Fronteras, Nacozeni, Cumpas y Moctezuma.

Siendo una región sumamente extensa en el territorio, cuenta con opciones de educación superior limitadas siendo la Universidad de la Sierra que se encuentra ubicada en el municipio de Moctezuma, que da cobertura en educación superior serrana del estado de sonora con 7 carreras a nivel superior y en el municipio de Agua Prieta se cuenta con el Instituto Tecnológico de Agua prieta, perteneciente al Tecnológico Nacional de México, que cuenta con 8 carreras a nivel superior, acreditadas y con movilidad estudiantil a nivel nacional.

Observamos que gran parte de los alumnos carecen de una adecuada alfabetización Informativa, manifiesta en su poca habilidad para buscar y comprender información de fuentes confiables, así como el uso y acceso de la Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Las instituciones no contaban con programas ni con profesores capacitados para utilizar de manera adecuada dichas tecnologías ni con las condiciones de equipamiento y conectividad. Villela y Contreras (2021).

La educación pública, es un sistema complejo que se genera a partir de prácticas cotidianas institucionalizadas o legitimadas en la escuela y la sociedad. En la actualidad se necesitan que los estudiantes desarrollen nuevas habilidades lectoras y utilicen de manera eficaz las herramientas tecnológicas y las bibliotecas digitales en las aulas y fuera de ellas.

Con base a la experiencia en las aulas y lo que hemos observado de cómo llegan los jóvenes principalmente los de nuevo ingreso nos lleva a proponer estos aspectos básicos para que el gobierno atienda a través de los sistemas educativos, estos son:

1) Habilidades lectoras

Nos referimos a la capacidad para leer de forma efectiva, activa y crítica que permita al lector gestionar su propio conocimiento. En la actualidad la sociedad mexicana es señalada como poco afecta a leer. Según el INEGI (2021) el mexicano lee en promedio solo 3.7 libros al año, indicador similar al de los estudiantes universitarios. Se requiere fomentar la lectura desde la educación básica para la formación de lectores por voluntad propia, que logren comprender de manera analítica y crítica las ideas de los autores y formulen sus propias ideas.

2) Habilidades y uso de las TICs en la educación

El sector educativo en todos sus niveles ha tratado de incorporar herramientas tecnológicas, ahora, debido a la pandemia su uso fue emergente; precisamente dicha contingencia evidenció aún más la brecha digital en la que están inmersos estudiantes y profesores, quienes no tienen las mismas condiciones para el acceso y uso de dichas tecnologías, con lo cual se vieron más afectados los que viven en situación de vulnerabilidad. Villela y Contreras (2021).

Debido a la ubicación geográfica donde nos encontramos es mucho más difícil poder tener acceso a internet por los costos que manejan los proveedores y mucho más difícil tener acceso a equipos de cómputo, sobre todo a las personas que viven en situación vulnerable o de escasos recursos.

3) Equipamiento tecnológico para las escuelas

El sector educativo en todos sus niveles ha tratado de incorporar herramientas tecnológicas, como lo hemos mencionado anteriormente, sin embargo, aún hay mucho trabajo por hacer en esta área, con algún programa de equipamiento y capacitación para personal docente y encargados de áreas, así como para los alumnos y brindarles las herramientas necesarias a los estudiantes que así lo requieran.

Por años nuestro país ha estado implementando programas de donde se incluya el uso de las TICs, sin embargo, la tecnología avanza muy rápido y se va haciendo obsoleta con el paso del tiempo a una velocidad impresionante, por lo que muchos programas de equipamiento y capacitaciones se vuelven obsoletas para cuando se están implementado.

Lo anterior solo será posible si el gobierno y las instituciones educativas se coordinan con expertos en sus áreas para formular un plan de capacitación continua y distribución de equipamientos, así como los planes de mantenimiento y protección para el cuidado del equipo. Y así fortalecer las habilidades de los estudiantes en el uso de las Tecnologías de la Información y la comunicación en el ámbito educativo, para que los haga más competitivos en el mundo laboral

Referencias

- INEGI . (2021, febrero). Módulo sobre lectura MOLE C. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/molec/doc/resultados_molec_feb21.pdf
- Ley de Educación del Estado de Sonora. (14 de abril de 2020).
- Ley General de Educación Superior Nueva Ley DOF 20-04-2021. (2021).
- Unesco (2020) Informe de seguimiento de la educación en el mundo 2020. América Latina y El Caribe.
- Inclusión y Educación para todos y todas sin excepción. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374615?1=null&queryId=35622509-ee3a-4e5c-ad04a8a12e53771a>
- Villela, F & Contreras, D. S. (2021). La brecha digital como una nueva capa de vulnerabilidad que afecta el acceso a la educación en México. *Academia y Virtualidad* 14(1), 169-187. <https://doi.org/10.18359/ravi.5395>

PROPUESTA DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA RETENCIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Margarita Rivas Vega
Ma. Teresa González Barajas
Patricia Guadalupe Clark Coronado
Carmen Cecilia Urquidi Miranda

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
margarita.rivas@ues.mx

El propósito de la presente investigación es proponer acciones que promuevan un cambio al interior de la institución, a efecto de incrementar la retención de los estudiantes universitarios; tomándose como base los resultados obtenidos en el proyecto de investigación “Diagnóstico sobre posibles causas de deserción escolar en la Universidad Estatal de Sonora, Unidad Académica Navojoa” (en prensa). Los resultados obtenidos muestran que los factores con mayor importancia con relación a un posible escenario de deserción escolar en las tres licenciaturas seleccionadas para la investigación (licenciatura en contaduría, licenciatura en comercio internacional y licenciatura en administración de empresas) fueron: el estrés por salud, el estrés académico y la situación económica, obteniéndose diferencias estadísticamente significativas entre las carreras objeto de estudio con relación a desempeño académico, específicamente entre las licenciaturas de comercio internacional y contaduría. A partir de este diagnóstico se proponen medidas preventivas y remediales sobre la deserción escolar.

La deserción escolar es uno de los principales problemas que enfrentan las instituciones educativas en general y de nivel superior en particular, de ahí la importancia de conocer y caracterizar las posibles causas que lo originan, ya que este conocimiento permite establecer acciones preventivas y correctivas en beneficio de los alumnos. Surge por ello el interés de proponer proyectos que generen innovación educativa para hacer más eficientes los procesos de enseñanza aprendizaje, los contenidos de los programas educativos y por supuesto, la investigación docente; en ese sentido, se trabajó en la investigación “Diagnóstico sobre Posibles Causas de Deserción Escolar en la Universidad Estatal de Sonora, Unidad Académica Navojoa” (en prensa), y a partir de los resultados se elabora esta propuesta, en congruencia con lo establecido en la Ley General de Educación Superior, Título Cuarto (de las acciones, concurrencia y competencias del Estado), Capítulo I (de las acciones para el ejercicio del derecho a la educación superior), la cual menciona:

Artículo 37. Las autoridades educativas y las instituciones de educación superior, en ejercicio de sus atribuciones, promoverán las siguientes acciones de manera coordinada:

II. Modelos y programas educativos, así como acciones afirmativas que eliminen las desigualdades y la discriminación por razones económicas, de origen étnico, lingüísticas, de género, de discapacidad o cualquier otra, que garanticen el acceso, permanencia, continuidad y egreso oportuno equilibrado entre mujeres y hombres en los programas de educación superior.

XIII. La erradicación de cualquier circunstancia social, educativa, económica, de salud, trabajo, culturales o políticas; disposiciones legales, figuras o instituciones jurídicas, acciones, omisiones, barreras o prácticas que tengan por objeto o produzcan el efecto de negar, excluir, distinguir, menoscabar, impedir o restringir el derecho a la educación superior de las personas.

La deserción estudiantil, entendida como el abandono de estudios académicos en forma temporal o definitiva, presenta al sistema educativo la imperante necesidad de proponer alternativas que

inciden en su disminución, para responder a las necesidades económicas, sociales, afectivas y psicológicas de los estudiantes (Rojas, 2000); de ahí la importancia de realizar investigaciones que atiendan dicha necesidad, basándose en estudios que capturen datos a partir de la realidad específica de cada institución; esta propuesta se establece a partir de la investigación realizada durante el 2021 en la Universidad Estatal de Sonora, Unidad Académica Navojoa, en tres programas educativos del área económico administrativo.

La deserción escolar es un problema educativo que limita el desarrollo humano, social y económico de la persona y del país. Tinto (1992) considera la deserción como el abandono de la educación. Por su parte Zúñiga (2006) la define como la acción de abandonar los estudios en un plantel educativo por cualquier motivo; por otro lado, la Real Academia Española de la Lengua (2013) la explica como la acción de separarse o abandonar las obligaciones, refiriéndose a las obligaciones escolares. En México y en particular la Secretaría de Educación Pública (SEP, 2012) considera la deserción escolar como: el abandono de las actividades escolares antes de terminar algún grado educativo.

En relación a la deserción, Ruiz, García y Pérez (2014), afirman que éste es un problema multi-causal, dado que intervienen factores personales, económicos, familiares y docentes, entre otros; por lo tanto, este no es un problema fácil de atender, de manera que ninguna estrategia de intervención aislada será suficiente; por lo tanto, es necesario efectuar diversas medidas, donde participen padres, madres, parejas del alumnado, docentes, autoridades educativas y discentes, para que se comprometan a mitigar esta problemática por el bien común de la familia, la comunidad, la sociedad y el país.

Derivado de lo anterior, y con el objetivo de presentar propuestas que armonicen con la normatividad derivada de la Ley General de Educación Superior, se plantean las siguientes preguntas ¿Qué cambios se deben de dar en las facultades y competencias del estado para la gobernanza del sistema de ES? ¿Qué cambios se deben de dar al interior de las IES?

Este trabajo se presenta desde la perspectiva estudiantil, obtenida mediante encuesta sobre posibles causas de deserción escolar a una muestra estadística de alumnos que conforman la población en estudio, mediante un instrumento de captación previamente validado; dicho instrumento recoge la percepción de los alumnos con relación a siete factores sugeridos en diversas investigaciones sobre el tema: estrés por salud, desempeño académico, estrés académico, situación económica, influencia cultural, área laboral y empleo de las tecnologías de información y comunicación; llevando a cabo posteriormente un estudio descriptivo y la construcción de los indicadores asociados con los siete factores analizados, aplicando a cada uno análisis de varianza de un factor.

Como resultado se obtiene que los factores con mayor importancia son tres: el estrés por salud, el estrés académico y la situación económica; en base a los cuales se elaboran las propuestas.

Concluyendo al respecto de ¿Qué cambios se deben de dar en las facultades y competencias del estado para la gobernanza del sistema de ES?

La educación en las universidades no debe ser únicamente en aula, los estudiantes deben participar desde una etapa temprana en la labor profesional, adquiriendo además de los conocimientos teóricos una capacitación práctica en el área correspondiente; por lo que las instituciones educativas deben involucrar el mercado laboral en ese conocimiento práctico.

En la educación superior uno de los actores principales es el sector privado, quienes también se ven beneficiados si los alumnos obtienen una educación de calidad en las universidades, por lo que es conveniente involucrarlos desde el mismo proceso de enseñanza, se propone se elaboren convenios de colaboración donde el alumno que tenga dificultades económicas marcadas y deba trabajar para poder solventar tanto su educación como sus necesidades básicas pueda laborar en estas empresas y sean remunerados económicamente y al mismo tiempo la empresa se com-

prometa a dar acceso a las clases en el horario del alumno.

Uno de los factores que inciden en la deserción escolar es la situación económica, por lo que el Estado, las instituciones educativas y el sector privado deben asumir parte de la responsabilidad en beneficio de los alumnos.

Sobre ¿Qué cambios se deben de dar al interior de las IES?

Los estudiantes han manifestado que el estrés académico se debe principalmente al exceso de tareas y actividades escolares, por lo que se propone crear un comité de maestros y representantes de alumnos por programa educativo y semestre escolar en donde se lleguen a acuerdos sobre el número de tareas por semana que cada maestro pueda solicitar, y así lograr una comunicación constante con los estudiantes y se sientan apoyados en sus actividades.

Se propone que al momento de la actualización de los programas educativos se analicen las actividades que contiene cada secuencia didáctica y se adapten a las requeridas para que el alumno obtenga la competencia de cada materia, sin que sea una carga excesiva.

La tarea no es fácil, pero paso a paso se logran avances y es importante que el estudiante se sienta identificado con la Universidad y se motive al observar que sus aportaciones son escuchadas y se toman medidas para solucionar las dificultades.

Referencias

- Ley General de Educación Superior (20 de abril de 2021). Diario Oficial de la Federación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Rojas Rodríguez, María Eugenia (2000). La deserción escolar en Costa Rica: Un estudio de causas y consecuencias en una Institución educativa. *Diálogos Revista Electrónica de Historia*, 1(4),0.[fecha de Consulta 20 de Febrero de 2022]. ISSN
- Ruiz-Ramírez, Rosalva, García-Cué, José Luis, Pérez-Olvera, María Antonia. Causas y consecuencias de la deserción escolar en el bachillerato: caso Universidad Autónoma de Sinaloa. *Ra Ximhai* [en línea]. 2014, 10(5), 51-74[fecha de Consulta 17 de Febrero de 2022]. ISSN: 1665-0441. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46132134004>
- Secretaría de Educación Pública. (2012). Reporte de la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior. México, D.F. 184 p.
- Tinto, V. (1992). El abandono de los estudios superiores: una nueva perspectiva de las causas del abandono y su tratamiento. UNAM-ANUIES. México. 267 p.
- Zúñiga, V. M. G. (2006). Deserción Estudiantil en el Nivel medio Superior, Causas y solución. Trillas. México. 128 p.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL ACOSO SEXUAL EN EL COLEGIO DE SONORA

**Ana Isabel Grijalva Díaz
Imelda Carolina Levario Gim**

EL COLEGIO DE SONORA
agrijalva@colson.edu.mx

El Colegio de Sonora observó la pertinencia de instituir, ante el cambio cultural vinculado a la igualdad de género, el protocolo de actuación para el acoso sexual y prevenir en este sentido, problemas generados por el acoso, situación invisible hasta hace poco tiempo.

El protocolo de actuación para el acoso sexual de El Colegio de Sonora sustenta que el acoso sexual se experimenta en todos los ámbitos de interacción social, y reconoce las luchas feministas y la irrupción masiva de las mujeres al campo laboral como el contexto en que visibilizó este complejo fenómeno. No resulta tarea fácil definir qué podemos entender por acoso sexual y qué no; no hay homogeneidad al respecto, esta conceptualización constituye todavía un reto.

Bajo este ambiente de complejidad y diversidad de entendimiento, en su protocolo de actuación para el acoso sexual El Colegio de Sonora define al acoso sexual como:

“una conducta intrusiva e indeseada, que puede estar presente y ser resultado de cualquier forma de interacción social; que es una conducta donde se utiliza el sexo como medio para ejercer poder y que se expresa a través de múltiples actos...”

El documento propone establecer principios y procedimientos encaminados a convertir a la institución en un espacio libre de acoso sexual y cualquier otra forma de violencia de género. Se parte del principio “Cero Tolerancia al acoso sexual”. Lo que sustenta y respalda que la cero tolerancia tiene como objetivos: 1) definir acciones para prevenir conductas de acoso sexual; 2) construir una comunidad responsable y respetuosa de la dignidad y los derechos humanos; 3) acompañar y dar seguimiento a los casos que se llegaran a presentar.

Las instancias encargadas de atender los casos de acoso sexual son La Consejería, la Contraloría General y la Comisión de Honor y Justicia con quienes la persona afectada puede establecer contacto directo para recibir apoyo. En suma, el protocolo comprende cuatro capítulos y uno transitorio que explican las formas de protección contra el acoso sexual, así como el procedimiento para recibir atención.

Cabe mencionar que El Colegio de Sonora no es la única institución que contempla en sus normativas internas un protocolo para la prevención y atención del acoso. La Universidad de Sonora tiene en su haber normativo el documento “Protocolo para la prevención y atención de casos de violencia de género...” vigente desde el 2019 para la prevención, investigación, atención, seguimiento y sanción de la violencia de género y sexual en el ámbito universitario en general. Se aplica en todas las unidades regionales, incluye también a los estudiantes de movilidad y todos los que tengan una relación con la Universidad de Sonora.

La Universidad Estatal de Sonora por su parte, elaboró el documento titulado “Protocolo de la Universidad Estatal de Sonora para la prevención y atención del hostigamiento sexual y acoso sexual”, cabe hacer notar que el documento tiene sus bases en el documento realizado por el Instituto de las mujeres: “Modelo de protocolo de prevención y atención del hostigamiento sexual y acoso sexual en las instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior

para el Estado de Sonora. Con el que la UES, marcó sus objetivos de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género dentro del ámbito escolar. Hace una distinción entre hostigamiento y acoso para dejar claro los tipos de situaciones que se podrían presentar en el ámbito estudiantil y/o todas las personas que guardan un vínculo con la institución.

Para el caso de CIAD, se trata del “Código de conducta del personal del Centro de Investigaciones en Alimentos y Desarrollo, A.C.” dirigido especialmente a los trabajadores de la institución y no contempla al estudiantado. El documento hace un llamado a tener conductas correctas y a respetar valores y reglas de integridad señalando con claridad cuáles son las acciones que no se deben realizar dentro de las instalaciones laborales. Actualizados en 2021.

En el ITSON en cambio, se encuentra en revisión y elaboración de un protocolo sobre “Prevención, atención, sanción de la violencia, hostigamiento, acoso sexual y discriminación a la diversidad sexual”. Con el que se busca implementar acciones a favor de la comunidad universitaria garantizando un ambiente armónico que propicie el desarrollo personal y profesional, velando por la protección y promoción de los derechos humanos.

A manera de conclusiones

En suma, las instituciones de educación superior han estado trabajando para garantizar que existan ambientes universitarios libres de violencia, hostigamiento y acoso; establecen mecanismos y procedimientos para abrir canales de denuncias, seguimientos y sanción a los casos que se presentan. El objetivo final es erradicar conductas y actitudes de hostigamiento. La importancia de que las IES incluyan en su normativa esta perspectiva radica no solo en la búsqueda de la equidad de género, de respeto de los derechos humanos sino también en la construcción de una comunidad armónica en sí misma y en atención a la Ley General de Educación Superior y a las leyes generales del Estado.

Específicamente las IES atienden el Título Cuarto Capítulo I de la mencionada ley que indica: “las acciones realizadas se basarán en el enfoque de derechos humanos de igualdad sustantiva, respetando el principio de inclusión”, ya que, tanto en los protocolos de las Universidades y el Colson como en el Código de Conducta del CIAD, se percibe la búsqueda de la prevención del problema, especialmente la atención al cambio cultural y su enfoque hacia el respeto humano con perspectiva de género.

Referencias

El Colegio de Sonora. 2018. Protocolo de actuación para el acoso sexual en El Colegio de Sonora. Tomado de: [https://encino.colson.edu.mx:4433/Transparencia/2/InfoInstitucional/Normatividad/Protocolo_Acoso_Sexual_ColSon-\(AprobJC18Abr18\).pdf](https://encino.colson.edu.mx:4433/Transparencia/2/InfoInstitucional/Normatividad/Protocolo_Acoso_Sexual_ColSon-(AprobJC18Abr18).pdf)

Universidad de Sonora. 2019. Protocolo para la prevención y atención de casos de violencia de género de la Universidad de Sonora. Tomado de: https://www.unison.mx/wp-content/uploads/2018/08/Protocolo-para-la-prevenci%C3%B3n-y-atenci%C3%B3n-de-casos-de-violencia-de-g%C3%A9nero_Nov-2019.pdf

Universidad Estatal de Sonora. 2021. Protocolo de la Universidad Estatal de Sonora para la prevención y atención del hostigamiento sexual y acoso sexual. Tomado de: <https://www.ues.mx/archivos/conocenos/normatividad/Protocolo-para-la-Prevencion-y-Atencion-del-Hostigamiento-Sexual-y-Acoso-Sexual.pdf>

Centro de Investigaciones en Alimentos y Desarrollo. 2021. Código de conducta del personal del Centro de Investigaciones en Alimentos y Desarrollo, A.C. Tomado de: <https://www.ciad.mx/sistemanormateca/front/document.send.php?docid=148>

[1] Aprobado por la Junta de Coordinación el 18 de abril de 2018.

PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA NO VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LGES

Judith Norzagaray Duarte

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES
jnorzagaray@utnogales.edu.mx

La violencia es una de las mayores amenazas de salud pública en el mundo. Particularmente, la violencia de género concentra la mayor parte de los tipos de violencia, y la de hombres hacia mujeres, niños (as) y otros hombres son los casos más comunes. Por eso, el estudio de la violencia de género es relevante, sobre todo en las universidades, que tienen un papel fundamental en la formación y difusión de ideologías (Castells, 2001).

Las universidades son espacios de creación y transmisión de conocimientos científicos, de producción y reproducción de valores, comportamientos, de convivencia entre diferentes sectores sociales y generacionales; tienen la responsabilidad social de contar con ambientes equitativos que favorezcan la igualdad de oportunidades académicas, laborales y profesionales entre los sexos (UNAM, 2010).

Es por ello que desde 1995, en México se han impulsado diversas políticas públicas para atender la violencia contra las mujeres, entre las que podemos mencionar el Programa Nacional de la Mujer, la creación del Instituto Nacional de las Mujeres y de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, entre otras.

Según la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, los principios rectores para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia son:

- I. La igualdad jurídica de género;
- II. El respeto a los derechos y la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación; y
- IV. La libertad de las mujeres

Por lo que de acuerdo al Artículo 42 de la Ley General de Educación Superior (LGES), el cual dice que las instituciones de educación superior con el apoyo de las autoridades respectivas promoverán las medidas necesarias para la prevención y atención de todos los tipos de modalidades de violencia, en específico la de género, así como el bienestar físico, mental y social de sus estudiantes y del personal que labora en ella.

La Universidad Tecnológica de Nogales, es una institución que se preocupa por garantizar espacios libres de todo tipo y modalidad de violencia en específico la de género; es por ello, que a través de la dirección de Extensión Universitaria, ha implementado diversas medidas y estrategias para la promoción y difusión de la no violencia de género dentro de la institución, apoyándose del departamento de Servicios Médicos quien se encarga de contribuir a la salud física de la comunidad universitaria; dentro del cual podemos encontrar el área de Apoyo Psicológico, quien contribuye a buscar una estabilidad mental y emocional de los estudiantes, así como del personal que labora en la institución, por lo que con el apoyo de estas áreas y de las instituciones competentes en el tema, como lo es el Instituto Sonorense de las Mujeres y otras instituciones de salud, se ha estado trabajando para el fortalecimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia dentro de la IES.

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley General de Educación Superior, el Estado reconoce la importancia y coadyuvará a garantizar que las instituciones de educación superior se constituyan como espacios libres de todo tipo y modalidad de violencia, en específico la de género, y de discriminación hacia las mujeres, para garantizar el acceso pleno al derecho a la educación superior.

Considerando el artículo antes mencionado de la LGES hemos realizado un análisis del cual han surgido algunas acciones y propuestas a implementar al interior de las IES que a continuación se mencionan:

- Asignar recursos específicos para la creación e implementación de una instancia establecida para la prevención, atención y erradicación de la violencia de género.

Capacitación constante al personal que pertenecerá a dicha instancia.

- Elaboración de material que concientice que las IES es un espacio libre de todo tipo y modalidad de violencia de género (folletos, posters, podcast, videos, contenidos para redes sociales).

- Promover que las IES del Estado de Sonora difundan, transmitan por los diferentes canales digitales e impresos los materiales mencionados en el punto anterior; la cual sea permanente en todo el ciclo escolar (que no solo se promueva los días oficiales).

- Establecer lazos de colaboración entre las instancias establecidas dentro de las IES y las instituciones de los diferentes sectores como salud, de asistencia privada, entre otras, para la operación y seguimiento de los protocolos de prevención, atención y erradicación de todos los tipos de violencia, en específico la que se ejerce contra las mujeres.

- Llevar a cabo acciones formativas y de capacitación a toda la comunidad de las instituciones de educación superior sobre la importancia de la no violencia de género, y con ello concientizar la cultura de la denuncia de la violencia de género.

Como Instituciones de Educación Superior, sería pertinente contar con un instrumento estandarizado de diagnóstico y evaluación para la violencia de género dentro de las instituciones, que nos ayude a una detección temprana de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres; así como los factores de riesgo y discriminación. Lo cual se pudiera llevar a cabo con el apoyo de aquellas IES que cuenten con los departamentos especializados en el tema para la elaboración, revisión o adecuación de dichos instrumentos de medición.

Las investigaciones analizadas confirman que la violencia de género, además de ser independiente de la edad, clase social, cultura y nivel académico, también existe en los contextos universitarios. Sin embargo, el estudiantado tiene dificultad para identificar determinadas situaciones como violencia de género, aun estando claramente definidas como tal por la comunidad científica internacional, lo que viene acompañado de una falta de denuncia de las situaciones. De ahí la necesidad de que la Institución de Educación Superior (IES) desarrolle actividades formativas y sensibilizadoras que ayuden a identificar las diferentes situaciones de violencia de género y que tenga espacios de apoyo y asistencia.

Referencias

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021). Ley General de Educación Superior. Nueva Ley DOF 20-04-2021. Recuperado des www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_20042021.pdf
- LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA <http://camsonora.saludsonora.gob.mx/camsonora/wp-content/uploads/2016/06/LEY-DE-SALUD-PARA-EL-ESTADO-DE-SONORA.pdf>
- LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE SONORA <http://sspsonora.gob.mx/>

BUEN VIVIR Y EDUCACIÓN INTEGRAL PARA TRANSFORMAR LA ESCUELA Y LA COMUNIDAD

Luis Ernesto Flores Fontes

CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA
l.flores@creson.edu.mx

Ante el decreto de abril 2021, por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, donde se expide la Ley General de Educación Superior y se Abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior se presentan las siguientes reflexiones.

1) El efecto mariposa

Los seres humanos tendemos al aprovechamiento desmedido de los bienes de la naturaleza y a la apropiación de las cosas y las personas. Ejercemos la depredación del entorno y la destrucción de los llamados bienes comunes, los bienes de todos (Meza, 2020).

Hemos abandonado formas de convivencia con la naturaleza que caracterizaron al mundo indígena y al entorno rural y campesino de nuestras madres y abuelas, que son las herederas de la sabiduría milenaria de las hierbas curativas, los ungüentos, los remedios caseros.

El abandono del campo contrasta con el crecimiento de las ciudades y con el proceso de urbanización que define el entorno en que ahora vivimos millones de personas en el mundo.

La contaminación ambiental, la escasez de agua, el cambio climático, el calentamiento global, indican que el escenario actual es pesimista y podría ser catastrófico para las nuevas generaciones.

Si no detenemos este silencioso ecocidio, que nos conecta y afecta a todas y a todos por el efecto mariposa, nos encaminaremos a una suerte de selección natural que irá dejando por fuera, como ya lo hace, a los que viven en la marginalidad y a los que menos tienen.

2) El sueño y la utopía no son inútiles

Pensemos en alternativas ¿Es posible dar un giro de 180 grados a la tendencia al consumo desmedido, a las prácticas extractivistas, al capitalismo salvaje que se ha apropiado de nuestras vidas, oculto tras la legítima aspiración que tenemos todos de mejorar los niveles de ingreso y consumo?

¿Es posible cambiar prácticas que contaminan y dañan el medio ambiente? ¿Es posible transformar el entorno en que vivimos, el entorno de nuestra familia, nuestra escuela, nuestra comunidad? ¿Se puede, en última instancia, repensar y reconstruir el mundo? (Meza, 2014, p. 12).

Soñemos que sí se puede. Pensemos, junto con el pedagogo brasileño Paulo Freire, que el sueño y la utopía no son inútiles o inoportunos, sino que son “elementos que necesariamente forman parte de toda práctica educativa que desenmascare las mentiras dominantes” (Pedagogía de la esperanza, 1992, p. 23). Consideremos, junto con el sociólogo portugués Boaventura de Sousa Santos, que se puede fomentar la “educación para otro mundo posible” (De Sousa, 2019 y 2021).

Si logramos recuperar la visión del mundo rural y campesino, la visión de “hacer la milpa”, como le llama Armando Bartra (2009, p. 42), aprenderemos a tomar de la naturaleza solo lo necesario, pero no la destruiremos, porque en ello se nos puede ir la subsistencia y la propia vida. Si resca-

tamos las prácticas del “Buen Vivir” (Houtart, 2014, p. 98), la sabiduría ancestral de los pueblos originarios, podemos abrir paso a un modo de vida alternativo que cuestione y reoriente “las ideas vertebrales del desarrollo”, como son el progreso, la separación entre naturaleza y sociedad y el crecimiento económico desmedido (Gudynas 2014, p. 85).

3) Educar para la transformación

La nueva política educativa en México ofrece un soporte normativo para impulsar proyectos alternativos a través de la caracterización de la “Nueva Escuela Mexicana”, expuesta en la Ley General de Educación (LGE, 2019, Arts. 11, 12, 15 y 16). Esta nueva visión de la educación se centra en el desarrollo humano integral del educando y en el impulso de “transformaciones sociales dentro de la escuela y en la sociedad” (LGE, Art. 11).

Los conceptos de “educación integral” y “educación para la transformación”, se retoman en la Ley General de Educación Superior, publicada el 20 de abril de 2021, y orientan el quehacer de las instituciones de educación superior, especialmente de las escuelas normales y las instituciones de formación docente del país, como son las UPNs. Si releemos el Artículo 31 de la LGES, Fracciones I, II y III, encontraremos ese trasfondo en los tres objetivos que se establecen para estas instituciones educativas:

Primero: “Formar de manera integral profesionales de la educación básica y media superior, en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, comprometidos con su comunidad y con responsabilidad social para contribuir a la construcción y desarrollo de una sociedad justa, inclusiva y democrática” (LGES, Art. 31, Fracc. I)

Segundo: “Contribuir al fortalecimiento y la mejora continua de la educación básica y media superior para lograr la inclusión, equidad y excelencia educativa” (LGES, Art. 31, Fracc. II)

Tercero: “Desarrollar actividades de investigación, de extensión y de capacitación en las áreas propias de su especialidad, estableciendo procedimientos de coordinación y vinculación con otras instituciones u organismos...” (LGES, Art. 31. Fracc. III)

Es de destacar la coincidencia de estos tres objetivos que señala la Ley General de Educación Superior de 2021 para las escuelas normales y las UPNs, con los siete objetivos que establece el Decreto de Creación (2017) para el Centro Regional de Formación Profesional Docente (CRESON).

4) Transformar la escuela y la comunidad

CRESON cuenta con 8 Escuelas Normales y 3 sedes de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), que a su vez tienen 5 subsedes. Sus unidades se ubican en Hermosillo (4), Cajeme (3), Nogales (1), SLRC (1), Navojoa (3), Guaymas (1), Caborca (1), Huatabampo (1) y Etchojoa (1). Desde CRESON se coordina el trabajo colaborativo de más de 700 docentes, personal directivo, administrativo y de servicios y de más de 4,700 alumnas y alumnos de licenciatura, además de 200 de posgrado.

El Foro estatal sobre la Ley General de Educación Superior, permite exponer un proyecto que se impulsará desde rectoría, en acuerdo con el consejo académico de CRESON, para convertir en una realidad la idea de educar de manera integral para la transformación social.

El punto de partida del proyecto es que la formación integral de las y los futuros docentes y/o profesionales de la educación básica y media superior, además del proceso de enseñanza-aprendizaje, en la modalidad presencial o híbrida, necesita incluir un componente relacionado con la vivencia de la acción colaborativa enfocada a transformar la realidad en el interior y en el entorno de la escuela.

5) Buen vivir y educación integral

El proyecto “Buen vivir y educación integral para transformar la escuela y la comunidad” es un proyecto transversal y propone tres acciones orientadas al trabajo colaborativo y a la metodología de participación-acción para transformar el entorno escolar y comunitario:

- *Escuela limpia y sostenible.* La primera acción involucra la participación de toda la comunidad educativa (alumnos, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios) de cada Unidad Académica, para convertir el interior de cada escuela en un lugar comprometido con el desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente, a través de actividades de limpieza y reciclaje, cuidado del agua, reforestación del plantel con flora nativa y creación de un huerto escolar comunitario, donde se cultiven hortalizas y plantas medicinales o de ornato propias de la región sonorense. Esta acción colectiva conectará a la comunidad educativa con la tradición del campo y la milpa y ayudará a recuperar el saber milenario de los antepasados y a convivir de manera amigable con la naturaleza.

- *Escuela que transforma su entorno.* La segunda acción fomenta el trabajo colaborativo de la escuela y la comunidad para expandir la vivencia del desarrollo sostenible y del cuidado del medio ambiente, en un perímetro que la misma comunidad educativa podrá determinar y que puede incluir parques, canchas deportivas o plazas públicas ubicadas cerca de la escuela. Ahí se podrán realizar periódicamente actividades de educación integral como presentaciones artísticas, torneos deportivos, jornadas de limpieza o jornadas de cuidado de la salud, entre otras.

- *Escuela que promueve el derecho a la educación.* Para atender lo señalado en el Art. 3ro Constitucional, que establece que “toda persona tiene derecho a la educación”, y que “el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos”, CRESO, a través de sus 16 Unidades Académicas, participará en las acciones que se establezcan para disminuir el rezago educativo en Sonora. Por medio del servicio social comunitario y las prácticas profesionales de las y los alumnos, CRESO, a través de las Escuelas Normales y las UPNs, se sumará al Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación que impulsa el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y el Instituto Sonorense para la Educación de los Adultos (ISEA).

6) Resultados esperados

El objetivo final del proyecto es que, a mediano plazo, se logren los siguientes resultados: 1) Fortalecer, en la práctica, la formación integral de las y los futuros docentes de Sonora; 2) Generar y sistematizar materiales didácticos e insumos de investigación para las y los alumnos y docentes y 3) Generar una red de colaboración escuela-comunidad para transformar la realidad y fortalecer el tejido social. Los compromisos que se establecen por parte de la rectoría de CRESO son, en primer lugar, iniciar el proyecto en las 16 Unidades Académicas de CRESO en el transcurso del mes de marzo de 2022 y, en segundo lugar, presentar un informe periódico de los avances y resultados.

Referencias

- Bartra, A. (2009). Hacer la milpa, en Ciencias 92-92, Octubre 2008-Marzo 2009. Pp. 42-45.
- Boletín Oficial del Gob. del Edo. de Sonora (2017a). Decreto que crea el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora, CRESO. Recuperado de: <http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2017/mayo/EE1MAYO2017.pdf>
- Boletín Oficial del Gob. del Edo. de Sonora (2017b). Decreto que reforma diversas disposiciones al Decreto de creación del Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora, CRESO. Recuperado de: <http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2017/diciembre/2017CC47II.pdf>

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021). Ley General de Educación Superior. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019). Ley General de Educación. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf
- De Sousa, B. (2019). Educación para otro mundo posible. CLACSO. Recuperado de: http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190712045634/Educacion_para_otro_mundo_posible_Boaventura.pdf
- De Sousa, B. (2021). Descolonizar la universidad. El desafío de la justicia cognitiva global. CLACSO. Recuperado: <https://www.clacso.org/descolonizar-la-universidad-el-desafio-de-la-justicia-cognitiva-global/>
- Freire, P. (1992). Pedagogía de la esperanza. Un reencuentro con la pedagogía del oprimido, Siglo XXI Editores. Recuperado de: <https://cronicon.net/paginas/Documentos/paq2/No.11.pdf>
- Gudynas, E. (2014). El posdesarrollo como crítica y el Buen Vivir como alternativa, en Gian Carlo Delgado Ramos, Buena vida, buen vivir: imaginarios alternativos para el bien común de la humanidad. Centro de investigaciones interdisciplinarias de ciencias y humanidades, UNAM. Pp. 61-96.
- Houtart, F. (2014). El concepto de sumak kawsay (Buen Vivir) y su correspondencia con bien común de la humanidad, en Gian Carlo Delgado Ramos, Buena vida, buen vivir: imaginarios alternativos para el bien común de la humanidad. Centro de investigaciones interdisciplinarias de ciencias y humanidades, UNAM. Pp. 97-124.
- Meza, A. (2014). Prólogo, en Gian Carlo Delgado Ramos, Buena vida, buen vivir: imaginarios alternativos para el bien común de la humanidad. Centro de investigaciones interdisciplinarias de ciencias y humanidades, UNAM. Pp. 11-20.

RETOS E IMPLICACIONES DE CAMBIO AL INTERIOR DE LAS IES, RESPECTO A INVERSIÓN DE HIPOTECA SOCIAL Y VINCULACIÓN INCLUSIVA

Juan Carlos Avilés Miranda

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA
rectoria@unisierra.edu.mx

Desde el pasado 20 de abril del 2021, fecha en la cual se publica en el Diario Oficial de la Federación, la nueva Ley General de Educación Superior (LGES), se busca incidir de manera oportuna a la necesidad de establecer un mecanismo con mayor alcance, en tres premisas fundamentales para el estado mexicano y su principio constitucional al artículo 3ro, particularmente la equidad, igualdad, acceso, obligatoriedad, pero sobre todo, a la visión universal de posibilidad formativa de cada individuo y su aspiración legítima, de educación profesional universitaria. En esta aportación de análisis y reflexión de la LGES, se plantea la panorámica periférica de los retos e implicaciones a los cuales desde el 2021, las diversas instituciones de educación superior en México, así como los diversos sistemas formativos universitarios, requieren consolidar en las premisas modeladoras, encausadas a la hipoteca social y curricular, encaminadas a la riqueza formativa de experiencia social por los entes participantes.

A mediados del siglo XX, varias universidades americanas principalmente (Estados Unidos, México, Argentina, Brasil, Chile...), trastocaron sus propósitos formativos y estructuras funcionales, con paradigmas, movimientos y tendencias sociopolíticas que encausaron cambios importantes al interior de los objetivos curriculares, formativos y de corresponsabilidad social. En esta tesitura, los cambios significativos fueron soportados por una nueva forma de enseñar y aprender en las universidades, tecnológicos y academias, el mundo se rediseño con formas diversas de entender el conocimiento, sobre todo, de la realidad y sus implicaciones para un ser humano, que se preparaba para ser más universal. En esta misma temporalidad, México y su estructura de educación superior, no estaba apartada de esta ola de influencia sociopolítica, la cual, encaminaba a la sociedad a estar en sintonía a una nueva forma de atender los cambios económicos, tecnológicos y geopolíticos, así como un empuje muy visible a las ciencias, consolidando con ello, los esfuerzos del siglo XIX por la investigación y desarrollo en sus posibilidades.

Ante un panorama contextual de la educación superior en México en pleno siglo XX, se puede identificar claramente que, desde la óptica de Rollin Kent (1993) en su publicación de Políticas Comparadas de Educación Superior en América Latina, se mostró la evidente tendencia de crecimiento y expansión de las IES, por atender las políticas de desarrollo socioeconómico del País y sus implicaciones, por incidir en las necesidades internacionales de interacción económica. Desde la década de impulso de la educación superior en México 1970-1990, los propósitos y metas de políticas públicas formativas en las IES, privilegio los principios de investigación y desarrollo en las áreas de ciencias y tecnologías, construyendo así, una marcada tesitura de corresponsabilidad, principalmente con el sector socioeconómico-industrial de intereses del estado y sus políticas públicas. Posterior a la década de 1970 (principios de 1980), las condiciones de la educación superior en México, se enfrentaron a una profunda problemática de subsidios en políticas públicas para educación, así como una creciente carencia de condiciones laborales para los profesionistas egresados de las IES en el País, esto debido a las crisis económica interna y estancamiento, de los mecanismos productivos internos, de acuerdo a los citados por Rodríguez (2000) en su documento titulado, Políticas públicas y tendencias de cambio de la educación superior en México durante la década de los noventa. Con ello, para finales de siglo XX (1990), los sistemas

de educación de las IES, intentaban avanzar en sus posibilidades financieras, estructurales y de impacto en las necesidades sociales, pero cada vez desatendiendo en menor capacidad, los vínculos e interacciones socioculturales de su medio, particularmente en su currículo, corresponsabilidad social y vinculación antropológica del profesionista, desde su formación académica hacia su pertenencia social.

Ante la descripción, que se enmarca con anterioridad en el presente documento, identificada en una temporalidad y sujeta a condiciones sociopolíticas emergentes desde el siglo XX, las IES requieren revalorizar sus incidencias en las condiciones de funcionamiento interno, que fortalecen el quehacer formativo, principalmente en los rubros académicos-curriculares, de participación e inclusión de corresponsabilidad social (hipoteca social) y de vinculación de las necesidades antropológicas de la sociedad y sus condiciones de desarrollo de calidad de vida. Cabe señalar que algunas IES en México desde hace años (2005), buscan implementar estrategias y programas, encaminados a fortalecer sus estructuras formativas, privilegiando particularmente aquellas voluntades que permiten a los estudiantes, académicos, y colaboradores diversos, a interactuar con mecanismos y planes asistenciales de hipoteca social, así como ejercicios vinculantes en inclusión de experiencias formativas, con las necesidades más sensibles de nuestra sociedad (salud, educación, acceso a información, asesoría jurídica, derechos humanos...).

Es interesante analizar la perspectiva planteada por Ramírez Padilla (2014), en su artículo titulado “Universidad y entorno social. ¿Cómo podemos contribuir al desarrollo de nuestras comunidades?” sustentado en su libro denominado Hipoteca Social, en esta aportación Ramírez Padilla, considera que las IES en pleno siglo XXI, están obligadas hacia el presente y no con una mirada hacia el futuro, de disponer los mecanismos formativos durante el proceso curricular, fortalecer las competencias y componentes axiológicos de cada uno de los programas o planes de estudios, igualando con ello, la visión formativa de capacidades y competencias de conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes y perfiles axiológicos universales de una sociedad incluyente, justa y competente. El mismo Ramírez (2014) continúa expresando que, en México un poco más de 52 millones de habitantes, padecen de algún tipo de pobreza o vulnerabilidad, dato que es interesante de correlacionar, si exponemos los datos retomados de la ANUIES (2019), en la cual indica que cerca de 670 mil egresados de las IES en México, se integran a la dinámica social en los últimos años, dinámica socioeconómica que no ha generado un cambio significativo de mejora relativa de calidad de vida (IDH), establecidos por la OCDE (2019), INEGI (2020) y CEPAL (2019). Los anteriores datos significativos soportan en gran medida, las premisas de interacción e inserción de Hipoteca social y vinculación inclusiva de los antes activos de las IES, durante y como parte del componente formativo de su proyecto profesional de carrera. En esta percepción final, Ramírez (2014) señala que, los fenómenos que encarecen esta correlación positiva de la que se mencionó anteriormente, tales como la cultura del individualismo, relativismo, materialismo, hedonismo y secularismo, son agentes generadores de un impacto degenerativo en las condiciones sociales y económicas de un estado, el cual, busca desarrollar el bienestar desde la premisa de justicia, equidad, solidaridad y coherencia de políticas públicas, orientadas a la inclusión de todas las expresiones y necesidades de estabilidad.

En el presente análisis y reflexión sobre la Ley General de Educación Superior (LGES), es imperativo disponer de una visión modeladora de cambios al interior de las IES, atendiendo los presentes retos e implicaciones de los procesos de formación y validación en los propósitos, objetivos y metas de las IES para el Estado Mexicano, sus políticas públicas y las necesidades de la sociedad en general. Se considera de vital importancia, un cambio sustancial en los mecanismos modeladores, de los perfiles de egreso de las entidades formativas, así como la valoración de los mismos en sus planes y programas curriculares de estudio, la inclusión de estrategias de intervención vinculante con los sectores sociales y sus condiciones vulnerables desde los planes de estudio, mediante ejercicios de participación formativa durante el desarrollo del plan de estudios del estudiante de las IES, los cuales permitan tanto a estudiantes, académicos y demás involucrados en esta estrategia, atender, sensibilizar, aprender, colaborar-construir, incidir, intervenir de forma técnica y asistencia, en las realidades de su contexto inmediato. Por último,

cabe destacar que estas apreciaciones, requieren de una colaboración estrecha entre los diferentes organismos, instituciones y entes que inciden directamente con las condiciones mínimas necesarias, para una real y significativa inversión de Hipoteca Social desde las IES, tal y como lo marca Ramírez (2014) “el Estado, los Políticos, las Instituciones, las IES, los Empresarios, las Iglesias, la Sociedad civil, etc. requieren disponer una interacción simple y básica, enmarcada por hacer lo mínimo que le corresponde hacer...” la acción vinculante de cada una de las IES y su propósito con la sociedad, podrá de esta forma, disponer de un mecanismo que modele un cambio significativo en lo que se hace, por estar cercano y sensible a las condiciones cotidianas de nuestra localidad, región, estado y País. Este mecanismo, se plantea como una adecuación a la adquisición de competencias y habilidades para la vida profesional, con ello se busca incidir en la formación del estudiante durante el ciclo escolar (semestral, cuatrimestral), ante la incorporación de problemáticas técnicas en una realidad local, a su plan de estudio, curso y eje temático, con disposición del responsable formador (docente), a las estrategias pedagógicas y didácticas de curso o contenido curricular, desde este mecanismo, se incide directamente en los alcances e impactos inmediatos de la vinculación axiológica de las IES, a los contextos sociales de inclusión.

Es sensible determinar que las necesidades de dar una óptima o coherente visión a la LGES, requiere de varias perspectivas de análisis y valoración en las diversas realidades que presenta nuestro País, sin embargo, es también significativo externar que mediante la sensibilización de aquellas condiciones, que requiere el siglo XXI y sus tendencias generacionales, la LGES también necesita de estructuras y mecanismos que permitan a la sociedad y las IES, disponer de interacciones oportunas y sensibles a los que la sociedad requiere atender.

Referencias

- ANUIES (2019). Un sistema de seguimiento de egresados universitarios orientaría sobre la demanda laboral, http://www.anui.es/noticias_ies/un-sistema-de-seguimiento-de-egresados-universitarios-orientara-sobre.
- CEPAL (2019). Panorama Social de América latina, https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44969/5/S1901133_es.pdf
- INEGI (2020). Indicadores de Bienestar y calidad de vida 2020, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/biare/biare2020_02.pdf
- Kent, Rollin, (1993). “La evaluación de la educación superior en América Latina: Una comparación de cinco experiencias nacionales”. Documento Serie Educación Superior 4. Buenos Aires: CEDES.
- OCDE (2019). ¿Cómo Va la vida en México?, <https://www.oecd.org/statistics/Better-Life-Initiative-country-note-Mexico-in-Spanish.pdf>
- Ramírez Padilla (2014). Universidad y entorno social. ¿Cómo podemos contribuir al desarrollo de nuestras comunidades?, Encuentro Universia 2014 Tecnológico de Monterrey México, Rio de Janeiro Brasil, <https://hablandoderecho.files.wordpress.com/2015/02/universidad-y-entorno-social-david-noel-ramirez-padilla.pdf>
- Rodríguez (2000). Políticas públicas y tendencias de cambio de la educación superior en México durante la década de los noventa, El Cotidiano, vol. 17, núm. 103, septiembre-octubre, 2000, pp. 103-111 Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco Distrito Federal, México.

Sección 4

**DE LA
COORDINACIÓN,
LA PLANEACIÓN Y
LA EVALUACIÓN**

EFFECTOS DERIVADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19 EN ALUMNOS Y ALUMNAS DE NIVEL SUPERIOR EN SU REGRESO A CLASES PRESENCIALES

Luis Gerardo Gracia González
Edgar Cota Valenzuela

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AGUA PRIETA
l.gracia@aguaprieta.tecnm.mx
e.cota@aguaprieta.tecnm.mx

El presente documento se desarrolla alrededor de la siguiente pregunta detonadora: ¿Qué papel debe jugar la COEPES en la coordinación, planeación y evaluación de la educación superior en el estado?

El 11 de marzo de 2020 marcará un antes y un después en la formación educativa y planeación de la educación debido a un virus que si bien no se sabe con exactitud cómo surgió, impactó de manera directa a nuestros planes de estudio e hizo que miles de niños y jóvenes de todos los niveles de la educación cursaran grados o semestres de manera virtual.

Con el regreso a clases presenciales a casi dos años del inicio de la pandemia por COVID-19, tanto docentes como alumnos y alumnas, se enfrentan a un nuevo reto de adaptación en el sistema educativo convencional a todos los niveles y el nivel superior no es la excepción.

El haber tenido que adaptarse a un dispositivo para llevar clases virtuales, la planeación y programación de clase, exámenes, actividades grupales y estar interactuando solo a través de un monitor o dispositivo móvil fue un cambio drástico tanto para el docente como el alumno y alumnas.

Se deben diseñar mecanismos para detectar estas nuevas necesidades en el estudiante para poder canalizarlo y apoyarlo a este nuevo entorno que por el simple hecho de estar de nueva cuenta o por primera vez de manera presencial, implica todo un proceso educativo que incluye la planeación, desarrollo, evaluación y seguimiento de las competencias que el alumno está adquiriendo con los programas actuales.

En este rubro, de manera personal como docente es bastante notorio la sensibilidad del alumno o alumna en el proceso enseñanza aprendizaje. Gran parte de los alumnos y alumnas presentan dificultad para retener información, comprensión lectora, interés por aprender y sentido de la responsabilidad en la entrega de trabajos y tareas, así como la importancia de su participación dentro del desarrollo de la clase.

De clases presenciales a clases virtuales

Según el recurso de internet publicado por Ramírez, R. y Briseño, I (2021), *Covid-19 - El estado emocional de los estudiantes, principal daño de las clases a distancia*; documento elaborado por la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial en diciembre de 2020, el programa de educación a distancia que implemento la SEP para el ciclo escolar 2020-2021 durante la pandemia ha dejado resultados positivos entre maestras y maestros. Testimonios de estudiantes, sin embargo, difieren de los docentes sobre sus clases, ni son fáciles, ni hay comunicación diaria, ni retroalimentación y, sobre todo, extrañaban asistir a la escuela.

En mi perspectiva, la aceptación de la comunidad estudiantil a este regreso presencial a las aulas dentro de nuestra institución es motivo de satisfacción y momento para retomar los principios de la enseñanza con todas las habilidades y destrezas que en función a las características del grupo, sean aplicables para el desarrollo de sus competencias y remarcar en todo momento la importancia de la superación personal por medio de la educación como pilar fundamental de nuestra sociedad, la cual ha sido golpeada más que nunca por los efectos de una pandemia.

El llevar clases virtuales derivó a una serie de problemas emocionales como ansiedad, insomnio, irritabilidad sin mencionar el golpe económico en la mayoría de las familias debido a la necesidad de adquirir equipos o servicios los cuales no estaban dentro del presupuesto, y que al día de hoy que estamos regresando de manera presencial a las aulas y se identifican este tipo de problemas, además de altos niveles de deserción, no se cuenta con una estrategia de apoyo psicológico, educativo, vinculación, consulta, participación o línea de acción a seguir hacia el alumno que nos ayude a determinar realmente esas necesidades emocionales en la planeación de su formación profesional.

Con el retomar de nueva cuenta las actividades cotidianas en el aula, el alumno posiblemente resentirá esta nueva normalidad y esta puede afectar la adquisición de competencias en el desarrollo de conocimientos elementales los cuales son requeridos durante su trayectoria profesional.

Si bien aplicamos una serie de estrategias de enseñanza comunes como parte de una formación integral del alumno o alumna, en su continuidad en su trayecto escolar y determinamos espacios comunes de integración como sociedad, a corto plazo identificar necesidades en nuestros estudiantes y formular propuestas y proyectos para detectar ese impacto emocional y empezar de nueva cuenta desde la integración social del estudiante como individuo y la adquisición de competencias necesarias para que esa adaptación sea efectiva.

El alumno o alumna debido a que estuvo detrás de un dispositivo electrónico cursando clases (si fue el caso), al regreso se encuentra con una serie de emociones de volver a convivir con compañeros y compañeras, poder preguntar directamente a la maestra o maestro, participar en dinámicas grupales, aportar conocimientos previos pero en contra parte, también habrá estudiantes que presentaran situaciones de indisciplina, falta de interés y una dependencia tecnológica a dispositivos electrónicos antes mencionados, los cuales han hecho olvidar la importancia de la convivencia social dentro del salón de clases y el proceso enseñanza-aprendizaje.

De hecho, habrá alumnos que es su primera vez de manera presencial en el nivel superior y terminaron los últimos dos grados de educación medio superior a distancia.

Para muchas alumnas y alumnos, la tecnología ha sido una herramienta de aprendizaje la cual han aprovechado de manera eficiente en beneficio personal, pero muchos no lograron adaptarse, no tuvieron acceso a ella o simplemente esta tecnología no fue utilizada con propósitos académicos y no se adquirieron los conocimientos planeados en ese periodo, al momento de un retorno presencial el alumno requerirá de un tiempo de adaptación y seguimiento por parte de la institución para adecuar las necesidades pos pandemia de los alumnos y alumnas.

A manera de conclusión, se recomienda el diseño de un mecanismo digital y estadístico que permita ser aplicado al alumno o alumna y determinar y conocer información sobre su bienestar emocional, psicológico, social y académico y poder apoyar a toda la comunidad estudiantil, este mecanismo debe ser utilizado internamente por la institución y pueda actuar en base a sus recursos disponibles dentro de su institución. Esta información y las estrategias implementadas podrán ser compartidas a las demás instituciones educativas del estado con el único objetivo de dar apoyo a la población estudiantil y que estos mecanismos se integren al proceso de planeación y evaluación educativa en las instituciones de nivel superior del estado. Los resultados que se obtengan de la implementación de este tipo de estrategias en apoyo hacia los alumnos y alumnas ayudarán a desarrollar programas a necesidades reales educativas de una manera coordinada

y a fortalecer los factores académicos y emocionales. Este mecanismo debe contemplar todos aquellos factores los cuales son parte fundamental en la formación integral de cualquier ser humano y que puedan ser un referente del estado académico actual del alumno. Recordemos que la educación es el pilar fundamental de toda sociedad y es prioritario concientizar hoy más que nunca la necesidad de hombres y mujeres preparados para sacar adelante a la sociedad de los efectos derivados de la pandemia.

Dichas estrategias no serán fáciles de implementar y los resultados no se reflejarán a corto plazo.

Referencias

- Ramírez, R. y Briseño, I . (2021). Covid-19 El Estado Emocional de los Estudiantes, Principal Daño de las Clases a Distancia. 23-02-2022, de piedepagina Sitio web: <https://piedepagina.mx/el-estado-emocional-de-los-estudiantes-el-principal-dano-de-las-clases-a-distancia/>
- Ley General de educación Superior (LGES) de 2021. Se expide la ley general de educación superior y se abroga la ley para la coordinación de la educación superior.20 de abril de 2021.

EVALUACIÓN DEL POSGRADO, LA EXPERIENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Maritza Moreno Grano
Delisahe Velarde Hernandez

UNIVERSIDAD DE SONORA
maritza.moreno@unison.mx

El posgrado representa el más alto nivel del sistema educativo y constituye la estrategia principal para la formación de los profesionales altamente especializados que se requieren en todos los campos. Este nivel educativo constituye, además, la base para el desarrollo de la investigación científica. La formación de recursos humanos de calidad posibilita a la sociedad para dar respuesta a sus necesidades actuales y crea oportunidades para el futuro³.

En los últimos años, se ha presentado un crecimiento importante en los estudios de posgrado en México. De acuerdo con la ANUIES, en el 2002 se impartían 4,550 programas de posgrado y atendían una matrícula de 128, 947 estudiantes, mientras que en el 2020-2021 se presentó un incremento de 69.4% de los programas de posgrado con respecto a 2002, de tal forma que se impartieron 7,710 programas de posgrado, y se atendió una matrícula de 239,088 estudiantes¹.

Debido al aumento del número de programas de posgrado y de la matrícula atendida, se presenta la necesidad de evaluar este nivel de estudios, con el propósito de atender los principales problemas que le aquejan, propiciar su desarrollo, su consolidación y el fortalecimiento de su calidad académica, de investigación y la formación de nuevas generaciones de investigadoras e investigadores.

Acorde a la demandas internacionales y necesidades nacionales, de generar instrumentos que permitan contar con recursos humanos que atiendan las necesidades de diferentes sectores, así como para contar con evidencias del uso de recursos financieros, dentro de las políticas federales, a principios de la década de los ochenta, se iniciaron las acciones para la evaluación y la clasificación de los programas de posgrado en México. En 1991 se creó el padrón de programas de posgrado de excelencia con el propósito de dar certidumbre a la sociedad de la existencia de posgrados de excelencia, y apoyarlos económicamente a nivel de proyectos de investigación y becas para sus estudiantes⁵.

El Consejo Nacional de Ciencia Tecnología (CONACyT) en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, en el año 2001, crean el Programa para el Fortalecimiento del Posgrado Nacional (PFPN). Este programa clasificaba a los posgrados en dos vertientes: en el Padrón Nacional de Posgrados (PNP), los cuales podrían ser reconocidos como de Alto Nivel o Competentes a nivel internacional y en el Programa Integral de Fortalecimiento del Posgrado (PIFOP). Con el PIFOP, se realizó el intento a escala nacional por fomentar y apoyar el fortalecimiento de los programas de posgrado que no alcanzaban los estándares de calidad del PNP².

De la experiencia obtenida en la operación del Programa de Fortalecimiento del Posgrado Nacional (PFPN) del 2002 al 2006, se identificó la necesidad de construir un método general de evaluación y seguimiento aplicable a los programas de posgrado, independientemente del área del conocimiento o disciplina; de modo que en el 2007 se crea el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), mismo que sustituyó al PFPN¹⁰.

A finales del 2021 se anunció la transformación del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP). Con ello, “se busca favorecer el avance del

conocimiento y mejorar la formación de nuevas generaciones de investigadoras e investigadores, ponderando los principios de pertinencia científica y social, equidad de género y no discriminación⁴.

En concordancia con lo antes señalado, así como con la misión y visión de la Universidad de Sonora (UNISON) se han diseñado e impulsado programas de posgrado en diferentes niveles formativos: especialidad, maestría y doctorado, los cuáles se han distinguido por la formación de profesionales de alto nivel y de investigadores que han contribuido al desarrollo del Estado y del País.

Así, haciendo un poco de historia, en el 2012 se ofrecieron 42 programas de posgrado, 8 de especialidad, 24 de maestría y 10 de doctorado, y para el 2022 se tuvo un incremento de casi un 17%, de tal forma que se cuenta con un total de 49 programas de posgrado: 3 especialidades, 33 maestrías y 13 doctorados⁷.

Más aún, en los últimos años el posgrado en la UNISON ha presentado un avance significativo, en lo que respecta al reconocimiento de la calidad a través de la evaluación que realiza el CONACyT, en el 2012 se tenía sólo el 66% posgrados acreditados en el PNPC: 8 programas de doctorado, 18 programas de maestría y 2 programas de especialidad. De los 28 programas de posgrado, 10 eran considerados de Alto Nivel y 18 en proceso de consolidación. Del total 23 tenían orientación a la investigación y 5 tenían orientación profesional⁶.

Actualmente el 81.6% de los programas de posgrado son reconocidos dentro del SNP: 13 programas de doctorado, 25 programas de maestría y 2 programas de especialidad. Dentro de estos, 4 de ellos son considerados de competencia internacional, 17 consolidados, 10 en desarrollo y 9 de reciente creación. De los cuáles 29 tienen orientación a la investigación y 11 orientación profesional⁷.

Sin duda, una de las razones del éxito obtenido en la evaluación externa de los programas de posgrado, es el hecho que la UNISON decide implementar una serie de políticas de carácter institucional, para el desarrollo futuro y consolidación de sus programas de posgrado. De este modo, la Universidad fue creando un modelo de cambio, para así contar con un mayor número de posgrados aprobados, orientándolos y apoyándolos para que cumplan con los indicadores mínimos de calidad que establece el CONACyT y qué al someterse a evaluación externa se logre su inclusión en el SNP (antes PNPC).

La aceptación en el SNP (antes PNPC) se logra después de un largo proceso de revisión, evaluación y seguimiento en aspectos como: pertinencia del plan de estudios, estudiantes (procedimiento de selección, ingreso y egreso), profesores (nivel de estudios de la planta docente, producción académica, tutorías), resultados del programa (tasas de titulación, seguimiento de egresados), vinculación (proyectos de impacto regional y nacional vinculados con sectores como el social, empleador y gobierno), infraestructura (aulas, laboratorios, equipamiento), elementos indispensables que les permite ofrecer una formación pertinente y de alta calidad².

Los procesos de evaluación, retroalimentación y seguimiento son componentes clave del PNPC que posibilitan hacer un reconocimiento público y ofrecer información clara y transparente hacia la ciudadanía de los programas, que cumplen con los criterios de pertinencia científica y social, así como del cumplimiento de protocolos de ética en la investigación, inclusión y prevención del acoso (SEP-CONACyT, 2021).

Que el programa forme parte del SNP (antes PNPC) significa que los estudiantes cursan un posgrado de excelencia, por lo que la formación educativa que reciben es de alto nivel, lo cual repercutirá en el futuro del egresado en una mejor oportunidad en el ámbito laboral y una habilitación de calidad para la atención de las problemáticas científicas y sociales prioritarias del país y del mundo desde un enfoque de incidencia, así como de rigor científico y pertinencia social¹⁰.

Los procesos de evaluación para que sean pertinentes y sostenibles según sus propósitos deben ser constantes y permanentes; la evaluación debe representar un importante insumo para la toma de decisiones, en el interés de obtener una mejor calidad de la educación⁸.

Con la creación de las metodologías de evaluación y seguimiento de los programas de posgrado, en la Universidad de Sonora se implementó un proceso estructurado de evaluación interna y externa, mismo que involucra a las distintas dependencias administrativas y unidades académicas en la revisión de los principales indicadores del programa. Asimismo, los responsables de cada posgrado en conjunto con el núcleo académico elaboran una autoevaluación que les permite identificar sus fortalezas y sus debilidades y los impulsa a plantearse los cambios que deben incorporarse en el corto, mediano y largo plazo para acceder y/o mantener la distinción de calidad mediante la acreditación en el SNP.

De acuerdo con los planes de desarrollo de la Institución, en conjunto con las tendencias actuales, visión, misión y valores de la UNISON, la oferta de posgrados de calidad sigue en aumento, y para asegurar dicha calidad serán sometidos a procesos de evaluación ante el nuevo Sistema Nacional de Posgrados implementado por la actual administración del CONACyT.

Referencias

¹ANUIES. Anuarios Estadísticos.

²Cabrera, S. y Salinas, M. (s.f.). Los Programas de Posgrado en México y en Guanajuato, Un Primer Acercamiento. Consultado en: <http://148.214.34.22/sitioug/espanol/pdf/Posgrados%20en%20Mexico%20y%20en%20Guanajuato%20un%20pr.pdf>.

³Consejo Mexicano de Posgrado (COMEPO), (2004). Plan de desarrollo del posgrado nacional. México: COMEPO.

⁴Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), (2021). Comunicado 226/2021. Consultado en: <https://conacyt.mx/>

⁵Diez, C. (2011). Cobertura, calidad y equidad en el posgrado, ¿existe algún cambio? Revista Política y Cultura, Núm. 35, pp. 183-208

⁶Dirección de Investigación y Posgrado (DIP), (2012). Bases de datos.

⁷Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado (DADIP), (2022). Bases de datos.

⁸Garbanzo, G. (2007). Calidad y equidad de la educación superior pública. Aspectos por considerar en su interpretación. Revista Educación, Vol. 31, Núm. 2, pp. 11-27.

⁹SEP-CONACYT (2011). Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento de Programas de Posgrado. México: SEP-CONACYT.

¹⁰SEP-CONACYT (2021). Términos de Referencia para la Renovación y Seguimiento de Programas de Posgrado. Versión 8, junio 2021.

HACIA UN PROCESO DE EVALUACIÓN FORMATIVO, REFLEXIVO Y PARTICIPATIVO PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Oscar Alberto Cañez Olivarria

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
PLANTEL HERMOSILLO
18265777@creson.edu.mx

Actualmente las Instituciones de Educación Superior (IES) se rigen por la Ley General de Educación Superior emitida por el Diario Oficial de la Federación, la cual se encuentra dividida en una serie de siete títulos. Cada uno de estos señala diversas dimensiones que deben de ser atendidas con el objetivo de transformar y mejorar la educación superior del país.

Específicamente, el título cinco refiere a la coordinación, la planeación y la evaluación de las IES. Es decir, refiere a la construcción de estrategias de intervención y planes de acción, así como la evaluación y valoración de los mismos para la mejora continua de las IES. Asimismo, en este título se menciona que todas las instituciones de educación superior deben de trabajar colaborativamente entre ellas y con todos los actores educativos que las conforman para coordinar los planes de acción y las estrategias de intervención con el objetivo antes mencionado.

La mejora continua de las IES puede venir desde distintos lugares y atendiendo diferentes aspectos. Una estrategia para mejorar estas instituciones es promover una evaluación formativa, reflexiva y participativa de los diferentes actores.

Profundizando un poco en lo anterior, encontramos que la evaluación formativa, de acuerdo con Pérez, et. al. (2017, p.269) es “todo proceso de constatación, valoración y toma de decisiones cuya finalidad es optimizar el proceso enseñanza aprendizaje que tiene lugar, desde una perspectiva humanizadora y no como mero fin calificador”. En otras palabras, este tipo de evaluación monitorea el progreso de las y los estudiantes durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, valorando el avance de cada estudiante por separado, entendiendo que cada uno aprende a ritmo distinto por lo que calificar estandarizadamente a todas y a todos es injusto. Asimismo, al propiciar dinámicas de evaluación formativa se mejoran las dinámicas utilizadas en clase ya que se busca un verdadero aprendizaje en las y los estudiantes y no solo asignarles una calificación.

Ahora bien, aplicar la evaluación formativa dentro de los procesos institucionales se optimizarían sus prácticas ya que constantemente se estarían valorando las acciones realizadas por los diferentes actores educativos en la búsqueda continua de mejorar procesos llevados a cabo.

Por otro lado, la evaluación reflexiva según Castillo y Castillo en 2016 es “una herramienta para, la retroalimentación, el autoconocimiento, el desarrollo del pensamiento reflexivo y profundo, la toma de decisiones de cualquier índole y es útil para todos” (p.11). Es decir, la evaluación reflexiva pretende desarrollar competencias en las y los estudiantes a través del análisis de sus propias prácticas e introspección de las mismas.

A nivel institucional, propiciar la evaluación reflexiva permitiría a las IES conocer sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas. Esto permitiría a las instituciones construir planes de acción reactivos, como reacción a problemáticas activas y proactivos como prevención a posibles problemáticas venideras.

Por otro lado, Brum (2008) menciona que la evaluación participativa es aquella en la que todos los actores involucrados, así como las instituciones, toman parte en el proceso de valoración y apreciación de los aprendizajes tomando en cuenta procesos democráticos.

En la misma línea, al propiciar una evaluación participativa institucionalmente se invitaría a estudiantes, docentes, personal administrativo y directivo a valorar el desempeño de las distintas áreas escolares con el objetivo de reconocer las debilidades y fortalezas de estas. De la misma manera, todos los actores académicos podrían proponer estrategias de solución.

Al unir estos tres conceptos, construimos una evaluación integral, donde todos los actores educativos están involucrados en el proceso de valoración, así como de mejora continua del mismo. El objetivo de esta es la construcción de competencias y no la asignación de un número como calificación.

Este proceso debería de llevarse a cabo en dos instancias:

La primera de estas debe de ser dentro de las asignaturas, de los planes de estudios que se imparten en las IES, es importante promover y priorizar este tipo de evaluación con los tres componentes anteriormente mencionados. Dentro de las asignaturas, las y los docentes deben invitar a sus estudiantes al proceso de valoración, con el objetivo de integrarlos a la dinámica de evaluación. Es importante generar dinámicas como la mencionada anteriormente para mantener una congruencia entre las prácticas de la institución y sus integrantes.

Después que la misma institución realice una evaluación general de todos sus elementos bajo los mismos criterios y considerando a todos los actores educativos.

Si bien los resultados de esa evaluación se interpretarán de forma distinta y se generarán dos planes de acción distintos, ambas son estrategias que buscan la mejora continua de las IES.

Con base en lo anterior, considero que se logra una mejora integral de las IES, ya que se podría mejorar la calidad de sus distintas asignaturas, así como la organización y coordinación de las distintas áreas de una institución a lo largo del tiempo.

De la misma manera, este es un proceso replicable en todos los niveles educativos y en todo tipo de instituciones. Los resultados obtenidos en una institución pueden ser compartidos y adaptados a diferentes contextos. Si bien, porqué son diferentes contextos no se podrían hacer los mismos ajustes, se podrían tomar como base y trabajar alrededor de ellos.

La generación de estas estrategias atiende lo mencionado en el artículo 60 de la Ley General de Educación Superior, donde se menciona que las IES deben de desarrollar planes de acción integrales y sistemáticos para las distintas situaciones que se les puedan presentar (Ley General de Educación Superior, 2021). Es importante mencionar que estas estrategias de intervención deben de contextualizar el entorno donde fueron implementadas, clarificando también su proceso de toma de decisiones.

Ahora bien, se podrían abrir espacios específicos para compartir las diferentes estrategias utilizadas en distintas instituciones.

Una vía podría ser a través de foros como el presente donde se le dé oportunidad a los miembros de las diferentes IES de compartir los resultados de sus prácticas institucionales.

Otra posible ruta podría ser la conformación de grupos de academias donde participen varios miembros de diferentes IES, donde se programen reuniones mensuales o bimestrales. Estos grupos serían llamados “comités participativos de evaluación” y deben de incluir al menos a un miembro de cada una de las áreas de la institución, es decir, al menos un estudiante, un docente, un miembro del personal administrativo y un directivo. Pero es importante que los miembros representen a la comunidad.

La promoción y apertura de estos espacios atiende al artículo 53 en el inciso V, donde se menciona que el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior debe de promover y aperturar espacios para el intercambio de experiencias para la construcción de planes de acción y toma de decisiones en el ámbito de la educación superior (Ley General de Educación Superior, 2021).

Con este tipo de estrategias, las IES constantemente refinarían constantemente sus prácticas institucionales integralmente, por lo que la calidad de las mismas mejoraría. Además de que al considerar a todos los actores educativos en cuenta para el proceso de mejora continua de las IES estos se sentirán parte importante de la institución, aumentando así su sentido de pertenencia con la institución.

Referencias

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2021). Ley General de Educación, en Diario Oficial de la Federación, 20 de abril del 2021.
- Cardozo Brum, M. (2008). Gestión y evaluación participativas en políticas sociales. *Política y cultura*, (30), 137-163.
- Castillo Ruiz, M., & Castillo Ruiz, M. G. (2016). La evaluación reflexiva como herramienta de autoconocimiento y aprendizaje: una propuesta implantada en tercero de bachillerato (Master's thesis, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla).
- Pérez Pino, M., Enrique Clavero, J. O., Carbó Ayala, J. E., & González Falcón, M. (2017). La evaluación formativa en el proceso enseñanza aprendizaje. *Edumecentro*, 9(3), 263-283

LA ARMONIZACIÓN NORMATIVA DERIVADA DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA ACREDITACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA NUEVA ESCUELA MEXICANA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE SONORA

Samuel Espinosa Guillen

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
espinosa_sam@icloud.com

La armonización normativa derivada de la Ley General de Educación Superior y la acreditación de los Objetivos de la Nueva Escuela Mexicana en las instituciones de educación superior de Sonora.

La Ley General de Educación Superior (LGES), describe los principios y acciones con enfoque transversal, tales como inclusión, no discriminación, interculturalidad, perspectiva de género, eliminación de la violencia, entre otros. Su incorporación en los ambientes de aprendizaje y las dinámicas de enseñanza dependerán de la capacidad de respuesta de cada institución, que a su vez está determinada por diversos factores como la historia y recursos humanos y económicos.

También, lograr vincularla con la normatividad constitucional de derechos y obligaciones en la educación superior, incluyendo las atribuciones y competencias de los distintos órdenes de autoridad educativa, y con el conjunto de facultades y obligaciones que corresponden al Estado para efectos de planeación, coordinación, regulación y financiamiento, así como en materia de diseño e implementación de políticas públicas de orden sectorial y transversal para el fortalecimiento y desarrollo del sistema.

Considerando el papel que desempeña la COEPES en el estado y los instrumentos que está debe establecer para la mejora continua en las instituciones de educación superior, se propone que, en materia de evaluación de la educación superior en el estado, promueva la acreditación de los objetivos de la Nueva Escuela Mexicana, como son la excelencia, inclusión, pluriculturalidad, colaboración y equidad, a lo largo del trayecto de la formación universitaria, tecnológica y escuelas normales.

Para lograrlo, la COEPES desarrollará un programa estatal de acreditación de los objetivos de la NEM en Instituciones Públicas de Educación Superior en el estado de Sonora.

La armonización normativa derivada de la LGES requiere de enriquecer legislación estatal, en lo relacionado a las instancias de coordinación, planeación, vinculación, consulta y participación social; atendiendo las características de las instituciones públicas de educación superior del estado de Sonora.

El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, declara que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado, conformado por la federación, las entidades federativas y los municipios, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

La fracción X del mismo artículo se refiere a la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado e instruye a las autoridades federales y locales a establecer políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Comprometiéndose también

a proporcionar los medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Ley General de Educación Superior (LGES), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021, reglamentaria del artículo 3ero. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la educación superior, donde su aplicación corresponde a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y a los municipios.

En ella, se encuentran establecidas las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para mantenerse en la mejora continua de la educación, como también las actividades que presiden con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; además, deberá ser equitativa, intercultural, integral y de excelencia.

Lograr vincular lo que indica la constitución sobre los derechos, obligaciones, atribuciones, competencias relacionadas con la normatividad en la educación superior y con el conjunto de facultades y obligaciones que corresponden al Estado para efectos de planeación, coordinación, regulación y financiamiento, así como en materia de diseño e implementación de políticas públicas de orden sectorial y transversal para el fortalecimiento y desarrollo del sistema, esta ley es la unión apropiada.

Título Quinto de la LGES se refiere a la coordinación, la planeación y la evaluación. El Capítulo I de las instancias de coordinación, planeación, vinculación, consulta y participación social, donde se reconocen tres subsistemas: universitario tecnológico y escuelas normales, en sus diferentes modalidades y el Capítulo II se refiere a la mejora continua, la evaluación y la información de la educación superior, donde además de reconocer el diferente nivel de desarrollo de las instituciones que integran cada subsistema, refiere a un Programa Nacional de Educación Superior, documento que será presentado en la programación estratégica del Sistema Educativo Nacional para el cumplimiento de sus fines y propósitos, con una visión prospectiva y de largo plazo.

La misma LGES define los principios y acciones con enfoque transversal, tales como inclusión, no discriminación, interculturalidad, perspectiva de género, eliminación de la violencia, entre otros. Su incorporación en los ambientes de aprendizaje y las dinámicas de enseñanza dependerán de la capacidad de respuesta de cada institución, que a su vez está determinada por diversos factores como su historia y sus recursos humanos y económicos.

Respecto a la Nueva Escuela Mexicana (NEM), la Secretaría de Educación Pública (SEP, 2019), establece como objetivo principal la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, busca promover el aprendizaje de excelencia, inclusivo, pluricultural, colaborativo y equitativo a lo largo del trayecto de su formación, desde el nacimiento hasta la conclusión de los estudios (trayecto de 0 a 23 años).

Para lograrlo, la NEM plantea adaptarse a cada una de las regiones del país, para que los cambios que buscan implementarse sean compatibles con las costumbres y las necesidades de cada lugar.

En el Estado de Sonora, la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), en la búsqueda de una armonización normativa derivada de LGES, para la pertinencia de una ley estatal de educación superior, con la cual se puedan orientar las acciones de las instituciones de educación superior hacia el cumplimiento de la legislación nacional en materia de educación superior y los objetivos de la NEM, requiriendo acreditar los resultados que se vayan obteniendo al respecto.

¿Qué papel debe de jugar la COEPES en la coordinación, planeación y evaluación de la educación superior en el estado?

R: Promover el establecimiento de modelos de evaluación y acreditación con responsabilidad social y transparencia en los procesos que demuestren el cumplimiento de los objetivos de la NEM: excelencia, inclusión, pluriculturalidad, colaboración y equidad, a lo largo del trayecto de su formación universitaria.

¿Qué instrumentos estatales se proponen para la mejora continua, la evaluación y la información de la ES en el estado?

R: Que la COEPES disponga de un programa estatal de acreditación de los objetivos de la NEM en las IES del estado.

Se El artículo 3ero. constitucional dispone que toda persona tiene derecho a la educación y el impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; A su vez equitativa, intercultural, integral y de excelencia.

La LGES, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021, reglamentaria del artículo 3°. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior, donde su aplicación corresponde a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y a los municipios.

La SEP señala que la NEM, tiene como objetivo la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; busca promover el aprendizaje de excelencia, inclusivo, pluricultural, colaborativo y equitativo a lo largo del trayecto de su formación, desde el nacimiento hasta la conclusión de los estudios (trayecto de 0 a 23 años).

Considerando el papel que desempeña la COEPES en el estado y los instrumentos que está debe establecer para la mejora continua en las instituciones de educación superior, se propone que la COEPES, en materia de evaluación de la educación superior en el estado promueva la acreditación de los objetivos de la NEM, como son la excelencia, inclusión, pluriculturalidad, colaboración y equidad, a lo largo del trayecto de su formación universitaria, tecnológica y escuelas normales.

Para lograrlo, la COEPES desarrollará un programa estatal de acreditación de los objetivos de la NEM en las IES.

Referencias

Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 25 de mayo de 2021.

Ley General de Educación Superior. Diario Oficial de la Federación, 20 de abril de 2021.

La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas. (2019). Secretaría de Educación Pública.

ESTRATEGIAS Y ROL DE COEPES EN LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Mayra Karina Gálvez Díaz
Manuel Antonio Rivera Rodríguez
Andrea Guadalupe Hurtado Arvizu

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AGUA PRIETA
m.galvez@aguaprieta.tecnm.mx

La educación superior es un elemento fundamental y de gran trascendencia para elevar el desarrollo económico de la sociedad, por lo tanto, la colaboración entre los actores involucrados conlleva dirigir asertivamente los procesos para la adecuada coordinación, planeación y evaluación de cada una de las instituciones que la ofertan hacia el logro de cada uno de los objetivos para la calidad educativa. La planeación y la coordinación conllevan el análisis y establecimiento de un conjunto de acciones programadas para regular el funcionamiento de las IES en un periodo de tiempo definido, además, permiten diseñar estrategias y/o metodologías que sirven de guía en actividades administrativas y académicas con el fin de implementarlas y dar seguimiento al cumplimiento de objetivos e indicadores de las IES. La coordinación, planeación y evaluación educativa exigen conocer o realizar un análisis de la realidad, teniendo muy en cuenta el campo educativo, para determinar los fines, recursos y estrategias para lograrlos.

Formar integralmente a los futuros profesionistas para después integrarse al campo laboral de manera exitosa es uno de los objetivos principales de la Educación Superior, el éxito de la misma es posible gracias a la adecuada coordinación, planeación y evaluación de los rubros que la integran y dirigen, dependiendo en gran medida de la existencia de diversas condiciones que orienten y armonicen el desarrollo de las instituciones de Educación Superior (IES).

Por lo tanto, dirigir la Educación Superior con base en estrategias establecidas de manera colegiada entre las diversas autoridades y actores inmersos en ella, considerando cada uno de los elementos que la integran, así como la importancia de la inclusión y la diversidad fomentando el desarrollo humano integral de los estudiantes. Es necesario que las Instituciones de Educación Superior centren la coordinación y la planeación considerando las características de la localidad y la región hacia la distribución precisa de los recursos para cubrir cada uno de los rubros esenciales como lo son el mantenimiento, equipamiento, infraestructura, entre otros; lo anterior, con la visión de sostener con eficacia y eficiencia la dinámica del desarrollo de la institución, marcando la pauta inicial de la relevancia de conocer la situación que enfrenta la Educación Superior en cada una de las instituciones que la ofrecen.

La Ley General de Educación Superior fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de México el 20 de abril de 2021 y está integrada por 77 artículos, siendo clave para enlazar derechos y obligaciones en relación a la educación del nivel superior con normas para el control de los subsistemas de dicho nivel de estudios, incluyendo tanto universidades, instituciones tecnológicas e instituciones de formación de docentes, tanto públicas como particulares y las competencias de los distintos actores, además, permite establecer las condiciones óptimas para el crecimiento, funcionamiento y desarrollo de las instituciones de educación superior fungiendo como un instrumento que logra guiar con claridad a las autoridades implicadas hacia la mejora continua de la educación.

En referencia al numeral V del Artículo 54 del Capítulo I “De las instancias de coordinación, planeación, vinculación, consulta y participación social” del Título Quinto “De la coordinación, la planeación y la evaluación” de la LGES, se marca la relevancia que tiene para la Educación Superior contar en cada entidad federativa con la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, la cual, se interesa en fortalecer el sistema educativo superior del Estado. Con base en lo anterior el papel de la COEPES es participar activamente hacia el logro de objetivos para el desarrollo preciso de la educación superior, propiciando la coordinación entre gobierno, instituciones de educación superior (IES) y personas involucradas en el sistema educativo para alcanzar metas orientadas al mejoramiento, integración, bienestar social y calidad educativa en la formación de futuros profesionistas.

La planeación adecuada permite definir qué se puede hacer y con qué recursos y estrategias de puede lograr, por ende, cabe señalar que para el desarrollo y aplicación de toda estrategia, se debe considerar la relevancia que tiene contar con un análisis diagnóstico de la situación actual que enfrentan las Instituciones de Educación Superior del Estado con el propósito de identificar fortalezas y áreas de oportunidad, detectando a través de un instrumento diagnóstico, los puntos a corregir, mejorar o mantener mediante estrategias y acciones encaminadas a la calidad y excelencia del nivel educativo Superior.

Contar con un diagnóstico y análisis de las condiciones que tienen las IES a nivel estatal, es primordial para posteriormente establecer una o varias líneas de acción estratégica así como coordinar y brindar seguimiento continuo a las mismas. En referencia al instrumento diagnóstico se debe considerar todos los factores que influyen en la Educación Superior y sus diversas instituciones (planeación, presupuesto, financiamiento, estrategias de enseñanza aprendizaje, infraestructura, capacitación a personal, etc.).

Otro punto de importancia en la planeación, es lo referente a las estrategias de oferta educativa del nivel superior, la cual, debe realizarse con base en los estudios o análisis de factibilidad para el diseño y promoción de programas educativos en las IES considerando las necesidades y demanda laboral de la región, es decir, dentro del rubro de oferta educativa es fundamental la promoción del ingreso a las carreras con base en el sector industrial, empresarial o laboral de cada sector.

Se concluye que para la Comisión Estatal Planeación de la Educación Superior, considerar los cambios y avances tecnológicos para la elaboración de las actividades y funciones de cada uno de sus integrantes y componentes permite el acercamiento puntual y preciso con los actores educativos para identificar y diversificar las problemáticas situaciones así como también las propuestas de mejora continua que desencadenan la calidad educativa en la formación de los futuros profesionistas que se integrarán en los próximos años al mercado laboral.

Concluyendo de esta manera que la Ley General de Educación Superior, establece de claramente cada una de las funciones que tiene la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, las cuales se enlistan en el numeral V del Artículo 54 de la LGES, encaminadas a hacer realidad las expectativas de crecimiento y transformación de la Educación Superior en la entidad federativa, mediante el trabajo colaborativo. Destacando que para COEPES, el trabajo colaborativo y la vinculación son herramienta clave y pieza fundamental estratégica que se conecta a la comunicación e interacción que se tiene con todos los elementos de la Educación Superior, desde gobierno hasta docentes, para establecer líneas de acción a cada una de las áreas de oportunidad que se tienen, así como estrategias que mitiguen las contingencias que surgen en el día a día y enriquecer las fortalezas en conjunto.

Referencias

- Alcántara, A. y Navarrete, Z. (2014). Inclusión, equidad y cohesión social en las políticas de Educación Superior en México.
- Ley General de Educación Superior. Diario Oficial de la Federación. 20 de abril 2021.
- Secretaría de Educación Pública. (2019). Programa Sectorial de Educación 2020-2024. SEP. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/3046.pdf
- Toche, N. (2021, marzo 15). ANUIES respalda la nueva ley General de Educación Superior. El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/ANUIES-respalda-la-nueva-Ley-Generalde-Educacion-Superior-20210314-0074.html>
- UNESCO (2019) Educación Superior. <https://es.unesco.org/themes/educacion-superior>
- UNESCO-IESALC. (2020). El acceso de los más desfavorecidos a la Educación Superior es un desafío a enfrentar en América Latina y El Caribe. UNESCO/IESALC. <https://www.iesalc.unesco.org/2020/11/18/el-acceso-de-los-mas-desfavorecidos-a-laeducacion-superior-es-un-desafio-a-enfrentar-en-america-latina-y-el-caribe/>

LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN SONORA, ANTECEDENTES Y ACTUALIDAD PARA LA PROFESIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN

Guillermo López Franco

UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS
prof.guillermolopez@gmail.com

Para entender la realidad de los investigadores frente a las políticas y programas, se necesita comprender el contexto en el que desarrollan su labor, el cual abarca más allá de las fronteras mexicanas. En esta presentación se propone un repaso de algunos momentos clave en las reformas políticas en materia de educación superior en México hasta la promulgación de la Ley General de Educación Superior (LGES) en 2021, que marca una nueva etapa en la organización y funcionamiento del sistema de educación superior en México.

Los factores de geopolítica y economía del conocimiento como elementos que inciden en el desarrollo de políticas públicas en ciencia del conocimiento (Vargas y Zúñiga, 2021) como los lineamientos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económica (OCDE) o la CEPAL (Archundia, 2020). Las iniciativas en México en materia de educación superior no son, sin embargo, una excepción. Como lo explican Ordorika y Rodríguez (2018), se han implementado diversas medidas en varios países de Latinoamérica, quienes han seguido un rumbo de expansión y mejora de sus sistemas terciarios de educación, cada uno con sus rasgos singulares.

En México se han distinguido dos momentos importantes. El primero, descrito por Kent (2005), tuvo lugar a principios de la década de 1990 fue el cambio hacia políticas de descentralización, la creación de programas de apoyo de evaluación y acreditación de instituciones y académicos junto con la creación de nuevas instituciones, como las universidades tecnológicas, siendo sostenido por los gobiernos subsecuentes (Kent, 2005), período que no logró del todo articular de forma adecuada el sistema de educación superior y sus políticas con una respuesta a las necesidades sociales de la época (Rodríguez-Gómez y Casanova, 2005), por ejemplo las dificultades de demanda y acceso a la educación superior (Muñoz y Silva, 2013). El segundo momento, sucedido a finales de la década de 2010 consistió en un cambio que se planteó para instituir una disminución de costos y alinear los financiamientos a la investigación a los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES) (Espinoza y Rodríguez, 2020). Un elemento importante de impactó a nivel mundial fue la pandemia de la Covid-19, que obligó a la adopción de modelos de enseñanza remota al realizar las actividades educativas a distancia por medio de dispositivos digitales o de videollamada (Reynoso, Portillo y Castellanos, 2021)

En México el desarrollo de los programas de educación superior en México y la realineación de sus políticas fue interrumpida dada la necesidad de hacer frente a la necesidad de seguir brindando servicios educativos a los estudiantes (Espinoza y Rodríguez, 2020). Como se ve, en menos de 40 años, el sistema de educación superior, con los diferentes tipos de instituciones que lo conforman (Espinoza y Rodríguez, 2020) han experimentado diferentes cambios o modificaciones, ya sea por las iniciativas de una administración o por las recomendaciones y criterios de organismos internacionales.

Sin embargo, un aspecto importante, no es la aplicación directa de ciertas directrices, sino que, desde la óptica de un Sistema de Ciencia y Tecnología, resulta mucho mejor la participación de los representantes del sector académico y de empresarios e inversionistas que coordinen el di-

seño de políticas y la asignación presupuestal (Perry, 2019), pues, la financiación de la ciencia y la tecnología es un aspecto clave para el desarrollo científico y tecnológico (Archundia, 2020; Vargas y Zúñiga, 2021; OCDE, 2019). Sin la participación de los actores, resulta difícil concebir una política que atienda los intereses de un sector social (Heras, 2005) y en el caso de instituciones de educación superior y académicos, puede percibirse en los recuentos de Kent (2005) y Espinoza y Rodríguez (2020), que la dinámica ha estado concentrada en particular sobre la figura del Estado para dirigir la ciencia y la tecnología junto con la educación superior.

El segundo elemento importante para el Estado mexicano es la administración pública dentro de las iniciativas en ciencia y tecnología. Bien se puede tener un Ministerio especializado con competencias amplias o una política estatal a largo plazo (Perry, 2019). En México las iniciativas gubernamentales jugaron un papel central para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la educación superior, señalando el rumbo de las labores de investigación. Por ejemplo, durante el gobierno de Lázaro Cárdenas, se buscó la formación de investigadores y técnicos para industrias como la petrolera (Ortiz, Pérez, Quevedo y Maisterra, 2014). A partir de entonces se pueden destacar otros momentos, como la creación de las plazas de tiempo completo para docentes e investigadores en la década de 1950, la inversión en programas de posgrado para la formación de nuevos científicos a partir de 1960 o la concesión de autonomía a numerosas instituciones en la década siguiente (Ortiz, et al., 2014). Un aspecto importante es que durante el desarrollo de las políticas en ciencia, tecnología y educación superior desde mediados del siglo XX hasta principios del siglo XXI, no se consiguió consolidar la inversión privada en las actividades de investigación a un nivel significativo en comparación con el trabajo realizado en las áreas públicas, tendencia que aún se mantiene a pesar de programas implementados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Ortiz, et al., 2014).

Es importante señalar que la investigación como profesión tuvo un desarrollo relativamente lento según el recuento que realiza Maisterra (2018), puesto que los científicos mexicanos han aumentado sus opciones de preparación y ejercicio profesional gradualmente a partir de mediados del siglo XX, siendo el SNI un impulso importante en la institucionalización de la carrera científica (Maisterra, 2018). Sin embargo, pese al crecimiento en el área de investigación, los científicos enfrentaron condiciones laborales cada vez más precarias, por la falta de plazas en instituciones públicas, la falta de flexibilidad en sus contratos y una mayor exigencia de especialización y acreditación académica para desarrollar una profesión como investigador (Maisterra, 2018).

Frente a este panorama, conviene conocer el marco institucional para la ciencia y la investigación en México. El CONACYT que fue creado en 1970 como órgano de asesoría y articulación de programas para el desarrollo del sector científico de México (CONACYT, s/f), aun marco jurídico específico, como lo es el que forman la Ley Nacional de Ciencia y Tecnología y las leyes estatales de ciencia y tecnología (Lara y Leal, 2002) podemos observar un Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, donde se encuentran distintos organismos dedicados a la investigación, incluidas las actividades científicas de las instituciones de educación superior, así como establecer principios y criterios para el financiamiento, la descentralización, la innovación y la vinculación entre instituciones y el sector privado (Ley de Ciencia y Tecnología, 2020). Por lo visto, podría decirse que, según lo mencionado por Petty (2019) el de México es un caso intermedio, pues se tiene un organismo dedicado a la dirección de aspecto importante es que durante el desarrollo de las políticas en ciencia, tecnología y educación superior desde mediados del siglo XX hasta principios del siglo XXI, no se consiguió consolidar la inversión privada en las actividades de investigación a un nivel significativo en comparación con el trabajo realizado en las áreas públicas, tendencia que aún se mantiene a pesar de programas implementados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Ortiz, et al., 2014).

Es importante señalar que la investigación como profesión tuvo un desarrollo relativamente lento según el recuento que realiza Maisterra (2018), puesto que los científicos mexicanos han aumentado sus opciones de preparación y ejercicio profesional gradualmente a partir de mediados del siglo XX, siendo el SNI un impulso importante en la institucionalización de la carrera científica

(Maisterra, 2018). Sin embargo, pese al crecimiento en el área de investigación, los científicos enfrentaron condiciones laborales cada vez más precarias, por la falta de plazas en instituciones públicas, la falta de flexibilidad en sus contratos y una mayor exigencia de especialización y acreditación académica para desarrollar una profesión como investigador (Maisterra, 2018).

Frente a este panorama, conviene conocer el marco institucional para la ciencia y la investigación en México. El CONACYT que fue creado en 1970 como órgano de asesoría y articulación de programas para el desarrollo del sector científico de México (CONACYT, s/f), aun marco jurídico específico, como lo es el que forman la Ley Nacional de Ciencia y Tecnología y las leyes estatales de ciencia y tecnología (Lara y Leal, 2002) podemos observar un Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, donde se encuentran distintos organismos dedicados a la investigación, incluidas las actividades científicas de las instituciones de educación superior, así como establecer principios y criterios para el financiamiento, la descentralización, la innovación y la vinculación entre instituciones y el sector privado (Ley de Ciencia y Tecnología, 2020). Por lo visto, podría decirse que, según lo mencionado por Petty (2019) el de México es un caso intermedio, pues se tiene un organismo dedicado a la dirección de la ciencia como lo es CONACYT que a su vez implementa las políticas del gobierno, que, como se ha visto, pueden cambiar según la administración.

En América Latina y el Caribe, una característica de las políticas en ciencia y tecnología es que “el sector académico se ha convertido en un actor central tanto en el diseño, ejecución y evaluación” (Casas, 2020, p. 24). El artículo 43° de la Ley de Ciencia y Tecnología parece confirmar esto, puesto que para el caso de México:

“los centros públicos de investigación asegurarán, a través de sus ordenamientos interno, la participación de sus investigadores en actividades de enseñanza. Las instituciones de educación superior promoverán, a través de sus ordenamientos internos, que sus académicos de carrera, profesores e investigadores, participen en actividades de enseñanza” (Ley de Ciencia y Tecnología, 2020, p. 22).

Por otra parte, el artículo 46 de la misma ley estipula que los estímulos y reconocimientos a la investigación también tomarán en cuenta las actividades de docencia (Ley de Ciencia y Tecnología, 2020). Tal es el caso del Sistema Nacional de Investigadores, que toma en cuenta labores como la asesoría de tesis para estudiantes. (CONACYT, 2020b). Aunque la Ley de Ciencia y Tecnología sigue vigente, es importante aclarar que actualmente se discute en el Congreso de la Unión una nueva ley conocida como la Ley en Materia de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación diseñada con base en principios como la interculturalidad, el derecho humano a la ciencia y el desarrollo social, con una participación preponderante del Estado mexicano en su dirección y funcionamiento (CONACYT, 2020).

Es en este punto que surge la iniciativa de la Ley General de Educación Superior, cuyos principios de garantizar equidad y gratuidad de la educación superior, es decir el derecho a la educación, ya eran puestos en valor por Jonguitud (2014). Para el caso de la ciencia y la tecnología, Espinosa y Rodríguez (2020), mencionan que la propuesta original de la ley proponía una nueva vinculación entre la educación y la ciencia

Es así que la Ley General de Educación que en su artículo 86 señala que “las necesidades para garantizar el fortalecimiento académico y el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, extensión, difusión del conocimiento, la cultura y gestión institucional”

Referencias

- Archundia, H. (2020). México: avatares en el financiamiento a la ciencia y la tecnología. *Revista de Psicología de la Universidad Autónoma del Estado de México*, 9 (11), pp. 104-134. DOI: <https://doi.org/10.36677/rpsicologia.v9i11.15584>
- Berman, P. (1978). The study of macro and micro implementation of social policy. RAND Corporation. Recuperado de: <https://www.rand.org/pubs/papers/P6071.html>
- Casas, R. (2020) Políticas públicas de ciencia y tecnología en América Latina. Ante la encrucijada de los cambios políticos. *Teuken Bidkay*, 11 (18), pp. 21-28. DOI: <https://doi.org/10.33571/teuken.v11n16a1>
- Clark, B., R. (1991). El sistema de educación superior. Una visión comparativa de la organización académica. Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, Nueva Imagen, Universidad Futura. Recuperado de: http://secretariageneral.univalle.edu.co/consejo-academico/temasdediscusion/2014/Documentos_de_inters_general/Clark_el_sistema_de_educacion_cap_1_y_2.pdf
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2020c). Sistema Nacional de Investigadores. Padrón de Beneficiarios. Disponible en: <http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/sistema-nacional-de-investigadores>
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2020b). Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores. Disponible en: <https://www.conacyt.gob.mx/PDF/sni/Reglamento-SNI-2020-web.pdf>
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2020). Anteproyecto de Ley General en Materia de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación. Recuperado de: https://consulta.conacyt.mx/?page_id=1255
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (s/f). ¿Qué es CONACYT?. Recuperado de : <https://www.conacyt.gob.mx/Que-es-conacyt.html>
- Espinosa, E. y Rodríguez, C. (2020). Los efectos en las políticas públicas del gobierno de la cuarta transformación en la educación superior en México. *Universidades*, 71 (86), pp. 89-106. DOI: <https://doi.org/10.36888/udual.universidades.2020.86.408>
- Marúm Espinosa, E., & Rodríguez Armenta, C. (2020). Los efectos en las políticas públicas del gobierno de la cuarta transformación en la educación superior en México. *Universidades*, 71(86), 88-106. <https://doi.org/10.36888/udual.universidades.2020.86.40>
- Heras, L. (2005). La política de la educación superior en México: los programas de estímulos a profesores e investigadores. *La Revista Venezolana de Educación (Educere)*, 9(29), pp. 207-215. Recuperado de: http://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S1316-49102005000200009&script=sci_arttext&tlng=en
- Jauregui, J. (2014) Por una Ley General de Educación Superior para México
Letras jurídicas: revista de los investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas U. V., I, N°. 30, 2014, págs. 59-75
- Kent, R. (2005). La dialéctica de la esperanza y la desilusión en políticas de educación superior en México. *Revista de la Educación Superior*, XXXIV (2) (134), pp. 63-79. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/resu/v34n134/0185-2760-resu-34-134-63.pdf>
- Leal, M., E. y Lara, N, G. (2019). El concepto de innovación en las leyes de ciencia, tecnología e innovación: el caso de México. *Innovación y tecnología*, (13) Los retos de la competitividad ante la industria. Recuperado de: <https://www.riico.net/index.php/riico/article/view/1813>
- Ley de Ciencia y Tecnología (2020). Disponible en: http://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/151312/images/ley_ciencia_tecnologia_01_2020.pdf
- Ley General de la Educación Superior. 20 de abril de 2021, Diario Oficial de la Nación (México).
- López, P., L. (2004). Población, muestra y muestreo. *Punto Cero*, 09 (08), pp. 69-74. Disponible en: <http://www.scielo.org.bo/pdf/rpc/v09n08/v09n08a12.pdf>

- Maisterra, M. (2018). La inserción laboral de los egresados del sistema universitario con perfil de investigador en México. Un breve análisis de factores históricos y problemas institucionales académicos. *Prometeica*, 16, pp. 78-88. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6288981>
- Muñoz, C., y Silva, M. (2013). Evolución de la educación superior de sostenimiento privado en las dos últimas décadas (1990-2011). *Revista de la Educación Superior*, XLII (2) (166), pp. 81-101. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/resu/v42n166/v42n166a4.pdf>
- OCDE (2019). The future of Mexican Higher Education. Promoting quality and equity. *Reviews of National Policies for Education*. OECD Publishing. DOI:<https://doi.org/10.1787/9789264309371-en>
- Ordorika, I. & Rodríguez, R. (2018) Field of Higher Education Research in Latin America. In: Teixeira, P., Shin, J. (eds). *Encyclopedia of International Higher Education Systems and Institutions*. Springer. DOI: https://doi.org/10.1007/978-94-017-9553-1_177-2
- Ortiz, V., Pérez, R., Quevedo, L., y Maisterra, O. (2014). Una mirada analítica hacia las políticas de investigación científica en México: su orientación hacia la orientación pública *Revista Cubana de Educación Superior*, 34 (1), pp. 44-59. Disponible en: <http://scielo.sld.cu/pdf/rces/v34n1/rces04115.pdf>
- Perry, G. (2019). Proyecto de ley sobre ciencia y tecnología. Un tema clave para el país del futuro. *Coyuntura Económica: Investigación Económica y Social*, XLIX (1 y 2), pp. 203-213. Disponible en: <http://hdl.handle.net/11445/3975>
- Reynoso, O., Portillo, S. y Castellanos, L. (2021). Modelo explicativo de la satisfacción del profesorado en el período de enseñanza remota en México. *IJERI. International Journal of Educational Research and Innovation*, 15, pp. 229-247. DOI: <https://doi.org/10.46661/ijeri.5236>
- Rodríguez, R. (2014). Educación Superior y transiciones políticas en México. *Revista de la Educación Superior*, 43(171), pp. 9-36. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.resu.2014.08.001>
- Rodríguez-Gómez, R. y Casanova, H. (2005). Modernización incierta. Un balance de las políticas de educación superior en México. *Perfiles Educativos*, 27 (107), pp. 40-56. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982005000300003
- Vargas, A., L. y Zúñiga, M. (2021). Las políticas en Ciencia, Innovación y Tecnología y su relación con el contexto económico mexicano. *Revista Internacional de Pedagogía e Innovación Educativa*, 1(1), pp. 173-188. DOI: <https://doi.org/10.51660/ripie.v1i1.31>

LA PARTICIPACIÓN DE COEPES EN LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Rolando Díaz García
Claudia Judith García Suárez

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AGUA PRIETA
r.diaz@aguaprieta.tecnm.mx

A través de la historia desde el ámbito político se han realizado modificaciones en materia de Educación superior fundamentadas en el artículo 3º constitucional, desde la creación de la ley para la coordinación de la educación superior publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978 por el entonces presidente de la República Mexicana José López Portillo, se hace referencia que el capítulo II Coordinación y distribución, artículo 8; expresa que la Federación, los Estados y los Municipios prestarán, en forma coordinada y dentro de sus respectivas jurisdicciones, el servicio público de educación superior, atendiendo a sus necesidades y posibilidades, conforme a lo dispuesto por este ordenamiento y la Ley Federal de Educación.

Con la abrogación de la ley para la coordinación de la educación superior y la aprobación de la Ley General de Educación Superior por el actual presidente Andrés Manuel López Obrador que tiene por objeto en el título primero; artículo primero fracción IV: Establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país; asimismo hago mención que en el título Quinto De la coordinación, la planeación y la evaluación; capítulo primero de las instancias de coordinación, planeación, vinculación, consulta y participación social.

En ambas leyes resaltan la coordinación y planeación, donde el titular o dirigente es la federación o Secretaria de educación pública, partiendo de esta premisa.

¿Qué papel debe jugar la COEPES en la coordinación, planeación y evaluación de la educación Superior en el Estado?

Según el título quinto, capítulo I, artículo 54 que cada entidad federativa contará con una Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior y sus principales funciones establecidas en la fracción V por mencionar las siguientes:

Planear y propiciar el desarrollo de la educación superior de la entidad de manera concertada y participativa entre la autoridad educativa local y las instituciones de educación superior;

Colaborar con la autoridad educativa local en la elaboración del programa estatal de educación superior;

Diseñar y promover la implementación de programas, proyectos, estrategias, políticas y acciones que apoyen el desarrollo y la mejora continua de la educación superior en la entidad;

Por lo tanto no debe jugar ningún papel, más bien asumir las responsabilidades en las funciones establecidas que permitan un mejor crecimiento y desarrollo en materia de educación superior, el desarrollo de programas, proyectos, estrategias que mejoren la educación superior y que esto impacte en el crecimiento económico de la entidad con la formación de profesionistas con las

competencias que demanda una economía globalizada y que afronten las nuevas necesidades productivas y comerciales, de tal manera que para lograrlo será de suma importancia conocer las necesidades de los municipios y regiones del estado, para ello este trabajo no es de oficina, se requiere el trabajo de investigación de campo para conocer las condiciones de las escuelas, directivos, personal docente, administrativo y de apoyo.

COEPES debe de conocer y tener alcance a las oportunidades de desarrollo del estado e integrar proyectos con las dependencias adscritas que promuevan la participación de los docentes y estudiantes de nivel superior al análisis y cumplimiento de los planes de desarrollo, es decir involucrar a las dependencias en los análisis y cumplimiento de los planes de desarrollo para que los programas formativos se mantengan actualizados a las necesidades de cada región y ciudad.

Se considera oportuno y se sugiere que COEPES reforme sus procedimientos de operación, y se recomienda que estandarice sus funciones así como los objetivos a nivel nacional de este organismo. También que se trabaje en la vinculación y difusión con las instituciones privadas para mayor crecimiento. En una sociedad donde la información circula de manera más rápida, el intercambio y almacenamiento de datos debe ser una herramienta de medición haciendo uso de la transferencia de tecnología y del internet de las cosas para la mejora continua.

¿Qué instrumentos estatales se proponen para la mejora continua, la evaluación y la información de la ES en el estado?

Para que sea una mejora continua tiene que ser estable y medible, en este sentido los instrumentos que pueden utilizarse como primer paso es la obtención de información por medio de la realización de un encuesta diseñada por los representantes del COEPES, empresas, universidades públicas y privadas, gobierno municipal, representantes de la sociedad; el instrumento es desarrollar un sistema de información de consulta pública que al aplicarse de forma anual permita la obtención de información, para estratificar los datos y realizar una evaluación real como base para la visión en perspectiva de crecimiento del estado, los datos obtenidos deberán ser usados para priorizar los que se identifiquen como la necesidad mayor de desarrollo, y que con el alto alcance de COEPES pueda proponer al estado las estrategias para cubrir dichas demandas y a su vez conseguir apoyo de los organismos acreditados en función de dichas necesidades, esto será importante para colaborar con las instituciones de educación superior para innovar y mejorar los planes y programas educativos. Considerando los beneficios de la estratificación, será posible hacer estimaciones de lo que se va a mejorar para la población en general, así como para cada estrato en específico, desde el punto de la planeación para cubrir de necesidades de uso de tecnologías en la educación, o de la planeación de desarrollo de competencias en habilidades blandas como una necesidad de los seres humanos en un sociedad cambiante y que deben adaptarse de manera rápida.

El objetivo no es solo garantizar el derecho a la educación, por lo tanto, la participación en la coordinación, planeación y evaluación de la educación superior de COEPES debe enfocarse en mejorar la calidad de la educación que contribuya en la formación de personas capaces, con sentido de innovación, con una visión emprendedora y un compromiso social acorde a las exigencias y demanda económica y laboral que beneficie a la sociedad.

Referencias

- LEY para la Coordinación de la Educación Superior. Diario Oficial de la Federación, DOF 29/12/1978. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4770363&fecha=29/12/1978
- DECRETO por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. Diario Oficial de la Federación, (DOF) 20/04/2021, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616253&fecha=20/04/2021

LA UTILIDAD DE LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNDO GLOBAL

Francisco Justiniano Velasco Arellanes
José Ángel Vera Noriega

UNIVERSIDAD DE SONORA
Jose.vera@unison.mx

Actualmente se identifican tres niveles de evaluación de calidad de las IES, estos no necesariamente se practican con sistematicidad en la universidad pública mexicana, los cuales a saber son:

El primer nivel es sobre los indicadores internos como son; número de alumnos ingresados y egresados por cohorte, número de titulados, abatimiento de la deserción, número de egresados con empleo en su área de estudio, evaluación de los empleadores, etc. En los últimos 30 años se han incorporado otros “indicadores de calidad académica” como son las acreditaciones de los programas educativos, número de profesores de tiempo completo con los que cuenta la universidad, profesores de tiempo completo reconocidos en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), investigadores adscritos al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y cuerpos académicos registrados dedicados a la investigación. Los esfuerzos por mantener dichos indicadores de calidad en las IES mexicanas se deben a que el presupuesto extraordinario que reciben las universidades y académicos depende de los buenos logros en estos rubros (Gil, 2010).

Hay otro sistema de evaluación de la calidad de las universidades que no se realizan en la IES públicas mexicanas, particularmente sobre el impacto económico que estas tienen sobre la economía local y regional de manera directa e indirecta. El impacto económico local y regional de una universidad se define como el área geográfica de servicio que presta una universidad en la región. Se consideran dos rubros: (a) Directos, son aquellos gastos que están relacionados con el desarrollo de proyectos y programas que benefician a la sociedad, empresas, sector no gubernamental a través de la investigación y por acción de vinculación; (b) Indirectos, son aquellos gastos, ingresos o inversiones multiplicadoras que están relacionados con la presencia de las universidades en la industria, los servicios y el desarrollo tecnológico de la región (Elliott, Levin & Meisel, 1988).

Los referentes de la aplicación de estas métricas de impacto económico son europeos, asiáticos y en los Estados Unidos de Norteamérica (Elliott, Levin & Meisel, 1988).

Un tercer sistema de evaluación de las IES públicas a nivel internacional que se basa en rankings. En este sistema se valoran indicadores como: donaciones económicas recibidas por institución, premios recibidos, prestigio de sus egresados como son el recibimiento de premios Nobel, patentes, liderazgo; número de profesores con premios Nobel que imparten clase en la institución, número de publicaciones en revistas que se colocan en índices de calidad, número de citas de los investigadores. El sistema de evaluación de calidad internacional basada en rankings ha mostrado que las universidades públicas mexicanas no entran en la cohorte que las podría nominar como IESCM. Esta nominación internacional, como se ha señalado anteriormente, implica tiempo para lograrlo e inversiones extraordinarias en recursos económicos y humanos. La UNAM ha destacado en los primeros 200 lugares de los rankings mundiales de calidad, pero esto ha ocurrido gracias a una sola disciplina científica, la física aplicada (Hernández, 2020).

La relación imputada entre medir y calidad

La búsqueda de la mejora de la educación pública mexicana en general, y en particularmente de

la universidad, está encajada en concebir a la evaluación como ligado al discurso de “medir para la calidad”; pero concebida así, no resuelve los problemas, solo los señala (Rueda et al., 2014). El error de creer que medir, como sinónimo de evaluar, y que por sí misma mejorará la educación, se debe fundamentalmente a que epistemológicamente no se conocen y demarcan los alcances de las metodologías de evaluación utilizadas. Esto acontece de tal manera, que “la evaluación” se realiza de manera sectaria o individual, midiendo separadamente la ejecución de alumnos, insumos, profesores, etc.

Es decir, no ocurre como un proceso de valoración integral, la cual se sabe, desde el ámbito gerencial, tendría que implicar como partes fundamentales los siguientes aspectos: (a) Identificar: ¿qué tipo de IES pública somos?, ¿qué tipo de IES pública queremos ser?, ¿con robustos indicadores internos?, ¿con impacto regional?, ¿con impacto internacional? Una vez identificadas las metas se debería considerar; (b) el diagnóstico (identificar partes involucradas, medir, comparar, relacionar); (c) tomar decisiones sobre la base del diagnóstico (qué hacer, cómo hacerlo, para qué hacerlo); (d) aplicar acciones para el cambio (diseñadas a partir del diagnóstico y orientadas desde la toma de decisiones) y (e) evaluar el efecto del cambio (medir el efecto de los cambios realizados, comparar, reflexionar, tomar decisiones, rediseñar acciones, etc.); y así sucesivamente, en relación con los planes de mejora que se tengan y persigan a través del programa de desarrollo institucional. Como se puede detectar, estos elementos que se señalan de la evaluación como proceso no son nuevos, cualquier ingeniero o evaluador de programas institucionales los conoce y debería considerar.

¿Es útil evaluar los sistemas educativos en el mundo global?

La evaluación es útil, nadie niega la importancia de la evaluación como un proceso de sometimiento a prueba, ya sea que ésta se aplique a un sistema, conocimiento o tecnología. La evaluación es un proceso importante para cualquier actividad o producto de diseño humano porque con ella se puede evaluar la probabilidad de éxito de algo o de un sistema, se detectan problemas y se toman decisiones para solucionarlos (Braslavsky & Cosse, 2006; Fernández-Ballesteros 2004). En este sentido, estamos describiendo a la evaluación como proceso para validar la especialización o profesionalización de algo, que funcionaría, para hacer o lograr algo con cierto grado de certeza.

De tal manera es importante la evaluación, que carecer de un sistema de evaluación educativa es contraproducente por sí mismo (Braslavsky & Cosse, 2006). No tener un proceso de evaluación que se enfoque en la educación pública universitaria es una deficiencia que abona a la incertidumbre del desarrollo de la política educativa de un país, sin la evaluación, no se cuenta con una retroalimentación seria y rigurosa de los logros y fracasos que se obtienen (Braslavsky, 2006) y se tiene el riesgo de caer y practicar cambios a la misma, bajo interpretaciones coloquiales e ideologías políticas en turno, tal como ha ocurrido en México con la universidad pública mexicana (Velasco, 2014).

Se cree, erróneamente, que cuando a la educación se le somete a evaluación se deprecia su “misión” o “deber ser”. Esto a nuestro juicio, se debe a dos fuentes de sesgo dentro del discurso educativo: (a) el uso inapropiado e indiscriminado de términos mercantiles como son: “calidad”, “cliente”. Se ha señalado repetidamente, que estas expresiones se presentan como inapropiadas y ambiguas cuando se aplica a los sistemas educativos (Galindo, 2011; Tiana, 1999; Velasco, 2014); y (b) la influencia de ideologías progresistas y hegemónicas de la globalización, que se presentan desarticuladas de los aspectos regionales, pedagógicos y filosóficos de la educación. Estas ideologías, que se plantean como totalitarias para implementar en todo el mundo, no pueden conciliar las necesidades y oportunidades que cada región tiene y ofrece (Rueda et al., 2014). Lo cual ha generado desconfianza en creer que los problemas de la sociedad contemporánea deben ser abordados de manera global, hegemónica, y como si se fuesen ejércitos, organizados desde una cúpula que toma decisiones (Scruton, 2010).

Pero finalmente, todos estos elementos en conjunto deben ser integrados para dar una explicación del estado en el que se encuentran los sistemas educativos, y de la universitaria pública en particular.

Para desarrollar un sistema de evaluación coherente con la problemática regional y los procesos de cambio para promover el desarrollo, equidad e igualdad, libertad, conocimiento y tecnología se requiere:

Formalizar un sistema de evaluación robusto institucional que no sea vulnerable a las dinámicas sociopolíticas vinculadas a la sucesión de gobiernos.

Generar planes de desarrollo específicos para la educación superior (nivel interno, regional y/o internacional).

Formar investigadores y educadores que dominen las metodologías de evaluación para que se pueda distinguir, analizar e integrar los múltiples niveles que inciden en la educación superior.

Cobertura y acceso a la educación superior mediante el aprovechamiento de las TIC para hacer accesible y ubicua a la educación superior.

Subsanar los problemas de atraso, cobertura y acceso de la educación básica y media superior que compiten y afectan a la educación superior. La atención de esta problemática debe ocurrir de manera desligada entre los diferentes niveles educativos, es decir, se deben generar proyectos específicos y estructurados para cada nivel, sin que los problemas, pero si las virtudes, se trasciendan entre los niveles educativos.

De tal manera que, el mejoramiento debe partir del compromiso para que exista vinculación entre lo que la sociedad espera y lo que las instituciones de educación superior hacen; lo anterior requiere una reformulación política, ética y una mejora de la capacidad crítica y, al mismo tiempo, una mejor articulación con los problemas de la sociedad y del mundo del trabajo, tomando en cuenta las culturas y la protección del medio ambiente (Bolseguí & Fuguet, 2006).

Por último, enfatizamos que el objetivo de este ensayo fue exponer, fundamentalmente, que hay dos problemas que atrasan el desarrollo de las universidades públicas mexicanas, el rezago en la cobertura educativa y la carencia de sistemas de evaluación eficientes.

Referencias

- Bolseguí, M., & Fuguet A. (2006). Cultura de evolución: Una aproximación conceptual. *Investigación y Postgrado*, 21(1), 77-98. Consultado el 4 de marzo del 2019 en: <https://www.redalyc.org/pdf/658/65821104.pdf>
- Braslavsky, C. & Cosse G. (2006). Las actuales reformas educativas en América Latina: Cuatro actores, tres lógicas y ocho tensiones. REICE. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 4(2), 1-26. Consultado el 27 de julio de 2011 en: <http://www.redalyc.org/pdf/551/55140202.pdf>
- Braslavsky, C. (2006). Diez factores para una educación de calidad para todos en el siglo XXI. REICE. *Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 4(2), 84-101. Consultado el 07 de noviembre 2018 en: <http://www.rinace.net/arts/vol4num2e/art5.pdf>
- Elliott, D. S., Levin, S. L., & Meisel, J. B. (1988). Measuring the economic impact of institutions of higher education. *Research in Higher Education*, 28(1), 17-33.

- Fernández-Ballesteros, R. (2004). *Introducción a la evaluación psicológica. Conceptos, métodos y estudio de caso* (2da. Edición). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Galindo, L. (2011). La Llamaban calidad. Reforma Universitaria en Europa, competitividad y derechos humanos. *Revista de la Educación Superior*, 40 (157), 153-175.
- Gil M. (2010). El oficio académico: los límites del dinero. *Los grandes problemas de México*, 7, 419-447.
- Hernández, F. (2020). Universidades de clase mundial. Reflexiones para México. *Gestión y Política Pública*, 29(1). doi: 10.29265/gypp.v29i1.661
- Rueda, M., Schmelkes, S. & Díaz-Barriga, Á. (2014). La evaluación educativa. Presentación del número especial de Perfiles Educativos 2013. La evaluación en la educación superior. *Perfiles Educativos*, 36(145), 190-204.
- Scruton, R. (2010). *Usos del Pesimismo. El Peligro de la Falsa Esperanza*. Barcelona: Planeta, S. A.
- Tiana, A. (1999). La evaluación y la calidad: dos cuestiones de discusión. *Ensaio. Avaliação e Políticas Públicas em Educação*, 7(22), 25-46.
- Velasco, F. (2014). La reforma: el mito y la simulación en la Universidad Pública Mexicana. *Educere*, 18(59), 51-60. Consultado el 24 de febrero de 2019 en: <http://redalyc.org/articulo.oa?id=35631103006>

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. INTEGRACIÓN CON OBJETIVOS DE NUEVA ESCUELA MEXICANA

Luz Elena Molina Gil

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
luz.molina@ues.mx

Todo individuo tiene derecho a la educación, Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Federación, Estados, y Municipios, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

La Ley General de Educación Superior (LEGES), es la alianza adecuada para poder hacer vincular la parte constitucional de derechos y obligaciones involucrados con la normatividad en la enseñanza superior, así como, las atribuciones y competencias de los diversas directivas de autoridad educativa, y con el grupo de facultades y obligaciones correspondientes al Estado para efectos de idealización, coordinación, regulación y financiamiento, así como en temas de diseño e utilización de políticas públicas de orden sectorial y transversal para el fortalecimiento y desarrollo del sistema.

En el Estado de Sonora, la Comisión Estatal para la Organización de la Enseñanza Superior (COEPES), tiene como objetivo la armonización de normativa derivada de LGES, para la pertinencia de una ley estatal de enseñanza superior, con la cual se logre guiar a las IES en la dirección idónea, acompañada del establecimiento de condiciones y ocupaciones idóneas para su desarrollo.

La Ley General de Educación Superior, establece las reglas de organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, que regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; A su vez equitativa, intercultural, integral y de excelencia.

Es necesario realizar un análisis sobre la coordinación, planeación y evaluación establecidos en la LGES, para la armonización de la Ley de Educación del Estado de Sonora, sin olvidar lo que instituye la Nueva Escuela Mexicana (NEM).

El Artículo 3°. Toda persona tiene derecho a la educación del Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías, estipulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Federación, Estados, y Municipios, impartirá y garantizará la educación superior que será en términos de la fracción X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales, de las entidades federativas y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

La LGES, publicada en el Diario Oficial de la Federación (20 de abril de 2021), reglamentaria del artículo 3° en materia de educación superior. Esta, es la unión apropiada para lograr vincular la parte constitucional de derechos y obligaciones relacionados con la normatividad en la educación superior, así como también las atribuciones y competencias de los distintos órdenes de autoridad educativa, y con el conjunto de facultades y obligaciones que corresponden al Estado para efectos de planeación, coordinación, regulación y financiamiento, así como en materia de diseño

e implementación de políticas públicas de orden sectorial y transversal para el fortalecimiento y desarrollo del sistema.

En el Título Quinto de la coordinación, la planeación y la evaluación, Capítulo I de las instancias de coordinación, planeación, vinculación, consulta y participación Social, donde se reconocen tres subsistemas: universitario tecnológico y escuelas normales, en sus diferentes modalidades y Capítulo II la mejora continua, la evaluación y la información de la educación superior, donde además de reconocer el diferente nivel de desarrollo de las instituciones que integran cada subsistema, se elaborará un Programa Nacional de Educación Superior, documento que será presentado en la programación estratégica del Sistema Educativo Nacional para el cumplimiento de sus fines y propósitos, será actualizado cada cinco años e incluirá una visión prospectiva y de largo plazo.

Un punto importante que incluye la LGES, son los principios y acciones con enfoque transversal, tales como inclusión, no discriminación, interculturalidad, perspectiva de género, eliminación de la violencia, entre otros. Su incorporación en los ambientes de aprendizaje y las dinámicas de enseñanza dependerán de la capacidad de respuesta de cada institución, que a su vez está determinada por diversos factores como su historia y sus recursos humanos y económicos.

Otro de los documentos que es importante analizar y revisar, emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP), acerca de la NEM, (SEP, 2019), tiene como objetivo la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, busca promover el aprendizaje de excelencia, inclusivo, pluricultural, colaborativo y equitativo a lo largo del trayecto de su formación, desde el nacimiento hasta la conclusión de los estudios (trayecto de 0 a 23 años), donde uno de los propósitos es brindar calidad en la enseñanza.

Para lograrlo, la NEM plantea adaptarse a cada una de las regiones del país, para que los cambios que buscan implementarse sean compatibles con las costumbres y las necesidades de cada lugar.

En el Estado de Sonora, la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), el propósito que busca acerca del análisis para la armonización normativa derivada de LGES, para la pertinencia de una ley estatal de educación superior, con la cual se pueda dirigir a las IES en la dirección correcta, acompañada del establecimiento de estrategias y acciones adecuadas para su desarrollo.

Considerando cual es el papel que desempeña la COEPES en el estado y los instrumentos que está debe establecer para la mejora continua en las instituciones de educación superior, se propone:

1. Que la COEPES disponga de un programa estatal de evaluación de los objetivos de la NEM en las IES para consolidar la calidad educativa.

a. Arraigar una cultura de planeación, evaluación y mejora continua de las IES.

b. Perfeccionar los reglamentos y criterios que regulan el otorgamiento de registros oficiales de estudios.

c. Establecer en el marco de referencia especifique: qué, cómo, para qué evaluar, quiénes deben participar y con qué responsabilidades.

2. Elaborar instrumentos claros para argumentar la pertinencia y factibilidad de la oferta educativa incluyente con atención a problemáticas sociales, humanas, económicas, pluriculturales.

a. Fomentar la educación con equidad de género e inclusión de personas con capacidades diferentes.

b. Impulsar la oferta educativa con modalidades innovadoras con calidad y pertinencia que acompañen la política nacional educativa de educación superior con calidad, inclusión, equidad e interculturalidad.

c. Contribuir en la identificación de las áreas prioritarias para el desarrollo del estado y favorecer la apertura de nueva oferta educativa.

3. Lograr que la evaluación tenga relación con la responsabilidad social, transparencia en los procesos y resultados, asimismo, se promueva el establecimiento de estándares de actuación que muestren el avance en el cumplimiento de los objetivos de la NEM, como son la excelencia, inclusión, pluriculturalidad, colaboración y equidad, a lo largo del trayecto de su formación universitaria.

Se concluye que la LGES en materia de educación superior, donde su aplicación corresponde a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades estatales y a los municipios, deberán establecer políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale, además, proporcionarán medios de acceso para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; A su vez equitativa, intercultural, integral y de excelencia.

El documento emitido por la SEP, acerca de la NEM, (SEP, 2019), tiene como objetivo la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, busca promover el aprendizaje de excelencia, inclusivo, pluricultural, colaborativo y equitativo a lo largo del trayecto de su formación, desde el nacimiento hasta la conclusión de los estudios, uno de los propósitos es brindar calidad en la enseñanza. Para lograrlo, la NEM plantea adaptarse a cada una de las regiones del país y los cambios que buscan implementarse sean compatibles con las costumbres y las necesidades de cada lugar.

Considerando cual es el papel que desempeña la COEPES en el estado y los instrumentos que está debe establecer para la mejora continua en las instituciones de educación superior, se propone para realizar la evaluación, que se promueva el establecimiento de estándares de actuación y muestren el avance del cumplimiento de los objetivos de la NEM: la excelencia, inclusión, pluriculturalidad, colaboración y equidad, a lo largo del trayecto de su formación universitaria.

Para lograrlo, será necesario desarrollar un programa estatal de evaluación incluyendo los objetivos de la NEM en las IES, mejorar los reglamentos y criterios que regulan el otorgamiento de registros oficiales de estudios, que el marco de referencia especifique qué, cómo, para qué evaluar, quiénes deben participar y con qué responsabilidades, los instrumentos de evaluación sean claros para argumentar la pertinencia y factibilidad de la oferta educativa incluyente con atención a problemáticas sociales, humanas, económicas, pluriculturales.

Referencias

Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 25 de mayo de 2021.
Ley General de Educación Superior. Diario Oficial de la Federación, 20 de abril de 2021.
La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas. (2019). Secretaría de Educación Pública.

LOS ESTÁNDARES DOCENTES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR. ELEMENTO CLAVE PARA LAS EMERGENTES NECESIDADES DE FORMACIÓN ESTUDIANTIL

Claudia Selene Tapia Ruelas

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
ctapia@itson.edu.mx

Las Instituciones de Educación Superior (IES) tienen la premisa de lograr la calidad educativa debido a que entre sus principales funciones se encuentra la responsabilidad del desarrollo de las sociedades, es así que las IES están comprometidas a impulsar el cambio y el progreso en la sociedad.

Desde hace décadas los estudios sobre los factores asociados al logro cognitivo han concluido que lo más importante, después del contexto sociocultural de los estudiantes, es lo que hacen los docentes y directivos para el logro de aprendizajes (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2010).

No existe en México un acuerdo entre los expertos del tema, acerca de los rasgos, actitudes y comportamientos que los profesores universitarios deben mostrar en su práctica docente. Se coincide con Barrera y Myers (2011) respecto a que solo existen instrumentos que actúan como estándares de facto, es decir, como referentes que indican los conocimientos, habilidades y actitudes que deben poseer o desarrollar los maestros (Barrera y Myers, 2011).

En el caso de la Educación obligatoria, ya se cuenta con un perfil, parámetros e indicadores derivados de las reformas educativas que iniciaron en 2004 y resurgieron en 2008 en ese sentido. Estos perfiles desarrollados, actualmente se encuentran vigentes para todo el sistema educativo mexicano, sirviendo como insumo para desarrollar procesos de formación y evaluación docente.

Se puede decir que en México el único indicio que se encuentra de antecedente que se tiene sobre un perfil del docente universitario es el propuesto en el programa sectorial educativo en el sexenio 2006-2012 en el objetivo uno, mismo que argumentaba que el docente según la Secretaría de Educación Pública, (SEP, 2007) debía tener la capacidad de realizar con alto desempeño las funciones básicas de docencia, generación y aplicación innovadora de conocimiento, tutoría y gestión académico administrativa. Este perfil es retomado en los programas de desarrollo del profesorado (como PRODEP) los cuales describen su perfil deseable, mostrando así su insuficiencia y con ello la necesidad de contar con los rasgos, actitudes y comportamientos que los docentes deben mostrar para lograr un efecto positivo en el aprendizaje de los alumnos.

Respecto al docente se han llegado a conclusiones de gran impacto, por ejemplo Ravela (2009) señala que el Informe McKinsey es uno de los estudios más enriquecedores el cual es realizado durante 2006 y 2007 con el fin de entender el tipo de políticas educativas que dan explicación que ciertos países, que muestran características sociales y culturales diferentes tales como Finlandia, Singapur, Australia, Corea del Sur y Canadá, alcancen resultados sobresalientes en cuanto a la capacidades y conocimientos de sus estudiantes.

Se observa que el informe llega a conclusiones catalogadas como contundentes, tanto por su contenido como en la forma de expresarlas; en él, se analizaron informes de investigación, se hicieron entrevistas a más de cien expertos y responsables de políticas educativas, y de visitar

escuelas en 25 países y se encontró que hay tres principios clave detrás de los sistemas educativos con muy buenos desempeños: a) la calidad de un sistema educativo no puede ser superior a la calidad de sus docentes, b) el único camino para mejorar los aprendizajes es mejorar la enseñanza y c) un buen desempeño como país requiere que todos los estudiantes aprendan. El estudio resalta, que un buen docente hace una gran diferencia en el aprendizaje de sus estudiantes y por otro lado, un mal docente, puede generar daños irreversibles, enfatizando en el mismo estudio, que la calidad de la educación de un país no es superior a la calidad de su profesorado.

Dado que las instituciones de ES son autónomas, con la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma según sus propios fines (Cámara de diputados, 2014), da pie a que cada institución sea libre de decidir acerca de, en qué se debe capacitar, evaluar o bien certificar al docente universitario, esto implica que lo que se exige al docente varíe en cada institución, lo cual es aceptable por las particularidades del contexto nacional, sin embargo estas decisiones deberían ser fundamentadas en cuáles características han demostrado ser las efectivas para incidir en el aprendizaje de los alumnos.

Las reformas que se estén generando para la educación superior en México pueden retomar la tarea pendiente de generar orientaciones didácticas clave, mediante la creación de estándares, para una enseñanza enfocada a dar respuesta a las necesidades de formación, en este contexto emergente derivado de la pandemia.

Referencias

- Barrera, I. y Myers, R. (2011). *Estándares y evaluación docente en México: el estado del debate*. Recuperado de http://www.empresariosporlaeducacion.org/sites/default/files/8_estandaresmexico_preal2011.pdf
- Cámara de diputados (2014). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>
- Ravela P. (2009). *La evaluación del desempeño docente para el desarrollo de las competencias profesionales*. En avances y desafíos en la evaluación docente (113-126). Madrid, España: OEI-Fundación Santillana. En línea. Recuperado de www.oei.es/metas2021/EVAL.pdf
- Secretaría de Educación Pública. (2007). Programa sectorial de educación 2007-2012. http://promep.sep.gob.mx/infgene/prog_sec.pdf
- UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, UNESCO (2010). [http://www.unesco.org/new/es/santiago/education/education assessment/](http://www.unesco.org/new/es/santiago/education/education%20assessment/)

PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PARTICIPATIVA

Karen Hazzel Mak Huerta

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES
kmak@utnogales.edu.mx

De acuerdo con la Ley General de Educación Superior, Título Quinto, De la Coordinación, la planeación y la evaluación.

Capítulo I

Artículo 51. El desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en esta Ley.

La planeación estratégica es parte fundamental de cualquier crecimiento y transformación en materia educativa. Esta permite alinear a todos los actores que participen por el mismo fin, en una misma línea de trabajo a seguir. Por ello, es fundamental que todos sus participantes tengan la misma visión a corto, mediano y largo plazo, permitiendo minimizar los riesgos y optimizar los recursos y tiempos.

Capítulo II

De la mejora continua, la evaluación y la información de la educación superior

Artículo 56. Para orientar el desarrollo de la educación superior, la Secretaría elaborará de conformidad con la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo, así como con el Programa Sectorial de Educación, un Programa Nacional de Educación Superior, que incluya objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y metas globales para cada uno de los subsistemas educativos, además de reconocer el diferente nivel de desarrollo de las instituciones que integran cada subsistema. Este documento será presentado en la programación estratégica del Sistema Educativo Nacional para el cumplimiento de sus fines y propósitos, será actualizado cada cinco años e incluirá una visión prospectiva y de largo plazo.

La evaluación debe garantizar que la información presentada por la COEPES, por medio de los instrumentos de evaluación deben ser consistentes, confiables y congruente, por medio de análisis y aplicación técnicas estadísticas y de esta manera contar con documentos de evaluación formulados por COEPES, para la toma de decisiones.

¿Qué papel debe jugar la COEPES en la coordinación, planeación y evaluación de la educación superior en el estado?

La Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) debe ser el órgano que integre las actividades diversas de planeación entre las instituciones educativas de nivel superior, las agrupaciones sociales y el sector productivo, con la finalidad de fortalecer el sistema educativo superior en el Estado de Sonora.

La COEPES debe ser una entidad participativa de coordinación y consulta con los diferentes actores que la integran, para informar a las autoridades correspondientes las acciones y estrategias que permitan impulsar el desarrollo y la transformación del Estado. Esto coadyuva al proceso

de desarrollo y las políticas gubernamentales encaminadas siempre a la calidad, la inclusión y equidad educativa.

Por ello, se propone realizar las siguientes actividades:

- Realizar una planeación estratégica donde incluya objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y metas globales que se realice en 5 años e implementar un instrumento de evaluación a través de los programas operativos de seguimiento que ayuden a medir
- Realizar reuniones periódicas con las Instituciones de Educación Superior para informar sobre el avance de lo planeado e intercambiar las experiencias de las instancias para retroalimentar y adoptar las buenas prácticas de las Instituciones de Educación Superior, las cuales servirán para fortalecer la Educación Superior en el Estado.
- Promover la interrelación con el sector social y productivo para llevar a cabo programas y proyectos que beneficien a ambas partes como: líneas de investigación, espacios para prácticas, atención de puestos emergentes, ofrecer servicios tecnológicos, educación continua, certificar en base a competencias y buscar fuentes de financiamiento.
- Realizar reuniones con los sectores público, social y productivo para ofrecer movilidad de las y los estudiantes y del personal académico, para la creación de proyectos así líneas de generación y aplicación del Conocimiento que realicen las instituciones de educación superior.
- Formular lineamientos para la crear espacios que faciliten la libre movilidad estudiantil y personal académico, redes y alianzas internacionales que contribuyan al fortalecimiento de las funciones académicas y sustantivas de la institución.
- Realizar convocatorias para proyectos especiales que atiendan los puestos emergentes que demanda el sector productivo.

¿Qué instrumentos estatales se proponen para la mejora continua, la evaluación y la información de la ES en el estado?

La educación superior necesita instrumentos de evaluación que le indique si las acciones y estrategias planeadas están generando resultados positivos para la transformación del sector educativo y el Estado. Estos instrumentos les darán la información necesaria para la toma de decisiones y marcar el rumbo que tomara la educación en el mismo, así como el camino para decidir si es momento de realizar algunas mejoras para el alcance de los objetivos.

Por ello, se propone realizar las siguientes actividades:

- Formular un instrumento para dar un seguimiento anual a los programas establecidos en su planeación a mediano plazo donde se vea el avance de sus metas, así como la efectividad de sus líneas de acción.
- Realizar Foros de Consulta donde participen los diferentes actores: el gobierno, las Instituciones de Educación Superior, el sector productivo y las asociaciones sociales, para generar líneas de trabajo para difundir y evaluar las políticas estatales.
- Utilizar redes sociales para difundir nuevas leyes o políticas educativas que impacten de manera directa a los diferentes sectores, así como de los resultados que se tengan de los instrumentos aplicados.
- A través de los medios electrónicos realizar consultas con las Instituciones de Educación Superior para dar seguimiento a los acuerdos y acciones generadas en las reuniones.

- Formular e implementar mecanismos que evalúen la calidad, el desempeño y los resultados de la Educación Superior en el Estado, que estos se realicen periódicamente para obtener retroalimentación de los principales aspectos que impactan al sector educativo.
- Realizar estudios que permitan identificar las necesidades de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura en la entidad.

En este contexto, es importante que la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior coordine las actividades de planeación y evaluación, que sean en un ambiente colegiado para enriquecer los planes, programas y proyectos que lleven a la consolidación del desarrollo y la transformación de la Educación Superior en el Estado de Sonora.

Referencias

Ley General de Educación Superior. Diario Oficial de la Federación, 20 de abril de 2021.

PROPUESTA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA PLANTELES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA (UES) QUE ATIENDEN A ALUMNADO DE ORIGEN ÉTNICO Y ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS CON O SIN DISCAPACIDAD PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN EL ESTADO DE SONORA

Alicia Monzalvo Curiel

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
aliciamonzalvo@yahoo.com.mx

El artículo 7 de la Ley General de Educación Superior (2021), contempla la consolidación de la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad para el reconocimiento de sus diferencias y derechos. Sin embargo, aún se necesitan esfuerzos para atender a la crisis profunda de la sociedad sonorense que carece de coexistencia pacífica, en la cual, prevalece la exclusión social de amplios sectores de la población. En consecuencia, abunda la exclusión en otros ámbitos de la vida como la inclusión educativa ante la diversidad cultural, así como la consideración de las diversas características físicas y psicológicas, relaciones interpersonales y estilos de crianza. Todos estos elementos hacen del tema de inclusión un problema complejo que requiere conocer diferentes factores para poder comprenderla y atenderla. (Guillén, 2010). Existe la necesidad de tomar acciones concretas para educar a las futuras generaciones con igualdad de oportunidades. Se encontró con una diversidad de programas para atención a grupos étnicos y personas con necesidades educativas especiales con y/o sin discapacidad, pero no hay una unificación de protocolos, y que, desde una perspectiva holística integral dificulta la atención pertinente a este importante sector. Por consiguiente, se considera la evaluación de las políticas públicas y comprensión académica, las cuales están relacionados con los problemas sociales y educativos que los estudiantes deben afrontar en sus experiencias escolares. Este Plan comprende una serie de medidas y actuaciones específicas los cuales están dirigidos a la total integración de estudiantes en el sistema educativo que aunado a la crisis por la pandemia COVID' 19 ha incrementado problemas emocionales entre profesores y estudiantes (Monzalvo, 2021).

La Ley General de Educación Superior (2021), defiende los principios de una educación inclusiva, propone que todos los alumnos tienen el derecho a desarrollarse de acuerdo a sus potencialidades y a desarrollar las competencias que les permitan participar en sociedad. Para alcanzar este objetivo, el sistema escolar tiene la responsabilidad de ofrecer una educación de calidad a todos los alumnos. El contexto actual, ha provocado que los alumnos tengan menos atención personalizada y a pesar de los esfuerzos, la Universidad trasladó la totalidad de sus cursos a plataforma, cambio que se dio de una manera rápida con el fin de atender a la problemática de salud que impera en la actualidad. Actualmente, la UES cuenta con una planta docente integrada por 1,165 profesores, y se ofrecen 88 programas educativos en operación, por tipo, se dividen en 53 licenciaturas, 28 ingenierías y 7 maestrías. A pesar de la oferta educativa y las condiciones virtuales para atender al alumnado, el rezago social está latente. Al revisar algunas cifras de CONAPRED (2021) evidencian la necesidad de que la educación en el país sea inclusiva ya que el rezago escolar y la exclusión son factores alarmantes, sobre todo cuando se busca que las políticas educativas impacten en una población estudiantil más amplia.

En la UES se atienden actualmente a 17,923 alumnos. La diversidad estudiantil está latente, a pesar que los estudiantes con discapacidad también tienen derechos a acceder a la educación

regular, dándoles acceso a todas las oportunidades con las que cuentan los estudiantes que no presentan necesidades educativas especiales. La UA Navojoa, concentra el mayor número de estudiantes de origen étnico con 799; seguida de la UA Benito Juárez, con 299; y la UA de Magdalena, con 98. En conjunto, las 3 unidades concentran el 94.1% de los estudiantes de origen étnico inscritos en la Universidad.

De acuerdo a la Ley General de Educación Superior (2021), es importante conocer las condiciones de educabilidad del alumnado, por lo que se considera primordial identificar cómo los maestros incluyen a los alumnos en las aulas, la percepción del alumnado, así como la atención que se les brinda a los estudiantes con o sin discapacidad de origen étnico; por ejemplo, los estudiantes sordos, con debilidad visual, auditiva, asperger, entre otros. La educación tradicional ya no debe considerar solamente el aprendizaje de matemáticas y ciencias, pero sí considerar que se necesitan ciudadanos emocionalmente sanos que se preocupen por la sociedad y bienestar global.

Para la incidencia al abordaje de la problemática de prácticas discriminatorias en contextos educativos, presentamos una propuesta de innovación para mejorar las condiciones de educabilidad de los estudiantes para nivel universitario. Nuestros resultados pueden servir para ser aplicados a otros planteles del estado de Sonora. ¿Qué se necesita para formar estudiantes y futuros ciudadanos para afrontar las problemáticas sociales actuales? Existe la necesidad de tomar acciones concretas para educar a las futuras generaciones. Este trabajo plantea la necesidad de analizar la percepción que los estudiantes y profesores universitarios tienen sobre las condiciones de educabilidad que se viven en los planteles a partir de la pandemia COVID-19, a fin de otorgar el sustento necesario para desarrollar un programa de Inclusión educativa que promueva una educación inclusiva. Por lo tanto, la investigación considera el siguiente objetivo de investigación: Identificar las condiciones de educabilidad para una propuesta de innovación a tres planteles de la UES para atender a la diversidad de alumnado de origen étnico y estudiantes con necesidades educativas con o sin discapacidad a fin de sentar las bases para la realización de un programa de inclusión educativa para las universidades públicas que apoye los esfuerzos realizados por las instituciones para favorecer la inclusión educativa a nivel universitario en el estado de Sonora.

La escuela tradicional se ha enfocado sólo en aspectos cognoscitivos y en la transmisión de conocimientos. En este sentido, es importante desarrollar proyectos que permitan ahondar en las condiciones de educabilidad a fin de comprender los comportamientos que los orientan a desarrollar conductas que permitan vivir en una sociedad más igualitaria para promover la cultura de la paz. Además de que es importante aprovechar sus habilidades, capacidades y competencias para promover el desarrollo de conductas proambientales y prosociales para el cuidado de las generaciones presentes y futuras de las que depende la vida.

El municipio de Hermosillo está ubicado en la región Noroeste de México, Su Centro de Población concentra al 91.79% de la población del municipio¹ y tiene asentamientos dispersos que generan problemáticas diferenciadas geográfica y culturalmente (IMPLAN, 2014).

A partir de los resultados preliminares, encontramos que más del 80% de los maestros de la Universidad Estatal de Sonora (UES) no se les informa que tendrán estudiantes con discapacidad en el aula y más de la mitad de los docentes afirma no fomentar la inclusión, por otro lado se carece de herramientas que puedan orientar al docente como atender a la población con discapacidad. Analizar los procesos de identidad cultural y aculturación resulta importante para conocer las necesidades actuales de los diferentes grupos étnicos. Adicionalmente, es importante poder analizar cómo influyen las diferentes variables histórico-contextuales en el proceso de identidad étnica y la actitud de integración que asumen los sujetos de acuerdo a los cambios por los que han sido sometidos los diferentes grupos étnicos (Berry, 2003). La identidad y la aculturación no son constructos paralelos a la hora de interpretar sus contenidos ya que para la identidad el alumnado se encuentra en un contexto adverso, requiere una defensa de algo que se posee por tradición familiar. En cambio, en aculturación, se trata de comprobar en qué medida la persona aprovecha o valora aspectos que le son facilitados por el propio contexto en que está inmersa (Bartolomé y cols, 2000). Los resultados

indican que, más de la mitad de los estudiantes con discapacidad reportaron que no se sienten incluidos y han tenido problemas académicos, en especial los alumnos sordos con las materias de inglés o matemáticas. Se encontró que la institución cuenta con una diversidad de programas para atención, pero no una unificación de protocolos y seguimiento, lo que dificulta la atención pertinente a este importante sector. Por lo tanto, se considera imperante la evaluación de las políticas públicas y comprensión académica, las cuales están relacionadas con los problemas sociales y educativos que los estudiantes deben afrontar en sus experiencias escolares.

Las condiciones actuales de educabilidad en los planteles de la Universidad Estatal de Sonora, demandan de modelos educativos que consideren las condiciones de salud mental y rezago educativo que se ha acrecentado derivado de la pandemia SARS-CoV-2. Es importante considerar el uso de didáctica y pedagogía cuya eficacia haya sido probada de manera científica. Los resultados obtenidos de nuestra investigación inicial nos permiten tener una evaluación sobre las problemáticas que enfrentan alumnos y estudiantes reinsertados en un sistema de enseñanza, los cuales trabajan a ritmos distintos, cada uno trae un bagaje cultural y hasta un idioma predominante, lo cual implica retos para el docente. Se prevé la necesidad que cuenten con un contacto de apoyo sobre temas de exclusión, acoso, violencia, apoyo académico y organización de actividades extraescolares que le permitan fortalecer su idioma de origen y su cultura.

Según (Castillo Escareño, 2016), los maestros deben y tienen que conocer a los alumnos para poder trabajar con ellos, es decir, identificar sus necesidades e intereses, agregarlos a la planificación docente y ponerla en marcha, además de cubrir con los aprendizajes esperados, por lo que es importante conocer su cultura y los contextos, así como sus discapacidades, origen, lengua, etc. Coincidiendo con la opinión de Castillo Escareño, cada docente se tiene que comprometer e interesar en los estudiantes, atendiendo cada condición a través de dinámicas estratégicas y herramientas que permitan el desarrollo competente de los aprendizajes durante el proceso académico, buscando formar ciudadanos del presente y futuro.

Referencias

- Berry, J. (2003). Conceptual approaches to acculturation. En K. M. Chun, P. B. Organista & G. Marín (Eds.) *Acculturation. Advances in theory, measurements, and applied research*. Washington, DC: APA.
- Bhugra, D., and Jones, P. (2001)
- Castillo Escareño, J. R. (2016). *Docente inclusivo, aula inclusiva*. Revista de educación inclusiva. Vol. 9, núm. 2. Pág. 273. Recuperado de: <http://www.revistaeducacioninclusiva.es/index.php/REI/article/view/64>
- Guillén, M., Valenzuela, B. y Gutiérrez, R. (2010). *Procesos de Exclusión e Inclusión Social. Indicadores, conceptos, contextos y significados*. División de Ciencias Sociales. Universidad de Sonora. Hermosillo, Sonora.
- Ley General de Educación Superior (2021) https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Hernández-Sampieri, R. Fernández, C., y L. Baptista. (2010) *Metodología de la investigación*. McGraw Hill. México.

IMPORTANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LAS LES

Jesús Héctor Meza López
Alberto Ledezma González
Irma Lizetteh Pacheco Blanco
Rosa Isela Rojas Vázquez

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AGUA PRIETA
j.meza@aguaprieta.tecnm.mx

La incorporación de las TICS consideradas como unas herramientas didácticas en las instituciones de educación superior en el estado, fueron utilizadas como medio alternativo para la impartición de cátedra en algún momento de solución de problemas, buscando y complementando una interacción de manera alterna a clases presenciales, etc.

Con el surgimiento de la pandemia COVID 19 y debido a la gravedad de la forma de contagio, se originó el distanciamiento social, y con ello el buscar cómo adaptarse a una manera diferente de realizar las tareas cotidianas a como una sociedad estaba acostumbrada, fue algo difícil y sobre todo al inicio se entró en la negación por los cambios que se estaban suscitando en el momento, en lo que refiere a la educación se dio la necesidad de crear entornos virtuales, plataformas con documentación de planes de estudios, manuales de prácticas y todo aquel material didáctico que permitiera un desarrollo proceso enseñanza aprendizaje.

El estar tres semestres de forma virtual ha cambiado la forma de pensar y actuar en cuanto a la impartición de clases se refiere, se ha aprendido de los errores y se trata de subsanarlos con el retorno a manera virtual, es por eso que surgen las siguientes interrogantes, ¿fue suficiente el nivel académico que lograron nuestros alumnos?, en la forma que los alumnos regresaron a presencial, ¿cambiaron sus hábitos de estudio haciéndose más dependientes de la utilización de internet? , ¿Disminuyo o aumento la deserción escolar ?, por mencionar algunas.

Una de las problemáticas actuales en el estado y en el país es el alto índice de deserción escolar a nivel superior debido a la pandemia y la falta de recurso tecnológicos de los estudiantes tanto en sus hogares como en las instituciones de educación superior y de acuerdo al artículo 46. En el cual se menciona lo siguiente:

“La Secretaría, conforme a la disponibilidad presupuestaria, promoverá un programa de equipamiento en las instituciones públicas de educación superior para que su comunidad adquiera los conocimientos, técnicas y destrezas sobre tecnología digital y plataformas digitales en **acceso abierto**. De igual forma, fomentará la instalación de repositorios institucionales, así como laboratorios de investigación y experimentación sobre el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.”

Actividades que no han sido posibles de concluir ocasionando que la educación avance de forma lenta.

Aunado a la falta de empleo para los egresados de las IES y falta de recursos tecnológicos como computadoras, accesos abiertos a internet, infraestructura tecnológica, da pie a una gran cantidad de alumnos que deciden dejar las instituciones de educación superior ingresando a las empresas como obreros para tener algún tipo de remuneración para mejorar su economía y muchas veces para apoyar a sus padres.

El propiciar la vinculación entre las instituciones de educación superior, y los sectores productivos, social y de servicios ha sido una de las muchas actividades que desarrolla la **COEPES**, sobresaliendo está en la actualidad, debido a la necesidad de mejorar la coordinación de servicios, por ejemplo, la distribución y mantenimiento de acceso a internet en las instituciones educativas del estado.

Desde el nacimiento de las TICS se han generado cambios en las formas y prácticas docentes en la Educación Superior en aplicarlas a su quehacer diario en base a conocimientos adquiridos en capacitaciones o por experiencias propias. En la prerrogativa de que estudiar una carrera con la utilización de las tics sería más fácil acceso para los alumnos, no se debe perder de vista el impacto de la práctica docente y el aprendizaje (Barberà, 2008; Cabero, 2014; Marín, 2004; Marquès, 2007), las técnicas didácticas empleadas para que tenga realmente impacto en nuestros alumnos (García-Valcárcel y Hernández, 2013) entre otras. Con la Pandemia COVID 19 se aprendió de manera expresa el cómo solucionar la problemática de impartición de clases de manera virtual, de cómo tener acceso a equipos de cómputo, de la falta de plataformas educativas de trabajo de manera uniforme, de la utilización de tabletas o celulares como medio de comunicación con nuestros alumnos, de las fallas de internet o la falta de conexión por infraestructura inexistente, de saturación de ancho de banda por excesivo número de usuarios conectados por mencionar algunos de los problemas más comunes.

Es por eso que las instituciones de educación superior (IES), intentan impulsar la calidad de la educación, así como el uso de las TIC atendiendo al cumplimiento de estándares que deben poseer tanto las IES como los docentes y sus estudiantes la cual es mencionada por United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO, 2011).

La pandemia del COVID-19 afectó seriamente a la educación superior, ya que debido a ello se cerraron las instalaciones afectando la continuidad del aprendizaje cambiando así la percepción de los estudiantes del valor de su carrera. Las instituciones de educación superior sustituyeron con rapidez las clases presenciales con el aprendizaje en línea, aunque a menudo tuvieron dificultades por la insuficiencia de experiencia, así como interrupciones en las trayectorias de aprendizaje y el avance en los estudios. De manera quizá más importante, la crisis expuso la propuesta de valor de las instituciones de educación superior.

A partir de estas exigencias, las IES han adquirido un compromiso con la modernización educativa, incorporando las TIC en sus procesos de enseñanza y aprendizaje entre docentes y alumnos.

Sin embargo, el tener el equipo necesario, para nuestros alumnos fue insuficiente a la hora de la impartición de clases virtuales, donde no fue suficiente el dictarles actividades a realizar, en caso de no tener acceso a internet en su laptop por lo que lo realizaban por su teléfono celular por medio de la aplicación whatsapp, para conectarse virtualmente por medio de plataformas meet o zoom era necesario estar conectado a una red de datos funcional.

Desde la administración federal que decidió poner espacios públicos con acceso a internet (para todo tipo de búsquedas) las conexiones son muy pobres y de poca duración, lo que al final no resulta factible para un estudiante de educación superior mantener su conexión para poder llevar a cabo el aprendizaje de su carga académica, muchos de nuestros alumnos optaron por darse de baja de la institución por no tener acceso.

En el caso de la institución los pagos que se realizan a las compañías de internet muchas veces son insuficientes para el ancho de banda que es necesario para tener acceso de manera virtual a la carga académica.

Es aquí donde proponemos a COEPES la coordinación y planeación en la distribución de las áreas como: escuelas, bibliotecas, espacios específicos, etc. con un mantenimiento frecuente para su operación adecuada y a su vez beneficie a la población que necesita hacer uso de la misma.

A pesar de los esfuerzos realizados por las instituciones educativas para mantener a los alumnos

estudiando las capacidades de atención tecnológicas son deficientes, como se ha venido mencionando, si las instituciones contarán con la capacidad de ofrecer internet en sus campos de forma libre o los alumnos tuvieran un equipos de cómputo de acuerdo a la cantidad de alumnos que estudian en cada hogar (recordemos que muchos de nuestros alumnos comparten su celular o computadora con sus hermanos) y acceso a internet de forma segura en sus hogares sería una estrategia de impacto en la educación.

Una vez observada la situación actual en el estado y basando en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley General de Educación Superior.

“Artículo 44. Las instituciones de educación superior utilizarán el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos y la innovación educativa; así como para favorecer y facilitar el acceso de la comunidad educativa al uso de medios tecnológicos y plataformas digitales. Asimismo, promoverán la integración en sus planes y programas de estudio, los contenidos necesarios para que las y los estudiantes adquieran los conocimientos, técnicas y destrezas sobre tecnología digital y plataformas digitales con información de acceso abierto.”

Se propone que el estado apoye dando conectividad gratuita tanto en las IES como en los hogares o áreas de esparcimiento donde los estudiantes de todo nivel tengan acceso a internet coadyuvando de esta manera a disminuir el índice de deserción y que los alumnos obtengan una enseñanza interactiva apoyada por internet y sus diferentes plataformas educativas fomentando de esta manera la enseñanza interactiva permitiendo al profesorado tiempo para apoyar a los alumnos en su proceso de aprendizaje y manejo de las tecnologías de información.

De esta manera facilita la evaluación de las instituciones educativas al apoyar a los alumnos y a las instituciones en su proceso de enseñanza y aprendizaje.

Referencias

- Barberà, E. (2008). *Aprender e-Learning*. Madrid: Paidós.
- Cabero, J. (2014). *La formación del profesorado en TIC: Modelo TPACK (conocimiento tecnológico, pedagógico y de contenido)*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Declaratoria de la COEPES por un compromiso humanitario de la educación de Guanajuato ante el Covid-19. <https://www.coepesguanajuato.mx/images/pdf/declaratoria-coepes-por-un-compromiso-humanitario.pdf>
- Estatutos de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, Asociación Civil <https://www.coepesguanajuato.mx/images/normativa/estatutos-de-la-coepes-vf.pdf>
- García-Valcárcel, A., y Hernández, A. (2013). *Recursos tecnológicos para la enseñanza e innovación educativa*. Madrid: Síntesis.
- Ley General de Educación Superior (LGES) de 2021. Se expide la ley general de educación superior y se abroga la ley para la coordinación de la educación superior. 20 de abril de 2021.
- Marín, V. (2004). El conocimiento y la formación del profesorado universitario. *Agora Digital*, 7. Huelva. Recuperado de www.uhu.es/agora/digital/numeros/07/texto1.htm
- Marquès, P. (2007). *Innovación educativa con las TIC: Infraestructuras, entornos de trabajo, recursos multimedia, modelos didácticos, competencias TIC*. Recuperado de <http://www.peremarques.net/innovacionescuelaTIC.htm#inicio>.
- UNESCO (2011). *Estándares. Unesco y las iniciativas Intel*. Recuperado de http://fundacionevolucion.org.ar/sitio/wp-content/uploads/2013/03/Estandares.-Unesco_y_las_iniciativas_Intel.pdf

¿QUÉ PAPEL DEBE DE JUGAR LA COEPES, LA COORDINACIÓN, LA PLANEACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO?

Leticia Guadalupe Gattas Suarez

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES
lettygattaz@utnogales.edu.mx

Este documento se desarrolla alrededor de las siguientes preguntas detonadoras: ¿Qué papel debe de jugar la COEPES en la coordinación, planeación y evaluación de la educación superior en el estado?

Es un papel importantísimo, la comisión estatal para la planeación de la educación superior (COEPES) es hacer realidad las expectativas de crecimiento y transformación del Estado, a través de una autentica vinculación de las instituciones de educación superior con el proceso de desarrollo y las políticas gubernamentales orientadas al mejoramiento y bienestar de la comunidad, objetivos y funciones de COEPES la racionalización del ingreso a las carreras que mayor demandas presentan, así como la promoción de las que despiertan poco interés en los demandantes.

Artículo 51. El desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa e interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en esta Ley.

En el artículo 52. El consejo nacional para la coordinación de la educación superior será un órgano colegiado de interlocución, deliberación, consulta y consenso para acordar las acciones y estrategias que permitan impulsar el desarrollo de la educación superior. Sus actividades atenderán a los principios de corresponsabilidad, participación propositiva y pleno respeto al federalismo, a la autonomía universitaria y a la diversidad educativa e institucional.

También se menciona en el artículo 53. El Consejo Nacional para la Coordinación de la educación superior le corresponderá a las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios instrumentar las medidas y acciones estratégicas que se acuerden en el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior, en el ámbito de sus competencias, con pleno respeto al federalismo, a la autonomía que la ley otorga a las universidades e instituciones, así como a la diversidad y características de los subsistemas.

Cada entidad federativa contará con una Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior o instancia equivalente para la coordinación local de las estrategias, programas y proyectos, así como para la planeación del desarrollo de la educación superior.

Planear y propiciar el desarrollo de la educación superior de la entidad de manera concertada y participativa entre la autoridad educativa local y las instituciones de educación superior; colaborar con la autoridad educativa local en la elaboración del programa estatal de educación superior; diseñar y promover la implementación de programas, proyectos, estrategias, políticas y acciones que apoyen el desarrollo y la mejora continua de la educación superior en la entidad; fomentar la colaboración entre las instituciones de la educación superior de la entidad que permita un desarrollo coordinado de este tipo de educación, la movilidad de las y los estudiantes y del personal académico, así como su vinculación con los sectores público, social y productivo; proponer y

diseñar estrategias para hacer efectiva la obligatoriedad de la educación superior en la entidad, así como la reorientación de la oferta educativa, conforme a las necesidades del desarrollo estatal y regional, bajo criterios de inclusión y equidad; proponer criterios generales para la creación de nuevas instituciones públicas y programas educativos apejándose a las políticas de la educación superior.

Realizar y solicitar estudios de factibilidad y pertinencia de la apertura de nuevas instituciones públicas, planes y programas de estudios, así como nuevas modalidades y opciones educativas; realizar los estudios necesarios que permitan identificar las necesidades de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura de la entidad; proponer estrategias para el fortalecimiento del financiamiento de las instituciones públicas de educación superior de la entidad, así como la transparencia y la rendición de cuentas; participar con el consejo nacional para la coordinación de la educación superior, en el diseño de las directrices, estrategias y programas para el desarrollo de la educación superior en los términos de las disposiciones aplicables; impulsar los procesos de evaluación de las instituciones de educación superior de la entidad y formular recomendaciones para la mejora continua; proponer estrategias para el fortalecimiento de la planta académica y administrativa de las instituciones de educación superior de la entidad federativa; aprobar su reglamento interno de funcionamiento, y se establecerá un espacio de deliberación de las comisiones estatales para la comisión para la planeación de la educación superior o instancias equivalentes, el cual tendrá como objeto el intercambio de las experiencias e integrar una visión compartida sobre las funciones a su cargo. Contará con una secretaria técnica designada conforme a los lineamientos de operación que al afecto se emitan.

El consejo nacional para la coordinación de la educación superior y la comisión estatal para la planeación de la educación superior o instancia equivalente respectiva, en el ámbito territorial de su competencia, convocará a instancias de vinculación, consulta y participación social a nivel nacional y estatal por especialidad, por subsistema o en la modalidad que corresponda. Cada instancia tendrá sus reglas de funcionamiento.

¿Qué instrumentos estatales se proponen para la mejora continua, la evaluación y la información de educación superior en el estado?

Para orientar el desarrollo de la educación superior, la secretaria elaborará de conformidad con la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo, así como con el programa sectorial de educación, un programa nacional de educación superior, que incluya objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y metas globales para cada uno de los subsistemas educativos, además de reconocer el diferente nivel de desarrollo de las instituciones que integran cada subsistema. Este documento será presentado en la programación estratégica del sistema educativo nacional para el cumplimiento de sus fines y propósitos, será actualizado cada cinco años e incluirá una visión prospectiva y de largo plazo.

En su elaboración se observará lo dispuesto en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta ley, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables; además recibirá las propuestas que se formulen en el seno del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior, las comisiones estatales para la planeación de la educación superior y las instancias de vinculación, consulta y participación social.

Referencias

Ley General de Educación Superior (20 de abril de 2021). Diario Oficial de la Federación.

LA EDUCACIÓN FINANCIERA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Martín Omar Salazar Flores

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
PLANTEL HERMOSILLO
18265757@creson.edu.mx

Uno de los mayores retos educativos que enfrenta la nación es el analfabetismo financiero como consecuencia de la ausencia de la educación financiera tanto en educación básica, como en la media superior o en la superior. Los resultados de la última Encuesta Nacional de Inclusión Financiera en 2018 arrojaron que el índice de alfabetismo financiero en México es de 58.2 puntos, mientras que en el estado de Sonora es de 55.6 puntos, posicionándose por debajo de la media nacional.

Esta situación se refleja en el desconocimiento de las instituciones que forman parte el Sistema Financiero Mexicano, los servicios que estas instituciones ofrecen y cómo usarlos de manera crítica, entre otras herramientas para la planeación de las sanas finanzas personales.

Es pertinente esta problemática planteada, puesto que al examinar el texto jurídico bajo el método de interpretación exegético y sistemático se encontró una justificación. El primer método para Anchondo (2012) consiste en a través de su literalidad dar un significado al texto, es decir mediante el análisis del discurso, encontrar el significado literal. El segundo método, definido por el mismo autor, se fundamenta en extraer el significado a partir del conjunto de normas al que pertenece, en otras palabras, es entender el significado de la ley tomando como punto de partida el contexto en el que se encuentra la misma. Es necesario usar al menos dos métodos de interpretación jurídica para acceder a un entendimiento mayor de la ley que se analiza. En este sentido, como leyes complementarias para la justificación de la propuesta y el entendimiento de la Ley General de Educación Superior, se optó por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación.

Por lo tanto, la propuesta consiste en incluir como materia de tronco común los fundamentos de las finanzas personales, o bien, educación financiera, tomando como fundamento lo expuesto en el artículo 37, fracción II de la LGES que habla de cómo las instituciones de educación superior deben promover acciones para eliminar la desigualdad y discriminación ocasionada por razones económicas. Asimismo, el artículo 39 se compromete a tomar en cuenta las demandas de la sociedad, el entorno mundial y las necesidades particulares que presente cada zona.

Gracias a la educación financiera es posible prevenir situaciones de vulnerabilidad económica sin embargo, hay que ser conscientes de que esta situación no es exclusiva de un ingreso bajo. Personas con remuneraciones altas al no lograr una estabilidad financiera se pueden encontrar en situaciones de vulnerabilidad. Es el conocimiento de la administración del dinero lo que realmente ayuda no solo a cumplir con el artículo 37, fracción II, sino que coadyuva a cumplir con el artículo 5 de la LGE que habla sobre el derecho a la educación y como es que esta coopera al desarrollo humano integral y la transformación social. Mientras que lo expuesto por el artículo 39 es una situación que se aprecia en redes sociales, ya que al no haber recibido una educación financiera durante la etapa formativa, varios usuarios muestran inconformidad por no entender cómo funcionan los créditos, los impuestos, como gastar de manera inteligente y todos esos son factores que se pueden aprender mediante la implementación de esta materia.

Incluso resulta más urgente tener nociones sobre el tema ante la fiebre de las criptomonedas que se vive actualmente, generada por la democratización del conocimiento por medio del internet y redes sociales. Hay que atender esta situación al no tener saberes críticos al respecto, se provoca el fenómeno del *Fear Of Missing Out* o FOMO, orillando a tomar decisiones no pensadas en relación al dinero que pueden provocar mayor vulnerabilidad económica, en lugar de tener el efecto esperado. De hecho es gracias a la falta de formación financiera básica y el auge de las criptomonedas que varios negocios piramidales han construido su discurso para invitar a más clientes a su “negocio”.

Otro punto a destacar de la LGES es el artículo 43, fracción II, inciso a, que destaca la inclusión de contenido educativo con perspectiva de género para la igualdad y la eliminación de estereotipos de género. Una de las mayores áreas de oportunidad que enfrenta la sociedad mexicana es precisamente la economía de género, la cual habla sobre las diferencias en materia económica entre hombres y mujeres. La cuestión es que según datos de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (2021) en nuestro país las mujeres presentan un atraso en el acceso a la educación financiera. Este organismo exhorta a crear programas que transparenten esta situación y debe existir una transversalidad entre programas sociales para lograr mayor significatividad. Por lo que al incluir esta materia en tronco común se puede combatir la situación de desigualdad económica originada por el género, al tener ambos las mismas oportunidades, al menos desde el diseño del currículo.

Una última idea a destacar es sobre la posible pertinencia que puede haber en introducir a la malla curricular materias de educación financiera. Si bien, a lo largo del documento se han expuesto diferentes motivos desde un ámbito legal y empírico la importancia de este tema, aún pueden existir dudas si resulta *ad hoc* o no por la idea de que estos temas son exclusivos de las licenciaturas relacionadas con las ciencias económico-administrativas.

Sin embargo, existe un antecedente en el normalismo en el que se abordó la educación financiera desde el currículo. Este caso se dio en el plan de estudios 2018 en la Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas. Para poder introducir este trayecto formativo en el diseño del plan se optó por usar los cursos optativos, constituyendo una de las cuatro opciones existentes de materias opcionales.

El nombre de este trayecto formativo es educación financiera y está conformado por 5 materias en total, las cuales son: 1) cultura financiera; 2) matemáticas financieras; 3) economía social y emprendimiento; 4) gestión de la sostenibilidad y 5) investigación de operaciones. De estas materias las tres primeras se dan a destacar por el contenido de las mismas.

En la materia de cultura financiera vienen temas para comprender el sistema bancario en México, el cual forma parte importante del Sistema Financiero Mexicano, qué son las tasas de interés y las acciones durante la primera unidad. Durante la segunda se aborda lo que es el gasto, el ingreso, los créditos, AFORE y como elaborar un presupuesto. En la última unidad se aprende sobre lo que son los derechos del consumidor, delitos relacionados, el hecho de la inflación y la toma crítica de decisiones financieras.

En la segunda materia de este trayecto formativo, matemáticas financieras, se aprende sobre lo que es el interés simple y compuestos, los cuales sirven para comprender cuáles son las ganancias que obtendría una persona bajo el supuesto del interés simple o compuesto, no obstante también tiene un efecto sobre las deudas.

La tercera materia a destacar es la de economía social y emprendimiento en la que se aprende sobre las características de la nueva economía social y la importancia del emprendimiento.

Estas tres materias sientan las bases para una formación financiera inicial que cubre los aspectos más básicos, algunos prácticos e incluso incluye la importancia del emprendimiento en el país, lográndolo en una licenciatura que no es afín a alguna carrera perteneciente al área economi-

co-administrativa por lo que es posible en un rediseño de los planes de estudio en cooperación con la COEPES para encontrar la manera de incluir estos temas en las diversas licenciaturas e ingenierías ofertadas en el estado para lograr una mejora continua y en este tenor, atender a un problema que afecta a la población mexicana pero del que poco se habla.

Referencias.

- Anchondo. (2018). Métodos de interpretación jurídica. *Quid iuris*, 16, 37–44. <https://biblat.unam.mx/hevila/Quidiuris/2012/vol16/3.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2021). Ley General de Educación, en Diario Oficial de la Federación, 20 de abril del 2021.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2021). Ley General de Educación Superior, en Diario Oficial de la Federación, 20 de abril del 2021.
- Comisión Nacional para la Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financieros (CONDUSEF), 2021. Inclusión Financiera; Diplomado en Educación Financiera.
- Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación. (2018a). *Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas en Educación Secundaria. Plan de estudios 2018. Programa del curso: Cultura Financiera*. https://drive.google.com/file/d/1c0KTz9ms7jUCTWzYalX8TwDOP_KJoH6a/view
- Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación. (2018b). *Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas en Educación Secundaria. Plan de Estudios 2018. Programa del curso: Economía Social y Emprendimiento*. <https://drive.google.com/file/d/1F3N4hoYf2zrtXlyZw0Cdn0d0ZPa6dBvN/view>
- Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación. (2018c). *Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas en Educación Secundaria. Plan de Estudios 2018. Programa del curso: Matemáticas Financieras*. <https://drive.google.com/file/d/1HHTzCPp8IBSSuLWRNvmqX8xC0krWbcQA/view>

Sección 5

**DEL
FINANCIAMIENTO
DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR**

EL FINANCIAMIENTO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ES INVERTIR EN EL BIENESTAR DE LAS FUTURAS GENERACIONES

**María Luisa Rivera Basques
Noemí Haro Velarde**

UNIVERSIDAD DESONORA
CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA
marialuisa.rivera@unison.mx

En el presente trabajo se examina la relación entre la formación de capital humano y el financiamiento público de la educación superior, suponiendo que el incremento gradual del gasto público en la educación representa una inversión que contribuirá a ampliar las capacidades productivas de la economía mexicana en el largo plazo y, subsecuentemente reducir la brecha de la desigualdad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 3º garantiza que la educación superior será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Ello representa enormes retos presupuestales para el Estado, porque en la Ley General de Educación Superior (LGES) se precisa un proceso gradual de eliminación de las cuotas de inscripción, reinscripción y otros cobros hasta concretar la gratuidad de la educación superior.

Del contenido de la LGES se deduce que el Estado concibe a la educación superior como elemento crucial en la determinación del bienestar y desarrollo integral de las personas. En esta perspectiva, las acciones específicas como el diseño e instrumentación de mecanismos eficientes de financiamiento para incrementar el gasto público en el corto, mediano y largo plazo que amplíen la cobertura y calidad de la oferta educativa a nivel superior y, al mismo tiempo, el fortalecimiento institucional de las entidades generadoras de conocimiento y tecnología deben contribuir en el logro de tales objetivos.

Para comprender la relevancia de la LGES y sus implicaciones en materia de financiamiento público, conviene referirnos a la evolución de la economía mexicana durante el modelo de desarrollo de libre mercado (Ocampo et al., 2014), con la subsecuente implementación de reformas estructurales buscando la asignación eficiente de recursos (Stiglitz, 1998), materializadas en la instrumentación de políticas enfocadas en la disciplina fiscal, el gasto público en educación y salud, la política monetaria con autonomía del poder político, y que las políticas comerciales liberales deberían de facilitar la entrada de la inversión extranjera y proteger los derechos de propiedad (Williamson, 2004).

En México se experimentaron transformaciones económicas, sociales y demográficas que radican en la modernización de la administración pública, la privatización de las empresas paraestatales, así como la incursión masiva de particulares en la impartición de la educación superior, la liberalización financiera y la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en 1994; sin duda, estos procesos han sido el punto de inflexión en la historia reciente de la economía nacional por que el modelo económico imperante ha exigido un continuo replanteamiento de la política educativa por parte del Estado.

El modelo económico imperante se ha sustentado en las ventajas competitivas tradicionales, por lo que, la competitividad nacional ha radicado en el uso intensivo de la mano de obra poco calificada con implicaciones importantes en la remuneración. De esta forma, México se insertó

en las cadenas globales de valor en las etapas iniciales de producción, que consiste en la especialización primario-exportador principalmente y, en menor medida en las industrias intensivas de capital (Baldwin, 2013).

Aunque México ha logrado incrementar su participación en las cadenas productivas globales, cobrando cierto protagonismo en industrias como la automotriz y electrónica, su evolución ha sido decepcionante en el periodo 1993-2020, particularmente por la lentitud del crecimiento económico, generación de riqueza y distribución del ingreso en comparación con algunas economías: en este sentido, 1) la tasa de crecimiento del PIB de México (2.0%) ha sido menor a la de China (9.1%), Canadá (2.4%), Corea del Sur (4.6%), Estados Unidos (2.3%) y América Latina y el Caribe (2.4%), durante el periodo 1993-2020; 2) en este mismo periodo, la riqueza generada medida por el PIB per cápita en dólares americanos a precios actuales de México se incrementó de \$5,650 a \$8,329 (1.5 veces), en Corea del Sur pasó de \$8,885 a \$31,631 (3.6 veces) y en China de \$377 a \$10,435 (27.6 veces) (Banco Mundial, 2022).

Finalmente, la distribución del ingreso en 2016 en México (46.5) fue más inequitativa que la de Estados Unidos (41.1), China (38.5), Canadá (32.7) y Corea del Sur (31.4), según el índice de Gini cuando el valor se aproxima a 100 la inequidad en la distribución del ingreso es perfecta (Banco Mundial, 2022).

La evidencia empírica muestra que la inversión en educación y la formación para el trabajo se correlacionan en forma positiva con el crecimiento económico (Romer, 1989; Barro, 1990; Sala-i-Martin y Barro, 1995; Barro 1990; Lucas, 2002). Esto es, para promover el crecimiento económico de un país, una estrategia fundamental es incrementar el gasto público en capital humano (como porcentaje del PIB) (Becker 1964, 1992 y 1994) para impactar en el nivel de escolaridad promedio de la mano de obra, incrementar su aportación en la generación de riqueza e incidir en la distribución del ingreso.

En México, en 2016 el gasto público en educación como porcentaje del PIB fue de 4.9%, siendo menor al de los países miembros de la OCDE (5.0%). Esto indica que México debe incrementar la inversión pública en educación para nivelarse con sus homólogos.

En respuesta al entorno, la LGES contempla la operación del “Fondo Federal Especial para la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior”; aunque en el ejercicio presupuestal 2022 no dispone de fondos para su operación, de tal forma que adquiere relevancia la diversificación de las fuentes de financiamiento del Estado para las instituciones públicas de educación superior.

Formular de forma estratégica el financiamiento de la educación superior es clave para ampliar la cobertura de la educación superior y, al mismo tiempo, elevar la calidad educativa. Esta acción estratégica de naturaleza gubernamental se espera tenga efectos multiplicadores en la economía con beneficios sociales intergeneracionales.

Desde nuestra perspectiva, el financiamiento público de la educación superior es condición necesaria para lograr la transformación social y económica de México y reducir las brechas de desigualdad económica. Esto último, debe ser el compromiso del gobierno actual con la sociedad mexicana, de lograrse, se estaría incidiendo de manera estructural en elevar la competitividad de la economía mexicana y mejorar el bienestar socioeconómico de las futuras generaciones.

Referencias

- Baldwin, R. (2013). Trade and industrialization after globalization's second unbundling: How building and joining a supply chain are different and why it matters. In *Globalization in an age of crisis: Multilateral economic cooperation in the twenty-first century* (pp. 165-212). University of Chicago Press.
- Banco Mundial. (2022). Base de datos. 17-02-2022, de Banco Mundial Sitio web: <https://datos.bancomundial.org/>
- Barro, R. J. (1990). Government spending in a simple model of endogeneous growth. *Journal of political economy*, 98(5, Part 2), S103-S125.
- Becker, G. (1964). Gary S. Becker (1964, 1993,). *Human Capital: A Theoretical and Empirical Analysis, with Special Reference to Education*.
- Becker, G. S. (1992). Human capital and the economy. *Proceedings of the American philosophical society*, 136(1), 85-92.
- Becker, G. S. (1994). Human capital revisited. In *Human Capital: A Theoretical and Empirical Analysis with Special Reference to Education, Third Edition* (pp. 15-28). The University of Chicago Press.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2021), Artículo 3. Honorable Congreso de la Unión. 14-02-2022, Sitio en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Ley General de Educación Superior (LGES) (2021). Honorable Congreso de la Unión. 15-02-2022, Sitio web: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Lucas, R. E. (2002). *Lectures on economic growth*. Harvard University Press.
- Ocampo, J. A. (2014). La crisis latinoamericana de la deuda a la luz de la historia. *La crisis latinoamericana de la deuda desde la perspectiva histórica*. LC/G. 2609-P. 2014. p. 19-51.
- Romer, P. M. (1989). *Human capital and growth: Theory and evidence*.
- Sala-i-Martin, X., y Barro, R. J. (1995). *Technological diffusion, convergence, and growth* (No. 735). Center Discussion Paper.
- Stiglitz, J. E. (1998). Más instrumentos y metas más amplias para el desarrollo. *Hacia el consenso post-Washington*. *Desarrollo económico*, 691-722.
- Williamson, J. (2004). The strange history of the Washington consensus. *Journal of Post Keynesian Economics*, 27(2), 195-206.

FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA

Luis Huesca Reynoso
Linda Irene Llamas Rembao

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.
UNIVERSIDAD ESTATAL DESONORA
lhuesca@ciad.mx; linda.llamas@ues.mx

Desde la administración de Enrique Peña Nieto hasta la actualidad, el gasto en educación ha sido objeto de recortes presupuestales, en un contexto de baja recaudación, reducción de los ingresos petroleros, desaceleración de la economía mundial y, en la actualidad, por las medidas de austeridad en el país. Por mandato constitucional, la educación superior es ya de carácter obligatorio y establece además los principios de gratuidad y universalidad. Por ende, las instituciones de educación superior (IES) enfrentan el reto de ampliar su cobertura para atender la creciente demanda en educación, al tiempo que el presupuesto designado para su operatividad se reduce en términos reales. Con base en la información recopilada a través del Cuestionario sobre Financiamiento Educativo Estatal (CFEE), publicado por la Secretaría de Educación Pública, el presente trabajo realiza un análisis de la mezcla de financiamiento (federal y estatal) de la educación superior en Sonora y brinda elementos de reflexión para la gestión de mayores recursos y que ello, permita establecer líneas de acción para contribuir al objetivo de la gratuidad y de operatividad presupuestal con mayor holgura.

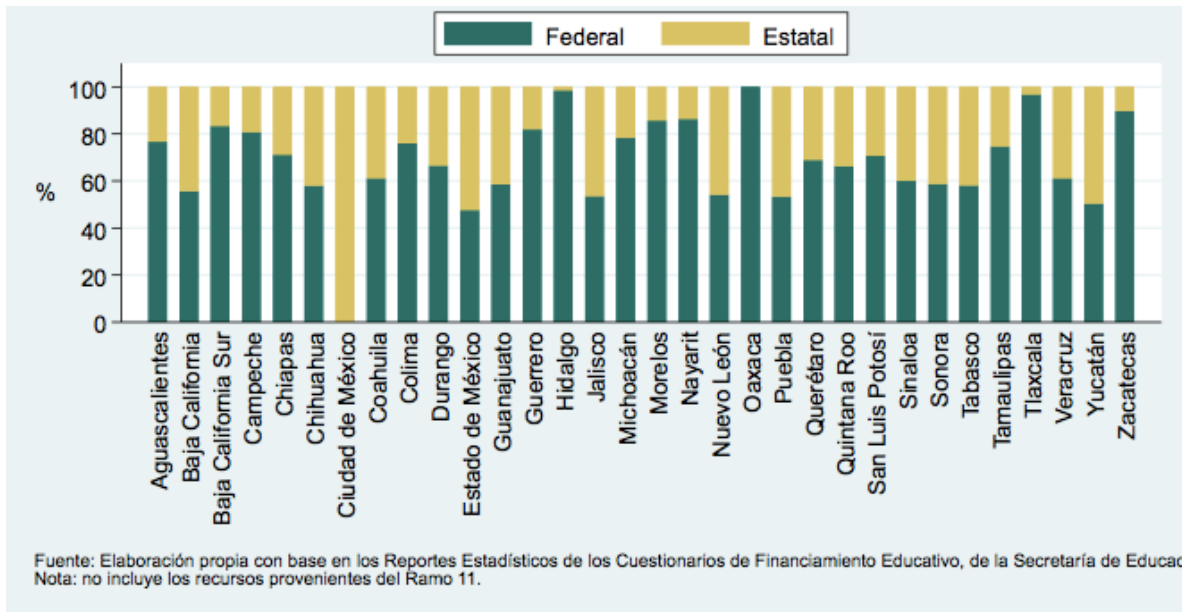
Financiamiento de la educación pública por entidad federativa

La Ley General de Educación en su artículo 119, establece una obligación compartida entre el gobierno federal y el de las entidades federativas para el financiamiento de la educación pública, la cual no podrá ser menor al 8% del producto interno bruto (PIB) del país, en tanto que el para el gasto a educación superior y de investigación científica se debe destinar al menos el 1% del PIB.

Sin embargo, el gasto en educación pública en el país fue de apenas 5.4% del PIB en 2015 (Mendoza, 2017), y desde entonces ha sido objeto de recortes significativos (ya sea por la desaceleración de la economía mundial, la caída de los precios del petróleo, los programas de austeridad por la expansión de programas sociales, entre otros motivos). Por lo anterior, uno de los desafíos no solo lo constituye el limitado presupuesto federal que se le asigna año con año, sino que, además, la proporción que se destina para cada una de las entidades federativas no es homogénea (ver gráfica 1). El gasto federalizado educativo es con mucho superior en aquellas entidades con mayores niveles de rezago y pobreza, tal es el caso de Oaxaca, Hidalgo, Tlaxcala, Zacatecas y Guerrero, mientras que Baja California, Jalisco, Nuevo León, Jalisco y EdoMex son los de menor participación federal.

Por otro lado, las entidades federativas distribuyen el monto asignado por nivel educativo (educación básica, media superior y superior). Por ejemplo, en el año 2018 el 64.5% del gasto en educación pública provino de recursos federales que se transfieren a los estados y el 35.5% de recursos propios. De la aportación federal, un 89.9% se detinó a la educación básica, 1.6% a la educación media superior y 2.5% en educación superior.

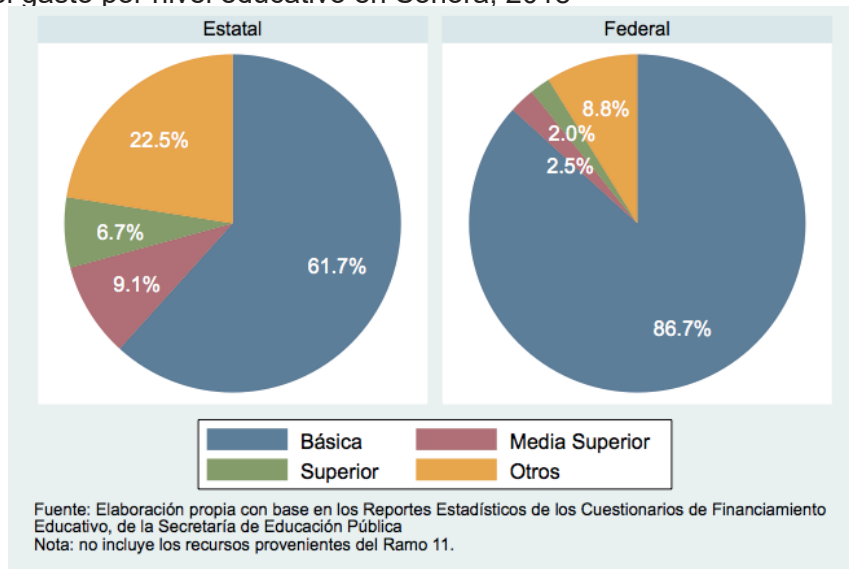
Gráfica 1
Gasto en educación por entidad federativa 2018



Financiamiento de la educación pública superior en el Estado de Sonora

Con respecto al financiamiento educativo del estado de Sonora, en el año 2018 se observa que el 58.8% provino de fondos federales y el 42.2% de la aportación estatal (ver gráfica 1), una situación muy similar a entidades que tienen incluso mejores condiciones socioeconómicas entre su población. Sin embargo, la desagregación del gasto por niveles educativos revela que es la educación superior la que recibe una menor proporción de recursos para cada tipo de financiamiento. La gráfica 2 muestra que el 2% del fondo federal se asignó a educación superior en tanto que el 6.7% provino del ingreso estatal; es decir, en el estado de Sonora la provisión de recursos fiscales para destinar a la educación superior requiere de un mayor esfuerzo local, y es uno de los niveles que menor proporción recibe en términos presupuestales.

Gráfica 2
Distribución del gasto por nivel educativo en Sonora, 2018



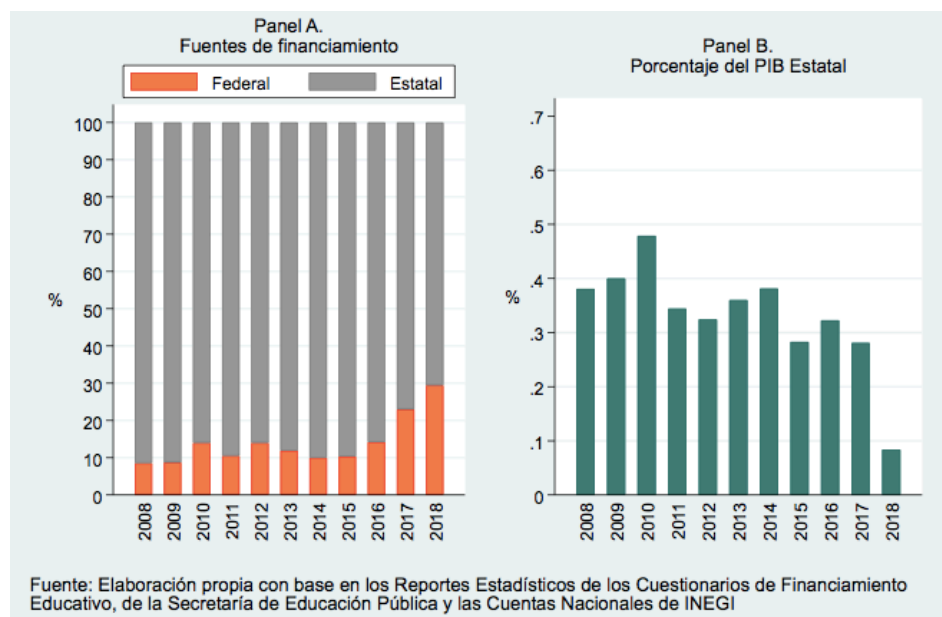
El esfuerzo de las entidades para brindar servicios educativos de nivel superior a través de recursos propios varía de manera importante. Por ejemplo, entidades como Nayarit, Hidalgo, Tamaulipas y Zacatecas, más del 90% del financiamiento provino de fondo federal, en tanto que estados como Puebla, Querétaro, Sinaloa y Veracruz únicamente fue del 10% (CFEE, 2021). La evidencia pone en entredicho que en el estado de Sonora las participaciones federales estén cumpliendo con este cometido y que ello, redunde en lograr un nivel general de universalidad de acceso sin costo a los estudiantes ingresando en dicho nivel. Para el estado de Sonora, si bien el subsidio federal y estatal de instituciones como la Universidad de Sonora y la Universidad Estatal de Sonora es del 50% de manera respectiva, las proporciones del orden estatal y federal cambian cuando el análisis se amplía para toda la oferta educativa. El panel A de la gráfica 3, revela que desde el 2008 al 2018 las aportaciones federales a la educación superior han sido inferior al 30%. Lo que implica que recae en el gobierno estatal el mayor esfuerzo presupuestal.

Si consideramos que, a nivel nacional el gasto en educación superior junto con el de ciencia y tecnología debería ser de al menos el 1% del PIB estatal, en el panel B de la gráfica 3 se muestra el monto que dicho presupuesto representa del PIB Estatal. Se destacan dos aspectos: primero, la proporción tan baja que en términos del PIB Estatal se destina a la educación superior, el cual, siempre es inferior al 0.5 (no representa ni medio punto porcentual), y; segundo, la tendencia decreciente a lo largo del periodo, especialmente en el año 2018 con una reducción mayor al 60%.

Esta evidencia va en línea con el estudio de Mendoza (2017), quien observa que a nivel nacional se ha presentado una reducción del ritmo de crecimiento del gasto ejercido en educación superior durante el periodo de Enrique Peña Nieto. Aunado a lo anterior, el hecho de que el financiamiento del gobierno federal se base en el número de estudiantes y de personal no es congruente, al exigir contar con resultados positivos atendiendo mayor matrícula con menores recursos y una baja creación de plazas docentes. Además, con el paso del tiempo, se observa como en las negociaciones con las IES se presentan desequilibrios en la oferta educativa y en el mercado laboral. Un estudio reciente la OCDE (2019) indica como recientemente determinadas IES ofrecer programas que atraen una creciente matriculación y paralelamente, son menos costosos en cuanto a personal e infraestructura utilizada. Ello ha dado como resultado que casi 46.6% de la oferta de carreras si corresponde a las ramas de ciencias sociales, administración y derecho, pero una mayor participación proviene de el 71.9% que son estudios de grado.

Gráfica 3

Financiamiento de la educación superior en Sonora: 2008-2018



El reto de la sostenibilidad financiera de las IES: A manera de conclusión

La revisión de las cifras en este trabajo permite entrever la existencia de un espacio reducido en términos de presupuesto, y como la educación superior compromete la sostenibilidad financiera de las IES, lo que pone en tela de juicio el contexto de la gratuidad a la que se debe la ley. Esta situación presiona a las IES a la búsqueda e impulso de mecanismos alternos para allegarse de recursos adicionales, tales como: a. fuentes externas, a través de fondos de organismos internacionales; b. del sector particular, que proviene de la misma sociedad por el pago de inscripción, colegiatura u otras cuotas escolares; c. fondos de financiamiento extraordinario de apoyo a la educación superior y educación continua, entre otros.

Por lo tanto, las autoridades competentes deben realizar las gestiones necesarias para garantizar que los fondos de financiamiento (federal y estatal) cumplan con lo establecido en las leyes correspondientes, así como en los convenios estatales celebrados en materia de presupuesto.

Finalmente, se concluye que es necesario impulsar una nueva política de financiamiento, para poder lograr que la parte federal llegue al 1% del PIB, en aras de lograr sus compromisos de educación con la sociedad y a que a su vez, represente una nueva época para Sonora en la gestión de recursos. Para ello, el pacto entre el gobierno federal y el gobierno de Sonora debe garantizar la viabilidad financiera para que las IES no tengan la necesidad de estar gestionando recursos por fuentes alternas y descuiden su labor docente. No está de más mencionar que queda pendiente en la agenda una mejora en la eficiencia recaudatoria federal con el actual sistema fiscal, la cual permitirá contar con mayores ingresos públicos que puedan ser distribuidos a las IES e invertir en educación en favor de la gratuidad.

Referencias

- D.O.F. (2019). Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15-05-2019. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019&print=true
- Fresán, M. y Torres D. (s.f.). Tendencias en el financiamiento de las instituciones de educación superior públicas. ANUIES. Revista de la Educación Superior en Línea. Nu
- Gómez, A. (2012). Gasto público en educación por entidad federativa. Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP). Disponible en: <https://ciep.mx/Czhdm>. 113
- Ley General de Educación (2019), Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30-09-2019. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- Ley General de Educación Superior (2021). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20-04-2021. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Márquez, A. (2012). El financiamiento de la educación en México: Problemas y alternativas. Perfiles educativos, 34(SPE), 107-117.
- Mendoza, J. (2017). Financiamiento de la educación superior en la primera mitad del gobierno de Enrique Peña Nieto: ¿ fin del periodo de expansión?. Perfiles educativos, 39(156), 119-140.
- Mendoza, J. (2019). Presupuesto federal de educación superior en el primer año del gobierno de Andrés Manuel López Obrador: Negociaciones y retos. Revista de la educación superior, 48(191), 51-82.
- OCDE (2019). Educación Superior en México, resultados y relevancia para el mercado laboral. OECD Publishing, Paris Disponible en: https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/educacion_superior_en_mexico.pdf
- Secretaría de Educación Pública [SEP] (2022). Reportes estadísticos del cuestionario de financiamiento educativo estatal. México. Disponible en: <https://www.planeacion.sep.gob.mx/cfee/>

IMPORTANCIA DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jesús Leonardo Moreno Garzón

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
leonardo.moreno@ues.mx

La importancia de generar ingresos propios por parte de las distintas Instituciones de Educación Superior en Sonora, derivado de las reformas realizadas por el Congreso de la Unión al artículo tercero constitucional, toma suma relevancia en virtud de que para seguir prestando mejores servicios educativos y de calidad, las instituciones deberán de llevar a cabo una reingeniería en sus presupuestos anuales, además de eficientar sus gastos.

El acercamiento a los sectores empresarial y social deberá ser un autogenerador de ingresos que permitan a las IPES buscar nuevas fuentes de financiamiento.

En los próximos años, se habrá de consumir la gratuidad en la educación superior y esto repercutirá en los ingresos de cada institución. Ahí radicará la importancia de crear nuevas fuentes de financiamiento que permitan seguir formando ciudadanos y profesionistas en los distintos ámbitos de la ciencia.

La gratuidad de la educación superior, plasmada por mandato constitucional en el artículo tercero de la carta magna, obligará a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), a generar ingresos propios que garanticen de manera permanente la calidad en los servicios educativos que éstas deben de prestar a la sociedad sonorense.

La importancia de crear canales que coadyuven a la generación de recursos económicos por parte de las IPES, habrán de marcar la pauta en los próximos años, para con ello lograr que, el estado de Sonora garantice plenamente la gratuidad de la educación en el nivel superior.

Es importante señalar que, para alcanzar dichos objetivos, habrán de concurrir en esta tarea el sector público (ejecutivo estatal, congreso local y autoridades universitarias), pero también deberá de incluirse al sector privado (cámaras empresariales, barras de profesionistas, la industria y el sector servicios), los cuales deberán sumar esfuerzos en la consecución de esta tarea que es de toda la sociedad.

Nadie puede negar que la educación basada en los principios de igualdad, equidad, inclusión, justicia, democracia, solidaridad y empatía es el camino perfecto que conduce al desarrollo de una sociedad en paz, con bienestar y desarrollo sostenible.

Por décadas, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no consideró la gratuidad en los servicios educativos que presta el Estado mexicano en el nivel superior, sin embargo, a partir de la promulgación de la Ley General de Educación Superior (LGES), publicada el pasado abril de 2021, la sociedad mexicana vio cristalizada uno de los mayores avances en políticas públicas del sector educativo: la gratuidad en la educación superior.

Dicha gratuidad, transformó el marco normativo que le da origen a la educación en nuestro país, es decir, el artículo tercero constitucional fue modificado, y esto vendrá a diversificar las formas en que las IPES, habrán de generar ingresos propios para revertir la falta de recursos económicos que en

su momento se generaban por concepto de colegiaturas, cuotas o “aportaciones voluntarias” por parte de padres de familia o de los propios estudiantes.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, propuesta por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la cual México es parte, propone en su objetivo 4.4 una educación de calidad a nivel mundial, aumentar considerablemente el número de jóvenes adultos que tienen las competencias necesarias en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y emprendimiento, y esto nos debe de llevar a la reflexión de la importancia de la gratuidad en el nivel superior para lograr un mayor número de jóvenes con las oportunidades de estudio en cualquier Institución de Educación Superior (IES).

La brecha que aun existe entre los jóvenes que logran acceder a una IES y los que no puede, aun es grande, y uno de los factores determinantes es la economía familiar, por ello, la importancia de romper paradigmas y seguir construyendo oportunidades de estudio para todos los jóvenes.

Lo anterior, constituye uno de los temas cruciales en la nueva LGES, debido a que el financiamiento público de la educación superior en Sonora será uno de los temas más complejos en los venideros años, ya que esto, se encuentra íntimamente ligado a los presupuestos destinados desde la federación y el estado y, que ejercen de manera anual las IPES.

Debemos reconocer que el tema de financiamiento de la educación superior en México es complejo, por ello, las IPES del estado de Sonora deberán de coincidir en un proceso de profundo análisis y reflexión para cumplir con el mandato constitucional respecto a la gratuidad de la educación superior.

Para nadie es un secreto que, todas las IPES en el estado, tienen cuotas de inscripción, reinscripción o recuperación, mismas que son consideradas como ingresos propios y constituyen un porcentaje importante dentro de los presupuestos anuales que cada institución ejerce de acuerdo con sus facultades, debiendo cumplir con la normatividad aplicable para ello.

Importante será también atender la naturaleza propia de cada IPES, como lo son: las Universidades de Apoyo Solidario, Universidades Públicas Estatales, los Institutos Tecnológicos y las Universidades Tecnológicas; para lograr el objetivo de alcanzar la gratuidad de la educación en estos niveles educativos.

La propia LGES establece que, el gobierno federal creará un fondo especial destinado a asegurar a largo plazo los recursos económicos suficientes para la obligatoriedad, pero esto será de manera paulatina.

Por ello, las IPES habrán de crear nuevos mecanismos de financiamiento para sustituir los ingresos que se consideraban por concepto de cuotas escolares y, que próximamente ya no existirán ni deberán estar contemplados en los presupuestos de ingresos y egresos de cada institución.

Uno de los aspectos que más impacta a las IPES en sus presupuestos es el capítulo 1000, referente a sueldos y salarios, aunado a las pensiones que se originan por el personal que ya no labora en la institución; esto habrá de plantearse como uno de los problemas estructurales y que deberán de exponerse frente a los distintos sindicatos sin menoscabar los derechos adquiridos por el personal de las distintas universidades.

Para lo anterior, se propone crear dentro de cada IPES, un comité multidisciplinario donde converjan representantes de toda la comunidad universitaria, el sector empresarial e industrial, representantes de la Secretaría de Hacienda del estado y los diputados responsables de las comisiones de educación y hacienda para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuven al trabajo que deberán realizar las IPES para subsanar los recursos económicos faltantes.

Dicho comité deberá de recoger las propuestas que se establezcan y, que de manera enunciativa, más no limitativa habrán de concluir en lo siguiente: las IPES deben abrir totalmente sus puertas a

la sociedad, debiendo realizar cursos, talleres, diplomados para servicios a las empresas y sociedad en general; además, buscar como fuente de financiamiento la certificación en estándares de competencia a través de CONOCER; las áreas de vinculación, deberán de trabajar en estrecha relación con los distintos departamentos de la universidad con el objeto de generar ingresos que faciliten el quehacer universitario; según la naturaleza de cada IPES y de acuerdo a los programas educativos vigentes, desarrollar centros de ayuda a la sociedad que generen ingresos a la universidad.

Por último, se propone buscar el financiamiento de organismos internacionales con proyectos de impacto en temas de: inclusión, equidad, desarrollo sostenible, educación a distancia, cuidado del medio ambiente, derechos humanos, etc.

Todos los recursos generados por las IPES en esta nueva etapa de financiamiento deberán atender en todo momento los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

Los desafíos para lograr la gratuidad en la educación superior en Sonora son grandes, no obstante, podrán enfrentarse con la suma de voluntades de nuestras autoridades estatales, universitarias, padres de familia, sector privado y sociedad en general, con el objeto de cumplir con lo estipulado en la constitución de nuestro país y, dar así, las oportunidades de estudio que todos los jóvenes sonorenses necesitan.

Los procesos de admisión en las IPES deberán de flexibilizarse y ningún joven sonorense habrá de quedarse rezagado en sus estudios por la falta de recursos económicos.

Las Instituciones habrán de crear nuevas fuentes de financiamiento que suplan los ingresos que en su momento se consideraron como cuotas escolares, además de hacer una reingeniería del ciclo presupuestario y eficientar el gasto, disminuir los recursos destinados a servicios personales y, encontrar aquellas áreas de oportunidad en sus presupuestos en las que puedan disminuir gastos innecesarios.

El ejecutivo estatal y los diputados federales deberán concurrir ante el Congreso de la Unión para que se destine un mayor número de recursos económicos a las IPES de Sonora y, aunque esto será de manera paulatina, las universidades deberán de seguir fortaleciendo sus finanzas y crear mecanismos autogeneradores de ingresos propios.

No cabe duda de que, con la suma de esfuerzos de todos los involucrados en los procesos administrativos y educativos de las IPES, se habrán de enfrentar los retos que genera la gratuidad en los servicios educativos de educación superior.

Referencias

Ley General de Educación, Fecha de promulgación 2021, México, p 35.

Naciones Unidas (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago.

INTÉRPRETES PARA ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD SORDA HERMOSILLENSE. UNA NECESIDAD URGENTE

Javier Fernando Cuevas Ríos

UNIVERSIDAD DE SONORA
fernando.cuevas@unison.mx

La Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) Sonora ha desarrollado importantes acciones en apoyo a la comunidad estudiantil, no obstante, se requieren seguir realizando ajustes para la continua mejora, esta es una característica que comparten todas las instituciones sociales, así como los miembros que la conforman, por ello es necesario reflexionar las prácticas actuales y así descubrir lo que hace falta para seguir cubriendo las necesidades necesarias.

En la actualidad los estudiantes con discapacidad tienen diversas limitantes para el ingreso a la Educación Superior, actualmente en México según la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) existe hasta el 2021 en las instituciones de educación superior una población total de 4,983,204 de estudiantes, de estas personas se tiene un total de 53,221 estudiantes con discapacidad, lo que corresponde al 1.07% de la población total, esta es una situación complicada, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2018) de las personas con discapacidad y/o con algún problema o condición mental de 15 años y más (6 269 277), 19% (1.2 millones) no sabe leer ni escribir un recado, porcentaje casi cuatro veces mayor a lo que se representa en la población sin discapacidad 4% (3.3 millones).

Las estadísticas son lamentables y nos indican que es necesario realizar adecuaciones a nuestra sociedad para permitir que las personas con discapacidad puedan acceder al contexto educativo desde la Agenda 2030 que propone la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2015), en el objetivo sostenible 4° expone que la educación tiene que “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” desde el marco de este lineamiento en México se tiene la Ley General hacia las Personas con Discapacidad donde se establecen las obligaciones que de las Instituciones de Educación Superior (IES) en el ejercicio de acciones efectivas para apoyar las necesidades de los estudiantes con discapacidad.

Dentro de la IES se presentan grandes problemáticas en los estudiantes con discapacidad, Pérez, (2019) nos informa que la comunidad de estudiantes que vive con alguna situación de discapacidad necesita que las y los docentes ejerzan una actitud adecuada para la atención del estudiantado, aplicando estrategias pertinentes para generar equidad entre toda la diversidad de las personas que se presentan en el ejercicio de la educación, sin embargo no compete únicamente a las personas que ejercen docencia sino a toda la institución.

Las instituciones educativas requieren de unidades de atención para el estudiantado con discapacidad, Cruz (2018) menciona que en México algunas Universidades han fundado áreas de atención para apoyar a la comunidad universitaria con necesidades de inclusión, según el autor se han detectado al menos 13 Universidades en México con estas atenciones, en algunos estudios se han demostrado este tipo de ajustes curriculares que han realizado por tipo de discapacidad, estos varían individualmente en cada situación, no obstante, en las y los estudiantes con discapacidad auditiva requieren un apoyo muy relevante, la intervención de intérpretes para comunicarse con la comunidad estudiantil que no conoce la Lengua de Señas Mexicana.

En la Universidad Autónoma de Veracruz han reflexionado la importancia que tienen los intérpretes en la mediación de la comunicación con la Comunidad de Sorda y las personas oyentes, han demostrado que la contratación de estos servicios es solventada directamente por la persona Sorda o sus familiares lo cual no siempre es posible, esto debido a la falta de recursos, lo que provoca el abandono escolar. Esta situación es inequitativa respecto a los derechos mencionados anteriormente, es necesario reflexionar la tarea que tienen las instituciones respecto a estas situaciones que ocurren constantemente (García, 2019).

En Sonora hay una Comunidad Sorda, la cual está compuesta por líderes, estas personas velan por los derechos de las personas con esta discapacidad, la cual deja de existir cuando los interlocutores comprenden efectivamente los mensajes que transmiten por medio de lengua de señas, según los preceptos de la Comunidad Sorda lo ideal es que todas las instituciones que sirven en el ámbito público en México deberían conocer la Lengua de Señas Mexicana (LSM) lengua por la cual se comunican las personas Sordas en México, sin embargo, esto no es así (Comunidad Sorda Hermosillo, 2021).

Por tal motivo, es necesario acudir a la contratación de algún intérprete, la principal función de este es mediar la comunicación de una persona Sorda hacia otra persona cuyo repertorio carece de la competencia para la comunicación por medio de la Lengua de Señas, los servicios de este agente son costosos, aunque muchos de ellos apoyan de manera gradual a la educación de las personas Sordas, tiene un costo, en su mayoría elevado. Los estudiantes universitarios que son parte de la Comunidad Sorda en Hermosillo Sonora requieren de intérpretes gratuitos que estén subsidiados directamente por los recursos que manejan las instituciones públicas.

El reto es muy grande y sobrepasa en muchos ámbitos los recursos existentes internos que tienen las Universidades, no obstante, se propone apoyar a la resolución de esta problemática desde La Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, se pueden realizar gestiones administrativas a las diversas formas de gobierno para apoyar a la Comunidad Sorda en su desarrollo profesional, es decir, facilitar las posibilidades para que cualquier persona Sorda que decida estudiar pueda hacerlo, independientemente de la situación.

La comunidad Sorda defiende los derechos de cada miembro de su comunidad, las Instituciones educativas pueden apoyarles o pueden no hacerlo, no obstante querer no hacerlo atenta contra los derechos que estas personas tienen para con la sociedad. Finalmente, todos los agentes educativos podemos servir de apoyo en la inclusión de cada estudiante, la Lengua de Señas Mexicana es un patrimonio muy valioso que debe preservarse, transmitirse y vivirse para juntos crear una sociedad equitativa y así abonar al diseño de una sociedad inclusiva. Se requiere urgentemente el apoyo para la contratación de intérpretes en las instituciones de educación superior.

Referencias

- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (2021) Anuarios Estadísticos de educación Superior. <http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>.
- Comunidad Sorda Hermosillo. (2021). Presentación Comunidad Sorda Hermosillo. <https://www.facebook.com/ComunidadSordaHmo/>
- Cruz, R. (2018). ¿Debemos ir de la educación especial a la educación inclusiva? Perspectivas y posibilidades de avance. *Alteridad*, 13(2), 251–261. <https://doi.org/10.17163/alt.v13n2.2018.08>
- García, M. (2019). Universidad Inclusiva: lineamientos para la inclusión de estudiantes con discapacidad.
- Pérez, J. (2019). La inclusión de los estudiantes con discapacidad en dos universidades públicas mexicanas. *Innovación Educativa*, 19(79), 145–170.
- UNESCO. (2015). Desglosar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 Educación 2030. In Unesco. <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002463/246300S.pdf>

LA GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR: EL IMPACTO FINANCIERO Y LA SUSTENTABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA

Andrea Guadalupe Hurtado Arvizu
Mayra Karina Gálvez Díaz

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AGUA PRIETA
a.hurtado@aguaprieta.tecnm.mx

El día 20 de abril del 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Educación Superior, aprobada por el Senado de la República en diciembre del 2020 y por la Cámara de Diputados en marzo del 2021, abrogando así la Ley de Coordinación de la Educación Superior publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978.

En el estado de Sonora, se cuenta con una Ley de Educación (LEY 78.-B.O. No. 19, EDICIÓN ESPECIAL, de 30 de diciembre de 1994), que engloba todo el sistema educativo de esta entidad federativa.

La LGES cuenta con un total de 77 artículos distribuidos en los siguientes títulos:

- I. Del derecho a la educación superior
- II. Del tipo de educación superior
- III. De la educación superior en el Sistema Educativo Nacional
- IV. De las acciones, concurrencia y competencias del Estado.
- V. De la coordinación, la planeación y la evaluación.
- VI. Del financiamiento de la educación superior.
- VII. De las particulares que imparten educación superior.

El principal objetivo de participar en el siguiente foro es presentar aspectos relevantes para su consideración con respecto al Título sexto: “Del Financiamiento De La Educación Superior” de la Ley General de Educación Superior dentro del Estado de Sonora, así como sugerir mecanismos que garanticen el debido cumplimiento de dicha ley, que involucren de lleno a todos los partícipes dentro de la progresividad que denota el estatuto.

La publicación de la nueva Ley General de Educación Superior tiene objetivos muy considerables iniciando por la garantía para la población nacional de poder establecer la educación como un derecho y no como un servicio, por lo que debe ser además obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

El objetivo presidencial es que el cumplimiento de la LGES evite la corrupción dentro de las universidades e instituciones de educación superior, así como que se garantice la educación gra-

tuita elevando los estándares de calidad y excelencia en universidades, tecnológicos y escuelas normales, busca reestablecer el principio de gratuidad en la educación universitaria eliminando las cuotas de inscripción y reinscripción, inhibiendo así el rechazo al acceso a la educación por la ausencia de recursos por parte de los aspirantes y alumnos de estas instancias.

En el caso del Título Sexto, Del financiamiento de la educación superior, consta de un Capítulo Único, De la concurrencia del financiamiento, así como de 6 artículos que proyectan los rubros a considerar dentro del tema de financiamiento (DOF 20-04-2021, págs. 34-37).

La reforma del estatuto que databa del año de 1978 sin modificación alguna, se dio no solo por lo obsoleta de la norma sino por la diversificación de las diferentes instituciones de educación superior, el crecimiento desmesurado en la matrícula así como la falta de reconocimiento de todas las instituciones de educación superior (institutos tecnológicos, escuelas normales, entre otros).

El concepto de gratuidad de la educación superior viene aunado a la estabilidad económica de las instituciones que la imparten, el financiamiento para la sustentabilidad de la mayor parte de las instituciones de educación superior no viene del presupuesto federal sino del ingreso propio generado por el cobro de cuotas de inscripción y reinscripción, así como los montos establecidos en los catálogos de cobro de las diferentes instituciones (la expedición de documentos, servicios, entre otros).

La garantía de la gratuidad de la educación superior viene condicionado a la disponibilidad presupuestaria federal, que busca solventarse con la apertura del Fondo Federal Especial que asegure los recursos económicos necesarios para garantizar la obligatoriedad de los servicios de Educación Superior, de conformidad con lo establecido en la reforma del artículo 3o. Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019

La apertura del Fondo Federal Especial que asegure los recursos económicos necesarios para garantizar la obligatoriedad de los servicios de Educación Superior busca dar conformidad a la disponibilidad presupuestaria para dar el cumplimiento progresivo de gratuidad al derecho social de educación, dicho presupuesto serán en consideración de las necesidades nacionales, estatales y locales y estará dispuesta a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables.

El monto anual que el Estado destine a la educación pública del tipo superior será en términos de lo establecido en el artículo 119 de la Ley General de Educación y dicho monto no podrá ser inferior a lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior, en términos de las disposiciones aplicables. (Art. 62° LGES)

La Secretaría y las autoridades educativas de las entidades federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las entidades federativas (DOF 20-04-2021, pág. 35)

La planeación del fondo presupuestario que respalde a las instituciones de educación superior para poder cancelar el cobro de cuotas institucionales se está fundamentando en los mecanismos que se puedan diseñar sin afectar el financiamiento de las escuelas, los recursos materiales y humanos necesarios, así como mantener e incrementar gradualmente la infraestructura de las instituciones de educación superior.

La aplicación y cumplimiento de la nueva Ley General de Educación Superior en la federación mexicana, es sin duda alguna un gran avance dentro de las características que rigen los estatutos referentes a la educación en nuestro país, llevando este derecho social a la universalidad, equitatividad y acceso general a la población nacional como parte de la transición a una nación más incluyente y mejor preparada para los retos que la economía mundial está demandando.

Aun así, es importante enfatizar al impacto que denotaría la gratuidad de la educación superior en nuestro país y el golpe que esto puede representar para la parte financiera de las instituciones y por lo tanto a la sustentabilidad de las mismas, que, en su mayoría subsisten gracias a la generación de ingresos propios por el cobro de cuotas de inscripción y reinscripción.

Dentro del Presupuesto del Egreso de la Federación de cada ejercicio fiscal, se considera un porcentaje de este a la Educación Superior, pero es importante recordar que este egreso, en su mayoría, no está destinado a la operabilidad de las instituciones sino a la solvencia de recurso humano o infraestructura educativa. Es en el quehacer diario donde las instituciones ejercen el gasto para la operación de las actividades que permiten proveer el servicio de educación como derecho social y es aquí donde la LGES debe establecer los mecanismos necesarios para evitar el impacto financiero a las escuelas, procurando así que no disminuya la calidad de la oferta educativa.

La viabilidad presupuestaria deberá estar enfocada a cumplir con lo que se establece en el artículo 62° de la LGES, que enmarca el hecho de que el presupuesto nunca debe ser menor que el del ejercicio anterior, esto es de suma importancia ya que en los últimos 6 años la educación es la que más se ha visto afectada por los recortes presupuestales o en su defecto, es el aumento presupuestario más pequeño sin considerar siquiera el porcentaje de inflación para la asignación del presupuesto. Jaime Valls Esponda, secretario general ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) advierte que el impacto financiero de la gratuidad educativa puede afectar a las instituciones públicas, ya que sumaría un total de 13 mil millones de pesos por año, de eliminarse las cuotas estudiantiles sin ninguna compensación en el presupuesto, se verán disminuidos no solo los servicios de apoyo a la educación sino la calidad de esta.

Es por ello que es de suma importancia la creación inmediata de mecanismos que permitan la solvencia de la actividad educativa sin afectar a ninguna de las partes, así mismo, es de gran relevancia la participación de todos los poderes gubernamentales dentro de la planeación, administración y ejecución del presupuesto para la viabilidad de la gratuidad de la educación superior en el país.

Según el Sistema de Información Cultural en México, hay 3,086 instituciones de educación superior en el país, conformadas por universidades, tecnológicos, escuelas normales, entre otras. En el estado de Sonora se cuenta con un total de 64 instituciones públicas enfocadas, en la educación de tipo superior; es de gran importancia que el gobierno del estado considere a todas las instituciones públicas dentro del proyecto del presupuesto de egreso, no todas las universidades de la entidad se ven beneficiadas por inyección de presupuesto por parte del estado. Parte de la equidad y la inclusión de la educación es poder reconocer a todas las instituciones de educación superior como un mismo organismo, que el apoyo gubernamental comience desde la consideración de todas las instancias de educación superior como parte de un programa para lograr la viabilidad presupuestaria de estas y así conseguir la educación de mayor calidad que se busca.

La educación superior debe ser un mecanismo de homologación social que pueda ser sustentable sin afectar la operabilidad de las instituciones que la imparten, supone diversas aristas, esfuerzos presupuestales, participación de los gobiernos estatales y locales, pero siempre apelando al principio de progresividad para así lograr la universalidad en la educación superior.

Referencias

- Ley General de Educación Superior DOF 20-04-2021 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616253&fecha=20/04/2021#:~:text=Para%20contribuir%20a%20garantizar%20el,criterios%20de%20equidad%20e%20inclusi%C3%B3n.
- LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR COMO DERECHO HUMANO EN EL SISTEMA MEXICANO Anotaciones de la ANUIES sobre su interpretación y efectividad <https://crss.anuies.mx/wp-content/uploads/2021/06/La-gratuidad-en-la-educacio%CC%81n-superior-9junio2021.pdf>
- REVISTA ANUIES: Presupuesto federal de educación superior en el primer año del gobierno de Andrés Manuel López Obrador: Negociaciones y retos <http://resu.anuies.mx/ojs/index.php/resu/article/view/957/412>
- Gaceta UNAM <https://www.gaceta.unam.mx/ley-general-de-educacion-superior-a-punto-de-entrar-en-vigencia/>

MECANISMO PARA APOYAR LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN NORESTE DEL ESTADO DE SONORA

**Manuel Antonio Rivera Rodriguez
Mayra Karina Galvez Díaz
Adalberto Soto Chacon**

INSTITUTO TECNOLOGICO DE AGUA PRIETA
m.rivera@aguaprieta.tecnm.mx

En la región noreste del estado de Sonora se encuentran los municipios de Agua Prieta, Naco, Fronteras, Nacozari, Cumpas y Moctezuma. Siendo una región sumamente extensa en territorio, cuenta con opciones de educación superior limitadas, siendo estas opciones, la Universidad de la Sierra que se encuentra ubicada en el municipio de Moctezuma, que da cobertura en educación superior a la región serrana del estado de Sonora con 7 carreras a nivel superior y financiamiento estatal.

En el municipio de Agua Prieta se cuenta con el Instituto Tecnológico de Agua Prieta, perteneciente al Tecnológico Nacional de México, que cuenta con 8 carreras a nivel superior, acreditadas y con movilidad estudiantil a nivel nacional, así como convenios de colaboración con universidades nacionales y por su cercanía con la frontera con los Estados Unidos de Norteamérica también cuenta con convenios de colaboración con universidades internacionales, también es perteneciente a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y a la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería A.C. (ANFEI).

El Instituto Tecnológico de Agua Prieta, al ser una de las muy limitadas opciones de Educación Superior Tecnológica pública en la región noreste y parte del Tecnológico Nacional de México, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, tiene autonomía presupuestaria y un financiamiento del Gobierno Federal limitado y aportación nula del Gobierno del Estado, derivando que la manera principal de adquirir el recurso necesario para la operación de los planes y programas de estudio, investigaciones, difusión del conocimiento, cultura y gestión institucional, son generados por los Recursos Autogenerados (ingresos propios), que en su mayoría se compone de las aportaciones por concepto de inscripción y reinscripción de los estudiantes, así como algunas actividades de índole académico que permiten la captación de dichos recursos, además, al ser el Tecnológico Nacional de México una de las instituciones que la Ley General de Educación Superior menciona como una institución desconcentrada y que deberá revisar sus protocolos de actuación para determinar y avanzar hacia la gratuidad de la educación superior, pero al ser la única opción de Educación Superior Tecnológica pública en la región, dejaría a un sector vulnerable de la población sin la posibilidad de acceder a la educación superior de manera gratuita, ya que al Instituto Tecnológico de Agua Prieta le cuesta un promedio de treinta y tres mil pesos al año cada uno de sus alumnos, por lo que sin un mecanismo propio para autogenerar recurso se vería vulnerada la operación.

La Ley General de Educación Superior menciona en el Título Sexto “Del financiamiento de la Educación Superior”, Capítulo Único “De la concurrencia en el financiamiento”:

Artículo 62. La Federación y las entidades federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la concurrencia del Estado para el financiamiento de las Instituciones Públicas de Educación Superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de Educación Superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables.

El monto anual que el Estado destine a la educación pública del tipo superior será en términos de lo establecido en el artículo 119 de la Ley General de Educación y dicho monto no podrá ser inferior a lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 63. En la integración de los presupuestos correspondientes, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, en su caso, se contemplarán los recursos financieros, humanos, materiales y la infraestructura necesarios para el crecimiento gradual, desarrollo y cumplimiento de las funciones de las instituciones públicas de educación superior, bajo los mandatos constitucionales de obligatoriedad y gratuidad, además de los criterios de equidad, inclusión y excelencia.

Los municipios que, en su caso, impartan educación superior observarán lo establecido en este artículo conforme a la legislación que les fuere aplicable.

Artículo 64. En el Proyecto y Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda se establecerá un fondo federal especial destinado a asegurar a largo plazo los recursos económicos suficientes para la obligatoriedad, de manera gradual, de los servicios de educación superior, así como la plurianualidad de su infraestructura, en términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los montos asignados a las instituciones públicas de educación superior, a partir del fondo federal especial, no podrán ser considerados, en ningún caso, como sustitutivos, parcial o totalmente, de los montos correspondientes a los recursos ordinarios.

La asignación de los recursos para el fondo referido será anual y se orientarán por los criterios de transparencia, inclusión y equidad para proporcionar la prestación del servicio educativo de tipo superior en todo el territorio nacional.

Artículo 65. La asignación de recursos financieros a las universidades e instituciones públicas de educación superior se realizará con una visión de largo plazo; para tal efecto, las autoridades respectivas en su ámbito de competencia considerarán:

I. El Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior;

II. Los planes de desarrollo de las instituciones de educación superior y la disponibilidad presupuestaria para cubrir las necesidades financieras del ejercicio fiscal correspondiente, así como el conjunto de operación previstos;

III. Los planes y programas de la Secretaría relacionados con la educación superior;

IV. La cobertura educativa en la entidad federativa y las necesidades financieras derivadas de la ampliación de la población escolar atendida, de la oferta educativa y la desconcentración geográfica;

V. Las necesidades para garantizar el fortalecimiento académico y el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, extensión, difusión del conocimiento, la cultura y gestión institucional, y

VI. El ejercicio responsable y transparente de los recursos públicos, de conformidad con la legislación aplicable.

La Secretaría y las autoridades educativas de las entidades federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las entidades federativas.

Artículo 66. La transición gradual hacia la gratuidad, en ningún caso afectará el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni las finanzas de las instituciones públicas de educación superior. Para tal efecto, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y los congresos locales de las entidades federativas, respectivamente, deberán destinar los recursos en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal.

Las Universidades e Instituciones de Educación Superior a las que la ley otorgue autonomía, a partir de la disponibilidad presupuestaria derivada del financiamiento previsto en esta Ley, con el apoyo de las autoridades Educativas Federal y de las entidades federativas, propondrán mecanismos para la transición gradual hacia la gratuidad de los servicios educativos, sin que en ningún caso se afecte el cumplimiento de sus fines ni las finanzas institucionales.

Al marcar que la transición a la gratuidad de la Educación Superior es de injerencia federal, estatal y municipal, se propone dentro de los mecanismos de becas del estado dirigidos al apoyo con el 50% de los pagos de mensualidades e inscripción en escuelas de Educación Superior particulares según “convocatoria de beca para estudiantes de escuelas particulares: formación para el trabajo, media superior terminal y superior”, se pudiera considerar la opción de beca del 100% en inscripción y reinscripción para estudiantes de la región noreste del estado de Sonora interesados en seguir con sus estudios de Educación Superior Tecnológica y que no cuentan con el recurso para realizarla. Con esto se podría tener ver beneficiados estudiantes que de la región, lo cual aportaría al aumentar del ingreso de un mayor número de aspirantes a la Educación Superior Tecnológica del Estado de Sonora y con esto poder cubrir el rezago y aumentar el porcentaje de alumnos que continúan con sus estudios después de terminar la educación media superior y también el coadyuvar a que un mayor número de estudiantes que ingresan a la educación superior tecnológica en el estado de sonora no abandonen sus estudios por falta de recurso y poder aumentar la eficiencia terminal del 25% .

Referencias

Ley General de Educación Superior (20 de abril de 2021). Diario Oficial de la Federación.

NECESIDAD DE ARMONIZACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA CONTEMPLAR LO SEÑALADO EN EL TÍTULO SEXTO “DEL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, CAPÍTULO ÚNICO “DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMIENTO”, DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Roberto Celaya Figueroa

INSTITUTO TECNOLÓGICO DESONORA
roberto.celaya@itson.edu.mx

La presente aportación se desarrolla alrededor de las preguntas detonadoras: ¿Qué mecanismos debe implementar el estado para el cumplimiento de la gratuidad de la educación superior? y ¿Qué mecanismos se deben impulsar para el financiamiento de las IES Públicas en el estado?

Si pudiéramos quedarnos con una sola característica de las universidades públicas autónomas, ésta sin duda sería precisamente la de la autonomía. Dicha autonomía les confiere una libertad para formar profesionistas, realizar investigación de vanguardia y extender los beneficios de la ciencia y la cultura sin sesgos sociales, políticos, culturales o religiosos. Pero para que esta autonomía sea real y plena la universidad no debe estar atada a la buena voluntad de las instancias de gobierno que les radican los recursos correspondientes.

La autonomía universitaria busca ante todo liberar la actividad académica de docencia, investigación y extensión, de los vaivenes políticos, sociales o religiosos para darle, o más bien garantizarle, la objetividad requerida para el avance de la ciencia y la cultura. De la misma forma para cumplir sus funciones las universidades autónomas han sido conferidas de esa facultad de autodeterminación, y por su carácter público han sido dotadas de presupuestos que fluyen del erario público para que puedan solventar las erogaciones inherentes a sus funciones.

Si juntamos ambas ideas, es decir la autonomía y los recursos que requiere la universidad, podemos ver que si no existen mecanismos que garanticen que los recursos fluyan de manera tal cual están programados y presupuestados, la autonomía no deja de ser más que un bello discurso ya que la universidad sigue sometida a las instancias de gobierno en turno en tanto ellas deciden cuándo y cuánto.

La Ley Estatal de Educación señala en su Artículo 63 “A fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la Educación Superior, en atención a las necesidades estatales y a las necesidades institucionales de docencia, investigación y difusión de la cultura, el Estado, tomando en cuenta las recomendaciones derivadas de la aplicación de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, de esta ley y de los acuerdos respectivos, deberá: [...] III. Promover la suficiencia para el ejercicio pleno de la autonomía en la realización de las funciones académico-científicas y administrativas de las instituciones de educación superior”.

De igual forma en su Artículo 65 señala que “el Ejecutivo del Estado celebrará acuerdos con la Secretaría de Educación Pública, a fin de coordinar los apoyos financieros, académicos o de desarrollo institucional, para la mejor prestación del servicio público de educación superior”

En ese mismo orden de ideas en su Artículo 66 se indica que “el Estado, dentro de sus posibilidades presupuestales y atendiendo a las solicitudes de las instituciones públicas estatales de

educación superior, les asignará los recursos necesarios para la consecución de sus fines. Las instituciones deberán realizar acciones para incrementar sus recursos propios y ampliar sus fuentes de financiamiento”.

Si bien lógico, lo extremadamente amplio de lo señalado en el Art. 66 que indica, respecto de la radicación de recursos a las universidades autónomas que éstos se deberán hacer “dentro de sus posibilidades presupuestales” ha hecho en la práctica que dicho financiamiento no esté a la altura de la paridad requerida por la federación, no en tiempo ni en forma, si aunamos a eso que la educación es un eje prioritario se evidencia la necesidad de acotar la discrecionalidad en cuanto a este ejercicio presupuestal que permita a las universidades autónomas certeza financiera para cumplir con las funciones que se les han asignado.

En este sentido la Ley General de Educación Superior ha avanzado para acotar la anterior discrecionalidad, esto en su Título Sexto “Del financiamiento de la educación superior”, Capítulo Único “De la concurrencia en el financiamiento”, el cual se propone se incluya íntegramente en la Ley Estatal de Educación, con las adecuaciones pertinentes, y del cual se resaltarán los principales aspectos referidos a este punto en sus articulados.

Artículo 62. [...] El monto anual que el Estado destine a la educación pública del tipo superior será en términos de lo establecido en el artículo 119 de la Ley General de Educación ^[1] y dicho monto no podrá ser inferior a lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior, en términos de las disposiciones aplicables [...]

Artículo 63. En la integración de los presupuestos correspondientes, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, en su caso, se contemplarán los recursos financieros, humanos, materiales y la infraestructura necesarios para el crecimiento gradual, desarrollo y cumplimiento de las funciones de las instituciones públicas de educación superior, bajo los mandatos constitucionales de obligatoriedad y gratuidad, además de los criterios de equidad, inclusión y excelencia [...]

Artículo 64. En el Proyecto y Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda se establecerá un fondo federal especial destinado a asegurar a largo plazo los recursos económicos suficientes para la obligatoriedad, de manera gradual, de los servicios de educación superior, así como la plurianualidad de su infraestructura, en términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los montos asignados a las instituciones públicas de educación superior, a partir del fondo federal especial, no podrán ser considerados, en ningún caso, como sustitutivos, parcial o totalmente, de los montos correspondientes a los recursos ordinarios [...]

Artículo 65. La asignación de recursos financieros a las universidades e instituciones públicas de educación superior se realizará con una visión de largo plazo [...]

Artículo 66. La transición gradual hacia la gratuidad, en ningún caso afectará el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni las finanzas de las instituciones públicas de educación superior [...]

Artículo 67. En el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, se deberá: I. La ministración de los recursos ordinarios atenderá primordialmente el principio de oportunidad y respeto a los calendarios de gasto que se elaboren [...]; II. Los recursos ordinarios de las instituciones públicas de educación superior son aquellos destinados a cubrir sus erogaciones en materia de servicios personales y gastos de operación, así como para el desarrollo de sus funciones sustantivas, de manera particular, la ampliación de la oferta educativa, el incremento de la cobertura, el fortalecimiento de la carrera docente, el logro de la excelencia académica, el fortalecimiento de la investigación científica, humanística, el desarrollo tecnológico, la innovación y la mejora continua de la gestión institucional; [...]; IV. Las instituciones públicas de educación superior podrán solicitar a la Federación y a las entidades federativas, en los casos que corresponda, recursos extraordinarios

para la satisfacción de necesidades adicionales en el cumplimiento de sus funciones sustantivas de docencia, investigación, desarrollo científico y tecnológico, extensión y difusión de la cultura; [...] IX. Los ingresos propios de las instituciones que cuenten con personalidad jurídica y patrimonio propio serán complementarios a la asignación presupuestal a cargo de la Federación y de las entidades federativas. [...]; (negritas y cursivas propias)

El tema de los recursos que están presupuestados para las universidades deben fluir hacia ellas, es complejo dado que involucra cuestiones legales, pero de la misma forma debe haber un mecanismo que obligue a los diferentes niveles de gobierno responsables de financiar la educación superior a entregar en tiempo y forma los presupuestos que se le han asignado a las universidades públicas autónomas de otra forma la concesión de la autonomía será algo propio del discurso más no de la realidad universitaria.

Referencias

Barquín, Manuel. (febrero de 1981). La autonomía universitaria antes y después de la reforma constitucional de 1979. *Deslinde*, 134, 1-21.

Gutiérrez López, Miguel Ángel. (ene 2008). La autonomía universitaria en la Constitución y en la ley. *Perfiles educativos*, 30, 5.

Jara Guerrero, Salvador. (2020). Autonomía universitaria, diversidad y supervivencia. 17/feb/2022, de Nexos Sitio web: <https://educacion.nexos.com.mx/autonomia-universitaria-diversidad-y-supervivencia/>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 3°. Fecha de promulgación 1917, México

Ley General de Educación, Artículos 62 a 67. Fecha de promulgación 2021, México

Ley de Educación para el Estado de Sonora. Artículos 63 a 66. Fecha de promulgación 2016, México.

[1] Dicho articulado establece al respecto que “El monto anual en términos de la ley que el Estado destine al financiamiento en educación pública y en los servicios educativos garantizando la accesibilidad y la gratuidad en la educación, no podrá ser menor al equivalente del 8% del producto interno bruto del país. De este monto, se destinará al menos el 1% del producto interno bruto al gasto para la educación superior y la investigación científica y humanística, así como al desarrollo tecnológico y la innovación en las instituciones públicas de educación superior”

RETOS EN TEMA DE FINANCIAMIENTO ANTE UNA EDUCACIÓN SUPERIOR OBLIGATORIA Y GRATUITA

Nidia Josefina Rios Vazquez
Blanca Carballo Mendivil
Alejandro Arellano González

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
nidia.rios@itson.edu.mx

La reforma educativa de 2019 impactó directamente en modificaciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La inclusión de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior fue uno de los temas más relevantes y es crítico analizar las implicaciones de las nuevas necesidades de recursos públicos para su implementación. El garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior revela la necesidad de incrementar la infraestructura educativa para atender a los estudiantes actuales y a los que se pretende incorporar al Sistema Educativo Nacional. Derivado de ello en abril 2021 nace la Ley General de Educación Superior (LGES), y ello ha derivado en la necesidad de iniciar el proceso de actualización de marco normativo y políticas públicas en tema de educación a nivel estatal.

El capítulo sexto de la LGES, art. 62 (Diario Oficial de la Federación, 2021), indica que la Federación y las entidades federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al respecto del monto anual que el estado destine al financiamiento de la educación, de acuerdo con el artículo 119 de la Ley General de Educación a fin de garantizar la accesibilidad y la gratuidad en la educación, no podrá ser menor al equivalente del 8%. De este monto, se destinará al menos el 1% del producto interno bruto al gasto para la educación superior y la investigación científica y humanística, así como al desarrollo tecnológico y la innovación en las instituciones públicas de educación superior (Diario Oficial de la Federación, 2019).

De acuerdo con Expansión (2022), la realidad es que para el año 2022 el porcentaje invertido en educación es el menor valor de los últimos 10 años con 3.1%, en los últimos 10 años el porcentaje del PIB contemplado en gasto educativo está en alrededor de 3.51% con desviación estándar de .314. Visto desde el exterior OECD (2019), reporta que la principal fuente de financiamiento público de educación superior es el gobierno Federal y las transferencias entre los diferentes niveles de gobierno, solo aumenta marginalmente la participación con los gobiernos estatales, del 19% al 21%. No existe una fórmula de financiamiento común que cubra a todas las universidades públicas, lo que significa que el gasto público por estudiante varía ampliamente en los estados, regiones e instituciones.

En el escenario nacional, establecido en el Plan nacional de Desarrollo es lograr una cobertura del 56% en el año 2024, lo que se despliega en una matrícula de alrededor de 6 millones de estudiantes, y el 70% en el año 2030 (7 millones). Lo que se pretende es considerar que el sistema de educación superior podría captar a total de egreso de la educación media superior.

En Sonora, la población de 15 años o más es de 2,283,079 39 y representa el 1.7% nacional; 39,425 de estos son analfabetas, 154,120 con estudios de educación primaria no terminados, 305,095 con estudios de educación secundaria no terminados, para totalizar un rezago de 498,609, esto significa un rezago de 21.8 % quedando por debajo de la media nacional que es de

29.1% (Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, 2022). Como referencia adicional en el año 2020 de la población de Sonora entre 15 y 19 años es de 256,000 y la de 20 a 24 años es 247,000 entre ambos totalizan 503 000 hombres y mujeres, de ellos solamente el 49% asiste a la escuela resultando en un total de 265, 530 personas que no asisten a la escuela (INEGI, 2022).

Bajo el supuesto de que la población que está en el rango de edad de 20 a 24 años estaría en posibilidad de estar inscrito en educación superior, una cobertura del 56 % para Sonora significaría atender en el estado al menos a 17,290 estudiantes más, en el nivel superior. También considerando que, en el año 2021, (OECD, 2022) reporta que el gasto Público y total en instituciones educativas por estudiante equivalente a tiempo completo, por tipo de institución en el nivel terciario (2018), es de 7035 dólares, se estimaría que para atenderlos se requiere invertir 121.63 millones de dólares.

El reto no es imposible, ya que de acuerdo con Tuirán (2019), otros países como Corea, o Chile lograron, en plazos de 10 años, un aumento en cobertura de alrededor de 40 puntos Porcentuales. Para lograr lo anterior la educación superior debería ser considerada realmente como una prioridad nacional, y la estrategia a implementarse en el sector educativo debería ir ligada a estrategias en desarrollo económico, especialmente en temas de aumento de posibilidades de inserción laboral.

Otros aspectos para considerar son los indicadores de calidad educativa, tales como el rezago y tasas de retención de estudiantes de nivel superior, ya que también requieren ser atendidas. Por otro lado, después de la cancelación del programa de excelencia Educativa, fondo de donde normalmente se obtenían recursos para mejora de infraestructura, aunado a las necesidades en tecnología derivadas de la nueva normalidad universitaria. Es claro que existe un déficit y deficiencias en las instalaciones universitarias tanto desde el punto de vista académico como administrativo. Lo anterior nos lleva a que definitivamente, para mantener el equilibrio del sistema educativo y cuidar la calidad de la educación superior será necesario un mecanismo resarcitorio para que se incorpore en los presupuestos la fuente de recursos que permitan regularizar los ingresos que dejarán de percibirse por concepto de cuotas, y que está planteado en la LGES como fondo federal especial destinado a asegurar a largo plazo los recursos económicos suficientes para la obligatoriedad, de manera gradual, de los servicios de educación superior, así como la plurianualidad de su infraestructura.

El reto lateral se presenta en estrategias para atender a grupos de estudiantes que, por diversas situaciones, no han logrado acceder a la educación de nivel superior. Los perfiles de estos jóvenes pueden ser iguales o diferentes a los que hasta ahora se están atendiendo, pudiendo tener intereses y expectativas diferentes a las que las IES suelen atender, incluso a las ofertas educativas planteadas en la reforma educativa en las Universidades Bienestar Benito Juárez (Buendía Espinosa, 2020).

Con fundamento en los aspectos anteriormente abordados, el financiamiento para atender la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior es un reto complejo y multidimensional en las variables involucradas. Las estrategias de productividad consideran disminuir los gastos e incrementar los recursos. en tema de disminución de gastos se propone apoyar proyectos de disminución de rezago educativo, ampliar estrategias fiscales con finalidad de apoyo directo a las diversas funciones sustantivas de las universidades, Mejorar la difusión y transparencia de los procesos de asignación, distribución, y uso de los recursos en todos los niveles de la estructura del sistema educativo. Regularizar la magnitud y estructura del nivel de participación que deben guardar los gobiernos (federal, estatal y municipal) con respecto a los recursos que se destinan a cada nivel y modalidad del sistema educativo en especial para cubrir los servicios personales y gastos de operación. Aumentar estrategias de generación de recursos propios de las universidades y que sean destinados especialmente para su desarrollo.

El cumplimiento de las expectativas del gobierno federal, a nivel estatal, en relación con la obligatoriedad y la gratuidad son alcanzables a largo plazo, requiere coordinación entre sectores gubernamentales, además es indispensable la comunicación y coordinación entre las autoridades de los organismos educativos, así como con los responsables de la toma de decisiones en el tema educación en el gobierno federal, estatal y municipal, esto último cuando aplique. En relación con la obligatoriedad actualmente la responsabilidad es solo al Estado Mexicano, ya que hasta ahora no existen mecanismos que regule el que un niño, niña o joven deje de asistir al nivel educativo al que tiene derecho.

Referencias

- Buendía Espinosa, A. (2020). Revisitar las políticas para la educación superior en México: ¿de su agotamiento a su transformación? *Universidades*, 71(86), 35-52. <https://doi.org/10.36888/udual.universidades.2020.86.404>.
- CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (2019). Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Diario Oficial de la Federación. (30 de 09 de 2019). Ley General de Educación. Obtenido de https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573858&fecha=30/09/2019
- Diario Oficial de la Federación. (20 de 04 de 2021). Ley General de Educación Superior. Obtenido de https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616253&fecha=20/04/2021
- Expansión. (12 de feb de 2022). Expansión.com. Obtenido de economía: <https://expansion.mx/economia/2022/01/27/gasto-educacion-de-mexico-toca-peor-nivel-en-12-anos>
- INEGI. (12 de FEB de 2022). Cuéntame. Obtenido de <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/asistencia.aspx>
- Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. (15 de FEB de 2022). REZAGO EDUCATIVO. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/702497/estim_rez_edu_2021_ent.pdf
- Márquez Jiménez, A. (2012). El financiamiento de la educación en México: Problemas y alternativas. *Perfiles educativos*, 34(spe), 107-117, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-2698.
- OECD. (21 de feb de 2022). OECDiLibrary. Obtenido de Education at a Glance 2021: <https://doi.org/10.1787/b35a14e5-en>
- Tuirán, R. (2019). Obligatoriedad y la gratuidad de la educación superior ¿a qué costo? Obtenido de <https://educacion.nexos.com.mx/obligatoriedad-y-la-gratuidad-de-la-educacion-superior-a-que-costo/>

REFLEXIONES SOBRE EL MODELO DE FINANCIAMIENTO DE LAS ESCUELAS NORMALES Y UPN DE SONORA

**Sandra Acosta García
Daniela Velarde Álvarez**

CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA
s.acosta@creson.edu.mx

Este trabajo tiene por objetivo reflexionar sobre mecanismos y modelos de financiamiento necesarios para atender el mandato de ley de garantizar el derecho a la educación superior y la gratuidad en las escuelas normales de Sonora, a través del análisis de las diferencias en los costos por alumno entre las distintas unidades académicas, para finalmente proponer aspectos a considerar en el modelo financiero a aplicar.

El financiamiento de las instituciones de educación superior (IES) constituye un factor decisivo para alcanzar el objetivo de garantizar el derecho a la educación superior y la gratuidad en ese nivel de estudios, por lo que indudablemente surgen interrogantes sobre los fondos, los mecanismos y los modelos de financiamiento a implementar, dadas las particularidades de cada IES.

Ley general de Educación Superior, en su artículo 6 fracción VIII, define la gratuidad como las acciones que promueva el Estado para eliminar progresivamente los cobros de las instituciones públicas de educación superior a estudiantes por concepto de inscripción, reinscripción y cuotas escolares, lo que supone la aplicación de un fondo para ello. Sin embargo, es necesario considerar: a) que cada institución presenta un contexto y problema particular en materia de financiamiento, b) que, si bien las instituciones educativas en los últimos 20 años han completado el financiamiento de su operación con ingresos propios, estos solo han cubierto parcialmente los rezagos.

Es decir, no basta solo con compensar la disminución de los ingresos propios por la gratuidad de la educación superior, ya que varias de las unidades académicas que conforman las distintas IES dan cuenta de un evidente rezago histórico en infraestructura, de la disminución en la proporción del presupuesto ordinario frente a la expansión de la matrícula, y de la insuficiencia de plantilla, a pesar de que sus fuentes de financiamiento se componen, no solo de subsidios federales y estatales, sino también de recursos provenientes de cuotas y aportaciones de los alumnos. Un ejemplo de ello son las Escuelas Normales del Estado de Sonora

Nos encaminamos entonces a analizar las diferencias que presentan en las escuelas normales, especialmente en las escuelas federales, en cuotas de los alumnos, costos de servicios personales y costos en general en relación con la matrícula. Con esta información se busca tener una base para reflexionar sobre los aspectos a considerar el modelo de financiamiento de las escuelas normales que permita a las escuelas normales contribuir con la meta de elevar la cobertura del nivel superior y la gratuidad en este nivel de estudios, presentando algunas propuestas que permitan disminuir las brechas presupuestales entre las diferentes unidades académicas de esta IES.

El estado de Sonora cuenta con 8 escuelas normales públicas, en las que se ofertan las siguientes licenciaturas: Educación Preescolar, Educación Primaria, Inclusión Educativa, Educación Física, Educación Primaria Intercultural, Plurilingüe y Comunitaria, con una cuota por matrícula de semestre por alumno de \$1,700.00, y la Licenciatura en Enseñanza y Educación Secundaria (con cuatro especialidades: inglés, español, telesecundaria y matemáticas) con una cuota por matrícula de semestre por alumno de \$3,750.00.

Figura 1

Ingresos esperados por cuotas de alumnos en escuelas normales, 2022-1



Fuente: elaboración propia.

La Figura 1, muestra una primera diferencia a considerar en la determinación de las reglas de operación de los fondos para la gratuidad de la educación, ya que no es solo una relación entre matrícula e ingresos por cuotas por matrícula de los alumnos.

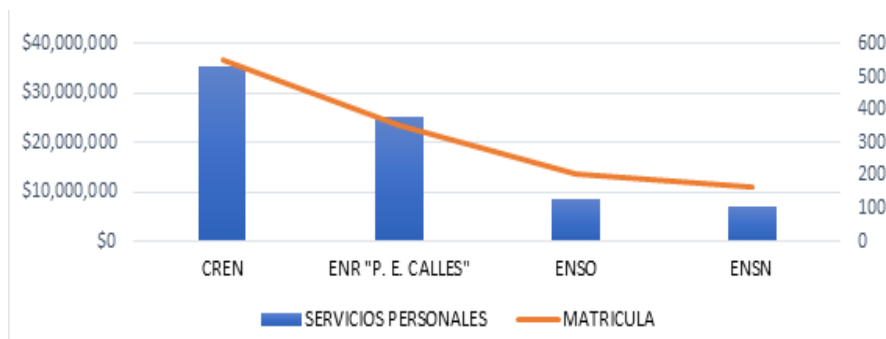
Una segunda diferencia la encontramos al analizar los costos de los servicios personales contra la matrícula (figura 2). Esta diferencia se explica por la insuficiencia de plantilla. El Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda" (CREN) y la Escuela Normal Rural "Gral. Plutarco Elías Calles" (ENR "P. E. Calles") solo adolecen en su plantilla de puestos directivos, mientras que las Escuelas Normales Superiores de Obregón (ENSO) y de Navojoa (ENSN) además de la carencia de puestos directivos, no tienen plazas para cubrir la malla curricular, por lo que cada semestre suscriben contratos de honorarios con cargo a ingresos propios, lo que a su vez se relaciona con un mayor cobro en las cuotas a sus estudiantes.

La tercera diferencia la encontramos en el costo por alumno, el cual fue determinado dividiendo el total de gastos registrados por unidad académica entre su matrícula. En la figura 3 se observa que el costo por alumno en la ENR es significativamente superior a las demás unidades académicas. Esto se debe a que en esta escuela es un internado que alberga en sus instalaciones a la mitad de sus alumnos en el presente ciclo escolar.

Cabe señalar que solo se analizaron escuelas normales federales ya que existe otra particularidad, los fondos con los que se pagan los servicios personales.

Figura 2

Costo de Servicios Personales vs matrícula 2021



Fuente: elaboración propia.

En Sonora El Centro Regional profesional Docente (CRESON) es un organismo descentralizado que tienen a cargo a las escuelas normales (federales y estatales) y a las sedes UPN. Sin embargo, en materia de servicios personales, la elaboración de la nómina y el reporte del avance del ejercicio presupuestal en este capítulo de gasto está a cargo de la cabeza del Sector. Respecto a las normales federales y sedes de UPN, CRESON sí elabora la nómina, pero el recurso y los pagos se realizan a través de Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), que es el fondo de aportaciones mediante el cual la Federación cubre el pago de nóminas correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a las entidades federativas, y que realizan funciones destinadas a educación básica y normal, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. En 2015 cuando se centralizó nuevamente la nómina, la federación reconoció una estructura ocupacional que no cubría la totalidad de la malla curricular de las Escuelas Normales Superiores y sedes de UPN y que, además, no se ha incrementado en 7 años a pesar del aumento en la matrícula. Situación que se ha solventado, como ya mencionamos, a través de contratos de honorarios con cargo a ingresos propios que, por la limitación de recursos y el esquema de contratación, no permiten resignificar la tarea de docentes de horas sueltas.

Esta situación limita el avance en algunos indicadores educativos, como son el bajo porcentaje de profesores de tiempo completo en las Unidades Académicas, lo que a su vez impide la oportunidad de participar en algunos programas de desarrollo académico, sobre todo los que tienen reconocimiento y apoyos para las IES. No obstante, según los registros institucionales del CRESON, existe un porcentaje significativo de profesores que cuentan con estudios de posgrado y paulatinamente se han incorporado un mayor número de docentes al reconocimiento al perfil deseable.

Evidentemente todas estas situaciones limitan la meta de alcanzar una tasa bruta de cobertura del 50% en el ciclo escolar 2024-2025 que establece el Programa Sectorial de Educación 2020-2024. Incluso en la ficha contenida en el mismo programa, donde se muestra los detalles y notas sobre la meta número 1.1.4 Tasa bruta de escolarización (cobertura) - Superior, nacional se lee “El cumplimiento de la meta está sujeto a la disponibilidad presupuestal. Por cada punto porcentual que aumente la cobertura se requieren más recursos en infraestructura y pago de servicios personales para poder ofrecer el servicio a la población dispersa” (p. 235).

A través del análisis presentado es posible identificar dos situaciones que prevalecen en el esquema de financiamiento actual: la insuficiencia y la inequidad.

¿Qué proponemos?

Un modelo financiero primordialmente público orientado a la oferta en las escuelas normales, complementado con un esquema orientado a la demanda a través de la reorientación de las becas.

Este modelo debe orientarse a disminuir las brechas financieras entre las unidades académicas para lo cual consideramos necesario:

- Armonizar el financiamiento y las condiciones laborales de los maestros de asignatura
- Elaborar un programa de revisión y regularización de plantilla, para actualizar la estructura ocupacional reconocida por FONE
- Elaborar y actualizar el diagnóstico sobre el uso de los ingresos propios de las Escuelas Normales por concepto de cuotas por matrícula de los alumnos, que sirva como base para instrumentar la transición gradual a hacia la gratuidad.
- Elaborar y actualizar el diagnóstico sobre el rezago en gasto operativo y de inversión que permita avanzar con la meta alcanzar una tasa bruta de cobertura del 50% en el ciclo escolar 2024-2025.

Ahora bien, para equilibrar la proporción entre matrícula y recurso por alumno por unidad académica a través de los ajustes ya mencionados, se debe reorientar el programa de becas ^[1]

Los estudiantes son los demandantes de educación superior, mientras que las IES son las oferentes de distintos programas académicos. El presupuesto destinado a becas a los estudiantes constituye un tipo de financiamiento público a la demanda, a diferencia del presupuesto destinado para la operación de IES que por su naturaleza constituye un financiamiento a la oferta.

Y en general se requiere la concurrencia de diversos actores para diseñar el modelo financiero como el instrumento que acompañe a la transformación del Sistema Nacional de Educación Superior.

Referencias

ASF (2018). Resultados de Fiscalización del FONE Recuperado de https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017c/Documentos/Auditorias/2017_MR-FONE_a.pdf

Diario Oficial de la Federación (2021). Decreto “El congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, decreta: Se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la coordinación de la educación superior. Artículo único. - se expide la Ley General de Educación Superior.

Secretaría de Educación Pública (2019). Glosario de Términos de Educación Básica. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/2019/SEP/ANEXO_AL_ACUERDO_10_02_19.pdf

Secretaría de Educación Pública (2020). Programa Sectorial de Educación 2020-2024. Recuperado de <https://www.gob.mx/sep/documentos/programa-sectorial-de-educacion-2020-2024>

[1] Beca: Apoyo o estímulo económico o en especie, en beneficio de los/as estudiantes, egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que cubren los requisitos de elegibilidad (SEP 2019).

Sección 6

**DE LOS
PARTICULARES
QUE IMPARTAN
EDUCACIÓN
SUPERIOR**

LGES, ASPECTOS GENERALES DE PARTICULARES QUE PARTICIPAN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

José Alfredo Rodríguez Peñuelas

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL NUEVO OCCIDENTE
rodriguez.nog@hotmail.com

El mercado laboral está cambiando y se debe preparar a toda la población para funcionar en un entorno tecnológico y la educación es la clave para desarrollar las habilidades pertinentes que se usarán en la vida real.

Sin embargo, México ha mostrado tener varias deficiencias en la materia, sobre todo a nivel superior. Falta de transparencia en sus presupuestos, poca claridad en sus programas académicos y sobre todo la inequidad son algunas de las cosas que nuestro país deberá superar si quiere mejorar la calidad educativa.

El artículo 68 de LGES establece que el estado reconoce la contribución que realizan las instituciones particulares de educación superior que cuentan con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios para el logro de los principios, fines y criterios de la educación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tanto, gozaran de todas las garantías para impartir este tipo de educación, asimismo estarán obligados a cumplir las disposiciones legales aplicables. Por lo tanto, atendiendo a lo anterior y dando respuesta a la interrogante: ¿Cuáles deben ser los criterios y obligaciones del servicio educativo privado para asegurar el derecho y el cumplimiento de los fines de la educación superior en Sonora?

Establezco estos criterios y obligaciones básicas que se deberán cumplir y desarrollar una mejora continua siempre con el objetivo de desarrollar al máximo la calidad educativa de nuestro sistema educativo superior mexicano.

Marco Jurídico (Sistema Regulatorio del Sector):

Para lograr un buen funcionamiento de las políticas públicas es necesario definir responsabilidades y construir un buen sistema de educación superior en el que se involucren los diferentes niveles de gobierno. Este sistema debe garantizar la autonomía de las instituciones involucradas porque esto implica responsabilidad.

Actualmente, la ley general de educación superior (LGES) no es muy clara en términos de atribuir responsabilidades a las diferentes partes, sobre todo en términos de definir el concepto de autonomía y por ello es importante que desarrollen una nueva legislación en la materia. Otro punto clave es que el estado debe garantizar que existen suficientes recursos para cumplir con los objetivos.

Evaluación y mejora continua:

Si bien la ley contempla que los particulares tienen la libertad para definir su modelo educativo, así como su organización interna y administrativa, se deberán apegar a los lineamientos establecidos por la secretaria de educación pública y además promover de manera puntual y claros los procesos de evaluación y mejora continua que contribuyan al desarrollo de los estudiantes, con el objetivo de formar profesionistas integrales y altamente competitivos; autoridades deben asegurarse de que el desempeño de las instituciones educativas es medido para poder realizar las mejoras necesarias.

Actualmente México tiene un sistema para medir algunos programas, pero no ha apoyado el desarrollo de capacidades y responsabilidades institucionales respecto de la calidad. México tiene que desarrollar una cultura en donde las instituciones se hagan cargo de la calidad educativa que imparten y que se establezcan criterios firmes y no endeble para el cumplimiento de este rubro.

Integración y vinculación institucional, social y económica:

Los particulares deberán de garantizar la integración y vinculación institucional, social y económica, con el objetivo principal de garantizar la equidad y el acceso al servicio del sistema educativo que ofertan, si ben la ley estipula que se deberá de garantizar el otorgamientos de becas en un porcentaje no menor al 5% de la matrícula, realmente considero que este número debería de incrementar como no menor al 25 %, con lo cual la equidad y el acceso se abriría ampliamente para poder subsanar otro debilidad dentro del sistema que es la cobertura.

Otro factor que influye en la equidad es el entorno social, pues este sí influye de manera drástica en las probabilidades de éxito y de ingresar a una institución de educación superior, por lo cual la labor de los particulares será poder ofrecer un servicio accesible para las diversas entidades donde se desarrollen y de esta manera poder seguir desarrollándolas con una educación de calidad. Por último, en este punto se deberá fortalecer el sector de una forma más integral y estructurada para que estas entidades particulares dejen de verse como una competencia en el ámbito comercial y formar una cultura de integración y desarrollo social y educativo que contribuya a mejorar nuestra cobertura y a su vez marque precedentes efectivos en nuestro sistema educativo superior.

Financiamiento e inversión económica:

Uno de los puntos en dónde más fallas existe es la transparencia, sobre todo a la hora del financiamiento, en México se debe reformar la manera en que asigna presupuesto y solo centrarse en proyectos relacionados con la calidad educativa.

Otro problema detectado con el financiamiento es que, en los últimos años, México ha bajado su gasto por estudiante, lo que representa un problema porque al mismo tiempo está creciendo la matrícula.

Los gastos por estudiante en universidades públicas son totalmente dispares porque no existe una fórmula transparente que defina por lo menos los gastos básicos que se requieren. Así que también se deberá trabajar en un sistema de asignación de recursos públicos para tener instituciones más equitativas.

Por lo que corresponde a las entidades particulares se deberá de establecer un recurso que pueda ayudar a estas a poder desarrollarse de manera más eficientes y garantizar que su labor apoyará a la cobertura, equidad e integración al sistema educativo superior.

Por otra parte, estas mismas entidades deberán realizar inversión importante, es decir no menos del 30% de sus utilidades en la mejora de su infraestructura, desarrollo e investigación que le permitan seguir siempre en una mejora continua y por ende garantice la calidad educativa de sus educandos, todo esto verificado y supervisado por las instituciones gubernamentales especialistas en el tema, en este caso la secretaria de educación pública.

Para finalizar mi participación realmente considero que la educación es la base de desarrollo de cualquier país, en todos sus aspectos ya se ha económicos, sociales, culturales, demográficos y políticos, por lo tanto, es de suma importancia centrarnos como país en el desarrollo de políticas públicas que beneficien a este sistema que hoy nos convoca aquí.

Referencia

Ley General de Educación Superior (20 de abril de 2021). Diario Oficial de la Federación

LOS FINES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS INSTITUCIONES PRIVADAS

Carmen Guadalupe Tapia López

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
carmen.tapia@ues.mx

Tomando en consideración que la Ley General de Educación Superior reconoce que la educación superior es un derecho que coadyuva al bienestar social y al desarrollo integral de las personas.

Esto resulta del reconocimiento de la educación como derecho humano, contenido en el artículo tercero constitucional. Es decir, la nueva ley tiene la perspectiva de derechos, lo que representa un gran avance para el desarrollo de la educación superior.

El artículo 9 de la Ley General de Educación Superior, contiene nueve fines específicos de la Educación Superior, de los cuales, de alguna manera se cumplen los establecidos en las fracciones de la I a la XIII, siendo en algunas instituciones particulares casi nulo el cumplimiento de lo que establece la fracción IX que a la letra dice: “Impulsar la investigación científica y humanística, el desarrollo tecnológico, el arte, la cultura, el deporte y la educación física, en los ámbitos internacional, nacional, regional, estatal, municipal y comunitario”. Debido a ello se considera importante que en la Ley General de Educación Superior, en su Título Séptimo “De los particulares que imparten educación superior”, se incluya en el Capítulo III “De las obligaciones de los particulares”, como obligación, que se cumpla con todos y cada uno de los fines de la educación superior, establecidos en el artículo 9 de la ley en análisis, así mismo se considera necesario que la falta de observancia de esta disposición legal sea incluida en las infracciones que contempla el artículo 75 de la Ley referida.

El Estado reconoce la contribución que realizan las instituciones particulares de educación superior que cuentan con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios para el logro de los principios, fines y criterios de la educación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tanto, gozan de todas las garantías para impartir este tipo de educación, asimismo están obligados a cumplir las disposiciones legales aplicables.

A las instituciones particulares de educación superior se les reconoce la libertad para definir su modelo educativo, así como su organización interna y administrativa; fijar las disposiciones de admisión, permanencia y egreso de sus estudiantes, con pleno respeto a los derechos humanos y en apego a las disposiciones legales; participar en programas que promuevan la ciencia, la tecnología y la innovación; promover la investigación, la vinculación y la extensión dentro de los lineamientos de su modelo educativo y desarrollo institucional; realizar convenios con universidades, centros de investigación y otras organizaciones nacionales o extranjeras para la prestación de sus servicios educativos; y las demás necesarias para prestar el servicio público de educación superior en cumplimiento con las disposiciones de la Ley General de Educación Superior. Ahora bien, a pesar del reconocimiento y libertades referidas en el párrafo que antecede, el artículo 9, fracción IX de la Ley General de Educación Superior, específica que como uno de los fines de la Educación Superior es “Impulsar la investigación científica y humanística, el desarrollo tecnológico, el arte, la cultura, el deporte y la educación física, en los ámbitos internacional, nacional, regional, estatal, municipal y comunitario, sin embargo, existen un gran de instituciones particulares que omiten cumplir con tan importante disposición legal, abocándose exclusivamente en la captación de un número significativo de matrícula.

Será de gran beneficio para el desarrollo integral de los estudiantes, impulsar la investigación científica y humanística, no sólo porque se genera una alta preparación, sino que también estimula la curiosidad, la innovación y la creatividad. Así mismo, si se considera la necesidad estético-cultural que tienen los profesionales, que son quienes alimentan el pensamiento, la investigación y la vida intelectual de las naciones, especialmente del denominado tercer mundo, se debe realizar una integración curricular con la formación artística, que conlleva, en dichos profesionales y durante el periodo de formación académica, el desarrollo de la sensibilidad para la recuperación y la admiración por la estética. Igualmente, hablando del deporte y la educación física, se busca proporcionar espacios donde se promueve la prevención y promoción de hábitos saludables. Desde las universidades se deben incentivar encuentros con la cultura y el deporte que faciliten el reconocimiento y la promoción de las habilidades; animar el fortalecimiento de la dimensión espiritual del ser humano; inculcar el ánimo por el emprendimiento y buscar alianzas con los sectores públicos y privados interesados en aportar al proyecto de vida personal y profesional de estudiantes y colaboradores, fundamentales para la gestación de seres proactivos y creadores de nuevas ideologías los cuales aporten a la sociedad como actores de un espacio para la socialización e integración de la comunidad colectiva. Aunado a esto, existen innumerables estudios científicos en los cuales se demuestra que la práctica de la actividad física y el deporte proporcionan un mayor rendimiento académico. Es por estos motivos que se considera necesario una modificación, a la Ley en estudio, en los capítulos respectivos, a fin de que las Instituciones particulares de educación superior, le den la importancia debida a lo establecido en el artículo 9 fracción IX de la Ley General de Educación Superior.

En virtud de que es bien sabido que gran parte de las instituciones particulares de educación superior, no gestionan de manera alguna lo establecido en la fracción IX del artículo 9 de la Ley en comento, es de considerarse de suma importancia que en la Ley General de Educación Superior, en su Título Séptimo “De los particulares que imparten educación superior”, se incluya en el Capítulo III “De las obligaciones de los particulares”, como obligación, que se cumpla con todos y cada uno de los fines de la educación superior, establecidos en el artículo 9 de la ley en análisis, así mismo se considera necesario que la falta de observancia de esta disposición legal sea incluida en las infracciones que contempla el artículo 75 de la Ley en estudio.

Referencias

- Ley General de Educación Superior (20 de abril de 2021). Diario Oficial de la Federación.
- Constitución de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1917). Diario Oficial de la Federación.
- Ley General de Educación (30 de septiembre del 2019). Diario Oficial de la Federación.

ACERCA DE LOS COORDINADORES

Blanca Aurelia Valenzuela

Doctora en Filosofía y Ciencia de la Educación por la universidad de educación a distancia UNED, de Madrid España Profesora investigadora de la Universidad de Sonora, miembro SNI, integrante del cuerpo académico consolidado multiculturalidad, y cambio social. Ha publicado libros, capítulos, artículos en la línea de en valuación de la Educación Superior en la línea de tratamiento educación de la diversidad y la inclusión social.

Karla Mercedes López Montes

Doctora en Integración Económica, Maestra en Administración y Licenciada en Economía por la Universidad de Sonora. Profesora de tiempo completo, asociado D, en el Departamento de Economía de la Universidad de Sonora y es integrante del Sistema Nacional de Investigadores, nivel C. Cuenta con reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP y es miembro del Cuerpo Académico Consolidado “Procesos de Integración Económica”. Ha impartido clases en las licenciaturas de Economía y Finanzas, así como en la Maestría en Integración Económica. Como parte de su trabajo académico ha publicado tres artículos en revistas indexadas, tres capítulos de libro, diversas ponencias y asesorías en proyectos de tesis de nivel maestría.

Trabajó en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la Coordinación Estatal Sonora de 1999 a 2002, a partir de ese año se incorporó como investigadora analista a la Dirección de Planeación de la Universidad de Sonora. A partir de 2004 se desempeñó como Subdirectora de Estudios e Información a cargo del cálculo de estadísticas institucionales e indicadores prioritarios de trayectoria escolar, así como de los estudios de opinión por encuestas que se aplican a estudiantes, egresados, empleadores y sociedad. Los reportes de los estudios suman más de 50 publicaciones. Desde junio de 2021 es Directora de Planeación y Evaluación de la misma Universidad. Adicionalmente, se desempeñó como Coordinadora Ejecutiva del Consejo Regional Noroeste de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación superior de 2004 a 2008 y de 2012 a 2016, a cargo de las actividades administrativas, la logística de las sesiones de órganos colegiados y la edición de la Revista Confluencia Noroeste.

Nidia Josefina Rios Vázquez

Doctora en Planeación Estratégica, Ingeniero Químico, Maestría en Ingeniería en Ingeniería, Optimización de sistemas productivos participando como docente en Licenciatura y posgrado en áreas de Administración de Proyectos y Gestión de la Calidad Integral. Con experiencia de veinticinco años en Administración en Educación Superior, desarrollando los puestos, Jefe de Departamento de Laboratorios, Coordinador de Procesos Institucionales, Jefe de Departamento Académico, Responsable de Programa Ingeniería Química, actualmente Directora de Planeación Institucional en el Instituto Tecnológico de Sonora. Se ha desarrollado como Consultor e Instructor Certificado por Conocer, líder de Cuerpo Académico de Cadenas productivas, Auditor Líder de Sistema de Gestión de Calidad y actualmente forma parte del Sistema Nacional de Investigadores.

María Luisa Rivera Basques

Doctora en Economía por la Universidad de Zaragoza con trayectoria laboral en docencia, investigación, así como en la administración pública a nivel federal y estatal. Desarrolló los puestos de Directora de Industria, Subdirectora de Estadística Económica, en la Secretaría de Economía del Gobierno de Sonora, y se desarrolla como Directora de Posgrado e Investigación en el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora.

Mauricio López Acosta

Ingeniero Industrial y de Sistemas, Maestría en Sistemas Productivos, Especializado en el Estudio del Trabajo, el Análisis de las Operaciones y Ergonomista con experiencia en la Identificación, Evaluación y Control de Riesgos para la mejora y el diseño de puestos de trabajo. Ha desarrollado proyectos de investigación financiados y es autor de libros, editor y compilador, capítulos de libro, revistas arbitradas y ha participado en eventos nacionales e internacionales en el área de ergonomía, mejora de procesos y organizaciones. Actualmente es Director de la Unidad Navojoa del Instituto Tecnológico de Sonora.

Humberto Aceves Gutiérrez

es Doctor en Proyectos, con Maestría en Administración y Maestría en Valuación Inmobiliaria, Especialidad en Valuación de Maquinaria y equipo, Especialidad en Valuación de Bienes Agrícolas e Ingeniero Civil, profesor de tiempo completo del Instituto Tecnológico de Sonora, desde 1984 en el Programa de Ingeniería Civil. Ha desarrollado proyectos de impacto del área de construcción, construyó dos viviendas con muros de PETS, apoyado por SEDESOL a realizado proyectos de investigación como el denominado Emisiones de dióxido de carbono en kilogramos por metro cuadrado, de diversos tipos de pavimentos en fraccionamientos urbanos y su impacto ambiental. Su producción académica ha impacto y generado diversos trabajos en el área de la ingeniería civil con énfasis en desarrollo sostenible, particularmente en lo que se refiere a consumo energético, generación de CO₂ en la construcción de viviendas, huella de carbono en pavimentación, impactos ambientales. Actualmente es Director de la Unidad Guaymas del Instituto Tecnológico de Sonora.

Lucero Yvette Morales Arvizu

Licenciada en Educación por la Universidad del Valle de México. Evaluador de competencias laborales en Diseño de cursos de capacitación en base a estándares de competencia laboral; Evaluación de competencia labora de candidatos NUCN004,011; Evaluación de la competencia de candidatos en Estándares de Competencia ECO076; Reclutamiento y Selección de Personal Operativo y Administrativo ECO306; Comunicación efectiva en el trabajo ECO553; Integración y Funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad ECO581. A la actualidad ha desarrollado actividades dentro de las áreas de Planeación y Evaluación Institucional, Rectoría y Secretaría Académica en la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora entre las que destacan: Gestión de procesos de certificación y acreditación de programas educativos; Integración de proyectos de gestión de recursos extraordinarios; Seguimiento y evaluación de programas operativos; Diseño de instrumentos para la evaluación institucional; Análisis y diseño de procedimientos operativos.; Integración institucional a ANUIES; Planeación promoción y seguimiento de actividades de Contraloría Social; Coordinación de asignación de carga académica cuatrimestral; Participación en trabajos colaborativos en COEPES Sonora; Auditor interno de calidad ISO 9001:2015.

Jesús Manuel López Terán

Licenciado en Administración de Empresas, Fundador de la empresa Procesadora de Alimentos S.A. de C.V. en 1986 activa por 29 años generando más de 250 empleos, Gerente de Relaciones públicas de Food Links Group en los años 1997 a 2003 y Gerente Administrativo de Comedor Industrial los Álamos, S.A de C.V. una larga trayectoria y experiencia en puestos Gerenciales en distintas empresas privadas como, Intergelco Co Inc. División semillas Gerente de Ventas, Arizona y El Minuto Café en Tucson Arizona. En los años 2003 al 2007 fue nombrado jefe de Departamento de Supervisión en el H. Ayuntamiento de Santa Cruz, Sonora, en octubre del 2007 fue jefe del Centro Integral de Servicios en SEMARNAT, Delegación de Sonora, en 2008 Jefe del Departamento de Atención a Víctimas del Delito en la Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, fue Director de Administración de la universidad Tecnológica de Nogales Sonora del 2009 al 2011, estuvo en la coordinación operativa de la oficina del Ejecutivo Estatal en el 2012, fue nombrado representante Ejecutivo de Go Solar en el 2015 a la fecha y en el 2021 se le asignó el cargo de Director de Vinculación en la Universidad Tecnológica de Sonora y a partir de Junio del 2022 a la fecha como Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora.

Marco Antonio Brambilla Ramírez

con formación en Ingeniería Industrial, Maestría en Ciencias de la Ingeniería Industrial y formación doctoral en Administración Pública. Especializado en modelado asistido por computadora, operaciones industriales y con experiencia profesional en producción, logística y embarques. Con más de 23 años de experiencia en educación superior, entre otros cargos se ha desempeñado como profesor de tiempo completo y Secretario Académico de Unidad del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, hoy Universidad Estatal de Sonora, Jefe de Departamento de Planeación y Presupuestación, Jefe del Departamento de Desarrollo Académico Profesor de Tiempo Completo con perfil deseable PRODEM y Subdirector Académico del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme. Miembro del Comité Académico de Expertos de CENEVAL para la elaboración de los Exámenes de Egreso de Licenciatura y Miembro del Consejo Técnico Consultivo de Métrica Educativa, A.C.

Mayra Karina Gálvez Díaz

Doctora en Educación y Administración Educativa, Maestría en Educación y formación en Licenciatura en Psicología. Docente de nivel educativo Superior en el TecNM Instituto Tecnológico de Agua Prieta. Ha participado con publicaciones de memorias en extenso en el Congreso Mexicano de Psicología, además participó como coautora en el Capítulo 10: Estudio descriptivo del bienestar y el rol de género en la sociedad de Sonora, en el libro “Temas selectos de psicología y educación, evidencia empírica de investigaciones en Sonora”. Ha cursado diversos Diplomados del Tecnológico Nacional de México como lo son: DREAVA, Formación para tutores, Formación en competencias docentes y Educación Inclusiva. Instructora del Diplomado en Educación Inclusiva del Tecnológico Nacional de México.

Ana Lisette Valenzuela Molina

Licenciada en Comercio Internacional y Maestría en Mercadotecnia y Comercio Internacional. Experiencia en educación superior y media superior de 20 años, desempeñándome como Directora de Plantel y Subdirectora de Desarrollo Académico en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora en el transcurso de 5 años, además, como Profesora en la Licenciatura en Comercio Internacional, Jefe de Carrera, Secretaria Académica y actualmente Coordinadora de Organización y Operación Académica en la Universidad Estatal de Sonora.

La presente obra terminó de editar en Ciudad Obregón, Sonora;
el 4 de noviembre de 2022,
por la Oficina de Publicaciones del Instituto Tecnológico de Sonora.

Fue puesto en línea para su disposición en el sitio
www.itson.mx
en la sección de Publicaciones.

La obra “Ley General de Educación Superior (LGES): Propuestas de Armonización Normativa en Sonora” representa la compilación de las contribuciones que realizó la comunidad educativa de la Educación Superior en Sonora en el marco del Foro estatal de análisis para la armonización normativa derivada de la Ley General de Educación Superior, mismo que se llevó a cabo el 28 de febrero de manera híbrida en ocho sedes simultáneas —en toda la geografía del estado y con la representación de todos los subsistemas y tipos de sostenimientos—, y que contó con la asistencia y participación de más de dos mil personas entre estudiantes, docentes, investigadores, titulares de instituciones, servidores públicos, legisladores, sociedad civil y sector privado.

La educación es el gran igualador de oportunidades, los trabajos que aquí se presentan abonan en este sentido y versan sobre temáticas como el derecho a la educación superior; criterios, fines y políticas de la educación superior; enfoques y acciones para la inclusión de poblaciones vulnerables, la construcción del Sistema Estatal de Educación Superior; normalismo y formación de docentes, universidades e institutos tecnológicos, universidades y centros de investigación; el fortalecimiento de la docencia, la ciencia, la tecnología y la innovación; equidad, inclusión y excelencia en el tipo educativo; tecnologías de la información y comunicación; acciones contra la violencia de género, cambios a las leyes orgánicas y participación; coordinación, planeación, evaluación y mejora continua, el papel de la Coepes; financiamiento de la educación superior, obligatoriedad y gratuidad; y de la impartición de la educación superior por parte de los particulares.

Estamos convencidos de que estos trabajos son relevantes e innovadores, encaminan a la transformación de Sonora desde las aulas, ya que son reflejo del cambio social que se ha venido dando en el estado y en la materia misma de la educación a la vez que figuran el anhelo de las y los sonorenses por terminar de construir un sistema de educación superior que garantice el derecho a la educación de excelencia para todas y todos. Esta obra nos sirve, por lo tanto, para entendernos, saber por dónde vamos y no de dejar de inspirarnos en el trayecto.

